CÉSAR ZAZUETA y RICARDO DE LA PEÑA

LA ESTRUCTURA DEL CONGRESO DEL TRABAJO

Estado, trabajo y capital en México: Un acercamiento al tema

Primer lugar de ensayo en el VII Premio Anual de Economía Política "Juan F. Noyola", 1981, otorgado por el Colegio Nacional de Economistas, A. C.

PROPIEDAD DEL F.C.E.

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
MÉXICO

Primera edición, 1984

D. R. © 1984, Fondo de Cultura Económica
Av. de la Universidad, 975; 03100 México, D. F.

ISBN 968-16-1601-4

Impreso en México

AGRADECIMIENTOS

La duración de esta investigación —casi cuatro años— y las diversas actividades de apoyo requeridas durante su desarrollo nos han llevado a contraer numerosas deudas de gratitud con diversas personas e instituciones. A riesgo de cometer injusticias por la imposibilidad de ser exhaustivos en su enumeración, queremos agradecer, en primer lugar, el apoyo institucional a lo largo de todos estos años del Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo (ceniet), de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (st y ps), bajo la dirección de Gerónimo Martínez García. Sin este apoyo la investigación no hubiera sido factible.

La cooperación de los compañeros investigadores y ayudantes de investigación del ceniet que en un momento u otro han sido integrantes del grupo de trabajo, bajo la responsabilidad de César Zazueta, del Sistema de Información Laboral (sil), Área de Sindicatos, en especial de su coordinador Simón Geluda, ha sido muy valiosa. El trabajo de captación, codificación y cómputo de la información, de acuerdo con el diseño de los autores y Simón Geluda, fue hecho por los grupos de servicios estadísticos y cómputo del ceniet, a cargo de Miguel Cervera y Guillermo Orozco. En la presentación de las gráficas, mapas, esquemas y organigramas utilizados en el trabajo recibimos el apoyo del grupo de dibujo coordinado por Eduardo Rosales. El trabajo mecanográfico lo realizó el grupo secretarial dirigido por Bertha Elena Flores. Las deficiencias y los errores del trabajo son, desde luego, responsabilidad única de los autores.

¡Ciudadanos!

Antes de que entre en el tema, permítanme hacer algunas observaciones preliminares.

En el Continente reina ahora una verdadera epidemia de huelgas y se alza un clamor general pidiendo aumento de salarios. El problema debe plantearse en nuestro Congreso. Ustedes como dirigentes de la Asociación, deben tener un criterio firme ante este problema fundamental. Por eso, me he creído en el deber de tratar a fondo la cuestión, aun a riesgo de someter su paciencia a una dura prueba.

Debo hacer otra observación previa con respecto al ciudadano Weston. Este ciudadano, creyendo actuar en interés de la clase obrera, ha desarrollado ante ustedes, y además ha defendido públicamente, opiniones que él sabe son profundamente impopulares entre la clase obrera. Esta prueba de valentía moral debe merecer el alto aprecio de todos nosotros. Confío en que, a pesar del estilo tosco de mi conferencia, el ciudadano Weston verá al final de ella que coincido con la acertada idea que, a mi modo de ver, sirve de base a sus tesis, a las que, sin embargo, en su forma actual, no puedo menos que juzgar como teóricamente falsas y prácticamente peligrosas.

Con esto paso a la cuestión que nos ocupa.

KARL MARX

PRESENTACIÓN

ANALIZAR la estructura del Congreso del Trabajo y a partir del análisis construir un modelo explicativo que, señalando el conjunto complejo de relaciones que se establecen entre esta estructura y la estructura social global, permita encontrar el significado de los datos y ubique esa parte específica de la realidad social de México en la perspectiva de la totalidad nacional, posibilitando así definir pautas de comportamiento a futuro, es la tarea a emprender. Como objeto de estudio: el Congreso del Trabajo. Ésta es la estructura por definir, en cuanto a relaciones internas que condicionan el ser de esa "cúpula" sindical que también es, en tanto que parte totalmente predominante del "universo" sindical, estructura fundamental de la sociedad industrial mexicana.

El trabajo, para su presentación, se estructura en tres partes y se desarrolla en once capítulos. La primera parte, el marco para el análisis, la conforman tres capítulos. En el primero, introductorio, se delimita el campo de observación; asimismo, se apuntan algunas cuestiones sobre el método; finalmente, y una vez señaladas las variables a utilizar, se describen las fuentes de información usadas.

Los capítulos II y III se dedican a la ubicación general del objeto de estudio, en dos distintos niveles de aproximación: delimitación del "universo" sindical, y especificación de los pesos que al interior del movimiento obrero organizado tiene el Congreso del Trabajo. El capítulo II, referente a la relación entre población y sindicatos, presenta a su interior los números que ponen límite a la organización sindical, enmarcada ésta en la esfera poblacional; los datos de afiliación sindical total en México en 1978; y las tasas de sindicalización resultantes del cruce de ambos "universos": el demográfico y el sindical. El estudio de la estructura básica, dual y piramidal, del sindicalismo mexicano, no ya solamente como construcción lógica sino como articulación de pesos entre los "polos" organizativos, se presenta en el capítulo III.

Los capítulos IV a VIII forman la segunda parte del trabajo y nos muestran los datos seleccionados para el análisis, conformando así el cuerpo central de la investigación. Los datos sobre el organismo "cúpula" se presentan en dos distintos niveles: el de la unidad orgánica, y el del conjunto de organizaciones sindicales.

El tratamiento del Congreso del Trabajo como unidad se hace en los capítulos IV y V: el primero de ellos se centra en los aspectos organizativos,

y el segundo en la presentación de los datos de afiliación. Al interior del capítulo IV se efectúa una revisión histórica del proceso de generación y desarrollo del Congreso del Trabajo, como paso preliminar para el estudio de la "cúpula" como organización: en sus aspectos de principios programáticos, su estructura interna formal, y sus relaciones políticas estatuidas. En el capítulo V se presentan en detalle los datos sobre membresía del Congreso del Trabajo, a diversos niveles: global y por ámbito de jurisdicción, y en distintos desagregados, con el fin de construir la estructura numérica de la "cúpula", vista como unidad sindical.

En los capítulos VI y VII se presenta la información sobre las organizaciones sindicales que integran el Congreso del Trabajo como grupo de organizaciones interrelacionadas. El capítulo VI se dedica a la presentación de la información sobre la estructura interna de las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo, que muestran las formas alternativas de relación entre los órganos y funcionarios al interior de dichas organizaciones, ya que el funcionamiento real de cada organización se sujeta, en general, a las pautas marcadas por el ordenamiento estructural que se encuentra reglamentado. En el capítulo VII se presentan los datos sobre afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo con el fin de precisar sus pesos y la estructura de relaciones que conforman, para dar contenido a la división piramidal del organismo "cúpula" y poder ubicar las pautas de su funcionamiento. A su interior, el análisis se divide en tres niveles: afiliación global, afiliación federal y afiliación local.

El último capítulo de la segunda parte está encaminado a la ubicación del objeto de estudio en su contexto económico y político, para poder arribar más adelante al análisis global de la sociedad industrial mexicana desde la perspectiva específica constituida por la relación entre Estado, trabajo y capital. Así, el capítulo VIII se dedica al análisis del significado de la intersección entre la membresía del organismo "cúpula" —la fracción unificada del movimiento obrero organizado— y la planta industrial del país, como indicador de la influencia económica del Congreso del Trabajo. Dado que esa influencia debe reflejarse en la esfera política, el capítulo se completa con la presentación de los datos sobre el poder político del Congreso del Trabajo observado como unidad, así como los de las relaciones de poder entre las organizaciones que lo integran.

La tercera parte del trabajo, la destinada a la determinación de los significados de los datos, la constituyen principalmente tres capítulos. Tras una breve introducción, el capítulo IX se destina a la presentación del esquema de relaciones del sindicalismo mexicano con su entorno: se ubica a los sindicatos al interior del mercado de trabajo intervenido por el Estado; se establecen los límites que impone la planta industrial al sindicalismo y se describen las funciones interventoras del Estado en el aparato económico, para visualizar el sistema básico de relaciones entre sindicatos y poder político.

El capítulo X se utiliza para el resumen de los resultados de la lectura de datos realizada a lo largo del trabajo. A su interior, se sintetizan los hallazgos referentes a la afiliación sindical, a la estructura básica del sindicalismo mexicano, al organismo "cúpula" como unidad, a la relación de fuerzas existentes entre los grupos que constituyen el Congreso del Trabajo, y a la influencia en el aparato económico y participación en el poder político del sindicalismo mexicano.

A partir de los resultados del capítulo X, en el último capítulo se intenta una aproximación general al conocimiento de las relaciones estructurales existentes entre el trabajo, el capital y el Estado mexicano, análisis de relaciones que permite, al final, señalar las tendencias y perspectivas, en el corto y mediano plazos, del sindicalismo del país.

La tercera parte se complementa con una observación final sobre la necesidad de unidad orgánica del movimiento obrero mexicano.

Primera Parte

EL MARCO DEL ANÁLISIS

Se ha dicho a menudo que Galileo llegó a ser el padre de la ciencia moderna al remplazar el método deductivo, especulativo, con el método experimental, empírico. Creo, sin embargo, que esta interpretación no resiste un análisis serio. No hay método empírico sin conceptos y sistemas especulativos; y no hay pensamiento especulativo cuyos conceptos no revelen, al ser analizados seriamente, el material empírico del cual surgen.

ALBERT EINSTEIN

I. EL CONGRESO DEL TRABAJO: MÉTODO Y PROCEDIMIENTOS PARA SU ESTUDIO

El objetivo general de este trabajo es encontrar, mediante el análisis de los datos numéricos que dan peso a la estructura interna del organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano, el Congreso del Trabajo, las relaciones fundamentales que definen a la parte organizada del factor trabajo en razón de los datos demográficos, políticos y de producción, como forma de acercamiento a la estructura básica de la sociedad mexicana, vista a través de la relación de tres de sus "agentes": el trabajo y el capital en sus relaciones frente al Estado.

La delimitación del campo de observación se hace en el primer punto de este capítulo; el método de la investigación se describe en el segundo punto; finalmente, el capítulo se completa con el señalamiento de las fuentes de la información utilizada.

Campo de observación

El fenómeno sindical, inmerso en un conjunto de estructuras interrelacionadas, cuenta con una especificidad delimitable. La tarea a realizar en este apartado es la ubicación lógica del campo de estudio, y la presentación de un cierto "esqueleto", su estructura, que se irá remodelando y llenando numéricamente a lo largo del documento. Este apartado se divide en dos partes: una revisión de las grandes líneas de desarrollo de la organización sindical en México, y la presentación de su estructura global y las piezas básicas que la conforman.

Tendencia hacia una "cúpula" sindical

Los antecedentes a la formación de la "cúpula" sindical actualmente existente, el Congreso del Trabajo, podrían remontarse hacia atrás tanto como la historia misma de la organización de los trabajadores asalariados en el país. Con las organizaciones de artesanos en el siglo pasado se presenta ya una tendencia a la unificación general de los trabajadores, apoyados en ideas socialistas utópicas, o bien anarquistas. Después del silencio, a medias, del porfiriato, surge un primer retoño, con la formación de la Casa del Obrero Mundial, imagen mítica del ascenso del proletariado industrial como

fuerza activa en una sociedad capitalista, en tránsito hacia la institucionalidad, ya modelada a fines de la tercera década del siglo veinte. La Casa del Obrero Mundial constituye un renacimiento de la organización obrera que al ensayar formas de relación con su entorno, marca pautas definitorias de procesos posteriores.

El esfuerzo unitario de los trabajadores, al constituirse el nuevo orden posrevolucionario, se proyecta hacia la "cúpula" confederativa, en dos tendencias: como Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), fincando una relación de dependencia del Estado que surge de la Revolución; y como Confederación General de Trabajadores (CGT), formando una "cúpula" opositora, donde se concreta el proyecto anarcosindicalista.

A pesar de los antecedentes señalados, no es sino hasta la cuarta década de este siglo cuando el movimiento obrero mexicano encauza su desarrollo hacia sus actuales posiciones. Ante el fracaso de los proyectos "cromistas" y "cegetistas", el movimiento obrero deja su fase constitutiva y se encamina al ensayo de unificación que será el eje del proceso expansivo de la estructura sindical durante más de treinta años: la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

La CTM será, a la vez que "cima" del proyecto de "cúpula" confederacional, la consolidación de la alianza de un sindicalismo aún en lucha por ejercer sus funciones en el conjunto social, bajo la égida de un Estado conciliador entre las clases que, bajo su misma promoción, se van configurando. La CTM se finca en esa relación del movimiento obrero organizado con el aparato de dominación que limita y condiciona su desenvolvimiento, pero que también marca al Estado las direcciones posibles a seguir.

El sindicalismo de industria con alcances nacionales se desarrolla paralelo a la reorganización de fuerzas sindicales, lo cual culmina con la fundación de la mayor organización confederacional, la CTM, donde se ensamblarán la organización regional y el sindicalismo industrial. La CTM cobija al naciente sindicalismo nacional, que rebasa posteriormente la organización gremialista-regional de la "cúpula".

El cercenamiento del poder potencial de la naciente "cúpula" por el gobierno cardenista, al enajenar de su ámbito de organización a los burócratas y campesinos y conformar una tríada de fuerzas,[1] que será reflejada en la composición sectorial del partido en el mando político, será factor importante en la posterior estructuración al interior de la "cúpula".

El proceso de industrialización, vía sustitución de importaciones, que caracteriza a las economías latinoamericanas de la quinta década de este siglo, posibilita en México el crecimiento del sindicalismo de carácter industrial. Los sindicatos nacionales tendrán entonces la fuerza suficiente para rivalizar con el poder sindical regionalista, base de la forma confederacional de organización. La disputa por el poder sindical, expresada como un debate sobre estrategia del movimiento obrero —autonomía o alianza con el Estado—, concluye en el divorcio de los sindicatos industriales con la "cúpula" representada por la CTM. La lucha por el control y reintegración o autonomía y organización de la oposición caracteriza al sindicalismo mexicano de la sexta década: estas dos vías se sintetizan al generarse en este periodo la alternativa de "cúpula plus-confederacional", donde se institucionaliza la disputa del poder sindical y se posibilita la unión de fuerzas con el respeto a la autonomía. La CTM, cuya base de poder en un principio está en el conjunto de pequeños sindicatos gremiales, encuentra como posibilidad potencial de crecimiento la alianza con un creciente contingente obrero organizado en Sindicatos Nacionales Autónomos.

A la nueva alternativa de organización global del sindicalismo mexicano concurren organizaciones gremialistas, unificadas en confederaciones, sindicatos nacionales de industria y la organización sindical de los burócratas federales: la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE). Ésta es la tríada de fuerzas alternativas del movimiento obrero que se disputan el ejercicio del poder sobre los espacios sindicales. Al interior de la "cúpula" cada nivel organizativo constituye un complejo de fuerzas en movimiento; al exterior, la tríada resulta ser la unidad del movimiento obrero organizado.

Con la CTM al frente, el sindicalismo traspasa el umbral organizativo regionalista y gremial hacia nuevas formas de cohesión sujetas a una realidad sindical diversificada en tres vertientes: burocracia federal, organización confederativa y sindicalismo industrial. De la conjunción de órganos, un momento alcanzado es el Congreso del Trabajo, a partir del cual el movimiento obrero mexicano se encuentra frente a la plena expresión de la relación dialéctica entre el trabajo y el capital dentro de un marco donde la sociedad industrial es intervenida por el Estado.

Al estudiar con mayor detalle esa evolución del movimiento obrero organizado, vemos que su mismo desarrollo reciente marca el fin de una calma aparente, donde los actores privilegiados de la estructura política y social mexicana aparecen como inmóviles por casi treinta años, oscureciéndose lo esencial tras el velo de un crecimiento ordenado observable. La visión de anquilosamiento del movimiento obrero organizado se reproduce una y otra vez en los diversos estudios económicos y sociológicos sobre el sindicalismo mexicano; esta visión precede a otra consecuente y maniquea, que en el movimiento obrero organizado mexicano no sabe ver más que el

[1] Véase Iván Zavala, "El Estado y el movimiento obrero mexicano durante el cardenismo", en: *Estudios Políticos*, CEP, FCPS, UNAM, México, vol. III, núm. 9, enero-marzo de 1977.

avance inexorable al apocalipsis del "charrismo" y el ensalzamiento ideológico de una "insurgencia sindical", por ajena a la "cúpula", revolucionaria. Así, en general, sólo existe una imagen sindical de la séptima década donde la hegemonía de seis lustros de la CTM se interpreta como acto personal, casi mágico, del caudillo Fidel y sus "charros":[2] una visión extraordinariamente subjetiva donde el que no alaba condena al dirigente carismático, vuelto centro de la reflexión intelectual y crítica. Esta visión, al ser trasplantada al desarrollo sindical especialmente importante de la octava década, se vuelve simplemente ataque —más emotivo que reflexivo— al líder "corrupto", traidor al destino de la clase obrera, destino que por otra parte encarna de forma igualmente gratuita, en las luchas de los independientes de la "cúpula", representantes así de un proletariado dudosamente socialista.

Mientras tanto el desarrollo concreto de las condiciones reales del sistema político y económico mexicano apunta a otra parte; ajeno a una teorización determinista, el sindicalismo mexicano también se mueve, y conforma instituciones que expresan la realidad de la clase obrera dentro del sistema político y social en que ésta se inscribe. Y esta inscripción de la clase obrera es, no puede ser de otra manera, una inscripción crítica.

La estructura del movimiento obrero organizado

El empirismo explícito en la tarea inicial de observación de cada una de las unidades que constituyen las piezas básicas de la estructura global, en nuestro caso se ve condicionado por el reconocimiento previo y la aceptación de un esquema clasificatorio que no deriva del hecho mismo de la observación sino que es asimismo resultado de otra observación. No se trata entonces, en ningún momento, de partir de algún improbable "marco teórico" para que guíe la observación, sino de hacerlo a partir de un cuerpo clasificatorio que traduce un conjunto de hechos legales y administrativos, y en base a él realizar tanto la observación pertinente como la posterior organización de los datos observados de acuerdo a los ordenamientos y subordinamientos iniciales, para al final tener la construcción empírica de la estructura sindical que se pretende analizar. Y si desde el principio se conocía esta estructura global a nivel puramente clasificatorio, a medida que se recorre el camino de la investigación la estructura se va conociendo al nivel de dimensiones e interrelaciones numéricas entre las diversas subestructuras y unidades que la componen. Al final la estructura sindical,

[2] "El siguiente paso será admitir lo que debería ser obvio; Fidel Velázquez, no se ha mantenido 40 años en el trono cetemista únicamente por gracia de la charrería"; Enrique Krauze, "La polémica actual ante la historia", en: "Sábado", suplemento de *UnomásUno*, 11 de abril de 1981, núm. 179, p. 8.

"llena" de datos, se articula al resto de las estructuras de la sociedad en que se inscribe.

El movimiento obrero organizado

Una parte del movimiento obrero, aquella constituida por los sectores organizados de los trabajadores asalariados, se establece como grupo privilegiado en cuanto a su fuerza política y económica: el conjunto de trabajadores que descriptivamente formarían el "submercado" de la contratación colectiva.[3] En México la experiencia histórica de este subconjunto de la clase obrera no resulta tan *sui generis* como muchas veces se ha querido entender, puesto que el proceso histórico del sindicalismo mexicano ha estado determinado por la dinámica propia del desarrollo concreto de una sociedad capitalista, en su camino a la industrialización. Así, muchas veces, al resaltar características contingentes del fenómeno sindical en México, se pretende encontrar una esencia particular de su organización obrera, perdiéndose de paso la perspectiva del conjunto.

Los sindicatos se han constituido en México, como en general en el resto del mundo occidental, tanto para la defensa de los intereses de los trabajadores —defensa que significa algo más que la lucha salarial— como para integrarse desde el punto de vista de los intereses de la sub-clase al sistema de instituciones existentes, cuyo diálogo determina y es determinado por el proceso de reproducción y crecimiento de las condiciones de existencia del sistema político-social global. El sindicalismo sintetiza así la diferencia de clase y sub-clase en la sociedad, desde la perspectiva del trabajo. Las organizaciones sindicales cuentan, en principio y desde el interior del movimiento obrero, con una legitimidad derivada básicamente de la capacidad de estas organizaciones de responder efectivamente a los intereses de la clase —específicamente de una "sub-clase" privilegiada— asalariada.

Las directivas sindicales, constituidas como burocracias —en tanto que formadas por funcionarios especializados con asignaciones específicas; cuadros administrativos centralmente organizados y jerarquizados en razón de tareas estipuladas—, se definen frente a las "bases" sindicalizadas por la separación de funciones complementarias. Las tareas del gobierno sindical son ejecutadas por individuos destinados y capacitados para la representación ante los otros agentes de la sociedad, siendo a la vez "voceros" de la parte organizada de la clase. Dado el carácter estructural de la organización obrera en México, el líder tiene su lugar como epifenómeno del proceso sindical, que se ubica como un sistema de fuerzas articuladas internamente y con su entorno.

[3] Se acude a la "fragmentación" del mercado de trabajo por razones únicamente de exposición. La concepción de su funcionamiento, como se repetirá más adelante, es unitaria.

De partida, la organización sindical existente en México se visualiza no ya solamente como algo exclusivo interno al movimiento obrero, sino también como el resultado de un proceso de integración de la industria y de la consolidación del Estado. En este proceso la estructura sindical es forma derivada donde la fuerza del factor trabajo se tiende a articular, en el marco global del sistema, para presentarse en conjunto frente a los otros agentes, si no únicos, fundamentales. Esto sin contravenir la concepción de la organización del movimiento obrero como "producto de la práctica política de los trabajadores asalariados y, a la vez, una condicionante de la misma",[4] sino dándole sentido al resultado de su organización por el lugar que ocupa en la estructura global de la nación.[5]

Las formas de organización sindical en México

Existen en México diversos niveles organizativos de los trabajadores, que representan formas más o menos desarrolladas de los organismos generados por los asalariados para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses.

El nivel primario de organización es el sindicato, unidad básica en la lucha de la clase trabajadora por reivindicaciones económicas y sociales. El sindicato se constituye por un grupo de asalariados en razón de la actividad que desempeñan, su ubicación geográfica o la empresa o dependencia en la que laboran. Un sindicato es una organización de trabajadores conformada por un sistema de órganos administrativos internos que rigen al conjunto de la organización. La afiliación de los trabajadores se efectúa directamente al aparato constituido.

El nivel secundario de organización lo constituyen las Federaciones, que son conjuntos de sindicatos unificados con el objeto de efectuar en común acciones reivindicativas. La unificación se efectúa en términos de alianza, donde un grupo de organizaciones sindicales cede derechos autonómicos para constituir una forma superior de organización que vele por sus intereses en conjunto, pudiendo cada sindicato, no obstante, decidir sobre sus acciones sindicales particulares. Otra característica de las Federaciones es que los

[4] Juan Felipe Leal y José Woldenberg, "El sindicalismo mexicano: aspectos organizativos", en: *Cuadernos Políticos*, Ediciones Era, México, núm. 7, enero-marzo de 1976, página 35.

[5] La base empírica de este trabajo la constituye información que es en gran parte resultado de un "corte" horizontal; de allí que se subraye principalmente la relación entre estructuras y subestructuras construidas numéricamente. De poder construir numéricamente la evolución del "corte" horizontal (el "corte" vertical de la información) debería señalarse principalmente la evolución de las relaciones sociales que se establecen hacia adentro de las estructuras y entre éstas; un análisis de "clases" y no de "instituciones", como en este caso.

trabajadores se afilian directamente a los sindicatos que la constituyan y que estos sindicatos, a su vez, se agrupan directamente al organismo federal, por lo que puede presentarse el caso de una organización nacional plurigremial que sea Federación.

Como tercer nivel de organización existen las Confederaciones Nacionales,[6] que son resultado de la integración orgánica de diversas federaciones regionales y organizaciones nacionales de industria. Las Confederaciones Nacionales son el conjunto organizativo de sindicatos unificados, no teniendo limitación en sus posibilidades de afiliación ni por restricción de tipo geográfico, ni por aspectos económicos. Una particularidad de las confederaciones nacionales es la existencia en las mismas de niveles medios organizativos, para el más cercano enlace de actividades y de representación, de tal manera que los sindicatos mantienen su agrupamiento en Federaciones, que son las unidades de conjunción político-sindical de la Confederación. Los sindicatos nacionales de industria pueden así estar supeditados a la organización federal por entidad federativa, o bien tener representación propia de la Confederación.

Los tres niveles organizativos anteriores definen el "esqueleto" de la estructura primordial del sindicalismo en México: una conformación piramidal, constituida a partir de las formas alternativas de organización sindical. Cada organización sindical se caracteriza en función de tres factores básicos que la diferencian de otras formas de organización:

El carácter de la organización, que se especifica por la condición de ser organismo integrador (sindicato) o unificador, ya sea de sindicatos (Federación) o de federaciones (Confederación). De esta manera, cada nivel organizativo es un conjunto de organizaciones del nivel inmediato inferior.

La delimitación geográfica, que se especifica por el alcance geográfico que tiene una organización sindical, de tal forma que puede abarcar a trabajadores de una localidad, de una región, o de todo el país.

El ámbito económico, que se especifica por la posibilidad que cualquier organización sindical tiene para afiliar trabajadores, en función de la actividad económica que éstos realicen, o del patrón para el que laboren. Así, una organización sindical tiene la posibilidad de agrupar a trabajadores de diversos oficios únicamente con el fin de constituirse como sindicato, siempre y cuando en la localidad en que se organice no exista el mínimo necesario de trabajadores para formar sindicatos de tipo más desarrollado; este tipo de sindicato se forma sólo en defecto de otros tipos de organización que cohesionen a los trabajadores en función de su actividad o profesión. Un segundo nivel, de acuerdo al ámbito económico, lo constituyen aque-

[6] Aunque existe una gran variedad de formaciones confederacionales de organización, es importante destacar el nivel nacional plurigremialista.

llas organizaciones que se establecen en una empresa. Existe también la organización en función al gremio, profesión u oficio específico de los trabajadores que, siendo una parte del conjunto de los trabajadores de una actividad económica, se afilian para la defensa de sus intereses particulares. Como forma organizativa que abarca a todos los trabajadores de una rama económica existen las organizaciones sindicales de industria —o nacionales de industria, dependiendo de su limitación geográfica— cuyo ámbito económico se ve restringido a una actividad económica, pero pudiendo afiliar a cualquier trabajador de esa rama, agrupando a diversas empresas o gremios. Finalmente, existen las organizaciones sindicales unificadoras que afilian a trabajadores de diversas ramas de actividad económica, sin tener limitación alguna de membresía en cuanto a su ámbito económico.

De acuerdo con los tres factores básicos señalados, existen diversas formas de organización que se diferencian entre sí y que, dependiendo de sus alcances organizativos, tendrán mayor o menor fuerza en sus negociaciones.

El Congreso del Trabajo como organismo "cúpula"

Los elementos que definen la estructura sindical mexicana son resultado del proceso de unificación sindical que ha llevado a la formación de un organismo "cúpula" de carácter plusconfederacional: el Congreso del Trabajo. Este organismo "cúpula" no es monolítico en su estructuración interna, ya que se articulan fuerzas y relaciones diversas, constituyéndose por grupos que reflejan formas de organización alternativas: regionalista gremial, nacional de industria, de empleados estatales. Adicionalmente al Congreso del Trabajo, existen organizaciones sindicales independientes de la "cúpula".

Funcionalmente, la estructura organizativa del sindicalismo mexicano actual se funda en una división básica, establecida a partir de la participación o no en el Congreso del Trabajo. Esta estructura dual determina una separación inicial que, adicionalmente, se encuentra fraccionada en diversos niveles organizativos y en distintos ámbitos de jurisdicción administrativa.

El organismo "cúpula" se integra por organizaciones sindicales de los más diversos niveles organizativos: confederaciones nacionales, federaciones de burócratas, gremiales y regionales, sindicatos nacionales de industria, gremiales y de empresa.

El Congreso del Trabajo es un foro político donde se sintetizan y concilian posiciones entre las directivas sindicales representantes de los trabajadores. En el organismo "cúpula" se delinea un programa que enmarca dentro del sistema político-social mexicano la estrategia general del movimiento obrero organizado, en razón de la estructura real del sindicalismo. Su función es articuladora, sin requerir de la unificación orgánica de las

agrupaciones que lo integran, puesto que su tarea es la de establecer el equilibrio entre las organizaciones que lo forman, para posibilitar la acción conjunta.

La incorporación del Congreso del Trabajo al Partido Revolucionario Institucional (PRI), si bien es en sí limitante de los derechos genéricos de actuación política, no significa una subordinación estricta de la actividad sindical: como cabeza del núcleo organizado de la clase obrera, su unificación al PRI es un factor importante para la estabilidad del sistema político mexicano, y es vía para la expresión de la capacidad de negociación política de las directivas sindicales frente a los núcleos organizados de los otros sectores de la sociedad. Esta capacidad de negociación política no constituye *per se* un sistema externo de retroalimentación de la legitimidad de las directivas frente a las bases sindicales: la raíz del consenso de los líderes está en las condiciones de la negociación contractual y en la capacidad, a través de la intervención de los sindicatos en el aparato productivo, de ejercer su poder en los mecanismos de distribución del producto generado en el proceso industrial. La relativa autonomía del sindicalismo con respecto al Estado se determina con base a la fuerza sindical alcanzada que se concreta en términos del comando relativo del poder económico dentro de la sociedad. Estos condicionantes autonómicos no resultan nunca estáticos, ni dependen en esencia de la voluntad del Estado o, en el caso particular mexicano, del Ejecutivo Federal: la autonomía política del movimiento obrero organizado se concibe como resultado de sus luchas económicas y del alcance de sus esfuerzos unitarios sindicales, y no a la inversa.[7]

La estructura sindical y el resto de las estructuras sociales

Hasta aquí hemos señalado el "esqueleto" organizativo sindical: las instituciones que contempladas desde un plano lógico reflejan la estructura, dual y piramidal, del sindicalismo mexicano. Este señalamiento arranca desde una base material: el objeto de estudio deriva de las relaciones entre grupos sociales que se establecen, sobre todo, en la esfera productiva. El fenómeno organizativo de los trabajadores asalariados presupone no solamente un aparato jurídico administrativo que lo condiciona históricamente, sino

[7] "...la citada autonomía relativa de la burocracia sindical se debe también al peso real que tiene la clase obrera en nuestro país que, con todo y su atraso y desorganización, constituye el sector social más importante dentro del Estado. La burocracia sindical al asumirse como representante del movimiento obrero, ha ganado ese margen de autonomía": Raúl Trejo, "Notas sobre la insurgencia obrera y la burocracia sindical", en: *Estudios Políticos*, CEP, FCPS, UNAM, México, vol. IV, núm. 16, octubre-diciembre de 1978.

además, y por encima de él, una estructura social de cierto tipo donde se desarrolla su institucionalidad: una sociedad industrial capitalista, así sea ésta inicialmente subdesarrollada y dependiente, y por ende deformada en cuanto a consideración de objetivos estrictamente nacionalistas.

Como presupuesto al armado de la estructura sindical, la existencia de una base material en la que se apoya revela una relación concreta de esta estructura sindical con la estructura poblacional y el aparato productivo que le marcan límites y vías al desarrollo de la organización obrera. De manera horizontal, frente a frente, el sindicalismo, como expresión organizada del movimiento obrero y como la fracción privilegiada del mismo, se interseca con la planta industrial del país. Este cruce de la organización sindical y la esfera productiva no involucra por completo a las dos estructuras, pero sí delimita el territorio principal donde se establece la lucha entre los dos agentes —trabajo y capital— por una mayor participación en el excedente económico, asignándose al Estado dentro de ese territorio de cruce un papel conciliador con características básicamente intervencionistas. Y es en este "sector" del mercado de trabajo donde se establece la fuerza del movimiento obrero organizado, fuerza que se expresa tanto como poder económico en la negociación contractual, como poder político en la participación activa de los representantes obreros en los aparatos del Estado. En el mercado de trabajo organizado la estructura sindical se interrelaciona con la planta industrial y con el aparato político del país.

Consideraciones sobre el método

Un trabajo que tenga como campo de observación a la "cúpula" sindical, pretendiendo ubicar su conocimiento dentro del marco de la sociedad en su conjunto, deberá partir de la visión global de esta sociedad para establecer el lugar que ocupa dentro de ella el fenómeno bajo estudio. Las claves para comprender la naturaleza del fenómeno sindical residen en la totalidad social, y su existencia cobra racionalidad sólo en consideración del sistema político y económico nacional. Por ello, este trabajo parte de la consideración de la estructura demográfica mexicana, que especifica el límite que esta estructura impone a la organización sindical, para después determinar la ubicación del sindicalismo en relación con la esfera productiva, que viene a ser el otro condicionante de la estructura numérica sindical.

La unidad de análisis, en todas y cada una de las partes de este trabajo, es el sindicato, como forma mínima y básica de organización de los trabajadores asalariados. Pero como cada sindicato no es sino un conjunto de trabajadores organizados dentro de un sistema de aparatos administrativos

que dirigen el sentido de la organización hacia la convergencia con las demás formas organizativas sindicales, y hacia la empresa en el momento de la negociación, es al mismo tiempo el volumen global de trabajadores sindicalizados el dato que resulta más comparable con las variables demográficas y las variables económicas de la estructura productiva. Esto delimita a la unidad de análisis como dato obtenido del registro: el sindicato como conjunto de trabajadores.

La estructuración del "universo" sindical, como fracción organizada del movimiento obrero, sólo es posible en tanto el Congreso del Trabajo no sea visto como "techo" de un "universo" aislado, sino como parte de una estructura mayor que rebasa el ámbito sindical y se entrelaza con las estructuras económica, política y poblacional, formando así un conjunto de relaciones articuladas socialmente.

Definido el campo de análisis a partir de la segmentación de las estructuras demográficas y económicas que determinan sus límites y sus pesos, el "universo" de estudio sólo ha sido delimitado externamente: se demarca el "universo" sindical. Corresponde a continuación precisar dentro de este "universo", la ubicación del organismo "cúpula"; la ubicación se logra al contemplarlo en tanto que complemento de su negación: los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo. El "universo" sindical se escinde formalmente en dos "polos": el Congreso del Trabajo, y su complemento, los sindicatos independientes de él.

Para precisar lo que el Congreso del Trabajo significa dentro del "universo" sindical, es necesario encontrar los pesos de la "cúpula" con respecto al conjunto de los trabajadores asalariados organizados, y de nueva cuenta, ubicar esta subestructura fundamental del "universo" sindical en el contexto demográfico y económico de la sociedad mexicana en el que se inserta; también es necesario ubicar a los sindicatos independientes del organismo "cúpula" en el mismo contexto para encontrar las diferencias y la posible complementariedad de ambos "polos", como dos partes de un mismo proceso de organización de la clase obrera, lo cual permite definir al Congreso del Trabajo, entendido como unidad, tanto en su realidad interna sindical como en la externa a la "cúpula" misma.

Toda esta construcción lógico-numérica, como corte horizontal de la estructura sindical, referida a una fecha: 1978, muestra los límites y la parte del "universo" sindical que ocupa el Congreso del Trabajo. De ahí es posible pasar a ver el objeto de estudio como unidad: al análisis de los números que muestran los pesos de las diversas subestructuras interrelacionadas que dan cuerpo al conjunto de fuerzas que internamente es el Congreso del Trabajo. Al segmentar al Congreso del Trabajo en sus grupos constituyentes se encuentra que la estructura piramidal, que se articula en la "cúpu-

la", es fundamental en el proceso de disputa por el dominio del movimiento obrero mexicano, disputa que se establece dentro del Congreso del Trabajo entre los distintos niveles organizativos que conforman una pirámide de fuerzas, ante la cual la división dual se establece como estructura subordinada.

La visión unitaria de la "cúpula" sindical es factible a través de dos ejes. El eje de las sucesiones permite ubicar el fenómeno Congreso del Trabajo dentro del proceso histórico de organización de la clase obrera, referido siempre como parte subordinada de la historia del país, de la que el sindicalismo es actor presente, y a la cual se circunscribe su desarrollo. Pero la ubicación histórica lleva al encuentro con el otro eje, el del corte horizontal, la fecha de referencia de los números: 1978, a partir del cual se continúa el estudio, esta vez en otro sentido, en forma de proyecciones y tomando como punto de partida un momento donde los grupos que conforman el organismo "cúpula" se encuentran "equilibrados" en una relación que, si bien es resultado de un proceso, establece una trama de contrapesos donde cada subgrupo se ubica frente al resto, para cobrar realidad dentro del sistema general. El armazón de relaciones entre los números descubre el sentido interno de la estructura organizativa del sindicalismo mexicano.

Antes de pasar a la observación de los grupos, y del andamiaje de relaciones de fuerzas construible a partir de sus interrelaciones, resulta necesario observar la composición del Congreso del Trabajo como conjunto. Las condiciones de lucha entre los diversos intereses de los sindicatos integrantes del organismo "cúpula" varían según el ámbito legal en el que se encuentren, su forma de organización, la actividad industrial o de servicios donde los trabajadores organizados desarrollan sus labores, y la región geográfica donde se ubiquen. Cada una de estas variables permite especificar características diferentes que, cruzadas entre sí y con los datos referentes al aparato económico y a la estructura poblacional, llevan al conocimiento de cuáles y cómo son los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo. En el conjunto se determinan los pesos respecto al todo, y aunque se pierden de vista árboles sugestivos se avanza en el conocimiento del bosque. Como marco de estos datos se presentan la organización interna, los principios y las relaciones políticas del Congreso del Trabajo, con el fin de tener una idea de lo que es la "cúpula" como organismo global, ya que la forma organizativa, el "esqueleto" del edificio sindicalista, tiene un efecto considerable sobre la estructura de los sindicatos observados individualmente.

El siguiente nivel de análisis se dedica al estudio de las relaciones y composición de las subestructuras que conforman el "techo" del "universo" sindical. Una vez establecidas las relaciones del Congreso del Trabajo con su entorno, su disección en partes constituyentes, más elementales que el conjunto bajo análisis, es el paso lógico siguiente. Y como la estructura

sindical global dependerá de la orientación relativa de las organizaciones que la integran, corresponde analizar las subestructuras que conforman la "cúpula" en sus relaciones reales, para lo que es necesario conocer su interior: descomponer su membresía según los distintos criterios ya señalados, y comparar cada subgrupo con los otros, exteriorizando las relaciones y pesos entre los distintos grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en el corte horizontal establecido.

Externadas ya las relaciones y señaladas como hechos inmediatos, se comparan con su manifestación en otra esfera, no ya desde el horizonte de la cuantificación de su membresía, sino como expresión de fuerza económica, en la intersección de la organización sindical con la planta industrial del país. De este análisis del poder económico sindical se pasa al ámbito político, donde la representación es signo del poder real de las organizaciones sindicales, y donde la "cúpula" determina, en relación a otros sectores de la sociedad, su fuerza política, concebida no como predominio en su terreno, al interior del "universo" sindical, donde su hegemonía es definitiva, sino en el contexto de sus relaciones con los otros grupos sociales.

Y si la estructura sindical ha de ser referida a la totalidad nacional en cuanto proceso para poder entender su significado real, tras del análisis del Congreso del Trabajo como sistema, conformado por grupos interrelacionados —diferenciados, pero integrados; coexistentes y alternativos—, al final resulta necesario regresar a la sociedad en su conjunto. Regresar a una visión de la estructura social global, constituida en este caso por componentes que si bien no se pretenden únicos ni excluyentes, sí permiten contemplarla desde una perspectiva que resulta provechosa para entender la naturaleza del fenómeno bajo estudio. Los componentes sociales elegidos, en sus relaciones con el Estado, son el trabajo y el capital.

Al ser el sindicalismo el grupo privilegiado dentro del movimiento obrero, su expresión organizada, y al estar constituido por múltiples subgrupos entrecruzados, que conforman una estructura piramidal a la que se subordina la división dual y donde el Congreso del Trabajo es la cabeza de la "pirámide" y el "polo" fundamental de la dicotomía estructural, el objeto de estudio puede entonces ser considerado como "variable proxi" del trabajo en la sociedad global, y a partir de la estructuración de este factor-agente y de sus relaciones con otras estructuras sociales —la poblacional, la productiva y la política— resulta posible inferir y derivar características generales del papel cumplido por el factor capital, y del enlace mediador e interventor establecido por el Estado en estas relaciones que finalmente no muestran numéricamente más que las relaciones sociales específicas entre grupos y las luchas de clases concretas ocultas tras las agregaciones obligadas por el análisis.

Ahora bien, si la disputa por el excedente económico entre el trabajo y el capital, disputa intervenida por el Estado, no agota en sí todos los aspectos de la lucha social entre los diversos grupos que conforman la sociedad mexicana, es en la esfera política donde batallan y se relacionan los agentes del trabajo y del capital, entendidos éstos no como simple agregaciones de elementos funcionalmente diferentes, sino como entidades representativas de grupos sociales concretos, en donde el Congreso del Trabajo resulta ser el representante de la clase obrera. Desde esta perspectiva, lo contingente resulta ser la forma de organización del factor-agente, y lo esencial la estructura que resulta de las relaciones entre los grupos sociales que la conforman.

Y si tanto el andamiaje construido para el análisis como la estructura sindical construida numéricamente resultan válidos, entonces es posible prever los senderos demarcados al sindicalismo mexicano en el corto y mediano plazos. Antes de entrar en este terreno, que conformaría el último nivel del análisis, resulta necesario explicitar algunos de los supuestos de la "previsión" para luego establecer dos momentos claramente diferenciados en su desarrollo.

El primer "supuesto", casi trivial, implicaría el mantenimiento en el corto y mediano plazo de la institucionalidad existente. El segundo "supuesto", menos trivial, implicaría la creencia en un sistema de relaciones funcionales entre "grado de desarrollo", en este caso neo-capitalista y liberal, y estructura sindical. Los dos "momentos" a establecer en las previsiones de corto y mediano plazo son, primero un "momento" de desarrollo intensivo, numérico y cualitativo, del aparato sindical, y segundo, un "momento" de reacción de los otros grupos de trabajo no sindicalizados que terminará por equilibrar y/o detener, en forma relativa cuantitativa, ese avance de la estructura sindical.

La aplicación de los diversos niveles de este esquema de análisis a los datos numéricos —el ejercicio del método propuesto— se hace a lo largo de los capítulos II al X, reservándose para el XI, dedicado a conclusiones, la extrapolación de los datos para construir en base a ellos las "previsiones" del primer "momento" de la futura expansión del sindicalismo mexicano.

Variables a observar, procedimientos de cómputo y fuentes de información

En este apartado presentamos los aspectos relacionados con las variables a observar seleccionadas, los procedimientos de cómputo y las fuentes de la información utilizada.

Variables a cuantificar

La vía inicial más segura para aproximarse al conocimiento del movimiento sindical mexicano es la cuantificación. Antes de iniciar el proceso de cuantificación pareciera necesario identificar y definir las propiedades y características que se consideran fundamentales para el conocimiento más profundo y real del sindicalismo; las características no deberían ser fijadas *a priori*, ni obedecer sólo a la amplitud informativa, susceptible de cuantificar, de las fuentes laborales oficiales: deberían derivar de un "esquema conceptual" más amplio sobre el conjunto del fenómeno laboral en que el sindicalismo constituyera sólo uno de los aspectos de un universo de análisis más "totalizador".[8] La propuesta del método de esta investigación no ha sido esa, de allí que sea legítimo plantearse que aun cuando la investigación apunta a acceder a un conocimiento más preciso de la estructura organizativa y funcional del Congreso del Trabajo, esto es posible sin necesidad de reordenar previamente —y metafísicamente— el mundo para acceder al conocimiento profundo del fenómeno laboral. En otros términos, si se delimita lo suficientemente bien la unidad de análisis y se cuantifica con intención de construir paso a paso —nivel a nivel— la estructura global que se intenta analizar, y la cuantificación está preordenada por las clasificaciones legales y administrativas, económicas y demográficas, que traducen relaciones sociales históricas y actuales, es posible realizar inferencias sobre otros niveles de la estructura social.

Las características que se presupondrían necesarias de conocer acerca de los sindicatos del Congreso del Trabajo para posteriormente poder llevar a cabo las inferencias que se han señalado serían las siguientes: número de sindicatos, número de trabajadores, y algunas otras características globales; rama de actividad económica de las empresas con las que el sindicato mantiene relaciones contractuales, y tamaño de estas empresas; tipos de sindicato a los que pertenece la población sindicalizada; ciertas características inherentes al sindicato, como son los principios ideológicos y políticos declarativos y su estructura interna formal. Por último, también debe interesar captar algunas propiedades externas de las agrupaciones, como pueden ser localidad, municipio y entidad federativa donde se ubica el sindicato. Estas variables previas, al parecer triviales, resultan necesarias para el conocimiento más exacto de la estructura global del Congreso del Trabajo y posibilitan, desde el inicio, una serie de combinaciones que permiten realizar inferencias que van más allá del aspecto sindical en sentido estricto.

Respecto de las características inherentes a los sindicatos, se consideraría

[8] Esto constituiría una definición más o menos cercana a la propuesta del entendimiento del "marco teórico" como "mito de los orígenes" de la investigación social.

que al conocerlas se pueden inferir las actividades que la unidad de análisis realiza frente a y en conjunción con el resto de los grupos sociales. Si se conocen los principios ideológicos y políticos de un sindicato —y sólo se pueden conocer directamente los declarativos—, es posible predecir la actitud que tomará ante los procesos sociales globales, ante el movimiento obrero en general, y en sus relaciones laborales específicas; al conocer la estructura interna de las unidades de análisis pueden obtenerse conclusiones sobre el tipo de organizaciones que son, y ver como se relacionan entre sí y que tan semejantes o divergentes son, al formar una estructura, al resto de las estructuras sociales. El conocimiento de la ubicación precisa de cada sindicato y la determinación de su entorno, serían necesarios para tener el panorama completo sobre las unidades de análisis y la estructura global que conforman. En principio, todas estas características mencionadas son teóricamente cuantificables.

En el caso concreto de este trabajo, con la pretensión de construir numéricamente la estructura del Congreso del Trabajo, basándose esa construcción en la observación cuantitativa de la base de esta estructura, esto es, el sindicato, el conocimiento de la unidad debe ser tanto hacia afuera como hacia adentro de ésta. Hacia adentro, las características numéricas pueden mostrar la semejanza que existe entre el sindicato y el resto de las unidades sociales, hacia afuera, la estructura global del sindicalismo mexicano puede mostrar las relaciones y las formas de éstas con el resto de las estructuras sociales. Para observar la situación del Congreso del Trabajo dentro del sindicalismo mexicano —y mediante el procedimiento de observar la base (el sindicato) para pasar al segundo nivel (las federaciones) y de allí al tercero (las confederaciones), etcétera—, es necesario conocer datos concretos como el número de federaciones y confederaciones que lo integran; el número de sindicatos y trabajadores sindicalizados pertenecientes a las federaciones y confederaciones; las estructuras organizativas; los principios ideológicos y políticos declarados de sus federaciones y confederaciones concretas.

La primera característica que deben tener las variables que se eligen es que puedan obtenerse mediante algún procedimiento de captación y que, mediante códigos, puedan formar parte de un banco de datos posibles de archivar (para el caso concreto mexicano, dada la magnitud del Congreso del Trabajo, dentro de la memoria de una computadora).

Considerando lo anterior, en primera instancia es primordial identificar a los sindicatos, la unidad de análisis. Las siguientes variables cubren este objetivo de identificación: nombre del sindicato, dirección, localidad, municipio y entidad federativa del local del sindicato.

En segundo lugar, debido a que existen una legislación y un aparato administrativo relacionados con lo sindical y que lo condicionan —legislación y aparato administrativo que se discutirán posteriormente— es necesario tener conocimiento de las variables jurídico-administrativas de los sindicatos; estas variables son en el caso de México: jurisdicción a la que por ley queda sujeto el sindicato, número de registro, fecha de registro del sindicato, tipo de sindicato, naturaleza del sindicato, número de afiliados, organización a la que pertenece y rama de actividad económica, como clasificación legal, de la empresa o industria con la que el sindicato mantiene relaciones contractuales. Estas variables pueden obtenerse de los registros legales de los sindicatos, pues los expedientes, por ley, deben contener la información apuntada.

En tercer lugar, resulta deseable obtener algunas variables relacionadas con la estructura de los sindicatos del Congreso del Trabajo. Las variables que son factibles de obtener, y que se proponen, son las siguientes: nombre del secretario general, fecha inicial, fecha final y duración del comité directivo del sindicato. Los datos anteriores pueden estar básicamente en dos fuentes: en los expedientes de los registros de los sindicatos y en los sindicatos mismos.

Como puede observarse, hasta aquí no se han propuesto algunas variables que serían "deseables" de conocer pero cuya obtención resulta no factible. Las variables "no factibles" pueden dividirse en dos grupos: las que, dadas las condiciones actuales de las fuentes de información en México son muy difíciles de obtener, por ejemplo nombre, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, etc., de los sindicalizados, y las que no cumplen con la característica de ser codificables: estructura organizativa, principios ideológicos y filiación política reales de los sindicatos, por ejemplo. Se renuncia definitivamente al primer grupo de variables "no elegibles" por razones que se pudieran considerar, en el sentido económico del término, de costos. En cambio algunas de las del segundo grupo de variables, aun sin codificar y a niveles generalmente más altos que el de la unidad de análisis, pueden ser utilizadas. Las fuentes, para el aspecto formal de algunas de estas variables, pueden ser los estatutos de los sindicatos, federaciones y confederaciones; en consecuencia se pretenderá utilizar este segundo grupo de variables que sólo en primera instancia resultan "no factibles".

En síntesis, las variables señaladas no cumplen todos los requerimientos de información propuestos. Todas las seleccionadas, aunque no todas son cuantificables, es muy probable que puedan obtenerse de alguna fuente. En el apartado siguiente se discutirán varias opciones para la captación de las variables elegidas.

Procedimientos de cómputo

El proceso de cuantificación en las ciencias sociales resulta ser el ordena-

miento sistemático de un número determinado de observaciones que sobre algún fenómeno hace el investigador. Los métodos utilizados para la obtención de la información son los directos y los indirectos. Los métodos de observación directa serían aquellos que observan el comportamiento de la unidad sin recurrir a ningún otro tipo de materiales estadísticos o bibliográficos. Los de observación indirecta serían, por el contrario, aquellos que se ejercen mediante la explotación estadística de documentos que se recogieron anteriormente con otros fines.[9] Para el caso del estudio del sindicalismo de México, los métodos de observación directa serían las encuestas o censos de sindicatos, mientras que un método de observación indirecta sería el de la explotación de los registros legales y administrativos de sindicatos. En general y en forma teórica, los dos métodos de observación tienen ventajas y desventajas.

El método de observación elegido en esta investigación es el indirecto, esto es, el de la explotación de registros. La principal razón por la que este método ha sido elegido es que, aun estando conscientes de las desventajas que esto implica, sobre todo en cuanto a uniformidad y actualidad de la información, no existe ningún tipo de estudio previo que pueda proporcionar algún listado que pudiera ser útil para realizar la observación directa. De desearse hacer observaciones directas se necesita contar con una lista de los componentes del "universo", y la única forma de obtenerla es explotando precisamente registros administrativos: hacer un "barrido" de expedientes en las diferentes dependencias encargadas de decidir sobre el registro de los sindicatos. En México, sin lugar a duda, hay que empezar explotando los registros sindicales ya que por ahora son las únicas fuentes que disponen de "cifras completas con respecto al número de sindicatos en el país y sus afiliados".[10]

Respecto a las desventajas en el uso de un método indirecto, para el estudio del sindicalismo, la principal es que los documentos administrativos se adaptan mal, a menudo, a la explotación estadística, debido a que las dependencias y personas encargadas de llevar estos registros no tienen como objetivo principal generar información y por lo tanto frecuentemente omiten indicadores que serían muy útiles para las clasificaciones. Además, cabe la posibilidad de que ciertas iniciativas tomadas por los burócratas para simplificar su trabajo, tengan como consecuencia afectar gravemente los resultados estadísticos que se obtengan posteriormente. Cuando esas disposiciones se aplican en todas partes y son bien conocidas, el mal es menor, ya que el investigador puede considerarlas al hacer la observación. Cuando se trata de iniciativas locales, a veces sumamente ingeniosas, tomadas aquí o allá, esta desventaja se agrava.

[9] *Cfr.* Gabriel R. Chevron, *Práctica de las encuestas estadísticas*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1965, p. 85.

[10] Jeff Bortz, *Problemas en la medición de la afiliación sindical*, Reporte de Investigación núm. 10, UAM, México, 1979, p. 16.

Los registros administrativos mexicanos de sindicatos, en cierta forma, adolecen de ambas desventajas. Inicialmente la finalidad de tener expedientes de los sindicatos no es una finalidad estadística y, por lo tanto, no presentan la suficiente coherencia interna como para generar un sistema de información, por lo que se hace necesario implementar métodos de explotación que aprovechen los datos contenidos en los expedientes. Por otro lado, cada dependencia pública encargada del registro de los sindicatos, hasta hace poco, ha estado en libertad de organizar el trabajo de la manera que más le convenga, lo que ha tenido como resultado que cada una de estas dependencias tenga una organización propia, y a menudo, muy diferente a la de las demás, por lo que no es fácil aplicar un método de explotación general.

Pero la mayor dificultad con la que se tropieza al obtener información documental, es que difícilmente está puesta al día. En general resulta mucho más fácil tener un buen control sobre la entrada de datos al acervo de información que sobre las salidas. Los sindicatos de México, cuando se registran, le proporcionan a la autoridad competente algunos documentos que la ley señala, que son los que contienen la información cuantificable, pero posteriormente no siempre informan sobre los cambios subsiguientes.

Las ventajas que tiene el método de observación indirecta, para el caso de los sindicatos de México, son que, en primer lugar, los datos ya están recopilados en expedientes a razón de un documento (expediente) por sindicato, donde cada documento consigna características importantes de la unidad de observación y, en segundo lugar, la explotación de registros administrativos ahorra tiempo y dinero que usualmente son muy escasos para el investigador.

Fuentes de la información: los registros sindicales

La Constitución Política de 1917 garantiza el libre derecho de los trabajadores mexicanos a constituir agrupaciones sindicales, pero la Ley Federal del Trabajo de 1931 establece normas específicas restrictivas, respecto al precepto constitucional, para la formación, funcionamiento, regulación y reconocimiento de las organizaciones sindicales de los asalariados. Esto hace que el gobierno mexicano reconozca o no a las asociaciones de trabajadores como sindicatos: sólo reconoce a aquellas que cumplen con las disposiciones emanadas de la Ley Federal del Trabajo, y deja de reconocer la existencia legal de otras que no las cumplen, como por ejemplo las asociaciones

de los trabajadores al servicio de los estados y municipios, y de los trabajadores bancarios.[11] Resalta así una de las principales características generales del sindicalismo mexicano: éste lo conforman mayoritariamente sindicatos registrados, cuya existencia legal constitutiva está reconocida por los poderes del Estado.

En este trabajo, respetando la metodología que lo conforma, las disposiciones legales juegan un papel de primera importancia como criterio inicial para la recolección de la información y su posterior procesamiento y presentación. Es, entonces, hacia el primer tipo de manifestación sindical de los trabajadores organizados del país —los "sindicatos"— al que se ha intentado aplicar los procedimientos metodológicos, alcances y limitaciones de sus fuentes primarias de información. La preocupación primordial por estos sindicatos no sólo deviene del hecho de ser a los que se reconoce existencia legal, sino porque además conforman la mayoría abrumadora de las organizaciones y de los trabajadores sindicalizados del país. Esta preeminencia resulta tan importante al interior del sindicalismo mexicano que, en última instancia, es la que conforma la estructura del sindicalismo en México.

Las disposiciones legales vigentes en México —las leyes reglamentarias del Artículo 123 Constitucional: Ley Federal del Trabajo, para el Apartado "A", y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el Apartado "B"— imponen a las organizaciones de trabajadores la obligación de registrarse como condición necesaria para adquirir plena personalidad jurídica.

Los sindicatos, federaciones y confederaciones de jurisdicción federal, Apartado "A", conforme a la Ley Federal del Trabajo,[12] deben registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. A este respecto, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en su Artículo 40: "a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde: IX. Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de Jurisdicción Federal que se ajusten a las Leyes".

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realiza lo ordenado por la Ley a través de la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (DGRAOC), creada por decreto de fecha 22 de septiembre de 1978, mismo que adicionó y reformó el reglamento interior de esta Secretaría.

Respecto a los aspectos jurídicos del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, éste rige las relaciones de trabajo entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, y en su Fracción X ex-

[11] A la fecha de explotación de los archivos, las organizaciones sindicales de trabajadores universitarios aún no contaban con registro.

[12] Ley Federal del Trabajo. Artículo 365.

presa: "los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán asimismo, hacer uso del derecho de huelga, previo el cumplimiento de los requisitos que determina la ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que este artículo les consagra".

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (LFTSE), reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 constitucional define en su Artículo 67 al sindicato de burócratas, de la siguiente manera: "los sindicatos son las asociaciones de trabajadores que laboran en una misma dependencia, constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".

La misma ley señala que sólo habrá un sindicato en cada dependencia, y que en caso de que ocurran varios grupos de trabajadores que pretendan ese derecho, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje otorgará el reconocimiento al mayoritario (Artículo 68).

Las juntas locales de conciliación y arbitraje son la autoridad a la que corresponde registrar los sindicatos de jurisdicción local, requiriendo para ello un procedimiento menos riguroso que el que se sigue ante la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos para los de jurisdicción federal.

Ahora bien, conforme a una interpretación estricta de los ordenamientos legales vigentes en el país, la Constitución garantiza el derecho a la formación de sindicatos, y la ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo, ordena a los sindicatos ser registrados administrativamente. Por tanto, el sindicato existe aun antes de ser registrado, ya que únicamente se puede registrar lo que ya existe. Entonces: ¿qué necesidad satisface el registro? ¿cuál es la función que desempeña en relación a la personalidad y capacidad? La respuesta a estas interrogantes acepta dos versiones: "En un sentido político, el registro es, sin duda, un medio de control estatal sobre el sindicalismo que se precisa en la obligación de exhibir estatutos y nombramientos de mesa directiva, y en la de proporcionar informes que soliciten las autoridades del Trabajo. En un sentido jurídico, sólo de la ubicación de los preceptos que integran el capítulo de la ley podría inferirse que el registro es condición suspensiva cuya realización pone en juego la capacidad jurídica de obrar." [13]

Los sindicatos nacen como personas morales por el solo acuerdo de sus miembros, pero no pueden actuar jurídicamente como tales hasta en tanto no obtengan el registro correspondiente que les acredite su personalidad jurídica. En consecuencia: ¿el registro sindical atenta contra el derecho de asociación? ¿este registro es legal en estricto sentido? Como respuesta a

[13] Néstor de Buen Lozano, *Derecho del Trabajo*, Ed. Porrúa, México, 1977, p. 685.

estas interrogantes habrá que señalar que las disposiciones contenidas en la ley reglamentaria del Artículo 123 Constitucional, respecto a la obligación de los sindicatos a registrarse, no son atentorias del derecho de asociación profesional consagrado en la Constitución, ya que como ordenamiento reglamentario su función consiste en precisar y dar cauce a este derecho. Lo que sí resulta atentorio de las garantías sociales enunciadas y por consecuencia ilegal, es la negativa de las autoridades correspondientes a otorgarlo, en los casos en que se han satisfecho los requisitos ordenados por la ley.

Finalmente hay que señalar que los registros sindicales descritos fueron las fuentes de información utilizadas para este trabajo. Su explotación se efectuó en diciembre de 1978 (DGRAOC), julio de 1979 (juntas locales de conciliación y arbitraje), y octubre de 1979 (Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje). En los tres registros se tomó 1978 como año base para su explotación.

II. EL MARCO DEMOGRÁFICO: LA POBLACIÓN SINDICALIZADA EN MÉXICO

EL CONTEXTO general para el análisis de la estructura del sindicalismo mexicano, tanto en su conformación dicotómica, como en la estructuración piramidal de la "cúpula" sindical, estaría dado por el conocimiento de la cifra de población sindicalizada en el país, y el significado que tiene esta cifra. En este capítulo se presentan las cifras correspondientes a las categorías demográficas relevantes para el estudio de la población sindicalizada, las cifras alternativas de sindicalización en México, y las tasas de sindicalización resultantes de la comparación de los datos demográficos con las cifras de afiliación.

POBLACIÓN SINDICALIZABLE

En este apartado se delimita la población potencialmente sindicalizable, identificando las categorías básicas demográficas y ocupacionales que permiten conceptualizarla, y se presentan las cifras correspondientes a las distintas categorías.

Delimitación teórica de la población sindicalizable

Si lo que se pretende es enmarcar a la población sindicalizada dentro de la realidad demográfica de un país, la pregunta es: ¿cuál es la población relevante para estudiar al sindicalismo? La respuesta es, en la obviedad, la población que puede ser sindicalizada. Toda la población mexicana menor de catorce años de edad no tiene posibilidad legal de formar parte de un sindicato. Esto está dispuesto en el Artículo 362 de la Ley Federal del Trabajo: pueden formar parte de los sindicatos los trabajadores mayores de catorce años.

Una vez que de la población total se sustrae la población menor de catorce años, es necesario deducir la población que teniendo al menos esa edad no forma parte de la Población Económicamente Activa (PEA). No están sindicalizadas las personas de catorce años y más que se dedican exclusivamente a los quehaceres domésticos y al estudio. Ahora bien, cuando de la población de catorce años y más se aísla la correspondiente a la población económicamente activa, a continuación es necesario encontrar qué parte de esa PEA es relevante porque puede ser sindicalizada. Dentro de

la PEA de catorce años y más no pueden sindicalizarse los patrones o empresarios, los trabajadores familiares no remunerados, ni los trabajadores por cuenta propia. La parte de la PEA relevante para estudiar al sindicalismo, por categoría en el trabajo, son los obreros y empleados.

El análisis anterior permite deducir la población que, por su posición en la ocupación, puede en un momento determinado pertenecer a un sindicato. Los obreros y empleados son aquellos que por definición prestan servicios a un patrón o empleador a cambio de un sueldo o salario, y por lo tanto forman la población que puede asociarse para el "estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses":[1] la población asalariada. Pero si bien esta parte de la PEA tiene la posibilidad teórica de sindicalizarse, la población que se sindicaliza, en México, es menor. Los jornaleros del campo, a pesar de tener la posibilidad de asociarse en sindicatos para defender sus intereses, de hecho no lo hacen. De la categoría demográfica obreros y empleados, si se desea observar a la población que de hecho acostumbra sindicalizarse en México, es necesario sustraer a los jornaleros del campo.[2]

Hasta aquí se ha reducido a la población con posibilidad real de formar sindicatos a los trabajadores no agrícolas de catorce años y más que mantienen relaciones laborales con un patrón o empresario. De cualquier manera, tampoco todos estos trabajadores pueden realmente sindicalizarse: dadas las características del empleo en México y de la dinámica poblacional, resulta casi imposible que los trabajadores que se encuentran en situación de desempleo abierto estén protegidos por sindicatos. También es posible aventurar, sin gran margen de error, que las personas que no tienen una ocupación permanente —la gran mayoría de la población subempleada— no tienen la posibilidad real de sindicalizarse. Si el movimiento obrero organizado en México tiene fuerza, y todos los indicadores estudiados apuntan que en efecto la tiene, tratará de agrupar a aquella capa —y sólo a aquélla— de la población mexicana que pueda respaldarlo en sus acciones y políticas, presionando en sus derechos no tanto por su volumen como por su ubicación ocupacional, privilegiada, respecto de los otros sectores de trabajadores del país.

De incluirse dentro de la población potencial o realmente sindicalizable a las personas desempleadas o subempleadas, se estaría suponiendo que los líderes sindicales buscan representar a los trabajadores sólo en función de su número. En este caso, esto les daría poca fuerza de negociación. El procedimiento que utiliza el movimiento sindical para lograr la mayor fuerza posible, es agrupar al máximo número posible de personas que de verdad le otorguen fuerza efectiva de negociación. Si el objetivo de los sindicatos es éste, el logro de la mayor fuerza sociopolítica y económica posible dada la estructura del mercado de trabajo, no desearán agrupar a la población subempleada ni a la desempleada. Aquí más que generalizar, se desea destacar la situación concreta del mercado de trabajo mexicano.

[1] *Cfr.*: Ley Federal del Trabajo, Artículo 356.

[2] Hay que recordar que el cálculo de población sindicalizada está referido a 1978.

Adicionalmente a lo anterior, aun si los sindicatos logran captar al máximo posible la población ocupada plenamente, es probable que algunos grupos de ésta no le den suficiente fuerza al movimiento obrero organizado: en México, por ejemplo, los trabajadores que ganan el salario mínimo, que representarían la capa marginal de personas ocupadas plenamente, debido a que son fácilmente sustituibles por la población desempleada a subempleada. No obstante, en cuanto los trabajadores del grupo de salarios mínimos pasen a formar parte de un sindicato, rebasan la remuneración mínima después de la primera negociación colectiva en que se involucran, y constituyen parte plena, dentro de la dinámica del mercado mexicano del trabajo, de la población que tiene todas las características de realmente sindicalizable. Por esta razón no se excluyen, potencialmente y como grupo, de los cálculos de esta población.

En resumen: se divide la población de catorce años y más en dos partes. La primera es la población potencialmente sindicalizable que se define de la siguiente manera: la población potencialmente sindicalizable es la formada por los obreros y empleados no agrícolas, de catorce años y más. La segunda división define a la población con posibilidad real de sindicalizarse: la población que realmente puede sindicalizarse está formada por los obreros y empleados no agrícolas de catorce años y más con empleo pleno.

Cálculo de la población sindicalizable

En este apartado presentamos los resultados de la aplicación de los procedimientos expuestos en el punto anterior en relación a las variables demográficas y ocupacionales. El primer punto se refiere a los resultados de las estimaciones hechas para las categorías demográficas seleccionadas. En el segundo punto se presentan estas categorías por entidad federativa. En el tercer punto se presenta la población ocupada estimada por rama industrial de jurisdicción federal.

Población potencial y realmente sindicalizable

El número de obreros y empleados no agrícolas de catorce años y más empleados plenamente es de 4 415 986. Esta cifra representa un límite superior arriba del cual, teóricamente, no es factible que exista población sindicalizada en México. Si todas las personas con posibilidad real de sindicalizarse

lo hicieran, la tasa de eficiencia sindical sería del ciento por ciento,[3] habría en el país aproximadamente cuatro y medio millones de trabajadores sindicalizados. Si el número de trabajadores sindicalizados fuera mayor que la cifra estimada, esto significaría que el sindicalismo mexicano estaría agrupando a conjuntos de trabajadores que más que agregarle fuerza de negociación, se la estarían quitando (ver cuadro II.1).

En México, debido a la dinámica poblacional y a las condiciones del equipamiento industrial, la fuerza de trabajo tiene mecanismos muy precisos de incorporación al mercado de trabajo. Los cambios continuos en la estructura de demanda de trabajo, debido al crecimiento económico del país y al crecimiento de la oferta de mano de obra, inciden directamente en la composición de la población sindicalizable. Dado lo anterior, existe un "ejército sindical de reserva", aproximadamente 5 millones de trabajadores que a corto plazo, salvo las restricciones de capacitación y adiestramiento, a raíz de un aceleramiento en la tasa de crecimiento económico, con los consiguientes cambios en el mercado de trabajo, pueden convertirse en población sindicalizada. Los 9.5 millones de trabajadores potencialmente sindicalizables pueden dividirse, por lo tanto, en dos grupos: 4.5 millones de trabajadores que forman parte de la población con posibilidad real de estar sindicalizada, y 5 millones de obreros y empleados no agrícolas, de catorce años y más, que se mantienen en el mercado de trabajo como trabajadores marginales, teóricamente listos para incorporarse al sector asalariado privilegiado que contrata colectivamente.

La población que tiene la posibilidad real de sindicalizarse es un núcleo privilegiado dentro del mercado laboral mexicano. Esta población representa aproximadamente 11.4 % de la población de catorce años y más, y 27 % de la población ocupada de catorce años y más. En México, menos de 3 de cada 10 personas ocupadas, o en posibilidades teóricas de hacerlo, pueden realmente sindicalizarse.

Tasa de participación de la población potencialmente sindicalizable

Las entidades federativas donde es probable encontrar mayor número de personas sindicalizadas, de basarse el cálculo únicamente en número de obreros y empleados ocupados no agrícolas de catorce años y más,[4] son en orden

[3] La denominación propuesta: tasa de eficiencia sindical (TES), hace referencia a la relación entre el número de personas que están sindicalizadas y el número de personas con posibilidad real de sindicalizarse. La TES sería una medida de la habilidad de los sindicatos por incorporar a sus filas a la población con posibilidad real de sindicalización.

[4] Dadas las fuentes de información disponibles, no es posible calcular la población con posibilidad real de sindicalización por entidad federativa.

decreciente: Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Veracruz y Nuevo León. Siguiendo el mismo criterio, las entidades donde puede esperarse que no exista un número muy grande de población sindicalizada son, en orden ascendente: Quintana Roo, Baja California Sur, Campeche, Colima y Tlaxcala (ver cuadro II.2).

Hay que señalar que no resulta suficiente saber en qué entidades es mayor el número de personas asalariadas de catorce años y más en los sectores no agrícolas. Es necesario también saber qué proporción representan estas personas dentro del total de la población ocupada en cada entidad. Con este criterio, Veracruz pierde importancia en cuanto a entidad con alta probabilidad de encontrar personal sindicalizado, mientras que Yucatán, Baja California y Tamaulipas, por ejemplo, adquieren mayor importancia.

Población sindicalizable por rama de actividad económica

Si bien es importante conocer el número de personas que pueden sindicalizarse en México, el conocimiento de la composición de esta población resulta también relevante. De los 4.5 millones de trabajadores que tienen la posibilidad real de sindicalizarse, una parte está empleada en las ramas industriales o empresas de jurisdicción federal que marca la Ley Federal del Trabajo,[5] o en la burocracia federal; y otra parte en actividades que no son de jurisdicción federal y por tanto son de jurisdicción local.

En México, las ramas industriales que la Ley Federal del Trabajo marca como de jurisdicción federal son las que tienen mayor peso económico. La población ocupada en las ramas industriales de jurisdicción federal representan aproximadamente 45 % de la población con la posibilidad real de sindicalizarse y 20 % del personal potencialmente sindicalizable (ver cuadro II.3).

Si el movimiento obrero organizado de México captara a todos los trabajadores sindicalizables ocupados en actividades de jurisdicción federal, Apartado "A", agruparía aproximadamente a 2 millones de trabajadores en los sindicatos federales del Apartado "A".[6] Mientras mayor sea el número de trabajadores que trabajando en estas ramas industriales forman parte del movimiento obrero organizado de México, éste será más fuerte: se trata de la población trabajadora ocupada en las ramas económicas más importantes para la economía nacional, y que tienen, por tanto, mayor fuerza de

[5] *Cfr.*: Ley Federal del Trabajo, Artículo 527.

[6] Si bien es cierto que se está considerando a todo el personal ocupado en las ramas industriales de jurisdicción federal, se deja fuera del cálculo a los que trabajan en empresas que pudiendo tener trabajadores sindicalizados sujetos a este ámbito de jurisdicción, no realizan actividades relacionadas con alguna de las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A". Creemos que ambos efectos se compensan.

negociación. De estas veintiún ramas, los tres que mayor número de personas ocupan son la metalúrgica-siderúrgica, la alimentaria y la textil. Es en estas tres ramas donde podría esperarse que exista mayor número de trabajadores sindicalizados. En las ramas calera, tabacalera, de aceites y grasas vegetales y cementera, es de esperarse que el número de trabajadores sindicalizados sea reducido.

Sindicalización en México

Ya calculada la población relevante para el estudio del sindicalismo mexicano, en este apartado se presentan los datos sobre afiliación sindical. El apartado se divide en dos puntos. En el primero se presentan tres cifras globales alternativas sobre sindicalización en México. En el segundo punto se toman las cifras globales sobre sindicatos y trabajadores sindicalizados en México, resultado de la explotación de los archivos de las dependencias administrativas encargadas del registro de los sindicatos, desglosando esa información en varios niveles.

Cifras alternativas de sindicalización en México

El máximo número posible comprobable de población sindicalizada en México es aproximadamente de 3.5 millones de trabajadores organizados, en casi 16 mil sindicatos (ver cuadro II.4). Esta cifra factible se obtiene incluyendo, junto con la información proveniente de los registros administrativos de sindicatos, la membresía de algunas organizaciones sindicales importantes que aún no han obtenido su registro ante las autoridades laborales,[7] e imputando el número de sindicatos y trabajadores en base al número de sindicatos que, estando registrados, no tienen afiliación reportada. Esta imputación se hace con base al ámbito de jurisdicción de estos sindicatos que los registros reportan sin afiliación, y el tipo de sindicato de los mismos. Teniendo en cuenta la inclusión de estas cifras imputadas, cualquier cifra que se maneje acerca de población sindicalizada y que resulte muy por encima de los 3.5 millones resultaría difícilmente creíble e imposible, para 1978, de comprobación. Si consideramos que existen limitaciones legales para que el sindicalismo abarque toda actividad económica, que existe un importante núcleo poblacional que no representa, en las condiciones actuales, ningún "activo" para el movimiento obrero organizado: la población marginal rural y urbana, y que adicionalmente existe un número desconocido de trabajadores no interesados en organizarse, no es posible creer que más allá de 4.5 millones de trabajadores —la población que de acuerdo a los cálculos primeros resulta con posibilidades reales de ser sindicalizada— formen parte del movimiento obrero organizado de México.

[7] Trabajadores universitarios, burócratas estatales y municipales y empleados bancarios.

Dos cifras alternativas ajustadas serían los resultados de incluir, junto con la información registrada sobre membresía sindical ante las autoridades laborales, la información no registrada, por un lado; por otro, el resultado de imputar, con base en la información del registro, afiliación a los sindicatos registrados que no reportan este dato. En ambos casos, la población sindicalizada de México resultaría ser de alrededor de 3 millones.

La cifra aproximada de 3 millones de trabajadores sindicalizados obtenida mediante los dos métodos anteriores representa una cifra perfectamente comprobable de la población sindicalizada en México. Esta cifra queda por debajo de la que se ha calculado como factible y está, como se verá a continuación, por encima de la membresía consignada en los registros (ver cuadros II.5 y II.6, y gráfica II.1).

Excluyendo los sindicatos registrados que no reportan afiliación —mayoritariamente de jurisdicción local— las cifras globales de los sindicatos re-

Gráfica II.1. *Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de registro*

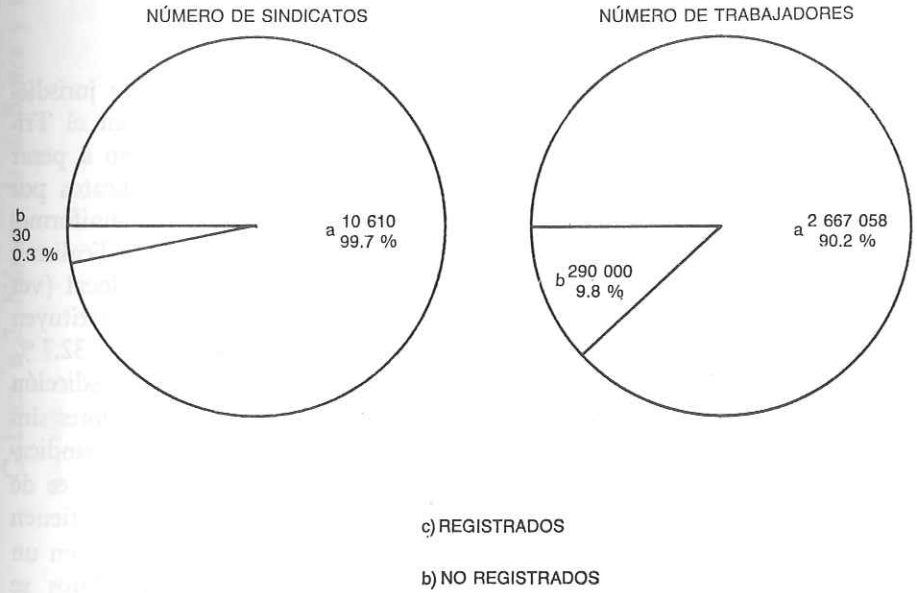

Fuente: Cuadro II.5.

gistrados ante las autoridades de trabajo son 10 610 sindicatos con 2 667 058 trabajadores. Esta cifra de personas sindicalizadas será la que se utilizará a lo largo de este trabajo, ya que es factible de desglose, perfectamente confiable, a los niveles requeridos en cada capítulo. Esta cifra, que posiblemente subestima en más o menos 25 % a la población sindicalizada en México, se utiliza para el análisis estructural que requiere, más que cifras absolutas, proporciones. La cifra factible global de trabajadores sindicalizados, como ya se señaló, es de 3.5 millones de trabajadores sindicalizados. Esta cifra no es verificable ni desglosable directamente, por lo que el dato con el que trabajamos es el directo de los registros: 2 667 058 trabajadores sindicalizados.

Primer nivel de desglose de los datos del registro

En este punto hacemos el primer desglose de los datos del registro: los cruces más generales que la información del registro permite. El primer desglose es el referente a los datos del registro por ámbito de jurisdicción; en el segundo, por tipo de sindicato; el tercer desglose presenta en forma global el número de sindicatos y trabajadores sindicalizados por entidad federativa; el último desglose se refiere a sindicatos y trabajadores por rama de actividad económica.

Ámbito de jurisdicción

Tres cuartas partes de los sindicatos registrados en México son de jurisdicción federal, Apartado "A", y menos del 1 % están registrados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Apartado "B"). Pero a pesar de la gran desproporción que existe en cuanto a número de sindicatos por ámbito de jurisdicción, la membresía se encuentra repartida casi uniformemente en las tres instancias jurisdiccionales que determinan al sindicalismo mexicano: jurisdicción federal, Apartado "A" y "B", y jurisdicción local (ver cuadro II.7 y gráfica II.2). Los trabajadores del Apartado "A" constituyen el 38.2 % del total de los trabajadores sindicalizados de México, 32.7 % están en sindicatos del Apartado "B", y 30.1 % en sindicatos de jurisdicción local. Dada la desproporción entre número de sindicatos y trabajadores sindicalizados por ámbito de jurisdicción, el tamaño promedio de los sindicatos varía enormemente: el tamaño de los sindicatos del Apartado "B" es de 12 121 trabajadores por sindicato, los sindicatos de jurisdicción local tienen 94.5 trabajadores por sindicato, mientras que los del Apartado "A" tienen un tamaño promedio de 443.1 trabajadores por sindicato. Si estos datos se comparan con los datos imputados, se observa que el sindicalismo de

GRÁFICA II.2. *Número de sindicatos y número de trabajadores por ámbito de jurisdicción*

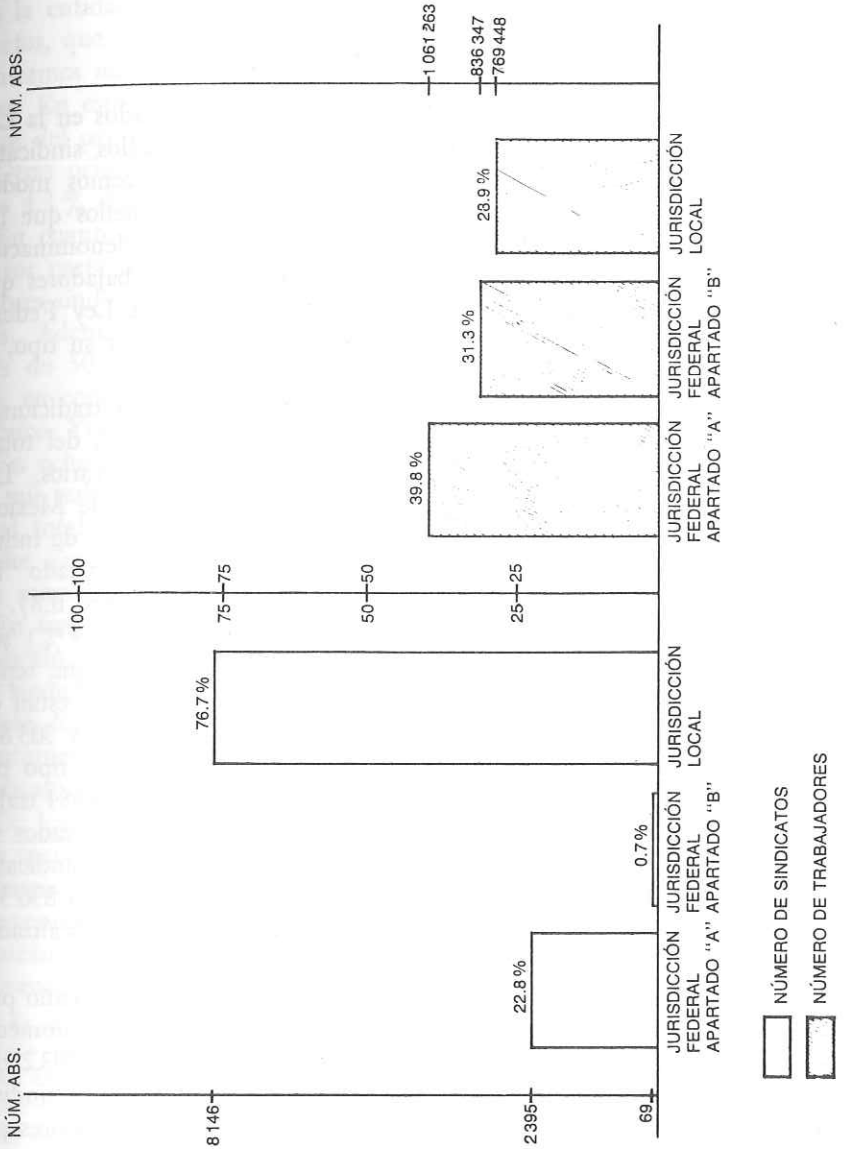

FUENTE: Cuadro II.7.

ámbito local tiene mayor importancia cuantitativa que en los datos del registro.

Por tipo de sindicato

Por lo que respecta a los tipos de sindicato que están clasificados en la Ley Federal de Trabajo, pueden considerarse o bien como aquellos sindicatos cuyo tipo se relaciona con la empresa, a los que denominaremos modernos (de empresa, de industria y nacional), o bien como aquellos que llamaremos de tipo tradicional (gremial y de oficios varios), denominación ésta en función de la clase de actividad que realizan los trabajadores que estos sindicatos afilian. Debido a que el artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo no clasifica a los sindicatos del Apartado "B" por su tipo, se ha incluido a éstos como un tipo de sindicato más.

La mayoría de los 10 610 sindicatos de México son de tipo tradicional: 54.5 % del total de sindicatos del país. De éstos 5 065 (47.7 % del total) son de tipo gremial, y 722 (6.8 % del total) son de oficios varios. Los sindicatos de tipo moderno son 44.2 % del total de sindicatos de México: 2 719 (25.6 % del total) son de empresa; 1 743 (16.4 % del total) de industria; y 234 (2.2 % del total) nacionales de industria. Los del Apartado "B" son 69 sindicatos: 0.7 % del total de sindicatos del país (ver cuadro II.8).

Por lo que hace al número de trabajadores, casi la mitad (49.4 %) son miembros de sindicatos de tipo moderno: 501 877 trabajadores, que representan 18.8 % del total de trabajadores sindicalizados en México, están en sindicatos de empresa; 510 986 (19.2 %) en sindicatos de industria; y 303 880 (11.4 %) en sindicatos nacionales de industria. Los sindicatos de tipo tradicional agrupan 17.5 % de la membresía sindical en México: 414 684 trabajadores, que representan 15.5 % del total de trabajadores sindicalizados en México, están en sindicatos de tipo gremial, y 52 087 (2 %) en sindicatos de oficios varios. En los sindicatos del Apartado "B" se encuentran 836 347 trabajadores, que representan 31.3 del total de trabajadores sindicalizados en México.

Los sindicatos de industria y nacionales de industria tienen un tamaño promedio de más de 251.4 trabajadores por sindicato, que es el tamaño promedio de los sindicatos de México: los sindicatos de industria agrupan a 293.2 trabajadores por sindicato y los nacionales de industria a 1 298.6. Los sindicatos del Apartado "B" son los que agrupan en promedio más trabajadores por sindicato: 12 121.

En todos los otros tipos especificados de sindicato encontramos tamaños promedio menores al promedio global: los de empresa tienen 184.6, los gremiales 82, y los de oficios varios 72.1.

Por entidad federativa

En la entidad donde hay más sindicatos es el Distrito Federal: 1 386 sindicatos, que representan 13.1 % del total. Sólo en otras siete entidades encontramos más de 500 sindicatos, con 8.3 % del total de sindicatos de México. En estas ocho entidades federativas se concentran 54 % de los sindicatos del país (ver cuadro II.9 y mapa II.1).

Otras ocho entidades, con menos de cien sindicatos cada una, agrupan sólo 4.3 % del total de sindicatos de México.

En cuanto al número de trabajadores, el Distrito Federal concentra la mayor parte de la membresía del sindicalismo mexicano:[8] 1 762 663 trabajadores sindicalizados, que representan 66.3 % de la membresía sindical del país. Además del Distrito Federal, sólo en otras 5 entidades encontramos más de 50 mil trabajadores sindicalizados, agrupando estas cinco entidades, en conjunto 14.5 % de la membresía sindical del país: el Estado de México, Yucatán, Nuevo León, Veracruz y Sonora (ver mapa II.2).

En ocho entidades federativas, el sindicalismo mexicano tiene menos de 10 mil trabajadores, conjuntando estas entidades 2 % de la membresía sindical total de México: Morelos, Guerrero, Hidalgo, Aguascalientes, Campeche, Zacatecas, Baja California Sur, y Quintana Roo, la entidad con menor membresía sindical: 2 532 trabajadores sindicalizados.

En tres entidades sus sindicatos agrupan más de 251.4 trabajadores por sindicato, que es el tamaño promedio global de los sindicatos del país: los sindicatos del Distrito Federal promedian 1 275.4 trabajadores por sindicato; los de Nayarit 572.6; y los de Nuevo León 254.7. En las restantes veintinueve entidades sus sindicatos tienen menos de 251.4 trabajadores por sindicato, en promedio.

De los datos apuntados, se observa que en el Distrito Federal es donde hay mayor cantidad de sindicatos y trabajadores; que en México, Sonora, Veracruz y Yucatán, es importante el número para ambas variables aunque en menor medida que en el Distrito Federal; que en Baja California, Michoacán y Tamaulipas, es importante el número de sindicatos pero menos relevante el de trabajadores; y que en Nuevo León es importante el nú-

[8] Es muy probable que el número de sindicatos y trabajadores sindicalizados en el Distrito Federal esté sobrestimado, ya que los sindicatos nacionales de industria aparecen, en los registros, ubicados en el Distrito Federal, aun cuando sus representados residen en otra entidad. Debido a que no fue posible disponer de información por secciones sindicales, no es factible repartir mejor a los trabajadores sindicalizados a lo largo de todo el país. Podemos, no obstante, indicar que los 176 sindicatos nacionales de industria ubicados en el Distrito Federal cuentan con 294 842 trabajadores, y los del Apartado "B" concentran 834 600 trabajadores en el Distrito Federal. Esto es, de este número de trabajadores atribuible a los sindicatos registrados en el Distrito Federal, una parte se distribuiría en todo el territorio nacional.

MAPA II.1. *Número de sindicatos por entidad federativa*

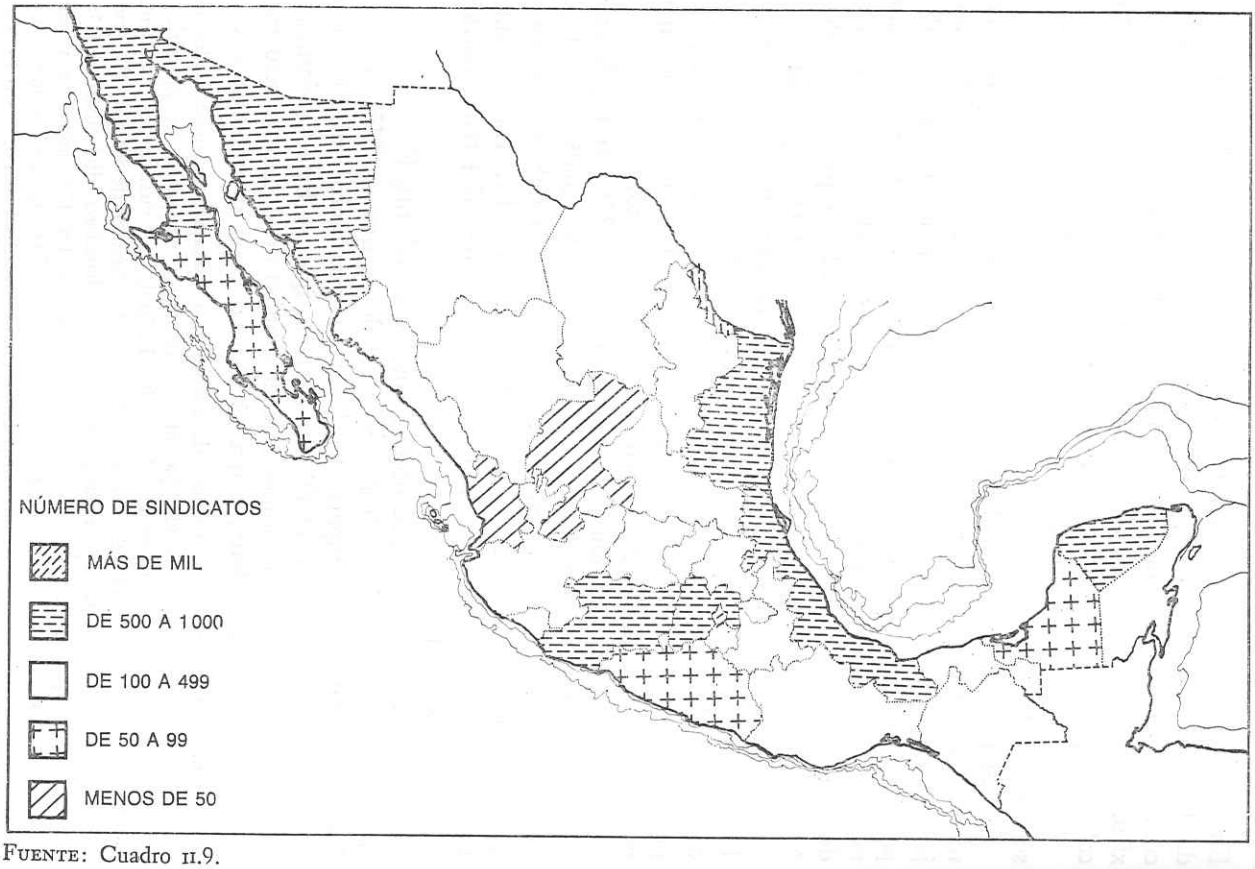

FUENTE: Cuadro II.9.

MAPA II.2. *Número de trabajadores por entidad federativa*

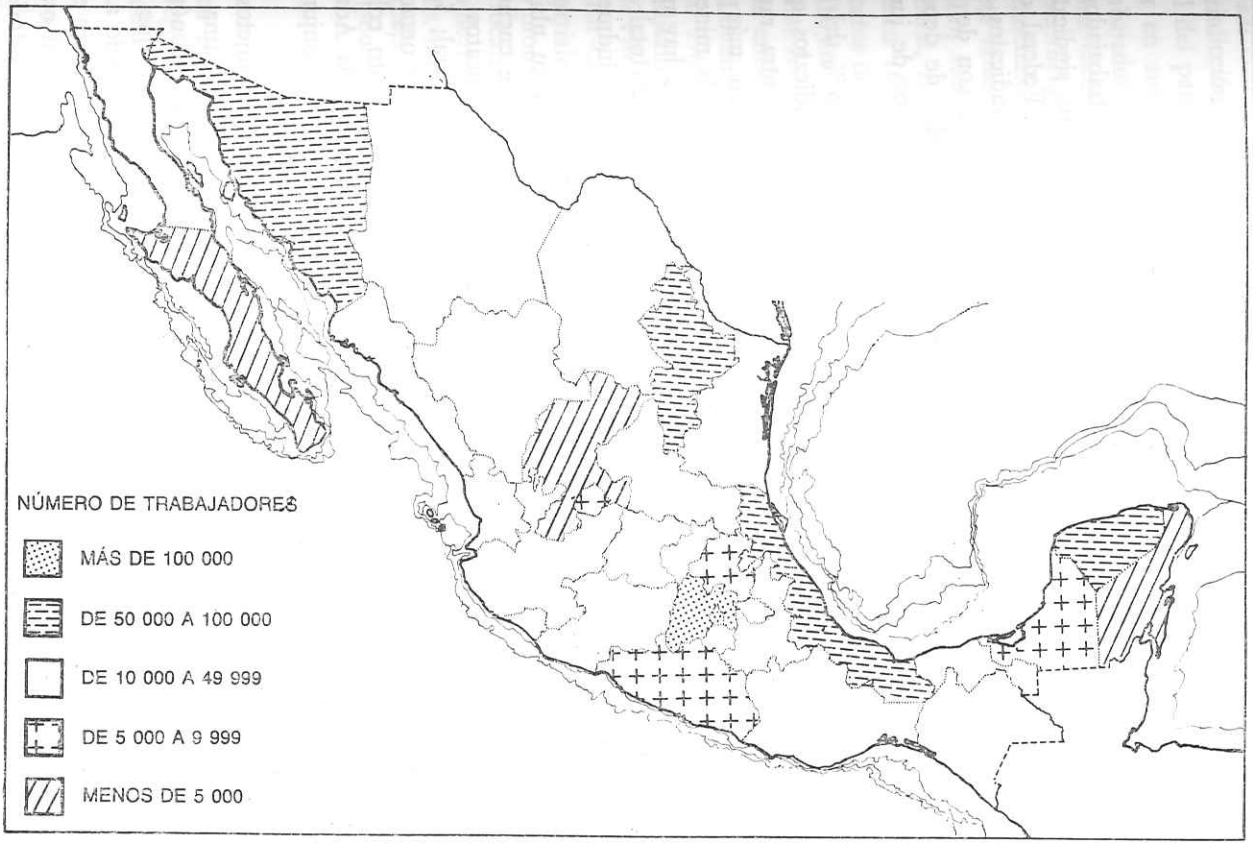

FUENTE: Cuadro II.9.

mero de trabajadores sindicalizados aunque menos relevante el número de sindicatos.

Por rama de actividad económica

Respecto a la distribución de los 10 610 sindicatos y 2 667 058 trabajadores sindicalizados por rama de actividad, aquí se incluye el total de sindicatos y trabajadores de las ramas industriales tipificados en la Ley Federal del Trabajo como de jurisdicción federal, Apartado "A"; a los sindicatos de empresas que por su ubicación geográfica o tipo de propiedad son de jurisdicción federal; a los sindicatos y trabajadores sindicalizados de dependencias de la Administración Pública Federal; y a los sindicatos de jurisdicción local y su afiliación.

En las ramas industriales de jurisdicción federal se ubican 10.8 % del total de sindicatos del país. Destaca la rama textil, con 548 sindicatos que representan 5.2 % del total de sindicatos de México; ninguna otra rama industrial agrupa más de cien sindicatos. Cinco ramas agrupan más de cincuenta sindicatos: la metalúrgica y siderúrgica, la alimentaria, la minera, la de bebidas envasadas y la química. En siete ramas industriales hay menos de diez sindicatos, que en conjunto representan 0.3 % del total de los sindicatos del país: cinematográfica, vidriera, tabacalera, de hidrocarburos, cementera, calera y ferrocarrilera (ver cuadro II.10).

Entre los sindicatos de los cuatro tipos de empresas que por su ubicación geográfica o rama de actividad son de jurisdicción federal se encuentra 11.8 % del total de sindicatos del país: 5.1 % de los sindicatos de México son sindicatos de empresas que operan bajo concesión federal; 5 % son sindicatos de empresas ubicadas en zonas federales; 1 % son de organismos descentralizados; y 0.8 % son de empresas que tienen contrato colectivo en más de una entidad federativa. En las dependencias de la Administración Pública Federal sólo hay veintinueve sindicatos, que en conjunto representan 0.3 % del total de sindicatos del país.

Más de tres cuartas partes de los sindicatos mexicanos están sujetos a la jurisdicción local. Estos sindicatos no pueden ser divididos por rama de actividad económica, ya que la Ley no especifica qué actividades económicas son de jurisdicción local. De acuerdo a la ley, toda actividad que no sea de jurisdicción federal lo es de jurisdicción local, pero de acuerdo a la clasificación jurídica de ramas económicas puede haber empresas que perteneciendo a un mismo grupo económico sean de jurisdicción federal o local; en algunos casos la determinación de la competencia de las autoridades laborales se hace por la ubicación física de la empresa. Bajo jurisdicción local hay 8 146 sindicatos (76.7 % del total de sindicatos del país).

En cuanto a número de trabajadores, las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", agrupan 24.5 % de la membresía sindical del país. Sólo cinco ramas industriales tienen más de 50 mil trabajadores en sus sindicatos: los sindicatos de la rama minera agrupan 160 898 trabajadores,[9] que representan 6 % de la afiliación sindical en el país; la rama textil, 104 727 trabajadores sindicalizados; la eléctrica, 82 647; la ferrocarrilera, 81 626; y la de hidrocarburos, 60 069. En otras siete ramas industriales encontramos menos de 5 mil trabajadores sindicalizados, estas siete ramas industriales concentran 0.6 % de la afiliación sindical del país.

Los sindicatos de los cuatro tipos de empresas que son de jurisdicción federal, Apartado "A", por consideraciones distintas a la rama industrial, tienen 16.2 % de la afiliación de los sindicatos de México: 7.8 % en sindicatos de organismos descentralizados; 3 % en sindicatos de empresas que trabajan bajo concesiones federales; 3 % en los de empresas ubicadas en zonas federales; y 2.4 % en las empresas con contrato colectivo en más de una entidad federativa.

Los sindicatos de dependencias de la Administración Pública Federal agrupan 776 529 trabajadores, que representan 29.3 % del total de trabajadores sindicalizados en México. Los sindicatos de jurisdicción local concentran 769 448 trabajadores, que representan 28.9 % del total.

En cuanto el tamaño promedio de los sindicatos, en catorce ramas industriales hay sindicatos con más de 251.4 trabajadores por sindicato, tamaño promedio de los sindicatos mexicanos, destacando el sindicato de la rama ferrocarrilera que tiene 81 626 trabajadores, y el tamaño promedio de los sindicatos de organismos descentralizados, con 1 879.7 trabajadores por sindicato. Los sindicatos de la Administración Pública Federal organizan 26.776.9 trabajadores en promedio. Los sindicatos de jurisdicción local tienen 94.5 trabajadores en promedio.

Tasas de sindicalización

Una tasa de sindicalización representa la parte porcentual de determinada categoría demográfica, ocupacional, regional o económica que está sindicalizada. La tasa de sindicalización vista así es un indicador de la fuerza

[9] El Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, que agrupa a 150 mil trabajadores, tiene trabajadores de la rama minera y de la metalúrgica y siderúrgica. Debido a que no hay información disponible por secciones sindicales, se asignan estos trabajadores a la rama minera: en los datos analizados se sobreestima la membresía de la rama minera y se subestima la de la metalúrgica y siderúrgica.

cuantitativa del sindicalismo medida por su grado de representatividad en algunas categorías demográficas ocupacionales, o por el grado de penetración regional e industrial.

Tasas alternativas de sindicalización

La tasa de eficiencia sindical (TES) del movimiento obrero organizado mexicano es de casi 80 %: la tasa muestra que al sindicalismo mexicano están adheridos casi 80 % de los trabajadores que pueden proporcionarle fuerza de negociación. La tasa de 60.4 % respecto a los trabajadores registrados es, además, una cifra de control. Esta tasa indica que si la tasa de eficiencia sindical es de 77.7 % (considerando únicamente las cifras de los registros), entonces los datos sobre la afiliación sindical que se obtuvieron del registro son confiables en 77.7 y 84.9 % respectivamente. En caso de que los datos sobre afiliación sindical de los registros estén subestimados, la subestimación es del orden del 15 %, porcentaje que para estudiar la estructura del sindicalismo mexicano no implica un error significativo[10] (ver cuadro II.11).

El número superior de sindicalizados que se considera como más factible es 3.5 millones de trabajadores. De ser esta cifra la real, en México estaría sindicalizada cerca de la quinta parte de la población ocupada de 14 años y más; y más de una tercera parte de la población potencialmente sindicalizable.

Como quedó asentado en el punto anterior, la cifra de 3.5 millones de sindicalizados es factible, pero no comprobable, de allí que se pueden ver como tasas alternativas de sindicalización las resultantes de estimar a la población sindicalizada mediante los dos procedimientos descritos en el apartado anterior. En ambas alternativas la tasa de sindicalización respecto a la población potencialmente sindicalizable sería un poco menor a la tercera parte: si la cifra de 3 millones de sindicalizados fuera la real, alrededor de tres de cada diez trabajadores potencialmente sindicalizables formarían parte del movimiento obrero organizado mexicano.

Como ya señalamos, la única cifra comprobable acerca de población sindicalizable es la que resulta de sumar la membresía registrada en las diversas dependencias administrativas encargadas de ello. Si los 2 667 058 trabajadores sindicalizados comprobables en los registros resulta ser la cifra

[10] Si el número total de trabajadores miembros de sindicatos registrados fuera 3 193 813, que es el número que resulta de imputar afiliación a los sindicatos sin registro, o 3 429 813, que es la máxima cifra factible de personal sindicalizado, los 2 667 058 trabajadores que están registrados representarían 84.9 y 77.7 % de estas cifras, respectivamente.

real, entonces 28.0 % de la población potencialmente sindicalizable, y 14.7 % de la PEA, se encontraría adherida al sindicalismo mexicano.

Altas o bajas —y esto sólo puede calificarse en términos comparativos— las tasas aparentes alternativas de sindicalización que se observan en México, indican en todo caso que el movimiento obrero organizado del país, hasta 1978, ha captado a una minoría de la clase trabajadora de México, pero que esta minoría, dados el contexto y la estructura del mercado de trabajo de México, bien puede representar ese "grupo social más apto para encabezar la acción reivindicativa, de su clase", ya que es "el brazo privilegiado del movimiento obrero".[11]

Tasas regionales de sindicalización

El número de trabajadores sindicalizados, por sí solo, no puede indicar la incidencia que el sindicalismo tiene sobre determinada entidad federativa. Para calcular el grado de penetración regional del sindicalismo mexicano es necesario observar qué porcentaje de la población potencialmente sindicalizable se encuentra sindicalizado en cada entidad federativa. Así, en cualquier entidad con alta tasa de sindicalización, aun teniendo un número absoluto reducido de población sindicalizada, la incidencia del sindicalismo en su economía es considerable; mientras que en una entidad con numerosa población sindicalizada pero baja tasa de sindicalización, la incidencia será menor.

Con relación a las tasas de sindicalización respecto a la población potencialmente sindicalizable,[12] puede observarse que menos del 30 % de la población que podría sindicalizarse en el país está afiliada a algún sindicato, habiendo únicamente cuatro entidades que tienen sindicalizados a por lo menos 30 % de sus obreros y empleados no agrícolas de 14 años y más: Distrito Federal (71.2 %), Yucatán (64.4 %), Colima (33.8 %) y Nayarit (30.0 %). En nueve entidades, de las restantes, la tasa de sindicalización es inferior al 10 %: Coahuila, Veracruz, San Luis Potosí, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Guanajuato, Zacatecas y Jalisco (ver cuadro II.12). En el mapa II.3 se presentan las tasas de sindicalización por entidad federativa.

Algunas entidades donde la probabilidad de encontrar población sindicalizada es grande, presentan bajas tasas de sindicalización, como es el caso

[11] *Cfr.*: Rubén Katzman y José Luis Reyna, "Fuerza de Trabajo y Movimientos Laborales en América Latina: una introducción al tema", en: *Fuerza de Trabajo y Movimientos Laborales en América Latina*, El Colegio de México, México, 1979, pp. 1-26.

[12] Sería interesante observar la tasa de eficiencia sindical por entidad federativa, pero las fuentes de información demográfica u ocupacional primarias no permiten desglosar hasta este nivel el dato sobre obreros y empleados que trabajan tiempo completo.

Mapa II.3. *Tasa de sindicalización por entidad federativa*

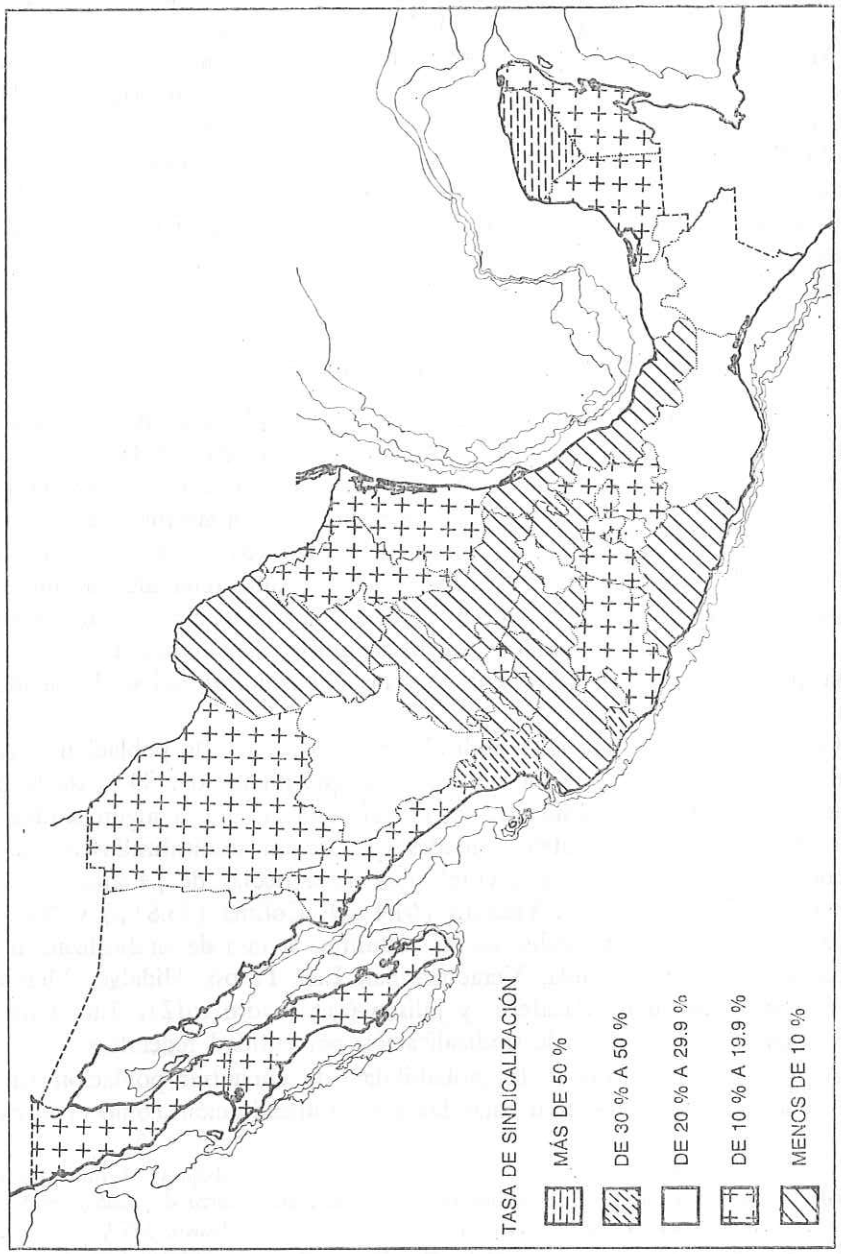

Fuente: Cuadro II.12.

de Coahuila, Jalisco, México y Nuevo León. En entidades donde es pequeña la probabilidad de que exista gran cantidad de población sindicalizada, se encuentran tasas de sindicalización relativamente altas, como es el caso de Chiapas y Oaxaca.

Aparentemente no existe una relación directa entre la incidencia del sindicalismo y el tamaño del sector industrial por regiones. El Distrito Federal es la entidad de mayor desarrollo industrial del país y la más sindicalizada, pero si observamos lo que sucede en el resto de las entidades vemos que esta relación no se mantiene. Algunas entidades con altas tasas de sindicalización, como Yucatán, Colima y Nayarit, participan con menos del 1 % en el producto industrial del país, mientras que Coahuila, Veracruz o Jalisco, tienen bajas tasas de sindicalización, a pesar de ser importante su participación en el producto industrial de México.[13]

Tasas de sindicalización por actividad económica

El grupo formado por las ramas industriales de jurisdicción federal concentra 27.8 % del Producto Interno Bruto a precios de mercado y 95.5 % del valor de la producción del sector secundario del país, teniendo una remuneración al personal ocupado superior al promedio nacional, gran cantidad de activos fijos y un uso de capital intensivo[14] (ver cuadro II.13).

Sólo en cuatro ramas industriales está sindicalizado más de la mitad del personal que ocupan: azucarera y ferrocarrilera (79.2 %), de hidrocarburos (57.1 %) y eléctrica (52 %). Otras dos ramas tienen tasas de sindicalización muy cercanas al 50 %: minera y metalúrgica-siderúrgica (48.9 %),[15] y de aceites y grasas vegetales (42.2 %). Las ramas industriales que presentan las tasas de sindicalización más bajas son: petroquímica, alimentaria, calera y vidriera.

Las tasas de sindicalización por rama permiten medir, dada la estructura

[13] Esto, sin considerar la distribución regional de la afiliación de los sindicatos nacionales de industria, concentrada en el Distrito Federal. Para los datos sobre participación en el producto industrial, *Cfr.*: Secretaría de Programación y Presupuesto, "X Censo Industrial, 1976", SPP, México, 1979, cuadro 4, p. 59.

[14] *Cfr.*: César Zazueta, "Sindicatos y Ramas Industriales de Jurisdicción Federal. México, 1978". Serie Estudios, núm. 11, CENIET, STPS, México, 1982.

[15] Debido a que el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), que tiene gran membresía, abarca ambas ramas, al no disponer de información por secciones, para fines del cálculo hubo necesidad de agrupar ambas ramas jurídicas de una sola rama económica. En caso de existir información por secciones, sería factible asignar a cada una de estas ramas industriales la parte correspondiente de los 150 000 trabajadores que tiene registrados este sindicato.

industrial de cada rama, la facilidad que en éstas existe para formar sindicatos. Se podría pensar que las ramas más dinámicas debieran tener altas tasas de sindicalización. De hecho, eso sucede, aun cuando es necesario observar antes ciertas particularidades de cada rama industrial. Si bien la rama petroquímica, por ejemplo, puede considerarse como una rama industrial dinámica, pareciera ser que la afirmación que se acaba de hacer en cuanto a la posibilidad de sindicalización es falsa. La confusión desaparece cuando consideramos que dentro de esta rama jurídicamente se incluye un subgrupo de actividad económica (fabricación de productos plásticos) que ocupa aproximadamente 80 % de los trabajadores de la industria, y que según los datos del x Censo Industrial está compuesto por establecimientos de reducido tamaño medio por personal ocupado.[16] Otro ejemplo lo constituye la rama alimentaria: si bien es cierto que existe un sector dinámico dentro de esta industria, también es cierto que tiene un gran número de pequeñas y medianas empresas que por su estructura no pueden tener alto grado de sindicalización.

Podemos concluir que, si bien las ramas industriales de jurisdicción federal son dinámicas y por lo tanto puede esperarse que tengan altas tasas de sindicalización, al incorporar cada rama un número grande de actividades conexas, sus tasas de sindicalización no resultan ser muy altas: mientras menos establecimientos y/o actividades conexas a cada rama sean de jurisdicción federal, la probabilidad de sindicalización por rama se ve incrementada. Adicionalmente, no sólo el hecho de que una rama sea más o menos dinámica incide sobre la probabilidad de encontrar mayores o menores tasas de sindicalización en la misma. Puede observarse que las ramas industriales que tienen mayores tasas de sindicalización son también las que están integradas verticalmente. Aparentemente, mientras mayor parte del proceso industrial pueda ser controlado por una sola empresa de cualesquier rama, mayor será la probabilidad de encontrar altas tasas de sindicalización en la misma.

Finalmente queremos señalar que en las ramas donde el sindicalismo ha penetrado con más fuerza en México son las que producen bienes intermedios y de capital. El sindicalismo mexicano está ubicado preferentemente en las ramas industriales más modernas y estratégicas para el desarrollo económico nacional.

[16] *Cfr.*: Secretaría de Programación y Presupuesto, "X Censo Industrial, 1976", SPP, México, 1979. El subgrupo de actividades económicas 322 (fabricación de materiales y artículos de plástico) ocupaba en 1975 a 3 430 trabajadores repartidos en 989 establecimicentos. La ocupación media en este subgrupo industrial era, en 1975, de 34.7 trabajadores por establecimiento.

III. EL MARCO ORGANIZATIVO: LA ESTRUCTURA DUAL Y PIRAMIDAL DEL SINDICALISMO MEXICANO

Un "universo" múltiple, la estructura global, constituido por numerosas clases y tipo de subestructuras interrelacionadas que, sin embargo, pueden ser reducidas a piezas básicas; tal sería el "universo" sindical, como sinónimo de "estructura del movimiento obrero organizado". La primera división de este "universo" se presenta a partir de una oposición. Existen dos grupos particulares y aparentemente excluyentes dentro del sindicalismo mexicano: aquel que forman las organizaciones que integran el Congreso del Trabajo y el constituido por aquellos organismos que son independientes de él. Esta división, que da lugar a una estructura dual caracterizante del sindicalismo del país, se entrecruza con las restantes formas de clasificación del "universo" bajo estudio, siendo fundamentales la división legal por ámbito de jurisdicción y la articulación de los diferentes niveles organizativos sindicales.

En este tercer capítulo presentamos una visión global cuantitativa de la estructura del sindicalismo mexicano que permite asignar pesos porcentuales a sus diversos componentes. La presentación se realiza utilizando la información obtenida de la explotación de los archivos administrativos de registro sindical, desglosada a diversos niveles, a partir de la división básica del universo sindical en sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo y sindicatos independientes de él. La estructura resultante de esta división se trata en el primer punto del capítulo. El segundo apartado se dedica a mostrar las distintas cifras alternativas de afiliación global según condición de pertenencia a la "cúpula" y al estudio de la información cuantitativa a partir del esquema básico, a nivel global, desarrollando un análisis comparativo entre el Congreso del Trabajo y el sindicalismo independiente de él, en cuanto al número de sindicatos y número de trabajadores en diferentes desagregados: conforme al ámbito de jurisdicción, según tipo de sindicato, entidad federativa y rama de actividad económica. Finalmente, a manera de conclusiones parciales, la última sección la constituye una visión comparativa de la composición piramidal que descansa en los "polos" que conforman la estructura dual.

La estructura del "universo" sindical

La estructura global del sindicalismo mexicano puede presentarse como una estructura dual y piramidal, en donde la característica piramidal, primordial,

se sobrepone a la dual otorgándole una apariencia monolítica al conjunto. Dentro de estas características generales, el movimiento obrero organizado mexicano cuenta con subestructuras heterogéneas en donde encontramos todos los tipos de organizaciones sindicales.

En el nivel más alto de la estructura, el desarrollo histórico de la organización sindical mexicana muestra que han existido diversos intentos de integrar a todo el sindicalismo en torno a una sola institución que aglutine el "universo" sindical en su totalidad. Actualmente —por diversos motivos políticos, económicos y sociales— la forma de organización denominada Confederación Nacional, que anteriormente cumplía el papel de organismo unificador de las organizaciones sindicales de menor nivel, ha pasado a ser otra más de las diversas formas de organización coexistentes que tienden a integrarse en un organismo "cúpula" que concentra, a nivel político sindical, a las diversas confederaciones, federaciones y sindicatos autónomos existentes.

Existe por ahora el Congreso del Trabajo como institución "techo" del sindicalismo mexicano, que agrupa a las organizaciones con mayor membresía e importancia política del país. Adicionalmente, existen núcleos organizativos que conforman al tradicionalmente llamado "sindicalismo independiente", así como algunas organizaciones que desde su función se han mantenido al margen de las diversas "cúpulas" —actualmente no forman parte del Congreso del Trabajo— y que han quedado agrupadas en este trabajo bajo la categoría de organizaciones sindicales independientes del Congreso del Trabajo.

El sindicalismo mexicano actual se constituye, en una primera instancia, por dos grupos: organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo y, por exclusión, organizaciones independientes de éste. La división se establece en razón a la estructura real del sindicalismo mexicano, conjuntando en el segundo grupo —a pesar de la heterogeneidad que presentan—, a las diversas organizaciones al margen de la "cúpula" sindical.

Históricamente, las organizaciones independientes del organismo "cúpula" existente tienen un carácter dinámico. Una organización que en determinado momento se encuentra como independiente del organismo "cúpula" puede pasar, posteriormente, a formar parte del mismo y, menos frecuentemente, a la inversa, una organización integrante del organismo "cúpula" puede pasar a ser independiente de éste.

La estructura dual, preliminar, resulta más compleja una vez que se considera que cada uno de los subconjuntos formados sufre divisiones en razón de los ordenamientos legales: existe un ámbito de jurisdicción local y dos de jurisdicción federal (Apartado "A" y Apartado "B"), y tanto las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo como las organizaciones independientes de él amparan sindicatos de las diversas jurisdicciones.

Vista desde la estructura dual, la estructura piramidal aparecería subsumida en la "cúpula" y como su complemento. Vista desde la pirámide, la división dual se desarticularía en cuanto subestructuras, siendo una de ellas los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo. La cima de la pirámide construible sería el Congreso del Trabajo como organismo, y a su interior, tres grupos: aquel cuya altura es mayor, constituido por las organizaciones confederacionales; el nivel medio, donde estarían las federaciones no integradas a sistemas confederativos; y, finalmente, el grupo constituido por los sindicatos autónomos de carácter nacional.

Por razones de hegemonía y de división de la administración del trabajo, el nivel confederacional estaría dividido en dos subgrupos: Confederación de Trabajadores de México, anterior "cúpula", y las otras confederaciones nacionales; y el nivel federativo tendría dos distintas alturas: Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, organización de los trabajadores sujetos al Apartado "B" federal, y las restantes federaciones gremiales y regionales. Por cobertura, en el tercer nivel, tendríamos a los sindicatos nacionales autónomos y a las asociaciones sindicales autónomas (ver esquema III.1).

Afiliación según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo

Con base en la división dicotómica del sindicato mexicano, en este punto presentamos las cifras alternativas de afiliación de cada uno de los "polos" de la estructura dual, y el desglose de los datos de membresía según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo.

Cifras alternativas de distribución de la membresía según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo

El Congreso del Trabajo, a través de sus voceros, dice representar a 6 millones de trabajadores mexicanos; con base en declaraciones de algunos líderes de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, estas organizaciones tendrían más de un millón de afiliados. Considerando adicionalmente la membresía de los sindicatos no registrados, el movimiento obrero organizado de México agruparía aproximadamente a 7.5 millones de trabajadores. Resulta fácilmente comprobable que los líderes sindicales declararan afiliaciones, de sus sindicatos, superiores a las que en realidad tienen.

Al conjunto formado por los 15 912 sindicatos registrados —al imputar

ESQUEMA III.1. *Estructura organizativa dual y piramidal del sindicalismo mexicano*

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

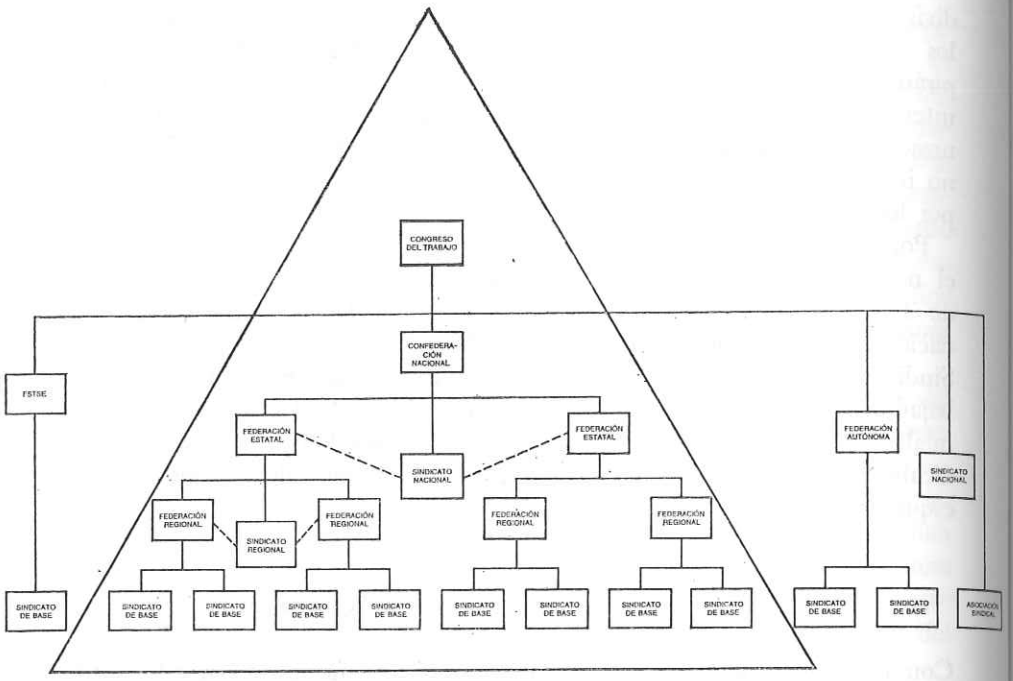

Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo

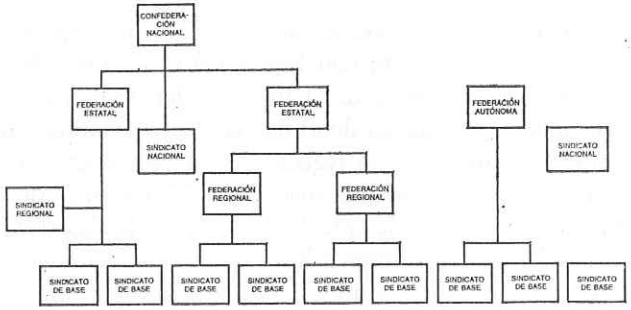

afiliación con base en el tipo de sindicato a aquellos cuyo dato no se consigna en el registro— corresponde un total de 3 154 277 trabajadores. Al Congreso del Trabajo pertenecen 73.1 % del total de sindicatos, y 81.8 % del total de trabajadores; los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representan 9.2 % del total, teniendo 9.0 % de la afiliación. El tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo es de 221.7 trabajadores por sindicato; el tamaño promedio en los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo es de 193.7 trabajadores por sindicato (ver cuadro III.1).

Considerando solamente las cifras obtenidas directamente del registro, los 10 610 sindicatos que reportan afiliación cuentan con 2 667 058 trabajadores registrados, de los cuales al Congreso del Trabajo pertenecen 73.5 % de los sindicatos y 83.9 % del total de trabajadores registrados. Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representan 9.6 % del total de trabajadores registrados (ver cuadro III.2).

Resulta importante señalar que si consideramos las cifras del registro y las comparamos con los totales que incluyen las cifras imputadas, la participación relativa tanto de los sindicatos y trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo como la de los independientes no se ve muy alterada, y para ambos grupos aumenta el tamaño promedio de los sindicatos.

De acuerdo con las cifras del registro, el conjunto de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo resulta significativamente predominante tanto por lo que hace al número de sindicatos como en cuanto al número de trabajadores. Las cifras representan, en conjunto, un predominio de alrededor de 75 % de los respectivos totales, siendo mayor la importancia relativa de los trabajadores que la de los sindicatos, por lo que el tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo resulta ligeramente mayor que el de los independientes de este organismo, al promediar 285.9 trabajadores por sindicato perteneciente al Congreso del Trabajo, mientras que los sindicatos independientes cuentan con 234.4 trabajadores en promedio (ver gráfica III.1).

Desglose de los datos de afiliación según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo

En esta sección presentamos los desgloses generales de la información sobre afiliación global distribuida según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo. La sección está dividida en cuatro partes: desglose por ámbito de jurisdicción, por tipo de sindicato, por entidad federativa y por rama de actividad económica. En cada punto se da lectura a los datos tanto de la distribución de membresía en determinado nivel según su condición de

GRÁFICA III.1. *Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo*

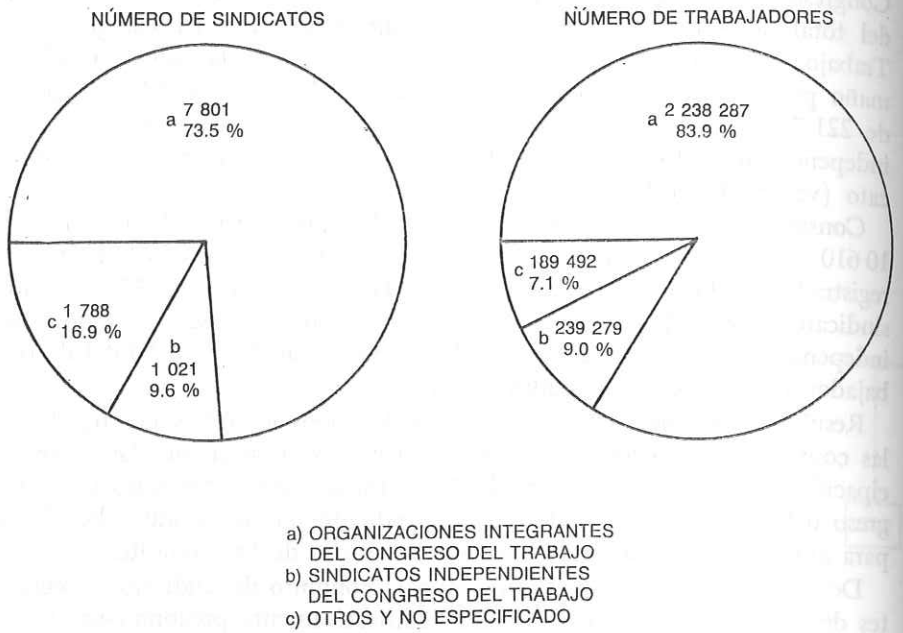

FUENTE: Cuadro III.2.

pertenencia al Congreso del Trabajo, como de la distribución que tenga la membresía en cada "polo" de la estructura dual del sindicalismo mexicano.

Ámbito de jurisdicción

Al limitar el análisis al sindicalismo federal, el número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo conserva prácticamente la misma importancia relativa, mientras que el peso relativo de su membresía disminuye ligeramente. En cuanto a los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, se observa un aumento significativo tanto en el número relativo de sindicatos como en el de trabajadores sindicalizados. Se observa, también, una disminución importante por lo que hace a los sindicatos no especificados en su condición de pertenencia al Congreso de Trabajo (ver cuadros III.3 y III.4).

En la gráfica III.2 se presenta la parte del total de sindicatos y trabajadores de jurisdicción federal, Apartado "A", que corresponde a los sindicatos integrantes a independientes del Congreso del Trabajo. Podemos observar que los sindicatos que forman parte del Congreso del Trabajo cuentan

GRÁFICA III.2. *Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo* (Jurisdicción federal, Apartado "A")

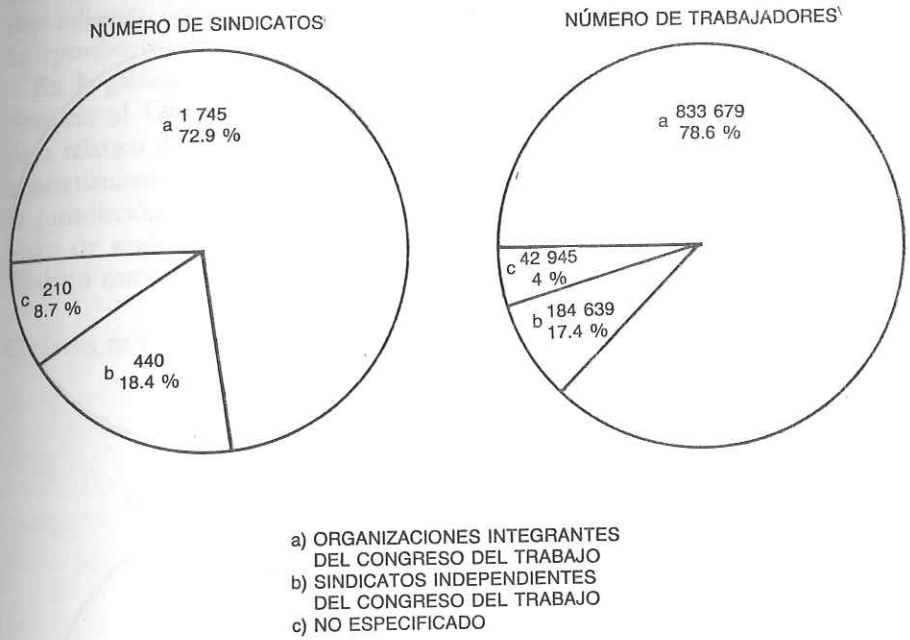

FUENTE: Cuadro III.3.

con alrededor de 75 % del total de sindicatos y de trabajadores, mientras que los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, minoritarios en ambas variables, no alcanzan el 20 % del total.

El predominio del Congreso del Trabajo dentro de la jurisdicción federal, Apartado "B", tanto por número de sindicatos como por número de trabajadores sobre los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo resulta casi total: el Congreso del Trabajo agrupa 65 de los 69 sindicatos sujetos al Apartado "B", y 99.8 % de los trabajadores miembros de sindicatos regidos por este Apartado del Artículo 123 Constitucional (ver gráfica III.3).

El tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "B", es muy superior al de cualquier otro tipo de sindicato, integrante o no del Congreso del Trabajo: casi 13 mil trabajadores por sindicato, mientras que el tamaño promedio de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, del Apartado "B", es inferior al tamaño promedio de los sindicatos independientes

GRÁFICA III.3. *Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo*
(Jurisdicción federal, Apartado "B")

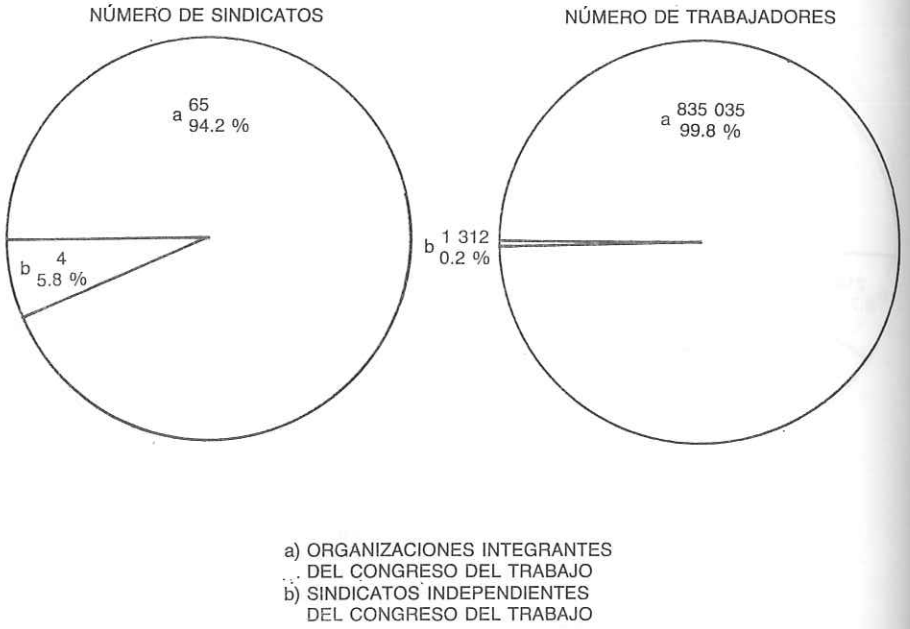

FUENTE: Cuadro III.3.

del Congreso del Trabajo, del Apartado "A": los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, del Apartado "B", agrupan en promedio a 328 trabajadores por sindicato; los del Apartado "A", casi 420.

Ni en la jurisdicción local, ni en la jurisdicción federal, Apartado "A", ni en forma global, resulta tan fuerte el predominio del Congreso del Trabajo como en el Apartado "B". La fuerza que adquiere el Congreso del Trabajo está predeterminada jurídicamente: el Artículo 78 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional dice que "los sindicatos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, única central reconocida por el Estado". Al reconocerse únicamente un sindicato por dependencia pública, y siendo la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) desde su fundación la administradora de los contratos colectivos de la mayoría de los sindicatos y organismos sujetos al Apartado "B" federal, esta federación tiene de principio asegurada gran parte de la membresía. La FSTSE es la única organización

de sindicatos formada en el seno del Apartado "B". Al estar integrada al Congreso del Trabajo, el organismo cúpula tiene predominio asegurado en este Apartado. Por lo anterior, resulta claro que los cuatro sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, regidos por el Apartado "B", son independientes de la FSTSE.

En la gráfica III.4 se muestra cómo se reparten, según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo, los sindicatos de jurisdicción local. El peso relativo de los sindicatos y su afiliación en este ámbito de jurisdicción, contrariamente a lo que sucede en la jurisdicción federal, es uniforme: en la jurisdicción local el peso relativo de la afiliación es similar a la del número de sindicatos, tanto para los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo como para los independientes.

GRÁFICA III.4. *Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo*

(Jurisdicción local)

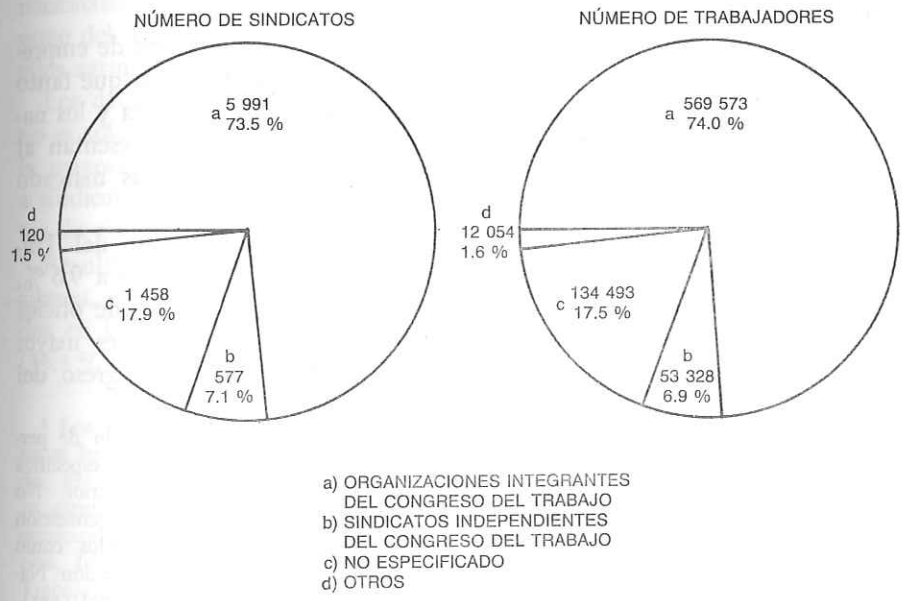

FUENTE: Cuadro III.3.

El peso relativo de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en el ámbito local es exactamente igual al global, 73.5 %, y el de los independientes del Congreso del Trabajo, 7.1 %, resulta inferior al promedio

global. En este ámbito de jurisdicción los archivos tienen muchas más imprecisiones en el dato acerca de la condición de pertenencia al Congreso del Trabajo.[1]

Resulta importante destacar que el Congreso del Trabajo supera en más de diez veces a los sindicatos independientes de él, tanto en el número de sindicatos como en la afiliación registrada en la jurisdicción local, a pesar de contar ambos grupos con menos de cien trabajadores por sindicato, en promedio.

Por tipo de sindicato

En conjunto, los sindicatos de empresa, de industria y nacional de industria agrupan 2 994 sindicatos (28.2 % del total) con 1 315 743 trabajadores, que representan casi 50 % del total de los trabajadores sindicalizados. Estas cifras indican que los sindicatos formados en relación a empresas agrupan relativamente a más trabajadores que los que representan a determinados tipos de trabajadores como son los gremiales y los de oficios varios que entre ambos agrupan a 17.5 % de los trabajadores sindicalizados del país[2] (ver cuadros III.5 y III.6).

Respecto al número de sindicatos, únicamente en los sindicatos de empresa el predominio del Congreso del Trabajo es inferior al global, ya que tanto los sindicatos gremiales, como los de oficios varios, los de industria y los nacionales de industria integrantes del Congreso del Trabajo, representan al menos 73.5 %. En los sindicatos de oficios varios es donde más marcado resulta el predominio.

El número relativo de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo de industrias, nacionales de industria y de empresa, es mayor a 9.6 %, teniendo menor importancia relativa los sindicatos gremiales y los de oficios varios. Con excepción de los sindicatos nacionales de industria, es mayor el número de sindicatos cuya condición de pertenencia al Congreso del

[1] A nivel local existen algunas federaciones estatales o locales cuya condición de pertenencia al Congreso del Trabajo no es posible identificar debido a que no se especifica en los registros su condición de pertenencia a alguna organización sindical superior. No es posible, *a priori*, determinar si estas federaciones están adheridas a alguna organización integrante del Congreso del Trabajo. Así mismo, existen sindicatos registrados como miembros de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

[2] El resto de los trabajadores forman parte de los sindicatos del Apartado "B" (31.4 %) o pertenecen a sindicatos cuyo tipo no está especificado en los registros administrativos (1.8 %). Se ha considerado como un tipo de sindicato a los sindicatos del Apartado "B", con el fin de poder observar desde esta clasificación el panorama global del sindicalismo mexicano.

Trabajo no se especificó que los sindicatos independientes de este organismo. En cuanto al número de trabajadores en todos los tipos de sindicato, con excepción de los de empresa, el Congreso del Trabajo agrupa más de 80 % de la afiliación sindical, aunque solamente en los sindicatos de industria y los nacionales de industria el predominio del Congreso del Trabajo resulta mayor al global, llegando hasta casi 95 % del total de trabajadores de los sindicatos nacionales de industria en los sindicatos integrantes del organismo "cúpula".

La importancia relativa, en cuanto al número de trabajadores en los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, se concentra en los sindicatos de empresa, donde representan a la tercera parte de los trabajadores miembros de este tipo de sindicatos. Únicamente en los sindicatos de empresa y en los nacionales de industria el peso relativo de la afiliación de los sindicatos cuya condición de pertenencia al Congreso del Trabajo no está especificada en los registros resulta menor que la de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo.[3]

El predominio del Congreso del Trabajo resulta más acentuado en los sindicatos más modernos y de mayor crecimiento: sindicatos de industria y nacionales de industria. Por su parte, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo tienen su fuerza principal en los sindicatos de empresa: en ellos agrupan 17.6 % de los sindicatos y 33 % de la afiliación.[4]

Los datos apuntados indican que el predominio del Congreso del Trabajo no es sólo cuantitativo sino también cualitativo, pues no solamente agrupa a la mayoría de los sindicatos y de los trabajadores sino que además integra a sindicatos de mayor tamaño promedio, basando su predominio en sindicatos de gran proyección, como son los de industria y nacionales de industria.

Resulta importante destacar que, mientras que el Congreso del Trabajo agrupa, si consideramos solamente los cinco tipos de sindicatos especificados en la ley, a 72.5 % de sus trabajadores en sindicatos de tipo moderno (44.4 % del total), y los restantes en sindicatos de tipo tradicional (34.4 %

[3] Los datos presentados parecerían indicar que el peso de los sindicatos a los cuales no se les pudo especificar su condición de pertenencia al Congreso del Trabajo es grande. Esto no es así, porque: en primer lugar, la mayor parte son de jurisdicción local, en segundo lugar, son sindicatos pequeños. Al analizarse la estructura del sindicalismo mexicano en las diferentes jurisdicciones, al tener mayor nivel de desglose la información, los sindicatos no especificados en su condición de pertenencia al Congreso del Trabajo pierden importancia.

[4] Dentro de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo viene considerado el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, registrado como sindicato de empresa. Los 110 000 trabajadores registrados miembros de este sindicato, que representan al 65.0 % de los trabajadores en sindicatos de empresa independientes del Congreso del Trabajo, decidieron, el 28 de diciembre de 1979, integrarse al organismo "cúpula".

del total), los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo afilian, por su parte, a 88 % de su membresía en sindicatos de tipo moderno. La diferencia estriba en que, mientras la mayoría de trabajadores miembros de sindicatos del Congreso del Trabajo se encuentran en sindicatos de carácter industrial, el tipo de sindicato predominante entre los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo es el de empresa.

Por entidad federativa

El predominio del Congreso del Trabajo sobre los sindicatos independientes no es uniforme en todo el país (ver cuadros III.7 y III.8).

Por lo que hace el número de sindicatos, en casi dos terceras partes de las entidades federativas del país (62.5 %), el predominio del Congreso del Trabajo es superior a 73.5 %. La entidad federativa que tiene relativamente más sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo es Aguascalientes (95.2 %).

En ninguna entidad federativa el Congreso del Trabajo cuenta con un número de sindicatos menor al de los independientes del Congreso del Trabajo. El Estado de México es la única entidad federativa que tiene a menos de la mitad de sus sindicatos integrados al Congreso del Trabajo. Los 314 sindicatos del Estado de México miembros del Congreso del Trabajo representan 40.9 % de los sindicatos de la entidad. El mapa III.1 presenta el grado de predominio, por entidad federativa, de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo.

En aproximadamente la tercera parte de las entidades del país los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo superan el nivel promedio nacional (9.8 %), siendo el Estado de México el que tiene mayor número relativo de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo (40.6 %), existiendo casi el mismo número de sindicatos del Congreso del Trabajo (314) que son independientes del organismo "cúpula" (312). El Distrito Federal y Nuevo León, entidades con alto grado de desarrollo industrial, se encuentran dentro de este grupo de entidades señaladas.

En las 21 entidades federativas restantes, el peso relativo de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo es inferior a 9.6 %, siendo Tabasco la entidad donde los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo tienen menor importancia relativa, pues sólo representan 1.4 % de los sindicatos tabasqueños.

Por lo que hace al número de trabajadores, únicamente en trece entidades el predominio del Congreso del Trabajo es mayor a la media nacional de 83.9 %. En Nayarit, entidad donde es relativamente mayor el predominio de los trabajadores miembros de sindicatos integrantes del Congreso del

MAPA III.1. *Porcentaje de sindicatos por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y entidad federativa*

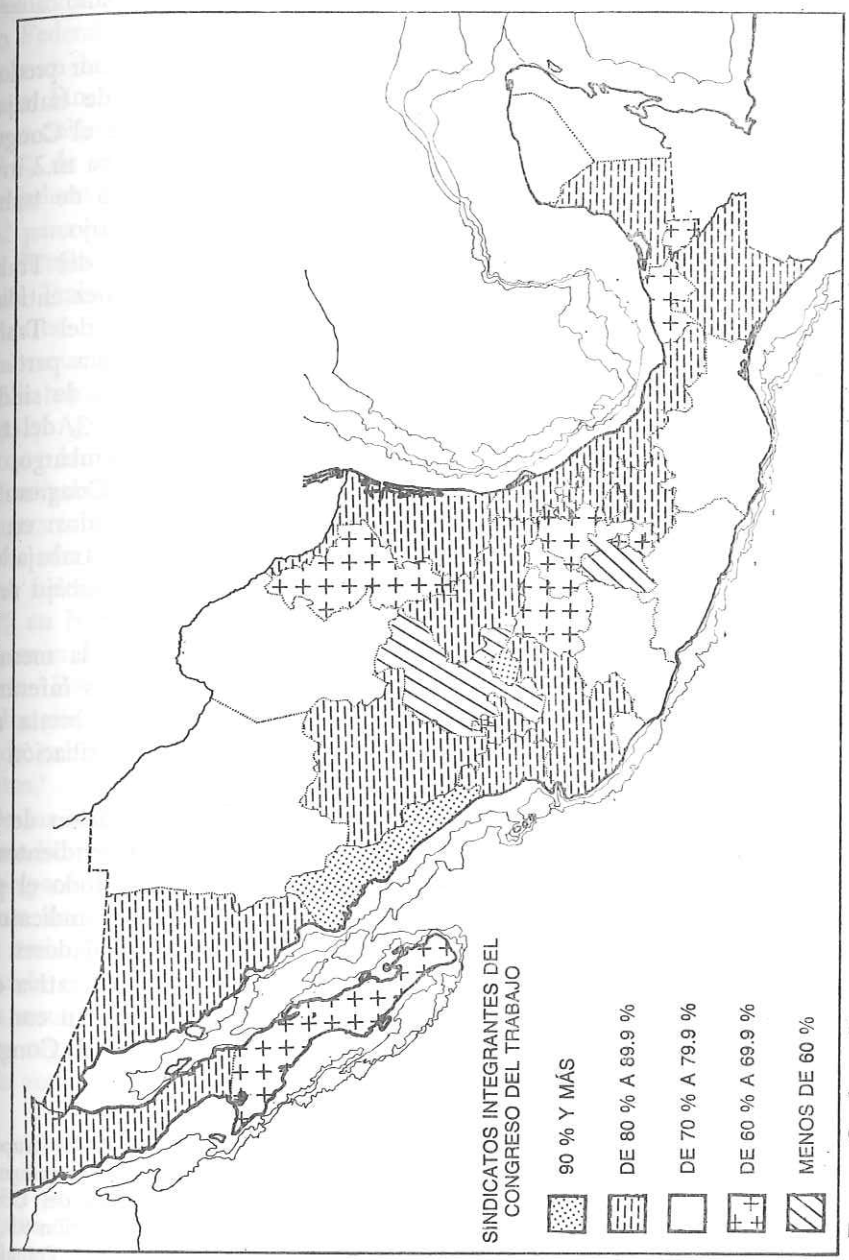

FUENTE: Cuadro III.7.

Trabajo, éstos representan 98.9 % del total de trabajadores sindicalizados de la entidad.

En el grupo de 19 entidades restantes en las que existe menor predominio relativo del Congreso del Trabajo en cuanto al número de trabajadores, es en Hidalgo (48.9 %) y en Nuevo León (49.7 %) donde el Congreso del Trabajo afilia a menos del 50 % de los trabajadores. El mapa III.2 muestra el predominio por entidad federativa, en cuanto a número de trabajadores, de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

A nivel nacional, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo agrupan 9 % de los trabajadores sindicalizados del país. En diez entidades el peso relativo de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representa al menos 9 %, siendo Hidalgo la entidad donde esta participación relativa es mayor, ya que sus 3 496 trabajadores miembros de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representan 39.7 % del total de los trabajadores sindicalizados en la entidad. Nótese sin embargo, que solamente en dos entidades los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo captan a más del 30 % de los trabajadores sindicalizados: en Hidalgo, que ya mencionamos, y en Zacatecas, donde los 1 342 trabajadores miembros de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representan 32.7 % de los trabajadores sindicalizados de la entidad.[5]

Del grupo de veintidós entidades donde el peso relativo de la membresía de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo es inferior al 9 %, es en Chiapas donde estos sindicatos tienen menor membresía relativa y absoluta, 75 trabajadores, que representan 0.4 % de la afiliación sindical de la entidad.

En síntesis, aun considerando que los sindicatos cuya condición de pertenencia al Congreso del Trabajo no conocemos fueran independientes de este organismo, el Congreso del Trabajo sería mayoritario en todo el país, con excepción del Estado de México, en cuanto al número de sindicatos, e Hidalgo y Nuevo León por lo que respecta a número de trabajadores.

De los datos analizados, es posible concluir que la entidad federativa donde los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo cuentan con mayor fuerza, tanto a su interior como comparativamente con el Congreso del Trabajo, es el Estado de México, seguido por Nuevo León.[6]

[5] De excluir al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social del grupo de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo e incluirlo en el de los integrantes del Congreso del Trabajo, en el Distrito Federal los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo representarían 65.7 % de los sindicatos de la entidad y su afiliación 95.1 %, mientras que la membresía de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo en el Distrito Federal representaría solamente 2.5 % del total de sindicalizados de la entidad.

[6] Pero donde, a diferencia del Estado de México, existen más trabajadores de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo que el organismo "cúpula" en las ramas industriales de jurisdicción federal.

Por su parte, el Congreso del Trabajo concentra su membresía en el Distrito Federal, en sindicatos de gran tamaño, mientras que su hegemonía es mayor en la región formada por la parte central de la costa del Pacífico: Jalisco, Sinaloa, Nayarit, y en Aguascalientes y Durango —entidades federativas colindantes entre sí— donde cuenta con 90.4 % de los sindicatos y 94.3 % de la afiliación total de esas entidades, y agrupa a casi 100 mil trabajadores.

Al parecer no existe relación entre las tasas regionales de sindicalización y la distribución de la afiliación según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo. De cualquier manera, se pueden señalar algunos datos importantes.

La zona en que se ubican las entidades federativas donde el Congreso del Trabajo cuenta con mayor predominio —Sinaloa, Jalisco, Nayarit, Durango y Aguascalientes— cuenta con una tasa de sindicalización —en conjunto— bastante baja: solamente 8.3 % de la población potencialmente sindicalizable de la región se encuentra organizada, de tal forma que el Congreso del Trabajo ha sindicalizado en esta región a menos del 8 % de la PEA con posibilidad de organizarse. Al desagregar la información por entidad federativa, se puede ver que las tasas de sindicalización van desde 30 % en Nayarit hasta 4.1 % en Jalisco, por lo que se puede concluir que, al interior de la zona demarcada, el sindicalismo se ha desarrollado desigualmente. Por otro lado, las dos entidades federativas con mayor tasa de sindicalización —Distrito Federal y Yucatán—, son a la vez las entidades donde existe mayor afiliación del Congreso del Trabajo, en números absolutos.[7]

De las entidades federativas —México, Nuevo León e Hidalgo— donde los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo cuentan con una participación importante, destaca el hecho de que ninguna de las tres cuenta con una alta tasa de sindicalización, estando organizado uno de cada diez trabajadores potencialmente sindicalizables. De éstos solamente uno de cada cuatro está organizado en sindicatos ajenos a la "cúpula". Esta cifra resulta ocho veces mayor que la correspondiente al 0.3 % de trabajadores organizados en sindicatos independientes del Congreso del Trabajo en la zona donde es mayor el predominio del organismo "cúpula".

[7] En las entidades federativas con alta tasa de sindicalización, el predominio es del Congreso del Trabajo, aunque también existe un número importante de sindicatos independientes del organismo "cúpula". Esto es, en las entidades federativas donde más se ha desarrollado el sindicalismo, los sindicatos y la afiliación tienden a distribuirse en forma similar al promedio nacional, en cada "polo" de la estructura dual.

MAPA III.2. *Porcentaje de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y entidad federativa*

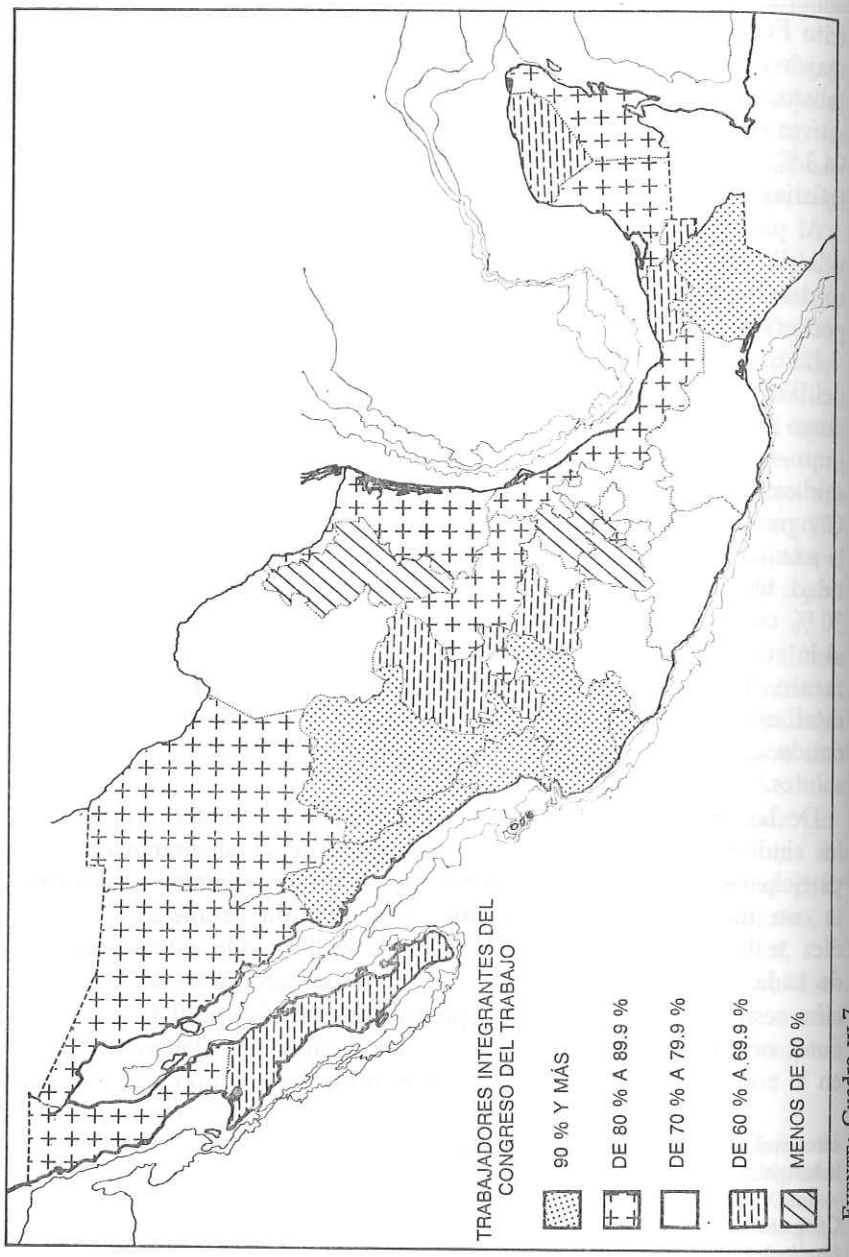

FUENTE: Cuadro III.7.

Por rama de actividad económica

El Congreso del Trabajo cuenta con sindicatos en las 21 ramas industriales de jurisdicción federal; los sindicatos independientes del organismo "cúpula" cuentan con sindicatos en 14 ramas industriales solamente. Aunado a esto, el Congreso del Trabajo supera, tanto en número de sindicatos como en afiliación, a los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo en todas las ramas industriales de jurisdicción federal (ver cuadros III.9 y III.10).

En 12 ramas industriales, el organismo "cúpula" cuenta con por lo menos 75 % de los sindicatos registrados, contando en las 9 ramas industriales restantes con por lo menos 50 % de los sindicatos.

Por su parte, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo tienen a más del 30 % de sus sindicatos en apenas tres ramas: automotriz, petroquímica y minera. En 16 ramas, o no existen sindicatos independientes del Congreso del Trabajo o bien éstos representan menos del 20 % de los sindicatos registrados.

En 13 de las 21 ramas industriales de jurisdicción federal, los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo representan más del 73.5 %, que es el porcentaje promedio que alcanza, considerando los sindicatos cuya pertenencia no está especificada dentro del total del movimiento obrero organizado de México. Destacan las ramas cinematográfica, de hidrocarburos, calera, ferrocarrilera y tabacalera. En ellas ciento por ciento de los sindicatos son integrantes del Congreso del Trabajo. De las ocho ramas industriales donde pertenecen al Congreso del Trabajo menos de 73.5 % de los sindicatos registrados, es en la rama vidriera donde esta participación es menor: su único sindicato representa 50 % del total.[8]

Más del 73.5 % de los sindicatos que contratan con empresas que por su ubicación geográfica, tipo de propiedad o tipo de actividad son de jurisdicción federal, están integrados al Congreso del Trabajo, excepción a esto son aquellos que contratan con empresas que actúan por concesión federal (68.8 %). Destacan por su participación relativa en el Congreso del Trabajo los sindicatos de dependencias de la Administración Pública Federal: 96.5 % de estos sindicatos son integrantes del Congreso del Trabajo. La participación relativa de los sindicatos de jurisdicción local en el Congreso del Trabajo es de 73.5 %.

En trece ramas industriales los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representan más de 9.6 %, que es el porcentaje que tienen en promedio dentro de la estructura sindical mexicana. Sobresalen en la rama automotriz, en la petroquímica, en la minera y en la cementera.

[8] El otro sindicato de esta rama industrial, que además tiene mayor afiliación, no tiene especificada, en el registro, su condición de pertenencia al Congreso del Trabajo.

En las actividades constituidas por empresas que son de jurisdicción federal por consideraciones del tipo de propiedad y ubicación geográfica de las empresas, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo aportan un alto número relativo de sindicatos, aunque inferior al de los integrantes del Congreso del Trabajo. El único sindicato independiente del Congreso del Trabajo en la actividad que hemos denominado Administración Pública Federal, representa 3.5 % de estos sindicatos. Los 577 sindicatos locales independientes del Congreso del Trabajo representan 7.1 % de los sindicatos sujetos a este ámbito de jurisdicción.

En cuanto al número de trabajadores, en 14 ramas industriales la participación relativa de la membresía de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo es superior a 83.9 %, que es el promedio global de la afiliación del Congreso del Trabajo en las 21 ramas. Además de las cinco ramas donde el ciento por ciento de sus trabajadores sindicalizados son miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, destacan por su importancia relativa las ramas azucarera donde 98.8 % de los trabajadores sindicalizados de la rama son miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, la eléctrica (98.6 %), la cementera (98.6 %), la de aceites y grasas vegetales (98.7 %), y la minera (97.9 %).

De las siete ramas donde el número relativo de los trabajadores miembros del Congreso del Trabajo es inferior a 83.9 %, destacan por su baja participación las ramas vidriera (9.1 %), automotriz (58.9 %), petroquímica (60.5 %), y metalúrgica y siderúrgica (64.4 %).

En las actividades constituidas por sindicatos que tienen firmado contrato colectivo con empresas cuya actividad económica no está clasificada como "rama industrial de jurisdicción federal", solamente la membresía de los sindicatos de empresas que actúan en más de una entidad federativa supera el promedio de membresía del Congreso del Trabajo: los sindicatos de estas empresas tienen 89.8 % de su afiliación integrada a él. La afiliación de los sindicatos de organismos descentralizados es la más baja en el Congreso del Trabajo, pues representa solamente 44.2 % de los trabajadores sindicalizados de estas empresas públicas. La afiliación integrada al Congreso del Trabajo de los sindicatos de la Administración Pública Federal casi llega al ciento por ciento. Los trabajadores miembros de sindicatos locales integrantes del Congreso del Trabajo representan 74.1 % del total de trabajadores sujetos a este ámbito de jurisdicción.

En ocho de las 21 ramas industriales la afiliación de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo es superior a 9 %, que es el porcentaje promedio que en el global tienen estos sindicatos. La mayor participación relativa de la membresía de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo se observa en las ramas automotriz, donde 40.1 % de los trabajadores sindicalizados de esta industria son miembros de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, en la petroquímica (39.6 %), en la maderera (17.9 %), y en la metalúrgica-siderúrgica (17.5 %.[9] De las 13 ramas industriales restantes, en siete no hay ningún trabajador miembro de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo. Adicionalmente destacan, por lo reducido de la afiliación sindical independiente del Congreso del Trabajo, las ramas eléctrica (0.9 %), minera (1.1 %), cementera (1.3 %) y la de bebidas envasadas (2 %).

La afiliación de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo en empresas que son de jurisdicción federal pero su actividad económica no se clasifica de acuerdo con el criterio de "rama industrial", supera en casi todas sus subdivisiones el 9 % que globalmente tienen los sindicatos independientes del Congreso de Trabajo, con excepción de las empresas que tienen contrato colectivo en más de una entidad federativa. Los 154 trabajadores de la Administración Pública Federal miembros de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo representan un peso relativo inferior a 0.1 %.

El Congreso del Trabajo, entonces, tiene mayor predominio en los sindicatos de la Administración Pública Federal, siendo también muy importante su fuerza en las ramas industriales de jurisdicción federal, destacando entre éstas tanto por el número de trabajadores afiliados como por el número de sindicatos, las ramas minera y metalúrgica-siderúrgica, la de hidrocarburos, la eléctrica y la ferrocarrilera. En menor medida, también es importante su afiliación en la rama azucarera.

Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo concentran su fuerza en las empresas de jurisdicción federal, en donde agrupan 148 mil trabajadores: más de una tercera parte de la afiliación total de estas ramas, con 116 mil trabajadores menos que el Congreso del Trabajo.[10] En las ramas industriales, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo son importantes principalmente en la rama automotriz, y en segundo término en la petroquímica y maderera, siendo importantes también, pero sólo en relación al total de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, por la afiliación que tienen en la rama textil.

[9] El Sindicato de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana cuenta con 150 mil trabajadores. Debido a que no se dispuso de información por secciones, todos los trabajadores fueron ubicados arbitrariamente en la rama minera. Con la información por secciones seguramente disminuiría el peso relativo de la afiliación de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo de la rama metalúrgica-siderúrgica, aumentando el que tiene en la minera.

[10] Sin embargo, tres de cada cuatro trabajadores en estas ramas de actividad se encuentran organizados en el SNTSS, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo a fines de 1979.

En la rama de actividad donde el Congreso del Trabajo tiene mayor predominio, Administración Pública Federal, la tasa de sindicalización es de 77.4 %,[11] tasa superior a la de cualquier rama industrial de jurisdicción federal. En esta rama el Congreso del Trabajo afilia 82.6 % del total de trabajadores al servicio del Gobierno Federal.

De las cinco ramas industriales donde el Congreso del Trabajo cuenta con ciento por ciento de la afiliación, solamente dos de ellas tienen una alta tasa de sindicalización. De cualquier manera, cuatro de las cinco ramas de mayor tasa de sindicalización (eléctrica, ferrocarrilera, de hidrocarburos y sector minero, metalúrgico-siderúrgico), son a la vez ramas con membresía importante y con más del 90 % del total de trabajadores sindicalizados integrados al organismo "cúpula". La otra rama con alta tasa de sindicalización es la azucarera.

Los dos "polos" de la estructura piramidal: aproximación comparativa

Si bien, como señalamos en el segundo capítulo, de los 9.5 millones de obreros y empleados no agrícolas de 14 años y más solamente 4.5 millones cuentan con empleo pleno, y es esta población realmente sindicalizable la que establece un límite previo a la cifra observada de trabajadores sindicalizados, el Congreso del Trabajo, afiliando a más del 80 % de la población sindicalizada de México, organiza en realidad, de acuerdo a los registros, sólo 50.7 % de la población con posibilidad real de sindicalizarse, y 58.4 % de esta población si se incluye la afiliación imputada.

Igualmente, si bien en forma funcional la estructura del sindicalismo mexicano se fundamenta en una división dual, establecida por la condición de pertenencia al Congreso del Trabajo, esta estructura dicotómica aparece no sólo fraccionada en diversos subgrupos que, en su diversidad, constituyen la estructura sindical fundamental, sino que, adicionalmente, los "polos" de la estructura dual, al no conformar entidades homogéneas ni equilibradas, permiten que, vista globalmente, la estructura sindical aparezca en forma dominante como una pirámide y que coexistan organizaciones disímbolas en sus características organizativas, ideológicas y políticas. Como por otra parte cada organización cuenta con su propia dinámica de crecimiento, tanto en su membresía global, como en la distribución que tiene en cada des-

[11] Si consideramos que en 1976 existían 1 086 872 trabajadores adscritos al ISSSTE, y que de ellos 69.8 % estaban en la Administración Pública Federal, en 1978 habría un total de 1 003 796 trabajadores laborando en la Administración Pública Federal (datos basados en el "Anuario Estadístico del ISSSTE", México, 1978).

agregado su afiliación, resulta legítimo el plantearse al intentar extrapolar las tendencias que muestra esta estructura, cuál de los "polos" será capaz en un futuro próximo de absorber el 40 % restante de la población con posibilidad real de sindicalizarse: de incorporar esos 5 millones de trabajadores que por ahora constituyen el "ejército sindical de reserva" del movimiento obrero mexicano. Y si la respuesta general a esta interrogante la hacemos depender de la dinámica de crecimiento de las organizaciones que integran los "polos" en su interrelación, y de las características que adopte en su evolución la sociedad industrial capitalista de la que forme parte, la respuesta concreta, en previsión de corto plazo, deberá fundamentarse en las características comparativas de uno y otro "polo" de la estructura piramidal.

Y es en este contexto en el que resultan significativas las comparaciones de las diversas distribuciones de la afiliación de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, con las de los sindicatos ajenos al organismo "cúpula". Así, en primer término tenemos que si bien el Congreso del Trabajo predomina en la afiliación de todos los tipos de sindicatos, su predominio se acentúa en los sindicatos organizados en función de la rama de actividad —de industria y nacional de industria— mientras que los sindicatos independientes cuentan con una tercera parte de los sindicatos de empresa. Resulta entonces importante destacar que mientras que el Congreso del Trabajo agrupa, si se consideran solamente los cinco tipos de sindicatos especificados en la ley, a 72.5 % de sus trabajadores en sindicatos de tipo moderno, y los restantes en sindicatos de tipo tradicional, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo afilian, por su parte, 88 % de su afiliación en sindicatos de tipo moderno. Pero aquí resulta importante señalar que, mientras la mayoría de trabajadores miembros de sindicatos del Congreso del Trabajo se encuentran en sindicatos de carácter industrial, el tipo de sindicato predominante entre los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo es el de empresa.

En cuanto a la distribución por entidad federativa, es necesario señalar el hecho de que los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo concentran, tanto comparativamente con el organismo "cúpula" como a su interior, a la mayoría de sus sindicatos y trabajadores en tres entidades, todas ellas de alto desarrollo industrial: México, Nuevo León y Distrito Federal, aunque también resulta importante observar que en ninguna de estas entidades esta concentración resulta hegemónica. Por su parte, el Congreso del Trabajo, que distribuye hegemónicamente sus sindicatos y afiliación en todas las entidades del país, concentra en forma relativa sus sindicatos en Veracruz, Yucatán y Distrito Federal, y su afiliación en el Distrito Federal, Yucatán y México.

Los datos anteriores establecen una comparación general. Desde una óp-

tica más restrictiva la comparación de datos nos muestra que a pesar de que los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo concentran en la jurisdicción federal, Apartado "A", a 77.2 % de su afiliación, y el Congreso del Trabajo, por su parte, solamente 37.2 %, al reducir el análisis a las ramas industriales de jurisdicción federal se encuentra no sólo el predominio del organismo "cúpula" en cada una de las actividades industriales, sino que 26.9 % de la membresía global del Congreso del Trabajo se organiza en estas ramas, mientras que los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo distribuyen entre las 21 ramas industriales de jurisdicción federal a 14 % de su afiliación. Es decir, más de 80 % de la membresía de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo no se ubica en las ramas industriales de jurisdicción federal. Esta baja participación de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo muestra su escasa fuerza, dado que estas 21 ramas conforman el sector de la economía más dinámico y estratégico para el desarrollo del país.

En conclusión: el cruce comparativo de los datos de afiliación de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo con los de la membresía del organismo "cúpula", a cada nivel básico, muestra una realidad distinta a la aparente en la estructuración dual del sindicalismo mexicano. Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo son minoritarios aun en relación a cada uno de los niveles organizativos internos al Congreso del Trabajo. Esto nos lleva a una última observación que consideramos importante. El Congreso del Trabajo, en su estructuración interna, no es monolítico, sino que es una articulación de fuerzas y relaciones diversas entre los grupos que lo conforman y que reflejan las distintas formas alternativas de organización sindical. La disputa por el dominio del movimiento obrero mexicano se establece como una disputa, interna a la "cúpula", entre los distintos niveles de la "pirámide", su estructura fundamental, dentro de la cual la división dual se establece como estructura subordinada. Las posibilidades de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo se definen en su capacidad de influir en la composición y dirección de la "cúpula", sin constituirse de hecho como otra alternativa real al sindicalismo actual mexicano, siendo la negociación el procedimiento mediante el cual pueden ayudar en la reorientación de la estructura actual existente: el Congreso del Trabajo; negociación en y frente a la "cúpula", organismo que tiene su razón de ser en la misma concreción del esfuerzo unitario de los trabajadores mexicanos organizados, y en cuanto tal, es influido por su complemento, en tanto que retoma sus demandas fundamentales y tiende a integrarlas, negando así y por ahora, casi dialécticamente, su otredad.

Segunda Parte

LOS DATOS PARA EL ANÁLISIS

La teoría de la tierra inmóvil se basaba en la hipótesis de que existe un centro abstracto del universo. Supuestamente, este centro causa la caída de los cuerpos pesados sobre la superficie de la tierra, ya que los cuerpos materiales tienen la tendencia a aproximarse al centro del universo, tanto como la impenetrabilidad de la tierra lo permite. Esto también explicaría la forma aproximadamente esférica de la tierra.

ALBERT EINSTEIN

IV. EL CONGRESO DEL TRABAJO COMO ORGANISMO "CÚPULA" DEL SINDICALISMO MEXICANO

El desarrollo histórico del movimiento obrero organizado en México muestra una tendencia a la conformación periódica de "cúpulas" que tratan de unificar el "universo" sindical. Como una etapa en este proceso rumbo a la unidad organizativa de los trabajadores, el Congreso del Trabajo surge y se desarrolla bajo condiciones específicas, establecidas por la propia dinámica del sindicalismo; dinámica siempre relacionada con la de su contraparte: el capital,[1] dentro del marco del desenvolvimiento del "proyecto" nacional.

En este capítulo iniciamos el estudio particular del Congreso del Trabajo, a través del estudio de la "cúpula" sindical como organismo histórico, ideológico y político.

En la primera sección del capítulo revisamos el proceso de formación y el desarrollo del Congreso del Trabajo, hasta la fecha. En la segunda sección revisamos los principios ideológicos manifiestos que rigen a la organización, tanto en su programa oficial, como en declaraciones específicas. La tercera sección la referimos a la forma de organización interna y a los mecanismos de representación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. Finalmente, señalamos los lazos que unen al Congreso del Trabajo con el sistema político mexicano: las relaciones formales establecidas orgánicamente con el Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollo histórico del Congreso del Trabajo

Dentro del proceso que condujo al movimiento obrero organizado de México a plantearse la necesidad de constituir un organismo "cúpula" cuyo carácter superase la tradicional organización confederativa se encuentra una serie de condiciones que es conveniente señalar. En el primer punto de esta sección resumimos los fundamentos históricos de la organización de la "cúpula"; un segundo punto lo destinamos al seguimiento sintético de la historia del Congreso del Trabajo desde su fundación, para continuar con el estudio de sus primeros pasos; posteriormente, señalamos la situación del

[1] Concretamente aquella parte del capital que en el proceso de acumulación se expresa en el tamaño y la estructura de la planta industrial, que deriva en forma material —es resultado— de un "modelo" específico de desarrollo.

organismo "cúpula" en el sexenio del presidente Echeverría, para concluir con el análisis del momento actual, cuya imagen se precisa en la Asamblea Nacional del Congreso del Trabajo.

Antecedentes de la fundación del Congreso del Trabajo

La situación del movimiento obrero mexicano, a mediados de la sexta década de este siglo, se caracteriza por la existencia de dos grupos de organismos sindicales, ambos apoyando al Estado, pero antagónicos entre sí: la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y organizaciones afines, por un lado; la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) y demás organizaciones opuestas al control del sindicalismo mexicano por la CTM, por el otro. En esos momentos no existe un organismo aglutinador de las organizaciones sindicales, ni en conjunto ni para cada uno de los grupos señalados. Esta acefalia impide una integración de políticas, y por ende una confrontación ideológica institucionalizada. De cualquier forma, todo intento de unificación sindical debe partir del respeto a la autonomía interna de las organizaciones, condición necesaria tras la separación de los sindicatos nacionales de industria de las confederaciones nacionales, creciendo al margen de la estructura regional predominante en la CTM y en la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). Esto es, existe la necesidad de elaborar un nuevo modelo de organización, ya que los alcances de la organización confederacional resultan insuficientes para la unificación, lo que da lugar a que se tienda a establecer una alianza político sindical, pero no una unificación estructural.

Desde el periodo de Cárdenas, en el que se había constituido la CTM, ésta era la organización con mayor fuerza política y con más trabajadores afiliados, habiendo llegado a unificar a casi todas las organizaciones sindicales del país durante el gobierno de Ávila Camacho, a través del Pacto de Unidad Obrera. Durante el periodo presidencial de Miguel Alemán (1946-1952), habían ido separándose de la CTM importantes sindicatos nacionales de industria,[2] que sin entrar en conflictos con el gobierno mostraban una abierta oposición a la política sindical "cetemista", en contra de la política de

[2] El Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM), el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM) y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), que constituyeron en 1948 la Confederación Única de Trabajadores (CUT) que en su momento tendría el predominio en la jurisdicción federal, con 98 189 trabajadores. Véase: F. Talavera y J. F. Leal, "Organizaciones sindicales obreras de México, 1948-1970. Enfoque Estadístico", en: *Revista Mexicana de Sociología*, año XXXIX, vol. XXXIX, núm. 4, IIS, UNAM, México, octubre-diciembre de 1977, pp. 1251-1266.

pactos e intentando formar organizaciones que respondieran a un agrupamiento en razón de la actividad y no de la región. Aunque muchas veces hubo separaciones, éstas formalmente sólo significaron una disgregación del movimiento sindical que entorpecía la posibilidad de unificar políticas, sin significar rupturas ideológicas importantes, aunque sí representando formas de organización sindical distintas.

Aunado a esto, desde principios de la quinta década, la CTM comenzó a reafirmar la política de conciliación de clases, propia de los gobiernos posrevolucionarios, así como el regionalismo organizativo y el apoyo a la política económica gubernamental. De esta manera, en 1955, y dada la necesidad de generar una "cabeza" para el movimiento obrero organizado, surge el Bloque de Unidad Obrera (BUO), promovido por la CTM, a fin de incorporar dentro de su esfera de control a organizaciones afines.[3] El BUO planteaba como principios básicos la lucha por la democracia sindical y la obtención de mejoras económicas de los asalariados.

Por otra parte, desde 1952, las organizaciones antagónicas a la CTM iniciaron el camino hacia su unificación, al integrarse cuatro pequeñas confederaciones independientes de la CTM[4] en una sola organización: la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), la cual si bien se adhirió al PRI desde un principio, mantuvo su oposición a la CTM, lo que a su vez alimentaba el conflicto.

Ante el auge del modelo económico denominado "desarrollo estabilizador" y tras el problema ferrocarrilero de 1958-1959, el gobierno auspició la creación de una organización integradora de todos los grupos opuestos a la política sindical de la CTM; esto dio lugar, en 1960, a la organización de la Central Nacional de Trabajadores de México (CNT).[5] Esta organización

[3] Se integraron al BUO, junto con la CTM, las siguientes organizaciones: el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM); la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM); la Confederación General de Trabajadores (CGT); el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM); la Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (FNRTOI); la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE); la Federación de Trabajadores del Distrito Federal (FTDF), federación estatal de la CTM y columna principal de esta organización; el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE, integrante de la FSTSE); y la Asociación Nacional de Actores (ANDA).

[4] La Confederación de Obreros y Campesinos de México (COCM), la Confederación Proletaria Nacional (CPN), la Confederación Nacional de Trabajadores (CNT), y la Confederación Única de Trabajadores (CUT).

[5] Compuesta originalmente por: la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), la Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT), la Federación Obrera Revolucionaria (FOR), la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (FROT), el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (STERM), la Unión Linotipográfica de la República Mexicana

planteaba, básicamente, los principios de independencia sindical, de autonomía seccional en los sindicatos y sindical en las federaciones, y que el peso fundamental de la organización fuese la asamblea de trabajadores. Su declaración de principios apuntaba que la lucha por la democratización estaba establecida en base a "consejos regionales", pretendiéndose la posterior formación de sindicatos nacionales de industria.

Las características de estos intentos de organización "cúpula", que culminarían en 1966 con la creación del Congreso del Trabajo, eran la clara demarcación entre las organizaciones que aceptaban la hegemonía de la CTM, y la oposición cetemista, comandada por la CROC, y la necesidad de concretar el nuevo proyecto de unificación en base a la igualdad al interior de la estructura del organismo político, que no necesariamente implicaría la igualdad en aspectos operativos de todas las organizaciones que lo conformaran, ni pretendería la integración de las mismas en un único aparato confederacional, sino plantearía ésta en base a las necesidades de autonomía de cada organización, esto es, como aparato para la unificación de políticas sindicales.

El conflicto entre la CNT y la CTM condujo a la separación del Sindicato de Telefonistas de la primera, integrándose al grupo comandado por Fidel Velázquez. Así mismo, la independencia real de estas organizaciones al interior de cada bloque provocó que el desmembramiento se iniciara poco tiempo después de fundadas éstas, alterándose así la composición de los bloques. Ambos grupos habían dado, durante la sexta década, el primer paso hacia la conformación de la "cúpula", al agregarse a un organismo que aglutinó a cada una de las corrientes, hecho que salvaba dos de los tres obstáculos para la unificación general del sindicalismo. Restaba solamente la unificación entre las dos corrientes: la CTM y grupos afines por un lado, y las organizacoines "anticetemistas" que conformaban entonces el sindicalismo independiente, por el otro.

Al iniciarse la séptima década y a raíz del cese de los conflictos sindicales, el control de todas las organizaciones sindicales se encontraba entre tres grupos: La CTM y grupos afines organizados en el BUO; las organizaciones de la CNT; y los sindicatos independientes de ambos organismos, entre los que destacaba una organización sindical que, desde su fundación en la cuarta década, se había mantenido al margen del movimiento integracionista y que inclusive se encontraba en constante conflicto con el sindicalismo cercano al Estado: los sindicatos independientes de Monterrey, constituidos en 1936 como Federación de Sindicatos Independientes de Nuevo León y que pasan

(ULRM), la Federación Obrera Textil del Ramo de la Lana (FOTRL), la Federación Nacional de Cañeros (FNC), y el Sindicato de Teléfonos de México (SNTM).

a ser, a raíz de su expansión, Federación Nacional de Sindicatos Independientes (FNSI), con cabecera en Monterrey.

La estabilidad dada durante la séptima década permitió la concreción del proyecto de integración del sindicalismo en base a la unificación de los dos grupos principales: BUO y CNT. Ambos encontraron su apoyo en la política del Estado y en su filiación al Partido Revolucionario Institucional; factores de cohesión que posibilitaron la generación en los primeros meses de 1966 del Congreso del Trabajo. Con ello se logró la culminación del proceso iniciado más de diez años atrás, unificándose el sindicalismo "cetemista" con la mayoría de los sindicatos independientes de entonces.

En 1960, la situación del movimiento obrero organizado, en cuanto a la distribución de su membresía por "cúpulas", muestra el predominio del Bloque de Unidad Obrero, que agrupa alrededor de cuatro de cada cinco trabajadores. Por su parte, la CNT afilia a 7.6 % del millón y medio de sindicalizados en el país. Todavía, no obstante, no todos las organizaciones existentes forman parte de alguna de las "cúpulas" antagónicas: más de 10 % de los trabajadores se encuentran al margen de la disputa.[6]

La CTM y la FSTSE constituyen desde entonces los dos grupos sindicales de mayor afiliación, conjuntando entre ambas a dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados, y a 80 % de la membresía del BUO. En el otro polo, la CROC constituye tres cuartas partes de la CNT, contando con menos de 6 % de la afiliación total. Las organizaciones de carácter unificador (con federaciones y federaciones) cuentan, incluyendo a la FSTSE, con casi la mitad de la afiliación global mientras que las organizaciones sindicales autónomas, que forman parte de alguna de las "cúpulas", representan 13.5 % de la filiación sindical.[7]

Fundación del Congreso del Trabajo

El 20 de noviembre de 1965 se realiza el primer llamado, auspiciado por

[6] Datos elaborados con base en: F. Talavera, y J. F. Leal, *op. cit.*, los referentes al Apartado "A" Federal. Se complementan con los cálculos de afiliación en la jurisdicción local, en función de la relación existente en 1978 entre membresía federal y afiliación local, para las confederaciones nacionales. El dato de la FSTSE fue proyectado en base al dato obtenido de los archivos, referido a 1978, y a la información para 1973 contenida en: Sirvent, Carlos, "La burocracia en México: el caso de la FSTSE", en: *Estudios Políticos*, vol. I, núm. 1 CEP, FCPS, UNAM, México, abril-junio de 1975.

[7] En la jurisdicción federal, Apartado "A", el BUO agrupa en 1960 casi medio millón de trabajadores, 75.7 % de los 654 323 sindicalizados en este ámbito, mientras que la CNT representa sólo a 9 %, quedando así cien mil trabajadores fuera de las "cúpulas". La CTM resulta predominante en ese ámbito, con 38.5 % de la afiliación total y más de la mitad de la afiliación del BUO. La importancia de las organizaciones sindicales autónomas en esta jurisdicción es mayor que en el global, al reunir a un tercio de la afiliación.

el PRI durante la celebración de su Cuarta Asamblea Nacional Ordinaria, a la unificación entre los dos principales núcleos sindicales de entonces: el Bloque de la Unidad Obrera y la Central Nacional de Trabajadores. A principios del año siguiente se lanza la convocatoria para la celebración de la Primera Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado Mexicano (ANRPM), cuyo objetivo expreso era el dar respuesta a la aspiración del movimiento obrero mexicano de "encontrarse unido para la defensa de sus legítimos intereses... al consolidarse la conciencia de clase de los trabajadores organizados como lógica consecuencia de la defensa de sus derechos frente al capitalismo";[8] en realidad, con esta asamblea lo que se intentaba era crear una organización donde se encontraran unidas todas las organizaciones sindicales del Sector Obrero del PRI, manteniendo su autonomía. En esta asamblea, celebrada del 16 al 19 de febrero de 1966, participan veintiséis organizaciones, entre las que se encuentran las que entonces constituían el Bloque de Unidad Obrera.[9]

En la ANRPM participan además las confederaciones y sindicatos integrantes de la Central Nacional de Trabajadores de México,[10] así como otras organizaciones hasta entonces independientes.[11] Todos estos organismos se agrupan para formar, como primer resultado de la Asamblea realizada, el Congreso del Trabajo, que declara constituido Antonio Bernal (dirigente de la FSTSE) el viernes 18 de febrero de 1966.

Durante su desarrollo, la lista original de organizaciones del Congreso del Trabajo ha variado, por la salida del STRM a raíz del conflicto entre Rafael Galván y Francisco Pérez Ríos; la disolución de la FOR, que pasó a formar parte de la Confederación Obrera Revolucionaria (COR); la salida de la Asociación Sindical de Ingenieros de Vuelo (ASIV); el paso efímero de la Liga Autónoma de Trabajadores Marítimos y Conexos del Puerto de Veracruz (LATMCPV) y de la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas (AUSAG); así como por el ingreso de varios sindicatos.[12]

[8] "Congreso del Trabajo: Constitución, estructura y funcionamiento (1978)", México, 1978.

[9] A la lista original de organizaciones integrantes del BUO, se habían añadido: el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM); el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM); la Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos (FNUTEP); y el Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana (STPCRM).

[10] Que había visto reducido el número de sus organizaciones integrantes, por la salida de los telefonistas y textiles del ramo de la lana.

[11] La Federación de Agrupaciones Obreras (FAO); la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores (ASPA); la Asociación Sindical de Ingenieros de Vuelo (ASIV); y la Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM).

[12] Véase, en el anexo 2, la lista de organizaciones que integran actualmente el Congreso del Trabajo.

El Congreso del Trabajo se constituye como "cúpula" sindical al unificar a dos organismos que a su vez son unificadores (BUO y CNT), con base a un principio común de apoyo al Estado y a los intereses de supervivencia de la cúpula sindical y del mantenimiento de la estructura del sindicalismo mexicano. El proceso de formación del Congreso del Trabajo, como unidad político sindical que estructuró aquellas organizaciones solidarias con el sistema político existente, se puede dividir en dos periodos: el de estabilidad e integración y el de crisis e insurgencia.

El periodo de integración de políticas, que corresponde al sexenio presidencial de Gustavo Díaz Ordaz, en el que culmina la etapa de "desarrollo estabilizador", se caracteriza por una tranquilidad sindical basada en una demarcación de los espacios de predominio de las distintas organizaciones, así como por la institucionalización del conflicto entre las organizaciones del BUO, encabezadas por la CTM bajo el mando de Fidel Velázquez, y la CNT, comandada por la CROC, y el STERM de Rafael Galván. En este periodo hay una desaparición casi total de todo movimiento sindical ajeno a estos grupos, siendo la excepción el sindicalismo independiente regiomontano. El mando del Congreso del Trabajo, a cargo del grupo "cetemista", es disputado abiertamente por la CROC y las organizaciones que la apoyaban: STERM, SME y COR. En la CROC afirmaban que la CTM pretendía ampliar su esfera de control o escindir la "cúpula", mientras que ellos pugnaban por la integración.

Durante la segunda mitad de la séptima década se consolidan las directivas sindicales tradicionales y se logra institucionalizar el conflicto. Entre las finalidades del Congreso del Trabajo planteadas fundamentalmiente por Fidel Velázquez, tiene un papel importante el deseo expreso de que éste sirva como primer paso hacia la creación de una Central Única de Trabajadores. El Congreso del Trabajo, en este periodo, demanda la semana de 40 horas, el derecho a la sindicalización de los empleados bancarios, la federalización de los tribunales de trabajo, la expedición de una nueva Ley Federal de Trabajo (que se consigue al final del gobierno de Díaz Ordaz), la actualización del Artículo 123 Constitucional, todas ellas demandas planteadas por la CTM a partir de 1960, tras el conflicto ferrocarrilero. Asimismo, se planteaba la necesidad de que se legisle para que los patrones tengan la obligación de proporcionar casas a los trabajadores y un reparto de utilidades efectivo, reclamando una mayor intervención del Estado en la economía, una nueva Ley del Seguro Social y un salario remunerador.[13]

En repetidas ocasiones se habla, en este periodo, de la conveniencia de

[13] Véase: Bringas, Guillermina, "Documentos sobre la actuación política del Congreso del Trabajo", en: *Revista Mexicana de Siciología*, vol. XLI, núm. 3, IIS, UNAM, México, julio-septiembre de 1979.

celebrar la Segunda Asamblea Nacional de Proletariado Mexicano, la cual no se efectuará hasta 1978, ya que en 1970, fecha en que estatutariamente debía celebrarse la Asamblea, el Congreso del Trabajo mantiene firmes sus lazos con el gobierno sin ver cuestionada su legitimidad ante los trabajadores.

El sexenio del presidente Díaz Ordaz termina, y con él toda una época de estabilidad sindical en la cual se había concretado en una "cúpula" el proyecto de integración del movimiento obrero organizado. Desde el inicio del gobierno del Presidente Echeverría el pacto de unificación sindical empieza a deteriorarse y la economía mexicana inicia una época de crisis y de rectificación de su "modelo" de desarrollo. Aunado a esto, los planteamientos del nuevo presidente cuestionan la política tradicional del sindicalismo organizado, al postular la modernización y democratización del aparato sindical dentro de un marco de "apertura democrática", intento gubernamental de legitimación y ampliación de su base social que auspiciará la expansión de movimientos independientes al organismo "cúpula" y cierto enfrentamiento entre el poder presidencial y los líderes sindicales, en particular con Fidel Velázquez.

Crisis institucional e insurgencia sindical

Al comenzar la octava década del siglo, el Estado mexicano inicia una política tendiente a la institucionalización de la disidencia social. La nueva actitud política expresa una fase de tolerancia y comprensión de las autoridades del trabajo para las demandas de los trabajadores. El movimiento sindical no integrado a la "cúpula" aprovecha la ampliación de los espacios de participación en el sistema político para incrementar su actividad.

El nuevo gobierno del presidente Echeverría cobija, tolera e impulsa inicialmente las demandas de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, como una manera de ampliar su base de apoyo social y de poder así contribuir a impulsar la modernización de las directivas sindicales tradicionales, vigorizando las tendencias democratizadoras del movimiento obrero mexicano en su conjunto. Durante los cuatro años iniciales de la administración del presidente Echeverría se amplían la participación y la expresión de nuevas organizaciones de trabajadores, privilegiando algunas agrupaciones obreras dentro y fuera del Congreso del Trabajo, agrupaciones que consiguen importantes logros organizativos y reivindicativos para los trabajadores. Tal es el caso de la Confederación Obrera Revolucionaria (COR), y parcialmente, de la Unidad Obrera Independiente (UOI).

En esta situación, se incrementa la actividad sindical, lo que se manifiesta en un aumento en la creación de nuevos sindicatos en diversas ramas de actividad productiva, en la proliferación de conflictos al interior de los sindicatos nacionales y en intentos generalizados de diversos grupos de trabajadores por crear organizaciones sindicales donde anteriormente no existían.

Por otro lado, al iniciarse la octava década el Congreso del Trabajo se encuentra compuesto fundamentalmente por cinco sectores: la Confederación de Trabajadores de México, como organización hegemónica; las otras Confederaciones Nacionales integrantes del Congreso del Trabajo; la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado; las Federaciones Gremiales y Regionales; y los Sindicatos Nacionales Autónomos y Asociaciones Sindicales Autónomas. Las relaciones de los mismos no se mantienen estáticas, sino que sufren continuas alteraciones a lo largo de la octava década. Así, al interior de las otras confederaciones nacionales se incrementa la importancia político-sindical de la COR, cuyo dirigente, Ángel Olivo Solís, mantiene estrechas relaciones con el presidente Echeverría, y con ello se reduce la capacidad de disputa de la hegemonía "cetemista" por parte de la CROC. Dentro de las Federaciones Gremiales y Regionales se presenta una disminución de fuerza de las organizaciones fundadoras, mientras que surgen nuevos grupos, como la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, que ingresa al Congreso del Trabajo a fines de la década. A nivel global, a lo largo de la década se presenta una variación en el peso de la membresía de la CTM, frente a la FSTSE, y el ascenso de los Sindicatos Nacionales Autónomos y Asociaciones Sindicales Autónomas, dada la ubicación de los mismos en industrias con alto índice de crecimiento del empleo. La aparición de nuevos núcleos sindicales constituidos como sindicatos autónomos y que a lo largo de la década alcanzan a conformar organizaciones nacionales, será factor importante para el proceso de crecimiento del sindicalismo independiente del Congreso del Trabajo.

En 1971 se presenta el quiebre de la institucionalidad de los conflictos laborales, a raíz del proceso de nacionalización e integración de la industria eléctrica y la necesidad consecuente de la unificación sindical en esta rama. La ruptura de la calma se presenta, tras diez años de estabilidad, al entrar en conflicto el STERM, que forma parte de los grupos "anticetemistas", y el Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana (SNESCRM), sindicato integrante de la CTM comandado por Francisco Pérez Ríos. Ambos luchan por la titularidad del contrato colectivo con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El conflicto alcanza dos momentos de intensidad. El primero, ocurrido entre 1971 y 1972, al ser expulsado el STERM del Congreso del Trabajo. A raíz de esto, los miembros del grupo dirigido por Rafael Galván realizan movilizaciones el primero de diciembre de 1971, en enero y en abril de 1972, donde denuncian la resolución dada al conflicto, por medio de la cual

el SNESCRM obtenía la titularidad del contrato colectivo en la rama eléctrica.[14] Noviembre de 1972 marca el final de este periodo, con la unificación de los dos sindicatos, creándose el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), nuevo nombre del sindicato Nacional de Industria unificado a la CTM y por ello al Congreso del Trabajo. Pero las movilizaciones generales realizadas por el STERM influyen en el proceso de emergencia de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, que van concretando su existencia y ampliando su participación a lo largo de la primera mitad de la octava década. Mientras tanto la lucha del grupo "galvanista" continuaba, organizándose al interior del SUTERM bajo el nombre de Tendencia Democrática. El STERM se había coligado antes de su fusión con el SNESCRM, con otros movimientos independientes de los sindicatos nacionales de industria; así, se forma la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), y en 1972, ferrocarrileros y maestros organizan en Chihuahua el Comité de Defensa Popular, al que se unen diversos grupos de colonos y estudiantes.

El segundo momento de efervescencia en el sindicalismo de los electricistas ocurre en la segunda mitad del gobierno del presidente Echeverría. En 1975, la Tendencia Democrática es expulsada del SUTERM durante un congreso en el cual Leopoldo Rodríguez Alcaine, apoyado por la CTM tras el deceso de Pérez Ríos, es reconocido como nuevo secretario general del sindicato. Un año más tarde, los trabajadores organizados alrededor de Galván emplazan a huelga para el primero de julio de 1975, a nombre del SUTERM, a la CFE; el estallamiento fue prorrogado hasta el día 16 del mismo mes. Para evitar el paro organizado por la Tendencia Democrática, el gobierno hace ocupar las instalaciones eléctricas y se rescinden los contratos de los huelguistas.

Posteriormente, son separadas del SUTERM las secciones nucleares, las cuales se constituyen como sindicato autónomo, que enfrentará una amplia lucha legislativa para posibilitar su sindicalización en el Apartado "A" federal, lo que logran organizándose como Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN) e ingresando al Congreso del Trabajo en 1979.

Al final del gobierno del presidente Echeverría, en mayo de 1976, la Tendencia Democrática organiza el Frente Nacional de Acción Popular (FNAP), intento de constituir una "cúpula" opositora al sindicalismo organizado en el Congreso del Trabajo pero que, a diferencia de la UNT, no pretende organizarse confederacionalmente y admite en su seno secciones de sindicatos integrantes del organismo "cúpula" existente. Al FNAP se unen importantes organizaciones sindicales independientes del Congreso del Trabajo como la

[14] *Cfr.*: Raúl Trejo Delarbre, *op. cit.*

CIOAC, el SPAUNAM, el FAT, así como colonos y estudiantes. Organizada en base a consejos estatales que se conforman en Frentes de Acción y Solidaridad, funciona principalmente en Jalisco, Nuevo León, Chihuahua y Tamaulipas. El FNAP desaparece al inicio del sexenio del presidente López Portillo, organizándose, en torno de Rafael Galván, el Movimiento Sindical Revolucionario (MSR).

Así, el actual sindicalismo independiente del Congreso del Trabajo tiene su auge basado en la ruptura del bloque que componía el organismo "cúpula". Se crea con ello un sector del trabajo organizado independiente del "techo", que será tal vez, aunque minoritario, el de mayor actividad político-sindical durante la octava década, y alrededor del cual se coaligarán los nuevos sectores de sindicalización que se mantienen al margen del Congreso del Trabajo. Si bien en un primer momento parece que la escisión del STERM dará lugar a una corriente fundamental dentro del sindicalismo independiente del Congreso del Trabajo, cabe añadir que ésta no es la única vía a través de la cual se conforma este "polo" de la estructura sindical mexicana.

Los movimientos independientes en los sindicatos Nacionales de Industria, por su relación con empresas estatales estratégicas, juegan un papel de primera importancia en la insurgencia sindical. Así, el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) admite en su seno a los técnicos y profesionistas, ante los paros realizados por éstos para crear su propia agrupación sindical; también reconoce la existencia del Movimiento Nacional Petrolero (MNP) que agrupa a trabajadores de por lo menos nueve secciones de las 25 con que en ese momento contaba el sindicato. Por su parte, el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), desde su fundación presenta una mayor autonomía sectorial. También existen corrientes democráticas dentro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), donde algunos grupos de trabajadores del magisterio forman agrupaciones que se apartan de la organización prevaleciente, destacando el Movimiento Revolucionario del Magisterio (MRM). Asimismo, la corriente democrática de los trabajadores ferrocarrileros, en sus intentos por democratizar la vida del sindicato, genera en 1971, con el apoyo de trabajadores de veintinueve secciones de las treinta y seis con que cuenta el sindicato, el Movimiento Sindical Ferrocarrilero (MSF), que en 1972 emprende una campaña por el control del sindicato y sus secciones.

Los trabajadores de las instituciones bancarias inician en 1972 un proceso para su sindicalización, que aun cuando aborta por la oposición de algunos grupos gubernamentales, lo que se traduce en la formulación de un reglamento especial, permite la afirmación de la necesidad de una agrupación para

la defensa gremial de los intereses de estos trabajadores, agrupación que actualmente está buscando su reconocimiento.

Al igual que los trabajadores bancarios, diversos sectores profesionales han intentado sindicalizarse: los médicos, los investigadores de diversas instituciones y los trabajadores universitarios. Estos últimos crean una federación sindical en 1972: la Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios (FSTU), que adquiere solidez después de 1973 cuando es reconocido, de hecho, el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México (STEUNAM). En el periodo proliferan los sindicatos en diversas universidades del país; en 1975 se crea el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (SPAUNAM), que se fusiona con el STEUNAM para formar en 1977 el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM).[15]

Al mismo tiempo que se producen estos intentos de formación de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, otros núcleos de trabajadores de distintas actividades económicas intentan crear organizaciones unificadoras al margen de él. En 1968 con motivo de un conflicto obrero-patronal en setenta líneas camioneras, nace el Sindicato de Obreros Libres (SOL). El 20 de marzo de 1977 nace el Frente Auténtico del Trabajo (FAT), de tendencia democristiana e integrado principalmente por sindicatos de obreros textiles, de la construcción, del hierro, del vestido, de la industria automotriz, así como de campesinos, ejidatarios y pobladores. El día primero de abril de 1972 se funda la Unidad Obrera Independiente (UOI); esta asociación, bajo la dirección de Juan Ortega Arenas, adquiere gran importancia durante el sexenio del presidente Echeverría, a quien el líder de la UOI se vincula personalmente. Esta vinculación permite a las agrupaciones integrantes de la UOI obtener importantes mejoras salariales y prestaciones sociales para sus afiliados. Los sindicatos que pertenecen a la UOI son en su mayoría sindicatos de trabajadores de empresas transnacionales y de organismos paraestatales.

En 1972, se crea el Frente Sindical Independiente (FSI), agrupación sindical promovida por el Partido Comunista Mexicano (PCM) y a la que se unen el Movimiento Revolucionario del Magisterio, la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), el Congreso Nacional Ferrocarrilero, el Sindicato Independiente de la Imprenta "Nuevo Mundo", y los sindicatos de la FSTU. Esta organización, sujeta a las directrices políticas del PCM, pretende trascender el "economicismo" sindicalista y plantea la lucha por el socialismo, a largo plazo.

En 1975 se funda la Confederación Obrera Mexicana (COM), como resultado de escisiones de la CTM, al fusionarse la Federación Obrera del Distrito Federal, la Federación Obrera Socialista y fracciones disueltas de la Federación Sindical Revolucionaria (FSR), organización hasta ahora independiente del Congreso del Trabajo. Por último, en la octava década de este siglo también está presente el llamado "sindicalismo blanco", que tiene su origen en la ciudad de Monterrey desde la cuarta década. Esta corriente sindical, representada principalmente por la Federación Nacional de Sindicatos Independientes (FNSI), sigue una línea de colaboración con las empresas. En estas organizaciones sindicales, los trabajadores logran muchas veces niveles salariales y prestaciones sociales superiores al término medio de los trabajadores sindicalizados del país.

[15] *Cfr.* Raúl Trejo Delarbre, "El movimiento obrero: situación y perspectiva", en: *México Hoy* (Pablo González Casanova y Enrique Florescano, coordinadores), 3ª edición, Siglo XXI Editores, México, 1979.

Todas las últimas organizaciones mencionadas nacen como una expresión de rechazo al sindicalismo unificado en el Congreso del Trabajo y se mantienen al margen del PRI. Las ideologías que las inspiran, que van desde posiciones laboristas y social demócratas hasta socialistas y revolucionarias, señalan la heterogeneidad ideológica, organizativa y reivindicativa del grupo de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo.

Durante la octava década, a pesar de que en el periodo no se presentan transformaciones fuertes en aspectos organizativos del movimiento obrero organizado en el Congreso del Trabajo, se establece una importante lucha económica por parte de las organizaciones integrantes del organismo "cúpula". Así, en 1972, la CTM reinicia la campaña por la semana de cuarenta horas y por la escala móvil de salarios. Durante la VII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, del 19 al 21 de octubre, el Congreso del Trabajo demanda la descentralización industrial, el establecimiento de comités técnicos por fábrica, mayor participación del movimiento obrero en los cuadros del PRI y en los puestos de representación popular. En 1972 es cuando se crea la Comisión Nacional Tripartita, organismo del que surge el proyecto de creación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En 1973 y 1974, el Congreso del Trabajo emplaza a sendas huelgas generales en demanda de incrementos salariales de emergencia que permitieran la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores representados por este organismo. Para el primer emplazamiento a huelga general, el Congreso del Trabajo se declara en sesión permanente desde casi un mes antes, obteniéndose al final un incremento salarial de 18 %.

Las huelgas generales planteadas en este periodo por el Congreso del Trabajo van acompañadas de una modificación en la posición ideológica del movimiento obrero organizado, en donde el sindicalismo se presenta dispuesto al enfrentamiento con la burguesía nacional. Así, el 28 de marzo de 1973, el Congreso del Trabajo presenta al presidente Echeverría un documento en el

que acusa a los comerciantes de "fraude y soberbia", demandando el control de precios, y protección al consumo "de utilidad social". Posteriormente, en ocasión del LXXXII Consejo Nacional Ordinario de la CTM, Fidel Velázquez declara que "la CTM ya no hablará únicamente de que hay que actuar ciñéndose a la ley, pero con propósitos de ir más allá de la ley. La central no actuará circunscrita a los marcos de la Revolución, sino que tratará de hacer dentro de esta revolución una nueva del proletariado que traiga como consecuencia la reivindicación integral de los trabajadores". Por su parte, Ángel Olivo Solís declara que "el peor enemigo de la clase trabajadora mexicana es el tipo de sociedad que padecemos".[16]

En abril de 1974 se constituye por iniciativa del Congreso del Trabajo, el Comité Nacional Mixto para la Protección del Salario (CONAMPROS), y en septiembre, durante la presidencia de Cecilio Salas (CGT), se obtiene, a raíz de un segundo emplazamiento a huelga general, un incremento salarial promedio de 20 %. También se establece la revisión salarial anual.

El 7 de mayo de 1975 es creado, por las principales organizaciones patronales, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), que tiene por finalidad encabezar políticamente al conjunto de industriales y comerciantes del país. Unificando a la CONCAMIN, CONCANACO, COPARMEX y otras organizaciones empresariales, el CCE reafirma el derecho a la propiedad privada, considerando que la empresa privada constituye "la célula básica de la economía", siendo tarea del Estado solamente "crear y mantener la infraestructura económica y garantizar el orden".

En 1975 se elabora el proyecto de creación del Banco Obrero por los dirigentes de los principales sindicatos, coordinados por el Congreso del Trabajo. También se instituyen dos organismos públicos: el Consejo Nacional para la Cultura y Recreación de los Trabajadores (CONACURT) y el Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).

A principios de 1975, dada la coyuntura de la crisis económica y política, el gobierno del presidente Echeverría cierra la "apertura democrática" aceptando la representatividad sindical de los líderes tradicionales y recurriendo a ellos como mediadores ante los patrones, mientras apoya al Congreso del Trabajo en sus pugnas con el sindicalismo independiente de Nuevo León.

Durante 1976 destaca el desarrollo del conflicto en el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), en el cual se produce un cambio de directiva, saliendo el grupo de Salustio Salgado y ascendiendo al mando Francisco Hernández Juárez, tras lo cual el STRM decide salirse del PRI, pero manteniéndose unido al Congreso del Trabajo. El 24 de septiembre y tras

[16] Carlos Arriola, "Grupos empresariales frente al Estado", en: *Foro Internacional*, México, vol. XVI, núm. 64, abril-junio de 1976, p. 458.

la devaluación del peso el presidente Echeverría otorga un aumento salarial general de emergencia de 23 %.

En síntesis: las acciones realizadas por el Congreso del Trabajo en este periodo apuntan básicamente hacia demandas de carácter económico, ante la necesidad de mantener la capacidad adquisitiva de los miembros de las organizaciones que lo integran. Adicionalmente, el Congreso del Trabajo presenta durante el sexenio de Echeverría una actitud crítica ante los empresarios y el gobierno. La actuación conjunta del sindicalismo organizado en la "cúpula" se muestra, en ocasiones, con una amplia autonomía con respecto al gobierno, aunque reitera el apoyo a la política gubernamental al final del sexenio.

La "apertura democrática" del presidente Echeverría resulta ser el primer intento de un programa más general, que incluye como objetivo la reforma administrativa, política y económica del sistema, elementos que caracterizan el escenario mexicano durante el sexenio del presidente López Portillo.

La Asamblea Nacional del Congreso del Trabajo

Al iniciarse el sexenio del presidente López Portillo, en diciembre de 1976, ya han terminado prácticamente los movimientos insurgentes sindicales de los ferrocarriles y de los electricistas, pero la actividad sindical independiente de la "cúpula" de los años anteriores y la apertura del Congreso del Trabajo ante estos impulsos permite la concreción de la organización de algunos trabajadores, como los universitarios y los nucleares, que pronto tendrán representación importante en el sindicalismo mexicano. Como corolario, el movimiento obrero en su conjunto, a través del Congreso del Trabajo, nuevamente recurre a la renovación del viejo pacto con el Estado mexicano para que, una vez salvada la crisis económica, los trabajadores mexicanos aumenten su participación en el producto social. La renovación del pacto permite recuperar y acrecentar la importancia del movimiento obrero organizado en el sistema político mexicano.

Mientras tanto, la Reforma Política anunciada por el presidente López Portillo abre nuevos cauces institucionales para las diversas expresiones democráticas de los trabajadores y es así como la celebración de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo permite la expresión más abierta de los sindicatos independientes del organismo "cúpula", los cuales lentamente van acercándose al Congreso del Trabajo. La participación de los trabajadores universitarios en la Primera Asamblea, así como el apoyo brindado por el Congreso del Trabajo a la sindicalización de estos trabajadores, de los nucleares y de los bancarios, señala una reactivación del proceso de integración sindical, emprendida por el propio liderazgo tradi-

cional del movimiento obrero organizado mexicano y una maduración de algunos sectores de trabajadores independientes del Congreso del Trabajo, que ahora se lanzan a una lucha por la reestructuración del sindicalismo mexicano en el propio Congreso del Trabajo.

Los vínculos renovados entre el gobierno y la organización sindical tradicional, restablecidos dentro de los lineamientos ya clásicos del marco histórico del pacto social entre sindicatos y el Estado mexicano, encuentran una base amplia de apoyo al inicio del periodo presidencial de López Portillo. Se anuncia entonces, desde el fondo de la crisis, el advenimiento de un nuevo crecimiento económico sostenido del país, gracias sobre todo a los recursos e ingresos que se derivan de la explotación, transformación y exportación del petróleo. El movimiento obrero organizado, sobre todo el vinculado al Congreso del Trabajo, responde a la demanda de apoyo del gobierno para salir de la crisis, solicitando sacrificios de la clase trabajadora, hasta que se logre reiniciar ese crecimiento económico, que a la postre redundará en una ampliación de la demanda de mano de obra y en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores a través de una mayor participación en el producto. El periodo de "austeridad" aceptado con disciplina significa también para los sindicatos ganancias de espacio político y de autonomía y fortalecimiento del movimiento obrero en relación a otros sectores sociales; ante esta situación, la unidad se vuelve imperativa para el movimiento obrero organizado del país.

El sindicalismo organizado, para fortalecer aún más sus posiciones también lucha por tratar de asumir las demandas y reconocer la existencia de otros sectores de trabajadores fuera del Congreso del Trabajo, pero que significan también una parte cualitativamente importante de la expresión sindical. El Congreso del Trabajo busca convertirse, y se convierte, en factor aglutinador del movimiento obrero organizado de México. De allí que no resulte sorprendente que a partir de 1977, algunas corrientes en el Congreso del Trabajo se esfuercen por encontrar nuevas formas de alianza con los núcleos de asalariados organizados independientes y a presionar por mejoras en la actuación de toda la organización sindical dentro y fuera del organismo "cúpula".

El Estado mexicano, en tanto, ayuda a la articulación de nuevas alianzas laborales y abre el camino para la expresión de la disidencia por medio del impulso que da, a partir de abril de 1977, a la Reforma Política, cuyo objetivo inmediato es flexibilizar el sistema de dominación y encauzar las actividades políticas de los sectores sociales disidentes, desde la derecha y desde la izquierda del espectro político nacional.

En 1977, el Congreso del Trabajo inaugura el Banco Obrero, institución de depósito, ahorro, crédito y fideicomiso con un fondo inicial de 100 mi-

llones de pesos. En el mismo año se crea la Comisión de Precios, y en mayo de 1978 se instala la Comisión Consultiva del Empleo y se establece el derecho constitucional a la capacitación y el adiestramiento a los trabajadores.

En el periodo que se inicia en 1977 coexisten dentro del Congreso del Trabajo tres polos de poder: el encabezado por la CTM, el de la FSTSE, y el constituido por los sindicatos Nacionales Autónomos. En este periodo cobra fuerza la COR como organismo que busca una mayor integración del movimiento obrero organizado, conjuntamente al SME, al STRM, y posteriormente al SUTIN. En este periodo el predominio de la CTM entre las Confederaciones Nacionales es contundente y estable, y el Congreso del Trabajo busca canales de comunicación y acercamiento a los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, fundamentalmente con los nucleares y universitarios, bancarios, burócratas estatales, y el FAT.

El reflejo claro de la nueva política sindical en este periodo se observa en la celebración de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo (ANOCT), la cual había sido demandada desde 1972 por la CROC y exigida en 1978 por el SME y el STRM, unidos en su actividad político-sindical por un pacto de ayuda mutua revitalizado en ese año. A partir de la asamblea, el Congreso del Trabajo inicia su actividad como polo de integración de nuevas organizaciones. Ya no son las confederaciones nacionales las que buscan la captación de grupos sindicales, sino que se pretende lograr la integración del sindicalismo mexicano alrededor de la "cúpula" representada por el Congreso del Trabajo. La apertura del sindicalismo independiente del Congreso del Trabajo se entabla con diversos grupos, alterándose las posturas ante los intentos de crecimiento de las organizaciones ajenas al Congreso del Trabajo, lo cual tal vez se debe a la importancia que cobran las organizaciones independientes tanto en lo referente a membresía, como a su participación político-sindical.

Durante la asamblea nacional de la CTM, en 1977, esta organización lanza un Plan Nacional que recoge las siguientes demandas: seguro nacional de desempleo, participación de los trabajadores en las decisiones de las empresas, legislación sobre el derecho al trabajo, participación sindical en la administración del INFONAVIT, federalización de los tribunales de trabajo y reforma a la Ley del Seguro Social. Posteriormente, Fidel Velázquez declara que no permitirá que la Revolución cambie de rumbo. Para hacer frente a este peligro se podría formar un "partido del proletariado" que agrupe al movimiento obrero organizado.[17]

El 4 de enero de 1978, la CTM celebra su XC Asamblea Nacional, donde se aprueba un documento sobre las posiciones de la CTM ante la Refor-

[17] Guillermina Bringas, *op. cit.*, p. 1072.

ma Política y la reforma del PRI, así como un Plan Nacional de Emergencia para una "reforma económica". El 30 de enero de 1978, el SME publica un desplegado en el que se opone a la Alianza para la Producción, desplegado que será apoyado por el STRM y por el STUNAM. Estos hechos sirven para impulsar la celebración de la primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo.

A pesar de que, conforme a los estatutos aprobados durante la Primera Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado Mexicano, las asambleas nacionales ordinarias del Congreso del Trabajo deberían celebrarse cada cuatro años, la primera fue convocada hasta transcurridos los primeros doce años de existencia del Congreso del Trabajo.

El 3 de febrero de 1978, como respuesta al llamado efectuado por el Sindicato de Telefonistas en relación a la necesidad de que el movimiento obrero tomara posición ante la crisis económica, el Congreso del Trabajo informó que convocaría a su Primera Asamblea Nacional Ordinaria para establecer un frente común de la clase trabajadora ante los problemas económicos y sociales del país, y en ella replantear la táctica y estrategia que el movimiento obrero debía adoptar. A partir de entonces se inicia un debate sobre la posibilidad de participación de las organizaciones independientes de la "cúpula" en el seno de la Asamblea Nacional. El debate en torno a la posible participación de los sindicatos independientes en la Asamblea mostró la heterogeneidad ideológica de las organizaciones que integran al organismo "cúpula" y el interés existente por la unificación. El texto de la convocatoria a la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo, publicado el 4 de mayo, y el discurso de toma de posesión como presidente del Congreso del Trabajo de Oscar Torres Pancardo, reafirmaron el llamado a la integración de los sindicatos independientes y de los trabajadores del campo al Congreso del Trabajo.

La conclusión del debate fue la participación en la asamblea de algunos organismos independientes: la Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios (FSTU), el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Energía Nuclear (SUTINEN), así como el Comité Promotor de la Sindicalización de los Empleados Bancarios (CPSEB). Esta participación marca por parte del Congreso del Trabajo el inicio de una nueva política tendiente a la integración en un solo organismo de los dos "polos" que componen actualmente la estructura dual del movimiento sindical mexicano.

Del 25 al 27 de junio, poco antes de la realización de la asamblea, la CTM celebra una reunión económica, de donde surge un proyecto de "Racionalización del Sistema Económico", que es aprobado por la ANOCT.

Los principales planteamientos expresados durante la primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo, celebrada del 8 al 10 de julio de 1979, fueron en el sentido de presentar demandas que resolvieran las necesidades apremiantes del trabajador; la unificación de principios, estrategias y prácticas de la clase obrera (en este sentido, Torres Pancardo señaló que la Asamblea "puede marcar el inicio de una nueva etapa para la clase trabajadora y para el país"); la creación de una nueva dirección única del Congreso del Trabajo denominada Consejo Nacional, formado por los líderes de cada una de las organizaciones integrantes; la información permanente a los trabajadores sobre los avances de la Reforma Política; el fortalecimiento de la alianza popular en beneficio de los trabajadores; la lucha por la democratización de las estructuras sindicales y la necesidad de plantear una transformación del "modelo" de desarrollo. Con respecto a esto último, Torres Pancardo expresó: "el cambio de las estructuras es la dramática y única alternativa que contemplamos en este momento los trabajadores de México; debemos romper este sistema de desarrollo antagónico como prioridad urgente de la sociedad mexicana".[18]

Durante el resto de 1978 fueron ratificadas verbalmente las resoluciones de la ANOCT, y no es sino hasta 1979 cuando se dan los primeros pasos hacia una ampliación de la integración orgánica del movimiento obrero, al ser admitido el 19 de abril en el seno del Congreso del Trabajo un grupo hasta entonces independiente: el Sindicato de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN, antes SUTINEN), y que fue parte activa de la Tendencia Democrática como Secciones Nucleares del SUTERM. Anteriormente, el 4 de febrero, había ingresado la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), y después ingresaron la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC), el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (SNT INFONAVIT).[19]

El resurgimiento del Pacto de Ayuda Mutua entre el SME y el STRM, así como la política de protección a los trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos realizada por parte de estas dos organizaciones; la creciente tendencia a la sindicalización masiva de los asalariados del campo, vía CTM; el apoyo dado por el Congreso del Trabajo a la legislación en el Apartado "A" de los trabajadores nucleares, universitarios, bancarios y por una específica legislación laboral de los campesinos y de los burócratas estatales; el ingreso de nuevas organizaciones al seno del Congreso del Trabajo, etc., muestran los primeros síntomas de la tendencia a la búsque-

[18] *Revista Congreso del Trabajo*, núm. 15, p. 3, y *El Día*, 9-VII-78, p. 1.

[19] Asimismo, en 1981 ingresó al Congreso del Trabajo la Confederación "Martín Torres". *Cfr.*: *Proceso*, núm. 245, México, 13 de julio de 1981.

da de una nueva organización —tal vez el mismo Congreso del Trabajo, pero con mayor cobertura en sus pautas de comportamiento y función política— que rompa con los actuales límites de la estructura dual del sindicalismo mexicano.

A partir de mayo de 1980, al tomar posesión de la presidencia del Congreso del Trabajo el dirigente de la COR, Ángel Olivo Solís, se reinicia el debate en torno a la posibilidad de crear una Central Única de Trabajadores. En favor de ella se pronuncian diversos dirigentes obreros: Olivo Solís, quien señala la conveniencia de incorporar a los sindicatos independientes en el organismo; el coordinador general del Congreso del Trabajo, Ramiro Ruiz Madero; Samuel Mazariegos, secretario del Exterior del SME, quien señala que esta Central Única debería defender los intereses de los trabajadores y la libertad de las organizaciones sindicales;[20] el líder de la CTM, Fidel Velázquez, apuntando que la nueva "cúpula" podría estar o no afiliada al PRI.[21] Sin embargo, pocos días después, el problema cae nuevamente en el olvido.[22]

En resumen: la realización de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo permitió resaltar algunos hechos que pueden tener profunda trascendencia a mediano plazo para el movimiento obrero mexicano en su conjunto. En primer lugar, se reafirma en ella la necesidad de nuevos tipos de alianza a que debe acudir el movimiento obrero organizado y permite visualizar, hacia un futuro no muy lejano, una mayor apertura y flexibilidad respecto a las expresiones hoy independientes. En segundo lugar, demuestra la madurez de ciertos sectores de trabajadores de reciente organización, que les permite actuar dentro de la institucionalidad vigente y al interior de la estructura del movimiento obrero organizado, desde donde intentan impulsar sus programas y demandas por nuevas formas organizativas.

Principios ideológicos del Congreso del Trabajo

El Congreso del Trabajo no es propiamente una organización sindical, es más bien una agrupación que intenta unificar organizaciones de trabajadores con intereses distintos y definir y coordinar políticas laborales comunes para el conjunto de los trabajadores asalariados organizados del país. En

[20] *Excelsior*, mayo 5 de 1980.

[21] *UnomásUno*, mayo 7 de 1980.

[22] En la Asamblea Nacional Extraordinaria del Consejo Nacional del Congreso del Trabajo, celebrada en diciembre de 1980, se replantea la necesidad de organizar la central única (véase: *El Día*, 18 de diciembre de 1980).

el fondo de su creación está presente su carácter eminentemente político. Esta situación se desprende de sus planteamientos ideológicos, plasmados tanto en su exposición de motivos, como en su declaración de principios y programa de acción. Sobresalen dos funciones políticas: la primera, asegurar la supervivencia del organismo "cúpula" como institución reconocida dentro de la legalidad vigente; y la segunda, asegurar para sí el control del movimiento obrero organizado de México. Estas dos funciones se fundamentan en la aceptación de que "el movimiento sindical mexicano, no obstante estar constituido en la actualidad por diversas centrales obreras y sindicatos nacionales autónomos, tienen como común denominador: La Revolución mexicana cuyos principios y postulados sociales aceptan y apoyan todas estas organizaciones".[23] El Congreso del Trabajo ha expuesto los principios y objetivos que lo rigen en los documentos resultantes de la Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado Mexicano, revisados durante su Primera Asamblea Nacional Ordinaria.[24]

Concepción de la sociedad y del Estado mexicano

El Congreso del Trabajo considera que la sociedad se encuentra dividida en dos clases, las cuales, en cuanto fenómeno socioeconómico, se encuentran en lucha permanente hasta la obtención de la justicia social. El proletariado mexicano, en este contexto, lucha por la paz mundial, la democracia, la libertad, la autodeterminación de las naciones y, en lo referente al movimiento obrero, dada la universalidad necesaria del mismo, "proclama su solidaridad internacional" y busca fortalecer los lazos "sobre las bases más amplias de fraternidad". Concibe al proletariado como "la fuerza revolucionaria consecuente a lo largo de nuestra historia", "promotora de grandes cambios socioeconómicos y políticos".

El Congreso del Trabajo considera que la unificación del movimiento obrero mexicano sólo puede lograrse siendo consecuente con los principios generales que ha impulsado la acción del proletariado a lo largo de sus luchas, en los cuales fundamenta su ideología, que reconoce como común denominador la doctrina y los principios de la revolución mexicana, la cual

[23] O. Rodríguez Araujo, "El movimiento obrero en el periodo presidencial 1964-1970", Centro de Estudios Políticos, FCPS, UNAM, México, 1970 (mimeografiado), p. 28.

[24] *Cfr.*: *Congreso del Trabajo: Constitución, estructura y funcionamiento* (1978): "Dictamen de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo", en: *Revista Congreso del Trabajo*, núm. 15, p. 23; y "Por una nueva sociedad (Manifiesto a la Nación)", de los legisladores del Sector Obrero miembros del Partido Revolucionario Institucional, firmado por el Congreso del Trabajo y organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo con representación en el Poder Legislativo Federal, octubre de 1979.

"sigue en marcha dentro de la institucionalidad erigiendo un gobierno progresista y emanado del pueblo".

El Congreso del Trabajo afirma que "la defensa de los derechos e intereses de los trabajadores deriva de su conciencia", la cual es solidaria con la clase campesina como factores sociales que ambos son, siendo un mismo movimiento con intereses comunes. El organismo "cúpula" del sindicalismo concibe a la revolución mexicana como un movimiento de izquierda, único y permanente que "tiende a transformar un estado de cosas injusto" y en cuyo programa participa el movimiento obrero, surgido del movimiento social y que debe a su vez asumir su papel para que la Revolución "no se detenga, sino se acelere", ya que es una decisión fundamental del pueblo. A pesar de esto, considera que "los modelos actuales de desarrollo resultan inoperantes ya para la clase obrera, que lucha por soportarlos".

En el plano gubernamental, el Congreso del Trabajo afirma que "la Reforma Política... constituye un vigoroso proceso de transformación y perfeccionamiento de nuestro estilo de vida democrático", cuyo punto de partida es "demandar del Estado una mayor intervención de los medios de producción de masas e introducción del control popular de la programación de estos medios y otros aspectos de su producción", así como "la información veraz, objetiva y oportuna".

El Estado debe asegurar el derecho al trabajo y un sostenimiento del equilibrio económico social, para lo cual el Congreso del Trabajo marca como centro de sus principios rectores el que la economía nacional esté bajo la dirección del Estado. Los trabajadores deben replantear su alianza con el Estado "sobre la base de un nuevo compromiso ideológico que oriente el desarrollo democrático", para que juntos tengan "el control de la producción, la distribución de los bienes y la administración de los órganos de gobierno". El Ejecutivo Federal debe quedar claramente facultado para el establecimiento de un "sistema nacional de planeación participativa y democrática que oriente el desarrollo de las fuerzas productivas" y para "desarrollar una política antimonopólica" ya que es necesario "para la nación y para el pueblo de México cerrar el paso a la ofensiva de fuentes oligárquicas".

Objetivos básicos de la organización

El Congreso del Trabajo tiene, como proyecto histórico, "la construcción de la nueva sociedad de trabajadores... organizada desde los centros de poder a los órganos del Estado por los trabajadores, capaz de transformar a éstos... en sujetos de la historia". Por esto, tiene como tarea, en su "carácter revolucionario" y de "organización de vanguardia", la de unificar

a los obreros de México" así como "luchar por sus conquistas de clase"; a su vez, es "vehículo también para la participación política".

Para conseguir los objetivos anteriores propone la unificación, real y positiva, del pensamiento y acción de la clase trabajadora, "enriqueciéndolos con la Reforma Política y Económica"; la democracia como estructura jurídica, régimen político y medio de mejoramiento económico, social y cultural del proletariado; el sindicalismo revolucionario, independiente; la soberanía interna, dentro de principios democráticos con libertad de asociación profesional, contratación colectiva y ejercicio irrestricto del derecho de huelga; la reforma agraria; la educación estatal y sin privilegios; la seguridad social integral. También tiene que luchar por consolidar la unidad, combatiendo actos divisionistas para "acelerar el desarrollo socio-económico del país". Y en consecuencia, se propone luchar por la "alianza de trabajadores del campo y la ciudad con los demás sectores del pueblo"; "trabajar por la estructura unitaria y democrática del movimiento sindical"; luchar por el fin de los sindicatos blancos y por la "total sindicalización de los trabajadores" en sindicatos industriales; "contra el encarecimiento de la vida"; y "contra los monopolios privados".

En lo económico, el Congreso del Trabajo debe luchar por la cogestión obrera y la automatización industrial, por la reducción de la jornada de trabajo, por salarios mínimos y profesionales suficientes; por un efectivo reparto de utilidades, y por un control de precios en artículos de primera necesidad.

En el plano cultural, el Congreso del Trabajo tiene como metas luchar por la erradicación del analfabetismo, por el mejoramiento de la orientación vocacional y por la capacitación industrial, así como por el incremento de la actividad deportiva. Plantea la revisión del régimen de seguridad social y los artículos 27 y 123 constitucionales, luchar contra las leyes restrictivas del derecho obrero (fundamentalmente por el derecho a la sindicalización de los empleados bancarios y de instituciones de crédito), por la expedición de una ley sobre habitación obrera y popular con la obligación de los patrones a proporcionar casa a los trabajadores, y la revisión de la ley de sociedades cooperativas.

Como resultado de su primera asamblea, en el Congreso del Trabajo se acordó luchar por la superación de la justicia laboral a nivel jurídico y administrativo para establecer nuevas modalidades contractuales, por la incorporación constitucional del régimen de salario remunerador, por la federalización de los tribunales de trabajo, por la celebración de Contratos Ley por rama industrial, por la legislación constitucional de la jornada de 40 horas, por el seguro de desempleo y por el cumplimiento irrestricto de las normas de seguridad e higiene del trabajo.

El Congreso del Trabajo se propone lograr todo lo anterior a través de la manifestación pública, el mitin, el manifiesto, la participación parlamentaria y la huelga, como tácticas expresas de lucha. Así, a fines de octubre de 1979 los legisladores del Sector Obrero del PRI, avalados por el Congreso del Trabajo, lanzaron un "Manifiesto a la Nación", donde se expone un programa general para la república, en sus aspectos económicos, agrarios y políticos.

En el aspecto agrícola el programa del Congreso del Trabajo plantea "la consumación de una reforma agraria de mayor contenido revolucionario" en sus tres aspectos: como estructura jurídica y social, como producción, y finalmente como distribución y consumo. En cuanto a lo económico, en el programa se exige la aplicación de una reforma económica sustentada en profundas modificaciones estructurales, adecuando las normas legales y dotando al Estado y al "pueblo organizado" de los mecanismos de lucha eficaz. En lo político, el programa del Congreso del Trabajo expone la manera de llevar a cabo la prosecución y profundización de la Reforma Política, a través del impulso a la acción del Estado como Estado del Pueblo; el fortalecimiento de la alianza obrero-campesina popular con el Estado; y la ampliación de la intervención en la economía por parte del Estado.

Los tres puntos anteriores, que constituyen el programa, son considerados por los legisladores del sector del PRI como una promoción al "ascenso revolucionario de las clases populares y la liberación integral de la nación mexicana". La realización del programa se sustentará en una "acción sindical más combativa y de mayor contenido democrático y revolucionario". Su existencia dependerá de "la medida en que cuenta con el respaldo popular organizado, inteligente y oportuno" y con la solidaridad de "las fuerzas democráticas del país".[25]

Estructura organizativa del Congreso del Trabajo

La estructura interna del Congreso del Trabajo, desde su fundación, no sufrió modificaciones a lo largo de doce años. Es en la primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo donde el organismo "cúpula", retomando demandas surgidas en su interior a lo largo de diez años, modifica algunos aspectos de su organización. Para fines de comparación, se presentan a continuación tanto la estructura interna original del Congreso

[25] El 17 de diciembre de 1980 se efectuó una Asamblea Nacional Extraordinaria del Consejo Nacional del Congreso del Trabajo, donde se demandó el cambio de la estructura económica del país, el fortalecimiento del sector social de la economía y la creación de la central obrera única (véase: *El Día*, 18 de diciembre de 1980).

del Trabajo [26] como la que actualmente existe conforme a las resoluciones de la primera Asamblea Nacional del organismo "cúpula".[27]

Estructura interna original

La representación general del Congreso del Trabajo radica en su Asamblea Nacional (ver organigrama IV.1). Este órgano se encuentra constituido por los representantes nombrados por las distintas organizaciones pactantes. La proporción de la representatividad depende del tipo de agrupación. Así, las confederaciones nacionales tienen derecho a nombrar un máximo de doscientos delegados, los sindicatos nacionales de industria autónomos y las federaciones gremiales y regionales pueden contar hasta con cien delegados, y los sindicatos gremiales autónomos tendrán como máximo diez representantes. Cada agrupación cuenta con un voto dentro de la asamblea y los acuerdos pueden ser tomados por la totalidad de los delegados o por mayoría, lo que reafirma el carácter democrático de las organizaciones integrantes del organismo. Las reuniones de la Asamblea Nacional, conforme a los estatutos del Congreso del Trabajo, deberían efectuarse cada cuatro años de forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando lo acuerde y convoque el Consejo Nacional, que es la segunda instancia de representatividad.

El Consejo Nacional se constituye con los Comités Ejecutivos de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. Sus votaciones y decisiones se rigen en igual forma que la Asamblea Nacional. Tiene a su cargo la expedición del reglamento interno de ella misma y de la Comisión Coordinadora, tercera instancia de representatividad. Sesiona cada seis meses o a solicitud de la Comisión Coordinadora.

La instancia permanente de representación del Congreso del Trabajo es la Comisión Coordinadora, constituida por los presidentes o secretarios generales de cada agrupación y dos adjuntos por cada uno de ellos. Funciona en pleno, que se reúne cada mes, y por medio de subcomisiones designadas entre sus miembros. Conforme a su reglamento interior, la Comisión es el órgano representativo encargado del despacho, por lo que es el presidente de la Comisión Ejecutiva (o encargado del despacho) la autoridad máxima permanente del Congreso del Trabajo y tiene como funciones presidir los plenos de la comisión y encabezar ante las autoridades al organismo. La Comisión Coordinadora está constituida por catorce subcomisiones perma-

[26] Elaborado con base en el documento: *Congreso del Trabajo: Constitución, estructura y funcionamiento*, México, 1978.

[27] Elaborado con base en el: "Dictamen de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo", publicado en: *Revista Congreso del Trabajo*, núm. 15, México, julio de 1978.

ORGANIGRAMA IV.1. *Congreso del Trabajo (1966-1978)*

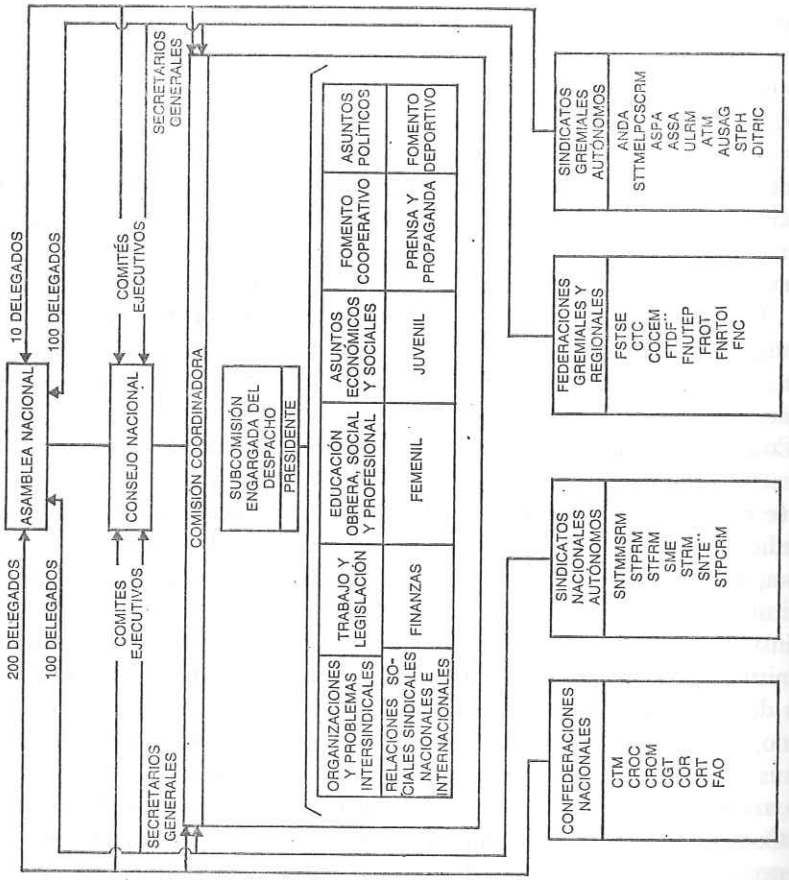

* CON 100 DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL
** CON CARÁCTER AUTÓNOMO EN EL CONGRESO DEL TRABAJO

FUENTE: *Congreso del Trabajo: Constitución, estructura y funcionamiento (1978).*

nentes, integradas cada una por un presidente, un vicepresidente y varios secretarios (entre diez y doce), que permanecen en su cargo seis meses. En cada subcomisión no puede estar adscrito más que un representante por organización integrante.[28]

Reformas a la estructura interna

A partir de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo, se efectuaron reformas a la estructura interna y órganos de gobierno del Congreso del Trabajo. Las principales modificaciones que se pusieron en práctica a partir de julio de 1978 (véase organigrama IV.2), fueron:

La creación de un Consejo Nacional integrado por los secretarios generales y por lo menos cinco representantes de cada organización integrantes del Congreso del Trabajo, con duración de seis meses en su cargo, en sustitución de la Comisión Coordinadora.[29] La elección del presidente del Congreso del Trabajo se efectúa entre los secretarios generales de las organizaciones que integran el organismo.

Como órgano ejecutivo en las decisiones del Consejo Nacional, se forma una Comisión Ejecutiva, compuesta por los presidentes de las comisiones permanentes, en sustitución de las subcomisiones existentes; se podrán crear comisiones eventuales. Se proyecta la creación de comités estatales a cuyo cargo quedarían los representantes de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en cada entidad. Estos comités estatales dependerían directamente del Consejo Nacional.[30] Se conceden facultades resolutivas al Consejo Nacional para modificar aspectos organizativos, sin contravenir las resoluciones de la Asamblea Nacional, la cual no sufrió modificaciones en su organización.

Filiación política del Congreso del Trabajo [31]

El Congreso del Trabajo reiteró en su primera Asamblea Nacional ordinaria, su adhesión al Partido Revolucionario Institucional, su intención de

[28] El cargo de coordinador general del Congreso del Trabajo, existente en este organismo, no se encuentra formalizado estatutariamente. Sin embargo, desde su fundación, el segundo puesto de la Comisión Coordinadora del Congreso del Trabajo es la coordinación general.

[29] El Consejo Nacional del Congreso del Trabajo fue formalmente instalado el 21 de julio de 1978. *Cfr.*: *Revista Congreso del Trabajo*, órgano informativo del movimiento obrero organizado, núm. 16, México, p. 3.

[30] Cuya creación fue planteada para octubre de 1978, no habiéndose organizado hasta la fecha.

[31] Este apartado ha sido elaborado en base al "Dictamen..." *op. cit.*,; y a la *Decla-*

fortalecer y servir a la Revolución mexicana y fortalecer las estructuras nacionales. Se adhiere al PRI porque "es el instrumento político adecuado para impulsar la transformación social y económica del pueblo mexicano" y "porque agrupa a las fuerzas sociales y políticas para mantener vivos y vigentes los principales ideales de la revolución". El PRI "requiere el mantenimiento en el poder para la realización del progreso social, político y económico".

Al PRI corresponde, según plantea el Congreso del Trabajo, precisar las bases del desarrollo socioeconómico del país, la formación de una economía auténticamente nacional y el aumento de la producción mediante la capacitación y la tecnología. Deberá pugnar, en su programa de acción, por los objetivos básicos que persigue el Congreso del Trabajo.

El Partido Revolucionario Institucional, en lo referente al trabajo, asienta que éste debe ser respetado y reconocido como el recurso fundamental de la economía y el factor determinante para la distribución de la riqueza y el ingreso, cuya remuneración debe ser "estrictamente devengada". Concibe a los trabajadores asalariados como "las fuerzas que de modo determinante imprimen a las acciones del partido el sentido revolucionario de la lucha de clases". Afirma que defiende con toda energía el derecho de asociación sindical y reafirma su absoluto respeto a la autonomía sindical que establece como objetivo la total sindicalización de los trabajadores asalariados. Esto muestra que los planteamientos del PRI en lo referente al proletariado corresponden con los expresados por el Congreso del Trabajo.

Estructuralmente, el PRI está compuesto por tres sectores: el campesino, el obrero y el popular. En el Sector Obrero, encabezado por la CTM, están afiliadas casi todas las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, a excepción de la FSTSE, que forma parte del sector popular, al igual que su filial el SNTE, por ser organismo sindical cuya actividad se encuentra regida por el Apartado "B", correspondiente a Trabajadores al Servicio del Estado, y del SNTSS, sindicato del Apartado "A" federal adscrito al Sector Popular. La otra excepción es el sindicato de Telefonistas de la República Mexicana que, por decisión interna, se separó del PRI, teniendo libertad sus miembros individualmente de adherirse a cualquier organismo político que deseen. Recientemente ingresado, el SUTIN tampoco milita en las filas del PRI. El Congreso del Trabajo, órgano del movimiento obrero, se encuentra adherido en su totalidad al PRI.

Por sí mismas, las organizaciones del Congreso del Trabajo se encuentran adheridas a los diversos órganos inferiores en que se estructura el PRI de tal forma que "en cada comité de sección habrá un secretario por cada

ración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, resultado de la IX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, 1978.

ORGANIGRAMA IV.2. *Congreso del Trabajo (1978-vigente)*

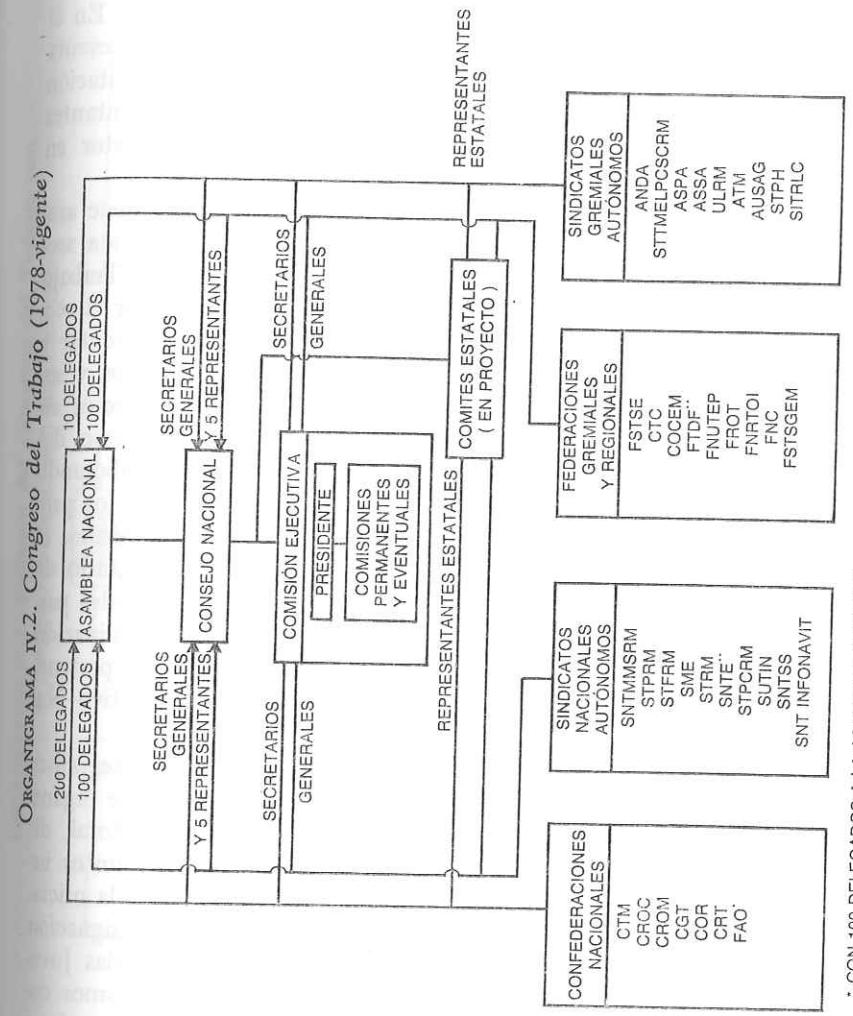

* CON 100 DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL
** CON CARÁCTER AUTÓNOMO EN EL CONGRESO DEL TRABAJO

FUENTE: Dictamen de la Primera Asamblea Nacional ordinaria del Congreso del Trabajo (1978).

uno de los sectores del partido que tengan organizaciones... dentro de la sección" (véase organigrama IV.3).

Los sectores que "son la base de integración social del partido", tienen participación directa en los órganos de dirección del PRI. En la Asamblea Nacional tiene participación a través de delegados dependiendo de los términos de la convocatoria expedida por le Comité Ejecutivo Nacional. En el Consejo Nacional participa el Congreso del Trabajo a través de los sesenta o más representantes por sector, teniendo asegurada toda la representación por el obrero y algunos representantes por el popular. Estos representantes se distribuyen enrte las diversas organizaciones que integran al sector en base a su afiliación partidista.

En el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, el movimiento obrero tiene asegurada su participación a través de los secretarios nombrados por cada sector para representarlos al interior del Comité. Así, el Congreso del Trabajo está representado por un secretario de Acción Obrera, nombrado por el sector (encabezado por la CTM), que tendrá por atribuciones: "representar y patrocinar ante el Comité Ejecutivo Nacional, los intereses políticos y sociales de los miembros que integran el sector"; "representar a su sector en la Comisión Coordinadora de Acción Política y presidir el Congreso del Comité de Acción Política y Orientación Ideológica Obrera", colaborando con la Comisión Nacional de Acción Política en la elaboración de los programas", así como en otras actividades específicas del sector. Asimismo, el Congreso del Trabajo puede tener representación a través del secretario de Acción Popular, siempre y cuando éste sea de la FSTSE. También tendrá participación a través de los secretarios de acción política y de coordinación legislativa, siempre y cuando, de entre los diputados y senadores pertenecientes al sector, sean nombrados los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional del PRI.

La participación del Sector Obrero en las demás secretarías integrantes del CEN del PRI, dependerá de los nombramientos que realiza este órgano para los cargos de: organización, capacitación política, acción electoral, divulgación ideológica, información y propaganda, acción social, asuntos internacionales, fomento deportivo, finanzas, unidad revolucionaria y la oficialía mayor. Dependerá del Consejo Nacional o de la Asamblea, la asignación del presidente y del secretario general del Partido y de las secretarías Juvenil y Femenil. Los nombramientos son realizados por los organismos correspondientes: Movimiento Nacional Juvenil Revolucionario (MNJR), y Agrupación Nacional Femenil Revolucionaria (ANFER), respectivamente.

ORGANIGRAMA IV.3. *Relación del Congreso del Trabajo con el Partido Revolucionario Institucional*

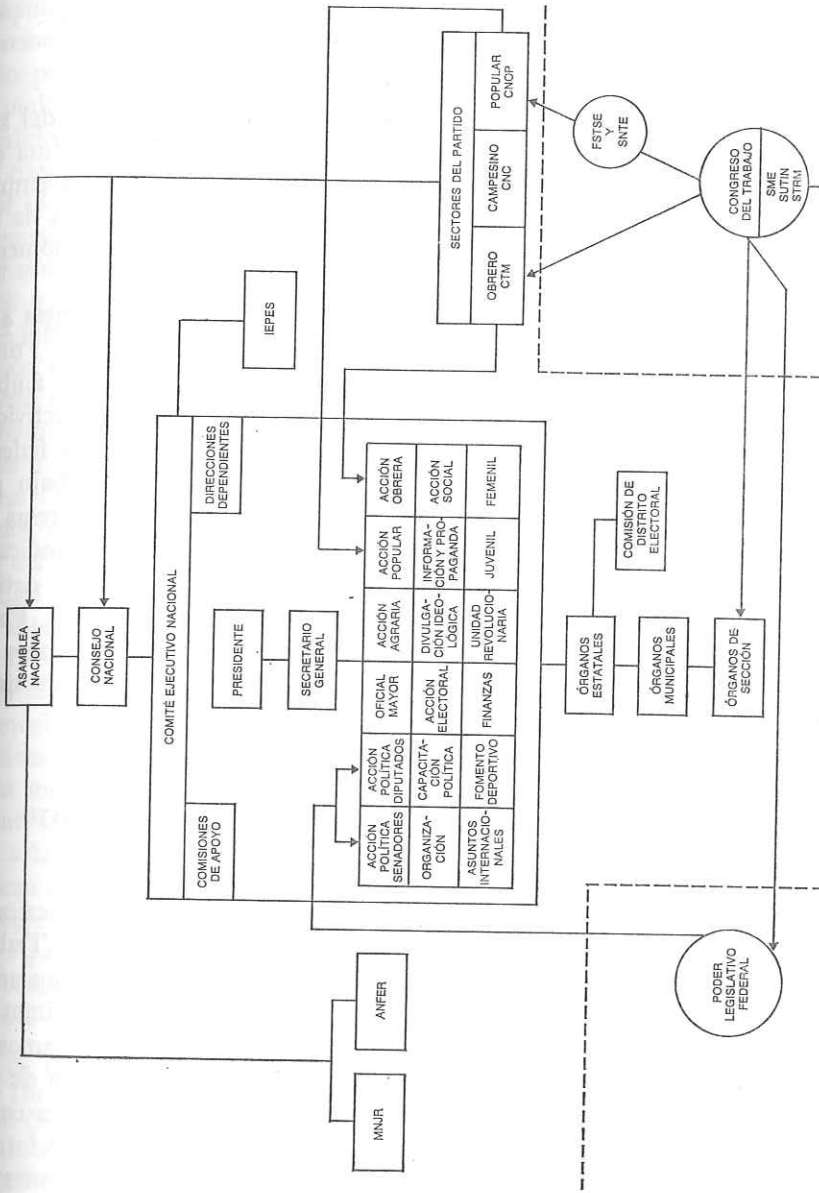

FUENTE: *Congreso del Trabajo: Constitución, estructura y funcionamiento* (1978), y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional (1978).

V. EL CONGRESO DEL TRABAJO: AFILIACIÓN

Ya señalamos que el conocimiento de la composición cuantitativa del sindicalismo mexicano permite acercarnos al conocimiento de la estructura del movimiento obrero organizado de México. Consideramos los datos empíricos como piezas de un orden lógico, cuya recolección y análisis nos da acceso al conocimiento del significado de la interrelación de los fenómenos observados.

Este capítulo lo dedicamos a la presentación de los datos referentes a la composición de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo. Primero analizamos la composición global del Congreso del Trabajo, por ámbito de jurisdicción, tipo de sindicato, entidad federativa y rama de actividad Posteriormente, limitamos el examen de los datos a la jurisdicción federal, Apartado "A", observando la composición del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato, entidad federativa y por rama industrial y empresas de jurisdicción federal. Pasamos luego a ver la composición de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo sujetos al Apartado "B", del Artículo 123 Constitucional, por entidad federativa y rama de actividad. Finalmente, cerramos el capítulo mostrando la composición de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de jurisdicción local, por tipo de sindicato y entidad federativa.

Cifras alternativas de afiliación del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción

En el capítulo III observamos la estructura dual del sindicalismo mexicano, a partir de dos categorías: sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo y sindicatos independientes de éste. Debido a las características de los archivos de las distintas dependencias administrativas de donde obtuvimos los datos acerca de la composición del sindicalismo mexicano, encontramos algunos sindicatos que estando registrados no especifican su condición de pertenencia al Congreso del Trabajo. Una parte de los sindicatos cuya condición de pertenencia al Congreso del Trabajo no pudo ser especificada forman parte del organismo "cúpula", siendo el resto sindicatos independientes del Congreso del Trabajo.

La cifra máxima de membresía del Congreso del Trabajo es resultado de sumarle a los datos provenientes del registro el número correspondiente de sindicatos y trabajadores cuya condición de pertenencia al organismo "cúpula" no pudo especificarse, mediante la imputación de la parte proporcional que le correspondería a este organismo con base en su participación porcentual en el total, y de agregarle a este número de trabajadores y sindicatos aquellos que siendo integrantes del Congreso del Trabajo y estando registrados, no reportan número de trabajadores. El resultado es que en conjunto las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo cuentan con 13 376 sindicatos que agrupan 2 749 389 trabajadores, siendo el tamaño promedio de los sindicatos adheridos a este organismo de 205.5 trabajadores por sindicato (ver cuadro v.1).

Si a la cifra anterior se añaden los datos referentes a los dos sindicatos que ingresaron al Congreso del Trabajo posteriormente a la fecha de explotación de los archivos [1] y que cuentan con 111 417 trabajadores, y los veintiocho sindicatos cuyo ámbito de jurisdicción no se encuentra jurídicamente determinado,[2] con 110 mil trabajadores, la afiliación en conjunto nos da la cifra máxima de afiliación del Congreso del Trabajo: 2 970 806 de trabajadores (alrededor de 85 % de la población sindicalizada total del país), afiliados a 13 406 sindicatos. El tamaño promedio resultante de los sindicatos del Congreso del Trabajo es de 221.6 trabajadores por sindicato.

Casi la totalidad de los sindicatos (99.8 %) considerados en la alternativa anterior estarían registrados y formando parte del Congreso del Trabajo en 1978. Del total de afiliados, 7.5 % no contaría con registro.

Si se considera la cifra de afiliación resultante de contabilizar solamente a aquellos sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo a la fecha de explotación de los archivos y que cuentan con registro, pero ajustando la cifra mediante la imputación de la membresía de aquellos sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo que no reportan el número de trabajadores y la asignación de la parte proporcional de los sindicatos que no especifican condición de pertenencia, casi 85 % de los sindicatos miembros del Congreso del Trabajo son de jurisdicción local; 14.6 % de jurisdicción federal, Apartado "A"; y solamente 0.5 % de jurisdicción federal, Apartado "B". Al considerar la membresía, desaparece la desproporción que se observa en cuanto al número de sindicatos: en la jurisdicción local el Congreso del

[1] Se trata del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, que cuenta con 110 mil trabajadores, sindicato al margen de la "cúpula" hasta que solicitó ingresar al Congreso del Trabajo el 18 de diciembre de 1979; y del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, con 1 417 trabajadores, registrado e incorporado al Congreso del Trabajo a principios de 1979. No se incluye al Sindicato Nacional de Trabajadores del INFONAVIT.

[2] Que componen la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana.

Trabajo agrupa a 37.4 % de sus trabajadores; en la jurisdicción federal, Apartado "A", a 32.2 %; y en la jurisdicción federal, Apartado "B", a 30.4 % (ver cuadro v.2).

Las diferencias en cuanto al número de sindicatos y trabajadores, según el ámbito de jurisdicción, hacen que los tamaños promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo sean muy desiguales: los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo del Apartado "B" tienen un promedio de 12 846.7 trabajadores por sindicato; los del Apartado "A" 452.9; y los de jurisdicción local sólo 90.6.

Al tomar en cuenta sólo a los trabajadores afiliados a organizaciones que cuentan con registro en los archivos, el Congreso del Trabajo cuenta con 11 639 organizaciones sindicales, con una membresía total de 2 590 230 trabajadores, y 221.2 trabajadores por sindicato, en promedio (ver cuadro v.3).

A nivel de sindicato, 84.1 % de las organizaciones se encuentran registradas en la jurisdicción local, con 9 787 sindicatos registrados. El Apartado "A" de la jurisdicción federal tiene registrados 1 787 sindicatos (15.4 % en total). El Apartado "B" cuenta con 65 sindicatos (0.5 %).

Del total de trabajadores, cada uno de los ámbitos de jurisdicción tiene afiliada aproximadamente una tercera parte. Se observa un ligero predominio del ámbito local que, contando con 894 955 trabajadores, representa 34.7 % del total de la afiliación. La jurisdicción federal, que reúne a casi 1 700 mil trabajadores, cuenta en el Apartado "A" con 850 240 trabajadores (32.9 % del total), teniendo allí 15 mil trabajadores más que en el Apartado "B" del ámbito federal (32.4 %).

La notable diferencia que existe entre la importancia relativa del número de sindicatos y la membresía en cada ámbito de jurisdicción se explica por el tamaño promedio de los sindicatos: los regidos por el Apartado "B" son los que tienen mayor número de trabajadores por sindicato, 12 848; los sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A", 475; y los de jurisdicción local, 91.

Tomando en cuenta solamente la afiliación registrada, nivel en el que en adelante nos ubicaremos, observamos que el Congreso del Trabajo, como organismo aglutinador de la política sindical de 33 organizaciones, cuenta en 1978 con 2 238 287 trabajadores, los cuales se encuentran organizados en 7 801 sindicatos que tienen, en promedio, 286.9 trabajadores (ver cuadro v.4 y gráfica v.1). Al quedarnos en este nivel observamos que aumenta el número relativo de los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", y el de los sujetos al Apartado "B", disminuyendo los de jurisdicción local. A pesar de estos cambios, los sindicatos de jurisdicción local siguen representando más de las tres cuartas partes de los 7 801 sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo; los sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A".

GRÁFICA v.1. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción*

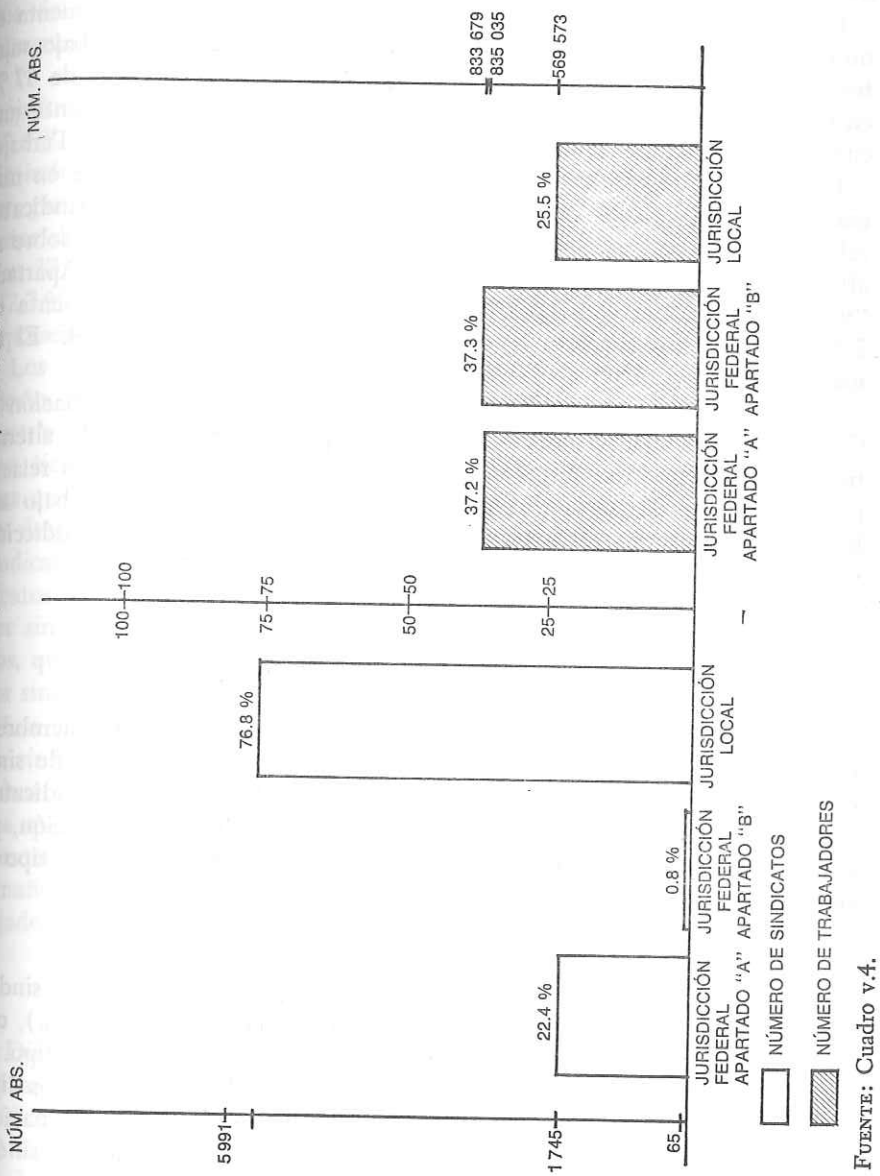

FUENTE: Cuadro v.4.

representan un poco más de 20 %; y los regidos por el Apartado "B" siguen siendo menos de 10 %.

En cuanto a la membresía, se presentan algunos cambios: aumenta el número relativo de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A" y "B", a un poco más de 37 % en cada uno, mientras que la de jurisdicción local representa solamente una cuarta parte del total de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo.

El tamaño promedio de los sindicatos no varía considerablemente en ningún ámbito de jurisdicción cuando se observa únicamente a los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo que tienen reportado el dato sobre su afiliación. El tamaño promedio de los sindicatos regidos por el Apartado "B" es exactamente el mismo.[3] El de los del Apartado "A" aumenta en 2 trabajadores por sindicato y el de los de jurisdicción local en 4. El tamaño promedio general es de 286.9.

Finalmente, al comparar las tres alternativas presentadas de afiliación al Congreso del Trabajo, observamos que independientemente de la alternativa que utilicemos, en términos relativos se mantienen las mismas relaciones: gran parte de los sindicatos miembros del Congreso del Trabajo son locales; la membresía está repartida entre los tres ámbitos de jurisdicción, y los sindicatos de mayor tamaño son los del Apartado "B".

Membresía global del Congreso del Trabajo

En esta sección presentamos la forma en que se distribuye la membresía del Congreso del Trabajo, en siete diferentes desgloses: por tipo de sindicato, por entidad federativa, por rama de actividad, por tipo de sindicato y ámbito de jurisdicción, por entidad federativa y ámbito de jurisdicción, por entidad federativa y tipo de sindicato, y por rama de actvidad y tipo de sindicato.

Por tipo de sindicato

Conforme a los registros, el Congreso del Trabajo cuenta con 7 801 sindicatos, de los cuales más de la mitad, 3 939, son de tipo gremial (50.5 %), cifra más de dos veces superior al total de sindicatos de cualquier otro tipo. El restante 49.5 % de los sindicatos se reparte entre los otros diversos tipos, siendo los de oficios varios, que representan 7.4 % del total, y los nacionales de industria, que representan 2.2 %, los que cuentan con menos sindicatos. Los dos restantes tipos de sindicato suman 38.6 % del total: 21.4 % los sindicatos de empresa, y 17.2 % los sindicatos de industria. Los 65 sindicatos del Apartado "B" representan menos del 1 % del total de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo (ver cuadro v.5).

[3] Ninguna porción del total de trabajadores de los sindicatos del Apartado "B" fue imputada. En todos los casos el número de trabajadores afiliados se obtuvo directamente de los registros del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

El conjunto de sindicatos de industria agrupa al mayor número de trabajadores miembros de los sindicatos del Congreso del Trabajo: cuenta con 19.4 % de la afiliación, con un total de 433 568 trabajadores. Los sindicatos de industria tienen alrededor de 100 000 trabajadores más que los sindicatos gremiales, que agrupan 15 % del total, y 150 mil más que los sindicatos de empresa y los nacionales de industria. Los de empresa cuentan con 275 792 trabajadores (12.3 %) y los nacionales de industria con 285 324 (12.7 %). El conjunto de sindicatos de oficios varios, con 42 197 afiliados, representan sólo 1.9 % del total.

Los sindicatos del Apartado "B", que se toman aquí como tipo de sindicato, tienen una afiliación de más del doble que los sindicatos de Industria: 835 mil trabajadores (37.3 % del total). Estos sindicatos son los que tienen un mayor promedio: 12 846.8 trabajadores por sindicato, mientras que los sindicatos nacionales de industria, que son los de mayor tamaño después de los de Apartado "B", cuentan con un tamaño promedio de sindicato casi diez veces menor (1 658.9 trabajadores por sindicato). Los sindicatos de industria tienen un tamaño promedio de 323.8 trabajadores por sindicato; los de empresa 165.1; los gremiales 84; y los de oficios varios, que son los de menor tamaño promedio, cuentan con 73.5 trabajadores por sindicato.

Los datos anteriores nos muestran que dentro del Congreso del Trabajo los sindicatos de tipo moderno —de empresa, de industria y nacional de industria— en conjunto agrupan a más del 40 % de los trabajadores, mientras que los sindicatos de tipo tradicional —gremial y de oficios varios— cuentan con menos de 20 %. Los sindicatos de burócratas, los de mayor tamaño promedio, ocupan el segundo lugar en cuanto al número de trabajadores al agrupar a 37.5 % de la membresía del Congreso del Trabajo.

Por entidad federativa

El Distrito Federal, con 909 sindicatos, es la entidad donde el Congreso del Trabajo cuenta con más organizaciones de base, representando éstas casi 12 % del total de sus organizaciones. Yucatán y Veracruz tienen más de 600 sindicatos, cada una, y junto con Sonora, con 535 sindicatos, constituyen las cuatro entidades federativas con mayor número de sindicatos (ver cuadro v.6 y mapa v.1).

Baja California ocupa el quinto lugar entre las entidades con más sindi-

Mapa v.1. *Número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa*

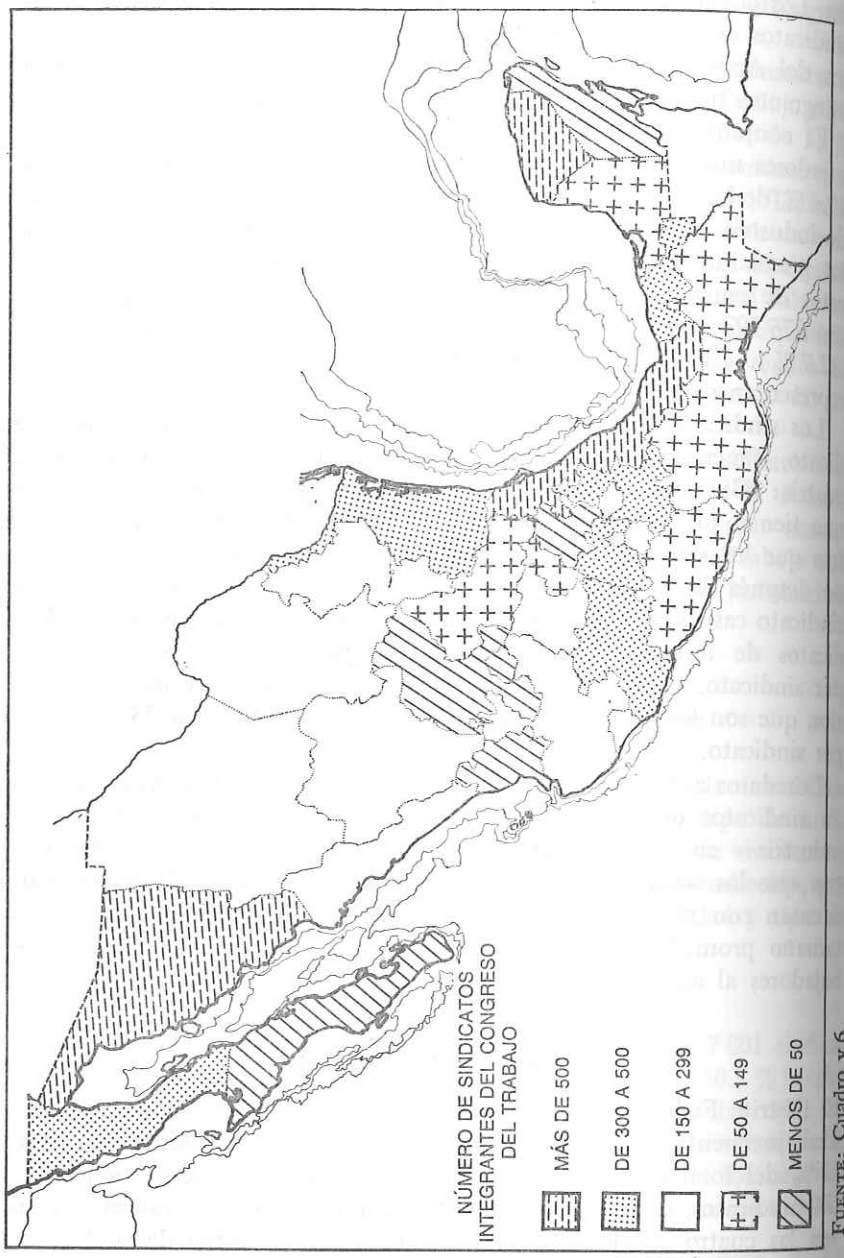

Fuente: Cuadro v.6.

catos del Congreso del Trabajo —tiene 491 sindicatos (el 6.3 % del total)— y junto con Michoacán y Tamaulipas compone el grupo de entidades federativas que cuentan con más de 400 sindicatos y representan así 5 % o más del total de los sindicatos del Congreso del Trabajo.

Agregando el número de sindicatos de cuatro entidades federativas del centro del país —Puebla, México, Distrito Federal, y Michoacán— tenemos que en conjunto reúnen 26.6 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo. Las entidades federativas costeras del Golfo de México —Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán— conjuntan sindicatos que representan 27.2 % del total de los adheridos al Congreso del Trabajo. En el noroeste del país, Sonora y Baja California reúnen más de 13.2 % del total.

En relación a los trabajadores, tenemos que siete de cada diez están en el Distrito Federal (70.2 % del total), ya que 1 571 012 trabajadores se encuentran en sindicatos registrados en esta entidad.[4] Solamente otras cuatro entidades federativas cuentan con más de 2 % de los trabajadores sindicalizados del Congreso del Trabajo: Yucatán, donde sus 68 275 trabajadores representan 3.1 % de la afiliación; el Estado de México, con 59 987 trabajadores, es la tercera entidad federativa con más sindicalizados, representando éstos 2.7 % de la membresía total de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo; Veracruz ocupa el cuarto lugar, con 2.1 % de la afiliación total que representan sus 48 011 trabajadores miembros de sindicatos del Congreso del Trabajo; y Sonora el quinto, con 43 821 trabajadores que representan 2 % del total (ver mapa v.2).

Si las cinco entidades federativas anteriores reúnen alrededor de 80 % del total de trabajadores sindicalizados, la mitad de los trabajadores restantes se encuentran en siete entidades federativas: en doce entidades federativas (poco más del 35 % de las entidades de la república) se agrupa el 90 % de los trabajadores sindicalizados del Congreso del Trabajo. Adicionalmente, se puede señalar que cuatro de las cinco entidades federativas con más sindicatos son, a la vez, las entidades federativas con mayor afiliación: Distrito Federal, Yucatán, Veracruz y Sonora. Solamente Baja California cuenta con un número importante de sindicatos y poca afiliación, y el Estado de México cuenta con importante afiliación y menor proporción de sindicatos. Entre las cuatro entidades federativas importantes tanto en número de sindicatos como en número de trabajadores reúnen 45 % de los sindicatos y 77 % de los trabajadores de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

Analizando por tamaño promedio de los sindicatos, es en el Distrito Federal donde se encuentran los más grandes, alcanzando un promedio de 1 725

[4] Esto se debe a que los sindicatos nacionales más importantes se encuentran registrados en la capital de la República.

MAPA V.2. *Número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa*

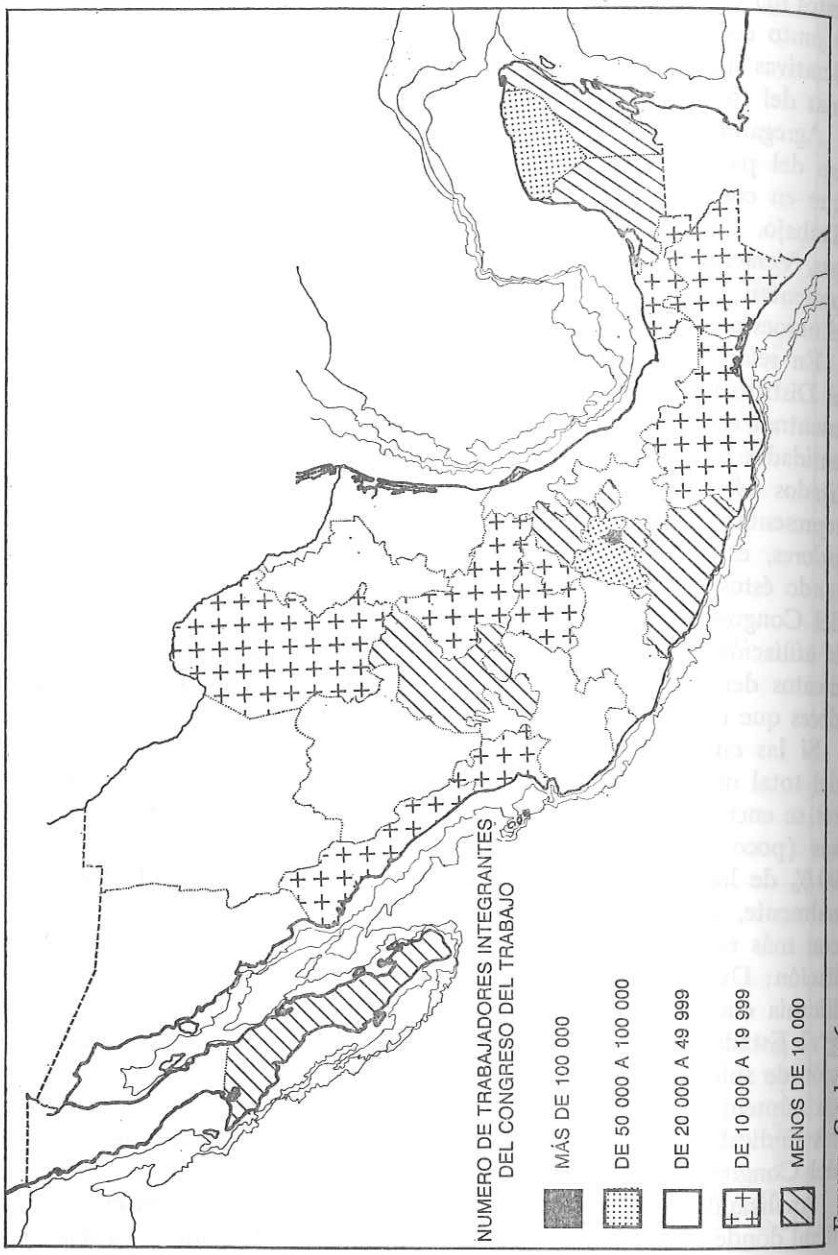

FUENTE: Cuadro v.6.

trabajadores por sindicato. Cabe señalar que, a pesar de que el tamaño promedio de sus sindicatos es de una tercera parte en comparación con los del Distrito Federal, Nayarit, entidad federativa secundaria en cuanto a afiliación y número de sindicatos, es la segunda entidad federativa en cuanto a tamaño promedio de los sindicatos del Congreso del Trabajo, contando con 637 trabajadores por sindicato. Solamente el Distrito Federal y Nayarit cuentan con sindicatos con un promedio de trabajadores superior al Congreso del Trabajo en su conjunto. Trece entidades más cuentan con un tamaño promedio superior a los cien trabajadores por sindicato. Ninguna de las entidades federativas cuenta con un tamaño promedio de sus sindicatos menor de cincuenta trabajadores. Excluyendo al Distrito Federal, las 31 entidades federativas restantes cuentan con 667 275 trabajadores en casi 6 900 sindicatos del Congreso del Trabajo, con un tamaño promedio de 96.7 trabajadores por sindicato.

Si comparamos los datos sobre afiliación global del Congreso del Trabajo con la información demográfica —en particular con los datos, por entidad federativa, de población potencialmente sindicalizable—, pueden destacarse algunas relaciones: las dos entidades federativas donde el Congreso del Trabajo cuenta con mayor membresía —Distrito Federal y Yucatán— son a la vez las entidades federativas donde el organismo "cúpula" organiza a un mayor porcentaje de la población potencialmente sindicalizable (63.3 % en el Distrito Federal y 44.8 % en Yucatán). Como contraste, en México y Veracruz el Congreso del Trabajo, a pesar de contar con un alto número de miembros, organiza solamente a 5.1 y 7.7 % de la población potencialmente sindicalizable. Relacionando los datos de afiliación al Congreso del Trabajo por entidad federativa con los datos sobre producción industrial —a partir de la distribución por entidad federativa del valor agregado censal bruto—, las dos entidades federativas con mayor valor de la producción cuentan con una importante afiliación en el Congreso del Trabajo: Distrito Federal y Estado de México; entidades donde los sindicatos del Congreso del Trabajo agrupan a un porcentaje reducido de los trabajadores asalariados. La tercera entidad federativa en cuanto al orden de la producción industrial, Nuevo León,[5] no es relevante en cuanto al número absoluto de afiliados al organismo "cúpula". Se puede añadir que de las ocho entidades federativas con mayor valor de la producción, cuatro cuentan con afiliación importante dentro del Congreso del Trabajo (Distrito Federal, México, Veracruz y Puebla), dos con un número medio de trabajadores (Nuevo

[5] Debido tal vez al desarrollo de un sindicalismo regional independiente del Congreso del Trabajo, y a un importante número de afiliados a sindicatos nacionales de industria registrados en el Distrito Federal.

León y Jalisco), y dos con poca afiliación (Chihuahua y Coahuila).[6] En estas ocho entidades se concentra 82.3 % del valor total de la producción industrial del país, y 81.5 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo.

Otras dos entidades federativas donde existe una membresía importante dentro del Congreso del Trabajo tienen un valor de la producción industrial de alrededor de 1 % del total nacional cada una: Yucatán y Sonora.

En síntesis: observando la distribución regional de la afiliación del Congreso del Trabajo encontramos que ésta depende del volumen de la población potencialmente sindicalizable de la región, y que existe una alta relación entre el número de trabajadores afiliados a la "cúpula" sindical y el valor de la producción industrial de las entidades federativas. Las diferencias más sobresalientes entre estas dos relaciones se tendrían en Coahuila, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León y San Luis Potosí, con mayor porcentaje de la membresía del Congreso del Trabajo que su participación en el valor de la producción industrial del país;[7] y el Distrito Federal y Yucatán, que contarían con una parte mayor de la membresía global del Congreso del Trabajo que la proporcional al valor que aportan a la producción industrial nacional.

Por rama de actividad

La distribución de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo nos indica que más de tres cuartas partes del total se encuentran en la jurisdicción local (76.8 %), mientras que la rama de actividad que cuenta con más trabajadores, la de Administración Pública Federal, tiene sólo 28 de los 7 801 sindicatos del Congreso del Trabajo (0.3 % del total) (ver cuadro v.7 y gráfica v.2).

Las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", tienen en conjunto 850 sindicatos, que representan 11 % del total de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo. La rama Textil, con 405 sindicatos que representan 5.2 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo, es la que cuenta con más. La rama metalúrgica y siderúrgica cuenta con 1 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo al igual que la alimentaria, que cuenta con 71 sindicatos. Únicamente otras tres ramas industriales agrupan al menos a 0.5 % de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo: minera y bebidas envasadas (0.6 %) y química

[6] Entidades donde existe un importante número de trabajadores organizados en sindicatos nacionales de industria registrados en el Distrito Federal.

[7] En Coahuila, Hidalgo y San Luis Potosí, tal vez debido a la concentración de la afiliación de ciertas ramas en sindicatos nacionales de industria registrados en el Distrito Federal.

GRÁFICA v.2. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros del Congreso del Trabajo por rama de actividad*

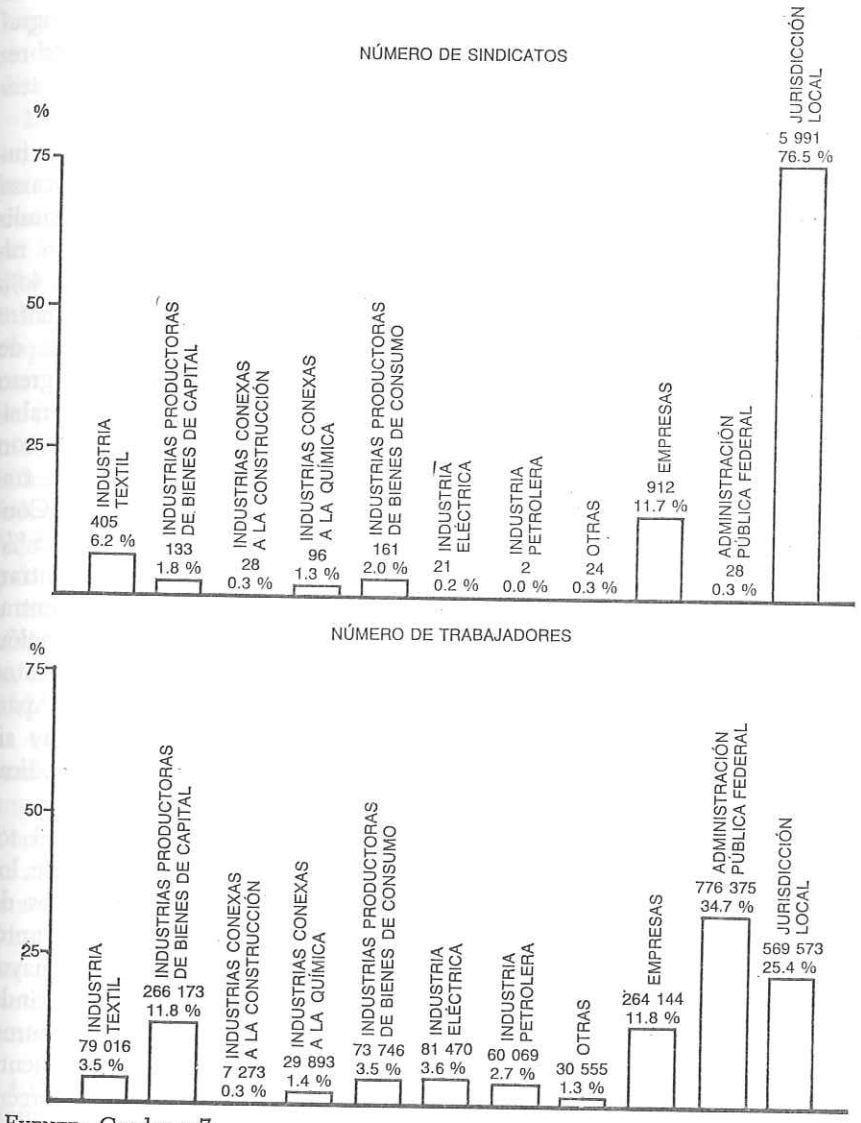

FUENTE: Cuadro v.7.

(0.5 %). La participación relativa de los sindicatos del resto de las ramas industriales dentro del Congreso del Trabajo es insignificante.

Las empresas que son de jurisdicción federal por su tipo de propiedad o ubicación geográfica, cuentan con un total de 912 sindicatos: cerca de 12 % del total de sindicatos de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. Los sindicatos de empresas ubicadas en zonas federales representan 5.2 % del total, mientras que los sindicatos de empresas que trabajan por concesión federal representan 4.7 %, con 403 sindicatos.

En cuanto a la distribución de los trabajadores de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad puede destacarse que más de una tercera parte de los trabajadores son miembros de sindicatos de los servicios de Administración Pública Federal. Las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", agrupan a 26.4 % de los trabajadores miembros del Congreso del Trabajo, destacando entre ellas la rama minera y la metalúrgica-siderúrgica, que agrupan casi 8 % de los trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. El 3.5 % del total de los trabajadores del Congreso del Trabajo se encuentran en la rama textil. Otras cuatro ramas que cuentan con alta afiliación son la eléctrica y la ferrocarrilera, con 3.6 % del total de trabajadores miembros de sindicatos de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, la de hidrocarburos, con 2.7 %, y la azucarera con 1.8 %. Las empresas que por su tipo de propiedad o ámbito geográfico se encuentran en la jurisdicción federal reúnen casi 12 %; los de organismos descentralizados, que agrupan 91 329 trabajadores, representan 4.1 % de la afiliación del Congreso del Trabajo; el número de trabajadores de los sindicatos de las otras tres ramas de actividad que son de jurisdicción federal, Apartado "A", pero que no se clasifican como ramas industriales, es muy similar, teniendo cada una de ellas alrededor de 1.5 % del total de sindicatos adheridos al Congreso del Trabajo.

Las ramas con número menor de diez sindicatos reúnen a 6.7 % del total de trabajadores del Congreso del Trabajo y a una cuarta parte de los trabajadores adscritos a la jurisdicción federal por rama industrial. Dos de ellas —de hidrocarburos y ferrocarrilera— cuentan con afiliación importante, debido a que ambas son las ramas de actividad que cuentan con un mayor tamaño promedio de sus sindicatos: más de 80 mil trabajadores por sindicato en la rama Ferrocarrilera y más de 30 mil en la rama de hidrocarburos. La rama con mayor afiliación —Administración Pública Federal—, cuenta con casi 28 mil trabajadores por sindicato, lo que la ubica como la tercera rama de actividad en cuanto al tamaño promedio de sus sindicatos. Ninguna otra rama se sitúa por encima de los 10 mil trabajadores por sindicato, a pesar de que cinco ramas de actividad cuentan con más de mil

trabajadores en promedio por sindicato del Congreso del Trabajo, y ocho ramas más están por encima del promedio general por sindicato en el organismo "cúpula".

La rama de actividad con sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de menor tamaño promedio es la calera, con 62 trabajadores por sindicato; la rama vidriera cuenta con 81 trabajadores, en promedio, por sindicato.

De acuerdo con la clasificación jurídica de ramas de actividad económica, tenemos que el Congreso del Trabajo cuenta con trabajadores en todas las ramas, estando incluidos todos sus trabajadores en el Apartado "A" con excepción de dos ramas, ya que el Apartado "B" cuenta con trabajadores de la administración pública federal y con algunos sindicatos de organismos descentralizados, donde cuenta con poco más de 40 % de los sindicatos.

En síntesis: por número de sindicatos destacan la jurisdicción local, las empresas de zonas federales y concesiones federales, y la rama textil; en cuanto a afiliación destacan la Administración Pública Federal, los sindicatos de jurisdicción local, los organismos descentralizados y cinco ramas industriales: minera y metalúrgica-siderúrgica, eléctrica, ferrocarrilera, textil y de hidrocarburos. Considerando estas cinco ramas industriales de jurisdicción federal con mayor afiliación y comparando la afiliación al Congreso del Trabajo con el personal ocupado en esas ramas, tenemos que el organismo "cúpula" agrupa en estas industrias a 76.3 % de su afiliación total, organizando a casi la mitad del personal ocupado en ellas: en la rama ferrocarrilera afilia a casi 80 % del personal ocupado; en la de hidrocarburos, a 57.1 %, en la eléctrica, a 51.7 %; en las ramas minera y metalúrgica-siderúrgica, a 45.2 %; y en la textil a 31.5 %. Las ramas donde el Congreso del Trabajo ha organizado a una mayor proporción del personal ocupado son: la ferrocarrilera, la azucarera, la de hidrocarburos y la eléctrica, todas ellas con un importante número absoluto de afiliados. En la rama textil, si bien el Congreso del Trabajo cuenta con un número de trabajadores importante, su afiliación representa menos de la tercera parte del personal ocupado en esta industria. Por otra parte, las ramas industriales de jurisdicción federal donde el Congreso del Trabajo ha organizado proporcionalmente a una menor parte del personal ocupado son: vidriera y calera, petroquímica y automotriz, y alimentaria.[8] En general, en todas ellas prevalece una escasa organización sindical.

[8] Las ramas vidriera y calera son de reciente federalización, por lo que posiblemente existían, a la fecha de explotación de los archivos, sindicatos de estas ramas registrados en el grupo de empresas de jurisdicción federal y/o en el ámbito local (*Cfr.*: Ley Federal del Trabajo, art. 527, reforma publicada en el "Diario Oficial de la Federación", 28 de abril de 1978). Las ramas petroquímica y automotriz cuentan con poca organización sin-

Comparando los datos anteriores con la información sobre el valor de la producción generada en las ramas industriales de jurisdicción federal, podemos ver que dos de las cuatro ramas donde el Congreso del Trabajo organiza a una mayor parte del personal ocupado —eléctrica y de hidrocarburos— cuentan con un alto valor de producción: la rama de hidrocarburos ocupa el segundo lugar, y la rama eléctrica el cuarto lugar. En cuanto a la industria con el mayor valor de la producción industrial, la minera y metalúrgica-siderúrgica, es la que reúne a un mayor número de afiliados al Congreso del Trabajo.

En conclusión: en general existe una relación directa entre el número de trabajadores en el Congreso del Trabajo por rama industrial y el valor de la producción generada en las actividades industriales. De todas maneras, no parece existir relación entre la capacidad de organización del Congreso del Trabajo, entendida ésta como el porcentaje de la población potencialmente sindicalizable que ha sido organizada por el Congreso del Trabajo, y el valor de la producción generado por cada persona ocupada en las ramas industriales de jurisdicción federal. Las ramas industriales de jurisdicción federal donde el Congreso del Trabajo concentra su fuerza organizativa y económica son las industrias petrolera, eléctrica y minera-metalúrgica-siderúrgica; un polo de fuerza política, fundamental, está formada por los trabajadores organizados dentro del organismo "cúpula" en la Administración Pública Federal.

Por tipo de sindicato y ámbito de jurisdicción

Desagregando el número de trabajadores y sindicatos de cada tipo de acuerdo al ámbito de jurisdicción donde se ubican, encontramos que 23.2 % de los sindicatos del Congreso del Trabajo son de jurisdicción federal y 76.8 % son de jurisdicción local (ver cuadros v.8 y v.9).

Todos los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo del Apartado "B" son de jurisdicción federal. Los sindicatos federales de tipo nacional de industria (94.2 % del total de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de este tipo),[9] los de industria (27.1 %) y los de empresa (45.5 %), representan más que el porcentaje correspondiente en el total a los sindicatos de jurisdicción federal. Los sindicatos federales de tipo gremial y de oficios varios tienen un peso relativo inferior, pues representan 10.7 y 2.6 %, respectivamente, del total de estos tipos de sindicatos.

dical, sobresaliendo la afiliación en sindicatos independientes del Congreso del Trabajo dentro de la rama automotriz. Además, autopartes se federalizó en 1978. En la rama alimentaria existe gran número de pequeñas y medianas empresas.

[9] Desde el punto de vista jurídico, no pueden existir sindicatos nacionales de industria de jurisdicción local, sin embargo hay diez de estos sindicatos registrados como locales.

En cuanto a número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo, 74.6 % son miembros de sindicatos de jurisdicción federal y el restante 25.4 % son miembros de sindicatos de jurisdicción local. Predomina la afiliación de los sindicatos federales en el Apartado "B" (100 %), nacional de industria (99.6 %), de empresa (69 %) y de industria (65 %), y resulta superior la membresía de los sindicatos locales de tipo gremial (86.3 %) y de oficios varios (95.7 %).

Mientras que en los sindicatos del Apartado "B" y en los Nacionales de Industria la jurisdicción con más sindicatos es la federal, en el resto de tipos de sindicato la relación es inversa, siendo predominante el número de sindicatos de jurisdicción local. A pesar de esta distribución, en cuanto a afiliación, y debido básicamente a que los sindicatos sujetos a la jurisdicción federal son casi diez veces mayores que los de jurisdicción local, el número de trabajadores de los sindicatos nacionales de industria, de industria y de empresa integrantes del Congreso del Trabajo es superior en la jurisdicción federal, estando sujetos a esta jurisdicción todos los trabajadores del Congreso del Trabajo del Apartado "B".

Solamente los sindicatos gremiales y de oficios varios integrantes del Congreso del Trabajo cuentan con membresía superior en la jurisdicción local que en la federal, siendo poco significativo el número de trabajadores miembros de sindicatos federales de oficios varios integrantes del Congreso del Trabajo.

De los datos anteriores podemos concluir que dentro del Congreso del Trabajo los sindicatos de jurisdicción federal que tienen menor importancia relativa son los sindicatos tradicionales. Para reforzar esta observación podemos analizar las diferencias que, en cuanto a peso relativo, tienen los sindicatos y trabajadores sujetos a cada tipo de sindicato: en la jurisdicción federal todos los tipos de sindicatos son relativamente más numerosos en cuanto a número de trabajadores que en cuanto a número de sindicatos, siendo más importante la diferencia en los sindicatos de empresa y de industria; en la jurisdicción local sucede lo contrario: en todos los tipos de sindicato es mayor el número relativo de sindicatos que el de trabajadores.

Por entidad federativa y ámbito de jurisdicción

Por lo que respecta a la distribución de los sindicatos y trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y entidad federativa, en 12 entidades federativas los sindicatos federales integrantes del Congreso del Trabajo representan más de 23.2 %, que es el porcentaje nacional promedio. De estas entidades destacan, por el alto número relativo de sindicatos federales: Baja California Sur, donde 60 % de sus sindicatos integran-

tes del Congreso del Trabajo son de jurisdicción federal; Distrito Federal (56.5 %); Puebla (50.3 %); y Nayarit (50 %). Estas cuatro entidades son las únicas donde el número de sindicatos federales del Congreso del Trabajo supera al número de sindicatos de jurisdicción local (ver cuadros v.10 y v.11).

De las veinte entidades federativas donde el número relativo de sus sindicatos federales integrantes del Congreso del Trabajo es inferior a 23.2 % destacan, por el número reducido de estos sindicatos, Chihuahua (5.9 %), Nuevo León (6.6 %); y Yucatán (7.4 %).

Por número de trabajadores, únicamente en dos entidades federativas la afiliación relativa de los sindicatos federales integrantes del Congreso del Trabajo es superior a 74.6 %, que es el promedio nacional de estos sindicatos: Baja California Sur, donde sus 1 989 trabajadores en la jurisdicción federal representan 79.9 % del total de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo de la entidad, y el Distrito Federal (94.5 %).[10]

De las treinta entidades donde el número relativo de la afiliación de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo es inferior a 74.6 % destacan, por el reducido número relativo de trabajadores, Nuevo León (6.7 %), Guanajuato (3.3 %), Chiapas (8.7 %), Durango (9.4 %) y Aguascalientes (9.9 %).

A pesar de ser superior el número de trabajadores del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal que en la local, solamente en siete entidades federativas existe un mayor número de trabajadores en el ámbito federal, debido básicamente a su concentración en el Distrito Federal (70 %). En el Distrito Federal hay cerca de un millón de trabajadores en la jurisdicción federal, cifra más de diecisiete veces superior a la de jurisdicción local, donde 86 230 trabajadores del Distrito Federal representan solamente 5.5 % del total de sindicalizados del Congreso del Trabajo en la entidad. Del total, más de la mitad (53 %) de los trabajadores sindicalizados miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo del Distrito Federal están regidos por el Apartado "B" de la jurisdicción federal, mientras que los del Apartado "A" son 41.5 %.

Además del Distrito Federal, las seis entidades federativas que cuentan con mayor número relativo de sindicalizados del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal son: Baja California Sur, con cuatro de cada cinco de sus 2 500 trabajadores sindicalizados, siendo así la segunda entidad federativa con más alto predominio de la jurisdicción federal; Hidalgo, con 70 %

[10] De 1 571 012 trabajadores miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo del Distrito Federal, 1 484 782 son miembros de sindicatos federales y de éstos, 833 288 (56.10 %) son miembros de sindicatos adheridos a la FSTSE, sujetos al Apartado "B".

ocupa el tercer lugar; Colima, con 58.4; Veracruz, con 57.7 %; Quintana Roo, con 55.9 %; y Puebla, con 53.6 %.

Entre las siete entidades federativas en las que la jurisdicción federal cuenta con número relativo mayor de trabajadores, reúnen a 75 % del total de trabajadores de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. Si se descuenta al Distrito Federal, las seis restantes entidades reúnen tan sólo 5.3 %

Resumiendo, de los datos anteriores puede destacarse que dentro del Congreso del Trabajo hay mayor número de trabajadores en la jurisdicción local que en la federal en casi todas las entidades federativas. Las excepciones las constituyen Baja California Sur, el Distrito Federal y Puebla en cuanto a sindicatos y trabajadores; Nayarit en cuanto a sindicatos; y Colima, Hidalgo, Quintana Roo y Veracruz en cuanto a número de trabajadores. Así podemos señalar una zona donde predomina la membresía federal, zona formada por Veracruz, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, a la que podría añadirse el Distrito Federal que, por otra parte, se encontraría aislado dentro de un conjunto de entidades donde predomina el sindicalismo local: Morelos, México, Guanajuato y Querétaro. En las dos entidades federativas recientemente convertidas en estados, Baja California Sur y Quintana Roo, predomina el sindicalismo federal. El sindicalismo local predomina, en mayor medida, en el norte del país: Baja California y Sonora, en el noroeste; y Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, en el noreste. Hacia el centro, en Nayarit, Aguascalientes y Michoacán también predomina el sindicalismo local, rodeando a Jalisco y Colima, con desarrollo del sindicalismo federal.

Por entidad federativa y tipo de sindicato

Vimos antes que en el Congreso del Trabajo predominan los sindicatos de tipo tradicional, seis de cada diez, siendo los restantes de tipo moderno. El tipo de sindicato mayoritario es el gremial, siendo también importante el número de sindicatos de empresa y de industria.

Desagregando el número de sindicatos y de trabajadores del Congreso del Trabajo en cada entidad federativa, según tipo de sindicato, a primera vista destaca el predominio de los sindicatos de tipo gremial en la mayor parte de las entidades federativas: en diecisiete entidades más de la mitad de los sindicatos son gremiales, y en otras ocho son mayoritarios aunque con menos del 50 %. El mayor porcentaje corresponde a Yucatán (84.6 %), siendo también sobresaliente el número relativo en Zacatecas, Campeche y Tabasco, donde alrededor de tres de cada cuatro sindicatos son de tipo gremial. Los menores porcentajes los tiene el Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Querétaro y el Distrito Federal. En el Distrito Federal y en Mo-

relos existe un número igual de sindicatos de tipo gremial y de empresa dentro del Congreso del Trabajo. Así, sólo en cinco entidades federativas el número de sindicatos gremiales del Congreso del Trabajo es inferior a otro tipo de sindicato (ver cuadros v.12 y v.13).

En cuatro entidades federativas predominan los sindicatos de empresa dentro del Congreso del Trabajo: en Puebla, donde representan 49.7 % del total de sindicatos; en Hidalgo, 44.1 %; en Tlaxcala, 39 %; y en Querétaro, 37.6%. En el Estado de México, la otra entidad federativa donde no predominan los sindicatos de tipo gremial del Congreso del Trabajo, los sindicatos de industria representan 47.8 % del total de sindicatos del organismo "cúpula".

Al distribuir el total de sindicatos de acuerdo a si son de tipo moderno o tradicional, destaca el hecho de que, en conjunto, en dieciocho entidades federativas predominan dentro del Congreso del Trabajo los sindicatos de tipo tradicional. En Campeche, Tabasco y Yucatán los sindicatos de tipo moderno representan 15 % o menos del total de agrupaciones integrantes del organismo "cúpula". En nueve entidades federativas predominan los sindicatos de tipo moderno: Distrito Federal, México, Morelos, Puebla, Querétaro, Hidalgo y Tlaxcala, en el centro del país; y dos en el norte: Chihuahua y Baja California Sur.

Por número de trabajadores, los sindicatos de tipo gremial predominan, con más del 50 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo, en once entidades federativas, entre las que destacan: Nayarit, que reúne 90.9 % de su afiliación en sindicatos gremiales; Colima, con 82.6 %; y Campeche, con 71.3 %. Otras siete entidades reúnen en sindicatos de tipo gremial una afiliación mayor que cualquier otro tipo de sindicato, pero representando menos de la mitad de los afiliados al Congreso del Trabajo. La menor participación de los sindicatos de tipo gremial es en el Distrito Federal, donde representan solamente 4.1%, y en el Estado de México, donde representan 7 %.

En siete entidades federativas predominan en membresía los sindicatos de empresa. En tres de ellas reúnen más de 50 % de la afiliación de la "cúpula": Baja California Sur, Hidalgo y Puebla. Los sindicatos de industria cuentan con más membresía en seis entidades federativas. En tres de ellas reúnen más del 50 % de la afiliación: México, Aguascalientes y Chihuahua.

Los sindicatos de tipo nacional de industria y de oficios varios no predominan en ninguna entidad federativa del país en cuanto al número de trabajadores miembros del Congreso del Trabajo. Los sindicatos nacionales de industria son importantes solamente en el Distrito Federal, donde representan a 17.8 % del total de los trabajadores, pero los sindicatos del

Apartado "B" concentran 53.1 % de la afiliación total de la "cúpula" en la entidad.

Al observar la distribución de la membresía del Congreso del Trabajo por entidad federativa y de acuerdo al carácter moderno o tradicional del sindicato, encontramos que en dieciséis entidades federativas predominan los sindicatos de tipo moderno, destacando el Distrito Federal, México, Aguascalientes, Baja California Sur, Querétaro y Puebla. Regionalmente, los sindicatos de tipo moderno se concentran en las entidades del centro del país y en la parte sur de la costa del Pacífico.[11]

El predominio del sindicalismo de tipo tradicional es más acentuado, dentro del total de trabajadores del Congreso del Trabajo, en Campeche, Colima, Nayarit y Yucatán.

Recordando que la zona donde el predominio del Congreso del Trabajo es mayor, referido al total de sindicalizados del país, está formada por Nayarit, Jalisco, Sinaloa, Durango y Aguascalientes, podemos señalar que en esta zona no solamente son bajas las tasas de sindicalización y la producción industrial, sino que también predomina el sindicalismo de tipo tradicional. En torno de la península de Yucatán —Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo— está el otro reducto del sindicalismo tradicional. En esta zona, el Congreso del Trabajo ha integrado un fuerte sindicalismo local y tradicional.

Por rama de actividad y tipo de sindicato

Debido a que casi 90 % de los sindicatos de tipo gremial integrados al Congreso del Trabajo se localizan en el ámbito local, su peso en las ramas jurídicas de actividad es reducido. En la mayoría de estas ramas predominan los sindicatos de empresa (ver cuadros v.14 y v.15).

Todos los sindicatos de la Administración Pública Federal se encuentran registrados en el Apartado "B" federal. Así, la afiliación de la rama se concentra en este tipo de sindicato, que reúne 37.3 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo. Los sindicatos de tipo gremial predominan en el ámbito local, con más del 50 % del número de sindicatos y del número de trabajadores.

En las ramas industriales y empresas de jurisdicción federal la distribución de los sindicatos y de la afiliación por tipo de sindicato es variable, aunque predomina en general el sindicalismo de tipo moderno.

[11] Prolongándose a entidades del centro norte tales como Chihuahua, Durango, Zacatecas y Aguascalientes; y factiblemente a Coahuila, San Luis Potosí, Nuevo León, Tamaulipas y Veracruz, donde si bien es mayoritario el sindicalismo tradicional, existe un importante número de trabajadores que, adscritos a sindicatos nacionales de industria registrados en el Distrito Federal, realizan sus actividades en estas entidades federativas.

En las empresas que por su ubicación geográfica, tipo de propiedad o cobertura de sus actividades son de jurisdicción federal predominan los sindicatos de tipo gremial en dos ramas: en las empresas que trabajan por concesión federal (37.5 %), y en las empresas que realizan sus actividades en zonas federales (57.6 %. En las empresas que realizan actividades en más de una entidad, 51 % de los sindicatos son del tipo nacional de industria. En los organismos descentralizados 42.5 % de los sindicatos están sujetos al Apartado "B" federal, y 33.3 % son sindicatos de empresa. En las otras tres ramas no industriales de jurisdicción federal el tipo de sindicato predominante en cuanto al número de sindicatos registrados es mayoritario a la vez en cuanto a número de trabajadores.

En las ramas industriales de jurisdicción federal el predominio de los sindicatos de tipo moderno es contundente:[12] en once ramas industriales solamente existen sindicatos de empresa o de carácter industrial. En dieciséis ramas industriales predominan los sindicatos de empresa; en las ramas ferrocarrilera y vidriera la totalidad de los sindicatos del Congreso del Trabajo son de empresa. En cuatro ramas predominan los sindicatos de industria: de hidrocarburos (100 %), de aceites y grasas vegetales y cinematográfica (50 %), y química (41.2 %). En otras tres ramas industriales el tipo de sindicato predominante es el nacional de industria: petroquímica (50 %), automotriz (46.2 %) y eléctrica (33.3 %).

Al comparar los datos de distribución de los sindicatos con los de afiliación en las ramas industriales de jurisdicción federal, por tipo de sindicato del Congreso del Trabajo, descubrimos un incremento en la participación de los sindicatos de carácter industrial a costa de los de empresa. Así, en solamente ocho ramas industriales predominan los sindicatos organizados en función a la empresa: ferrocarrilera y vidriera, con 100 %;[13] tabacalera, automotriz, calera, de bebidas envasadas, maderera y hulera. Estas ramas reúnen en conjunto poco más del 5 % de la afiliación del Congreso del Trabajo, y más de una tercera parte de la afiliación total de los sindicatos de empresa del organismo "cúpula".

[12] En las ramas industriales de jurisdicción federal existen 850 sindicatos del Congreso del Trabajo. De ellos, solamente 33 sindicatos son de tipo tradicional (3.9 %). Los sindicatos de empresa son el tipo predominante, con 510 sindicatos (60 % del total). Los sindicatos de carácter industrial representan poco más de una tercera parte del total de sindicatos del Congreso del Trabajo en las ramas industriales, aunque los sindicatos predominantes en estas ramas, en cuanto a membresía, son los de industria y nacionales de industria con más del 70 % de la afiliación del organismo "cúpula".

[13] Ambas ramas cuentan con sólo un sindicato. La rama vidriera, de reciente federalización, cuenta con sólo 81 trabajadores en el Congreso del Trabajo. El STFRM, único sindicato de la rama ferrocarrilera, organiza a los trabajadores de las distintas empresas ferroviarias, debiéndose su carácter de sindicato de empresa a la representación de los trabajadores de la compañía Ferrocarriles Nacionales de México.

Por número de trabajadores, en nueve ramas predominan los sindicatos de industria: textil, eléctrica, cinematográfica, metalúrgica-siderúrgica,[14] de hidrocarburos, química, de celulosa y papel, de aceites y grasas vegetales y alimentaria. En conjunto, estas ramas reúnen 12.6 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo, y casi la mitad de los trabajadores organizados en sindicatos de industria dentro del organismo "cúpula".

En las ramas azucarera, minera, cementera y petroquímica predomina la afiliación de los sindicatos nacionales de industria. Estas ramas reúnen 9.1 % de la afiliación del Congreso del Trabajo, y a más de dos terceras partes de la afiliación total de los sindicatos nacionales de industria dentro de él.

Si bien las ramas industriales donde predominan los sindicatos nacionales de industria tienen en promedio sindicatos de mayor tamaño que las restantes, en dos ramas donde el tipo de sindicato predominante es el de empresa, cada sindicato tiene casi el triple de trabajadores que el promedio. Así, el mayor tamaño promedio de las organizaciones sindicales en una rama no significa un mayor predominio del sindicalismo de carácter industrial.

En cuanto al número de trabajadores, en ninguna rama industrial los sindicatos de tipo moderno representan menos del 95 %. Las ramas donde es menor el predominio del sindicalismo moderno son: textil (97.4 %), maderera (96.5 %), de bebidas envasadas (92.4 %) y alimentaria (96.3 %). Las diez ramas industriales donde existen sindicatos de tipo tradicional son a la vez ramas donde existen un gran número de sindicatos.

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A"

En el Apartado "A" de la jurisdicción federal, el Congreso del Trabajo cuenta con 1 745 sindicatos, que son 22.4 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo, agrupando a 833 679 trabajadores, que representan 37.2 % de la afiliación total del organismo "cúpula". En este apartado presentamos la forma en que se distribuye la afiliación del Congreso del Trabajo del Apartado "A" federal en tres distintos desagregados: por tipo de sindicato, por entidad federativa, y por rama industrial y empresas de jurisdicción federal. Trabajan por concesión federal, con 369 sindicatos, que representan 21.1 % de organismos descentralizados y 28 de la Administración Pública Federal.

[14] Sin incluirse la afiliación del SNTMMSRM, del tipo nacional de industria, debido a que no podemos desglosar la información por secciones.

Por tipo de sindicato

Casi la mitad (43.6 %) de los sindicatos sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A", son sindicatos de empresa, que en números absolutos son aproximadamente 300 más que los sindicatos gremiales, que representan 24 % del total en el Apartado "A" federal; los sindicatos de industria reúnen a 20.8 % del total. Muy por debajo, en cuanto al número de sindicatos, se encuentra el tipo de sindicato nacional de industria, con menos de 10 % del total. Los sindicatos de oficios varios en este ámbito de jurisdicción son 15 (ver cuadro v.16).

En relación a los trabajadores, es en los sindicatos nacionales de industria donde se concentra el mayor número de sindicalizados en organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, con 284 183 trabajadores, que representan 34.1 % del total de trabajadores del Congreso del Trabajo. Los sindicatos de industria cuentan con 33.8 % del total. Los sindicatos de empresa cuentan con 190 339 trabajadores, que representan 22.8 % del total de trabajadores miembros de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo. Entre los sindicatos nacionales de industria, de industria y de empresa reúnen a más de 90 % de los trabajadores organizados en sindicatos del Congreso del Trabajo, de jurisdicción federal, Apartado "A". Los sindicatos de tipo gremial cuentan con 5.5 % y los sindicatos de oficios varios agrupan a 1 828 trabajadores (0.2 %).

Los sindicatos de tipo nacional de industria son los que tienen un número mayor de trabajadores en promedio: más de 1 700 trabajadores por sindicato, mientras que los sindicatos de industria cuentan con menos de la mitad de esta cifra (776 trabajadores por sindicato). Estos dos tipos de sindicato son los únicos que cuentan con un tamaño promedio de sus sindicatos superior al promedio de los de jurisdicción federal, Apartado "A", del Congreso del Trabajo. Abajo de 477.8 trabajadores en promedio, se encuentran los sindicatos de empresa, con 250 trabajadores por sindicato, los gremiales y los de oficios varios, teniendo cada uno de éstos poco más de cien trabajadores por sindicato en promedio.

En la jurisdicción federal, Apartado "A", los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo que mayor importancia tienen son los sindicatos de tipo moderno: de industria y nacional de industria, al aportar entre ambos tipos más de dos terceras partes de la membresía total del Congreso del Trabajo sujeta a este ámbito de jurisdicción, siendo además los sindicatos de mayor tamaño promedio. Los sindicatos de empresa ocupan el tercer lugar en cuanto a tamaño promedio y en cuanto a número de trabajadores. En cambio los sindicatos de tipo tradicional, gremial y de oficios varios, integrantes del Congreso del Trabajo y sujetos a esta jurisdicción, son los que aportan menor número de trabajadores, siendo además los sindicatos de menor tamaño promedio.

Por entidad federativa

Del total de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", en el Congreso del Trabajo, 456 (26 %) están en el Distrito Federal. Cuentan también con una cantidad importante de sindicatos los estados de Veracruz, con 14.5 % del total, y Puebla, con más de 11 %. Entre estas tres entidades reúnen a más de la mitad de los sindicatos del Congreso del Trabajo (ver cuadro v.17).

Las entidades federativas que tienen menos sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", son: Aguascalientes, con siete sindicatos; Sinaloa, con ocho; y Morelos con nueve.

En cuanto a la afiliación, los sindicatos del Distrito Federal integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", cuentan con casi cuatro quintas partes del total: 651 494 trabajadores.[15] Esta cifra resulta diez veces mayor que la de la membresía adscrita a sindicatos del Congreso del Trabajo en cualquier otra entidad federativa. En el resto del país se encuentran 182 185 trabajadores de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de jurisdicción federal, Apartado "A", que representan 22 % del total de trabajadores adscritos a estos sindicatos. De este 22 %, una cuarta parte se encuentra en los dos estados con más alta afiliación del Congreso del Trabajo: Veracruz y Yucatán, que reúnen a 6.5 % del total de afiliados a las organizaciones del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", teniendo cada uno alrededor de 27 mil trabajadores. Puebla, con 20 429 trabajadores, es la cuarta entidad federativa con más afiliación del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal.

Las entidades federativas con menos afiliación en la jurisdicción federal, Apartado "A", en sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, son: Aguascalientes y Zacatecas, con menos de mil trabajadores registrados, y Quintana Roo y Guanajuato, con 1 137 y 1 150, respectivamente.

A excepción de Yucatán, las tres entidades federativas con mayor afiliación son a la vez las de mayor número de sindicatos. Yucatán, debido al tamaño promedio de sus sindicatos —más de 500 trabajadores por organización sindical— cuenta con un bajo número de sindicatos, pero es la tercera entidad con mayor afiliación.

[15] La concentración en el Distrito Federal de la membresía de la jurisdicción federal, Apartado "A", del Congreso del Trabajo, es mayor aún en las ramas industriales de jurisdicción federal: 35 % de los sindicatos y 86.5 % de los trabajadores de estas ramas en el Congreso del Trabajo se concentran en el Distrito Federal.

Yucatán y el Distrito Federal son las únicas entidades que cuentan con un tamaño promedio de sus sindicatos del Congreso del Trabajo superior al promedio nacional. Colima, con 450, y Nayarit, con poco más de 300, son otras entidades federativas que destacan por el tamaño de sus sindicatos.

Trece entidades federativas cuentan con un tamaño promedio de sus sindicatos menor a cien trabajadores por organización sindical, en las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, de la jurisdicción federal, Apartado "A", siendo los menores promedios los de Guanajuato, con 62.6 trabajadores por sindicato, Baja California, con 76.1, y Tabasco, con 79.2.

El Distrito Federal es la entidad federativa con mayor número de sindicatos y trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo de jurisdicción federal, Apartado "A". Destacan también Veracruz y Puebla. En cuanto al número de trabajadores destacan Yucatán y, en menor medida, el Estado de México y Jalisco que tienen más de 15 mil trabajadores en sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo.

Por rama industrial y empresas de jurisdicción federal

En conjunto las ramas industriales agrupan a 850 sindicatos, que representan 48.7 % del total; 50.1 % de los sindicatos representan a trabajadores de las empresas que por su ubicación geográfica o tipo de propiedad son de jurisdicción federal; los veinte sindicatos restantes (1.1 %) no tienen especificada su rama de actividad (ver cuadro v.18).

De las ramas industriales, la textil es la que cuenta con mayor número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo: 405 sindicatos, que representan 23 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal.

Otras ramas industriales que destacan por la cantidad de sus sindicatos miembros del Congreso del Trabajo son: la metalúrgica y siderúrgica, con 76 sindicatos, 4.3 % del total en la jurisdicción federal, Apartado "A" de las organizaciones del Congreso del Trabajo, la alimentaria, con 71 sindicatos (4.1 %); la de bebidas envasadas, con 50 sindicatos (2.9 %); y la minera, con 43 sindicatos (2.5 %).

Las ramas industriales que cuentan con menos de diez sindicatos del Congreso del Trabajo son: la cementera, con cinco; la cinematográfica y calera, con cuatro; la tabacalera, con tres; la de hidrocarburos, con dos; y la ferrocarrilera y la vidriera, con uno.

Dentro de las empresas que por razones jurídicas son de jurisdicción federal destacan, por el alto número de sindicatos que tienen, las empresas que trabajan por concesión federal, con 369 sindicatos, que representan 21.1 % del total de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A"; y los de las empresas ubicadas en zonas federales, con 403 sindicatos (23.1 %).

Al observar la afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama industrial y empresas de jurisdicción federal, resalta el hecho de que 600 342 trabajadores (72 % del total) son de sindicatos federales debido a la rama industrial, y 205 848 trabajadores (24.6 % del total) forman parte de sindicatos de empresas que son de jurisdicción federal, Apartado "A", debido a su ubicación geográfica o al tipo de propiedad. Los 27 853 trabajadores miembros de sindicatos cuya rama de actividad no fue especificada representan 3.3 % del total de trabajadores sujetos al Apartado "A" federal, miembros del Congreso del Trabajo.[16]

En las ramas industriales que tienen menor número de sindicatos hay algunas que tienen alta afiliación: la ferrocarrilera, con 9.8 % de la afiliación federal del Congreso del Trabajo, es la segunda rama con mayor número de trabajadores del Congreso del Trabajo; la minera, que cuenta con 18.9 % del total de trabajadores sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A", en el Congreso del Trabajo, es la primera, la de hidrocarburos, con 7.2 % de la afiliación, es la quinta, la eléctrica y la textil son la cuarta y la tercera, respectivamente.

Entre las diez ramas industriales con menor número de trabajadores miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, agrupan solamente 3.8 % del total de trabajadores de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo. Estas ramas industriales son: la automotriz, con 0.8 %; la de celulosa y papel y la de aceites y grasas vegetales, que agrupan cada una a 0.7 % del total; la cementera, con 0.5 %; la cinematográfica, la petroquímica y la maderera, 0.3 % cada una; la tabacalera, 0.2 %; y la calera y la vidriera, donde sus 250 y 81 trabajadores, respectivamente, no llegan a representar 0.1 %.

En cuanto a las empresas que por razones jurídicas son de jurisdicción federal, la afiliación de los sindicatos empresas que trabajan por concesión federal de las ubicadas en zonas federales y de las que tienen contrato colectivo en más de una entidad federativa representan en cada caso aproximadamente 7 % del total de la afiliación de jurisdicción federal, Apartado "A",

[16] Respecto a la distribución de los sindicatos del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal por entidad federativa, más de la mitad de los sindicatos se concentran en solamente dos entidades: Distrito Federal (35 %) y Puebla (20.7 %); en Veracruz existen 60 sindicatos del Congreso del Trabajo en las ramas industriales (7.1 % del total). Seis de cada siete trabajadores del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal pertenecen a sindicatos del Distrito Federal. También resulta importante la afiliación de los sindicatos de Puebla (3.2 %), México (2.3 %) y Veracruz (1.9 %).

del Congreso del Trabajo, mientras que la de los sindicatos de organismos descentralizados representa 3.9 %.

El tamaño promedio del conjunto de las veintiún ramas industriales es superior al tamaño promedio de todos los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo: 706.3 trabajadores por sindicato en promedio. El tamaño promedio de los sindicatos de empresas que, sin ubicarse en las ramas industriales, por su ubicación geográfica o tipo de propiedad son de jurisdicción federal, Apartado "A", es de 234.8 trabajadores por sindicato.

La ferrocarrilera, que es la rama industrial con mayor tamaño promedio de sus sindicatos: poco más de 81 mil, tiene más del doble de trabajadores por sindicato que la rama de hidrocarburos, con 30 mil trabajadores por sindicato. Otras siete ramas industriales superan el tamaño promedio de los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo, que es de 477.8 trabajadores por sindicato.

De las doce ramas industriales donde los sindicatos tienen un tamaño promedio inferior a 477.8 trabajadores por sindicato integrantes del Congreso del Trabajo, dos ramas cuentan con menos de cien trabajadores en promedio en sus sindicatos: la calera, con 62.5 trabajadores por sindicato; y la vidriera, con 81 trabajadores en su único sindicato integrante del Congreso del Trabajo.

De los cuatro tipos de empresas que por su ubicación geográfica o tipo de propiedad son de jurisdicción federal, en dos de sus sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo tienen un tamaño promedio superior a 477.8 trabajadores por sindicato: los sindicatos de empresas que tienen contrato colectivo en más de una entidad federativa, con 1 084.4 trabajadores por sindicato; y los de organismos descentralizados, con 653.4. El tamaño promedio de los sindicatos de las otras empresas de jurisdicción federal es menor a 200 trabajadores por sindicato: los sindicatos de empresas que trabajan por concesión federal agrupan a 159.3, y los de empresas ubicadas en zonas federales a 140.4.

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "B"

El Congreso del Trabajo cuenta en el Apartado "B" de la jurisdicción federal con una única organización, que afilia a la mayoría de los trabajadores de este ámbito de jurisdicción: la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. En esta organización participan la totalidad de los sindicatos y de los trabajadores del Congreso del Trabajo en el Apartado "B". En este punto presentamos la información estadística desagregada por entidad federativa y por rama de actividad.

Por entidad federativa

La gran mayoría de los trabajadores del Congreso del Trabajo en el Apartado "B" se encuentran en los 53 sindicatos registrados en el Distrito Federal, que representan casi 90 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo en el Apartado "B", contando con 99.8 % del total de trabajadores del Congreso del Trabajo en este apartado. Aparte del Distrito Federal, solamente Jalisco cuenta con más de un sindicato, y cinco entidades federativas más tienen un sindicato: Hidalgo, Chihuahua, Puebla, Sonora y Veracruz. En 23 entidades federativas el Congreso del Trabajo no cuenta con sindicatos del Apartado "B" (ver cuadro v.19).

Fuera del Distrito Federal, el Congreso del Trabajo cuenta con 1 747 trabajadores en el Apartado "B" federal, encontrándose la mayor parte de ellos en Jalisco e Hidalgo, ya que las otras entidades federativas que cuentan con sindicatos no alcanzan 0.1 % del total de trabajadores del Congreso del Trabajo en el Apartado "B".

Los trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo del Apartado "B" en el Distrito Federal, son 833 288. El Distrito Federal es la única entidad federativa, de las que tienen sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo regidos por el Apartado "B", con tamaño promedio superior a los 12 846.7 trabajadores. El resto de las entidades donde hay sindicatos del Apartado "B" integrantes del Congreso del Trabajo tienen sindicatos con menos de 500 trabajadores por sindicato.[17]

Por rama de actividad

De los 65 sindicatos del Congreso del Trabajo en el Apartado "B", 37 son de organismos descentralizados y 28 de la administración Pública Federal, representando 43.1 y 56.0 % del total de sindicatos sujetos a este ámbito de jurisdicción respectivamente (ver cuadro v.20).

[17] Si consideramos para 1978 como el mínimo posible de sindicalizados por entidad federativa en el Apartado "B", el número de asegurados directos al ISSSTE en 1973 (669 495 trabajadores, que representan 80 % con respecto a la afiliación de la FSTSE en 1978), tendríamos una importante cantidad de trabajadores del Congreso del Trabajo, del Apartado "B", adscritos a sindicatos con cobertura nacional, en Guanajuato, Tamaulipas y Coahuila, con más de 20 000 trabajadores; y en Sinaloa, Veracruz y Guerrero, con más de 15 mil trabajadores (*cfr.*: Francisco Zapata, "Afiliación y organización sindical en México", en: *Tres Estudios sobre el Movimiento Obrero en México*, El Colegio de México, México, 1976). El Distrito Federal concentraría entonces entre 444 y 522 mil trabajadores del Apartado "B" Federal en el Congreso del Trabajo.

En cuanto a número de trabajadores, observamos una relación contraria que en el número de sindicatos en las dos ramas de actividad en que hemos dividido a los sindicatos del Apartado "B": los 776 375 trabajadores miembros de sindicatos ubicados en dependencias de la Administración Pública Federal e integrantes del Congreso del Trabajo representan 93 % del total de trabajadores del Apartado "B" del organismo "cúpula", y los trabajadores restantes forman parte de sindicatos de organismos descentralizados registrados en el Apartado "B".

La diferencia entre el número relativo de sindicatos y trabajadores en las ramas del Apartado "B" hacen que el tamaño promedio de sus sindicatos sea muy diferente: los sindicatos de la administración pública federal agrupan a 27 727.7 trabajadores por sindicato en promedio, mientras que los de organismos descentralizados agrupan a 1 585.4.

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local

El Congreso del Trabajo cuenta en la jurisdicción local con un total de 5 991 sindicatos, que agrupan a 569 573 trabajadores, con un tamaño promedio de 95.1 trabajadores por sindicato. En este punto analizamos la información sobre los sindicatos y trabajadores del Congreso del Trabajo sujetos a jurisdicción local por tipo de sindicato y por entidad federativa.

Por tipo de sindicato

La mayoría de los sindicatos del Congreso del Trabajo en el ámbito local son de tipo gremial (alrededor de 59 %). Los sindicatos de industria son los segundos en cuanto a número de sindicatos (76), siendo 66 más que los sindicatos de empresa, representando entre ambos el 31.5 % del total de sindicatos (ver cuadro v.21).

Los 559 sindicatos de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo de oficios varios, representan 9.3 % del total de sindicatos de jurisdicción local miembros de las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo, y los diez sindicatos nacionales de industria de jurisdicción local[18] representan 0.2 % del total de los sindicatos locales del Congreso del Trabajo.

En cuanto a número de trabajadores, los sindicatos gremiales de jurisdicción local son los que cuentan con mayor afiliación dentro del Congreso del Trabajo, representando sus 289 070 trabajadores 50.8 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo.

El otro tipo de sindicato que agrupa a más de 100 mil trabajadores sujetos a la jurisdicción local en el Congreso del Trabajo es el de industria, representando sus 151 963 trabajadores un poco más de la cuarta parte de la membresía local en el Congreso del Trabajo.

La afiliación de los sindicatos locales de empresa integrantes del Congreso del Trabajo es 15 % del total y la de los sindicatos de oficios varios en este ámbito de jurisdicción representa 7 % del total de trabajadores miembros de sindicatos de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo. Los 1 141 trabajadores miembros de los sindicatos nacionales de industria de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo representan solamente 0.2 %.

Solamente dos tipos de sindicato tienen un tamaño promedio superior a 95 trabajadores por sindicato, que es el promedio que tienen todos los sindicatos de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo: los de la industria, que agrupan a 155.7 trabajadores por sindicato, y los nacionales de industria, que tienen 114.1.

De los otros tres tipos de sindicato, los de empresa son los que tienen los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de mayor tamaño promedio, 93.9 trabajadores por sindicato, seguido por los gremiales, con 82.2 trabajadores por sindicato y por los de oficios varios, que tienen 72.2 trabajadores por sindicato.

Claramente se observa que los sindicatos de jurisdicción local más importantes integrantes del Congreso del Trabajo son los de tipo gremial, ya que agrupan a más de la mitad de los sindicatos y de los trabajadores del Congreso del Trabajo sujetos a este ámbito de jurisdicción. Los sindicatos de industria de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo son los segundos en importancia, agrupando a aproximadamente 26 % de los sindicatos y a la cuarta parte de los trabajadores de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo.

Por entidad federativa

Siete entidades federativas agrupan a 2 105 sindicatos, 51.8 % del total. Estas entidades son Yucatán, Sonora, Baja California, Michoacán, Distrito Federal, Veracruz y Tamaulipas (véase cuadro v.22).

Yucatán tiene más de 10 % del total de los sindicatos, pues tiene 627 de los 5 991 sindicatos con los que cuenta el Congreso del Trabajo en la jurisdicción local; Sonora es el segundo estado con mayor número de sindicatos registrados, con 485 sindicatos y una participación de 8 % del total

[18] Desde el punto de vista jurídico no es posible que existan sindicatos nacionales de industria de jurisdicción local, sin embargo, están registrados diez de estos sindicatos como locales.

de sindicatos del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local; los sindicatos registrados en el Distrito Federal representan sólo el 6.6 % del total.

Las entidades federativas que tienen menos de 60 sindicatos del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local son: Nayarit, Baja California Sur, Quintana Roo, Hidalgo, Zacatecas, Aguascalientes, Campeche y Guerrero. Tanto las entidades federativas con mayor número de sindicatos como las que cuentan con menos sindicatos se distribuyen a lo largo de todo el territorio nacional. En conjunto, las ocho entidades federativas con menor número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en el ámbito local, cuentan con alrededor de una trigésima parte del total de sindicatos del Congreso del Trabajo en este ámbito.

Nayarit, con doce sindicatos, es la entidad que tiene menor número de sindicatos de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo, 0.2 % del total; a esa entidad la siguen Baja California Sur, con solamente catorce sindicatos, y Quintana Roo, con dieciséis sindicatos. Entre las siete entidades federativas que cuentan con mayor número de sindicatos en el Congreso del Trabajo de jurisdicción local, reúnen 47.4 % del total de la membresía.

El Distrito Federal, con 15 % del total, es la entidad federativa que cuenta con la mayor membresía en el ámbito local dentro del Congreso del Trabajo. El segundo lugar en cuanto a membresía lo ocupa el Estado de México, que tiene a 7.8 % del total de trabajadores en los sindicatos locales integrantes del Congreso del Trabajo.

Siete entidades federativas cuentan con menos de 1 % de la membresía del Congreso del Trabajo. Las seis de menor afiliación —Baja California Sur, Quintana Roo, Hidalgo, Zacatecas, Campeche y Guerrero— están a la vez entre las entidades con menor número de sindicatos, y en conjunto reúnen menos de 2.1 % de los trabajadores y del 3 % de los sindicatos del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local.

Nayarit es la entidad federativa con mayor tamaño promedio de sus sindicatos locales, ya que cuenta con 1 145 trabajadores por cada organización sindical. Chiapas con 220, Distrito Federal con 218.9, Nuevo León con 207.3, y Aguascalientes con 201.2 son las entidades que cuentan con más de 200 trabajadores por sindicato en promedio, pero ninguna de estas entidades federativas alcanza la quinta parte del promedio de trabajadores por sindicato de Nayarit. Solamente otras seis entidades tienen sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de jurisdicción local con más de 90 trabajadores en promedio cada uno. Así, veintiún entidades federativas tienen un tamaño promedio de sus sindicatos inferior a los 95 trabajadores por organización. Entre éstas destacan Baja California Sur y Colima, que cuentan en promedio con menos de cuarenta trabajadores por sindicato.

Tanto por el número de sindicatos como por el número de trabajadores se pueden determinar zonas de desarrollo del sindicalismo del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local. Primeramente, los estados fronterizos del norte del país, donde el Congreso del Trabajo concentra 29.4 % de su afiliación. Una segunda zona estaría constituida por el Distrito Federal y el Estado de México, con 22.9 % de la afiliación local del Congreso del Trabajo. Hacia el Golfo destaca también la afiliación de Veracruz; y Yucatán, como polo de desarrollo de un sindicalismo tradicional en este ámbito.

VI. EL CONGRESO DEL TRABAJO: ORGANIZACIONES INTEGRANTES

En general, las organizaciones sindicales en México se encuentran organizadas en función de tres tipos de órganos de gobierno; así, es posible distinguir a los congresos, consejos y/o asambleas, cuya característica fundamental es que son órganos deliberativos y periódicos; existen también los comités ejecutivos, de carácter permanente y atribuciones ejecutivas; y las comisiones autónomas, que siendo permanentes, poseen más bien atributos normativos. Este esquema básico de estructuración se encuentra presente en los distintos niveles de las organizaciones: local, estatal y federal; seccional y general. Pero en cada organización se presenta un distinto reparto de responsabilidades entre funcionarios y cuerpos, en razón de las diferencias históricas que implican las formas estructurales precedentes a la organización, a las transformaciones que haya sufrido en sus conflictos internos y su posición y relación con el resto del "universo" sindical, y a las relaciones de poder existentes al interior de la organización, dada su cobertura geográfica y su ámbito económico.

Partiendo de lo anterior, resulta fácil de entender la conveniencia de estudiar las formas de estructura interna de las distintas organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo. Este análisis lo realizamos partiendo de la construcción lógica que ordena a las organizaciones o sindicatos en función a su carácter: confederaciones, federaciones y sindicatos, quedando comprendidas a cada nivel organizativo solamente aquellas organizaciones que no se encuentran adheridas a formas de organización superiores. De esta manera cada nivel específico contiene a aquella organización que es forma superior de un conglomerado, unificado o integrado, de trabajadores. La estructura piramidal formada la dividimos al nivel confederacional, privilegiando a la CTM, como organismo "cúpula" predecesor del Congreso del Trabajo; así mismo, a la federación de burócratas federales, FSTSE, la ubicamos en un nivel particular.

Este capítulo se divide en cinco secciones, cada una dedicada al estudio de la estructura interna de la organización u organizaciones que conforman cada uno de los grupos en que hemos dividido al Congreso del Trabajo: CTM, otras confederaciones nacionales, FSTSE, federaciones gremiales y regionales y sindicatos de carácter autónomo. La fuente básica para la elaboración de este capítulo fueron los estatutos de las organizaciones sindicales.[1]

[1] Véase, en la Bibliografía la sección correspondiente.

Estructura organizativa de la Confederación de Trabajadores de México

La Confederación de Trabajadores de México se define a sí misma como una "central nacional proletaria autónoma, de carácter político-social". Fundada el 24 de febrero de 1936, la CTM está integrada por diferentes tipos de organismos: organismos de base —cinco tipos de sindicatos caracterizados por la ley: gremiales, de empresas, industriales, de oficios varios y las secciones y delegaciones de los sindicatos nacionales— y organizaciones filiales, de dos tipos: cooperativas y sociedades o asociaciones de producción. Dentro de la CTM sólo puede haber un organismo sindical de base por cada empresa o industria, el cual tiene autonomía en su régimen interno.

La estructuración de estos organismos se presenta en dos niveles. Por su ubicación geográfica, se organizan en federaciones locales o regionales, agrupados a su vez en federaciones estatales, sujetas directamente a la Confederación; al mismo nivel organizativo, existen la Federación Obrera de Organizaciones Femeniles de la República Mexicana y la Federación Obrera de Organizaciones Juveniles. Por su actividad económica, las secciones y delegaciones de trabajadores de una misma rama industrial se encuentran agrupadas en sindicatos de industria, que pueden ser regionales o nacionales, según su cobertura geográfica.

Las treinta y cuatro federaciones y los treinta y un sindicatos nacionales se conjuntan para constituir la Confederación, cuya autoridad superior es el Congreso Nacional, integrado por tres representantes de cada organismo de base confederado antes mencionado. El Congreso Nacional está facultado para modificar la constitución de la Confederación, decidir sobre su militancia política, dictar normas de conducta y elegir a los miembros del Comité Nacional, de los órganos auxiliares y al secretario general sustituto. Deberá reunirse cada seis años en forma ordinaria (ver organigrama VI.1).

La segunda instancia gubernamental de la Confederación es el Consejo Nacional, integrado por tres miembros de cada uno de los organismos confederados. Tiene como tarea el acordar sobre los problemas planteados por estos organismos y la designación de sustitutos de los funcionarios sindicales, a excepción del secretario general.

La autoridad permanente de la CTM es el Comité Nacional, tercera instancia gubernamental de la Confederación. Está integrado por la secretaría general y diez secretarías más. El Comité Nacional preside las asambleas generales ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional; vigila el cumplimiento de las obligaciones acordadas por parte de las organizaciones confederadas; interviene para resolver conflictos intersindicales; admite o rechaza solicitudes de adhesión; designa comisionados; aprueba el presupues-

ORGANIGRAMA VI.1. *Confederación de Trabajadores de México*

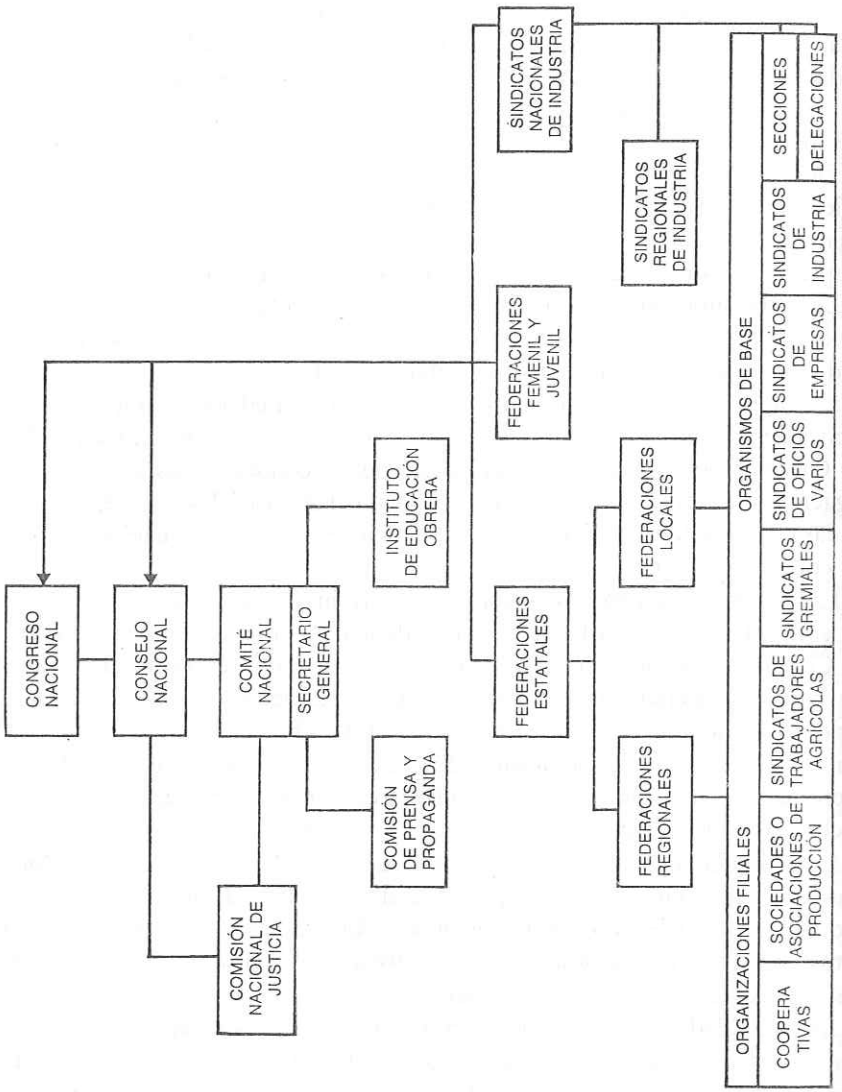

FUENTE: Constitución de la Confederación de Trabajadores de México (1974).

to; formula su reglamento interior; dirige y encauza la actividad política de sus agremiados; y resuelve sobre casos electorales.

El Comité Nacional deberá sesionar en forma ordinaria una vez por mes y los funcionarios que lo integran durarán en su cargo seis años. La actividad política de las organizaciones y agremiados a la Confederación será responsabilidad exclusiva del Comité Nacional.

Como tribunal autónomo para atender y juzgar casos de quejas en contra de funcionarios y organismos por desacato a disposiciones, existe la Comisión Nacional de Justicia, integrada por tres miembros.

Como organismo auxiliar dependiente del Comité Nacional, creado para la promoción de la cultura general y la capacitación sindical, política y social de los agremiados, así como para establecer centros de orientación sindical, realizar seminarios, conferencias y eventos, obtener becas y fomentar programas de trabajo, se encuentra establecido el Instituto de Educación Obrera, encargado a cinco funcionarios.[2] Finalmente, la Comisión de Prensa y Propaganda, encargada de las publicaciones y formada por tres secretarios, es otro organismo auxiliar dependiente del Comité Nacional.

Como integrante del PRI, la CTM es la representante del Sector Obrero de este organismo. Internacionalmente, la CTM milita en la Organización Regional Interamericana del Trabajo (ORIT) y en la Confederación Internacional de Organismos Sindicales Libres (CIOSL).

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS OTRAS CONFEDERACIONES NACIONALES

En este punto analizamos la estructura interna de las cinco organizaciones sindicales que hemos agrupado bajo el nombre de otras confederaciones nacionales:[3] la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), fundada el 30 de abril de 1952, de la fusión de cuatro confederaciones menores, opositoras de la CTM; la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), cerada el 11 de mayo de 1978, organismo hegemónico del sindicalismo mexicano durante la tercera década; la Confederación General de Trabajadores (CGT), formada el 22 de febrero de 1921, de tendencia anarcosindicalista y "cúpula" de la oposición a la CROM en la tercera década; la Confederación Obrera Revolucionaria (COR), organizada el 19 de noviembre de

[2] En diciembre de 1980, la CTM estableció su Centro Sindical de Estudios Superiores (CSES), cuya junta directiva está constituida por la propia Confederación, la ST y PS, la SEP, la UNAM y el IPN (véase *Vínculo*, núm. 46, ST y PS, México, abril de 1980, pp. 14-15).

[3] Se excluye a la Federación de Agrupaciones Obreras (FAO) por no contar con información sobre su estructura.

1967, uno de los organismos que más han impulsado la unificación total del sindicalismo del país; y la Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT), que surge el 3 de abril de 1952.

Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos

En el organigrama VI.2 podemos ver que la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos se compone por asociaciones de trabajadores que se organizan a su vez en federaciones locales o regionales, federaciones estatales y federaciones o sindicatos nacionales de industria.

La autoridad superior de cada organización confederada es la Asamblea. Junto con los congresos generales, en las asambleas se establecen las bases para el gobierno de la organización, que se ejerce a través de tres cuerpos: el legislativo, representado por los congresos generales; el ejecutivo, a cargo del comité ejecutivo nacional; y el de fiscalización y justicia, a través de los consejos nacionales.

La soberanía de la Confederación radica en los congresos, que constituyen la autoridad máxima de la misma y sus acuerdos son inapelables; se reúnen ordinariamente cada cuatro años.

Los consejos nacionales se constituyen con representantes de las organizaciones componentes de la Confederación, salvo los sindicatos y federaciones nacionales de industria, que participan con su Comité Ejecutivo. Tienen por atribuciones: vigilar el cumplimiento de las leyes, acuerdos y ordenamientos, las finanzas, y deponer o suspender a los funcionarios que hayan incurrido en falta, así como tramitar asuntos de los socios y estudiar los problemas que confronte el movimiento obrero; ordinariamente se celebran dos veces al año.

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se compone de ocho secretarías. Cuatro de los secretarios se van rotando en la presidencia cada año. El CEN tiene como funciones: ejercer el gobierno de la Confederación y tener su personalidad jurídica, representarla, orientarla y dirigirla, sesionar en asambleas, resolver los casos no previstos en el Estatuto, celebrar pactos de solidaridad. El presidente en turno autoriza la firma de egresos y representa a la Confederación. Existe una Comisión Política formada por cuatro miembros subordinada al Comité Ejecutivo Nacional que se encarga de cuestiones político-electorales.

La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos forma parte del PRI sólo en la medida en que es integrante del Congreso del Trabajo, ya que no especifica afiliación política alguna.

ORGANIGRAMA VI.2. *Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos*

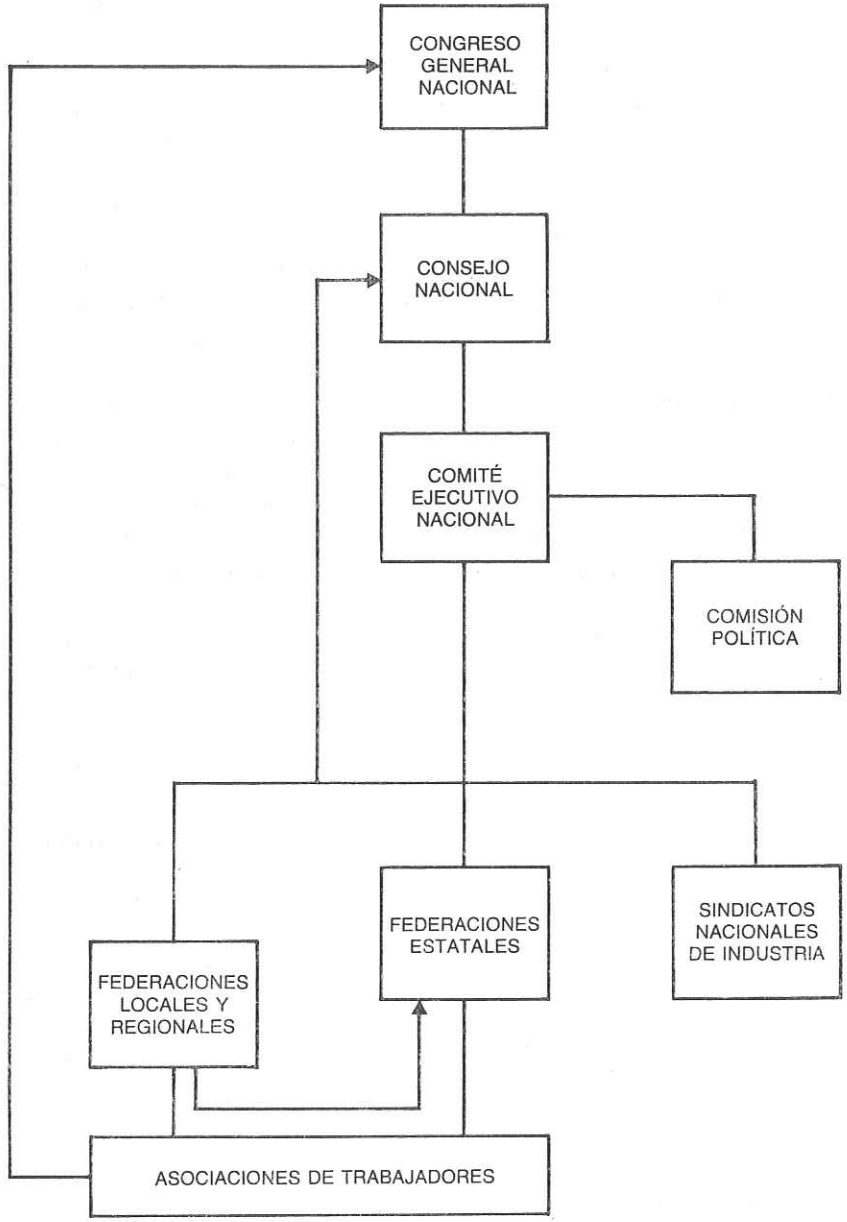

FUENTE: Constitución de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (1976).

Confederación Regional Obrera Mexicana

La Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) está integrada por agrupaciones confederadas industriales y campesinas de carácter federativo. Los conjuntos de federaciones industriales de cada rama se constituyen en federaciones nacionales de industria; los organismos de una misma localidad forman federaciones locales, asumiendo el carácter de comités locales. Todas estas federaciones se unen, conforme a la limitación geográfica de cada entidad, en federaciones estatales. Las federaciones nacionales de industria funcionan como organismos técnicos (ver organigrama VI.3).

Los órganos de representación de la CROM son el Comité Central, el Consejo Nacional y el Consejo Representativo. El Comité Central, como autoridad suprema permanente de la Confederación, es su representante jurídico, apoderado de todas las organizaciones federativas, constituyéndose como cuerpo técnico consultivo que está facultado para otorgar el poder a otra(s) persona(s) cuando las circunstancias lo requieren. Está compuesto por un cuerpo de doce secretarios, que encabeza el secretario general. El Comité Central nombra delegados de propaganda y organización, según requiere; dependiendo del secretario general, forman también parte del Comité Central los cuatro secretarios de federaciones nacionales de industria y los cinco secretarios auxiliares por departamento.

Por debajo del Comité Central se encuentra el Consejo Nacional, formado por la representación de las federaciones nacionales, estatales y regionales, teniendo hasta tres delegados cada una. Este órgano tiene carácter de cuerpo legislativo.

El cuerpo representativo de la Confederación se constituye con los secretarios generales de las organizaciones federativas locales, teniendo funciones fundamentalmente de enlace y de recaudación de cuotas, que remitirá al secretario tesorero del Comité Central.

Cada dos años la CROM efectúa su convención general, constituida por representantes de las agrupaciones confederadas; y bimestralmente, las asambleas del Consejo Nacional. La CROM es parte integrante de la Agrupación de Trabajadores Latinoamericanos Sindicalistas (ATLAS).

Confederación General de Trabajadores

La Confederación General de Trabajadores (CGT) se integra con tres tipos de organismos de base: sindicatos de empresa, sindicatos industriales y sindicatos campesinos. Éstos a su vez constituyen federaciones regionales y locales. Los sindicatos nacionales constituyen las federaciones nacionales de industria.

ORGANIGRAMA VI.3. *Confederación Regional Obrera Mexicana*

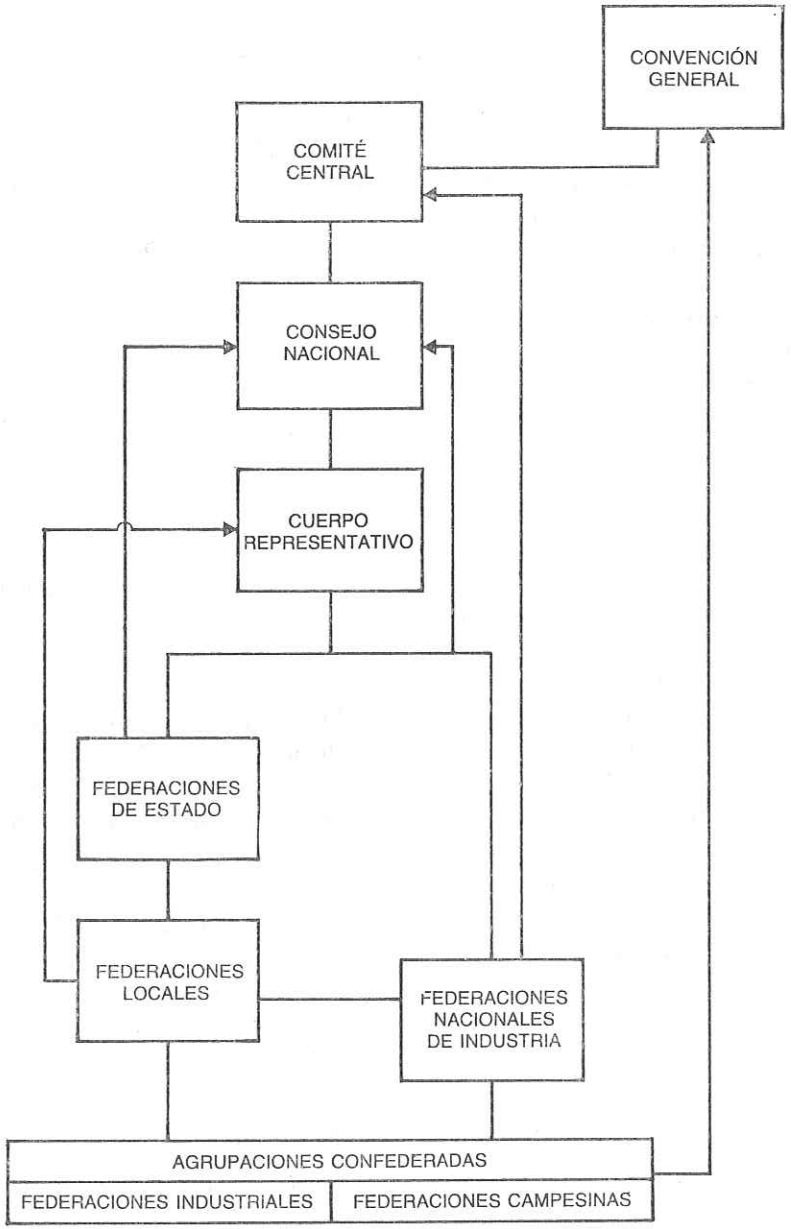

FUENTE: Constitución de la Confederación Regional Obrera Mexicana (1976).

Las organizaciones integrantes de la Confederación tienen por facultades y obligaciones: asistir a los congresos nacionales a través de tres delegados como máximo; prestar ayuda a otras organizaciones conforme lo determine el Comité Nacional o los consejos nacionales; propugnar por que los acuerdos de los congresos nacionales se lleven a la práctica; aceptar los puestos de representación para los que hayan sido elegidos; acatar los acuerdos o resoluciones del Comité Nacional en caso de conflictos intergremiales; pagar las cuotas puntualmente; acatar las resoluciones de huelga general; exigir al Comité Nacional el exacto cumplimiento del estatuto; presentar proyectos, iniciativas o ponencias que tiendan al beneficio y progreso de los organismos confederados.

La máxima autoridad gubernamental de la Confederación son los Congresos Nacionales, que se realizan de ordinario cada dos años y que tienen por función conocer y resolver asuntos de interés colectivo y nombrar al Comité Nacional y las comisiones. El Congreso Nacional se integra en comisiones de revisión, coordinadas por una mesa directiva, formadas por el Comité Nacional y hasta tres delegados de cada organización (ver organigrama VI.4).

El segundo órgano de gobierno son los consejos, que se celebran cada dos meses en forma ordinaria, y que se integran con los secretarios generales, más un delegado de cada organización.

La autoridad permanente y tercer órgano de gobierno es el Comité Ejecutivo Nacional, formado por trece secretarios. Este comité se elige en la última asamblea del Congreso, por voto directo de la mayoría de los congresistas. Dura en funciones tres años, pudiendo ser reelecto. Como representación máxima de la CGT, el comité debe celebrar sesiones en forma ordinaria dos veces al mes y tiene por funciones cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados del Congreso Nacional en el que fue elegido y de los consejos nacionales; nombrar delegados que representan a la Confederación ante las autoridades; convocar al Congreso y a los consejos; e intervenir en conflictos obrero-patronales.

En relación a su ubicación dentro del sindicalismo mexicano, la CGT forma parte del Congreso del Trabajo, y consecuentemente del sector obrero del PRI. Directamente también se encuentra adherida a este partido.

Confederación Obrera Revolucionaria

Los organismos de base que forman parte de la Confederación Obrera Revolucionaria (COR) se encuentran adheridos a federaciones que constituyen la Confederación. Estas federaciones son de diversos tipos: federa-

ORGANIGRAMA VI.4. *Confederación General de Trabajadores*

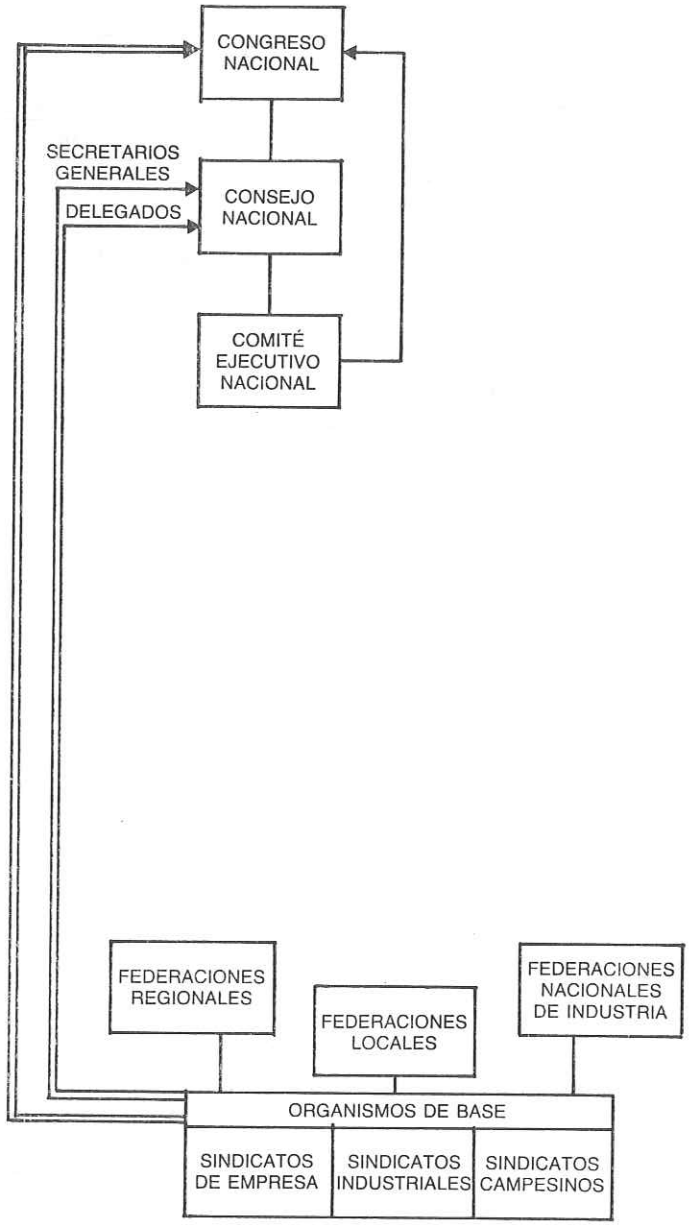

FUENTE: Estatutos de la Confederación General de Trabajadores (*s. f.*).

ORGANIGRAMA VI.5. *Confederación Obrera Revolucionaria*

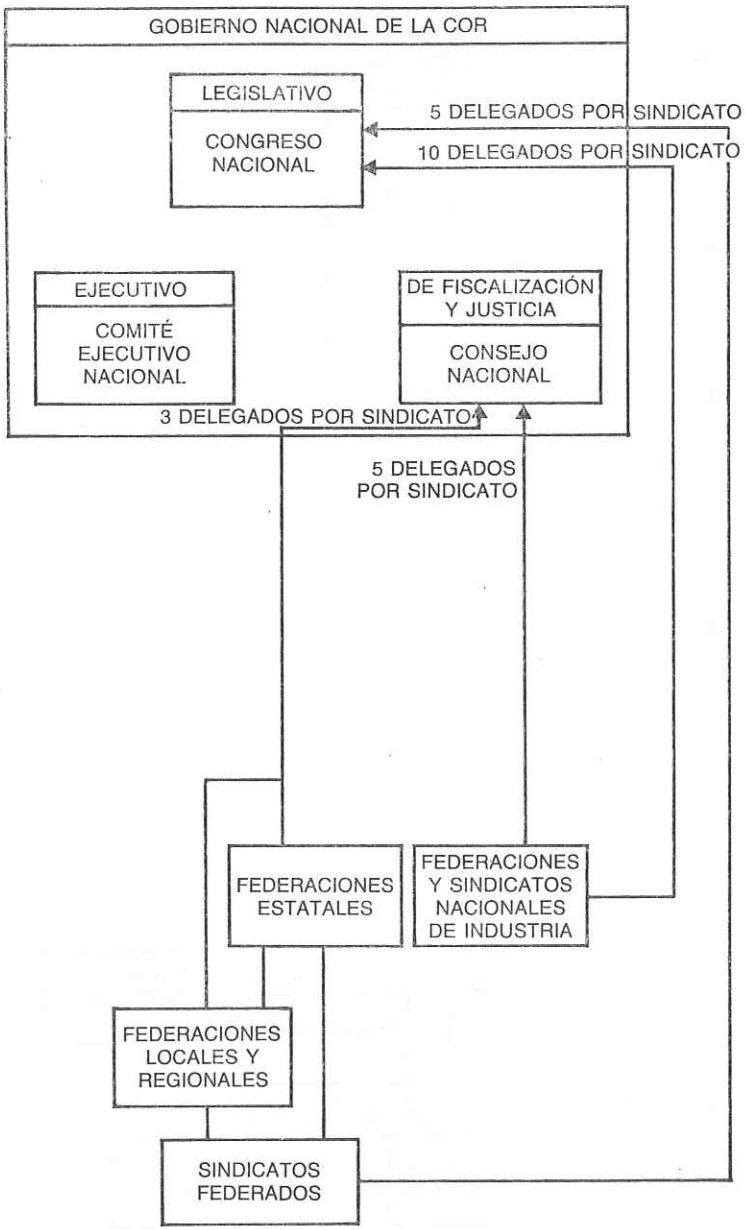

FUENTE: Estatutos de la Confederación Obrera Revolucionaria (*s. f.*).

ciones locales y regionales, federaciones estatales y federaciones nacionales de industria (ver organigrama VI.5).

Los sindicatos nacionales de industria tienen carácter de organizaciones independientemente de las federaciones. Cada una de estas organizaciones constituyentes goza de autonomía en sus aspectos internos.

El ejercicio del gobierno de la confederación está a cargo del Congreso General (de carácter legislativo); del Comité Ejecutivo Nacional (de carácter ejecutivo); y del Consejo Nacional (encargado de la fiscalización y la justicia).

Los congresos generales, que se celebran en forma ordinaria cada dos años para tratar asuntos sociales de interés de la Confederación y para la elección de los puestos del Comité Ejecutivo Nacional, se integran por hasta cinco delegados de cada sindicato afiliado y diez delegados nombrados por los sindicatos nacionales de industria.

Los consejos nacionales se celebran semestralmente, durante los meses de abril y octubre, integrándose por tres representantes (como máximo) por sindicato y cinco por los nacionales de industria. Las votaciones se realizan en igual forma que en los congresos.

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se integra por el secretario general y ocho secretarios más, todos elegidos por el Congreso. El CEN tiene facultades para ejercer la representación de la Confederación y tener su personalidad jurídica; orientar y dirigir a la Confederación, "manteniendo la cohesión, armonía y disciplina sindical"; otorgar y revocar poderes especiales y generales; convocar e instalar congresos, consejos y plenos del Comité; resolver los casos no previstos por los estatutos; declarar la huelga; celebrar pactos de solidaridad con organizaciones afines; designar sus adjuntos y comisiones auxiliares; intervenir en conflictos intergremiales y obrero-patronales; y rendir un informe del manejo de los fondos.

El Comité Nacional deberá sesionar en pleno cada mes. Este órgano de gobierno dura en funciones un periodo de seis años, operando internamente como un cuerpo colegiado.

Confederación Revolucionaria de Trabajadores

La Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT) se constituye por cuatro tipos de organismos de base: sindicatos industriales, gremiales, de empresas y las secciones de los sindicatos nacionales de industria (ver organigrama VI.6). Éstos a su vez se agrupan para formar federaciones regionales, de Estado y confederaciones de Estado.

Las autoridades internas de la Confederación son: el Congreso Nacional, el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo y las comisiones nacionales. El

ORGANIGRAMA VI.6. *Confederación Revolucionaria de Trabajadores*

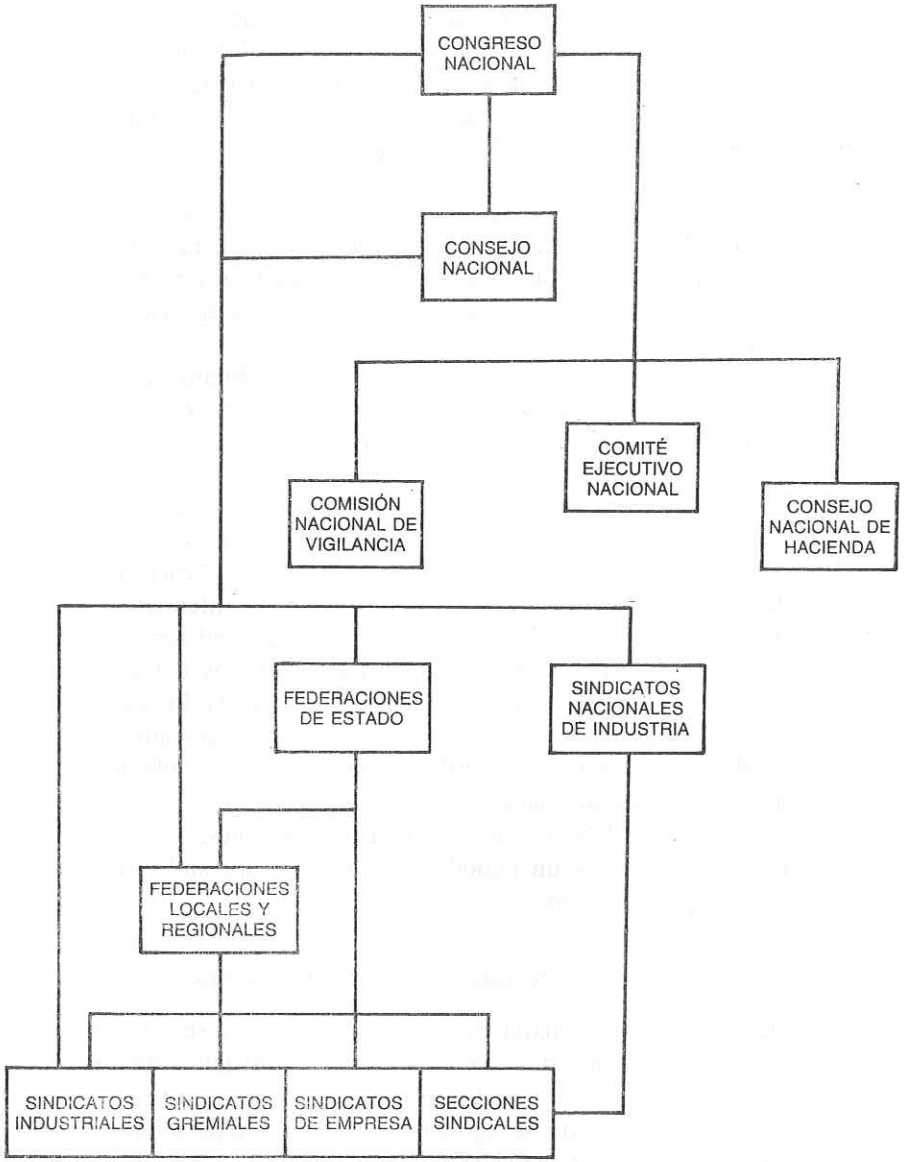

FUENTE: Estatutos de la Confederación Revolucionaria de Trabajadores (*s. f.*).

Congreso Nacional es el órgano supremo en el cual reside la soberanía de la Confederación y autoridad suprema de la misma. El Comité Ejecutivo, que dura en funciones cuatro años, se integra por el secretario general y cinco secretarios más. Existen dos comisiones nacionales, integradas por tres funcionarios, que cumplen funciones específicas: la de vigilancia, que se encarga de velar por la observancia de la Declaración de Principios, Estatutos y Acuerdos del Congreso Nacional del Consejo Nacional y del CEN; y la de hacienda, encargada de la aprobación de cuentas y revisión de libros.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), organizada en 1938, a partir de la Liga de Trabajadores del Estado, está constituida por sindicatos de las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y por los organismos descentralizados de carácter federal sujetos a las disposiciones del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional (aunque en su interior existen unos cuantos sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A"). Es la única "central" que legalmente existe en el Apartado "B" federal.

La FSTSE cuenta con menos de cien sindicatos y su organización se basa en la división geográfica. Así, el órgano representativo de menor jerarquía en la FSTSE es el Comité Regional Coordinador, que se establece en aquellos municipios o ciudades donde hay órganos de gobierno de siete o más sindicatos nacionales. A nivel de entidades federativas, se establece en cada una de ellas un Comité Estatal Coordinador. Estos comités tienen por finalidad "asegurar la solidaridad de los trabajadores del Estado", y atender asuntos de carácter general (ver organigrama VI.7).

La FSTSE cuenta con un órgano donde se ejerce la soberanía de la Federación, que es el Congreso Federal, integrado por cinco delegados de cada sindicato federado. El Congreso Federal tiene por facultades y obligaciones: nombrar y remover miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las comisiones nacionales del mismo, representantes del sindicato ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y a los procuradores del Trabajo, a los representantes ante la Junta Directiva del ISSSTE y ante la Comisión del FOVISSSTE; conocer y aprobar el informe rendido por el Comité Ejecutivo sobre las labores que haya realizado; la reforma de los Estatutos; la delegación de facultades al Consejo General; y la resolución sobre la admisión de nuevos sindicatos. Los acuerdos del Congreso Federal tendrán validez sólo si asisten al mismo representantes cuando menos del cincuenta por

ORGANIGRAMA VI.7. *Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado*

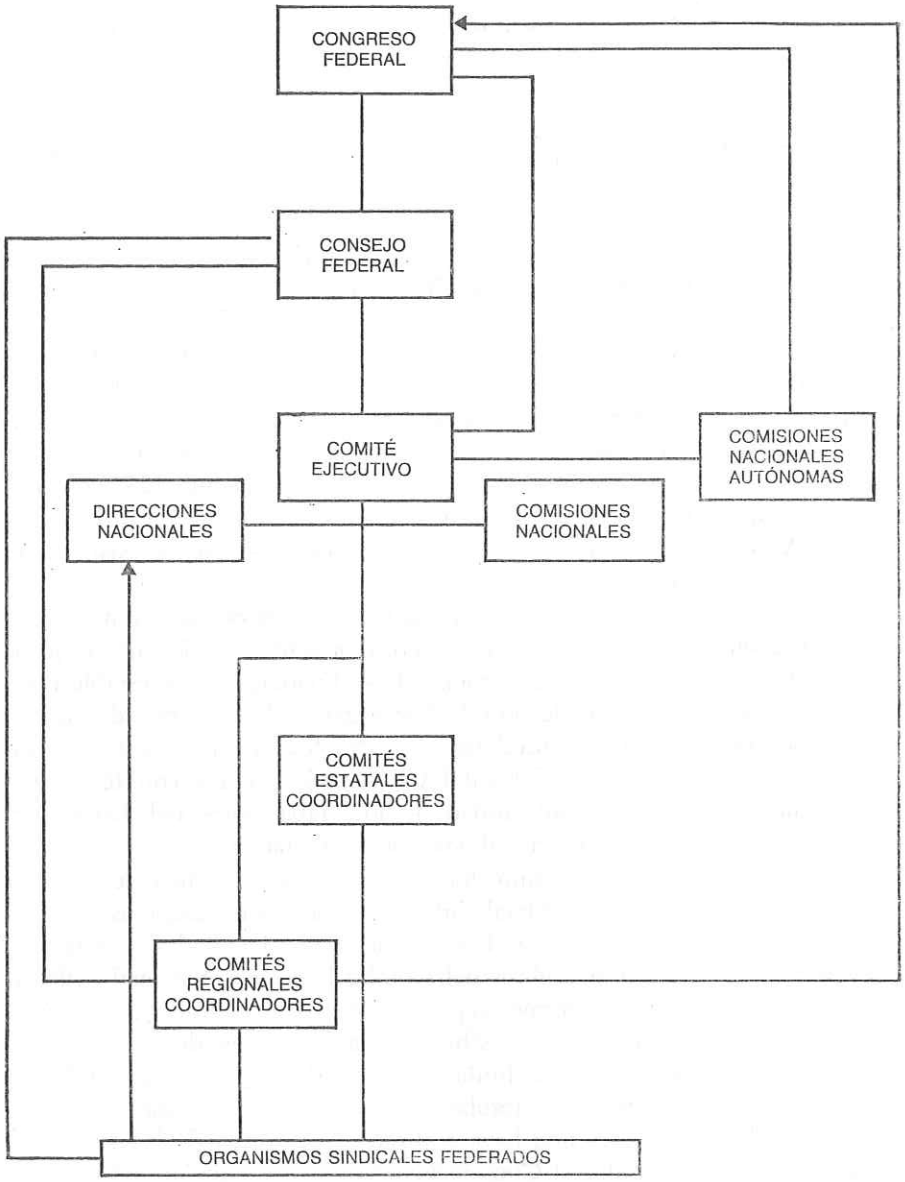

FUENTE: Estatutos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (1969).

ciento de los sindicatos federales. Cada tres años se celebra un Congreso Federal.

El segundo órgano de gobierno de la FSTSE es el Consejo Federal, integrado por tres delegados de cada sindicato federado, designados y removibles por el sindicato al que pertenecen, que tienen por facultades y obligaciones: resolver sobre asuntos generales de la Federación; expedir reglamentos derivados de los Estatutos, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional; remover representantes y miembros de comisiones que no sean autónomas, cuando se aparten de la línea política sindical; reformar los Estatutos, así como conocer y aprobar sobre la admisión de nuevos sindicatos. El Consejo Federal se celebra anualmente.

Como órgano de gobierno sindical, "representativo de los intereses generales de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado" y, por tanto, "ejecutor de los acuerdos emanados de congresos y consejos federales de los estatutos en vigor", existe un aparato permanente de administración llamado Comité Ejecutivo Nacional (CEN), que tiene por facultades: ejercer la representación máxima de la Federación; representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la Federación; nombrar y remover al coordinador de la FSTSE ante el Congreso del Trabajo; designar comisiones transitorias; intervenir en conflictos internos de los sindicatos que lo integran, a los que representará ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; convocar a congresos y consejos federales; rendir ante los órganos superiores un informe de labores; convocar y celebrar asambleas generales de zonas y de comités coordinadores estatales y regionales.

El Comité Ejecutivo Nacional de la FSTSE está constituido por veintitrés secretarios, y cuenta con diversos órganos que lo auxilian en sus funciones. Los secretarios duran en su cargo tres años.

Para el auxilio en la realización de las labores del CEN de la FSTSE, existen las direcciones y las comisiones nacionales, que son designadas por el CEN y duran en su cargo tres años. Existen direcciones nacionales de acción femenil, de acción juvenil y de asuntos jurídicos. Asimismo, existe una Comisión Política Nacional y catorce comisiones más.

Cada comisión nacional está encargada a un secretario del CEN de la Federación, con el cual debe coordinar sus actividades. Así, solamente el secretario de acción política, del que se puede decir que estatutariamente es el que tiene mayor fuerza al interior de la Federación después del secretario general, es encargado de más de una comisión nacional.

La FSTSE cuenta con tres comisiones nacionales autónomas: de vigilancia, de honor y justicia, y de hacienda. Estas comisiones están integradas, cada una, por un presidente y dos secretarios en funciones, más dos suplentes.

La FSTSE forma parte de la Alianza Popular Revolucionaria, que es el "fren-

te donde convergen las fuerzas progresistas del país que buscan un más alto nivel de vida para el pueblo y el establecimiento de un nuevo y más justo orden internacional".

La FSTSE está incorporada al Congreso del Trabajo, habiendo sido parte del Bloque de Unidad Obrera, cuyas organizaciones integrantes participan en la fundación del Congreso del Trabajo, siendo hasta 1979 la única organización (junto con el SNTE, que forma parte de la FSTSE) que está incorporada al Congreso del Trabajo, formando parte del Sector Popular del Partido Revolucionario Institucional, a través del organismo aglutinador de las diferentes organizaciones "populares": la CNOP.

Estructura organizativa de las federaciones gremiales y regionales

Del grupo de las federaciones gremiales y regionales, contamos con información sobre su estructuración de tres organizaciones solamente: Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (FROT), vieja organización textil que se separó de la CGT en la década de los setenta; Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (FNRTOI), creada en 1939; y Federación Nacional de Cañeros (FNC), fundada en 1960.

Federación Revolucionaria de Obreros Textiles

La Federación Revolucionaria de Obreros Textiles, como organización de los trabajadores de las diversas actividades que componen el trabajo textil, se estructura en base a la organización gremial de los trabajadores, en función de su actividad específica (ver organigrama VI.8).

Cada agrupación que forma parte de la FROT, tiene la obligación de sostener y apoyar a la Federación, de concurrir a asambleas, de proporcionar los datos que solicite el comité de la Federación, de participar en la elección de representantes y revisar el estado de cuenta de la tesorería de la Federación.

El Comité Ejecutivo Federal, como instancia permanente de gobierno de la Federación, está compuesto por nueve secretarios, los cuales cumplen diversas funciones específicas.

Como órgano máximo de gobierno existe una magna asamblea general de las agrupaciones, y asambleas generales, que podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se estructuran con base en la representación de las organizaciones que integran la Federación y con delegados de las secciones de los sindicatos industriales, a convocatoria del CEN.

Organigrama VI.8. *Federación Revolucionaria de Obreros Textiles*

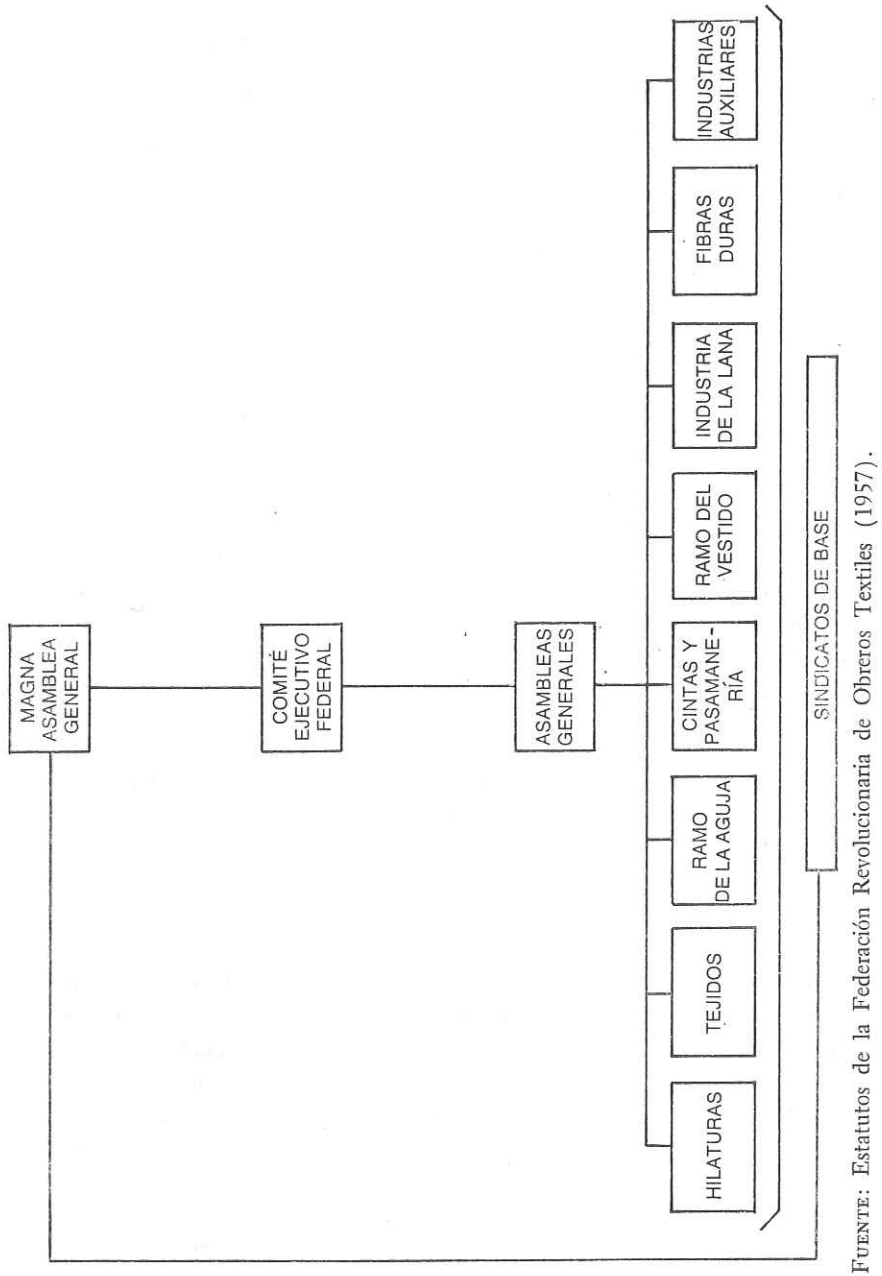

Fuente: Estatutos de la Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (1957).

Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias

La FNRTOI está compuesta por sindicatos que tienen la obligación de cumplir las normas de la Federación, "aportar la ayuda moral, económica y material a las asociaciones federales que lo requieran", llevar a cabo la huelga de solidaridad cuando se acuerde, cubrir las cuotas, rendir informes y estadísticas a la Federación y revisar la cuenta de Hacienda de la Federación.

Como se ve en el organigrama VI.9, como cuerpos deliberativos nacionales de la Federación existen dos organismos:

La Convención Nacional, que se reúne en forma ordinaria cada dos años, a convocatoria del Comité Ejecutivo de la Federación, con el objeto de designar a los nuevos secretarios del Comité Ejecutivo. Se integra por tres delegados —como mínimo— de cada sección de las organizaciones sindicales que cuentan con divisiones a su interior.

La asamblea nacional, que se celebra en forma extraordinaria cuando, ante la falta de convención nacional, es necesario convocar a reunión, cosa que hace el Comité Ejecutivo. Se integra en forma idéntica a la convención nacional.

Como representación de la Federación, existe el Comité Ejecutivo, que tiene por facultades y obligaciones: rendir informe común de labores, aceptar las renuncias internas y conceder licencias, nombrando sustitutos, nombrar delegados, visitar agrupaciones, defender los intereses de las agrupaciones asociadas, cumplir las normas, crear departamentos técnicos, implantar el Reglamento Interior de la Oficina y declarar la huelga. Dura en funciones dos años, estando integrado por tres personas; puede ser reelecto total o parcialmente, de acuerdo a las dos terceras partes de los convencionistas.

Federación Nacional de Cañeros

La máxima autoridad de la Federación Nacional de Cañeros es el Congreso Nacional, constituido por tres representantes de cada comisariado, de los comités particulares agrarios, las cooperativas, las sociedades locales y de la secretaría agrícola ejidal. De manera ordinaria se celebra cada dos años y tiene la responsabilidad de discutir y resolver sobre normas de contratación y el ratificar acuerdos de carácter general, así como aplicar sanciones y fijar normas generales para el funcionamiento de la Federación (ver organigrama VI.10).

El Consejo Nacional está integrado por uno o hasta tres miembros de cada una de las coaliciones que forman la FNC y se celebra anualmente, es la segunda instancia de gobierno de la Federación, y es presidido por el Comité Nacional.

ORGANIGRAMA VI.9. *Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias*

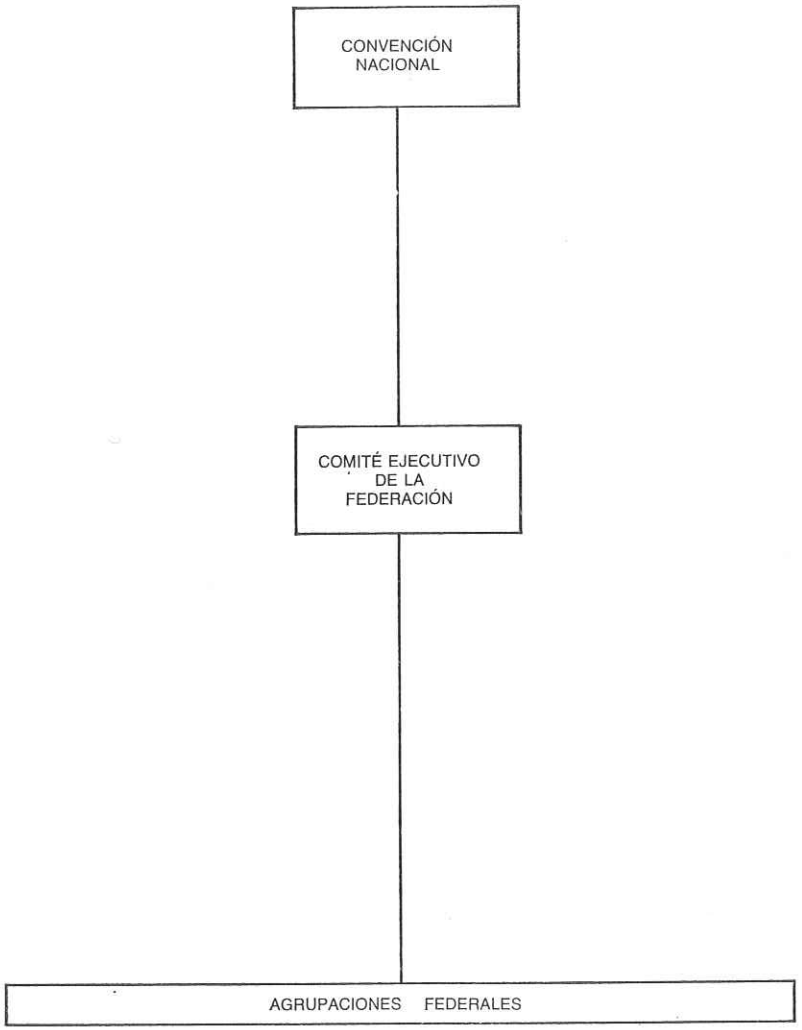

FUENTE: Estatutos de la Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (1975).

El Comité Ejecutivo Nacional, que se encuentra encargado de la representación de la Federación, está compuesto por once secretarías. El órgano de vigilancia de la Federación está compuesto por siete personas y se denomina Comisión Nacional de Vigilancia.

Organizado en razón de la competencia territorial de sus funciones, exis-

ORGANIGRAMA VI.10. *Federación Nacional de Cañeros*

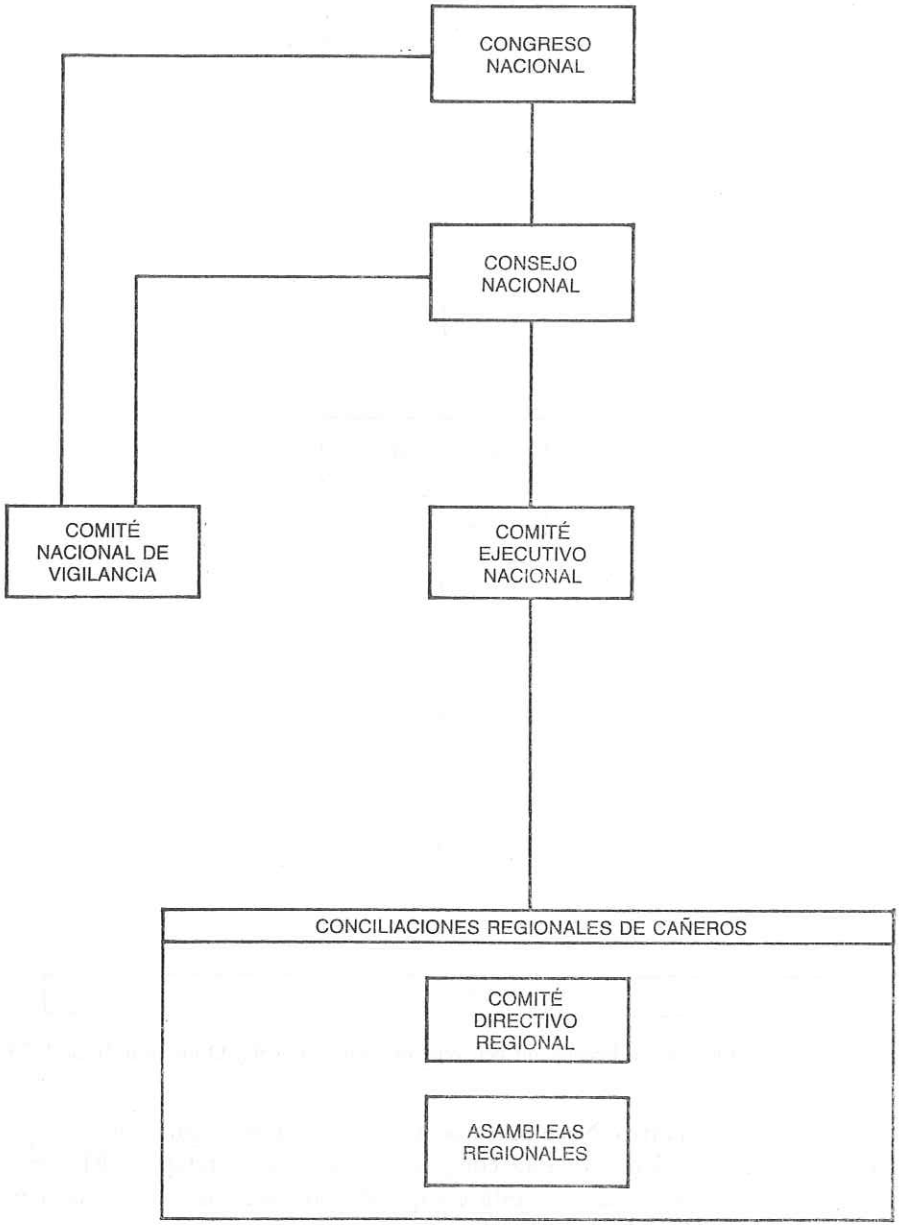

FUENTE: Estatutos de la Federación Nacional de Cañeros (*s. f.*).

ten como unidades organizativas las conciliaciones regionales de cañeros, encargados a un Comité Ejecutivo Regional, integrado de idéntica forma que el secretariado nacional. Mensualmente se celebran asambleas en cada conciliación denominadas Asambleas Regionales.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS SINDICATOS NACIONALES AUTÓNOMOS Y ASOCIACIONES SINDICALES AUTÓNOMAS

Para concluir con la presentación de las estructuras internas de las organizaciones sindicales que forman el Congreso del Trabajo, a continuación mostramos la estructura de los sindicatos de carácter autónomo, en el siguiente orden: Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), formado en 1935; Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM), organizado en 1933 de la fusión de diversos gremios del ramo ferrocarrilero; Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), fundado el 15 de agosto de 1935, de la unión de diversos sindicatos de empresa; Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), surgido en 1914 en la empresa Mexican Light & Power Company, hoy Compañía de Luz y Fuerza, S. A.; Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM), que como parte de las organizaciones de electricistas, se organiza en 1952; Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana (STPCRM), fundado en 1925 por los gremios de trabajadores de la industria del cine; Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), organizado como tal en 1978, como resultado de su separación del gremio de electricistas.

Finalmente, señalamos los aspectos organizativos de cuatro asociaciones sindicales autónomas: Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos (SITRLC); Asociación Nacional de Actores (ANDA), registrada en 1948; Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA), fundada en 1939; y Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (ASSA), organización gremial fundada en 1960.

Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana

El SNTMMSRM está constituido por secciones y fracciones. Los delegados nombrados por éstas integran la Convención General, que es la máxima autoridad del sindicato. Cada sección contará con un delegado por cada mil socios y cada fracción tendrá su delegado (ver organigrama VI.11).

ORGANIGRAMA VI.11. *Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana*

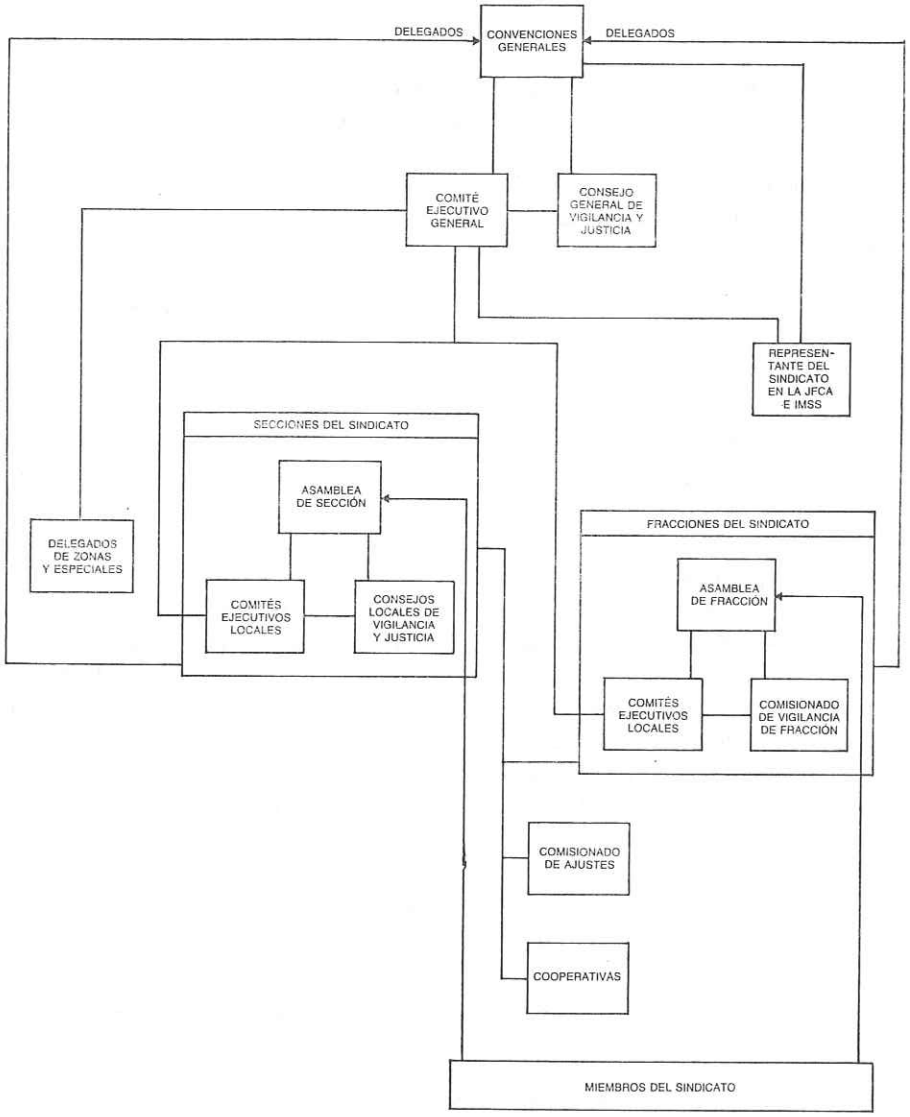

FUENTE: Estatuto y Declaración de Principios del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (1979).

La Convención General, que se celebrará en forma ordinaria cada dos años, durante la primera decena de mayo, es convocada por el Comité Ejecutivo General, pudiéndose realizar en forma extraordinaria a solicitud de cinco secciones, como mínimo. Siendo la autoridad suprema, sus fallos son inapelables.

Los acuerdos de las convenciones deberán ser tomados por mayoría de votos. Este órgano tiene por atribuciones: dictar medidas para reformar y promover las leyes que afecten al sindicato; reformar los estatutos; resolver los conflictos internos; conocer la actuación de los funcionarios sindicales; elaborar un plan de enmiendas a los contratos colectivos de trabajo; elegir funcionarios y representantes, y proponer candidatos a miembros del jurado de responsabilidades de la JFCA.

El órgano permanente de gobierno del sindicato es el Comité Ejecutivo General (CEG), integrado por un secretario general así como ocho secretarios más. El CEG tiene por facultades y obligaciones: ejercer la representación máxima del sindicato; cumplir y hacer cumplir los estatutos y acuerdos; representar al sindicato ante las autoridades, empresas, sindicatos, etc.; cuidar la observancia e interpretación de los contratos colectivos de trabajo y de la LFT, así como autorizar las modificaciones y reformas de los mismos; crear y suprimir fracciones y secciones; celebrar sesiones con el Consejo General de Vigilancia y Justicia; convocar a convención; tener a su cargo la marcha administrativa y económica del sindicato; ejercer la acción en asuntos de interés del sindicato en todo el país; acordar los casos no previstos por el estatuto, de acuerdo con el Consejo General de Vigilancia y Justicia; designar comisionados, celebrar, revisar y sancionar los contratos colectivos de trabajo; autorizar las huelgas; formular su reglamento interno; nombrar a los delegados especiales y de zona; cuidar que las modificaciones legales no perjudiquen a los trabajadores; estudiar y resolver los problemas políticos del sindicato; y, adoptar todas las medidas tendientes a la realización de los objetivos del sindicato y de protección de los intereses de sus asociados.

Como órgano jurídico del sindicato, existe el Consejo General de Vigilancia y Justicia, integrado por un presidente y dos vocales. Para la atención de las celebraciones de contratos, el Comité Ejecutivo General nombrará delegados especiales. Asimismo, dependiendo directamente del CEG, existen delegados de zona, comisionados de ajustes, comisionados especiales y representantes sindicales ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como órgano superior de gobierno de las secciones y de las fracciones, existen las asambleas. Éstas se celebran con la presencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros correspondientes. Asimismo, cada sec-

ción cuenta con un órgano de gobierno permanente denominado Comité Ejecutivo Local, y con un órgano de justicia denominado Consejo Local de Vigilancia y Justicia.

Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana

El Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana está formado por 40 secciones, que comprenden jurisdicciones territoriales con más de quinientos socios. La representación y administración de las secciones recae en los comités ejecutivos generales, integrados por el secretario general y tres secretarios más. Asimismo, para aspectos de vigilancia y fiscalización, existe un Comité General integrado por tres miembros.

Para la defensa del interés profesional se establecen representaciones generales de ajustes por especialidad; cada especialidad y cada rama general de trabajo realizan asambleas para tratar los asuntos de su incumbencia.

En aquellas zonas donde se cuente con cien o más socios se establecen, en defecto de las secciones, delegaciones del sistema, encargadas a un Comité Ejecutivo de Delegación, integrado por ocho delegados. Las delegaciones cuentan a su vez con comités de vigilancia y fiscalización. Las especialidades y ramas generales de trabajo realizan también asambleas delegacionales. En territorios con menos de cien socios se establecen subdelegaciones, que administra un subdelegado corresponsal (ver organigrama VI.12).

Los Comités Ejecutivos y sus integrantes, tanto a nivel de sección, como de delegación, deben formular su Reglamento Interno, asesorar al Comité General de Huelga, mantener la unidad sindical, celebrar juntas unidas con el Comité de Vigilancia y Fiscalización correspondiente. Los secretarios generales de Trabajo cuentan con representación nacional propia.

Las secciones, delegaciones y subdelegaciones del sistema forman parte de la estructuración del poder legislativo del sindicato, cuyo órgano supremo de decisiones es la Convención Nacional, de la cual existen dos tipos: sindicales, integradas por un delegado de cada sección; y de contratación, integrada por un delegado de cada especialidad.

El poder ejecutivo del sindicato está a cargo del Comité Ejecutivo Nacional, compuesto por el secretario nacional del Sindicato, el secretario nacional de Organización, Educación y Estadística, el secretario nacional Tesorero y cinco secretarios nacionales de ajustes por rama general de trabajo. Su representación y administración recae sobre sus componentes, fundamentalmente en el secretario nacional. Para la defensa de los intereses profesionales existen, además de los secretarios nacionales de ajustes antes mencionados, representantes nacionales de ajustes por rama de especialidad.

Son facultades del Comité Ejecutivo Nacional: representar al sindicato

ORGANIGRAMA VI.12. *Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana*

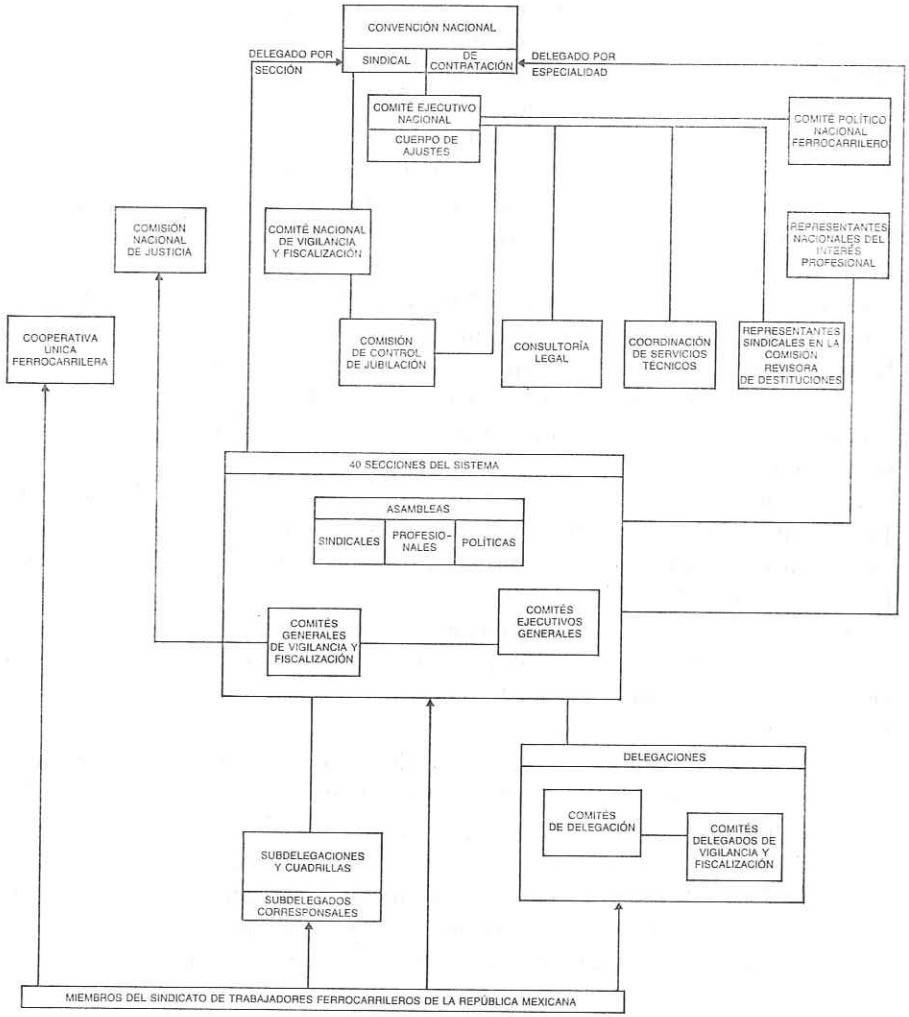

FUENTE: Constitución y Estatutos del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (1976).

y ejercer la personalidad jurídica del mismo; solicitar y exigir la revisión de los contratos colectivos de trabajo; instalar y clausurar las convenciones nacionales, otorgar poderes generales o especiales para la representación del sindicato; designar a los representantes ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a los asesores auxiliares de los servicios legales, al representante sindical en la Comisión Mixta Revisora de Destituciones, los de la Comisión de Vigilancia de Hospitales, los de la Comisión Nacional Coordinadora de Contratos de Trabajo, los de la Comisión de Control de Jubilaciones y los del resto de comisiones; designar las comisiones que deben desempeñarse en el extranjero; resolver los casos no previstos por los estatutos; ejercer el presupuesto general del sindicato; celebrar pactos o afiliarse a organizaciones obreras dentro del país; formular los reglamentos que señalan los estatutos, sin alterar su contenido; y cuidar y exigir el funcionamiento de los servicios legales del sindicato.

Otro órgano con facultades ejecutivas es el Comité Nacional de Vigilancia y Fiscalización, integrado por un presidente y dos vocales. Tiene por función principal conocer, interpretar y cumplir la constitución sindical, los estatutos, la legislación del trabajo, contratos, reglamentos, acuerdos de convenciones nacionales y demás ordenamientos legales que afectan a los socios del sindicato.

El órgano encargado de asuntos de justicia es la Comisión Nacional de Justicia, integrada por cinco presidentes de los comités de Vigilancia y Fiscalización de las secciones. Asimismo, a cargo de un apoderado general existe la Consultoría Nacional.

"Para el desempeño de las funciones sociales y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los fines del sindicato, éste dispondrá de los servicios técnicos necesarios", los cuales constituyen la Coordinación de los Servicios Técnicos del sindicato.

Como organismo descentralizado del sindicato y regido por la ley General de Sociedades Cooperativas, funciona la Cooperativa Única Ferrocarrilera, constituida por socios activos y jubilados del sindicato.

En el STFRM existe un organismo político denominado Comité Político Nacional Ferrocarrilero (CPNF), que regula la intervención política de los trabajadores del gremio. Su actividad es ajena a lo sindical, pero los ordenamientos que de él emanan tienen carácter obligatorio para los agremiados. El CPNF depende directamente del secretario general, quien será encargado de nombrar y remover a los directivos del Comité Central Ejecutivo del CPNF.

Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana está constituido por cinco tipos de trabajadores: activos, reducidos y ajustados, supernumerarios, comisionados y jubilados. Todos estos miembros del sindicato forman parte de las veinticinco secciones con que cuenta el sistema. La formación e integración de secciones deberá ser sancionada por el Comité Ejecutivo General, autoridad permanente del Sindicato, y sujeta a la aprobación de las secciones que componen el mismo.

Las secciones cuentan con su jurisdicción demarcada, gozan de autonomía interna en asuntos de carácter administrativo, estando "supeditadas al pacto general de la constitución del sindicato". Las secciones pueden "celebrar pactos de solidaridad con agrupaciones obreras afines o adherirse a las federaciones locales, regionales, estatales o centrales nacionales... previo acuerdo expreso de las dos terceras partes de los demás socios activos que componen el sindicato".

Para fines de la gestión interna o por factores organizativos, las secciones cuentan en su interior con delegaciones y subdelegaciones.

Como máxima autoridad general del STPRM (ver organigrama VI.13), las convenciones se integran con tres representantes de cada sección, un representante por delegación y otro por cada zona, por parte de los profesionistas sindicalizados. Las convenciones se celebran en forma ordinaria cada tres años, y en ellas se tratan asuntos de: renovación del Comité Ejecutivo General, Consejo General de Vigilancia, consejeros sindicales y representantes obreros ante la JFCA. En forma extraordinaria se celebrarán, previa convocatoria del CEG o de alguna(s) sección(es), con la aprobación del 66% de los miembros, como mínimo, "siempre que las necesidades de la organización así lo exijan".

Existe un Comité Ejecutivo General como cuerpo directivo de la organización, que "ostenta la personalidad jurídica del sindicato y representa el interés profesional de los trabajadores". Este CEG está integrado por un secretario general, cinco secretarios más y tres cuerpos especializados.

Como representante de la organización, el CEG se encarga "de la defensa, dirección, orientación y administración general del sindicato" y sus acuerdos son obligatorios. Tiene por facultades: representar al sindicato; firmar el contrato colectivo de trabajo, convenios, etc.; cumplir y hacer cumplir los estatutos; orientar la acción de acuerdo con su declaración de principios; proporcionar informes a las autoridades sindicales; resolver problemas interseccionales; convocar e instalar convenciones; llevar a cabo la elección de candidatos a representantes ante la JFCA y ante el jurado de responsabilidades de la misma; concertar pactos de solidaridad o relaciones con organis-

ORGANIGRAMA VI.13. *Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana*

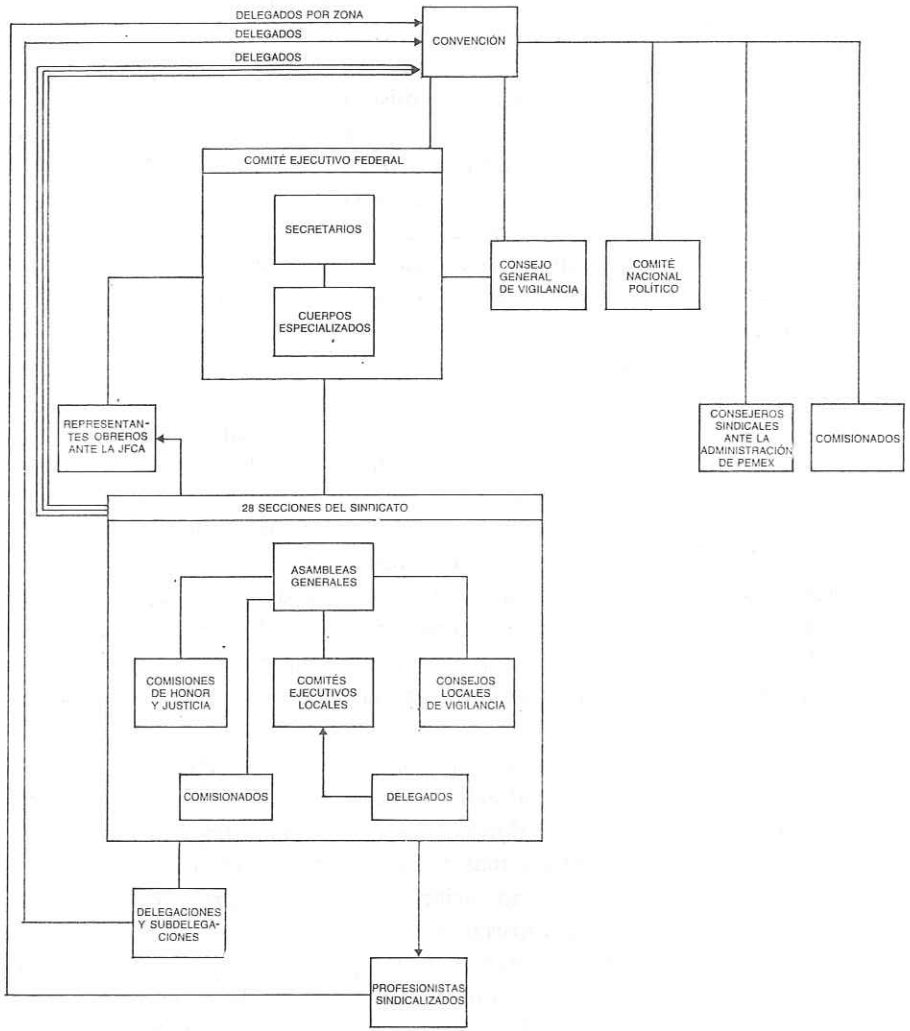

FUENTE: Acta Constitutiva y Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (1977).

mos; intervenir en los conflictos que afecten el interés del sindicato, y rendir informes a las secciones y a las convenciones.

El Consejo General de Vigilancia (CGV) es un cuerpo constituido para "vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones comprendidas en los estatutos y la fiel observancia de los acuerdos legales que dicten los cuerpos de gobierno de la organización". Está facultado para "enterarse o intervenir en todos los asuntos de la organización y se le otorga la autoridad sindical necesaria para hacer cumplir sus determinaciones". La desobediencia a sus fallos legales "será motivo de responsabilidad sindical". Se integra por tres puestos, correspondiendo la presidencia por rotación a las Zonas Norte, Sur y Centro; tiene una duración de 3 años.

El cuerpo de consejeros general ante la Administración de Petróleos Mexicanos, "se integra por representantes de la organización plenamente facultados para que, en nombre de ésta, intervengan en el funcionamiento de dicha institución". Está integrado por cuatro consejeros, que duran en su cargo tres años.

Forman parte también de las autoridades federales del STPRM, los representantes obreros ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y los representantes obreros ante el Jurado de Responsabilidad de la JFCA, ambos órganos sujetos a las estipulaciones de nombramiento de la LFT. Finalmente, existen comisionados especiales nombrados por las convenciones.

Son autoridades locales del STPRM: las asambleas; los comités ejecutivos locales de sección; los comités locales de vigilancia; las comisiones de honor y justicia; los comités ejecutivos locales de delegaciones, y de subdelegaciones; los comisionados especiales nombrados por asamblea; y los delegados departamentales.

En el STPRM existe una Comisión Nacional Política integrada por tres miembros activos que se encargará de reunir en su seno a todos los trabajadores petroleros, con el fin de obtener la designación y elección de autoridades administrativas o de representación popular que garanticen la defensa de los intereses del sindicato y de la clase obrera de México. Los miembros de esta comisión serán designados por convención.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana forma parte del Congreso del Trabajo desde su fundación, como sindicato autónomo. Actualmente se encuentra, conforme a un listado proporcionado por la Confederación de Trabajadores de México, afiliado a esta Confederación Nacional; participa en su Congreso Nacional y en sus Consejos y puede ocupar cargos en el directorio del Comité Nacional de la Confederación.

Sindicato Mexicano de Electricistas

La máxima autoridad del Sindicato Mexicano de Electricistas es la asamblea general, integrada por al menos 50 % más un miembro de los socios activos de la organización. La Asamblea General "es soberana en sus decisiones, sin más limitaciones que su propia voluntad". Le competen los asuntos relacionados con los objetivos generales del sindicato. Se celebra dos veces al año, durante julio y diciembre.

Como puede observarse en el organigrama VI.14, las asambleas generales pueden ser: legislativas (modificación de estatutos, contratos, reglamentos y pactos); electorales (elección de representantes o ratificadores de nombramiento); judiciales (discusión de dictámenes de la Comisión Autónoma de Justicia); o secretas (cuando sea necesario).

En cada División o sección regional se celebra, cada mes, una asamblea local, donde se tratan asuntos internos a la sección con la asistencia de los miembros activos.

"Para la mejor atención, coordinación y efectividad en la defensa de los intereses" existen los organismos representativos, integrados por miembros electos o nombrados. Son organismos representativos: Comité Central; Comisión Autónoma de Justicia; Comisión Autónoma de Hacienda; sub-comités; Comisión de Trabajo; Representación del Sindicato en la Comisión de Seguridad y comisiones de Organización y de Educación y Propaganda; y comisiones especiales.

El Comité Central del Sindicato Mexicano de Electricistas está integrado por un Secretario General, ocho secretarios más y seis pro-secretarios. Tiene por facultades y obligaciones: cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea; representar, defender, dirigir, orientar y administrar el sindicato; recibir y atender a los agremiados; rendir informes semestrales ante la asamblea general; y tomar acuerdos sobre asuntos de su competencia a cualquier nivel, en casos de urgencias.

En el Sindicato Mexicano de Electricistas el proceso electoral es cotidiano y sistemático. Así, en los años nones se elige a nueve miembros del Comité Central, y en los años pares, a diez más. Luego, cada miembro del Comité Central dura en su cargo dos años.

El segundo organismo representativo es la Comisión Autónoma de Justicia, integrada por tres jueces y un procurador. Tiene por funciones: velar por el cumplimiento de los estatutos; conocer las quejas, acusaciones, solicitudes de excusas, licencias, renuncias y remociones que les fueren presentadas por escrito; formular dictámenes que contengan una breve exposición de los hechos y motivos y las sanciones impuestas para presentarlo a la Asamblea; pedir y obtener la colaboración de los organismos representati-

ORGANIGRAMA VI.14. *Sindicato Mexicano de Electricistas*

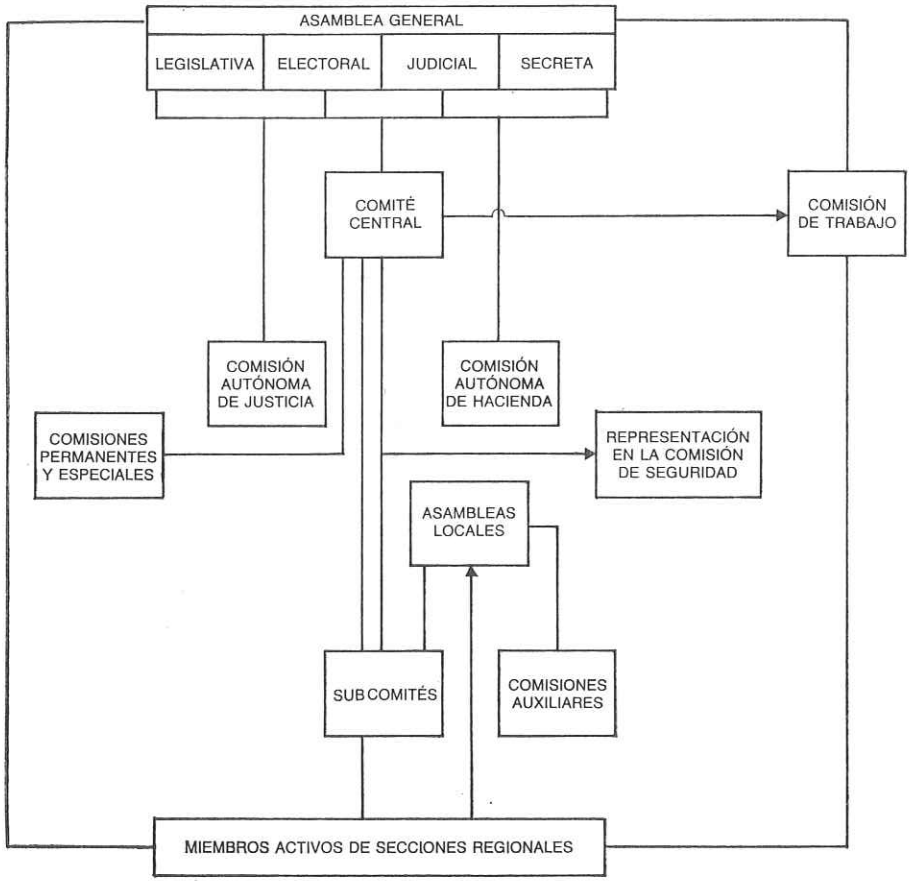

FUENTE: Estatutos del Sindicato Mexicano de Electricistas (*s. f.*).

vos o de los agremiados, y amonestar y/o advertir a cualquier agremiado cuya conducta viole algún ordenamiento de los estatutos.

La Comisión Autónoma de Hacienda, tercer organismo representativo, está integrada por tres miembros, que tienen por tarea: velar por la administración de los fondos sindicales; practicar revisiones de la contabilidad; rendir informes a los ingresos y egresos del sindicato, y prohibir erogaciones injustificadas.

Los Sub-Comités, colaboradores del Comité Central que, como delegaciones locales del mismo, están encargadas de cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las asambleas y de la representación, defensa y administración locales de las divisiones o de las secciones regionales, tienen por función la de informar al Comité Central acerca de la marcha de los asuntos sindicales en sus respectivas divisiones o secciones a las que representan.

La Comisión del Trabajo, es encargada de "velar por el cumplimiento efectivo del Contrato Colectivo de Trabajo y de estudiar y procurar su mejoramiento en favor de los agremiados". El secretario del Trabajo es el encargado de dirigirla y convocarla, además de tener injerencia en sus seis prosecretarías, adquiriendo con esto, en cuanto a lo legal, un amplio poder dentro del Comité Central. La Comisión de Trabajo está integrada por representantes (uno por cada 20 a 150 trabajadores), "elegidos en votación secreta por los miembros activos del sindicato". Tienen por funciones, aparte de velar por el cumplimiento del contrato, representar al sindicato en los asuntos derivados de su aplicación, votar en nombre de sus representados y hacer cumplir los acuerdos y reglamentación del sindicato. En la actualidad, la Comisión de Trabajo está constituida por más de 200 representantes, recayendo en ella "la tarea cotidiana de ser la primera instancia sindical para encontrar resoluciones a los problemas laborales".

Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana

El Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana se encuentra integrado por una gran sección matriz y por una serie de secciones foráneas que cuentan con más de veinte miembros, y por subsecciones, cuando tienen menos trabajadores.

La sección matriz se organiza en delegaciones, una por cada departamento. Actualmente existen alrededor de cincuenta delegaciones y noventa y tres secciones foráneas, que se organizan en cada lugar donde el sistema telefónico se encuentre ubicado. Este sindicato se constituye por miembros activos permanentes, en receso, jubilados y temporales. Cada sección tiene como gobierno permanente un Comité Ejecutivo Local, integrado por entre cinco y diez secretarios y representantes, dependiendo del tamaño de la sección.

La forma de gobierno básica es la asamblea, en la que se expresa la "soberanía del sindicato" que "radica en la voluntad expresa de sus miembros activos permanentes y eventuales con un año de actividad sindical", los cuales integran las asambleas. Éstas se celebran ordinariamente en la sección matriz y en cada una de las secciones foráneas, y en ellas se tratan asuntos de carácter local; pueden ser ordinarias (una vez al mes) o extraordinarias.

Las asambleas generales nacionales son aquellas que se celebran en la sección matriz con la representación de la mayoría de los socios activos del sindicato, a través de delegados de las secciones foráneas y los miembros activos de la matriz. En caso de huelga, se instala una Asamblea General permanente.

Así mismo, existen asambleas nacionales de carácter judicial, para la destitución de funcionarios miembros del Comité Ejecutivo Nacional o del Nacional de Vigilancia, o miembros de las comisiones autónomas, así como para la expulsión de socios. También existen asambleas judiciales locales.

Finalmente, los delegados de departamentos, las secciones de departamento o de empresa se reúnen en Asamblea de delegados y los comités ejecutivos, tanto locales como el nacional se integran en asamblea departamental con los miembros del Departamento o sección de que se trate.

De acuerdo con el organigrama VI.15, el órgano máximo de gobierno son las convenciones nacionales, que se celebran en la residencia de la sección matriz, convocadas por el Comité Nacional y se organizan con base en un delegado por cada quinientos trabajadores, hasta un máximo de cuatro.

Como organismos representativos nacionales del STRM existen: el Comité Ejecutivo Nacional; el Comité Nacional de Vigilancia; las comisiones nacionales autónomas de Justicia y de Hacienda, y los delegados a la contratación.

El Comité Ejecutivo Nacional se integra por once Secretarías y un total de quince integrantes, que duran dos años en funciones. El Comité Ejecutivo Nacional, como organismo nacional representativo tiene como funciones: representar legalmente al sindicato; velar por el cumplimiento de los estatutos y acuerdos; revisar contratos colectivos, reglamentos de trabajo y convenios; someter los asuntos de interés general a la Convención o a las asambleas, mismas que debe convocar.

El Comité Nacional de Vigilancia (CNV) es otra instancia gubernamental del Sindicato de Telefonistas. Está integrado por tres personas (presidente y secretarios) y tiene por facultades y obligaciones prohibir a los funcionarios sindicales que hagan gestiones y tomen acuerdos que violen lo establecido en los estatutos o atenten contra los intereses sindicales, cono-

ORGANIGRAMA VI.15. *Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana*

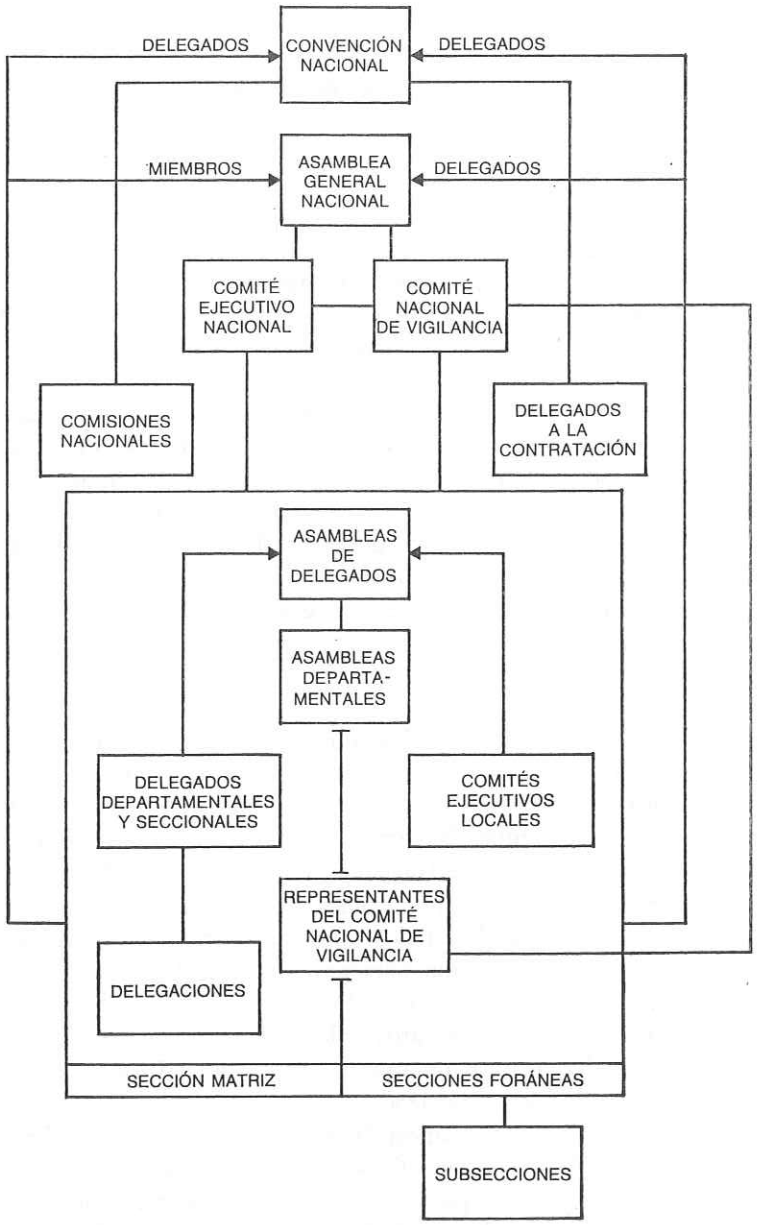

FUENTE: Estatutos del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (1978).

cer las acusaciones contra funcionarios y nombrar representantes en las secciones foráneas.

Como órgano de gobierno de menor rango, existen dos comisiones autónomas: la de Hacienda, integrada por tres miembros, encargada de "velar por la administración eficaz y honrada de los fondos del sindicato, de la revisión de la contabilidad, del estudio de los balances mensuales, de la contabilidad, los presupuestos semestrales, fiscalizar las erogaciones y exigir comprobantes de gastos a los funcionarios"; y la de Justicia, integrada por cinco miembros, encargada de "velar por la probidad sindical de todos los miembros de la organización", conocer las quejas y efectuar diligencias para dictaminar sobre sanciones y convocar a la Asamblea Jurídica Nacional cuando sea necesario. Integrada por un coordinador y cinco vocales, existe una comisión encargada del funcionamiento de la Casa de la Cultura Autónoma del Trabajador Telefonista.

Los catorce delegados a la contratación (seis por la matriz y ocho por zonas), deberán resolver, junto con el CEN y el CNV sobre el proyecto de reforma al contrato.

Durante algún tiempo el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana fue el único integrante del Congreso del Trabajo que no pertenecía al PRI en forma efectiva y que inclusive rechazaba la militancia masiva de los miembros; sin embargo, sus integrantes no podrán "pertenecer a asociaciones, partidos, etcétera, que persiguen fines antagónicos a los intereses sindicales".

Mantiene con el SME un pacto de solidaridad que, firmado al final de la década de los cincuenta, fue puesto en práctica durante 1978, ante el proceso de transformación del Congreso del Trabajo, previo a la primera asamblea nacional ordinaria del mismo; mantiene estrechas ligas con el Sindicato Mexicano de Electricistas, con el de nucleares (que ingresó al Congreso del Trabajo en 1979 y que tampoco forma parte del Sector Obrero del PRI) y con algunos movimientos sindicales independientes, en particular con el de los trabajadores universitarios.

Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana

El Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana se estructura en base a secciones, definidas en función a la actividad específica que determina sus integrantes. Como puede verse en el organigrama VI.16, el órgano superior de gobierno del STPCRM es la asamblea plenaria, que es el instrumento a través del cual se ejerce la soberanía del sindicato. En la Asamblea Plenaria se resuelven asuntos de in-

ORGANIZACIONES INTEGRANTES 183

terés general, se pueden realizar reformas a los estatutos, sus integrantes —tres delegados por sección— podrán formular iniciativas y resolver sobre problemas que afectan a los trabajadores.

Cada sección se encuentra representada en el Comité Central, el cual se constituye con base a los secretarios generales y del Interior de cada una de las secciones que componen el sindicato. El Comité Central tiene por funciones: coordinar las actividades de las secciones; intervenir en las contrataciones y conflictos seccionales; aceptar y registrar nuevas secciones; tener a su cargo el manejo de fondos del sindicato, solicitar la aplicación de sanciones; y decretar los movimientos de huelga.

Para los asuntos de vigilancia interna del sindicato, existe instituido como órgano permanente a nivel nacional el Comité Central de Fiscalización y Vigilancia.

Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear

El Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear se constituye por secciones y delegaciones que se integran en función de los centros de trabajo. Forman parte del sindicato todos los trabajadores activos: de planta, temporales, los de planta no permanente, honorarios y jubilados. Las secciones se organizan con cincuenta o más trabajadores y las delegaciones con menos de cincuenta. Las secciones tienen que ajustar su organización, mantener su unidad orgánica, cumplir los acuerdos tomados, resolver los problemas internos y administrar el "fondo sindical seccional". "La soberanía del sindicato reside en la voluntad de sus miembros", que se expresa en los órganos deliberativos constituidos por representación.

El Congreso Nacional es la máxima autoridad y el representante del sindicato. Se celebra en forma ordinaria cada año, convocado por el Pleno del Comité Ejecutivo Nacional. Se integra por delegados efectivos, electos en cada sección y en razón de uno por cada veinte trabajadores, así como por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización. En el Congreso se tratan asuntos relacionados a las actividades de los órganos ejecutivos y normativos nacionales, al estado general del sindicato, reformas de estatutos, asuntos presentados por las secciones, al manejo económico del sindicato, conflictos interseccionales, asuntos presupuestales, de afiliación sindical, de revisión contractual y asuntos de interés general (ver organigrama VI.17).

Las asambleas seccionales y delegaciones se celebran semanalmente en cada sección o delegación, con la asistencia de los miembros integrantes del sindicato, cuando menos la mitad de ellos; tienen por objeto conocer y resolver sobre problemas laborales y organizativos en la sección o dele-

ORGANIGRAMA VI.16. *Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana*

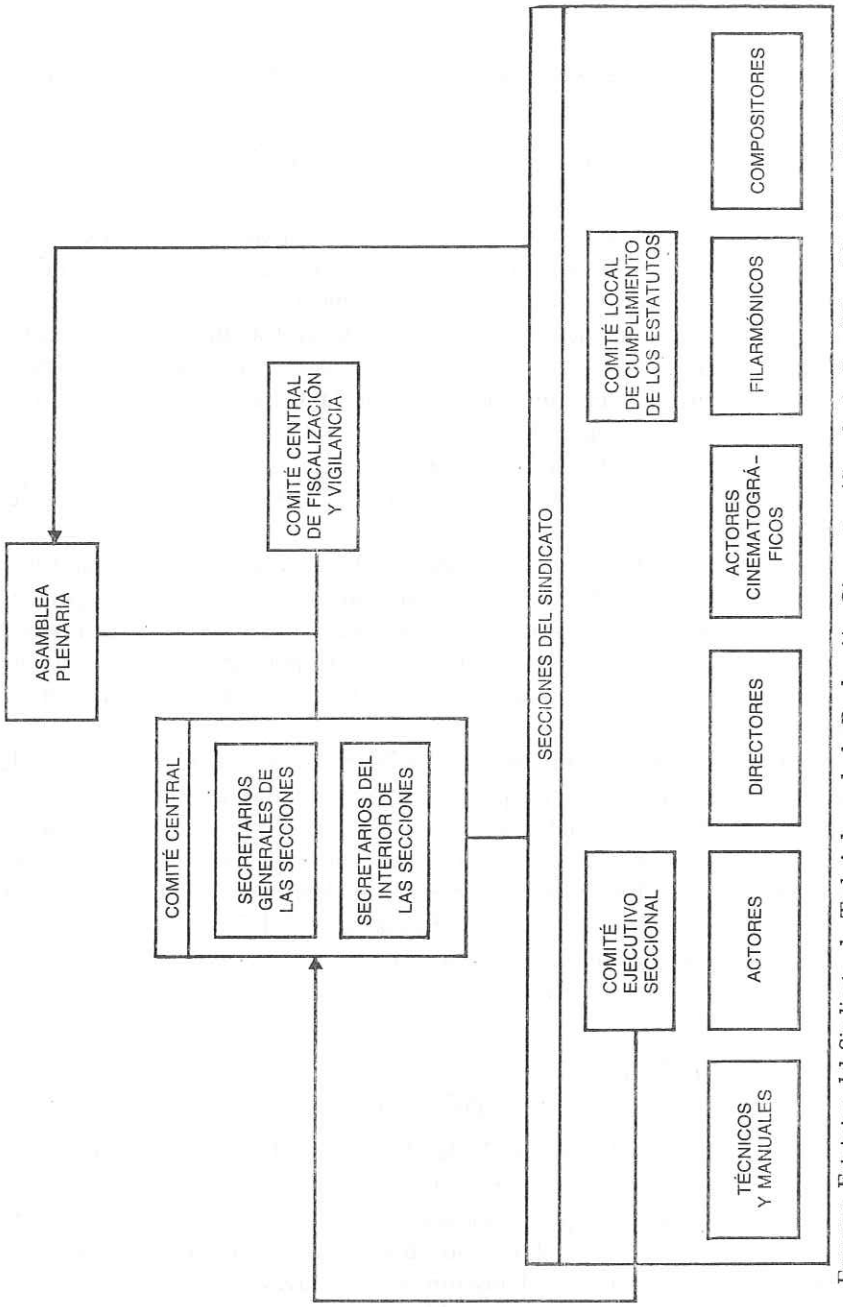

FUENTE: Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana (1953).

ORGANIGRAMA VI.17. *Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear*

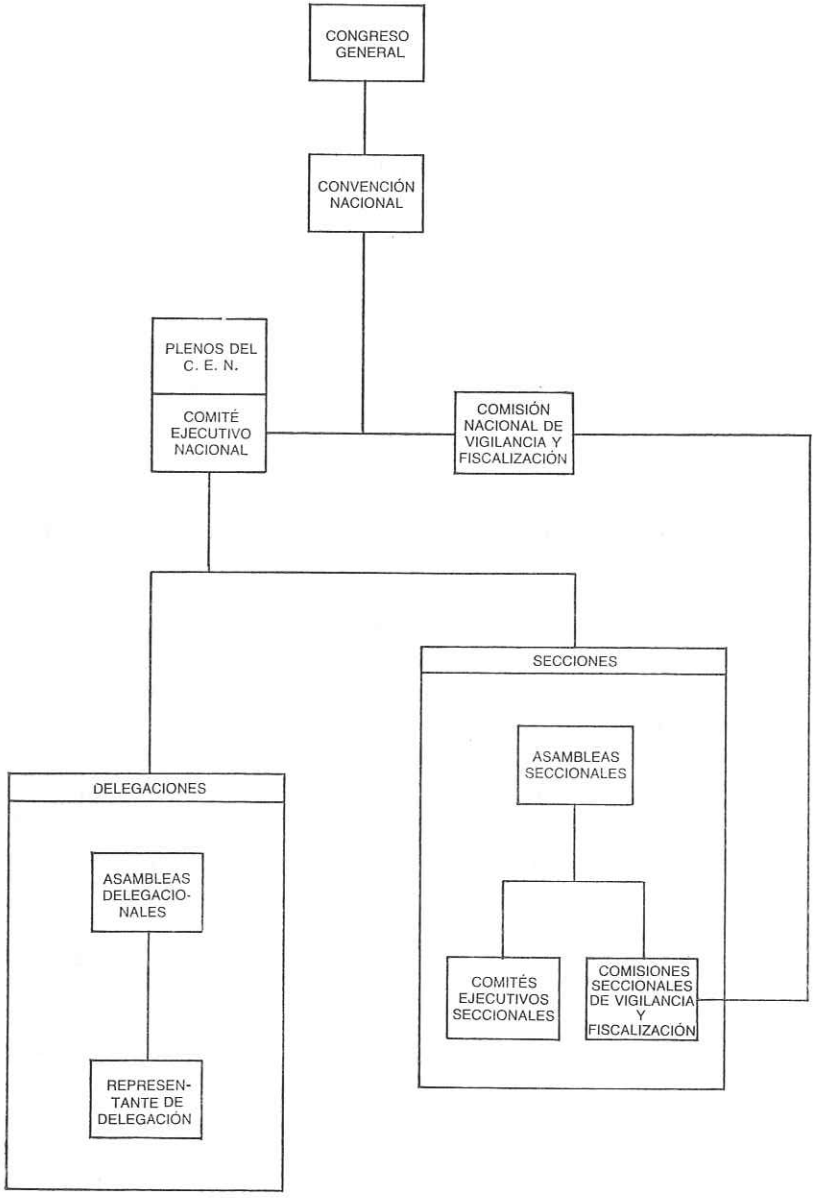

FUENTE: Estatutos del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (1979).

gación correspondiente, así como elegir a sus representantes y ejercer sus presupuestos. Son también órganos deliberativos: los plenos del Comité y de las Comisiones de Vigilancia y Fiscalización.

Son autoridades representativas, que constituyen los cuerpos de gobierno, los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, mismos que tienen por funciones las de representar al sindicato, ejecutar los acuerdos tomados por los órganos deliberativos, discutir y celebrar contratos y convenios, emplazar a huelga, rendir trimestralmente informe a las secciones sobre movimientos económicos del sindicato y anualmente ante el Congreso. El CEN cuenta con ocho secretarías.

También son autoridades representativas los miembros de los comités ejecutivos seccionales y los representantes de delegaciones, que son el delegado y el subdelegado.

Como cuerpos de gobierno con carácter normativo existe, a nivel nacional, la Comisión Nacional de Vigilancia y Fiscalización integrada por un presidente y dos vocales y que tiene por funciones: mantener el orden y la cordialidad en el sindicato, interpretar los estatutos, vigilar el cumplimiento estricto de los contratos colectivos de trabajo, intervenir en actos y dictaminar sobre la aplicación de sanciones. "Todos los cargos de representación sindical se otorgarán a los miembros activos y por elección", excepto los apoderados y representantes que sean nombrados por otros funcionarios.

De hecho, el SUTIN mantiene estrechas ligas con el movimiento sindical independiente del Congreso del Trabajo, tanto por sus antecedentes, como por su continuo contacto político-sindical con organizaciones sindicales independientes del Congreso del Trabajo.

A partir de la Primera Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo, celebrada en julio de 1978, el SUTIN mantuvo relaciones cercanas con el movimiento sindical organizado en el Congreso del Trabajo, que culminó con la entrada de los trabajadores nucleares a dicha organización, el 19 de abril de 1979. El apoyo recibido por los trabajadores nucleares, que constituían el SUTINEN, en su lucha por su adscripción al Apartado "A" de la jurisdicción federal, que el Congreso del Trabajo mantuvo durante todo el proceso de discusión por el poder legislativo de la Ley Nuclear, fomentó el acercamiento.

Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos

El Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos cuenta con un órgano superior de representación, constituido por los delegados generales. Este organismo supremo es el Consejo Nacional, que se realiza en forma ordinaria la primera semana de diciembre de cada año.

convocado por el Comité Central Ejecutivo y con la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los delegados. Sus decisiones se toman en base a votaciones económicas o nominales. El Consejo Nacional tiene por funciones: conocer y resolver sobre el informe del Comité Central Ejecutivo; resolver asuntos no resueltos por dicho comité; revisar los libros de la tesorería del sindicato, para lo que designa una Comisión de Hacienda; y reformar los estatutos.

Elegido por el Consejo Nacional por mayoría de votos, se constituye un órgano permanente de gobierno, denominado Comité Central Ejecutivo, integrado por cinco secretarios. El Comité Central Ejecutivo tiene por funciones: representar y proteger a sus agremiados; celebrar la contratación colectiva; emplazar a huelga y designar las comisiones y delegados que estime pertinente. El Comité Central Ejecutivo tendrá posibilidad de reelegirse (ver organigrama VI.18).

El SITRLC se constituye en base a delegaciones; cada una de ellas cuenta con un comité de delegación, integrado por siete delegados, así como por comisiones designadas en función de las tareas encomendadas al comité de delegación.

El SITRLC cuenta con dos tipos distintos de asamblea: las de trabajadores, que se celebran en forma ordinaria cada mes, y que se constituyen por el 51 % de los miembros del sindicato como mínimo, siendo presididas por un presidente de debates y un delegado de actas; y la de los delegados gremiales, que se celebra en forma bianual ordinariamente y cada seis meses, a iniciativa del Comité Central Ejecutivo, en forma extraordinaria. Existen asimismo, con carácter de consejos, reuniones del Comité Central Ejecutivo y de las delegaciones de empresa, fábrica o taller. Finalmente, a nivel nacional se encuentra instituida una Comisión de Honor y Justicia, integrada por tres miembros.

Asociación Nacional de Actores

La Asociación Nacional de Actores se organiza con base a la división de sus trabajadores en secciones, delegaciones y subdelegaciones. Las secciones cuentan con un órgano supremo de gobierno, que es la asamblea general de cada sección, integrada por los miembros de base del Sindicato.

Cada sección cuenta a su vez con dos órganos permanentes de gobierno y administración interna de los asuntos de la sección. Por un lado, cuenta con un Comité Ejecutivo Seccional, integrado por seis secretarios; por otro lado, cuenta con un organismo encargado de la fiscalización y de la vigilancia que tiene carácter de Comité Local (ver organigrama VI.19).

A nivel nacional, como integración de las secciones, existe la asamblea

ORGANIGRAMA VI.18. *Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos*

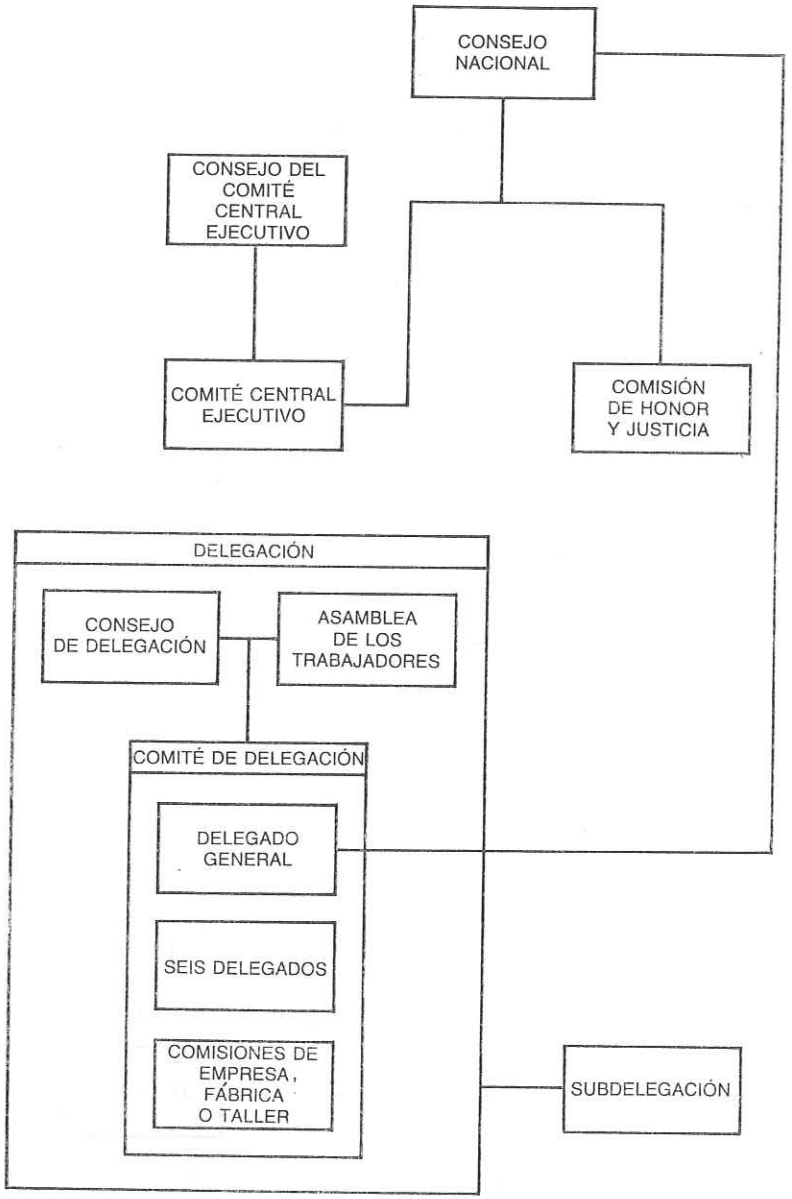

FUENTE: Estatutos del Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos (*s. f.*).

ORGANIGRAMA VI.19. *Asociación Nacional de Actores*

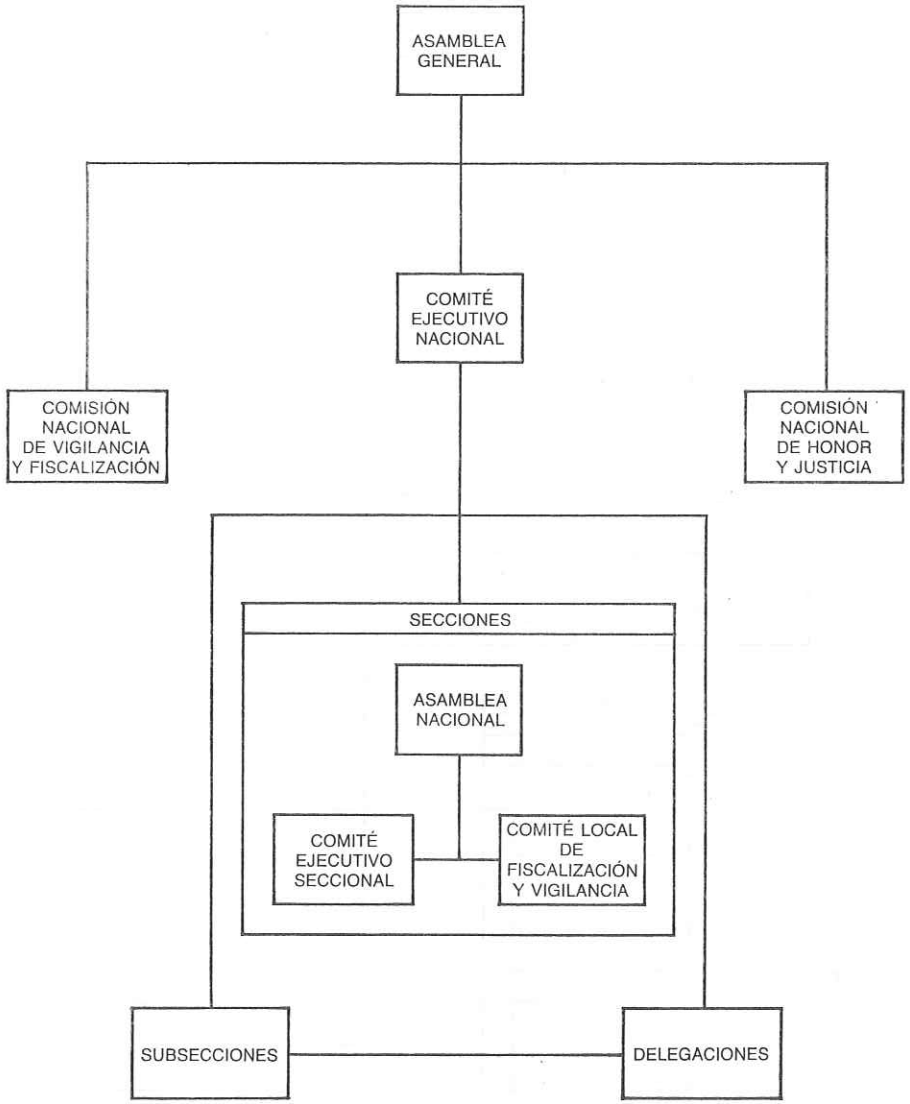

FUENTE: Estatutos de la Asociación Nacional de Actores (1962).

general del sindicato constituida por los trabajadores miembros del sindicato y que tiene por atribuciones: la resolución respecto a la validez de las elecciones (actuando como cuerpo colegiado), la modificación de los estatutos, la afiliación del sindicato a otras organizaciones sindicales, la expulsión de afiliados, la sustitución o destitución de los directivos del sindicato y el otorgamiento de facultades extraordinarias al Comité Ejecutivo.

La ANDA cuenta con un sistema trial de órganos permanentes de gobierno a nivel nacional:

El Comité Ejecutivo Nacional, integrado por miembros activos del sindicato que ocupan las nueve carteras de que se compone el Comité Ejecutivo Nacional. El Comité Ejecutivo Nacional en su conjunto tiene por funciones: coordinar las actividades de las secciones del sindicato, intervenir en sus conflictos y contrataciones, crear nuevas secciones y declarar movimientos de huelga, en el aspecto seccional; en cuanto a su régimen interno, orientar la acción sindical, ejercer la representación sindical ante las autoridades, patrones y terceros, vigilar y respetar el cumplimiento de los estatutos, rendir anualmente un informe ante la Asamblea General, declarar la huelga, firmar los contratos colectivos de trabajo, los tabuladores, reglamentos y convenios, crear y suprimir secciones y designar los delegados nacionales.

El segundo órgano permanente de gobierno es la Comisión Nacional de Honor y Justicia; está integrada por tres miembros del sindicato, y tiene por funciones: dictaminar respecto a los premios y recompensas de sus agremiados, y conocer de las acusaciones presentadas contra los miembros del sindicato.

Finalmente, la Comisión Nacional de Fiscalización y Vigilancia está integrada por un presidente y dos vocales, que deberán velar por la administración de los fondos del sindicato, por el cumplimiento de las obligaciones económicas de los miembros del sindicato, llevar al corriente la estadística económica del sindicato y formular sugestiones y proyectos.

Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México

La Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México se constituye por miembros activos, inactivos, honorarios y por los trabajadores de cualquier puesto de pilotaje que no sea de confianza.

La ASPA se organiza en delegaciones sindicales integradas por cuando menos veinte pilotos, encabezados por un delegado y tantos vocales como patrones haya: cada delegación cuenta en conjunto con un órgano máximo de decisiones: la Asamblea General de la Asociación (ver organigrama VI.20).

El órgano permanente de administración interna del sindicato es el Comité Ejecutivo, el cual se compone por el secretario general y nueve secre-

tarios más, así como por los presidentes de cada delegación que cuenta con más de treinta afiliados.

Como organismos autónomos generales, aunque con la injerencia de los funcionarios integrantes del Comité Ejecutivo, existen tres comisiones permanentes: de Vigilancia, de Hacienda y de Honor y Justicia.

Asimismo, existen dos tipos de comisiones especiales: la Comisión Escalafonaria, que deberá cumplir las disposiciones relativas a asuntos escalafonarios que figuren en los contratos colectivos celebrados por la ASPA, y conocer, investigar y resolver casos particulares de los trabajadores relacionados con el escalafón; y diversas Comisiones Accidentales.

Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación

La Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación cuenta con un órgano representativo superior: la asamblea general, que se celebra en forma ordinaria cada seis meses y en forma extraordinaria a solicitud o acuerdo de cualesquiera de los órganos permanentes de gobierno de la Asociación o de cuando menos cincuenta miembros.

Asimismo, cuenta con dos tipos de juntas particulares, para tratar asuntos que afectan solamente a parte del gremio: juntas particulares por empresa, cuando sean asuntos que afecten exclusivamente el interés de trabajadores al servicio de una empresa, sea para discutir y aprobar el proyecto de contrato colectivo de trabajo, la solicitud y proyecto de revisión del mismo o problemas de su aplicación; y juntas particulares por equipo, celebradas entre los miembros que vuelen en un mismo equipo de trabajo. Ambas Juntas se efectúan a convocatoria del secretario general del Comité Ejecutivo y de otros secretarios (ver organigrama VI.21).

El Comité Ejecutivo, como órgano permanente de gobierno, se compone de diez secretarías. Tiene por facultades y obligaciones: cumplir y hacer cumplir el estatuto, ejercer los acuerdos de las asambleas, resolver asuntos que no competen a otro órgano de la Asociación, representar al sindicato, designar auxiliares o comisiones especiales, administrar y organizar la Asociación, convocar a asambleas, aplicar correcciones disciplinarias y resolver sobre solicitudes de ingreso.

Existen tres órganos permanentes, aparte del Comité Ejecutivo, y autónomos del mismo: la Comisión de Hacienda, la Comisión de Vigilancia y el Tribunal de Honor y Justicia.

ORGANIGRAMA VI.20. *Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México*

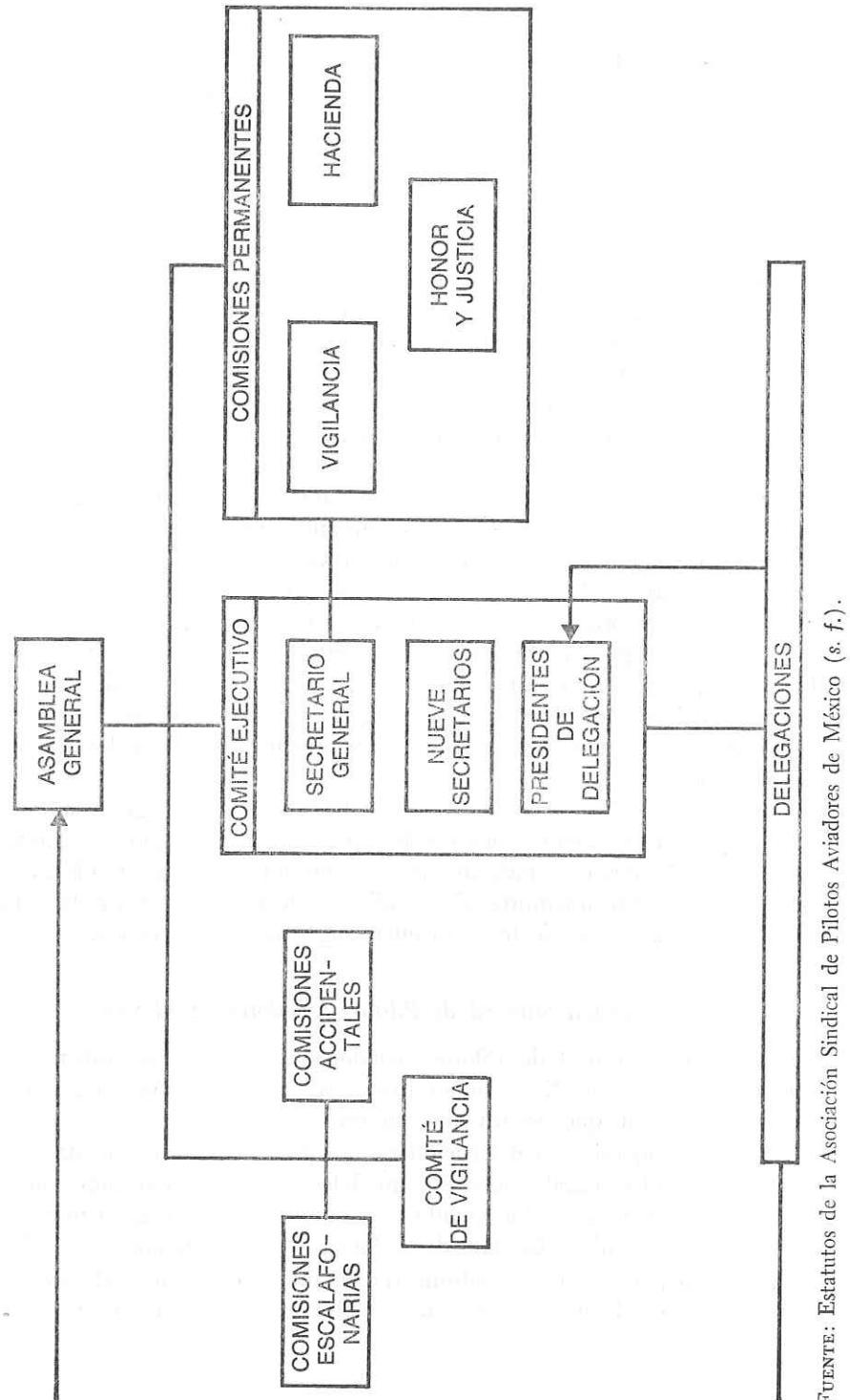

FUENTE: Estatutos de la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (*s. f.*).

ORGANIGRAMA VI.21. *Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación*

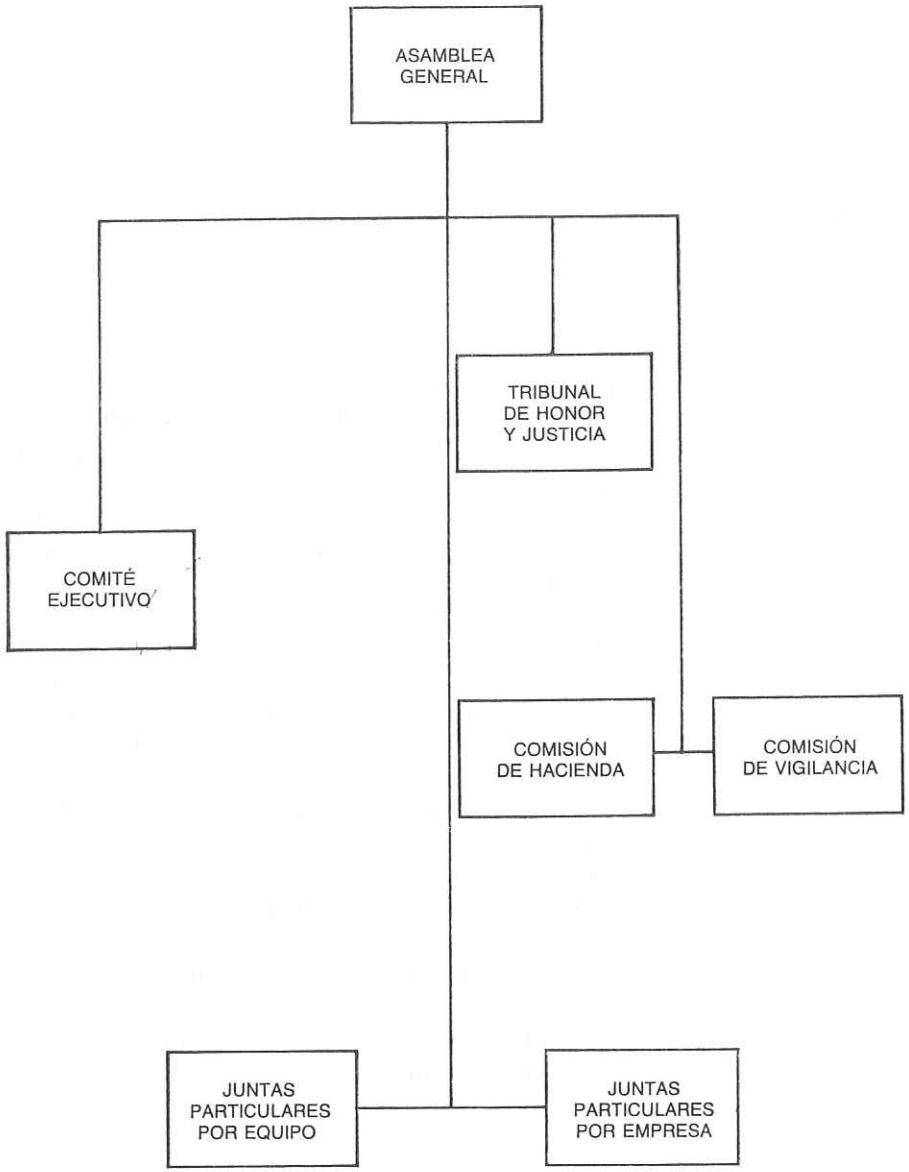

FUENTE: Estatutos de la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (*s. f.*).

VII. EL CONGRESO DEL TRABAJO: AFILIACIÓN DE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES

LA LECTURA de la historia del esfuerzo unitario sindical requiere además de una lectura de la historia de la nación, enfocada desde el movimiento obrero, de una revisión de las alianzas y rupturas entre las fracciones organizadas de asalariados. El analizar estos hechos, como momentos de un devenir hacia nuevas formas de organización sindical, conlleva una visión de la historia donde se niega lo aleatorio como explicación. El proceso de unificación sindical en México es un acontecer internamente lógico al proceso de desarrollo del movimiento obrero. Los pesos numéricos observados en el corte horizontal son síntomas de este fluir complejo, pero con tendencias definidas.

Durante el último tercio del siglo XIX, surgieron formas de organización del artesanado. Conjuntos aún amorfos de organizaciones se unifican en círculos obreros y apoyan o cuestionan a los gobiernos en turno. La integración gremial florecerá más tarde, en el porfiriato. El sindicato como eje de la organización gremialista, unida directamente a una cabeza rectora que orienta la acción conjunta, es el proyecto bajo el cual se funda la Casa del Obrero Mundial; pero este sindicalismo gremial es acompañado por una incipiente organización por empresa, como ocurre en la rama eléctrica, al fundarse el sindicato nacional más antiguo de México: el Sindicato Mexicano de Electricistas, que encabeza la acción común de organizaciones de diversos niveles en la huelga general de 1916.

El proceso de agrupación sindical, tras la Revolución, rebasa la organización federativa y busca nuevas formas. Es el momento del proyecto "cromista": la unificación de federaciones de "sindicatos de oficio" (gremiales); y del intento unificador "cegetista", cuyo esquema de organización ubica en un tercer escalón a los sindicatos de empresa e industriales. Así, la unidad es regional y en las regiones la unificación es por actividades o establecimientos. No es todavía el momento del sindicalismo nacional.

Tras la crisis de la economía mexicana a fines de la tercera década de este siglo y una vez delineado el proyecto nacional posrevolucionario en múltiples esferas, la organización sindical adquiere nuevas características: hay un surgimiento constante de proyectos de organización nacional de los trabajadores de las industrias más desarrolladas; es el "concordato" de la alianza bilateral entre la "cúpula" sindical naciente —la Confederación de Trabajadores de México— con el Estado, pacto que posteriormente será

interpretado como fundamentación de un sindicalismo anodino, pero que en realidad resulta ser una alianza reiterada una y otra vez por el sindicalismo mexicano, hoy fuerza activa y presente en el proceso de desarrollo sindical.

Así, como hemos señalado anteriormente, el sindicalismo de carácter industrial organizado nacionalmente nace cobijado en el intento unificador cetemista, que se organiza dando cabida al orden gremialista-regional prevaleciente y a las formas emergentes de organización sindical por rama. Este doble carácter de la organización de la CTM se ve alterado en la quinta década del siglo, cuando varios sindicatos nacionales se escinden de la organización confederacional, al obtener la fuerza numérica y la influencia en el aparato económico suficiente para rebasar el orden regional de la "cúpula" cetemista.

A la división entre el orden confederativo, predominante gremial, y las áreas de desarrollo de sindicatos nacionales, se agrega el sindicalismo organizado en las dependencias del gobierno federal —de carácter nacional, pero con un espacio específico de desarrollo—, unificado en la FSTSE. Ésta es la tríada de fuerzas que instauran el nuevo orden sindical, al unificarse en la alternativa de "cúpula" plusconfederacional. Entre ellos se define el poder sobre los espacios sindicales y se debaten las alternativas generales del movimiento obrero.

El resultado de la disputa por el poder en los espacios sindicales no se encuentra dentro del "universo" sindical mismo. Las fuerzas rectoras de las relaciones internas son la dinámica de crecimiento de la base material de la sociedad [1] y la correlación de fuerzas y ritmos de desarrollo entre los agentes fundamentales del sistema económico y político mexicano. Es ubicado dentro de la totalidad de la sociedad mexicana donde se encuentra la solución al problema planteado por el movimiento obrero organizado.

Desde la perspectiva anterior, resulta necesario profundizar en las relaciones existentes al interior del Congreso del Trabajo, disecando la "unidad" en sus diversos grupos componentes, para conocer sus pesos específicos y la relación de fuerzas al interior del organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano. Así, este capítulo está dedicado a la presentación y análisis de la información sobre la membresía de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, cuyas formas organizativas fueron expuestas en el capítulo anterior. Siguiendo el esquema de organización de los tres capítulos anteriores destinados a la presentación de la información cuantitativa obtenida de la explotación de los archivos administrativos de registro sindical, este capítulo consta de tres partes fundamentales: cifras alternativa de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo; desglose general de la información, y desagregación de la afiliación por cada ámbito de jurisdicción.

Del análisis comparativo de la distribución de la membresía de los grupos de organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo,[2] se pasa en el siguiente capítulo al estudio de los pesos relativos de los grupos y del organismo en su conjunto, en cuanto a cobertura económica y a participación en la esfera política.

[1] De manera aparente, y tal vez sólo así, es en la lógica de ese proyecto nacional de sociedad industrial donde no tiene cabida como fuerza sindical la organización campesina, cuya unificación con el movimiento obrero organizado implicaría una dispersión del poder organizativo sindical, que requiere de un esfuerzo continuo para agrupar a los nuevos contingentes de obreros industriales, que es hacia donde dirige su expansión, puesto que le otorgan fuerza. La FSTSE ocupa, como veremos más adelante, un espacio específico y delimitado del "universo" sindical, por lo que su fuerza depende directamente de la dinámica de crecimiento de un sector definido del sistema económico y político mexicano: el aparato administrativo gubernamental.

Cifras alternativas de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

En esta primera sección del capítulo, presentamos las diversas cifras alternativas sobre afiliación de las organizaciones integrantes del organismo "cúpula".[3] La presentación de las diversas alternativas se hace con el fin de ubicar los rangos dentro de los que se encuentra el número real de miembros y los pesos resultantes de las organizaciones, en las distintas alternativas, que permitirán precisar su importancia relativa.

Una primera cifra, que señalaría el máximo de afiliación de cada grupo, es el resultado de incluir junto con las cifras directas del registro, tres cantidades adicionales: para aquellos sindicatos de los que aun teniendo conocimiento de su pertenencia a determinada organización, no se cuenta con reporte del número de afiliados, se imputa la afiliación en razón del tamaño promedio de los sindicatos de la organización correspondiente por ámbito de jurisdicción y tipo de sindicato; del conjunto de sindicatos que no especifican su condición de pertenencia a ninguna organización, se asigna a cada organización la parte correspondiente de ese total de sindicatos y de su membresía, en cada ámbito de jurisdicción; finalmente, se añaden al grupo correspondiente los datos sobre número de sindicatos y número de

[2] Como se señaló con anterioridad, los grupos considerados son: Confederación de Trabajadores de México (CTM), otras confederaciones nacionales, Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), federaciones gremiales y regionales, sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas.

[3] Desagregando la información en los cinco grupos señalados y analizando por organización sindical a los distintos niveles organizativos, con la finalidad de tener indicadores de los pesos relativos de las diferentes partes de cada grupo.

trabajadores de aquellas organizaciones cuya condición de pertenencia se modificó entre la fecha de explotación de los archivos administrativos de registro sindical y la fecha de elaboración de este documento.[4] También se incluye tanto en la CTM como en los sindicatos autónomos, al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), por presentar doble pertenencia: estatutariamente como sindicato nacional autónomo, y políticamente afiliado a la Confederación de Trabajadores de México.

Conforme a estas tres adiciones, la desagregación por grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo nos muestra el predominio de la CTM sobre las demás organizaciones, al contar con 66.2 % de los sindicatos y 38.7 % de la afiliación: 1 145 850 trabajadores (ver cuadro VII.1).

La FSTSE supera en afiliación a las restantes organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo —excluida la CTM—, al reunir 835 559 trabajadores, en 69 sindicatos. Esto es, 28.2 % de la membresía en 0.5 % del total de los sindicatos.

El grupo formado por los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas ha incrementado su afiliación a últimas fechas, a raíz de la incorporación al Congreso del Trabajo del SUTIN y del SNTSS, por lo que cuenta, como cifra máxima de afiliación, con 484 730 trabajadores, 16.4 % del total, superando a la cifra máxima correspondiente al grupo de las otras confederaciones nacionales, que reúnen a 439 366 miembros, 14.8 % de la membresía de la "cúpula", pero agrupando 32.8 % de los sindicatos del Congreso del Trabajo.

Las federaciones gremiales y regionales, con solamente 4 % de la afiliación del Congreso del Trabajo, son el grupo de organizaciones con menor fuerza en el organismo "cúpula": cuentan con 118 060 trabajadores, en su mayoría pertenecientes a la FSTSGEM, de reciente creación y con problemas de delimitación de su ámbito de jurisdicción.

En fechas recientes se ha ido incrementando la organiación de la burocracia, tanto por el crecimiento del número de los trabajadores al servicio del gobierno federal, como por la formación de sindicatos de trabajadores al servicio de gobiernos estatales y municipales. Si se conjuntan las cifras máximas de afiliación de las organizaciones de los burócratas, la FSTSE y la FSTSGEM reúnen en conjunto 945 569 trabajadores, 31.9 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo. Sin embargo, aun así resultan con 200 mil trabajadores menos que la CTM.

[4] Caso en el que se encuentran dos sindicatos nacionales autónomos: el Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), que ingresó al Congreso del Trabajo en febrero de 1979; y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), que solicitó su ingreso al organismo "cúpula" en diciembre de 1979. No existe informe en el registro correspondiente sobre la afiliación del Sindicato Nacional de trabajadores del INFONAVIT.

Los sindicatos autónomos cuentan con casi 40 mil trabajadores por sindicato, tres veces más que la FSTSE, con 12 109.7 trabajadores por sindicato; las federaciones gremiales y regionales cuentan con casi 2 mil trabajadores por sindicato, mientras que la CTM que cuenta con 129.2 y las otras confederaciones nacionales con 99.9, son las organizaciones donde sus sindicatos tienen menor afiliación en promedio. Así, la relación que encontramos es que a menor nivel organizativo, mayor tamaño promedio de los sindicatos.

Una segunda cifra alternativa, donde se elimina a los sindicatos cuyo ingreso al Congreso del Trabajo fue posterior a la fecha de explotación de los archivos, pero se toman en cuenta los sindicatos no registrados, muestra para el "corte" temporal, 1978, la máxima afiliación en sindicatos registrados miembros del Congreso del Trabajo obtenida por la inclusión, junto con los datos de afiliación obtenidos del registro, del número de sindicatos y de la afiliación correspondiente a aquellas organizaciones cuya condición de pertenencia al Congreso del Trabajo no es específica en los registros, y de la afiliación imputada a los sindicatos de estas organizaciones que no tienen el dato en el registro.

De acuerdo a esta segunda cifra alternativa, y en lo que respecta al número de sindicatos, la CTM tiene 8 863 (66.3 % del total); las otras confederaciones nacionales, 4 396 (32.9 %); la FSTSE, 69 (0.5 %); las federaciones gremiales y regionales, 32 (2.2 %); y los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, 11 (0.1 %) (ver cuadro VII.2).

En cuanto a la membresía se observa que la CTM sigue siendo la organización integrante del Congreso del Trabajo predominante, al agrupar 1 085 850 de trabajadores, que representan 39.6 % del total de la afiliación del Congreso del Trabajo; el segundo lugar lo ocupa la FSTSE, con 835 569 trabajadores (30.5 % del total); el tercero las otras confederaciones nacionales, con 439 366 trabajadores (16 %); el cuarto, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas con 343 313 trabajadores (13.6 %); y el quinto, las federaciones gremiales y regionales, con 8 060 (0.3 %).

Respecto del tamaño promedio de los sindicatos, la FSTSE, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas y las federaciones gremiales y regionales tienen sindicatos con más de 204.9 trabajadores en promedio: 12 109.7, 33 937.2 y 251.9 trabajadores por sindicato en promedio, respectivamente, mientras que los de la CTM y los de las otras confederaciones nacionales resultan ser más pequeños: 122.4 y 94.9 trabajadores por sindicato en promedio, respectivamente.

Agregando la información según el carácter de la organización se tiene que 55.6 % de la afiliación del Congreso del Trabajo se encuentra en confederaciones nacionales, donde se ubican 99.2 % de los sindicatos. El nivel federativo incluye a 843 629 trabajadores, 30.8 % de la afiliación total del Con-

greso del Trabajo, en solamente 0.7 % de los sindicatos. Los sindicatos de carácter "autónomo" organizan 13.6 % del contingente obrero que forma parte del Congreso del Trabajo.

En la tercera cifra alternativa consideramos los datos del número de sindicatos que cuentan con registro, tanto de los que tienen afiliación registrada como de los que no cuentan con reporte de afiliación. Conforme a esta alternativa el Congreso del Trabajo cuenta con 11 639 sindicatos, de los cuales casi dos terceras partes, 66.1 %, son sindicatos de la CTM. Casi 33 % son de las otras confederaciones nacionales, que en conjunto cuentan con menos de la mitad de los sindicatos de la CTM. Por debajo de los dos grupos anteriores, la FSTSE, con 68 sindicatos, 0.6 % del total, ocupa el tercer lugar; las federaciones gremiales y regionales, con 29, cuentan con 0.2 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo; en quinto lugar, en cuanto a número de sindicatos, están los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, con 10 (ver cuadro VII.3).

En cuanto a afiliación, de los 573 223 de trabajadores miembros del Congreso del Trabajo, 37.9 % pertenecen a la CTM, que con casi 1 000 000 de afiliados es la organización integrante del Congreso del Trabajo con mayor afiliación, contando con 140 000 trabajadores más que la FSTSE, que es la segunda organización de mayor tamaño, reuniendo 32.5 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo. El tercer grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, en cuanto a afiliación total, son las otras confederaciones nacionales, que cuentan con casi 400 mil trabajadores, menos de la mitad de los que cuenta la CTM, que representan 15.4 % de la afiliación del total del Congreso del Trabajo. En cuarto lugar en cuanto a afiliación están los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas, con 358 230 trabajadores, 14 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo conforme a esta tercera cifra alternativa. Finalmente, como quinto grupo en cuanto a afiliación, se encuentran las federaciones gremiales y regionales, con apenas 8 mil afiliados, que representan 0.3 % de la afiliación global.

Respecto al tamaño promedio de los sindicatos, el Congreso del Trabajo tiene en conjunto 221 trabajadores por sindicato. Los diez sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas alcanzan un promedio de casi 36 mil trabajadores por sindicato, casi tres veces más que el promedio de los sindicatos de la FSTSE, con alrededor de 13 mil trabajadores por sindicato. Muy por debajo de los dos grupos anteriores se encuentran las federaciones gremiales y regionales, con 276 trabajadores por sindicato. Las confederaciones nacionales son las únicas organizaciones que cuentan, de acuerdo a esta tercera alternativa, con un tamaño promedio de sindicato inferior al promedio general del Congreso del Trabajo, pues la

CTM cuenta con 126.7 trabajadores por sindicato y las otras confederaciones nacionales con apenas 103.3.

Por grupo de organizaciones integrantes, de acuerdo a esta tercera alternativa de afiliación total del Congreso del Trabajo, se mantiene la proporción respecto a la distribución de los sindicatos por nivel organizativo. En cuanto a la afiliación, 53.3 % se encuentra en confederaciones nacionales, 32.8 % en organizaciones de carácter federativo y el resto, 13.9 %, en los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas.

Por último, limitando la información únicamente a los datos del registro, puede observarse que respecto al número de sindicatos se mantienen las mismas posiciones relativas entre las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. La CTM sigue siendo la organización con más sindicatos miembros del Congreso del Trabajo: 74 987 sindicatos, que representan 63.9 % del total. Le siguen las otras confederaciones nacionales (2 103; 34.7 %); la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (68; 0.9 %); las federaciones gremiales y regionales (28; 0.4 %); y los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas (10; 0.1 %) (ver cuadro VII.4 y gráfica VII.1).

Cuando nos quedamos únicamente con los datos de los registros y en relación a la afiliación sí se observan cambios en la importancia de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. La FSTSE se convierte en la organización integrante del Congreso del Trabajo con mayor afiliación: 835 534 trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. La Confederación de Trabajadores de México pasa a ser la segunda organización en importancia dentro del Congreso del Trabajo; sus 731 015 trabajadores registrados representan 32.6 % de la membresía total. El grupo de organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo que ocupa el tercer lugar en cuanto al número de trabajadores lo constituyen los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, ya que sus 358 230 trabajadores representan 16 % de la afiliación total. Hasta el cuarto lugar en importancia respecto a la afiliación descienden las otras confederaciones nacionales; sus 306 729 trabajadores miembros representan 13.8 % del total de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo. El quinto lugar sigue siendo ocupado por las federaciones gremiales y regionales; sus 6 779 trabajadores representan solamente 0.3 % del total.

En los registros, las organizaciones sindicales de mayor tamaño promedio resultan ser los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, que agrupan en promedio a 35 823 trabajadores por sindicato. Los sindicatos miembros de la FSTSE son los segundos en tamaño promedio dentro del Congreso del Trabajo: 12 287.3 trabajadores por sindicato. Ninguna otra de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo tiene

GRÁFICA VII.1. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por organización integrante*

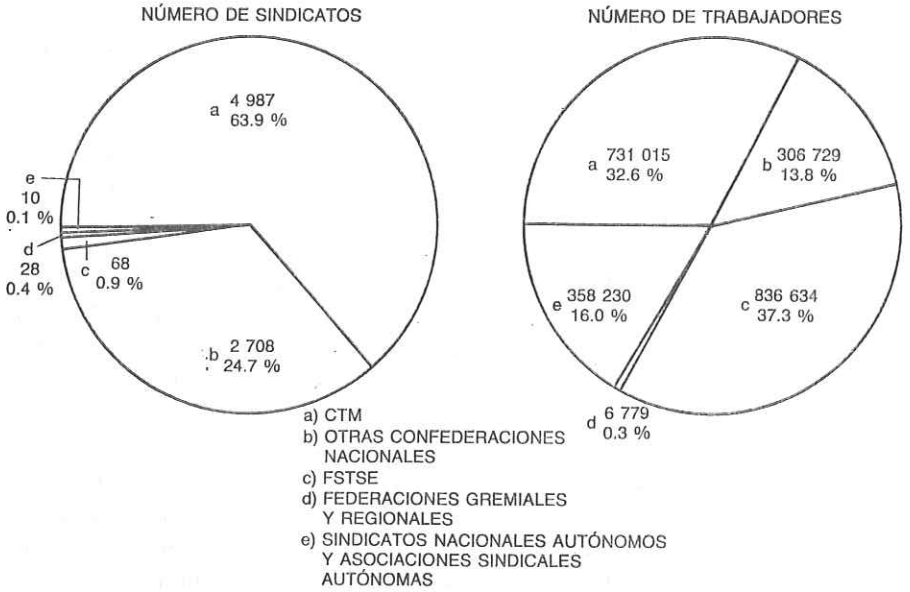

FUENTE: Cuadro VII.4.

sindicatos que agrupan a más de 286.9 trabajadores por sindicato que es el promedio global: las federaciones gremiales y regionales tienen 242.1 trabajadores por sindicato en promedio; la CTM 146.6; y las otras confederaciones nacionales 113.3.

Las cifras del registro son las cifras mínimas de afiliación y al respecto se pueden sacar algunas conclusiones. En relación al reparto de la afiliación por grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo el grupo predominante es la CTM, junto con la FSTSE, reuniendo cada uno alrededor de una tercera parte de la afiliación global del Congreso del Trabajo. A un segundo nivel se ubican las otras confederaciones nacionales y los sindicatos nacionales autónomos, cada grupo con alrededor de una sexta parte de la afiliación del organismo "cúpula". El peso de las federaciones gremiales y regionales es ínfimo, a menos que se incluya la FSTSGEM.

En cuanto a la distribución por nivel organizativo, el número de sindicatos no integrado a nivel de confederaciones es reducido: alrededor del 1 % de los sindicatos, pero que resultan ser sindicatos de gran tamaño. Así, aproximadamente la mitad de la afiliación del organismo "cúpula" se encuentra organizada en confederaciones nacionales, una tercera parte en federaciones, y uno de cada seis trabajadores se encuentra en sindicatos de carácter autónomo.[5]

Resulta importante observar que al considerar cualquiera de las cuatro cifras alternativas, aun cuando los valores absolutos varían, las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo mantienen las mismas posiciones relativas: la CTM es la organización con mayor número de sindicatos en el Congreso del Trabajo, más de 60 % del total, y esta Confederación junto con la FSTSE agrupa a la mayor parte de los trabajadores.

Si por un momento se observa cuál sería la situación dentro del Congreso del Trabajo en caso de que los sindicatos y trabajadores regidos por el Apartado "B" estuvieran fuera del Congreso del Trabajo, esto es, que dentro de él hubiera únicamente sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", y de jurisdicción local, tendríamos que la importancia en cuanto al número de sindicatos no cambiaría significativamente: la CTM seguiría teniendo casi dos terceras partes del total de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, las otras confederaciones nacionales un poco más de la tercera parte, y la participación en cuanto al número de sindicatos de la FSTSE, las federaciones gremiales y regionales y de los sindicatos autónomos y asociaciones sindicales autónomas sería insignificante (ver cuadro VII.5 y gráfica VII.2).

En cambio, por lo que hace a afiliación, sí habría variaciones. La CTM sería la organización predominante y mayoritaria, con más de la mitad de la afiliación (52.1 % del total): 731 015 trabajadores de los 1 463 252 trabajadores. La FSTSE es, dentro de los ámbitos locales y federales, Apartado "A", la organización con menor peso, pues tiene solamente 499 trabajadores. Una cuarta parte de la afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", y en el ámbito local pertenece a las organizaciones del grupo de sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, que cuentan con 258 230 trabajadores. La afiliación de las otras confederaciones nacionales representa 22 %. En conjunto, entre la CTM, las otras confederaciones nacionales y los sindicatos nacionales autó-

[5] Ordenándolas de mayor a menor conforme a su afiliación las distintas organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, presentan la siguiente situación: la CTM y la FSTSE son los organismos de mayor tamaño, seguidas por el CROC, SNTMMSRM, SNTSS (independiente del organismo "cúpula" hasta diciembre de 1979), STFRM, CROM, STPRM, SME, STRM, CGT, COR y FAO. Como se puede ver, debajo de las dos organizaciones predominantes, la fuerza está distribuida entre los niveles organizativos extremos: organizaciones confederacionales y sindicatos de carácter autónomo. Como dato complementario: dos organizaciones independientes del Congreso del Trabajo cuentan con membresía suficiente para entrar en esta clasificación, la UOI, que ocuparía el noveno lugar nacional, y el FNSI, que tendría una membresía similar a la de la COR.

GRÁFICA VII.2. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por organización integrante (Apartado "A")*

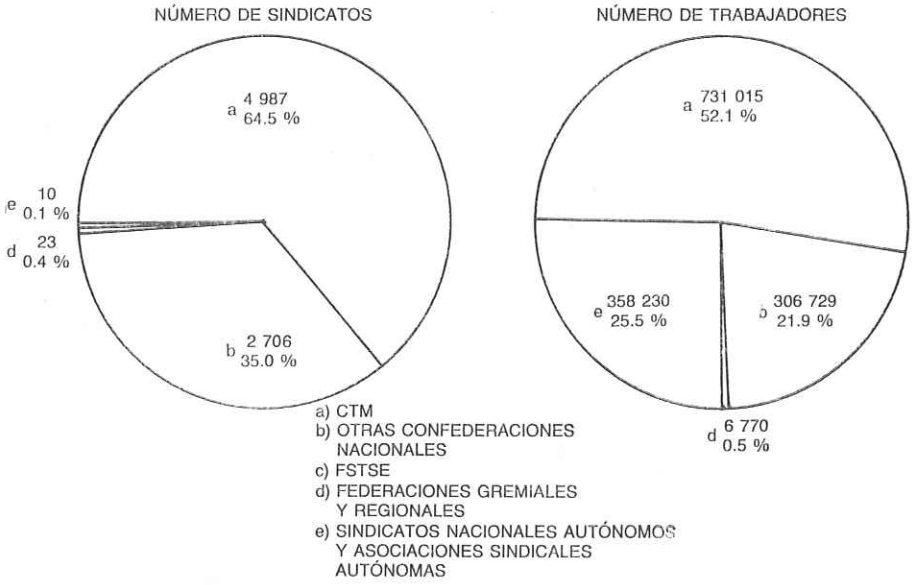

FUENTE: Cuadro VII.5.

nomos y asociaciones sindicales autónomas cubren casi la totalidad de la afiliación (99.5 %) en los ámbitos federal y local, Apartado "A", siendo mínima la participación relativa de las organizaciones del nivel federacional integrantes del Congreso del Trabajo.

En relación al tamaño promedio de los sindicatos, al observar únicamente al Apartado "A" de las jurisdicciones federal y local, el único cambio respecto al global se tiene en el caso de la FSTSE, que de sindicatos de más de 12 mil trabajadores pasa a tener sindicatos de tamaño promedio de 166 trabajadores. De esta forma, excluyendo los sindicatos regidos por el estatuto especial para la burocracia, tres cuartas partes de la afiliación del Congreso del Trabajo se encuentra en confederaciones nacionales y una cuarta parte en sindicatos de carácter autónomo.

Considerando solamente a los sindicatos sujetos a jurisdicción federal, a nivel de sindicatos registrados, son las otras confederaciones nacionales, y no la CTM, quienes cuentan con la mayor cantidad: 937, que son 170 sindicatos más que los 767 de la CTM. Muy por abajo de esa cantidad, con 68 sindicatos, está la FSTSE, que sigue ocupando el tercer lugar, mientras

que la federaciones gremiales y regionales seguirían siendo el cuarto grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. El grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo que cuenta con menos sindicatos federales son los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas, que solamente cuentan con diez (ver cuadro VII.6 y gráfica VII.3).

GRÁFICA VII.3. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por organización integrante (jurisdicción federal)*

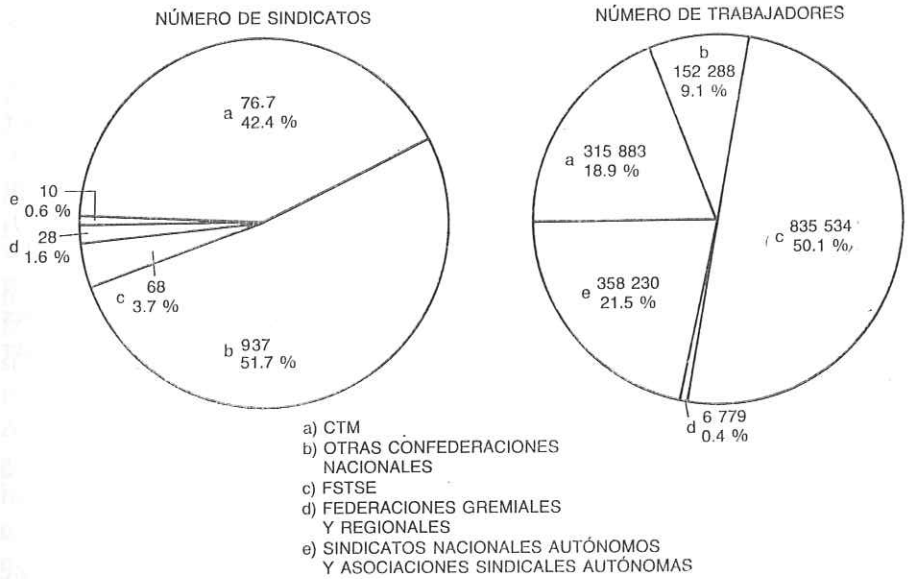

FUENTE: Cuadro VII.6.

También considerando ambos apartados de la jurisdicción federal, la FSTSE es la organización integrante del Congreso del Trabajo con mayor número de trabajadores: 835 534 (50.1 % del total). En segundo lugar está el grupo de organizaciones con menor número de sindicatos, los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas: sus 358 230 trabajadores representan 21.5 % de la membresía, en sindicatos del ámbito federal del Congreso del Trabajo. La CTM participa solamente con 19 % de la membresía del Congreso del Trabajo en los Apartados "A" y "B" federal: 315 853 trabajadores sindicalizados. Las otras confederaciones nacionales cuentan con 152 288 trabajadores: 9.1 % de la membresía federal en

el Congreso del Trabajo. Las federaciones gremiales y regionales cuentan con 6 779 trabajadores sujetos a la jurisdicción federal: 0.4 % de la afiliación federal del Congreso del Trabajo.

De acuerdo con los datos examinados, en el ámbito federal predomina la organización en federaciones, con más de la mitad de la afiliación federal del Congreso del Trabajo; menos de una tercera parte de los trabajadores se encuentra en confederaciones nacionales y 21.5 % en sindicatos autónomos. La única organización a nivel federativo con importante afiliación respecto del total de afiliados al organismo "cúpula" en los ámbitos federales, es la FSTSE.

Finalmente, los dos grupos de organizaciones que tienen sindicatos con mayor tamaño promedio y que se encuentran por encima del promedio general del Congreso del Trabajo en el ámbito federal, que es de 921.9 trabajadores por sindicato, son el grupo de los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas, con 35 823 trabajadores por sindicato, siendo el mayor tamaño promedio de todos los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo; y el grupo de la FSTSE, con 12 287 trabajadores por sindicato: treinta veces más que la CTM (411.8), pero un tercio del promedio de los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas. El tamaño promedio de los sindicatos federales de las federaciones gremiales y regionales es de 242 trabajadores por sindicato, y el de las otras confederaciones nacionales, que resulta ser el menor, es de 162.5 trabajadores.

Afiliación global de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

En este punto presentamos los cruces más generales de la información sobre la afiliación de las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo. Partiendo del organismo "cúpula" considerado como unidad —información que se presentó en el capítulo V—, hemos visto diversas cifras alternativas sobre membresía del Congreso del Trabajo por organización integrante. Ahora pasamos al desglose de la afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, por ámbito de jurisdicción en un primer punto, y en los siguientes presentamos desglosada la membresía global de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo a distintos niveles: por tipo de sindicato, por entidad federativa y por rama de actividad.

Ámbito de jurisdicción

En forma global, como vimos en el punto anterior, la CTM es la organización integrante del Congreso del Trabajo que predomina en cuanto al número de sindicatos, seguida por las otras confederaciones nacionales, teniendo entre ambos grupos de organizaciones 98.6 % del total de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo. En cuanto al número de trabajadores, la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado es la organización predominante, agrupando 37.3 %de la membresía del Congreso del Trabajo, seguida de la CTM (32.6 %). Entre ambas organizaciones tienen casi 70 % de la afiliación del Congreso del Trabajo.

En la jurisdicción federal, Apartado "A", entre la CTM y las otras confederaciones nacionales agrupan 97.6 % del total de sindicatos sujetos a este ámbito de jurisdicción, siendo 937 (53.7 %) miembros de las otras confederaciones y 767 (43.9 %) de la CTM. Entre las federaciones gremiales y regionales (28), los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas (10) y la FSTSE (3), agrupan a los otros 41 sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo (ver cuadros VII.7 y VII.8).

Al observar el número de trabajadores en este ámbito de jurisdicción, se notan algunos cambios: el mayor número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo están afiliados a los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, 358 230 trabajadores que representan 42.9 % de la afiliación de jurisdicción federal, Apartado "A" integrantes del Congreso del Trabajo. La CTM ocupa el segundo lugar, con 315 835 trabajadores que representan 37.5 % de la membresía del Congreso del Trabajo sujeta a este ámbito de jurisdicción. Las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo tienen 152 288 trabajadores de jurisdicción federal, Apartado "A", 18.3 % del total de la afiliación del Congreso del Trabajo sujeta a este ámbito de jurisdicción. La afiliación de jurisdicción federal, Apartado "A" de la FSTSE y de las federaciones gremiales y regionales es relativamente pequeña; representan 0.1 y 0.8 del total de trabajadores sujetos a este ámbito de jurisdicción, respectivamente.

Existe una sola organización integrante del Congreso del Trabajo del Apartado "B": la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, por lo tanto, sus 65 sindicatos sujetos a este ámbito de jurisdicción y los 835 035 trabajadores que agrupan, representan ciento por ciento del total de sindicatos y trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo del Apartado "B".

Solamente dos grupos de organizaciones sindicales integrantes del Con-

greso del Trabajo tienen sindicatos y trabajadores sujetos a la jurisdicción local: la CTM y las otras confederaciones nacionales. De los 5 991 sindicatos de jurisdicción local integrantes del Congreso del Trabajo, 4 220 (70.4 %) son miembros de la CTM y 1 771 (29.6 %) de las otras confederaciones nacionales.

En relación al número de trabajadores, 415 132 (72.9 %) de los 569 573 trabajadores miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de jurisdicción local están afiliados a la CTM y los 154 441 restantes (27.1 %) pertenecen a alguna de las otras seis confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo.

Tres de los cinco grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo solamente cuentan con afiliación en la jurisdicción federal. La fuerza de la FSTSE se concentra en el Apartado "B" del ámbito federal, donde están 95.6 % de sus sindicatos y 99.9 % de sus trabajadores; el resto de su afiliación se encuentran en la jurisdicción federal, Apartado "A". Es en este ámbito de jurisdicción donde se encuentran todos los sindicatos y los trabajadores de las federaciones gremiales y regionales y de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas (ver cuadro VII.9).

Solamente las organizaciones de carácter confederativo cuentan con afiliados en el ámbito local. Es en esta jurisdicción donde la CTM organiza a la mayor parte de sus sindicatos (84.6 %), teniendo en sus organizaciones locales a 56.8 % de su afiliación. Las otras confederaciones nacionales por su parte, son relativamente más federales que la CTM, a pesar de que dos de cada tres sindicatos de este grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo se ubiquen en la jurisdicción local, reuniendo en ella aproximadamente la mitad de sus trabajadores.

Por tipo de sindicato

Respecto de la distribución por organización integrante del Congreso del Trabajo de los sindicatos y trabajadores de cada tipo de sindicato, de los 1 671 sindicatos de empresas, 955 (57 %) son de la CTM, y 695 (41 %) de las otras confederaciones nacionales, cubriendo entre ambas casi la totalidad de los sindicatos de este tipo (ver cuadros VII.10 y VII.11). De los casi 4 mil sindicatos gremiales, siete de cada diez son de la CTM, mientras que 28.8 % son miembros de las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo. En los sindicatos de industria, 99.1 % de los sindicatos se encuentran agrupados en confederaciones nacionales, siendo 61.2 % de la CTM y 37.9 % de las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo. En lo que respecta a los sindicatos

del tipo nacional de industria, la mayor parte de los 172 son miembros de las confederaciones integrantes del Congreso del Trabajo: 44.2 % son de la CTM y 54.1 % de las otras confederaciones. Los sindicatos de oficios varios, que son 574 en el Congreso del Trabajo, se encuentran en su totalidad incorporados a las confederaciones nacionales, siendo 55 % de ellos de la CTM. Los 65 sindicatos del Apartado "B", que hemos agrupado como un tipo más de sindicato, son miembros de la FSTSE.

De los 275 792 trabajadores miembros de sindicatos de empresa integrantes del Congreso del Trabajo, 39.4 % son miembros de la CTM; las otras confederaciones nacionales tienen una afiliación de 82 543 trabajadores, apenas superior en 10 mil trabajadores a la de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, teniendo cada uno un poco menos de 30 % de la afiliación de los sindicatos de empresa. Los sindicatos de la CTM de tipo gremial, agrupan a 72.4 % de los trabajadores de los sindicatos gremiales integrantes del Congreso del Trabajo; las otras confederaciones nacionales cuentan con 26.5 % del total de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de este tipo. Por lo que hace a los sindicatos de industria, la organización predominante en cuanto al número de trabajadores es la CTM, pues sus trabajadores representan 53.8 % de la afiliación, 27.3 % de los trabajadores miembros de sindicatos de este tipo son miembros de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas; las otras confederaciones nacionales alcanzan 18.1 % de la afiliación de los sindicatos de industria.

Los dos sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas integrantes del Congreso del Trabajo, son los que tienen mayor afiliación en los sindicatos del tipo nacional de industria y representan 54.4 % de los trabajadores de este tipo de sindicato en el Congreso del Trabajo; la CTM tiene 34.3 % del total de trabajadores en este tipo de sindicatos. De los trabajadores de los sindicatos de oficios varios de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, 54.4 % son miembros de la CTM y 45.6 % de las otras confederaciones nacionales. Finalmente, todos los trabajadores miembros de los sindicatos del Apartado "B", integrantes del Congreso del Trabajo, son miembros de la FSTSE.

A partir de los números anteriores, queda claro que la fuerza de la CTM y de las otras confederaciones nacionales se centra en los sindicatos de tipo tradicional: gremiales y de oficios varios. En cambio, en los sindicatos de tipo más moderno: de empresa, de industria y sobre todo nacional de industria, son los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas quienes tienen mayor fuerza. La FSTSE concentra su importancia en los sindicatos del Apartado "B", y las federaciones gremiales y regionales no son relevantes en ningún tipo de sindicato.

Destaca también la importante concentración de la organización confederativa en sindicatos de tipo tradicional, en mayor medida en la CTM (62.5 %) que en las otras confederaciones nacionales (51.4 %). Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, por su parte, son 80 % de tipo moderno, mientras que de los sindicatos de las federaciones gremiales y regionales 92.9 % son de tipo moderno, y la totalidad de los sindicatos de la FSTSE son también de carácter moderno (ver cuadro VII.12).

En cuanto a la distribución de los trabajadores, en todos los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo predominan los sindicatos de tipo moderno. Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con 99.2 % de su afiliación en sindicatos de tipo moderno; en el caso de las federaciones gremiales y regionales, 42 % de su afiliación está en sindicatos en empresas y 48.5 % de sus trabajadores en sindicatos de industria: la distribución de la afiilación de las otras confederaciones nacionales, mostraría una organización triple: en sindicatos gremiales 28.8 % de su afiliación, en sindicataos de empresa 26.9 %, y en sindicatos de industria 25.6 %. En conjunto, los sindicatos de tipo moderno de la CTM reúnen 59.9 % de la afiliación de esta organización.

En síntesis, el sindicalismo más moderno se organiza autónomo de las confederaciones nacionales, donde prevalece la divergencia entre la organización gremial e industrial, sobre todo en la CTM, dado que en las otras confederaciones nacionales se ha desarrollado también el sindicalismo de empresa.

Por entidad federativa

Solamente la CTM y las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo tienen sindicatos en todas las entidades federativas del país; la FSTSE y las federaciones gremiales y regionales en ocho; y los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas sólo en una: el Distrito Federal.

El predominio de la CTM en lo referente al número de sindicatos es claro: 27 entidades federativas tienen más sindicatos de la CTM que de cualquier otro de los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. En seis de ellas más de 90 % de los sindicatos son de la CTM; Tamaulipas y Campeche con 98.3 %, Yucatán con 94.1 %, Aguascalientes con 92.5 %, Morelos y Querétaro, con 91 %; en cuatro entidades más, superior a 80 %. En las cinco entidades federativas donde no tiene predominio la CTM en el número de sindicatos, en todas ellas las otras confederaciones nacionales predominan: Baja California, donde 63.3 % de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo son miembros de este grupo de organizaciones, Baja California Sur 60 %, Puebla 76.5 %, Tlaxcala 71.3 %, Tabasco 65.7 %; en ninguna de ellas la CTM tiene menos del 20 % de los sindicatos (ver cuadros VII.13 y VII.14, y mapa VII.1).

En cuanto a la distribución de los trabajadores organizados en el Congreso del Trabajo por grupos de organizaciones que lo integran, la hegemonía de la CTM es menor, ya que solamente en veintitrés entidades federativas tiene más trabajadores que cualquier otro grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (ver mapa VII.2).

En seis entidades la CTM tiene más de 90 % de los trabajadores del Congreso del Trabajo: Tamaulipas 98.8 %, Chiapas 95.6 %, Aguascalientes 94.4 %, Querétaro 92.9 %, Yucatán 92 % y Nayarit 91 %. En otras cuatro entidades la CTM tiene más del 80 % de los trabajadores.

La FSTSE es la organización integrante del Congreso del Trabajo que tiene más miembros en el Distrito Federal, agrupando a 53 % de los trabajadores sindicalizados integrantes del Congreso del Trabajo en esta entidad. Las otras confederaciones nacionales predominan en ocho: Puebla con 79.1 % de los trabajadores miembros de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, Colima 76 %, Tlaxcala 73.1 %, Baja California 66.6 %, Baja California Sur 64.9 %, Oaxaca 56.8 %, y Tabasco 50.5 %.

El Distrito Federal es la entidad donde existe mayor atomización entre las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo: la CTM tiene 53 % de los sindicatos registrados, mientras que las otras confederaciones nacionales cuentan con 37 %. La FSTSE cuenta con la mayor afiliación en el Distrito Federal, pues tiene 53 % de los trabajadores, superando a la CTM en 19 %. La segunda organización con mayor afiliación en el Distrito Federal, que es a su vez donde concentra toda la población sindicalizada con la que cuenta, es el grupo de sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, que tiene 23 % de la afiliación del Distrito Federal en el Congreso del Trabajo.[6]

La entidad federativa donde mayor participación tiene la CTM en cuanto a afiliación es Tamaulipas con 98.3 % de los trabajadores. Tamaulipas es también la entidad donde la CTM tiene mayor predominio respecto al número de sindicatos.

Respecto a los números que muestran los pesos al interior de cada uno de los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa, la CTM concentra a una parte importante de sus sindicatos en Yucatán (12.9 %) y en el Distrito Federal (10 %), que son a la

[6] No todos los trabajadores miembros de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas están en el Distrito Federal. Debido a que no disponemos de información por sección y que todos estos sindicatos se encuentran registrados en el Distrito Federal, se ha tenido que concentrar su afiliación en esta entidad.

Mapa vii.1. *Predominio por organización integrante del Congreso del Trabajo y entidad federativa (sindicatos)*

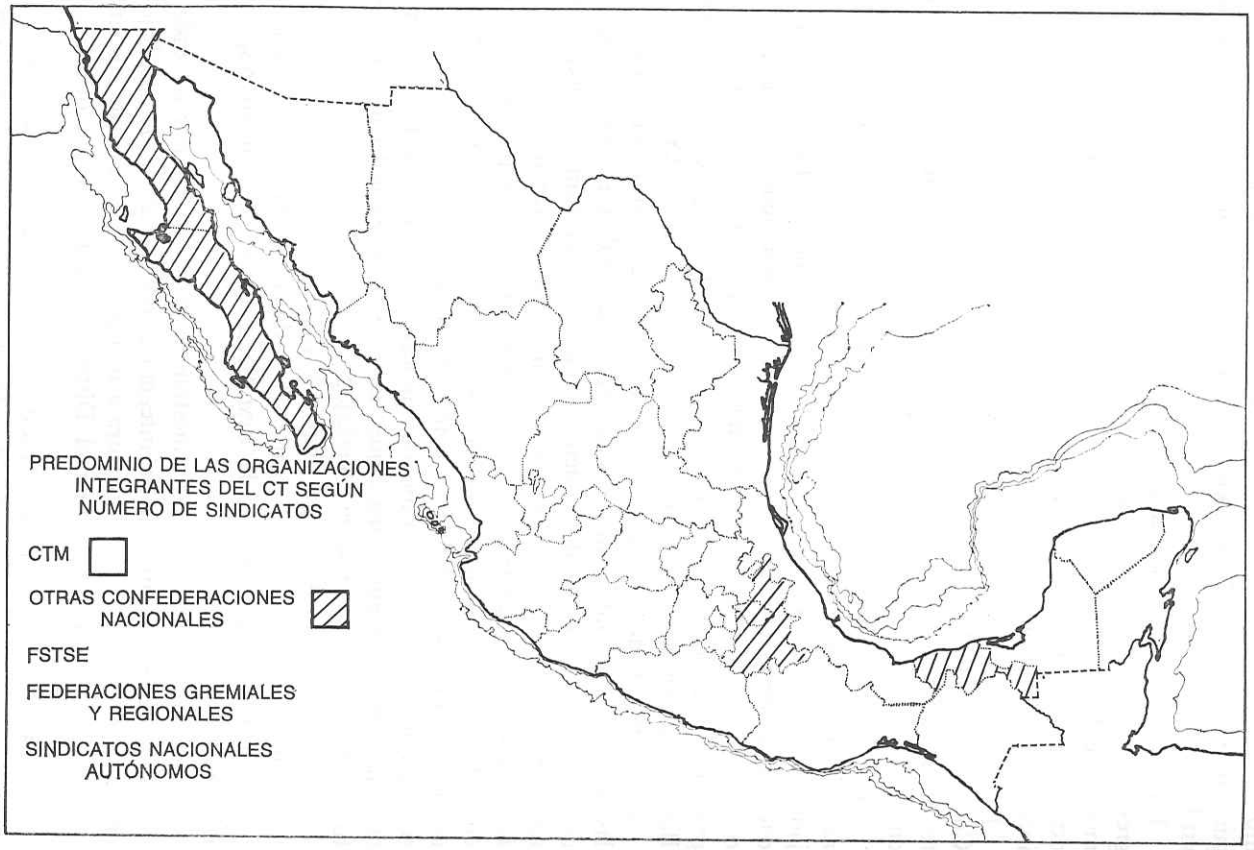

Fuente: Cuadro vii.17.

Mapa vii.2. *Predominio por organización integrante del Congreso del Trabajo y entidad federativa (trabajadores)*

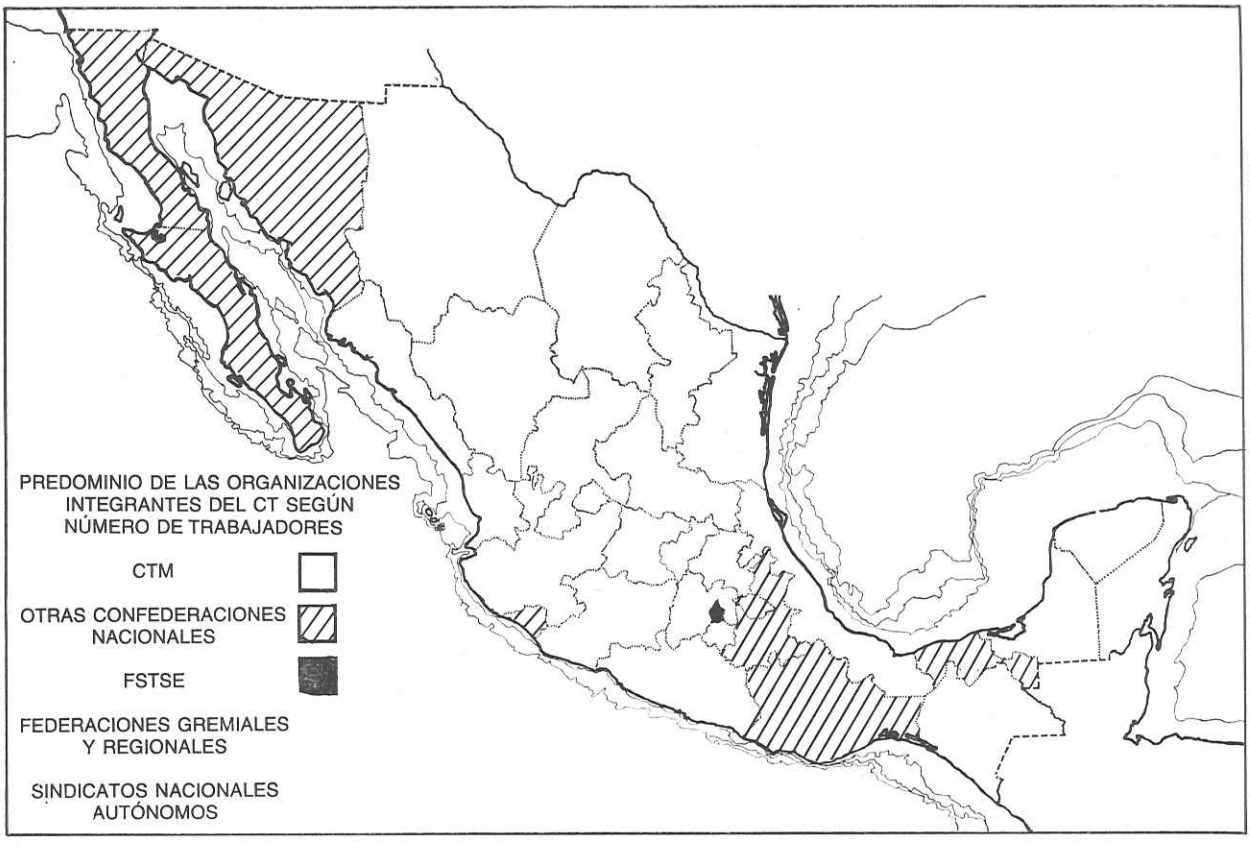

Fuente: Cuadro vii.17.

vez las entidades federativas donde el Congreso del Trabajo cuenta con mayor número de sindicatos. Veracruz, Tamaulipas y Sonora son otras entidades donde se ha desarrollado la organización de sindicatos por la CTM. Respecto al número de trabajadores, la CTM concentra su afiliación en el Distrito Federal, donde están ubicados cuatro de cada diez trabajadores de esta organización; el Distrito Federal y el estado de México reúnen 46.2 % de la afiliación cetemista (ver cuadro VII.15).

Respecto a las otras confederaciones nacionales, en conjunto reúnen un mayor número de sindicatos en el Distrito Federal (12.5 %), Puebla (11 %) y Baja California (10.9 %), siendo también importante el número de sindicatos de este grupo de organizaciones en Sonora y Veracruz. Respecto de la afiliación, más de una cuarta parte de sus miembros se concentran en sindicatos registrados en el Distrito Federal, sobresaliendo también la afiliación con que cuentan en Puebla, donde está 10 % de la afiliación de las otras confederaciones nacionales.

La FSTSE y los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas se concentran en el Distrito Federal.

Las federaciones gremiales y regionales se han organizado principalmente en el Estado de México, Coahuila, Querétaro y Puebla. En el Estado de México se concentra 65.5 % de la afiliación total de este grupo de organizaciones, mientras que Coahuila concentra 13.4 % de la afiliación de las federaciones gremiales y regionales.

Teniendo en cuenta las cifras anteriores, se puede concluir que la CTM es predominante, conforme a los datos del registro sindical, en la mayor parte del territorio nacional, a excepción del extremo noroeste, donde predominan las otras confederaciones nacionales; y del centro-sur del país: Puebla, Oaxaca y Tabasco, donde predominan también las otras confederaciones nacionales; y en el Distrito Federal, donde la FSTSE es mayoritaria, seguida de los sindicatos "autónomos".[7]

[7] Por otra parte, el análisis se modificaría en otro sentido si se desagregase la información de los sindicatos nacionales autónomos y de la FSTSE por entidad federativa (un dato aproximado de la afiliación mínima por entidad federativa de los tres sindicatos nacionales autónomos de mayor tamaño, sería obtenible por fuentes indirectas: para el SNTMMSRM, los datos parciales de afiliación obtenibles de los informes de labores de la DGC, que reportan información sobre 80 mil trabajadores; del STPRM, de la información contenida en "La Industria Petrolera en México", SPP-PEMEX, México, 1980; del STFRM, se puede obtener una distribución aproximativa de F. Talavera y J. F. Leal, *op. cit.* Con respecto a la FSTSE, un dato mínimo de afiliación estaría dado por el número de adscripciones directas al ISSSTE en 1973, dato presentado por Francisco Zapata, *op. cit.).* Conforme a este ajuste, la FSTSE predomina por encima de CTM en la zona formada por Morelos, Guerrero, Oaxaca y Distrito Federal, donde predomina un sindicalismo federal de tipo moderno. Otra zona donde se ha desarrollado la organización de la burocracia federal, y de los trabajadores mineros principalmente, está en Hidalgo y San Luis Potosí donde predomina la FSTSE; y Coahuila y Zacatecas donde es mayoritario el SNTMMSRM; esta última región es de baja tasa de sindicalización.

Las dos zonas donde predominan las otras confederaciones nacionales se caracterizan por tener un importante número de trabajadores organizados por el Congreso del Trabajo, aunque las características de la organización sindical en cada zona son distintas: mientras que en el noroeste predomina el sindicalismo local, en la región centro-sur existe un sindicalismo predominantemente federal, de tipo moderno. Asimismo, en la región noroeste existe una alta tasa de participación de la población potencialmente sindicalizable respecto de la PEA, mientras que en el centro-sur la tasa respectiva es baja. Entre ambas zonas reúnen aproximadamente 8 % del valor de la producción industrial del país.

Las características del Distrito Federal, donde predomina la FSTSE ya han sido señaladas anteriormente: importante afiliación federal en ramas industriales y sindicatos modernos.

En relación a las entidades federativas donde predomina la CTM, en seis entidades cuenta ésta con más del 90 % de la afiliación total al Congreso del Trabajo: Tamaulipas, Querétaro, Aguascalientes, Nayarit, Yucatán y Chiapas; en conjunto, estas entidades se caracterizan por tener altas tasas de sindicalización y una baja tasa de participación de la población sindicalizable respecto a la PEA.

Por rama de actividad

En la jurisdicción local el predominio de la CTM es claro, pues cuenta con 70 % de los sindicatos y 73 % de los trabajadores adscritos a organizaciones del Congreso del Trabajo. Asimismo, solamente otro grupo de organizaciones, las otras confederaciones nacionales, cuentan con participación en la jurisdicción local (ver cuadros VII.16 y VII.17).

La organización que tiene sindicatos y trabajadores en mayor número de ramas de actividad económica es la CTM, que solamente no cuenta con sindicatos registrados en la rama Ferrocarrilera y en la de Administración Pública Federal, en la que por ley no puede tener injerencia. Las otras confederaciones nacionales tienen membresía en casi todas las ramas también, a excepción de las mismas dos donde la CTM no tiene sindicatos y en tres más: de hidrocarburos, vidriera y tabacalera. La FSTSE solamente tiene sindicatos en tres ramas de actividad: organismos descentralizados, concesiones federales y Administración Pública Federal. Las federaciones gremiales y regionales tienen sindicatos en nueve ramas. Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas tienen representatividad en ocho ramas distintas.

A diferencia de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, que son predominantes en lo referente a número de sindicatos en dos ramas: cinematográfica y ferrocarrilera, y que comparten con la CTM el predominio en la rama de hidrocarburos, las federaciones gremiales y regionales no son predominantes en ninguna rama, siendo la segunda organización predominante tan sólo en una: la cementera. La FSTSE, por la legislación existente, agrupa a todos los sindicatos, y por ende a todos los trabajadores en la rama de la Administración Pública Federal, pero es dominante también en la rama de organismos descentralizados, al contar con 45 % de los sindicatos.

En cuanto a sindicatos, en veintidós ramas de actividad tienen predominio las confederaciones nacionales, siendo la CTM la organización con mayor fuerza, ya que predomina en diez ramas industriales, en dos de las cuales cuenta con 100 % de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo: vidriera y calera; en cuatro de las diez ramas industriales donde predomina con más de la mitad de los sindicatos no rebasa 63.9 % del total de sindicatos del Congreso del Trabajo, que globalmente representan los sindicatos de la CTM. La CTM predomina, en cuanto al número de sindicatos, en tres de las cuatro empresas que por su ubicación geográfica o tipo de propiedad son de jurisdicción federal: tiene el mayor número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo de las empresas que trabajan por concesión federal (58.5 %), de los ubicados en zonas federales (50.4 %), y de las que tienen contrato colectivo en más de una entidad (50.9 %).

Siendo dominantes en ocho ramas de actividad, apenas dos menos que la CTM, las otras confederaciones nacionales son el segundo grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo con mayor cobertura de ramas. De las ramas industriales en que las otras confederaciones nacionales son predominantes en cuanto a número de sindicatos destacan: azucarera, donde cuentan con 81.5 % de los sindicatos; textil, con poco menos del 80 %; y calera. En tres ramas comparten el predominio en cuanto al número de sindicatos con la CTM; química y maderera, con 50 % de los sindicatos, y de celulosa y papel, con 46.7 %.

Por lo que respecta al número de trabajadores, la CTM es también la organización integrante del Congreso del Trabajo que tiene representatividad en mayor número de ramas, siendo predominante en cuanto a afiliación en doce ramas industriales. Organiza a 100 % de los trabajadores en dos ramas: vidriera y tabacalera, pero cuenta con más de 90 % de la afiliación en dos ramas más: cementera (95.1 %) y azucarera (95.3 %).

La CTM predomina en cuanto al número de trabajadores en la membresía de dos tipos de empresas que por su ubicación geográfica o tipo de propiedad son de jurisdicción federal: en las empresas que trabajan por concesión federal, con 72.3 % del total de trabajadores; y con 63.2 % en las empresas que tienen contrato colectivo en más de una entidad.

En cinco de las ocho ramas industriales donde la CTM no es predominante, las otras confederaciones nacionales tienen el predominio en cuanto al número de trabajadores, siendo en todas ellas su afiliación superior a 50 % del total del Congreso del Trabajo en la rama. Las otras confederaciones nacionales cuentan con la mayor parte de los trabajadores, con respecto a otros grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, en las siguientes ramas industriales: calera, con 90.8 % de la afiliación del Congreso del Trabajo; petroquímica, 59 %; maderera, 57.9 %; bebidas envasadas y textil, 55.5 %. La afiliación de las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo es predominante también en las empresas ubicadas en zonas federales, donde representa 49.5 % del total de trabajadores del Congreso del Trabajo.

En cuatro ramas industriales el predominio de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas es indiscutible, teniendo en todas ellas más del 90 % de los trabajadores, y siendo las únicas ramas donde la afiliación de los sindicatos nacionales y asociaciones sindicales autónomas es predominante: ferrocarrilera, con ciento por ciento de la membresía del Congreso del Trabajo; de hidrocarburos, con casi ciento por ciento; cinematográfica, con 97 % de los trabajadores; y minera, donde con un solo sindicato abarca 95 % del total de trabajadores.[8] En la rama eléctrica, el sindicato autónomo representa 31.1 % de la afiliación del Congreso del Trabajo. En tres tipos de empresa que por su ubicación o tipo de propiedad son de jurisdicción federal, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con afiliación sin ser predominantes en ninguna de ellas.

La FSTSE tiene el mayor número de trabajadores en dos ramas de actividad: Administración Pública Federal, con 100 % de los trabajadores de sindicatos del Congreso del Trabajo, y en los organismos descentralizados, donde casi dos terceras partes de la afiliación al Congreso del Trabajo se encuentran en sindicatos de la FSTSE.

Los números anteriores sobre la fuerza que dentro del Congreso del Trabajo tienen los diferentes grupos de organizaciones que lo conforman, nos muestran que la CTM y las otras confederaciones nacionales basan su fuerza en el hecho de abarcar un número considerable de actividades económicas. En algunas de ellas su importancia cuantitativa también es evidente;

[8] Como se señaló anteriormente, la afiliación del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana fue incluido en su totalidad en la rama minera, debido a la falta de información por secciones que permita asignar la membresía de este sindicato de la rama metalúrgica siderúrgica.

en cambio la FSTSE y los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, se ubican en pocas actividades, aunque económica o políticamente importantes.

Respecto a la distribución que existe al interior de cada grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, por rama de actividad, comparando los datos referentes a la CTM con los de las otras confederaciones nacionales, se puede observar que mientras la CTM cuenta con solamente 5.7 % de sus sindicatos en las ramas industriales de jurisdicción federal, las otras confederaciones nacionales concentran en estas ramas casi 26 % de sus sindicatos. De cualquier manera, cada uno de estos dos grupos del Congreso del Trabajo reúne alrededor de una cuarta parte de sus afiliados en las ramas industriales de jurisdicción federal (ver cuadro VII.18).

La CTM reúne un mayor porcentaje de su afiliación en las siguientes ramas: en el ámbito local, en las empresas que trabajan por concesión federal, en los sindicatos de empresas que realizan sus actividades en más de una entidad y en las ramas industriales eléctrica, azucarera y textil.

La mitad de la afiliación de las otras confederaciones nacionales, sujetas a la jurisdicción federal, se distribuye principalmente en las ramas industriales textil, metalúrgica-siderúrgica y de bebidas envasadas, contando también con importante afiliación en las empresas que por razones distintas al criterio de "rama industrial" son de jurisdicción federal.

Por su parte, la FSTSE concentra 92.9 % de su afiliación en la Administración Pública Federal. Las federaciones gremiales y regionales se han desarrollado principalmente en dos ramas industriales: textil y celulosa y papel. Los sindicatos nacionales autónomos se encuentran organizados en cuatro ramas industriales principalmente: minera, ferrocarrilera, de hidrocarburos y eléctrica.

En general, las ramas industriales donde la CTM es predominante cuentan con una alta tasa de sindicalización y un alto valor producido por persona ocupada en la industria. Y si bien en tres de estas ramas el Congreso del Trabajo organiza a la mayoría de los trabajadores sindicalizados, la industria automotriz cuenta con un importante desarrollo de sindicatos independientes.

Las otras confederaciones nacionales predominan en ramas industriales con baja tasa de sindicalización y escaso valor de la producción generada en ellas. Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas se han desarrollado en ramas industriales con alta tasa de sindicalización, y donde la organización ha sido a través del Congreso del Trabajo; son ramas con los mayores valores de producción en la industria nacional: minera y metalúrgica-siderúrgica, de hidrocarburos y eléctrica.

AFILIACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL TRABAJO EN LA JURISDICCIÓN FEDERAL, APARTADO "A"

El Congreso del Trabajo tiene 1 745 sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A" y 833 679 trabajadores, siendo por lo tanto el tamaño promedio de estos sindicatos de 477.7 trabajadores por sindicato; la importancia de la FSTSE dentro del Congreso del Trabajo es casi nula en este ámbito de jurisdicción (ver cuadro VII.19 y gráfica VII.4).

Las otras confederaciones nacionales, es el grupo integrante del Congreso del Trabajo con mayor número de sindicatos, representando 53.7 % del total de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo. La CTM, con 170 sindicatos menos que las seis otras confederaciones nacionales, tiene 43.9 % de los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo. Los 28 sindicatos de las federaciones gremiales y regionales integrantes del Congreso del Trabajo representan 1.6 % del total de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A". Los diez sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas son 0.6 % del total de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo; y los tres de la FSTSE representan solamente 0.2 % de este total.

Al observar el número de trabajadores, se notan cambios relevantes en cuanto a la fuerza de cada grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo respecto a la importancia en cuanto al número de sindicatos. Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, con 358 230 trabajadores (42.9 % del total), forman el grupo de organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo con mayor membresía en este ámbito de jurisdicción. La CTM tiene 315 883 trabajadores miembros de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", que representan 37.9 % de la afiliación. Un poco menos de la mitad de la afiliación de jurisdicción federal, Apartado "A", de la CTM, es la que tienen las otras confederaciones nacionales, representando 18.3 % de la afiliación total del organismo "cúpula" en este ámbito. Los trabajadores miembros de los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", de las federaciones gremiales y regionales, representan solamente 0.8 %, y los de la FSTSE 0.1 %.

El único grupo de organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo que tiene sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", de mayor tamaño promedio que el que se observa respecto a este ámbito de jurisdicción en el Congreso del Trabajo es el de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, que agrupan en promedio a 35 823 trabajadores por sindicato. La CTM es la organización integrante del Congreso del Trabajo que tiene, después del grupo mencionado, los sindi-

GRÁFICA VII.4. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por organización integrante (jurisdicción federal, Apartado "A")*

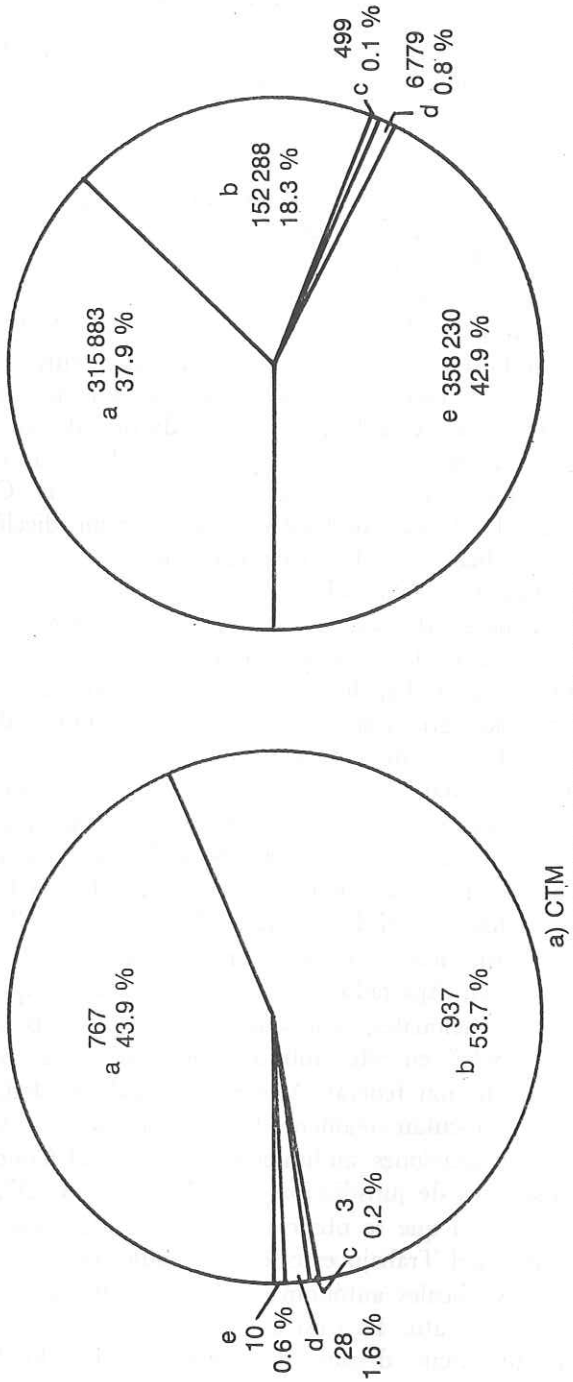

FUENTE: Cuadro VII.19.

catos de jurisdicción federal, Apartado "A", más grandes; agrupa a 411.8 trabajadores por sindicato sujetos a esta jurisdicción. Los veintiocho sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", miembros de las federaciones gremiales y regionales tienen a 242.1 trabajadores por sindicato en promedio; los tres de la FSTSE a 166.3; y los 937 de las otras confederaciones nacionales, que predominan en cuanto al número de sindicatos, a 162.5.

A continuación, presentamos el desglose de la información referente a la distribución de la afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por organización integrante, a tres niveles: por tipo de sindicato, por entidad federativa, y en el subgrupo de ramas industriales de jurisdicción federal.

Por tipo de sindicato

Por tipo de sindicato, en el ámbito federal, Apartado "A", el predominio en todos los tipos en lo referente al número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, se reparte entre la CTM y las otras confederaciones nacionales (ver cuadro VII.20 y VII.21).

Con respecto al número de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en conjunto, el tipo de sindicato que más tiene es el de empresa, con 761 sindicatos, de los cuales la CTM cuenta apenas con 41 %, siendo 429 (56.4 %) de las otras confederaciones nacionales, que son las organizaciones del Congreso del Trabajo que cuentan con mayor número de sindicatos de empresa en la jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo.

Las otras confederaciones nacionales predominan también, en lo referente a número de sindicatos, en los de industria y en los nacionales de industria, al contar en los de industria con 56 %, contra 41 % de la CTM; y en los nacionales de industria, las otras confederaciones nacionales cuentan con 56.2 % de los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo, mientras que los sesenta y ocho sindicatos de la CTM representan tan sólo 42 % del total.

En los dos tipos de sindicatos en que predomina la CTM casi la totalidad de sindicatos del Congreso del Trabajo registrados son de dicha confederación o de las otras confederaciones nacionales. Así, de los 422 sindicatos gremiales del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal, 52 % son de la CTM y 47 % de las otras confederaciones nacionales. En el caso de los quince sindicatos de oficios varios, 60 % son de la CTM y 40 % de las otras confederaciones nacionales.

En lo referente al número de trabajadores en cada tipo de sindicato de los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, la CTM predomina en tres tipos: gremial, de industria y de oficios varios, en los

cuales, a excepción de los de industria, la CTM es también predominante en cuanto a número de sindicatos, pero teniendo sólo en uno de ellos, el de oficios varios, más de 50 % de la afiliación en la jurisdicción federal, Apartado "A".

Dentro del conjunto de sindicatos de oficios varios, la influencia de la CTM alcanza a 57 % de los trabajadores del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", mientras que las otras confederaciones nacionales cuentan con el restante 43 %.

En los sindicatos de tipo gremial, la CTM cuenta con 49 % de los trabajadores sindicalizados por el Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal, mientras que las otras confederaciones nacionales tienen solamente, en conjunto, 42.7 % de la afiliación.

En los sindicatos de industria predomina la CTM, alcanzando 43.7 % de los trabajadores de este tipo de sindicato en el Congreso del Trabajo en el ámbito federal, con lo que supera a los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, que cuentan con 42 % de la afiliación.

Del tipo de sindicato en el cual el Congreso del Trabajo cuenta con mayor afiliación en el ámbito federal, el nacional de industria, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas son el grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo que cuentan con mayor número de trabajadores, pues tienen incorporados a 54.5 % del total de los trabajadores, por encima de la afiliación de la CTM que representa 34 %.

En los sindicatos de empresa, es el grupo de sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas el que cuenta con la mayor parte de afiliación federal del Congreso del Trabajo, al tener 43 % de los trabajadores, mientras que las otras confederaciones nacionales cuentan con 30 % de la afiliación y la CTM con 25 %.

Nótese que en la jurisdicción federal, Apartado "A", tres grupos de organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo son las que tienen mayor fuerza: la CTM, las otras confederaciones nacionales y los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas. La fuerza de las otras confederaciones nacionales se ve reducida únicamente al número de sindicatos en los tipos de sindicato de empresa, de industria y nacional de industria. En cambio la CTM es predominante tanto por lo que hace al número de sindicatos como por lo que hace al número de trabajadores en los sindicatos gremiales y de oficios varios. La fuerza de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas se observa, en cuanto al número de trabajadores, en los sindicatos modernos: de empresa, de industria y nacional de industria.

Al interior de la CTM, el tipo de empresa reúne un mayor número de sindicatos, siendo en total 68.9 % de los sindicatos cetemistas del tipo moderno. Las otras confederaciones nacionales, por su parte, cuentan en conjunto con una distribución de sus sindicatos, según tipo de organización, muy similar a la de CTM, aunque con un ligero mayor peso de los sindicatos de tipo moderno: 77.1 %, siendo de empresa 45.8 % de los sindicatos de este grupo de organizaciones. Alrededor de dos terceras partes de los sindicatos miembros de la FSTSE, y de las federaciones gremiales y regionales, en el Apartado "A" federal, son sindicatos de empresa. En cambio, en los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas predomina el sindicalismo de industria (ver cuadro VII.22).

Si en la jurisdicción federal, Apartado "A", el Congreso del Trabajo concentra, en sus sindicatos de carácter industrial, a más de dos terceras partes de la afiliación total del organismo "cúpula", esto se debe a la distribución de la afiliación de los dos grupos mayoritarios en este ámbito: Los sindicatos nacionales autónomos, que reúnen a 76.4 % de su afiliación en sindicatos de industria y nacionales de industria, y hasta 99.2 % en los sindicatos de tipo moderno; y la CTM, que conjunta 79.7 % de su afiliación en sindicatos de carácter industrial y 92.8 % de sus trabajadores de jurisdicción federal en los sindicatos de tipo moderno.

Por entidad federativa

Únicamente dos grupos de organizaciones, la CTM y las otras confederaciones nacionales, cuentan con sindicatos y membresía en todas las entidades federativas, siendo al mismo tiempo los dos únicos grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo con afiliados en veintitrés de las treinta y dos entidades federativas del país.

La CTM y las otras confederaciones nacionales, en conjunto, tienen al menos la mitad de los sindicatos en todas las entidades federativas, teniendo más de 80 % en treinta entidades, a excepción de Coahuila, y en Querétaro, única entidad donde no predominan ni la CTM ni las otras confederaciones nacionales, pues 50 % de los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", son miembros de las federaciones gremiales y regionales (ver cuadros VII.23 y VII.24).

De las veintitrés entidades federativas donde sólo existen sindicatos miembros de confederaciones nacionales, en catorce la CTM cuenta con más sindicatos registrados que las otras confederaciones nacionales; en una entidad, Nayarit, tiene idéntica proporción (50 %); en las ocho entidades restantes, las otras confederaciones nacionales son predominantes en cuanto a número de sindicatos registrados.

Solamente en tres de las entidades federativas donde existen sólo sindicatos organizados en confederaciones, la CTM predomina con más de 90 % de

los sindicatos: Tamaulipas, donde alcanza casi 95 %, Campeche 93.8 %, y Quintana Roo 91.7 %.

De las veintitrés entidades federativas donde solamente existen sindicatos federales agrupados en alguna confederación integrante del Congreso del Trabajo, en seis es donde las otras confederaciones nacionales cuentan con más del doble de sindicatos que la CTM; destaca Colima, donde cuentan con 94 % de los sindicatos.

En cinco de las nueve entidades federativas donde existen organizaciones sindicales no confederacionales del Congreso del Trabajo en el ámbito federal, Apartado "A", las otros confederaciones nacionales son las predominantes en cuanto a número de sindicatos, por lo que en total, en trece entidades federativas cuentan con el mayor número de sindicatos entre todos los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo y en una más comparte el predominio con la CTM. Así, en Tlaxcala las otras confederaciones nacionales cuentan con 92 % de los sindicatos, en Puebla con 86 %, en Hidalgo con 82 %, en el Distrito Federal con 54 %, contando la CTM con 43.4 % en esta entidad; y en Coahuila, donde las otras confederaciones nacionales cuentan con 45 % de los sindicatos en jurisdicción federal, Apartado "A", teniendo la CTM 31 % y las federaciones gremiales y regionales 23 %.

La CTM, que es predominante en lo que respecta al número de sindicatos del Congreso del Trabajo en diecisiete entidades federativas y comparte en una el promedio, cuenta con la mayor cantidad de sindicatos en tres entidades federativas donde existen sindicatos no confederados: en Veracruz, con 59 %; en Guanajuato, donde cuenta con 53 %, mientras que las otras confederaciones nacionales tienen 42 %; y en el estado de México, donde tiene 48 %, superior al 36.5 % de las otras confederaciones nacionales.

Cabe destacar que en nueve entidades federativas de las catorce donde las otras confederaciones nacionales cuentan con la mayoría de sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo, estas organizaciones tienen más de 70 % de los sindicatos, mientras que la CTM cuenta con igual proporción solamente en cinco de las diecisiete entidades federativas donde predomina en cuanto a número de sindicatos. A ello habría que añadir que las entidades federativas donde predominan las otras confederaciones nacionales tienen en promedio ochenta sindicatos cada una en el ámbito federal, Apartado "A", el doble que las entidades donde predomina la CTM.

En lo que respecta al número de trabajadores del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal, la CTM predomina en diecinueve entidades federativas, quince de las cuales cuentan solamente con sindicatos en confederaciones. En otras once entidades federativas, las otras confederaciones nacionales cuentan con el mayor número de trabajadores sujetos al ámbito

federal en el Congreso del Trabajo, ocho de las cuales solamente cuentan con sindicatos en confederaciones. De las dos entidades federativas restantes, en Coahuila, con 42 % de la afiliación federal del Congreso del Trabajo, predominan las federaciones gremiales y regionales; y en el Distrito Federal predominan los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, con 55 % de la afiliación. La FSTSE es la única organización que dentro del Apartado "A" federal, no cuenta en ninguna entidad federativa con la mayoría de la afiliación del Congreso del Trabajo.

Solamente en cuatro entidades federativas, la CTM cuenta con más de 80 % de la afiliación federal del Apartado "A" del Congreso del Trabajo, todas ellas entidades donde solamente existen sindicatos de confederaciones nacionales. En dos de ellas la CTM tiene más del 90 %: Quintana Roo con 97.5 %, y Tamaulipas con 96.8 %. En otras cinco entidades más, con las cuales se alcanza un total de siete, la CTM cuenta con más del doble de trabajadores sindicalizados en el Apartado "A" federal que cualquier otro grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo; en todas ellas, los trabajadores miembros de sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", integrantes del Congreso del Trabajo, pertenecen a las confederaciones nacionales. Así, la CTM cuenta en Yucatán con 88.3 % de la afiliación; en Chiapas, con 88.2 %; en Campeche, con 74 %; en Durango, con 75 %; y, en Guerrero, con 68 %.

En tres entidades federativas, las otras confederaciones nacionales cuentan con más de 80 % de la afiliación del Apartado "A" federal del Congreso del Trabajo, dos de las cuales son entidades federativas donde existen sindicatos de organizaciones no confederadas: Tlaxcala y Puebla, con 88 % y 87.6 % de la afiliación respectivamente; mientras que en Colima cuenta con 99.3 % de la afiliación del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal.

En cuatro entidades federativas más, que hacen un total de siete, las otras confederaciones nacionales cuentan con más del doble de trabajadores afiliados que cualquier otra organización integrante del Congreso del Trabajo. En todas estas entidades solamente existen sindicatos de confederaciones: Nayarit 75.7 %, Michoacán 74 %, Baja California 71.4 %, y Baja California Sur 71.1 %. Predominan también en otras cuatro entidades federativas, en todas ellas con más de 50 % de los trabajadores del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal.

Si se toma al conjunto de entidades federativas con mayor membresía del Congreso del Trabajo formado por el Distrito Federal, Veracruz, Puebla, México y Jalisco, 47 % de los trabajadores del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal son de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, mientras que 37 % son de la CTM y 15 %

de las otras confederaciones nacionales, cubriendo entre estas tres organizaciones 99.5 % del total de afiliados en las cinco entidades federativas con mayor afiliación del Apartado "A" federal del Congreso del Trabajo, que representan más de 90 % de la afiliación total.

A pesar de que globalmente el grupo de organismos sindicales que tiene mayor peso en la jurisdicción federal, Apartado "A", dentro del Congreso del Trabajo es el de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, concentran toda su fuerza en una sola entidad: el Distrito Federal.[9] En cambio, la CTM y las otras confederaciones nacionales, que representan la segunda y tercera fuerza en este ámbito de jurisdicción dentro del Congreso del Trabajo, respectivamente, tienen distribuida su afiliación en todo el país.

Siendo la CTM predominante en varias entidades federativas, este predominio se ve remarcado en tres principalmente: Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán.[10] En tres entidades es en donde se hace muy evidente el predominio de las otras confederaciones nacionales: Colima, Puebla y Tlaxcala.

Por lo que respecta a la distribución interna de la afiliación de cada uno de los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, en la CTM destacan el número de sindicatos federales existentes en esta organización en el Distrito Federal y en Veracruz, concentrando entre ambas entidades 45 % de los sindicatos de la CTM; resulta también importante el número de sindicatos en Tamaulipas y Yucatán. Con respecto a las otras confederaciones nacionales, sus sindicatos federales se han desarrollado principalmente en el Distrito Federal, Puebla y Veracruz; es en estas tres entidades federativas donde se concentran 54.8 % del total de sindicatos de dichas confederaciones integrantes del Congreso del Trabajo. Es en el Estado de México y en Coahuila donde se encuentra el mayor número de sindicatos de las federaciones gremiales y regionales. Por su parte la FSTSE cuenta con sindicatos en el Apartado "A" federal en el Distrito Federal y en Tlaxcala. Todos los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas se encuentran registrados en el Distrito Federal (ver cuadro VII.25).

[9] Este panorama se modificaría si se tomara en cuenta la afiliación en cada entidad federativa de los sindicatos nacionales autónomos, adscritos al Apartado "A" de jurisdicción federal. Tomando en consideración estos datos, tres sindicatos nacionales autónomos predominan conjuntamente en catorce entidades federativas del país: el STFRM, predominante en Aguascalientes; el STPRM, predominante en Guerrero, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas; finalmente, la fuerza del SNTMMSRM, se extiende por nueve entidades federativas: desde el Bajío, en Michoacán, a México, Guanajuato, Hidalgo, y hacia el Norte, a San Luis Potosí, Coahuila, Nuevo León, Chihuahua y Zacatecas. Cabe señalar que, en Guanajuato, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo superan, en cuanto a afiliación, a cada una de las organizaciones integrantes del organismo "cúpula".

[10] Si se consideran los ajustes en la distribución de la membresía, la CTM sería predominante en el Apartado "A" del ámbito federal en solamente doce entidades federativas: en Jalisco, Durango, Sinaloa y Sonora, donde el Congreso del Trabajo organiza a casi la totalidad de los trabajadores sindicalizados; en Querétaro, Distrito Federal y Morelos, donde predomina un sindicalismo de tipo moderno; en el Sur y Sureste del país: en Oaxaca y Chiapas, y en Campeche, Yucatán y Quintana Roo, donde existe una alta tasa de sindicalización.

Poco más de 70 % de la afiliación de la CTM en la jurisdicción federal se encuentra organizada en sindicatos registrados en el Distrito Federal; es también importante, al interior de la CTM, su membresía en Yucatán y Veracruz. Respecto a las otras confederaciones nacionales, éstas organizan a 46.6 % de sus trabajadores de jurisdicción federal en el Distrito Federal estando 11.8 % de su afiliación en Puebla y 8.3 % en Veracruz, las tres entidades federativas donde a la vez este grupo de organizaciones del Congreso del Trabajo cuenta con mayor número de sindicatos. Dos de cada tres trabajadores de las federaciones gremiales y regionales están en sindicatos registrados en el Estado de México, siendo también importante su membresía en Coahuila y Querétaro. La FSTSE tiene a la mayor parte de sus trabajadores del Apartado "A" de la jurisdicción federal en Tlaxcala. Los sindicatos de carácter "autónomo", concentran toda su afiliación, conforme al registro, en el Distrito Federal.

Analizando la distribución geográfica según la organización integrante del Congreso del Trabajo que sea predominante, vemos que la CTM es hegemónica en el ámbito federal, Apartado "A", en diversas zonas del país, dado que cuenta con la mayoría de los trabajadores al interior del Congreso del Trabajo en esta jurisdicción en más de la mitad de las entidades federativas; así, hacia el Norte predomina en Sonora, Chihuahua, Durango y Sinaloa, donde es predominante el sindicalismo federal; hacia el centro del país, la CTM es mayoritaria en Zacatecas, Jalisco, Guanajuato, Querétaro, México, Morelos y Guerrero, entidades donde predomina un sindicalismo de tipo moderno y local, con bajas tasas de sindicalización y un importante desarrollo de sindicatos independientes del Congreso del Trabajo; la CTM predomina también en Nuevo León,[11] Tamaulipas, Veracruz y Tabasco, región con importante desarrollo sindical de tipo tradicional; hacia el sudeste, la CTM representa a la mayor parte de los trabajadores organizados en el Congreso del Trabajo en Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Chiapas, entidades con altas tasas de sindicalización, donde prevalece un sindicalismo gremialista. Por su parte, las otras confederaciones nacionales son predominantes en tres distintas zonas del país, en la afiliación de jurisdicción federal, Apartado "A": en Baja California y Baja California Sur; en Nayarit, Aguascalientes,

[11] En Nuevo León, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo superan en afiliación a la CTM.

Colima y Michoacán; y en San Luis Potosí, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Oaxaca, donde existe un importante desarrollo del sindicalismo de ramas industriales y de tipo moderno.

Afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal

De los 850 sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal, casi dos terceras partes, 63 %, pertenecen a las otras confederaciones nacionales, siendo casi uno de cada tres sindicatos miembro de la CTM. Apenas uno de cada treinta sindicatos del organismo "cúpula" en las ramas industriales forma parte de alguna de las federaciones gremiales y regionales, mientras que solamente existen seis sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas en este grupo de ramas de jurisdicción federal (ver cuadro VII.26 y gráfica VII.5).

En cuanto al número de trabajadores, si bien es cierto que la relación entre los distintos grupos de organizaciones sindicales integrantes del Con-

GRÁFICA VII.5. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por organización integrantes (ramas industriales de jurisdicción federal)*

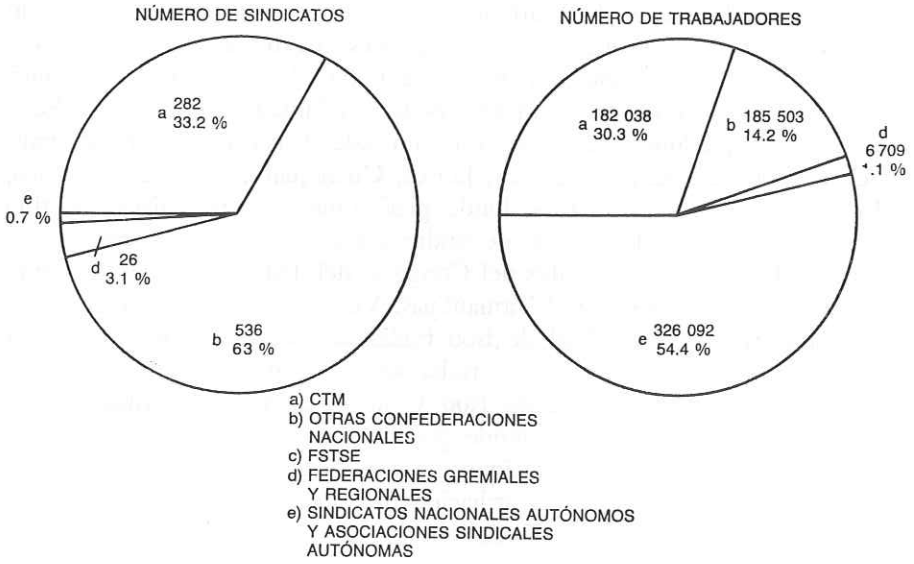

FUENTE: Cuadro VII.26.

greso del Trabajo se mantiene, al pasar del Apartado "A" de jurisdicción federal en su conjunto, al grupo de ramas industriales de jurisdicción federal, se nota en estas ramas un incremento en el predominio de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas, teniendo hasta 54.4 % de la afiliación de estas ramas. La CTM, por su parte, organiza a tres de cada diez trabajadores del Congreso del Trabajo en estas ramas. Por lo que respecta a las otras confederaciones nacionales, éstas organizan a 14.2 % de los trabajadores en las ramas industriales de jurisdicción federal. Así, entre el conjunto de las organizaciones confederativas reúnen menos trabajadores en las ramas industriales de jurisdicción federal que los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas. Las federaciones gremiales y regionales cuentan con 1.1 % de la afiliación del Congreso del Trabajo en este grupo de ramas de actividad.

En cuanto al tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal, que es de 706.3 trabajadores por sindicato, según la organización sindical, se puede ver que los sindicatos de mayor tamaño son los de carácter "autónomo" que organizan a más de 54 mil trabajadores por sindicato, casi cien veces más que la CTM, que cuenta con sindicatos de un tamaño promedio similar al del Congreso del Trabajo en este grupo de ramas: 645.5 trabajadores por sindicato. Las federaciones gremiales y regionales cuentan con 258 trabajadores por sindicato, en promedio, y las otras confederaciones nacionales cuentan con 159.5 trabajadores, en promedio, en cada sindicato, cifra incluso inferior a la de los sindicatos de estas organizaciones en el conjunto del Apartado "A" de la jurisdicción federal.

AFILIACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL TRABAJO EN LA JURISDICCIÓN LOCAL

En el ámbito local solamente existen sindicatos organizados en las confederaciones nacionales y, por ende, la totalidad de sindicatos de esta jurisdicción en el Congreso del Trabajo se encuentran en la CTM y en las otras confederaciones nacionales. Del total de 5 991 sindicatos, 70.4 % son de la CTM, que tiene más del doble de sindicatos que el total de las otras confederaciones nacionales en conjunto, que cuentan con 29.6 % de los sindicatos (ver cuadro VII.27 y gráfica VII.6).

De los 569 573 trabajadores del Congreso del Trabajo en este ámbito, 72.9 % son de la CTM, y el resto es de las otras confederaciones nacionales. El tamaño promedio de los sindicatos de la CTM es superior al de las otras Confederaciones Nacionales, al tener la CTM 98.4 trabajadores por sindicato,

GRÁFICA VII.6. *Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por organización integrante (jurisdicción local)*

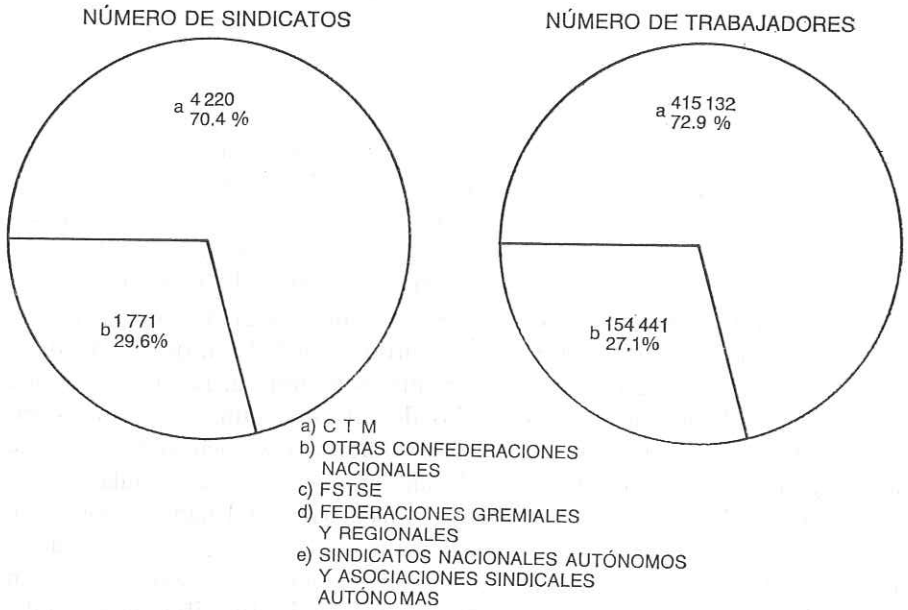

FUENTE: Cuadro VII.27.

mientras el grupo de las otras confederaciones nacionales cuentan aproximadamente con 87 trabajadores por sindicato, teniendo el Congreso del Trabajo a 95 trabajadores por sindicato, en promedio.

A continuación presentamos el desglose de la información sobre la afiliación de los organismos integrantes del Congreso del Trabajo en el ámbito local, a dos niveles: por tipo de sindicato y por entidad federativa.

Por tipo de sindicato

Por lo que respecta al tipo de sindicato, en los cinco diferentes tipos de organizaciones sindicales tipificados en la Ley Federal del Trabajo, predomina la CTM, tanto en el número de sindicatos como en el número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo (ver cuadros VII.28 y VII.29). El predominio más alto lo tiene en los sindicatos del tipo nacional de industria, donde cuenta con cuatro de cada cinco organizaciones de este tipo y con 86 % de la membresía adscrita a sindicatos nacionales de industria del ámbito local en el Congreso del Trabajo.

Otro tipo de sindicato donde la CTM cuenta con más de tres de cada cuatro trabajadores sindicalizados del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local es el de los sindicatos de tipo gremial, donde controla a 76 % de los trabajadores.

En otros dos tipos de sindicato, la CTM cuenta con más de dos terceras partes de la afiliación local del Congreso del Trabajo: en el conjunto de sindicatos de empresa, de los que cuenta con 71 % de los sindicatos y con 71.4 % de los trabajadores; y en los sindicatos de industria, en donde cuenta con 69 % de los sindicatos y con 76.6 % de los trabajadores. Es en los sindicatos de oficio varios donde menor predominio tiene la CTM, pues controla solamente a 55 % de los 559 sindicatos y a 54.3 % de los trabajadores.

Por otra parte, si se analiza la composición por tipo de sindicato tanto al interior de la CTM como de las otras confederaciones nacionales en el ámbito local (ver cuadro VII.30), se puede ver que la CTM tiene una organización predominante gremial, concentrando en este tipo de sindicato 61.4 % de sus organizaciones y 53 % de su membresía, cifra mayor que la correspondiente a las otras confederaciones nacionales, donde siendo también predominante el sindicalismo gremial, este tipo de sindicato agrupa a 52.9 % de los sindicatos y a 44.7 % de los trabajadores en la jurisdicción local. Cabe señalar que ambos grupos de organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo reúnen en la jurisdicción local, a 15 % de sus sindicatos en el tipo de empresa y una proporción similar de sus sindicatos son de industria, representando los sindicatos de empresa un 15 % también de la afiliación, mientras que los sindicatos de industria agrupan a más de una cuarta parte de la afiliación local. Como se puede ver, la composición interna en cada uno de los grupos de organizaciones del Congreso del Trabajo con membresía en el ámbito local es muy similar.

Por entidad federativa

A nivel de entidad federativa, la CTM es predominante en cuanto al número de sindicatos en veintiocho de las treinta y dos entidadas del país, mientras que en lo referente a número de trabajadores, predomina en veinticinco entidades federativas del país sobre las otras confederaciones nacionales (ver cuadros VII.31 y VII.32).

La CTM cuenta con ciento por ciento de los sindicatos y de los trabajadores de jurisdicción local del Congreso del Trabajo en dos entidades federativas: Aguascalientes y Campeche, mientras que en otras seis entidades federativas, tiene más de 90 % tanto de los sindicatos como de la afiliación local del Congreso del Trabajo: Hidalgo, Morelos, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, y Yucatán. En conjunto, las ocho entidades federativas en las

que la CTM cuenta con cuando menos 90 % de los sindicatos y de la afiliación reúne una quinta parte de la afiliación local del Congreso del Trabajo. En una entidad federativa la CTM cuenta con más de 90 % de los sindicatos pero solamente con 53 % de los trabajadores: Zacatecas. A la inversa, en dos entidades cuenta con más de 90 % de la afiliación y menos de 90 % de los sindicatos: Chiapas y Nayarit.

Las cuatro entidades federativas donde predominan las otras confederaciones nacionales en cuanto a número de sindicatos son: Puebla con 67 %, Tabasco con 64 %, Baja California con 59 % y Tlaxcala con 58 %. En conjunto, entre estas cuatro entidades federativas reúnen aproximadamente 20 % del total de sindicatos de jurisdicción local del Congreso del Trabajo, teniendo 193 sindicatos en promedio cada entidad, mientras que en las que domina la CTM el predominio es de 143 sindicatos por entidad. En las siete entidades federativas con mayor número de sindicatos, que reúnen en conjunto a casi dos terceras partes de los sindicatos del Congreso del Trabajo en el ámbito local, entidades que son: Yucatán, Veracruz, Distrito Federal, Tamaulipas, Baja California, Michoacán y Sonora, la CTM reúne a las dos terceras partes de los sindicatos, teniendo registrados 2 090 sindicatos, contra 1 015 de las otras confederaciones nacionales.

En siete entidades federativas, las otras confederaciones nacionales superan a la CTM en número de trabajadores: Baja California, con 66 %; Oaxaca, 57.4 %; Sonora, 56.1 %; Tabasco, 57.1 %; Tlaxcala, 59.9 %; Quintana Roo, 57.7 %, y Puebla, 70.4 %, que es donde tienen mayor proporción de los afiliados al Congreso del Trabajo en el ámbito local las otras confederaciones. En conjunto, entre estas siete entidades federativas reúnen 20 % del total de los trabajadores.

Finalmente, señalamos que la CTM cuenta con más sindicatos locales en Yucatán, Tamaulipas, Distrito Federal y Veracruz, mientras que las otras confederaciones nacionales reúnen un mayor número de sindicatos en Baja California, Sonora, Puebla y Veracruz. Por lo que respecta a la distribución de la afiliación, la CTM organiza a un mayor número de trabajadores en el Distrito Federal, Estado de México, Yucatán y Tamaulipas, mientras que las otras confederaciones nacionales concentran su membresía local en el Noroeste: Sonora y Baja California, así como en tres entidades de importante desarrollo económico: el Distrito Federal, Puebla y Nuevo León (véase el cuadro VII.33).

VIII. EL CONGRESO DEL TRABAJO: INDICADORES ECONÓMICOS Y POLÍTICOS

Este capítulo lo dedicamos a la presentación de los datos sobre influencia económica y participación política del Congreso del Trabajo y de las organizaciones que lo integran. El capítulo se divide en tres partes: una primera donde se analiza el peso de la afiliación de las organizaciones sindicales de México, en razón de la actividad económica donde se ubican los sindicatos; en la segunda se presentan los datos sobre participación política del Congreso del Trabajo en el Gobierno Federal; finalmente la tercera se dedica a mostrar la relación entre los indicadores de membresía sindical, influencia económica y peso político de las organizaciones sindicales que integran el organismo "cúpula".

Influencia económica del Congreso del Trabajo

En esta primera parte del capítulo mostramos la composición de la membresía de las organizaciones sindicales de México, en la jurisdicción federal, Apartado "A", según su distribución por rama de actividad económica, con el fin de precisar el peso económico de la afiliación sindical del país.[1] Para ello, esta parte la dividimos en tres puntos: en el primer punto se muestran las características de las ramas de actividad económica y, en particular, de las ramas industriales de jurisdicción federal; el segundo punto se dedica a la presentación de las cifras de afiliación de las organizaciones sindicales según la rama de actividad económica donde desarrollan sus actividades los sindicatos, ubicando las actividades donde cada organización sindical afilia una proporción importante del personal ocupado; el último apartado es la conjunción de los puntos anteriores, señalándose en él el peso económico de las ramas donde predomina cada organización sindical, para con esto determinar su fuerza económica.

[1] Para lo cual, sobrepasando la limitación impuesta por la legislación, que agrupa a los sindicatos de la jurisdicción federal, Apartado "A", en veintiún ramas industriales y en cuatro tipos de empresa de jurisdicción federal, hemos asignado la rama de actividad económica correspondiente a los 1 545 sindicatos cuya actividad económica no se encuentra especificada en el registro, añadiendo una clasificación para las actividades del sector terciario. De esta forma se ven complementados los datos anteriormente presentados sobre la importancia económica de la afiliación en las ramas industriales de jurisdicción federal.

La economía mexicana en 1978: un análisis por rama de actividad

La especificación de la importancia de las distintas ramas de actividad económica para el desarrollo del país está fundamentada en dos criterios: qué tan estratégicas resultan las ramas en un momento determinado, esto es, cuánto aportan al producto nacional; y qué tan dinámicamente se comportan, o sea, qué tanto crece la producción en cada rama. Además, si nuestra intención es inferir mediante los datos la importancia de las distintas organizaciones sindicales debido a su inserción por rama de actividad económica en la economía nacional, el personal ocupado en las ramas de actividad económica y la productividad del trabajo empleado en ellas resultan ser otros dos indicadores relevantes para determinar la fuerza económica del movimiento obrero organizado.

Por otra parte, una vez observadas las diferencias entre las ramas de actividad económica, en cuanto al producto que generan, resulta importante determinar la relación de cada rama de actividad económica con el resto del aparato económico. Un acercamiento a esta relación se puede obtener de los datos sobre el papel de cada rama de actividad económica como consumidor de la producción generada en el resto de la economía, y como abastecedor de productos demandados por otras ramas de dicha actividad.

Las variables que apuntamos resultan necesarias, si no suficientes, para distinguir el peso económico de cada actividad productiva. Al análisis de estas variables sería deseable agregar, además, el análisis del capital utilizado, de las relaciones técnicas de producción, de las utilidades o interés del capital, de la productividad del capital, de las exportaciones e importaciones, de las remuneraciones del personal ocupado, y de la inversión por rama de actividad económica. De poder formar un acervo de información sobre las variables mencionadas sería factible realizar un análisis más determinante, pero debido a la poca disponibilidad de información económica existente, este análisis lo realizamos exclusivamente en relación a las ramas industriales del Apartado "A" de la jurisdicción federal.

Empleo y producción por rama de actividad económica en 1978

En 1978, en México, están empleadas 16 367 490 personas; el Producto Interno Bruto (PIB), a precios constantes, es superior a los 440 600 millones de pesos; la economía crece en términos reales, de 1970 a 1978, a una tasa promedio anual de 4.98 %, y el producto medio generado por los trabajadores mexicanos, a precios de 1960, es de casi 27 mil pesos, 26 920 (véase el cuadro VIII.1).

Sectorialmente, el sector primario y el secundario ocupan a casi la misma

proporción de mano de obra: el sector primario a 3 992 869 personas, 24.4 % del personal ocupado total en 1978, y el secundario a 4 318 743 personas (26.38 %); mientras que en el sector terciario se emplean 7 362 116 personas (44.98 %).

Estas proporciones cambian cuando se observa la participación sectorial en el producto interno bruto del país: mientras que el sector primario aporta solamente 9.38 % del total del PIB, la participación del sector secundario es de 38.42 %, y la del terciario 47.49 %. Estos datos, junto con los del crecimiento del PIB, permiten observar que el sector secundario, además de estratégico, resulta dinámico, ya que el sector primario además de tener una aportación relativamente pequeña al PIB, crece a una tasa poco importante, siendo el crecimiento real del sector terciario también relativamente pequeño: el sector primario crece 2.27 % de 1970 a 1978, a precios constantes; el secundario, 6.76 %; y el terciario, 3.21 %.

Analizando el dinamismo de las ramas de actividad del sector secundario, observamos que catorce ramas crecen a tasas mayores de 4.98 %, promedio global de crecimiento de la economía: la industria petroquímica crece de 1970 a 1978, en términos reales, 10.47 %; la industria de hidrocarburos, 9.64 %; las industrias cementera y calera, 8.58 %; la industria vidriera, 8.54 %; la industria metalúrgica-siderúrgica, 8.41 %; la industria automotriz y de autopartes, 8.38 %; la industria eléctrica, 8.07 %; la industria hulera, 7.83 %; la industria ferrocarrilera, 7.34 %; la industria de la construcción, 6.22 %; la industria de celulosa y papel, 5.51 %; la industria textil, 5.17 %; y la industria maderera, 5.11 %.

Existen seis ramas de actividad económica del sector secundario donde cada trabajador ocupado en ellas produce, a precios de 1960, más de 100 mil pesos anuales: los trabajadores empleados en la industria de hidrocarburos producen, en promedio, 224 160 pesos en 1978; los de la industria tabacalera, 192 760; los de la industria petroquímica, 174 470; los de la industria cementera, 163 030; los de la industria eléctrica, 105 750; y los de la industria hulera, 103 400.

Solamente tres ramas de actividad económica del sector terciario generan, por sí mismas, más del 2 % del PIB del país en 1978: el comercio, que aporta casi el 30 % del PIB de México, siendo la rama de actividad económica con el mayor valor del PIB en el país: 129 326 millones (29.35 %); el gobierno produce 6.82 % del PIB del país en 1978; y los servicios en hoteles y restaurantes producen 2.5 %.

Dentro del sector terciario se distinguen por la cantidad de mano de obra que ocupan seis ramas de actividad económica: los servicios no clasificados,[2] 2 470 135 personas, 15.09 % del personal ocupado en el país en

[2] Bajo el rubro de otros servicios quedan inscritas muchas actividades que ocupan

1978; comercio, 2 198 703 personas (13.42 %); gobierno,[3] 1 331 520 personas (8.14 %); transporte terrestre, 515 612 personas (3.15 %); servicios en hoteles y restaurantes, 328 049 personas (2 %); y servicios bancarios, 160 310 personas (1 %).

En relación a la productividad media del trabajo, los datos permiten observar que los trabajadores que más aportan, calculado el aporte en pesos de 1960, son los dos del sector secundario: 39 190 pesos anuales, seguidos por los del terciario, 28 420, y por los del primario, 10 350.

El sector secundario que como se apuntó, resulta ser además de estratégico, el más dinámico, absorbe relativamente poca mano de obra pero aporta más valor, también en términos relativos, al PIB. Las ramas de actividad económica del sector secundario que más empleo absorben son: otras manufacturas, 1 336 648 personas, 8.17 % del personal ocupado en 1978; la industria de la construcción, 1 077 918 personas (6.59 %); la industria elaboradora de alimentos, 291 959 trabajadores (1.17 %); y la industria textil, 250 833 trabajadores (1.53 %).

Del sector secundario, seis ramas de actividad generan, por sí solas, al menos 3 % del PIB nacional: la industria de hidrocarburos (5.35 %); la industria de la construcción (5 %); la industria elaboradora de alimentos (3.94 %); la industria eléctrica (3.7 %); la industria metalúrgica-siderúrgica (3.61 %); y la industria textil (2.99 %).

Existen ocho ramas de actividad del sector terciario que crecen en términos reales, de 1970 a 1978, por encima del promedio nacional: los servicios telefónicos, 13.98 %; el gobierno, 8.59 %; el transporte terrestre, el aéreo y los servicios conexos al transporte, 7.35 %; el transporte marítimo, 7.34 %; los servicios bancarios, 5.42 %; y los servicios en hoteles y restaurantes, 5.30 %.

En el sector terciario solamente una rama de actividad económica cuenta con trabajadores cuyo producto medio rebasa los 100 mil pesos anuales a precios de 1960: los trabajadores que proporcionan servicios telefónicos, cada uno de los cuales genera con su trabajo, en 1978, 146 980 pesos, a precios de 1960.

En síntesis, el análisis de los datos económicos nos lleva a observar que el sector secundario es, desde el punto de vista económico, el más dinámico, seguido por el terciario, resultando ser el sector primario el que tiene la

personal que se califica como subempleado (v. gr.: los trabajadores en servicios domésticos), poco relevantes económicamente. Sucede algo similar en el sector secundario, en la rama otras manufacturas.

[3] El subsector Gobierno, considerado para los fines de este análisis como una rama de actividad económica, emplea trabajadores de diversas ramas de actividad económica y principalmente del sector terciario: servicios médicos, servicios educativos, servicios de comunicación, servicios bancarios, etcétera.

menor tasa de crecimiento. El sector terciario es el sector que ocupa mayor cantidad de trabajadores y el que más aporta al PIB del país.[4]

Por rama de actividad, se observa el mayor valor de PIB por rama en el comercio, en el gobierno, en la industria de hidrocarburos y en la industria de la construcción. Dentro del sector terciario, solamente los servicios telefónicos y el gobierno son muy dinámicos, mientras que en el sector secundario la industria petroquímica, la de hidrocarburos, la cementera, la vidriera, la calera, la automotriz y de autopartes y la eléctrica, crecen a tasas superiores al 8 % anual.

Los trabajadores más productivos del país son los empleados en el sector secundario, destacando en este aspecto los trabajadores de las industrias de hidrocarburos, de la tabacalera, de la petroquímica y de la cementera. En el sector terciario, solamente los trabajadores de servicios telefónicos muestran un alto producto medio de su trabajo.

Relaciones intersectoriales en la economía mexicana

Analizadas las ramas de actividad económica de acuerdo a algunas de sus propias características, es posible enriquecer el análisis sobre la importancia que tienen si incluimos además algún indicador de su interrelación con el resto de la economía. El análisis de la dependencia que las actividades económicas tienen del resto de la economía y del grado que otras actividades dependen de una en particular, es el objetivo de este apartado.

A pesar de que la información con que se cuenta respecto a las relaciones intersectoriales no es, en términos absolutos, comparable a la información económica general de 1978, sí puede considerarse válida y confiable para analizar a la economía mexicana en ese año, debido a que las relaciones de dependencia no sufren en un periodo de tres años modificaciones importantes. Consideramos para este punto las siguientes variables: valor de los insumos demandados por cada rama de actividad económica, valor agregado por cada rama,[5] valor bruto de la producción por rama, valor de la producción destinada a consumo intermedio por rama, valor de la producción destinada a consumo final por rama, relación insumo-producto de cada rama de acti-

[4] De esta forma resultaría ser el sector terciario, según los criterios adoptados, el más estratégico para la economía mexicana. Pero es posible que incluyendo información acerca del papel que dentro de la economía juega cada sector como abastecedor y consumidor del resto de la economía, se encuentre que el sector terciario, que se caracteriza por ofrecer bienes y servicios de consumo final, pierde importancia estratégica a favor de los sectores primario y secundario, los cuales producen muchos bienes necesarios para el funcionamiento del sector terciario.

[5] Este concepto es similar al de Producto Interno Bruto utilizado en el apartado anterior. La diferencia consiste en que el PIB incluye el margen de interés bancario.

vidad económica, y relación de la producción destinada a consumo intermedio en cada rama de actividad [6] (véase el cuadro VIII.2).

El valor de los insumos demandados por la economía es de 521.8 miles de millones de pesos (incluye importación de bienes y servicios); el valor agregado en todas las ramas de actividad económica es de 913.2 miles de millones de pesos; el valor bruto de la producción es, por tanto, de 1 435 miles de millones de pesos.[7] Este valor bruto de la producción se divide, por el lado de la oferta agregada, en 467.3 miles de millones de pesos de productos destinados a consumo intermedio y 967.7 miles de millones de pesos de productos destinados a consumo final, que incluye el consumo privado, el del gobierno y las exportaciones. La relación global insumo-producto de la economía es de 36.4, esto es, de cada peso que produce la economía del país, 36 centavos son distribuidos al resto de la economía como pago por la adquisición de bienes y servicios o como compra de bienes y servicios de uso intermedio en el exterior; y la relación global de producción destinada al consumo intermedio es de 32.6 %, es decir, por cada peso que se produce en la economía, 33 centavos se destinan al consumo intermedio y 67 al consumo final.

Sectorialmente, el mayor valor de la producción le corresponde al sector secundario: 740 miles de millones de pesos; seguido por el sector terciario, 559.7; y por el primario, 135.3. Por el lado de la demanda agregada, el sector secundario es el que demanda insumos de mayor valor: 389.3 miles de millones de pesos; seguido por el sector terciario, 88.7; y por el primario, 43.7. El sector terciario es el que genera el mayor valor agregado: 471 mil millones de pesos; seguido por el secundario, 350.7; y por el primario, 91.5. Por el lado de la oferta agregada se observa que el sector que destina mayor valor de su producción al consumo intermedio es el secundario: 228.1 miles de millones de pesos; seguido por el terciario, 142.1; y por el primario, 57.1; encontrándose la misma relación en cuanto al valor de la producción destinada al consumo final. El sector secundario produce bienes valuados en 471.9 miles de millones de pesos que se utilizan en el consumo final; el terciario, 417.6; y el primario, 78.2.

El sector secundario es el que, en conjunto, depende en mayor medida del resto de la economía, pues por cada peso de producto que genera, requiere de 52.6 centavos de insumos producidos dentro de la economía o importados; el sector primario le sigue al secundario en su relación de dependencia del resto de la economía, pues su relación insumo-producto es de 32.4; el sector terciario resulta ser el menos dependiente de otras actividades económicas, con 15.8.

[6] El complemento a este indicador es la proporción de la producción destinada al consumo final.

[7] Precios corrientes de 1975.

En relación a la importancia de los sectores de actividad como abastecedores del resto de la economía, observamos que el sector primario es el que destina la mayor parte de su producción al consumo intermedio, 42.2 %; seguido por el secundario, 36.2 %; y por el terciario, 25.4 %.[8]

Dentro del sector secundario, las ramas de actividad que muestran un mayor valor bruto de la producción son: la industria elaboradora de alimentos, 132.2 miles de millones de pesos; la industria de la construcción, 128.1 miles de millones de pesos; la industria metalúrgica y siderúrgica, 90 mil millones de pesos; y la industria textil, 81.7 miles de millones de pesos.

En cuanto a la demanda agregada del sector secundario, tenemos que las ramas industriales que demandan insumos de mayor valor son: la industria elaboradora de alimentos, 87.9 miles de millones de pesos; la industria elaboradora de bebidas, 82.5; la industria de la construcción, 52.8; y la industria metalúrgica y siderúrgica, 50.5. Las industrias que mayor valor agregado generan son: la industria de la construcción, 75.3 miles de millones de pesos; la industria textil, 44.8; la industria elaboradora de alimentos, 44.3; la industria metalúrgica y siderúrgica, 39.5; y las de hidrocarburos y petroquímica, 32.3.

En cuanto a la oferta agregada del sector secundario observamos que las industrias que producen un mayor valor de productos destinados al consumo intermedio son: la industria metalúrgica y siderúrgica, que produce bienes valuados en 56 mil millones de pesos que se utilizan como insumos en otras ramas de actividad; la industria elaboradora de alimentos, 39.1; y la industria de hidrocarburos y petroquímica, 33. Las ramas industriales que destinan en términos monetarios un mayor valor de su producción al consumo final son: la industria de la construcción, 122.1 miles de millones de pesos; la industria elaboradora de alimentos, 93.1; la industria textil, 65.1; y la industria metalúrgica y siderúrgica, 34.

Las ramas industriales que más dependen del resto de la economía, aquellas cuya relación insumo-producto es mayor, son: la industria automotriz y de autopartes, que demanda 69.3 centavos de insumo por cada peso que produce; la industria elaboradora de alimentos, 66.5; la industria químico-farmacéutica, 63.3; y la industria de celulosa y papel, 63.

Desde el punto de vista de la dependencia que el resto de la economía tiene de las ramas de actividad del sector secundario, se observa que las

[8] Cuando se observan las relaciones de interdependencia por sectores, es importante tener en consideración qué parte de los insumos demandados por los sectores y qué parte de los productos intermedios que ofrecen recaen sobre las ramas de actividad económica del mismo sector. Al hacer esta consideración, el sector terciario resulta más dependiente del resto de la economía.

ramas que muestran las mayores proporciones de producción intermedia son: la industria de minerales no metálicos, que destina 87 % del valor de su producción al consumo intermedio; la industria minera, 78.5 %; la industria maderera, 77.9 %; y la industria de celulosa y papel, 76.6 %. Las ramas industriales más importantes en cuanto a su aportación relativa de producto final son: las industrias elaboradoras de bebidas y de la construcción que destinan 95.3 % de su producción al consumo final; y la industria tabacalera, que dedica 92.6 %.

Los datos presentados muestran que las ramas industriales que resultan ser más importantes tanto por su aportación a la oferta agregada como por el valor de su demanda agregada son: la industria elaboradora de alimentos y la industria metalúrgica y siderúrgica en ambos aspectos; la industria de la construcción como consumidora del resto de la economía y como productora de bienes de consumo final; la industria textil como generadora de valor agregado y como productora de bienes de consumo final; la industria de hidrocarburos y petroquímica como generadora de valor agregado y como productora de bienes de consumo intermedio; y la industia elaboradora de bebidas como consumidora de insumos materiales producidos por el resto de la economía.

Haciendo caso omiso de los valores absolutos referentes a la oferta y a la demanda agregadas, tenemos que en cuanto a las relaciones de interdependencia de las ramas industriales del resto de la economía, las industrias automotriz y de autopartes, quimicofarmacéutica, de celulosa y papel, y elaboradora de alimentos, resultan ser las que, en términos relativos, demandan mayor cantidad de insumos del resto de la economía: son las ramas industriales más dependientes. Las industrias minera, productora de bienes minerales no metálicos, de celulosa y papel, y maderera, son las ramas industriales que dedican mayor proporción de su producción al consumo intermedio. Las industrias elaboradoras de alimentos, tabacalera, y de la construcción, resultan ser las ramas industriales más relevantes en cuanto a su aportación relativa al consumo final.

En ramas de actividad del sector terciario,[9] el comercio es la actividad cuyo valor bruto de la producción es mayor: 335.1 miles de millones de pesos; seguida por las actividades englobadas como otros servicios: 120.3.[10]

[9] Se excluye dentro de las ramas de actividad del sector terciario al subsector Gobierno, debido a que en la fuente de información original, este subsector aparece sólo como demandante de productos, distribuyendo su aportación como productor de bienes en las ramas específicas de actividad donde participa.

[10] Debido al desglose de ramas que contiene la fuente original de información, algunas actividades del sector terciario que resultan intrínsecamente importantes desde el punto de vista económico como servicios médicos y servicios de recreación y esparcimiento, se tuvieron que agregar para analizar las relaciones intersectoriales.

Por el lado de la demanda agregada tenemos que de acuerdo al valor de los insumos demandados, el comercio se ubica como la rama de actividad más importante dentro del sector terciario al demandar bienes y servicios del resto de la economía y del exterior por 37.7 miles de millones de pesos; seguido por el transporte, 18.7; y por los otros servicios, 18.5. En relación al valor agregado, observamos que el comercio también resulta ser la rama de actividad económica más importante, ya que el valor agregado que genera es de 297.4 miles de millones de pesos; al comercio le siguen los otros servicios, con 101.8 miles de millones de pesos.

Tomando en cuenta la oferta agregada, también el comercio y los otros servicios se muestran como las dos ramas de actividad más importantes del sector terciario, tanto por el valor de sus productos de consumo intermedio como por el valor de su producción de productos de uso final: el comercio produce bienes de consumo intermedio valuados en 75.8 miles de millones de pesos y bienes de consumo final valuados en 259.3 miles de millones de pesos; mientras que el valor de la producción de bienes de consumo intermedio de los otros servicios asciende a 33.2 miles de millones de pesos y el de sus bienes de consumo final a 87.1.

Las ramas de actividad económica ubicadas en el sector terciario que resultan ser las más dependientes de la producción de insumos del resto de la economía son: el transporte que utiliza 45.8 centavos de insumo por cada peso de producto que genera, la industria cinematográfica, 38.2; y los servicios bancarios, 36.2.

Las actividades terciarias más importantes en cuanto a la proporción de su producción dedicada al consumo intermedio son los servicios bancarios, que destinan 53.9 % de su producción al consumo intermedio; las comunicaciones, 43 %; y el transporte, 40.7 %. Las ramas de actividad del sector terciario que se caracterizan por producir, en términos relativos, más bienes de consumo final, son los servicios en hoteles y restaurantes, que dedican 89.8 % de su producción al consumo final, y la industria cinematográfica, que destina 80.9 %.

En términos absolutos, dentro del sector terciario las ramas de actividad comercio y otros servicios resultan ser las más importantes tanto por el valor bruto de su producción como por el valor de la oferta y demanda agregadas; por el valor de los insumos que demanda el transporte también tiene importancia.

Observando solamente las relaciones de interdependencia encontramos que las ramas de actividad económica del sector terciario que más dependen del resto de la economía son el transporte, la industria cinematográfica y los servicios bancarios. Las ramas del sector terciario que tienen mayor importancia como abastecedoras al resto de la economía son el transporte,

las comunicaciones, los servicios bancarios por su producción de bienes y servicios de consumo intermedio, y la industria cinematográfica y los servicios en hoteles y restaurantes por la aportación de su producción al consumo final.

En síntesis, después de examinar los datos de las relaciones sectoriales de interdependencia en la economía mexicana, tenemos que el sector secundario resulta ser el más importante tanto por el valor bruto de la producción como por el valor de los insumos que demanda y por el valor de la oferta agregada que aporta; y el sector terciario en cuanto al valor agregado que genera. También se observa que el sector secundario es el más dependiente del resto de la economía, mientras que el primario es el que produce, en términos relativos, mayor cantidad de bienes de consumo intermedio y el terciario mayor cantidad de bienes y servicios de consumo final. Por rama de actividad, el comercio es la actividad que genera el mayor valor bruto de la producción, la que genera el mayor valor agregado, y la que aporta el mayor valor de oferta agregada tanto en relación a los bienes de consumo intermedio como a los de consumo final. La industria elaboradora de alimentos resulta ser la rama de actividad económica cuyo valor de insumos demandados es mayor. La industria automotriz y de autopartes es la rama de actividad más dependiente del resto de la economía. La industria productora de bienes minerales no metálicos es la que destina la mayor proporción de su producción a abastecer el resto de la economía, y las industrias elaboradoras de bebidas y de la construcción son las que dedican el mayor porcentaje de su producción a ofrecer bienes de consumo final.

Características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A"

Delimitando el ámbito de estudio a las veintiún ramas industriales clasificadas como de jurisdicción federal, Apartado "A", es necesario diferenciar estas ramas según sus características económicas.

De acuerdo con la teoría económica convencional, toda actividad económica se distingue por demandar tres factores productivos: tierra, trabajo y capital. Para los fines de este apartado, se supondrá que la tierra es un bien libre [11] por lo que el análisis se centrará sólo en los otros dos factores: trabajo y capital. El factor trabajo se define como el único que tiene la capacidad de decidir si se incorpora o no a las actividades productivas, lo que implica un ejercicio de raciocinio: es el único factor humano de la produción, esto es, es el personal ocupado en las actividades económicas. El término genérico capital designa todos los elementos productivos que son obra deliberada del hombre con el fin de utilizarlos en la producción. El capital como factor de la producción comprende las máquinas, las herramientas, los vehículos, las fábricas y todo tipo de bienes utilizables para producir otros bienes.

[11] Un bien libre es aquel que puede tomarse de la naturaleza sin que esto implique mayor esfuerzo, es decir, es útil pero no escaso.

Si bien las ramas industriales de jurisdicción federal pueden diferenciarse por el uso que hacen de los factores de la producción, otra característica deseable de comparar es la producción de estas ramas. La cantidad de bienes o servicios que cada actividad económica le proporciona a la sociedad constituye una variable que permite observar la importancia económica de cada rama industrial. Teniendo identificadas para cada rama industrial las características mencionadas, los factores de la producción utilizados y producto generado, se pueden hacer combinaciones de estas características para poder así llegar a diferenciar cada una de las ramas industriales de jurisdicción federal. Mediante las diversas combinaciones puede observarse el uso relativo que se hace de los factores en cada rama; la aportación de cada factor a la producción; el grado de prescindibilidad de los factores.

En lo que toca a la estimación de las variables económicas nos enfrentamos a dos problemas: en primer lugar, no todas las variables a cuantificar se pueden tener, por lo que es necesario utilizar aproximaciones; en segundo lugar, las fuentes de información existentes no proporcionan información por ramas al nivel de desglose necesario ni presentan la información para el año para el cual se requiere. Las variables económicas necesarias, como apuntamos, son trabajo por rama, capital por rama, y producto por rama. La abstracción teórica hecha anteriormente deja en claro que para relacionar las variables económicas se deben manejar unidades homogéneas de trabajo, unidades de capital y unidades de producto.

Para medir el factor trabajo dada su complejidad, utilizamos dos indicadores que nos aproximen a esta medición: el personal ocupado [12] y las remuneraciones al personal ocupado.[13] El personal ocupado es el número

[12] Se obtiene de los datos presentados en el capítulo II.

[13] El valor agregado bruto y las remuneraciones al personal ocupado son calculados para casi todas las ramas de jurisdicción federal en el año de interés de acuerdo a los resultados de una muestra de establecimientos que publica la Secretaría de Programación y Presupuesto. Las tres variables necesarias para la rama de hidrocarburos se obtienen, para la fecha de interés, de otra publicación de la misma Secretaría. Para las ramas cinematográfica, ferrocarrilera, azucarera y parte de la eléctrica, el procedimiento para obtener estas variables, dadas las fuentes de información disponibles, no es directo: de los censos económicos de 1975 se obtiene el valor agregado bruto que tuvieron estas ramas en 1975, multiplicando el valor asentado en estas fuentes por el incremento en los precios de cada rama según el sector de origen (que aparece en el Informe Anual del Banco de México de 1978), obteniéndose de esta manera el valor de la producción (aproximado) de estas ramas industriales en 1978; una vez que se estima el valor agregado bruto de estas ramas para el año de interés, se observa el valor de la producción

de personas empleadas en una rama industrial durante el periodo para el cual se tiene la información; las remuneraciones al personal ocupado representan todos los pagos hechos al factor trabajo durante un año, es decir, con esta variable se mide el factor trabajo en términos monetarios.

La medición del capital resulta igualmente compleja. No es posible, como en el caso del trabajo, indicar el valor de este factor en unidades físicas, que sería lo deseable, por lo que es necesario aproximarse a su medición utilizando unidades monetarias. La variable que se toma para medir el capital, es la de activos fijos brutos, que representa la suma del valor a costo de adquisición de los activos fijos propiedad de los establecimientos. Y si bien el tomar el valor de los activos a costo de adquisición puede provocar que la medición del capital esté subestimada, al no considerar la depreciación de estos activos, ya que se toman brutos, compensa, al menos en parte, esta subestimación.

Respecto a la medición del producto, la variable que se considera es el valor agregado bruto de cada rama. Este indicador proporciona el resultado de restar a los ingresos brutos totales de los establecimientos el pago hecho a los insumos duante un año. El resultado es una aproximación al valor de la producción de cada rama durante un año.

De las diversas relaciones posibles entre las tres variables anteriores, elegimos las siguientes: al dividir las remuneraciones al personal ocupado entre el personal ocupado, se obtiene el salario medio pagado en cada rama; al dividir el valor de los activos fijos brutos entre el personal ocupado, se obtiene el costo de capital necesario para generar un empleo en cada rama; al dividir el valor de la producción entre el personal ocupado, se obtiene el producto medio del trabajo; al dividir el valor de los activos fijos brutos entre las remuneraciones al personal ocupado, se obtiene la intensidad relativa en el uso de los factores; al dividir el valor de la producción entre las remuneraciones al personal ocupado, se obtiene el producto generado por unidad de trabajo utilizado en la producción; al dividir el valor de la producción entre el valor de los activos fijos brutos, se obtiene el producto generado por

generado en 1978 por cada unidad de trabajo, suponiendo constante esta relación en 1978 se obtienen las remuneraciones pagadas en 1978 al personal de estas ramas industriales. Para la industria azucarera se recurrió además a una publicación de la Comisión Nacional de la Industria Azucarera y de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A. de C. V. Una vez estimadas las variables que sirven de aproximación a los cálculos del valor del trabajo y la producción, se procedió a obtener los activos fijos brutos, aproximación para el capital, que ninguna fuente de información disponible publica para 1978: en los censos económicos se observó la relación capital-trabajo que había en 1975 en las ramas de jurisdicción federal y, suponiendo que esta relación no varió en 1978, se obtuvo el valor de los activos fijos brutos en 1978 al multiplicar esta relación por las remuneraciones al personal ocupado en cada rama industrial en 1978.

unidad de capital utilizada; al dividir las remuneraciones al personal ocupado entre el valor de la producción, se obtiene el número de unidades de trabajo necesarias para producir una unidad de producto; y al dividir el valor de los activos fijos brutos entre el valor de la producción, se obtiene el número de unidades de capital necesario para producir una unidad de producto.[14]

Cálculo de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A"

En 1978 las veintiún ramas industriales regidas por el Apartado "A" federal generaron 27.8 % del producto interno bruto a precios de mercado, y 95.5 % del valor de la producción del sector secundario del país (véase el cuadro VIII.3).

Las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", pagaron salarios de 65 905 pesos anuales, superiores al mínimo general que en ese año era aproximadamente de 43 mil pesos;[15] el costo de generación de cada empleo en estas ramas fue, en promedio, de 594 603 pesos; cada trabajador en estas ramas produjo en promedio bienes valuados en 304 610 pesos anuales; por cada unidad de trabajo se utilizaron nueve unidades de capital; se obtuvieron 4.62 unidades de producto final; por cada unidad de capital se obtuvieron 0.51 unidades de producto; y para producir una unidad de producto se requirieron 0.11 unidades de trabajo y de 1.95 unidades de capital.

Los datos anteriores nos indican que las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", son intensivas en el uso del capital; pagan salarios mayores al mínimo general; ocupan trabajadores de alta productividad; y representan una parte importante de la actividad económica del país.

Si en conjunto las ramas industriales sujetas al Apartado "A" tienen las características apuntadas, entre ellas se observan diferencias. Las tres ramas industriales de jurisdicción federal que pagan más a su personal ocupado son: la eléctrica, 28.4 mil millones de pesos; la de hidrocarburos, 16.4; y la metalúrgica y siderúrgica, 13.8. Las remuneraciones que perciben los trabajadores de estas ramas equivalen a 46.3 % de los 126.7 mil millones de pesos pagados por concepto de remuneraciones a los trabajadores de las ramas industriales de jurisdicción federal. Solamente tres de las ramas industriales de

[14] Nótese que las relaciones que se eligieron miden la productividad de los factores y los coeficientes técnicos de producción de cada rama. Las medidas de productividad que se obtienen son de producto medio del trabajo y la productividad por unidad de trabajo y capital. En cuanto a las variables técnicas, se estiman la intensidad relativa en el uso de los factores y las elasticidades de sustitución en las funciones de producción de las ramas industriales.

[15] *Cf.* Secretaría de Programación y Presupuesto, "Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1977-1978", SP y P, México, 1980, pp. 108-109.

jurisdicción federal incurren en costos menores a los mil millones de pesos por concepto de remuneraciones a su personal: calera, 0.3; tabacalera, 0.7; y de aceites y grasas vegetales, 0.9.

Más de la mitad (53.3 %) de los 1 143.1 mil millones de pesos de activos fijos que tienen las ramas industriales se concentran en dos de ellas: la de hidrocarburos, con 484.4 mil millones de pesos, y la eléctrica, con 124.4. Únicamente otras tres ramas industriales tienen más de 50 mil millones de pesos en activos fijos: metalúrgica-siderúrgica, 94.5; ferrocarrilera, 67.4; y automotriz, 55.8. Sólo cuatro ramas tienen menos de 5 mil millones: cinematográfica, calera y tabacalera, 2.2; y maderera, 1.8.

Entre dos ramas industriales producen 9.6 % del producto interno bruto del país y 32.9 % del valor del producto industrial: metalúrgica-siderúrgica, 101 mil millones de pesos, y de hidrocarburos, 100.6. Destaca también el valor de la producción de otras tres ramas industriales que alcanzan alrededor de los 50 mil millones de pesos: automotriz (57); eléctrica (49.9); y alimentaria (48.7). De las veintiún ramas industriales sujetas a la jurisdicción federal, Apartado "A", solamente tres produjeron en 1978 bienes valuados en menos de 5 mil millones de pesos: cinematográfica, 3.3; maderera, 2; y calera, 1.7.

Respecto de las remuneraciones que se pagan al personal ocupado en las ramas industriales de jurisdicción federal, los trabajadores de seis ramas disfrutan de salarios medios superiores a los 100 mil pesos anuales: los de la industria cementera que perciben 238 877 pesos en promedio; los de la eléctrica, 180 142; los de la de hidrocarburos, 155 926; los de la minera, 133 219; los de la hulera, 120 734; y los de la vidriera, 104 916. Solamente en dos ramas industriales el personal ocupado obtiene, en promedio, menos que el salario mínimo general: el de la industria textil, 31 495, y el de la alimentaria, 15 756.

En relación al valor del capital por personal ocupado, las tres ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", donde es más costoso crear un empleo son: la de hidrocarburos, en donde cada empleo creado cuesta, en promedio, 4 605 526 pesos; en la cementera, 3 752 364; y en la de aceites y grasas vegetales, 1 556 994. Solamente en dos ramas industriales del Apartado "A" el costo de crear un empleo es inferior a 100 mil pesos: en la textil, 89 302; y en la maderera, 57 934.

Los trabajadores más productivos (los que generan mayor producto medio) son los de las siguientes ramas: cementera, donde se produce 1 333 731 pesos por trabajador; tabacalera, 1 319 323; de aceites y grasas vegetales, 1 196 427; y de hidrocarburos, 956 474. Los trabajadores menos productivos son los de la rama textil (80 133) y los de la maderera (64 371).

Todas las ramas industriales de jurisdicción federal, utilizan más de una unidad de capital por unidad de trabajo (son intensivas en el uso del capital), entre ellas destacan: la de hidrocarburos, con 29.54 unidades de capital por unidad de trabajo; la de aceites y grasas vegetales, 21.11; la cementera, 15.71; la ferrocarrilera, 11.4; y la alimentaria, 10.78. Solamente dos ramas industriales del Apartado "A" utilizan una y dos unidades de capital por unidad de trabajo: la cinematográfica, 1.57; y la maderera, 1.29.

Todas las ramas industriales de jurisdicción federal, producen más de una unidad de producto por unidad de trabajo; entre ellas destacan: la de aceites y grasas vegetales, que produce 16.22 unidades de producto por unidad de trabajo; la tabacalera, 16.14; y la alimentaria, 10.55. También dos ramas industriales del Apartado "A" producen entre una y dos unidades de producto por unidad de trabajo: la eléctrica, 1.76; y la maderera, 1.43.

Las ramas industriales de jurisdicción federal resultan intensivas en el uso del capital, ya que sólo siete de las veintiún ramas producen más de una unidad de producto por unidad de capital: la tabacalera, 5.14; la eléctrica, 1.5; la de bebidas envasadas, 1.49; la hulera, 1.22; la maderera, 1.11; la metalúrgica-siderúrgica, 1.07; y la automotriz, 1.02. De las catorce ramas restantes, cinco producen menos de 0.5 unidades de producto por unidad de capital: la eléctrica y la azucarera, 0.4; la cementera, 0.36; la de hidrocarburos, 0.21; y la ferrocarrilera, 0.18.

Analizando los coeficientes técnicos de producción se observa que todas las ramas industriales de jurisdicción federal requieren menos de una unidad de trabajo para producir una unidad de producto. Las ramas industriales que tienen coeficientes técnicos que hacen que el uso del trabajo sea menos necesario son: la de aceites y grasas vegetales, que requiere de 0.06 unidades de trabajo para producir una de producto; la ferrocarrilera, 0.08; la automotriz, 0.12; la metalúrgica y siderúgica y la azucarera, 0.14. Las ramas industriales sujetas a la jurisdicción federal que más cantidad de trabajo requieren para producir una unidad de producto son: la alimentaria, 0.94; la maderera, 0.77; y la cinematográfica, 0.64.

En cuanto al coeficiente técnico del capital, se observa que cinco de las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal requieren más de dos unidades de capital para producir una unidad de producto: la ferrocarrilera, 5.52; la de hidrocarburos, 4.82; la cementera, 2.81; la eléctrica, 2.49; y la azucarera, 2.48. Siete ramas industriales sujetas a este ámbito de jurisdicción necesitan menos de una unidad de capital para producir una de producto: la maderera, 0.09; la tabacalera, 0.19; la cinematográfica y la de bebidas envasadas, 0.67; la hulera, 0.82; la metalúrgica y siderúrgica, 0.94; y la automotriz, 0.98.

Agrupación de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", con base en sus características económicas

Estimadas las variables económicas propuestas de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", presentamos en este apartado una agrupación de las ramas industriales con base en sus características económicas que es resultado de la aplicación del método de "agrupación jerárquica".[16]

Una vez aplicado el método decidimos obtener ocho grupos de ramas industriales con base en una función de similitud; esta función empleada fue la distancia euclidiana promedio. Los ocho grupos de ramas industriales resultantes son interiormente similares y externamente son distintos o disimilares. En el diagrama VIII.1 se muestra el dendograma o diagrama de árbol, de las veintiún ramas industriales bajo estudio.

Los ocho grupos de ramas son:

I) Textil, alimentaria, química, cinematográfica y maderera; II) Eléctrica, petroquímica, de celulosa y papel y ferrocarrilera; III) Hulera, automotriz, vidriera, azucarera, calera, metalúrgica-siderúrgica y de bebidas envasadas; IV) Tabacalera; V) Minera; VI) De aceites y grasas vegetales; VII) De hidrocarburos, y VIII) Cementera.

De los ocho grupos hay cinco formados por una sola industria, uno de cinco, otro de cuatro, y el más grande está compuesto de siete ramas industriales. Hacia el interior del grupo I, las ramas textil y alimentaria se hacen similares a un nivel muy general, y las ramas cinematográfica y maderera lo hacen un poco después, para que finalmente, antes del nivel de agrupación fijado, la rama química se una al primer subgrupo y tres niveles después se agrupen las cinco ramas en un solo conjunto.

Las ramas textil y alimentaria son las que más personal ocupado involucran, pero la principal característica que las hace similares es que son de las que remuneran menos a su personal, siendo las únicas ramas que pagan salarios medios inferiores al mínimo general, en promedio. Las ramas cinematográfica y maderera son de las ramas que tienen menos activos fijos brutos; su producción genera poco valor agregado; utilizan procesos no muy intensivos en el uso del capital, y de los que utilizan, en términos absolutos, menos trabajo y capital por unidad de producto. La rama química está, en varias de las características económicas consideradas, un poco abajo de la media de las veintiún ramas industriales, principalmente por la cantidad de activos fijos que posee, al valor de su producción, a los salarios medios que paga, y a la intensidad en el uso de los

[16] Para una exposición del método de agrupación jerárquica, *cf.* Gnanadesikan, R., "Methods for Statistical Data Analysis of Multivariate Observations", John Wiley and Sons, Nueva York, 1977, pp. 105-116.

DIAGRAMA VIII.1. *Dendograma de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A"*

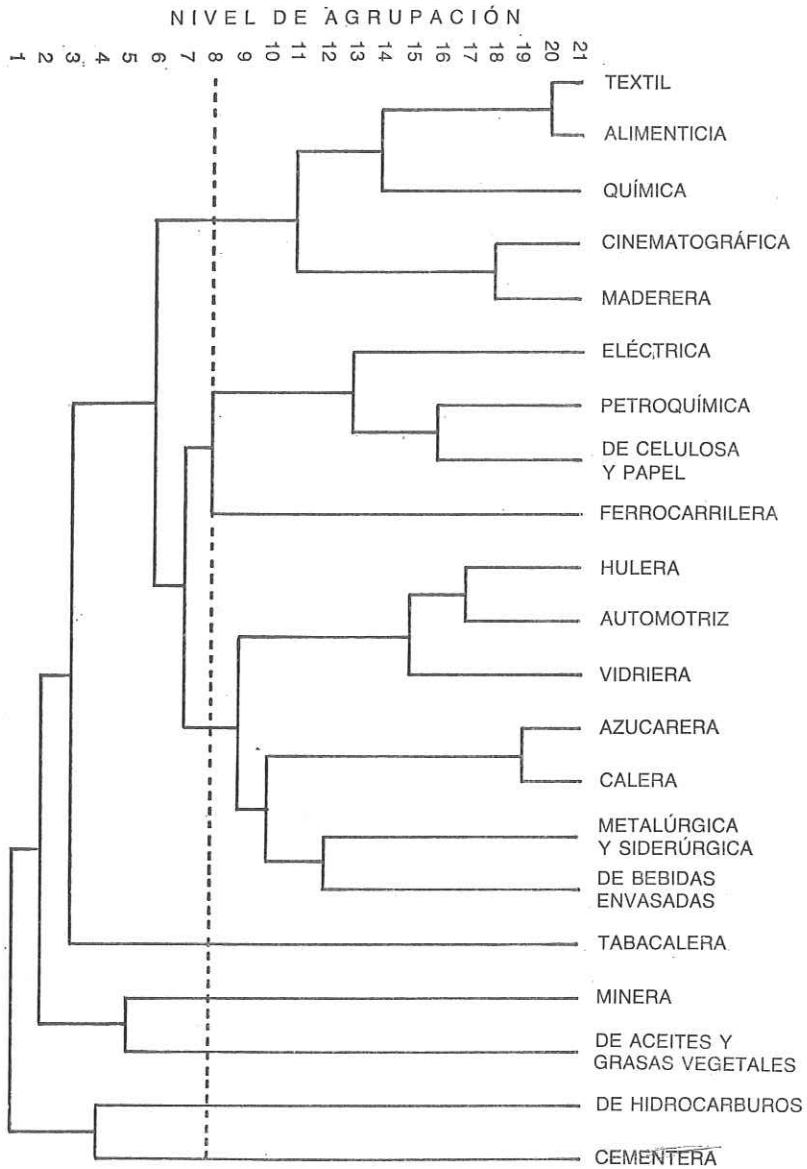

Nivel de agrupación seleccionado: 8.

FUENTE: Cuadro VIII.3.

factores. Esta rama industrial se coloca arriba de la media en cuanto al personal que ocupa y a las remuneraciones totales que paga. Este primer grupo de cinco ramas se caracteriza, por lo tanto, por estar compuesto por algunas ramas industriales de las menos dinámicas sujetas a la jurisdicción federal. Esta conclusión se ve fortalecida al observar que, en conjunto, las ramas integrantes de este grupo son las que pagan menos salarios medios entre las veintiún ramas de jurisdicción federal; las que incurren en menores costos para generar un empleo y, además, en que en todas las otras características económicas consideradas, excepto el personal ocupado que tienen y la cantidad de trabajo que requieren para producir, se colocan por debajo de la media de las veintiún ramas industriales sujetas a la jurisdicción federal. El grupo I de ramas industriales es el grupo que en promedio ocupa a más trabajadores y el que requiere de más mano de obra por unidad de producto.

Hacia el interior del grupo II de ramas industriales, las ramas petroquímica y de celulosa y papel son las primeras en agruparse, uniéndoseles posteriormente la eléctrica y, en el nivel de agrupación elegido, la ferrocarrilera.

Las cuatro ramas industriales que forman el grupo II incurren en costos de capital similares por unidad de trabajo, pero ésta no es su única similitud: sus coeficientes técnicos son similares, son de la más intensivas en el uso del capital, utilizan poco trabajo por unidad de producto y requieren de mucho capital para producir (principalmente las ramas eléctrica y ferrocarrilera).

Las ramas petroquímica y de celulosa y papel, además, son muy similares en cuanto al personal que ocupan. Las ramas petroquímica, de celulosa y papel, y ferrocarrilera pagan a sus trabajadores remuneraciones inferiores a la media de las veintiún ramas industriales, siendo los trabajadores de las ramas ferrocarrilera, petroquímica y eléctrica menos productivos que la media de los trabajadores sujetos a la jurisdicción federal.

Las cuatro ramas industriales que componen el grupo II son un poco más dinámicas que las del grupo I, sin destacarse en conjunto en alguna característica económica particular. Las remuneraciones que pagan a su personal, el valor de sus activos fijos brutos, y la productividad de su capital es superior al promedio, por lo que estas ramas industriales se caracterizan por ser intensivas en el uso del capital, destacando en el grupo las ramas eléctrica y ferrocarrilera.

En el grupo III, formado por siete ramas, se observan tres subgrupos: el primer subgrupo está formado por las ramas hulera y automotriz, uniéndoseles un poco después la rama vidriera; el segundo subgrupo se compone de las ramas calera y azucarera; y el tercer subgrupo incluye a las ramas metalúrgica y siderúrgica y de bebidas envasadas. El tecer subgrupo se une al

segundo en el antepenúltimo nivel de agrupación anterior al elegido y el primero se une a los otros dos niveles en el penúltimo.

Las tres ramas industriales que forman el primer subgrupo del grupo III se caracterizan por tener costos de capital inferiores a la media para crear un empleo y por ser de las que más producen por unidad de capital. Adicionalmente, las ramas hulera y automotriz tienen trabajadores de productividad media similar, superior a la media de las ramas sujetas a la jurisdicción federal; las ramas hulera y vidriera son similares en cuanto a su personal ocupado, las remuneraciones que les pagan a sus trabajadores, el valor de su producción, la intensidad en el uso de los factores, la cantidad de trabajo que requieren por unidad de producto y los salarios medios que pagan, colocándose en todas estas características, excepto en la última, debajo de la media de las veintiún ramas industriales.

La rama automotriz queda por debajo de las otras dos en los indicadores mencionados, excepto en la cantidad de trabajo que utiliza por unidad de capital, el personal ocupado que tiene y el valor de su producción, estando en las dos últimas características arriba de la media de las veintiún ramas industriales.

El segundo subgrupo del grupo III, compuesto por las ramas calera y azucarera, se caracteriza en general por colocarse debajo de la media en cuanto al personal ocupado que tienen, el valor de sus activos fijos brutos, el valor de su producción, el costo requerido de capital para crear un empleo, el salario medio que pagan a sus trabajadores, su relación capital trabajo y la productividad de los factores de la producción. Estas dos ramas son semejantes principalmente en cuanto a los salarios medios que pagan a sus trabajadores y en la intensidad que sus procesos productivos requieren del uso de los factores de producción.

El tercer subgrupo del grupo III, formado por las ramas metalúrgica y siderúrgica y de bebidas envasadas, se caracteriza porque ambas ramas presentan datos similares en los siguientes indicadores: salario medio menor a la media de las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal; el costo de capital para crear un empleo en ambas ramas también es inferior a la media; son menos intensivas en el uso del capital que la media de las ramas industriales regidas por el Apartado "A" y utilizan menos trabajo y capital por unidad de producto que la media de las veintiún ramas industriales consideradas.

De manera global, el grupo III se caracteriza por comprender a siete ramas industriales de jurisdicción federal con indicadores que se ubican alrededor de la media estando en todos, excepto en el de valor de la producción, ligeramente abajo de la media de las veintiún ramas industriales. El valor de la producción de las ramas del grupo III es, en promedio, un poco supe-

rior al de las veintiún ramas industriales sujetas a la jurisdicción federal, Apartado "A".

Los restantes cinco grupos, los formados por una sola rama industrial, comprenden los casos extremos. El grupo IV, la rama tabacalera, se caracteriza por ser el que requiere menos capital por unidad de producto, ocupar poco personal, ser de los que menos activos fijos brutos tienen, de los que menos valor producen, y de los que menos incurren en costos referentes al pago de salarios. La rama minera —el grupo V— se caracteriza por ser de las menos intensivas en el uso del capital y de las que menos producen por unidad de trabajo. El grupo VI, la rama de aceites y grasas vegetales, es de los que menos personal ocupado tienen y de los que menos remuneran a sus trabajadores, aunque el costo de capital en que incurre para generar un empleo, la productividad de sus trabajadores y su relación capital-trabajo, está muy por arriba de la media de las veintiún ramas industriales. La rama de hidrocarburos —el grupo VII— se caracteriza por ser la más dinámica de las sujetas a la jurisdicción federal: es la que tiene más activos fijos, de las que tienen un producto valuado más alto, la que incurre en mayores costos de capital para crear un empleo, y la que utiliza más intensivamente el capital. Finalmente el grupo VIII, la rama cementera, se caracteriza por incurrir en altos costos de capital para crear un empleo y por tener a los trabajadores más productivos entre los sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A", a pesar de ocupar a poco personal y de tener un valor relativamente bajo de activos fijos brutos y de producción.

De los últimos cinco grupos resultan semejantes, a escala general, las ramas minera y de aceites y grasas vegetales, por una parte, y las ramas de hidrocarburos y cementera, por otra, uniéndose a las primeras la tabacalera en un nivel de agrupación muy general, para que así, en el primer nivel de agrupación, los cinco grupos resulten semejantes.

Importancia económica de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A"

Para analizar la estructura de variación de las doce variables económicas de las veintiún ramas industriales sujetas a la jurisdicción federal, Apartado "A", aplicamos el método de componentes principales.[17] Este método se aplicó a las observaciones estandarizadas con objeto de eliminar la pluralidad de unidades, obteniéndose así los tres primeros componentes principales muestrales, los cuales explican 76 % de la varianza total. Cada componente principal muestral permite una dimensión de análisis cualitativamente diferente.

[17] *Cf.* Donald S. Morrison, "Multivariate Statistical Methods". McGraw-Hill Co., Nueva York, 1967, pp. 227-258.

El primer componente principal muestral, explicativo de 37.16 % de la variación total existente entre las características económicas de cada rama industrial sujeta a la jurisdicción federal, Apartado "A", le asigna a la variable activos fijos brutos entre personal ocupado, es decir, al costo de capital necesario en cada rama para crear un empleo, el mayor ponderador o coeficiente: 0.430. A esta variable le siguen, en orden de importancia en este primer componente principal, los activos fijos brutos, con 0.412, los activos fijos brutos entre las remuneraciones al personal ocupado (relación capital-trabajo), con 0.408, y los activos fijos brutos entre el valor de la producción, con 0.355. En el primer componente principal muestral, las variables que tienen un mayor coeficiente son las que comprenden al capital. A este primer componente principal muestral se le denomina componente de capital (véase el cuadro VIII.4).

Considerando tanto al ponderador resultante para cada una de las características económicas consideradas como el valor que en cada rama industrial tienen estas variables, resulta un ordenamiento de las ramas industriales regidas por la jurisdicción federal, Apartado "A". Este ordenamiento ilustra la importancia económica de cada rama industrial (véase el cuadro VIII.5).

Conforme al componente de capital, las cinco ramas industriales de jurisdicción federal que resultan más importantes son: de hidrocarburos, cementera, eléctrica, de aceites y grasas vegetales y ferrocarrilera; estas ramas se caracterizan principalmente por el uso intenso de capital y el alto costo de generación de un empleo. Las ramas con menor importancia según la evaluación en las ramas industriales del primer componente principal muestral: tabacalera, cinematográfica y maderera, se caracterizan principalmente por utilizar pocos activos fijos brutos, tanto en términos absolutos, como en relación al valor de la producción que generan.

De acuerdo con el segundo componente principal muestral, que explica 23.42 % de la varianza total de las características económicas consideradas, las variables con un mayor ponderador son aquellas que tienen como nunumerador a la variable valor de la producción producto medio del trabajo (0.478), y la participación del salario y del capital en el producto (0.377 y 0.295, respectivamente). El valor de la producción en sí tiene un coeficiente negativo (−0.263), ubicado en el décimo lugar en importancia. Además de estas tres variables, solamente otras tres presentan ponderadores positivos en este segundo componente principal muestral: el costo, en términos de capital, necesario para crear un empleo (0.159); los salarios medios (0.150); y la relación capital-trabajo (0.139). Las variables menos relevantes en este segundo componente principal son las remuneraciones al personal ocupado (−0.374) y el personal ocupado (−0.437). Este segundo componente principal muestral se denomina valor de la producción (ver cuadro VIII.6).

Conforme a la evaluación del segundo componente principal muestral, las ramas industriales de jurisdicción federal de mayor importancia son: tabacalera, de aceites y grasas vegetales, cementera, hulera y calera. En los últimos lugares en cuanto a su importancia conforme a la evaluación resultante del segundo componente principal, se encuentran las ramas: textil, metalúrgica-siderúrgica y eléctrica (véase el cuadro VIII.7).

La explicación del ordenamiento de las veintiún ramas resultante del componente valor de la producción, se encuentra observando algunos de los valores de las características económicas de las ramas industriales. En general, en el segundo componente principal, las ramas industriales que obtienen un producto de alto valor respecto al pago a los factores de la producción y que tienen poco personal ocupado, son las que quedan en la primera parte de la lista: este es el caso de la rama tabacalera, de la de aceites y grasas vegetales y de la cementera. En cambio las ramas industriales que requieren de un importante número de trabajadores bien remunerados, como es el caso de las ramas eléctricas y metalúrgica-siderarúrgica aparecen al final del ordenamiento.

El tercer componente principal muestral, explicativo de 15.45 % de la varianza total de las características económicas consideradas, le otorga el mayor ponderador a la participación de los salarios en el producto total de cada rama industrial (0.517). Otras variables que conforme al tercer componente principal tienen ponderadores altos son el valor de la producción (0.423), el personal ocupado (0.409), y la participación del capital en el producto total (0.403). En este tercer componente tres características económicas resultan con ponderadores negativos: el costo necesario, en términos de capital, para crear un empleo (—0.089), los salarios medios que se pagan en las ramas industriales de jurisdicción federal (—0.263), y el coeficiente técnico de producción del capital (—0.268) (véase el cuadro VIII.8).

Las ramas industriales que en el tercer componente principal adquieren mayor relevancia económica son las que se caracterizan por ocupar a un alto número de personal especializado, bien remunerado, donde el capital también goza de un pago alto en relación al valor de la producción. Éste es el caso de las ramas metalúrgica-siderúrgica, eléctrica, alimentaria, de hidrocarburos y tabacalera. Las ramas ubicadas al final del ordenamiento se caracterizan por tener un bajo valor de la producción y pagar salarios medios relativamente altos. Éste es el caso de las ramas azucarera, cinematográfica, calera y ferrocarrilera.

Concluyendo, las variaciones en la distribución de los activos fijos brutos (capital) inciden de manera muy importante en la diferencia de peso económico de las ramas industriales, aunque también son relevantes las diferencias en las variables que incluyen a la producción, siendo poco relevantes en términos de determinación de la importancia económica de las ramas industriales, las variaciones en las variables referentes al personal ocupado y a sus remuneraciones.

La industria de hidrocarburos resulta ser una rama importante por el capital y el personal que utiliza; la rama cementera por el capital y el producto utilizado, y no así por su personal ocupado; la rama eléctrica resulta importante por el capital que emplea y el personal que ocupa; la rama tabacalera se distingue por su alto producto por unidad de capital, debido al escaso capital que utiliza; la rama metalúrgica-siderúrgica destaca por el peso de las variables referentes al trabajo, sobre todo en relación a la poca importancia relativa de las variables sobre producción; y la rama de aceites y grasas vegetales resulta importante por las variables que determinan la magnitud del producto y, aunque menos, también respecto al capital. Esta cuantificación de las ramas con mayor importancia en relación a la variación que presentan sus características económicas respecto al conjunto de ramas industriales, explica el "agrupamiento jerárquico" presentado en el dendograma, resultando así que cuatro de las ramas más importantes conforme al método de componentes principales, resultan ser de las cinco ramas industriales más disimilares al resto de actividades en el "agrupamiento jerarquizado".

Descrita la situación económica general de la economía mexicana en 1978, en base a las relaciones intersectoriales que muestran los datos; y vista la importancia de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", evaluando sus características económicas, el marco económico general donde se inscriben nuestros datos sobre el sindicalismo mexicano, en el siguiente apartado de este capítulo presentamos las cifras referentes a la inserción del aparato sindical en la economía mexicana, tanto a nivel global como por grupos sindicales, para que posteriormente, podamos inferir con mayor precisión, con base en la evidencia empírica, la fuerza que posee el movimiento obrero organizado mexicano en general, y el Congreso del Trabajo y sus organizaciones pactantes en particular, dentro de la economía mexicana.

Afiliación de las organizaciones sindicales en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica

Este punto lo dedicamos a la determinación de las ramas de actividad económica donde las distintas organizaciones sindicales son predominantes respecto tanto al conjunto organizativo de los trabajadores como al personal ocupado. En el primer apartado haremos la presentación de los datos globales de afiliación sindical en el Apartado "A" federal por rama de actividad económica;[18] posteriormente, realizamos el análisis de la afiliación del Con-

[18] Se excluyen los datos sobre el número de sindicatos y trabajadores sujetos a la

greso del Trabajo en el ámbito federal, Apartado "A", según la rama donde se ubican los sindicatos que integran el organismo "cúpula"; finalmente, presentamos las tasas de sindicalización por rama de actividad económica y la distribución de la afiliación sindical según la organización a la que pertenecen, con el fin de evaluar, en el punto siguiente, los datos de afiliación con base en las características económicas de las ramas.

Afiliación en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica

Redistribuyendo los datos de afiliación en el Apartado "A" de la jurisdicción federal, según la actividad económica donde se ubican los sindicatos, encontramos un mayor número de trabajadores sindicalizados en las ramas de actividad del sector secundario, que en las ramas del sector terciario, existiendo escasa organización sindical en el sector primario de la economía (ver cuadro VIII.10).

En cuanto al número de sindicatos, de los 2 395 sindicatos registrados en la jurisdicción federal, Apartado "A", más de la mitad, 1 406 sindicatos, 58.7 % del total, se encuentran en el sector secundario, estando 842 sindicatos en el sector terciario, 35.2 % del total, y siendo menos de 3 % del total los sindicatos ubicados en actividades del sector primario.[19]

Dentro del sector secundario destacan, por el número de sindicatos con que cuentan, cuatro distintas ramas industriales: la industria textil, que cuenta con 562 sindicatos, 23.5 % del total de sindicatos registrados en el Apartado "A" de la jurisdicción federal; la industria minera y la metalúrgica y siderúrgica,[20] con poco más de 8 % de los sindicatos; la industria de la construcción, con 141 organizaciones registradas en la jurisdicción federal, Apartado "A", que representan casi 6 % del total de sindicatos en este ámbito de jurisdicción; y la industria elaboradora de alimentos, donde existen

jurisdicción local, debido a que el estado de la información existente imposibilita asignar ramas de actividad económica a los sindicatos regidos por este ámbito de jurisdicción. Tampoco se incluyen los datos correspondientes al Apartado "B" federal, debido a la diversidad de actividades económicas que realizan los trabajadores adscritos a los sindicatos registrados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

[19] Debido a la desagregación usual de ramas de actividad económica del sector primario, las actividades extractivas y las industrias petrolera y azucarera fueron incluidas en el sector secundario, existiendo en ellas sindicatos que abarcan a trabajadores en actividades primarias y en actividades de transformación.

[20] Se agruparon estas dos ramas industriales de jurisdicción federal: minera, y metalúrgica-siderúrgica, debido a la existencia de un sindicato de gran tamaño que organiza a trabajadores de ambas ramas, no contándose con información por secciones que permita desagregar la afiliación de cada rama.

130 sindicatos, que representan 5.4 % de los sindicatos registrados en la jurisdicción federal, Apartado "A". En seis ramas del sector secundario existen menos de diez sindicatos, estando registrado solamente un sindicato en la rama ferrocarrilera; dos sindicatos en la industria de hidrocarburos y en la industria vidriera; tres en la industria tabacalera; cuatro en la calera; y siete en la cementera.

En el sector terciario hay dos ramas donde existen más de cien sindicatos: servicios conexos al transporte, con 322 sindicatos registrados en el Apartado "A" federal, 13.4 % del total de sindicatos en este ámbito de jurisdicción; y transporte terrestre, con 221 sindicatos, 9.2 % del total. Solamente existe un sindicato del gobierno[21] registrado en el Apartado "A" federal, y en los servicios telefónicos existen dos sindicatos.

En cuanto al número de trabajadores, más de dos terceras partes de la afiliación en la jurisdicción federal, Apartado "A", se encuentra organizada en sindicatos del sector secundario: 728 937 trabajadores, 68.6 % del total. En el sector terciario, si bien con menos afiliación que el secundario, existe también un importante contingente de trabajadores sindicalizados: 287 114 trabajadores en el Apartado "A" federal, 27.1 % de la afiliación en este ámbito de jurisdicción. En el sector primario la organización es reducida: 24 028 trabajadores sindicalizados, 2.3 % del total.

En dos actividades del sector secundario existen más de cien mil trabajadores organizados: en la industria minera, metalúrgica y siderúrgica se encuentran sindicalizados en el Apartado "A" de la jurisdicción federal casi 200 mil trabajadores, representando 18.6 % de la membresía de este ámbito de jurisdicción; en la industria textil se encuentran sindicalizados 126 481 trabajadores, 11.9 % del total. Entre estas dos actividades reúnen más de tres de cada diez trabajadores en este ámbito de jurisdicción. Es también importante la afiliación de las industrias eléctrica, ferrocarrilera, de hidrocarburos, azucarera y de la construcción, que en conjunto reúnen más de una cuarta parte de la afiliación total sujeta al Apartado "A" federal. Las ramas del sector secundario donde existe menor membresía son: calera, con 250 trabajadores sindicalizados; vidriera, con 893 trabajadores; y tabacalera, con 1 335.

Respecto a las ramas de actividad del sector terciario, destaca la membresía de los servicios médicos, donde más de 110 mil trabajadores se encuentran sindicalizados,[22] 10.4 % del total de la jurisdicción federal, Apar-

[21] Este sindicato es el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que debido al carácter autónomo dentro del Gobierno Federal, y a que los trabajadores de este sector manejan los asuntos relacionados con los sindicatos registrados en el Apartado "B" federal, se ubican en el Apartado "A" de la jurisdicción federal, estando regidos los 69 sindicatos restantes del Gobierno por el estatuto especial para los trabajadores del Estado.

[22] Donde está ubicado el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, pero

tado "A". Otras ramas donde existe importante membresía son: servicios de recreación y esparcimiento, con más de 40 mil trabajadores; servicios telefónicos, con 24 124 trabajadores; y transporte terrestre, con más de 28 mil trabajadores. Destacan por la baja afiliación en el Apartado "A" federal, los servicios de gobierno y bancarios.[23]

Ya señalamos que el tamaño promedio de los sindicatos registrados en el Apartado "A" de la jurisdicción federal es de 443.1 trabajadores por sindicato. Los sindicatos del sector secundario son los de mayor tamaño, al contar con 518.4 trabajadores por sindicato, en promedio, mientras que los sindicatos del sector terciario y primario cuentan con 341 y 338.4 trabajadores por sindicato, respectivamente

En el sector secundario, destacan por tener los mayores tamaños promedio, los sindicatos de las industrias ferrocarrilera, con 81 626 trabajadores por sindicato; de hidrocarburos, con 30 034.5; eléctrica, con 2 436.3; y minera, metalúrgica y siderúrgica, con 1 006.3. En todas estas ramas existen grandes sindicatos nacionales de industria. Los sindicatos de menor promedio del sector secundario se encuentran en la industria calera, con 62.5 trabajadores por sindicato; otras manufacturas, con 133.7; e industria elaboradora de alimentos, con 150.6.

En el sector terciario existen tres ramas con sindicatos con más de mil trabajadores en promedio: servicios médicos, con 22 146.6; servicios telefónicos, con 12 062; y servicios de recreación y esparcimiento, con 1 558.4. En estas ramas, al igual que en las ramas del sector secundario con altos tamaños promedio de sindicato, este tamaño promedio se debe a la presencia de grandes sindicatos nacionales de industria. Los menores tamaños promedio de los sindicatos se presentan en las siguientes ramas: en el gobierno, con 43 trabajadores por sindicato;[24] en los servicios conexos al transporte, con 59.9; en el transporte marítimo, con 85.7; y en los otros servicios, con 96.7.

no los trabajadores del ISSSTE y de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, registrados en el Apartado "B" de la jurisdicción federal.

[23] Los trabajadores del Gobierno se encuentran regidos por las disposiciones del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, mientras que los trabajadores de las instituciones bancarias y de crédito se encuentran limitados en sus derechos de organización sindical por un estatuto especial, aunque actualmente se encuentran en lucha por obtener su derecho irrestricto a la sindicalización. Los sindicatos de la rama Gobierno contarían con la mayor afiliación: 835 390 trabajadores, de incluir en esta rama a la totalidad de la afiliación del Apartado "B" federal.

[24] El tamaño promedio sería de 11 948.4 trabajadores por sindicato, de incluir a los trabajadores del Apartado "B" federal.

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica

Si consideramos solamente la afiliación de la jurisdicción federal, Apartado "A", de las organizaciones que forman parte del Congreso del Trabajo, según rama de actividad económica, podemos ver que las diferencias son más marcadas en cuanto al sector de actividad económica que en relación a la afiliación global (ver cuadro VII.11).

Por número de sindicatos, 56.6 % se encuentran en el sector secundario, existiendo tres sindicatos en este sector por cada dos sindicatos de actividad del sector terciario, donde se ubican 36.7 % de los sindicatos del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A". En el sector primario solamente existen 53 sindicatos del organismo "cúpula", que representan 3 % del total de este ámbito de jurisdicción.

Respecto de la distribución de los sindicatos del sector secundario miembros del Congreso del Trabajo, según la actividad económica que realizan, podemos ver que el mayor número de sindicatos se ubican en tres ramas: la industria textil, donde se encuentran 23.8 % de los sindicatos del Apartado "A" federal del Congreso del Trabajo, casi una cuarta parte del total; la industria minera, metalúrgica y siderúrgica, donde están 7.9 %; y en la industria de la construcción, donde se ubican 5.8 % de los sindicatos. También es importante el número de sindicatos en las industrias elaboradoras de alimentos, con 4.1 %; elaboradora de bebidas, con 2.9 %; y químico-farmacéutica, con 2.4 %. Entre las tres ramas reúnen un número de sindicatos superior al del organismo "cúpula" en el sector terciario. Cabe señalar que en las ramas vidriera y ferrocarrilera existe solamente un sindicato que forma parte del Congreso del Trabajo registrado en la jurisdicción federal, Apartado "A".

En el sector terciario, destacan por su alto número de sindicatos registrados en la jurisdicción federal, Apartado "A", miembros del Congreso del Trabajo, las ramas de servicios conexos al transporte, con 280 sindicatos, 16 % del total; transporte terrestre, con 8.8 %; y en menor medida, de transporte marítimo, con 4.5 %. En los servicios telefónicos y en el gobierno,[25] el Congreso del Trabajo cuenta solamente con un sindicato registrado en el Apartado "A" de la jurisdicción federal, no contando con sindicatos en servicios médicos.[26]

[25] De incluirse los sindicatos del Apartado "B", el gobierno contaría con setenta sindicatos, sesenta y nueve de ellos registrados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. El Congreso del Trabajo agrupa a sesenta y seis sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.

[26] El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo el 18 de diciembre de 1979, posteriormente a la fecha de explotación de los archivos.

En cuanto a la distribución del número de trabajadores miembros del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", según el sector de actividad económica, destaca el hecho de que, con 655 675 trabajadores, el sector secundario concentra casi cuatro quintas partes de la afiliación del organismo "cúpula", 78.6 % del total; en el sector secundario se encuentran poco menos de 150 mil trabajadores, que representan solamente 17.5 % del total; en el sector primario únicamente 12 mil trabajadores, 1.5 % del total; y 19 859 trabajadores, 2.4 %, trabajan en actividades cuya rama no pudo ser especificada.

En el sector secundario destaca, por el número de trabajadores organizados en el Congreso del Trabajo, la industria minera y metalúrgica-siderúrgica, donde se encuentra más de una quinta parte de la afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A": 182 406 trabajadores, 21.9 % del total; en la industria textil, que ocupa el segundo lugar en cuanto a afiliación del organismo "cúpula" en este ámbito de jurisdicción, se encuentran organizados en sindicatos miembros del Congreso del Trabajo cerca de 100 mil trabajadores, que representan 11.9 % del total; en las industrias ferrocarrilera y eléctrica están más de 81 mil trabajadores en cada una, 81 626 y 81 470, respectivamente, representando la afiliación de cada una de estas ramas industriales 9.8 % de la afiliación del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal; destaca también la membresía de la industria de hidrocarburos, con 60 069 trabajadores, 7.2 %; la industria azucarera, con 39 955 trabajadores, 4.8 %; y de la industria de la construcción, con 25 165 trabajadores, 3 % del total. En la rama vidriera existen solamente ochenta y un trabajadores miembros del Congreso del Trabajo en el ámbito federal, y en la industria calera sólo 250 trabajadores, representando la afiliación de cada una de estas ramas industriales menos de 0.1 % del total.

En el sector terciario, que en conjunto cuenta con una membresía menor que la industria minera, metalúrgica y siderúrgica por sí sola, la rama de acividad donde existe un mayor número de trabajadores organizados en sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "A", miembros del Congreso del Trabajo, es la de servicios de recreación y esparcimiento, con 40 518 trabajadores (4.8 % del total); le siguen en importancia en cuanto a afiliación, la rama de servicios telefónicos, con 24 124, 2.9 %; el transporte terrestre, con 19 814 trabajadores, 2.4 %; y los servicios de hoteles y restaurantes, con 18 913 trabajadores, 2.3 %. En el gobierno existen solamente 43 trabajadores miembros del organismo "cúpula" adscritos a sindicatos regidos por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional,[27] no existiendo afiliación

[27] Al ser superior la afiliación del Apartado "B" federal, que la del Apartado "A" federal, en la rama gobierno estaría más de la mitad de la afiliación federal del Congreso del Trabajo con 835 076 trabajadores reportados.

del Congreso del Trabajo en la rama de servicios médicos, en este ámbito de jurisidicción.

El tamaño promedio de los sindicatos miembros del Congreso del Trabajo en el sector secundario es tres veces mayor que el de los otros sectores: 664.3 trabajadores por sindicato en promedio; mientras que los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo del sector terciario cuentan con 227.6 trabajadores en promedio, y los del sector primario 235.8.

Dentro de las actividades del sector secundario, destacan por el tamaño promedio de sus sindicatos adheridos al Congreso del Trabajo las siguientes: industria ferrocarrilera, con 81 626 trabajadores en su sindicato; industria de hidrocarburos, con 30 034.5 trabajadores, en promedio, por sindicato; industria eléctrica, con 20 367.5. En las industrias azucarera, y minera y metalúrgica-siderúrgica, los sindicatos del Congreso del Trabajo cuentan con más de mil trabajadores en promedio: 1 427 y 1 331.4, respectivamente. Los sindicatos miembros del Congreso del Trabajo de las industrias calera y vidriera cuenta con menos de cien trabajadores en promedio: 62.5 y 81.

El tercer lugar, y primero al interior del sector terciario, en cuanto al tamaño promedio de los sindicatos miembros del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", lo ocupa la rama de servicios telefónicos, con 24 mil trabajadores en el único sindicato del organismo "cúpula" de esta actividad. En dos ramas de actividad del sector terciario, además de la mencionada, existen sindicatos con más de mil trabajadores en promedio: servicios de recreación y esparcimiento, con 1 985 trabajadores por sindicato; y radio y televisión, con 1 216 trabajadores por sindicato. Las ramas de actividad de gobierno,[28] servicios conexos al transporte y transporte marítimo, no superan los cien trabajadores en promedio por sindicato: 43, 51.3 y 76.1 trabajadores por sindicato en promedio, respectivamente.

Sindicalización y distribución por organización sindical de la membresía de la jurisdicción federal, Apartado "A", en las ramas de actividad económica

Si se observan los datos sobre afiliación sindical lo primero que destaca es la diferencia existente en las tasas de sindicalización de los sectores de actividad económica: mientras que en el sector secundario 16.9 % del personal ocupado se encuentra sindicalizado y en las ramas de actividad que conforman el sector terciario la tasa de sindicalización es de 3.9 %, en el sector primario solamente uno de cada doscientos trabajadores está sindicalizado (ver cuadros VIII.12 y VIII.13).

[28] Que cuenta con 12 652.7 trabajadores por sindicato en promedio, si se incluye al Apartado "B" de la jurisdicción federal.

En el sector secundario, donde es mayor la tasa de sindicalización, se detectan importantes diferencias entre las tasas de sindicalización por rama de actividad económica. Así, las ramas de actividad con mayores tasas de sindicalización son: la industria azucarera, con 79.6 % del personal ocupado sindicalizado; la industria ferrocarrilera, con 79.2 %; la industria de hidrocarburos, con 57.1 %; la industria eléctrica, con 52.5 %; la industria textil, con 50.4 %; la industria minera y metalúrgica-siderúrgica, con 50.1 %. En estas seis ramas más de la mitad del personal ocupado se encuentra en organizaciones sindicales. En las industrias de aceites y grasas vegetales, hulera y cementera, más del 40 % de la población ocupada se encuentra organizada en sindicatos: 47.6, 43.7 y 40.9 %, respectivamente. En seis ramas de actividad del sector secundario la tasa de sindicalización es inferior a 10 %: en la industria petroquímica, 8.9 %; en la industria elaboradora de alimentos, 6.7 %; en la industria calera, 3.8 %; en la industria vidriera, 3.3 %; en la industria de la construcción, 3.2 %; y en las otras manufacturas, 0.3 %.

En cinco ramas de actividad del sector terciario más de la mitad de la población ocupada se encuentra organizada en sindicatos de la jurisdicción federal, Apartado "A": en los servicios de recreación y esparcimiento, donde 93.8 % del personal ocupado se encuentra adherido a sindicatos federales del Apartado "A"; en los servicios telefónicos, 90.4 %; en los servicios médicos, 70.3 %; en el transporte marítimo, 63.2 %; y en la industria de la radio y la televisión, 61.7 %. En el transporte aéreo la tasa de sindicalización federal es de 43.8 %. En cambio, en las ramas de servicios bancarios, otros servicios, comercio y gobierno,[29] menos de 1 % de la población ocupada se encuentra organizada en sindicatos sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A".

En cuanto a la distribución de la membresía en las ramas de actividades económicas, según la organización sindical a la que pertenecen, el Congreso del Trabajo predomina en los tres sectores de actividad económica: organiza a 89.9 % de la población sindicalizada en actividades del sector secundario, 52 % del sector primario y 60.7 % del sector terciario. Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo organizan una mayor proporción de la población sindicalizada en el sector terciario: 47.6 %, mientras que en el sector primario organizan a solamente 10.4 % y en el sector secundario a 6.3 %.

En relación a la parte de la población sindicalizada de cada uno de los grupos de organizaciones sindicales que integran el Congreso del Trabajo, podemos señalar que ningún grupo de organizaciones afilia por lo menos la mitad del personal ocupado en algún sector de actividad económica. La CTM es predominante en el sector primario, donde organiza a 33.2 % de

[29] Cuya tasa de sindicalización en el ámbito federal, incluyendo ambos apartados, es de 62.8 %.

la población sindicalizada, y en el sector terciario, donde organiza poco más de la cuarta parte: 26.1 %. Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas son predominantes en el sector secundario, organizando a 44.4 % de la población sindicalizada, frente a 29.3 % de la CTM y 15.3 % de las otras confederaciones nacionales, estando cada uno de estos grupos por encima de la participación relativa en cuanto a afiliación en este sector de actividad de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo. Las otras confederaciones nacionales tienen su mayor participación en el sector primario, con 18.8 % de la afiliación sindical global, superior al 15.3 % que tienen en el sector secundario y al 12.4 % del sector terciario.

Al interior del sector secundario, desagregando la información por rama de actividad económica, podemos ver que el Congreso del Trabajo es predominante, organizando a más de 50 % de la población sindicalizada en casi todas las ramas, con excepción de la industria vidriera.[30] En cuatro ramas de actividad cuenta con 100 % de los trabajadores sindicalizados: industria de hidrocarburos, industria calera, industria ferrocarrilera, e industria tabacalera. En otras siete ramas de actividad organiza a más de 90 % de la afiliación global: industria cementera, donde agrupa a 98.7 % del total; industria azucarera e industria de aceites y grasas vegetales, 98.6 %; industria eléctrica, 98.4 %; industria minera y metalúrgica-siderúrgica, 92.5 %; industria elaboradora de bebidas, 91.6 %; e industria hulera, 91.4 %.

Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo son predominantes, respecto al Congreso del Trabajo, en la industria automotriz y de autopartes, donde organizan a 51 % de la población sindicalizada; y en la industria petroquímica, donde organizan a 39.6 %, agrupando a un mayor número de trabajadores que cualesquiera de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. En las demás ramas del sector secundario la afiliación de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo es inferior o por lo menos igual a la de dos grupos de organizaciones del Congreso del Trabajo, con excepción de la industria de la construcción, donde agrupan a 27.7 % del total y sólo son superados por la CTM.

En el sector secundario, la CTM predomina en diez ramas: en la industria tabacalera, donde reúne 100 % de la membresía sindical de la jurisdicción federal, Apartado "A"; la industria azucarera, con 93.9 %; la industria cementera, con la misma participación; la industria hulera, con 71.1 %; la industria químico-farmacéutica, con 59.8 %; la industria eléctrica, con 58.5 %; la industria elaboradora de alimentos, con 58.3 %; la industria de aceites y grasas vegetales, con 56.5 %; la industria de la construcción, con 54.2 %, y la

[30] Donde 90.9 % de la afiliación se encuentra organizada en un sindicato que no especifica condición de pertenencia al Congreso del Trabajo.

industria de celulosa y papel, donde la CTM es mayoritaria agrupando apenas a 31.3 % de la población sindicalizada.

Las otras confederaciones nacionales predominan en cinco ramas del sector de actividades secundario, en tres de ellas con más de 50 % de la afiliación total: en la industria calera, donde reúne a 90.8 % de la afiliación federal; en la industria elaboradora de bebidas, con 52.9 %; y en la industria maderera, con 50.4 %. Son mayoritarias, pero con menos de 50 % de la afiliación total, en la industria textil, donde organizan 46.4 % de la población sindicalizada; y en las otras manufacturas, con 30.8 %.

La FSTSE no cuenta con afiliación en el sector de actividad secundario. Las federaciones gremiales y regionales son minoritarias en las cinco ramas donde cuentan con afiliación, siendo relativamente importantes solamente en la industria de celulosa y papel, donde organizan a 30.9 % del personal ocupado que se encuentra sindicalizado.

Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas se encuentran solamente en cuatro ramas del sector secundario, predominando en tres de ellas: en la industria ferrocarrilera, donde reúnen 100 % de la afiliación total; en la industria de hidrocarburos, con 99.9 %, y en la industria minera y metalúrgica-siderúrgica, con 76.1 %. Es también importante su participación en la industria eléctrica, con 38.4 % del total de la población sindicalizada.

En la industria vidriera, el sindicato que reúne a más de 90 % de la población organizada en sindicatos de la jurisdicción federal, Apartado "A", no tiene especificada su condición de pertenencia al Congreso del Trabajo.

En el sector terciario, en doce de las catorce ramas de actividad predomina el Congreso del Trabajo, siendo minoritaria su participación en el transporte aéreo y no contando con membresía de servicios médicos registrada en el Apartado "A" de la jurisdicción federal. Cuenta con ciento por ciento de la afiliación en este ámbito de jurisdicción en el gobierno y en la industria cinematográfica; con 99.5 % en los servicios telefónicos; con 98.1 % en servicios de hoteles y restaurantes; con 98 % en los servicios de recreación y esparcimiento; con 97 % en los servicios bancarios; con 95.4 % en la rama de radio y televisión. También predomina con más de siete de cada diez trabajadores sindicalizados en el Apartado "A" de la jurisdicción federal, en las ramas de transporte marítimo, donde agrupa a 75.4 % del total; transporte terrestre, 74.4 %; y comercio, 70.4 %. En los otros servicios, el Congreso del Trabajo afilia a 55.8 % de la totalidad de la población sindicalizada.

Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo cuentan con más de la mitad de la membresía federal del Apartado "A" en dos ramas del sector de actividad terciario: en los servicios médicos, donde concentran

99.8 % de la afiliación en este ámbito,[31] y en el transporte aéreo, donde reúnen 73.4 % de la afiliación federal. Son también predominantes en los otros servicios, con 32.8 % del total de la afiliación.

Dentro de las doce ramas del sector de actividad terciario en las que predomina el organismo "cúpula", en cinco predomina la CTM, en tres las otras confederaciones nacionales, en dos los sindicatos nacionales autónomos y en una la FSTSE.

La CTM predomina en la rama de radio y televisión, con 95.4 % de la afiliación federal; en los servicios de recreación y esparcimiento, con 81.4 %; en el comercio, con 56.5 %; en el transporte terrestre, con 51.4 %; y en el transporte marítimo, con 40.3 %.

Las otras confederaciones nacionales predominan con más de la mitad de la afiliación federal, en dos ramas: en los servicios de hoteles y restaurantes, donde organiza a 71.2 % de la población sindicalizada en el Apartado "A" federal; y en los servicios bancarios, con 63.6 %. Son también predominantes en la rama de servicios conexos al transporte, con 44.7 % de la membresía federal.

La FSTSE cuenta con el único sindicato del Apartado "A" de la jurisdicción federal en la actividad de gobierno.[32] Los federales gremiales y regionales no son predominantes en ninguna rama del sector terciario.

Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con la mayor afiliación federal, en el conjunto de organizaciones sindicales, en los servicios telefónicos, con 99.5 % de la afiliación, y en la industria cinematográfica, con 97.2 %.

Del cruce de los datos de distribución de la afiliación por organización sindical en cada rama de actividad, con la tasa de sindicalización en el Apartado "A" federal que existe por actividad económica, obtenemos la proporción del personal ocupado en las distintas ramas que está integrado a cada uno de los grupos de organizaciones sindicales. Así, el Congreso del Trabajo organiza a 15.2 % del personal ocupado en el sector de actividad secundario, mientras que apenas reúne 2 % de la población ocupada del sector terciario, y 0.3 % en el sector primario. Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo no reúnen 2 % de la población ocupada en ninguno de los sectores de actividad económica: en el sector terciario organizan a 1.9 % del personal ocupado, a 1.1 % en el sector secundario, y a 0.1 % en el primario.

[31] Siendo 110 mil miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), sindicato que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979.

[32] Y con 99.8 % de la población sindicalizada en el subsector Gobierno, si se incluye la afiliación del Apartado "B" federal, a pesar de que existen sindicatos de diversas actividades del sector terciario.

Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas organizan 7.5 % del personal ocupado en el sector secundario; la CTM organiza 5 %; y las otras confederaciones nacionales a 2.6 %. En el sector terciario, la CTM, que es predominante entre los grupos de organizaciones del Congreso del Trabajo, organiza 1 % de las personas ocupadas del sector.

En relación con las ramas de actividad económica donde una organización sindical afilia una fracción importante del personal ocupado, cabe señalar que solamente en cuatro actividades del sector secundario y en otras tantas del sector terciario, alguna organización sindical afilia a más de la mitad de la población ocupada. Así, en las ramas del sector secundario, el Congreso del Trabajo reúne una membresía que representa más de la mitad del personal ocupado en cuatro ramas industriales: en la industria ferrocarrilera, con 79.2 %; en la industria azucarera, con 78.5 %; en la industria de hidrocarburos, con 57.1 %; y en la industria eléctrica, con 51.7 %. En otras cuatro ramas del sector secundario organiza a más de la tercera parte del personal ocupado: en la industria de aceites y grasas vegetales, con 46.9 %; en la industria minera, metalúrgica y siderúrgica, con 46.3 %; en la industria hulera, con 39.9 %; y en la industria textil, con 39.5 %.

En ninguna rama del sector secundario los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo organizan siquiera 10 % del personal ocupado: organizan 6.5 % en la industria automotriz; 5.8 % en la industria textil; y 3.5 % en la industria petroquímica.

La CTM organiza 74.7 % del personal ocupado de la industria azucarera, siendo ésta la única rama industrial donde la Confederación cuenta con más de la mitad del personal ocupado. Es también importante su afiliación en las ramas cementera, con 38.4 % del personal ocupado; hulera, con 31.7 %; eléctrica, con 30.7 %; y, en menor medida, de aceites y grasas vegetales, con 26.9 %.

Los sindicatos nacionales autónomos organizan a más de la mitad del personal ocupado en dos ramas del sector secundario: en la industria ferrocarrilera, con 79.2 %; y en la industria de hidrocarburos, con 57.1 %. En otras dos ramas cuentan con una importante afiliación, aunque reuniendo a menos de la mitad del personal ocupado: en la industria minera, metalúrgica y siderúrgica, con 38.1 %; y en la industria eléctrica, con 20.2 %.

Las otras confederaciones nacionales no alcanzan a organizar a la cuarta parte del personal ocupado en ninguna rama del sector secundario, contando con la mayor afiliación en la rama textil, donde tienen afiliado a 23.4 % del personal ocupado.

El Congreso del Trabajo tiene una importante proporción del personal ocupado en cuatro ramas del sector terciario; en tres de ellas organiza a más de la mitad de la población ocupada: en los servicios de recreación y esparcimiento, donde 91.9 % del personal ocupado está organizado en sindicatos miembros del Congreso del Trabajo del Apartado "A" de la jurisdicción federal; en los servicios telefónicos, con 89.9 %; y en la industria de radio y televisión, con 58.9 %.[33] Asimismo, es importante su afiliación en las ramas de transporte marítimo, con 47.7 % del total del personal ocupado; y en menor medida en los servicios conexos al transporte, con 24 %.

En los servicios médicos, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo organizan a 70.2 % de la población ocupada en sindicatos independientes del Congreso del Trabajo de la jurisdicción federal, Apartado "A".[34] Los sindicatos independientes del organismo "cúpula" cuentan también con con una influencia importante en las ramas de actividad de transporte aéreo, 32.1 % del total de la población ocupada; y en el transporte marítimo, con 14.9 %.

La CTM organiza a más de la mitad del personal ocupado en dos ramas del sector terciario: en los servicios de recreación y esparcimiento, con 76.4 %; y en la industria de la radio y la televisión, con 58.1 %. Es también importante su afiliación en la rama de transporte marítimo, donde organiza a 24.5 % del total del personal ocupado.

En la rama de servicios telefónicos, los sindicatos nacionales autónomos organizan a 89.9 % del personal ocupado, siendo ésta la única rama del sector de actividad terciario donde cuentan con una importante afiliación. En la industria cinematográfica organizan a 14.4 % del personal ocupado.

Las otras confederaciones nacionales, al igual que en el sector secundario, no organizan en ninguna actividad del sector terciario a por lo menos la mitad del personal ocupado en sindicatos del Apartado "A" federal. Las ramas donde cuentan con mayor afiliación son las de transporte marítimo, donde organizan 22.2 % del personal ocupado, y en los servicios conexos al transporte, donde organizan 14.4 % del total.

En síntesis, la mayor capacidad organizativa del Congreso del Trabajo se encuentra en cuatro ramas del sector de actividad secundaria: la industria ferrocarrilera y la de hidrocarburos, a través de sindicatos nacionales autónomos; la industria azucarera, a través de la CTM; y la industria eléctrica, donde comparten el predominio la CTM y los "autónomos". En el sector terciario, cuenta con importante capacidad organizativa en tres ramas: en los servicios de recreación y esparcimiento, y en la de radio y televisión, por medio de la CTM; y en los servicios telefónicos, a través de un sindicato na-

[33] Organizando a 62.7 % del personal ocupado en el gobierno, de incluir a los trabajadores organizados en sindicatos regidos por el Apartado "B" de la jurisdicción federal.

[34] A través del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), que solicitó su incorporación al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979.

cional autónomo. Incluyendo su afiliación del Apartado "B" federal, cuenta con una gran afiliación en el gobierno, por medio de la FSTSE.

Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo organizan a más de la mitad del personal ocupado en una sola rama del sector terciario, servicios médicos.[35]

Influencia económica de las organizaciones sindicales de México, en 1978

Los datos que presentamos en las dos secciones anteriores nos permiten observar que la influencia económica de las distintas organizaciones sindicales, tanto las integrantes como las independientes del Congreso del Trabajo, se fundamenta en motivos distintos. Analizamos a continuación la influencia económica de las organizaciones sindicales, tanto a nivel general como a nivel de las ramas industriales de jurisdicción federal.

Influencia económica del Congreso del Trabajo: panorama general

La influencia económica del Congreso del Trabajo, entendido como unidad, es muy superior a la de los sindicatos independientes del organismo; en principio, las organizaciones sindicales que no se han adherido al Congreso del Trabajo predominan solamente en tres ramas de actividad económica: servicios médicos, transporte aéreo y en la industria automotriz y de autopartes. De estas tres ramas de actividad, la industria automotriz y de autopartes es la más relevante económicamente, ya que en 1978 generó casi 2 % del PIB y es una de las que presentan mayores tasas de crecimiento; adicionalmente, esta rama industrial se caracteriza por ser la rama de actividad económica con mayor relación insumo-producto. El transporte aéreo, si bien no genera un alto valor del PIB, sí crece a una tasa significativa. Los servicios médicos, a pesar de no ser muy importantes de acuerdo a las características económicas, resultan ser un servicio social de gran importancia para el país. De estas tres actividades económicas, solamente en los servicios médicos más de la mitad del personal ocupado se encuentra sindicalizado: 70.3 %.

Además de las tres ramas donde el sindicalismo independiente del Congreso del Trabajo tiene predominio, es importante su afiliación en la industria petroquímica y en otros servicios. De estas dos ramas de actividad económica, sólo la industria petroquímica es importante económicamente, ya que esta industria se caracteriza por ser la actividad más dinámica de las que componen la planta productiva del país, creciendo a una tasa promedio anual de 10.74 %, aportando el 1.64 % del total del PIB, ocupando a trabajadores más productivos que el promedio, y caracterizándose por ser la rama de actividad económicamente más importante como abastecedora de productos de consumo intermedio al resto de la economía. La tasa de sindicalización de estas ramas de actividad económica es, sin embargo, baja: 8.9 % la de la industria petroquímica, y 0.3 % la de los otros servicios.

En el resto de las ramas de actividad económica el personal sindicalizado agrupado por las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo representa más de 70 % del total de trabajadores sindicalizados en cada rama.

Tanto la CTM como las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo, en conjunto, basan su influencia económica en el hecho de tener afiliación en casi todas las ramas de actividad económica.

La CTM predomina en once ramas de actividad económica; de estas ramas solamente las industrias eléctrica, azucarera, la de servicios de radio y televisión, y de recreación y esparcimiento, tienen sindicalizados a más de la mitad del personal ocupado. La industria eléctrica se distingue por ser tanto estratégica como dinámica, ya que genera 3.79 % del PIB del país y crece a una tasa anual de 8.07 %, ubicándose además por arriba del promedio en cuanto a su importancia como consumidora y abastecedora del resto de la economía; la industria azucarera no se ubica entre las ramas de actividad económica más importantes, ni tampoco los servicios de recreación y esparcimiento, ni la industria de la radio y de la televisión.

A pesar de que las otras confederaciones nacionales tienen más trabajadores que cualquier otro grupo de organizaciones sindicales en cinco ramas de actividad económica: en las industrias calera, elaboradora de bebidas y maderera, en los servicios bancarios y en los servicios en hoteles y restaurantes, ninguna de estas ramas de actividad se distingue por tener altas tasas de sindicalización ni por ser económicamente relevantes, según sus características económicas intrínsecas. No obstante, la industria elaboradora de bebidas es una de las ramas de actividad económica que demanda insumos de mayor valor y, al igual que los servicios en hoteles y restaurantes, se caracteriza por dedicar una parte muy importante de su producción al consumo final; las ramas industria maderera y servicios bancarios, por su parte, destinan más de la mitad de su producción al consumo intermedio.

La FSTSE concentra toda su influencia económica en el sector terciario, ya que agrupa a casi 100 % de los trabajadores sindicalizados del gobierno, donde la tasa de sindicalización es de 62 %. El gobierno, además de generar el 6.82 % del PIB del país, crece a una tasa de 8.59 % y sus trabajadores son menos productivos que la media nacional.

El grupo comprendido por los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas es el otro conjunto de organizaciones sindicales

[35] A través del SNTSS, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979.

que manifiesta una importante influencia económica. Estas organizaciones sindicales predominan en cuanto al total de trabajadores sindicalizados en cinco ramas de actividad; de éstas, en cuatro se observan tasas de sindicalización superiores a 50 %: en las industrias minera y metalúrgica-siderúrgica, en la de hidrocarburos, en la ferrocarrilera y en la rama de servicios telefónicos. Estas cuatro ramas de actividad económica [36] son de las más dinámicas de la economía, principalmente los servicios telefónicos que crece a 13.98 % anualmente y la industria de hidrocarburos que crece a una tasa promedio de 9.64 % adicionalmente, la industria de hidrocarburos y la metalúrgica-siderúrgica aportan, por sí solas, una importante proporción del PIB del país: 5.35 y 3.61 %, respectivamente. Los datos sobre las relaciones intersectoriales nos muestran que las industrias minera, metalúrgica y siderúrgica y de hidrocarburos están muy interrelacionadas con el resto de la economía ya que las tres destinan más del 60 % de su producción a producir bienes de consumo intermedio y tienen relaciones insumo-producto superiores al promedio; la rama metalúrgica-siderúrgica muestra también un importante valor bruto de su producción, tanto por su demanda como por su oferta agregadas, la industria de hidrocarburos es, en términos absolutos, de las ramas que generan mayor valor agregado y de las que producen bienes de consumo intermedio de mayor valor. Además, es importante el número de trabajadores miembros de los sindicatos "autónomos" en la industria eléctrica, a pesar de que no tienen el predominio, pues agrupan a 38.4 % de los trabajadores sindicalizados. Esta rama de actividad económica también es dinámica y estratégica para el desarrollo económico del país.

En síntesis: la CTM y las otras confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo basan su influencia económica en su inserción dentro de toda la economía; además la CTM puede controlar una de las ramas económicamente más importantes: la eléctrica, y tres ramas menos relevantes desde el punto de vista económico: la industria azucarera, los servicios de radio y televisión y los de recreación y esparcimiento. La FSTSE basa su influencia económica en el hecho de agrupar a casi todos los trabajadores sindicalizados del gobierno. Los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas muestran una importante influencia económica debido a que tienen la capacidad de controlar a algunas de las ramas de actividad más importantes para el desarrollo económico del país: la industria de hidrocarburos, la minera y metalúrgica-siderúrgica, la ferrocarrilera, los servicios telefónicos, y en menor medida, la industria eléctrica. Los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, a pesar de no tener la

[36] Recuérdese que aunque los indicadores económicos sí permiten separar a la industria minera de la industria metalúrgica y siderúrgica, los datos sindicales disponibles obligan a analizarlas en conjunto.

fuerza potencial para controlar ninguna rama de actividad económica, tienen cierta influencia en dos ramas económicamente fuertes: la industria automotriz y de autopartes y la industria petroquímica.

Finalmente, hay que subrayar que el sindicalismo mexicano, en 1978, organiza a 6.5 % del personal ocupado, pero afilia a más del 50 % de los trabajadores de diez ramas de actividad económica, que en conjunto generan 20.45 % del PIB nacional, siendo estas ramas estratégicas, dinámicas y con alta productividad del trabajo.

Influencia del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal

En este punto analizamos la relación entre las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, según su importancia —determinada en función de la estructura de variación de las variables económicas propuestas—, y las tasas de sindicalización globales y por organización sindical que se presentan en estas ramas de actividad.

Del agrupamiento de las ramas industriales de jurisdicción federal, de acuerdo a sus características económicas, en relación a las tasas de sindicalización, podemos señalar que, si bien a nivel general no parece existir una homogeneidad en las tasas de sindicalización de las ramas que integran cada grupo, es notable que de las cinco ramas que presentan mayor disimilitud por sus características económicas respecto a las restantes, cuatro también cuentan con una tasa de sindicalización superior a 40 %: minera, de aceites y grasas vegetales, de hidrocarburos y cementera; la excepción es la rama tabacalera, con 15.6 % de su personal ocupado sindicalizado.

El ordenamiento de las veintiún ramas industriales, sujetas al Apartado "A", de acuerdo al primer componente principal muestral, es decir, agrupamiento desde el punto de vista del capital que utilizan en relación al uso de trabajo y al producto generado, ubica a siete de las diez ramas industriales con tasas de sindicalización superiores a 40 % en los primeros diez lugares en importancia económica: de hidrocarburos, cementera, eléctrica, de aceites y grasas vegetales, ferrocarrilera, metalúrgica-siderúrgica y azucarera. Las tres excepciones son las ramas minera, hulera y textil. Las ramas industriales minera, ubicada en el undécimo lugar, y hulera, jerarquizada en decimoquinto lugar conforme al primer componente principal muestral, se ubican después de las primeras diez ramas por importancia económica. En la rama textil, como señalamos, su alta tasa de sindicalización no se explica por sus características económicas.

De las tres ramas industriales con tasa de sindicalización inferior a 40 %, y que conforme al primer componente principal muestral se colocan entre

las diez más importantes: automotriz, de celulosa y papel y petroquímica, dos tienen tasas medias de sindicalización: la automotriz 10.3 %, y la celulosa y papel 10.1 %; mientras que la petroquímica está entre las que tienen menor tasa de sindicalización (8.9 %). Las otras tres ramas industriales que tienen tasas de sindicalización inferiores a 10 % —vidriera, alimentaria y calera— se ubican conforme al primer componente principal muestral, en el duodécimo, decimocuarto y decimoséptimo lugar, respectivamente. Las ramas industriales vidriera y alimentaria presentan valores, en las variables más relevantes del primer componente principal muestral, alrededor de la media de las veintiún ramas industriales, mientras que la calera está entre las ramas que tienen menores activos fijos brutos.

La ordenación de las ramas industriales resultante de evaluar el segundo componente principal muestral, que ordena las ramas de acuerdo a la importancia de su producto en relación al uso de factores, muestra una jerarquización de las ramas no esperada. Solamente tres de las diez ramas que tienen a más del 40 % de su personal ocupado en sindicatos se colocan entre las diez ramas industriales más importantes: la de aceites y grasas vegetales, la cementera y la hulera; mientras que tres de las cuatro cuya tasa de sindicalización es inferior a 10 % están ubicadas entre las diez ramas industriales de mayor relevancia económica: calera, petroquímica y vidriera. La rama que, de acuerdo al segundo componente, resulta ser la más importante, la tabacalera, presenta una tasa de sindicalización media: 15.6 %.

En relación al ordenamiento de las ramas menos importantes desde el punto de vista económico, resultante del segundo componente principal muestral, se observa que entre las ubicadas en los últimos lugares se encuentran algunas de alta tasa de sindicalización: ferrocarrilera, textil, metalúrgica-siderúrgica y eléctrica; y sólo con una baja tasa de sindicalización: la alimentaria.

Evaluadas y ordenadas las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", de acuerdo con el tercer componente principal muestral, que privilegia a las ramas con mayor personal ocupado y con mayor costo en salarios, tenemos que cinco de las diez ramas industriales con tasas de sindicalización superiores a 40 % se encuentran entre las diez ramas industriales más importantes desde el punto de vista económico: metalúrgica-siderúrgica, de aceites y grasas vegetales, de hidrocarburos, textil y eléctrica; y sólo una rama industrial con tasa de sindicalización inferior a 10 %: la alimentaria.

Cuatro ramas industriales de alta tasa de sindicalización quedan ubicadas, conforme el tercer componente principal muestral, al final del ordenamiento de acuerdo a la importancia económica: la minera, la azucarera, la cementera y la ferrocarrilera; mientras que entre las ramas industriales de baja tasa de sindicalización, dos se colocan hacia el final: la calera y la vidriera.

Resumiendo: de acuerdo al análisis de componentes principales muestrales podemos señalar que, en relación al primer componente principal muestral, el componente capital, existe una relación directa entre importancia económica y tasa de sindicalización de las ramas industriales de jurisdicción federal. En los otros dos componentes principales muestrales esta relación no resulta tan evidente. De todas maneras resulta importante considerar que, tanto en el segundo como en el tercer componentes principales muestrales, algunas características económicas que muestran el dinamismo de una rama industrial obtienen ponderadores o coeficientes negativos, lo que tiene como resultado que algunas ramas industriales de alta tasa de sindicalización se ubiquen al final del ordenamiento.

Considerando ahora la relación entre el número absoluto de trabajadores sindicalizados en el Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal, ordenadas conforme al primer componente principal muestral, encontramos que tres de las cinco ramas industriales de mayor importancia económica desde el punto de vista del capital utilizado en relación a las variables de trabajo y producto, están a la vez entre las cinco ramas industriales de mayor importancia y cuentan con poca membresía en el Congreso del Trabajo. Las tres ramas menos importantes, de acuerdo al segundo componente principal muestral, cuentan con un importante número de trabajadores afiliados al organismo "cúpula".

De acuerdo al tercer componente principal muestral, el ordenamiento de las ramas industriales de jurisdicción federal, según su importancia económica, no parece tener ninguna relación relevante con la distribución de la membresía del Congreso del Trabajo en estas ramas.

Tampoco parece existir relación entre el agrupamiento jerarquizado de las ramas industriales de jurisdicción federal y el volumen de la afiliación del Congreso del Trabajo en las ramas que componen cada grupo.

Con relación a la importancia económica de las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo, según la ordenación de las ramas industriales de jurisdicción federal resultado de la evaluación del primer componente principal muestral, esto es respecto al capital que utilizan, encontramos que en tres de las cinco ramas industriales más importantes predomina la CTM, y en las otras dos ramas los sindicatos nacionales autónomos. En las dos ramas industriales donde predominan los sindicatos autónomos: de hidrocarburos, primer lugar en importancia; y ferrocarrilera, quinto lugar, este grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo afilian a más de la mitad del personal ocupado en las ramas, a diferencia de aquellas donde predomina la CTM: cementera, eléctrica, y de aceites y grasas vegetales, ramas en las que la CTM organiza a menos de la mitad del personal ocupado. Respecto de las ramas industriales de menor importancia conforme al

primer componente principal, encontramos que, además de la baja tasa de sindicalización que presentan, el predominio de estas ramas se encuentra distribuido entre las distintas organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

En cuanto a la ordenación de las ramas industriales de jurisdicción federal conforme al segundo componente principal muestral, que ordena a las ramas industriales según el producto que generan, encontramos que la CTM predomina en las cuatro ramas industriales más importantes: tabacalera, de aceites y grasas vegetales, cementera y hulera, aunque en todas ellas afilia a menos de 50 % del personal ocupado; en la rama calera, quinto lugar en importancia, predominan las otras confederaciones nacionales. La rama calera es una de las ramas industriales que presenta menor tasa de sindicalización. Las ramas industriales que, conforme a la ordenación resultante del segundo componente principal, cuentan con menor importancia: textil, metalúrgica-siderúrgica y eléctrica, destacan por presentar una fragmentación de su afiliación entre las diversas organizaciones que forman parte del Congreso del Trabajo.

Por importancia económica de las organizaciones sindicales, resultado de la ordenación de las ramas industriales de jurisdicción federal conforme al tercer componente principal muestral, que privilegia a las ramas con mayor personal ocupado y más remuneraciones totales, tenemos que la CTM es la organización predominante en tres de las cinco ramas con mayor importancia relativa es sus variables de trabajo: tabacalera, alimentaria y de aceites y grasas vegetales. En la rama automotriz, cuarto lugar en importancia económica, predominan los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo. En las ramas industriales con menor importancia económica, conforme al tercer componente principal, encontramos que la CTM predomina en dos de ellas, y en la rama con menor importancia, la ferrocarrilera, predominan los sindicatos nacionales autónomos.

La importancia de la afiliación cetemista y de los sindicatos autónomos destaca nuevamente al comparar la distribución de la afiliación por organización sindical y el agrupamiento jerarquizado de las ramas industriales de jurisdicción federal. En las ramas más disímbolas del conjunto, el predominio se divide entre la CTM (que es mayoritaria en las industrias tabacalera, de aceites y grasas vegetales y cementera) y los sindicatos nacionales autónomos (predominantes en las ramas minera y de hidrocarburos). Estas dos organizaciones controlan también las ramas industriales que integran el grupo II del agrupamiento jerarquizado (eléctrica, petroquímica, de celulosa y papel, y ferrocarrilera). En el grupo I (textil, alimentaria, química, cinematográfica y maderera) es donde mayor importancia tiene la afiliación de las otras confederaciones nacionales. El grupo I se caracteriza por reunir a las

ramas que son menos relevantes en sus características económicas respecto al conjunto de las ramas industriales de jurisdicción federal.

En síntesis: de acuerdo con la importancia económica de las ramas industriales de jurisdicción federal, las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo cuya afiliación tiene mayor importancia económica son: la CTM, que resulta importante desde cualquiera de los ordenamientos resultantes de los tres componentes principales muestrales considerados; y los sindicatos nacionales autónomos, relevantes sobre todo en el ordenamiento de las ramas conforme al primer componente principal muestral. Es decir, los sindicatos nacionales autónomos predominan en las ramas industriales más importantes por el capital que utilizan, y la CTM controla ramas industriales con una producción importante respecto al uso de capital y de trabajo. Estos dos grupos de organizaciones sindicales controlan las ramas que destacan por la disimilitud respecto al conjunto de ramas industriales de jurisdicción federal, disimilitud debido a la importancia que adquieren una o varias de sus características económicas.

Participación política del Congreso del Trabajo

La segunda parte de este capítulo la dedicamos no ya al examen de los elementos que conforman el "universo" sindical ni al de sus relaciones con la planta industrial, sino al de la expresión de su estructura, predominante piramidal, y de su fuerza económica, en el sistema de poder político de México. En un primer nivel, como forma de acercamiento a estas relaciones, los datos a emplear para dilucidar los pesos y fuerzas de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la esfera política es su participación, vía representantes en el Gobierno Federal, referida siempre al andamiaje construido con base en los datos sobre membresía anteriormente presentados.

Participación política del Congreso del Trabajo

El Congreso del Trabajo, como ente aglutinador de diversas organizaciones sindicales, tiene participación en diversos órganos gubernamentales. Como indicadores de influencia política del Congreso del Trabajo tenemos su participación en el Poder Legislativo Federal y su participación en la Administración Pública Federal, tanto en las Juntas Especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), como en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM), en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Participación en el Poder Legislativo Federal

En el Poder Legislativo Federal, la representación del Congreso del Trabajo se establece a través de diputados y senadores que son postulados por el Partido Revolucionario Institucional.

En la Cámara de Diputados, el sector obrero del PRI cuenta con una cantidad determinada de representantes, con base en la distribución de los puestos de elección popular entre los sectores del partido.

Durante la L Legislatura (1976-1979), el Congreso del Trabajo contó con cuarenta y un representantes obreros en la Cámara de Diputados, de un total de 262 curules del PRI: 15.6 % de las diputaciones del partido mayoritario. Entre cinco entidades federativas conjuntaban más de la mitad de la diputación obrera en este periodo legislativo: el Distrito Federal, con seis diputaciones; Estado de México, con cinco; Veracruz, con cuatro; y Guanajuato y Puebla, con tres cada una. Las veinte diputaciones restantes se encontraban repartidas en otras quince entidades federativas. En doce entidades el Congreso del Trabajo no contaba con diputados federales.

De los 294 diputados federales del PRI en la LI Legislatura (1979-1982), ochenta y seis son representantes del Congreso del Trabajo: la proporción de las organizaciones sindicales en el total de diputaciones se incrementó del 15.6% en la L Legislatura, al 29.3% en la LI.[37]

Desde su fundación el Congreso del Trabajo nunca ha alcanzado a tener la representación de por lo menos la tercera parte de las diputaciones del PRI. En la XLVII Legislatura (1967-1970) llegó a tener 31.4 % de los diputados. Desde entonces el Congreso del Trabajo disminuyó progresivamente su representación a lo largo de la octava década, llegando a tener a tan sólo 15.6% del total de diputados federales por el PRI durante la L Legislatura (ver cuadro VIII.14). En la LI Legislatura, como ya anotamos, el porcentaje sube a 29.3.

En seis entidades federativas el Congreso del Trabajo cuenta con la mitad de las diputaciones del PRI ante la LI Legislatura: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua y Tlaxcala. De estas entidades solamente en Colima el Congreso del Trabajo organiza a una parte importante de la población potencialmente sindicalizable. En otras seis entidades federativas el Congreso del Trabajo representa por lo menos a la tercera

[37] Durante este periodo legislativo, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo cuentan con un representante en la Cámara de Diputados: Evaristo Pérez Arreola, diputado por el Partido Comunista Mexicano (Coalición de Izquierda), que es también secretario general del Sindicato de Trabajadores de la UNAM, organización que obtuvo su registro en octubre de 1980. En diciembre de 1979, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, que cuenta con un diputado del Sector Popular del PRI, solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo.

parte de los diputados del Partido Revolucionario Institucional: Distrito Federal, San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León, Querétaro y Tamaulipas (ver cuadro VIII.15).

Respecto a la distribución de los diputados del Congreso del Trabajo por entidad federativa, tenemos que el 53 % de los diputados se encuentran en seis: Distrito Federal, con diecisiete diputados; Estado de México, con nueve; y con cinco diputados, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco y Veracruz. Entre las seis entidades anteriores reúnen 80.4 % de la afiliación del Congreso del Trabajo, aunque cinco de ellas, excluyendo al Distrito Federal, al 10.2 % del total de trabajadores miembros del Congreso del Trabajo, resultando importante la afiliación en México y Veracruz, y no así la de las otras tres entidades. El resto de las diputaciones del Congreso del Trabajo se encuentran distribuidas en veintitrés entidades federativas. Solamente en tres entidades no hay diputados por el Congreso del Trabajo: Hidalgo, Quintana Roo y Tabasco.

Si relacionamos el número de diputados existentes por el Congreso del Trabajo con el número de trabajadores organizados en la "cúpula" sindical, por entidad federativa (ver cuadro VIII.16), tenemos una relación global de una diputación por cada 26 026.6 trabajadores del Congreso del Trabajo; esto es, existen cuatro diputados por cada 100 mil trabajadores miembros del organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano.[38]

Las tasas de diputación más altas las tiene el Congreso del Trabajo en Zacatecas, donde existe un diputado por cada 1 252.5 trabajadores sindicalizados; en Gerrero, con un diputado por cada 2 387.7 trabajadores sindicalizados; en Baja California Sur, con un diputado por 2 488 trabajadores sindicalizados; y en Guanajuato, donde por cada 2 863 trabajadores sindicalizados hay un diputado por el Congreso del Trabajo. Donde el Congreso del Trabajo tiene menor representación en la Cámara de Diputados —aparte de aquellas entidades donde no cuenta con curules—, son: Distrito Federal, con una tasa de diputación de 1.08; Yucatán, de 1.46; Sonora, de 2.28; y Baja California, de 2.88. Las tasas de diputación por cada entidad federativa varían desde poco más de 1, en el Distrito Federal, hasta casi 80, en Zacatecas, sin que exista aparentemente una relación entre el número de trabajadores afiliados al Congreso del Trabajo por entidad federativa y el número de representantes de éste en la Cámara de Diputados.

Por lo que respecta a la participación del Congreso del Trabajo en el Senado de la República, son miembros de organizaciones integrantes del

[38] La tasa de diputación, definida como el número de diputados correspondientes a cada 100 mil trabajadores organizados, es de 3.84, a nivel nacional, para el Congreso del Trabajo.

Congreso del Trabajo por lo menos tres senadores, según información proporcionada por el mismo organismo "cúpula" sindical.[39]

Como comentario lateral, señalaremos que el Congreso del Trabajo durante la VII Asamblea Nacional Ordinaria del PRI, celebrada en septiembre de 1972, declaraba que el organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano, como parte integral del partido "considera... que su representación en los puestos de elección popular no corresponde cuantitativa ni cualitativamente a la fuerza que representa y por lo mismo, debe tener por legítimo derecho más acceso a los puestos de representatividad a todos los niveles, por su leal, decidida y activa militancia en el partido... la clase obrera agrupada en el Congreso del Trabajo demanda una mayor representación en todos los niveles ejecutivos de la dirección del partido... igualmente demanda más oportunidades para que sean postulados, a todos los niveles, mayor cantidad de compañeros para puestos de elección popular".[40]

Participación en la Administración Pública Federal

El Congreso del Trabajo, como organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano, participa en diversos organismos de la Administración Pública Federal, entre los cuales cabe destacar: las Juntas Especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El Congreso del Trabajo a través de sus organizaciones pactantes participa con representantes obreros en las Juntas Especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, que se integran en forma tripartita por un presidente (representante del gobierno), un representante de los trabajadores y uno de los patrones. Estas juntas tienen por facultad el conocer y resolver los conflictos de trabajo que se susciten en el lugar donde se encuentren instaladas, dictando resoluciones y controlando el depósito de contratos colectivos de trabajo. Los representantes de los trabajadores ante las Juntas Especiales duran en su cargo seis años, siendo elegidos en convenciones por delegados de los trabajadores de los sindicatos y de los trabajadores que no cuentan con sindicato. En esta forma, de las treinta y una juntas especiales

[39] Conforme al Anexo 3, son por lo menos doce los senadores provenientes de las filas de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

[40] Carlos Schaffer, "El capitalismo monopolista de Estado y los sindicatos en México", en *Problemas del Desarrollo*, IIE, UNAM, México, núm. 20, noviembre de 1974-enero de 1975, p. 73. Al parecer, el Congreso del Trabajo ha incrementado, a últimas fechas, su participación en la Directiva del PRI, puesto que el sector obrero del partido cuenta actualmente con más de la mitad de los puestos de dirección nacional (*Cfr.*: *Dí*, 26 de febrero de 1981, núm. 18, p. 22).

existentes en el interior del país, la totalidad tiene por representantes obreros a miembros de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo.

La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) está integrada por un presidente, nombrado por el Ejecutivo Federal, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica. El Consejo de Representantes cuenta con un número igual de representantes trabajadores y patrones elegidos, que duran en funciones cuatro años. Tiene como tarea específica fijar los salarios mínimos generales y profesionales en las zonas económicas en donde no se hubiesen fijado por las comisiones regionales. El Congreso del Trabajo cuenta con el monopolio de la representación obrera en la CNSM.

Asimismo, el Congreso del Trabajo cuenta con la totalidad de la representación de los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los cuatro encargados de la representación obrera duran en su cargo un periodo de seis años.

A pesar de que el representante sectorial de los trabajadores ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es nombrado directamente por el director de ese organismo descentralizado, el representante, cuyo periodo de funciones dura seis años, es miembro de una organización integrante del Congreso del Trabajo.

Finalmente, cabe señalar que el Congreso del Trabajo obtuvo, en agosto de 1977,[41] la concesión para el ejercicio de actividades bancarias y crediticias de una institución constituida con capital aportado por sindicatos miembros del Congreso del Trabajo: el Banco Obrero, S. A., cuyo capital social original fue de 100 millones de pesos.

Influencia política de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

Adentrándonos un poco en la información sobre la participación política de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, podemos argumentar que, si bien la CTM y la FSTSE comparten la posición de organizaciones con mayor membresía debido a que la FSTSE afilia burócratas federales, regidos por estatutos especiales, la organización con mayor influencia política del país es la CTM, ya que cuenta con la mayor y más variada representación en los diversos puestos de representación, vía elección o designación, en los que participa el movimiento obrero organizado a través del Congreso del Trabajo.

En este punto señalamos el poder político de las organizaciones sindicales que integran el Congreso del Trabajo, a través de cuatro indicadores: participación en los puestos de elección popular en el Poder Legislativo Federal,

[41] Véase "Diario Oficial de la Federación", 2 de agosto de 1977, pp. 2-4.

en los puestos de representación obrera en la Administración Pública Federal, los gobernadores de extracción obrera, y la participación en la Directiva del Congreso del Trabajo, este último como indicador del poder de las organizaciones al interior mismo de la "cúpula" sindical.

Participación en el Poder Legislativo Federal

La CTM cuenta con más de la mitad de los diputados por el sector obrero del Partido Revolucionario Institucional (PRI), sector que es encabezado por esta organización,[42] siendo 43 de los 86 diputados por el Congreso del Trabajo, durante la presente Legislatura, miembros de la CTM.

La FSTSE solamente participa, dentro de la diputación de la Cámara de Diputados, con veinte diputados por el sector popular del PRI.

Las otras confederaciones nacionales son el tercer grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en cuanto a representación legislativa, encontrándose por debajo de la CTM y de la FSTSE; cuenta con una representación mayor que la de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas. Así, mientras las otras confederaciones nacionales cuentan con doce diputados, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con nueve. Las federaciones gremiales y regionales tienen una escasa fuerza en cuanto a representación de la Cámara de Diputados: cuentan con dos diputados solamente.

Siendo mayoritaria la CTM dentro del total de diputados por el Congreso del Trabajo en casi todas las legislaturas que ha habido desde la fundación del organismo "cúpula", y siendo siempre predominante dentro del sector obrero del PRI, el porcentaje de la diputación que le ha correspondido ha sido muy variable, habiéndose visto incrementado durante el sexenio de Luis Echeverría y disminuido en las dos últimas legislaturas. Así, en el periodo 1964-1967, la CTM aportaba 50 % del total de diputados de las organizaciones sindicales que formaron el Congreso del Trabajo en 1966, 63 % de los diputados por el sector obrero del PRI. A raíz de la fundación del Congreso del Trabajo y la integración de éste y de sus organizaciones en forma colectiva al PRI, la CTM vio disminuir considerablemente su participación en el total de diputados del Congreso del Trabajo, a 25.9 %, que representaban solamente 42.4 % de la diputación del sector obrero del PRI, disminuyendo en tres el número absoluto de diputados, frente al incremento de la diputación del resto de las organizaciones. En las legislaturas posteriores comenzó un ascenso en el número de diputados por la CTM, llegando a tener 66.7 % del total de diputados del Congreso del Trabajo, que representaban casi tres cuartas partes de la diputación del sector obrero del PRI, en la XLIX Legislatura. A la fecha la CTM aporta 50%de los diputados del Congreso del Trabajo, poco menos de dos tercios de la diputación obrera del PRI (ver cuadro VIII.17).

[42] La Secretaría de Acción Obrera del CEN del PRI está encargada a Blas Chumacero, miembro de la CTM.

El comportamiento en cuanto a participación en el total de diputados obreros por las otras confederaciones nacionales es similar: a lo largo del tiempo ha ido aumentando su número de diputados, describiendo, en relación al total de diputados del Congreso del Trabajo, una curva primero ascendente (de 1964-1967 a 1973-1976, aumentando su participación de 2.9 % a 20 %) y después descendente, representando en el actual periodo legislativo 14 % de la diputación del organismo "cúpula".[43]

El comportamiento más irregular respecto a la diputación, dentro del Congreso del Trabajo, sería el de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas. Tomando en cuenta solamente los periodos legislativos de 1964-1967, 1970-1973, 1976-1979 y 1979-1982, tenemos una tendencia al crecimiento del número absoluto de sus diputaciones. El aumento ocurrido en la XLVII Legislatura se debe, posiblemente, a la redistribución de fuerzas e influencia ocurrida a raíz de la fundación del Congreso del Trabajo, mientras que la caída en la representación de los "autónomos", en 1973-1976, se puede deber en parte al conflicto electricista entre el STERM y la CTM.

En la presente legislatura, las organizaciones "autónomas" cuentan con 10.5 % de la diputación del Congreso del Trabajo.

Con respecto a las tasas de diputación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, en el periodo legislativo 1979-1982 se presentan serias divergencias de representatividad entre las organizaciones sindicales (ver cuadro VIII.8).

La CTM es una de las organizaciones del Congreso del Trabajo que, proporcionalmente a su membresía, cuenta con más diputados, al tener cuarenta y tres diputados por 731 015 trabajadores (una tasa de diputación de 5.88), siendo mayor esta proporción respecto a casi todos los grupos de organizaciones integrantes de la "cúpula", excepto a la de las federaciones gremiales y regionales.[44]

[43] En relación a la FSTSE, es difícil precisar el comportamiento, debido a que en algunos periodos aparecen enlistados los diputados por esta organización como miembros de la CNOP.

[44] Si tomamos las cifras máximas de afiliación, la CTM contaría con la tasa de diputación más alta: alrededor de cuatro diputados por cada 100 mil trabajadores, mientras que las otras confederaciones nacionales contarían con una tasa de diputación un poco menor a tres (teniendo la CROC menor representatividad y las restantes confederaciones una tasa de diputación similar a la CTM). La FSTSE contaría con un dipu-

El grupo de las otras confederaciones nacionales cuenta con doce diputados, uno por cada 25 560.8 trabajadores. Esta cifra, que sería mayor (representando una tasa de diputación superior a cuatro, de 24 043.5 trabajadores por diputado) si se excluyera a la CRT y a la FAO, que no cuentan con diputación,[45] significa una menor representatividad que la de la CTM, debido fundamentalmente a la baja representación en la Cámara de Diputados con que cuenta la CROC, con un diputado por cada 30 mil trabajadores.

La FSTSE cuenta con veinte diputados por el sector popular del PRI, uno por cada 41 776.7 trabajadores afiliados.[46]

Las federaciones gremiales y regionales cuentan con la mayor representatividad relativa dentro del Congreso del Trabajo: dos diputados y 6 779 trabajadores.

Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con 39 803.3 trabajadores por cada representante en la Cámara de Diputados: una tasa de diputación menor que la de las confederaciones nacionales.[47]

Respecto a la distribución por entidad federativa de los diputados miembros de las organizaciones que integran el Congreso del Trabajo, la CTM cuenta con la totalidad de la representación del Congreso del Trabajo en la Cámara de Diputados de diez entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, siendo su representación mayoritaria o paritaria con otra organización integrante del Congreso del Trabajo de: Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas.

En veinte de las veintinueve entidades federativas donde existen diputados del Congreso del Trabajo, la diputación de la CTM es superior o similar a la de las restantes organizaciones sindicales del Congreso del Trabajo (ver cuadro VIII.19).

Las otras confederaciones nacionales cuentan con diputados de ocho entidades federativas, siendo en tres de ellas predominantes, al aportar al único diputado del sector obrero por Baja California y por Tlaxcala, y a dos de los

tado por cada 41 709 trabajadores, y los "autónomos" con uno por cada 48 473, teniendo las federaciones gremiales y regionales la menor tasa de diputación, con tan sólo un diputado por cada 60 mil trabajadores (debido a la gran cantidad de miembros declarados por la FSTSGEM).

[45] Por lo que la CRT ha protestado en repetidas ocasiones e incluso advertido la posibilidad de abandonar el PRI.

[46] Dada las particularidades de la militancia partidista de la FSTSE, como parte del Sector Popular del PRI, esta cifra no es directamente comparable con la de las otras organizaciones que conforman al Congreso del Trabajo.

[47] El listado de diputados obreros a la LI Legislatura se presenta en el Anexo 5.

cuatro diputados del Congreso del Trabajo por Puebla. Es paritaria su representación con la de la CTM en Jalisco y Veracruz. Las otras entidades donde estas organizaciones tienen diputados federales son: Distrito Federal, Guanajuato y México.

La FSTSE, cuyos representantes son postulados por el sector popular del PRI, cuenta con la totalidad de la representación legislativa del Congreso del Trabajo por Sonora, siendo mayoritaria en Michoacán, y dividiendo fuerzas con otras organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en Chiapas, Chihuahua, Oaxaca y San Luis Potosí.

Las federaciones gremiales y regionales concentran sus dos diputaciones en el Estado de México, donde son minoritarias respecto a la representación de la CTM.

Los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con diputados de ocho entidades federativas, siendo el grupo de organizaciones del Congreso del Trabajo con mayor número de diputados en Coahuila, y con representación paritaria respecto a otras organizaciones, en Oaxaca, San Luis Potosí y Zacatecas.

Comparando estos datos con la información sobre membresía presentada en el capítulo anterior, podemos ver que existe una gran correspondencia entre afiliación y representatividad: la CTM es predominante tanto en membresía como en diputados en la zona formada por Durango, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Aguascalientes; así como en el sureste del país: Yucatán y Campeche; hacia el Noreste, en Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León; predomina también en Querétaro y cuenta con fuerza importante en el Distrito Federal Las otras confederaciones nacionales son predominantes en Baja California, en Puebla y en Tlaxcala, tanto con respecto a membresía como a número de diputados. La FSTSE es predominante principalmente en San Luis Potosí, teniendo también una importante representación en el Distrito Federal, aunque menor que la de la CTM. Las organizaciones "autónomas" concentran su fuerza, tanto en relación a la afiliación como a la representación popular, en el centro-norte del país: San Luis Potosí, Zacatecas y Coahuila, así como en el Estado de México.

Si comparamos estos datos con los correspondientes a la L Legislatura (ver anexo 4) se puede señalar que la CTM predominaba en las mismas regiones: al sudeste, en Campeche y Chiapas; en Durango, Jalisco y Sinaloa; y en Veracruz, Tamaulipas y Nuevo León; además contaba con la totalidad de la diputación obrera del Distrito Federal. En Aguascalientes, el diputado por el Congreso del Trabajo era miembro del STFRM, sindicato del grupo de los "autónomos", los cuales predominan además en Coahuila, México y Zacatecas, donde actualmente aún mantienen mayoría dentro de la diputación del Congreso del Trabajo. Las otras confederaciones nacionales con-

centraban su diputación en Puebla, Tlaxcala y Veracruz, así como en Jalisco y Guanajuato (no hubo diputados obreros por Baja California).[48]

Según información proporcionada por el Congreso del Trabajo, solamente cuatro senadores son miembros de organizaciones integrantes del organismo "cúpula": dos de la CTM, uno de la FSTSE, y uno de la CROC. A pesar de esta declaración, tenemos conocimiento de otros ocho senadores que son miembros de organizaciones que forman parte del Congreso del Trabajo: cuatro más de la CTM, que totaliza seis; uno más por la FSTSE; y tres por los "autónomos". Asimismo, el Congreso del Trabajo contaba con otros dos senadores provenientes de las filas de la CTM y del STFRM, pero actualmente estos dirigentes sindicales ocupan otros cargos.

La CTM tiene representantes en el Senado de la República por Sinaloa, Nayarit, y Jalisco, zona que corresponde con una de las regiones de alto predominio en afiliación y en diputados por la CTM, así como en el centro del país: Distrito Federal, Puebla, México y Querétaro, zona donde la CTM concentra la mayor parte de su afiliación y a sus grandes sindicatos.

El único senador miembro de las otras confederaciones nacionales, es representante del Estado de Veracruz, entidad que, junto con Puebla, es donde cuentan con mayor afiliación. Los sindicatos nacionales autónomos cuentan con importante afiliación en Nuevo León (adscrita al Distrito Federal), donde su líder es senador: el STPRM cuenta con un senador por Veracruz, entidad donde este sindicato concentra una parte importante de su afiliación; los dos senadores miembros del STFRM son representantes de los estados de Jalisco y Durango.[49]

Participación en la Administración Pública Federal

La CTM cuenta con tres cuartas partes de la representación obrera propietaria ante las juntas especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, así como con uno de los cuatro representantes del movimiento obrero en el IMSS, con el representante sectorial obrero ante el INFONAVIT, y con 55.6 % de los puestos de propietario en las ramas en que se divide la CNSM.

En la Administración Pública Federal, las otras confederaciones nacionales tienen influencia política mayor que las organizaciones sindicales autónomas; así, por ejemplo, las otras confederaciones nacionales cuentan con tres de las nueve propiedades de comisiones por ramas de la CNSM, mientras que los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan solamente con una; en el IMSS, dos de los cuatro cargos de representación obrera están a cargo de miembros de las otras confederaciones nacionales, mientras que los autónomos solamente cuentan con un puesto. En las juntas especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con más del doble de representantes propietarios en relación a las otras confederaciones nacionales. Finalmente, el grupo de federaciones gremiales y regionales tiene muy poca influencia en la Administración Pública Federal si se le compara con los demás grupos.

La FSTSE no tiene injerencia en los puestos de representación obrera en la Administración Pública Federal, por corresponder éstos a las organizaciones sindicales organizadas fuera del apartado administrativo gubernamental, que conforman el sector obrero del sindicalismo mexicano.[50]

La importancia de la CTM como la organización sindical con mayor influencia en el país no solamente se refleja en las diputaciones que le corresponden, sino que se muestra más ampliamente en los puestos de representación obrera ante las juntas especiales de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Así, la CTM contaba durante 1979 con veintitrés puestos de propietarios en otras tantas juntas especiales, por lo que representaba al movimiento sindical en 74.2 % de estos puestos. Solamente carece de la propiedad en ocho juntas, que corresponden a: Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Puebla, Guanajuato, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas. Éstas son entidades federativas donde, a excepción de Aguascalientes, en la presente legislatura no cuentan tampoco con una importante representación en la Cámara de Diputados. Asimismo, la CTM cuenta con veintitrés puestos de suplente en la JFCA (ver anexo 6).

El indicador de la representación obrera en los tribunales federales nos muestra que, desde 1978, la proporción de juntas especiales cuyo representante obrero es de la CTM se ha mantenido constante, modificándose en cuatro entidades federativas donde se ubica la representación. Así, si se consulta la relación de representantes obreros en 1978 y se coteja con la relación de 1979, se observa que son cinco entidades federativas donde en ambos periodos no cuenta la CTM con la representación obrera, mientras obtiene en Tabasco y Tamaulipas la propiedad de la representación y la pierde en Guanajuato y Tlaxcala.

Adicionalmente la CTM cuenta con los puestos de representación obrera en la Junta Especial de Baja California, Baja California Sur y Sonora, a pesar de que en esta región es minoritaria respecto a las otras confederaciones nacionales.[51]

[48] Respecto de la FSTSE, no se cuenta con información completa sobre su diputación durante la pasada legislatura, por lo que es imposible la comparación de los datos.

[49] La lista de senadores del Congreso del Trabajo se presenta en el Anexo 3.

[50] No obstante, el 28 de noviembre de 1979 tomó posesión del cargo de director general del ISSSTE, Carlos Riva Palacio, ex secretario general de la FSTSE.

[51] Asimismo, la CTM tiene el control directo de la representación obrera ante las Jun-

En conjunto, las otras confederaciones nacionales cuentan apenas con dos puestos de propietario ante las juntas especiales de la JFCA, menos de la mitad que los sindicatos nacionales autónomos. En los puestos de suplente sucede lo mismo; cuentan solamente con uno, estando por debajo de la CTM y de los sindicatos nacionales autónomos. Los dos puestos de propietario en la representación obrera ante la JFCA, en los estados de Puebla y Tlaxcala, están a cargo de integrantes de la CROM.

El grupo de sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas son el segundo grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, solamente por debajo de la CTM, en cuanto a los puestos de representación obrera ante la JFCA, donde cuenta con cinco puestos de propietario en las juntas especiales, tres de las cuales ocupa el SNTMMSRM: Chihuahua, Hidalgo y Zacatecas. Asimismo, el SNTMMSRM cuenta con la suplencia en las juntas especiales de Hidalgo y Zacatecas, donde también tiene la propiedad, y de Coahuila y Durango. Sus representantes están principalmente en el norte del país. El STFRM cuenta con la propiedad y suplencia de la representación obrera de la Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje de Aguascalientes. El STPRM cuenta con la propiedad en otra junta especial: Guanajuato.

La CTM cuenta con la mayoría de los representantes del movimiento obrero organizado en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM): cinco de las nueve propiedades por rama son miembros de la CTM. La CTM posee además la suplencia de cinco ramas, de tal forma que controla 56 % de los puestos de representación obrera en la CNSM. Así, controla las ramas de agricultura, ganadería, caza y pesca, industria de la transformación, construcción, comercio y otras actividades (ver anexo 7).

En la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, las otras confederaciones nacionales cuentan con el puesto de propietario y de suplente en tres de las nueve ramas (ligeramente por debajo de la CTM, que cuenta con cinco puestos de propietarios y otros tantos de suplentes); la CRT en la rama de silvicultura; la CROM en servicios; y la CROC con un puesto "sin rama".

El SNTMMSRM cuenta con la propiedad y la suplencia de la rama de industrias extractivas.

El puesto obtenido en la CNSM por la CRT, en la actividad donde probablemente tenga su mayor fuerza esta organización, compensa en parte la ausencia de diputaciones, restituyendo el equilibrio de la representación, conforme a la fuerza que otorga la membresía de las organizaciones sindicales. Tal vez por esta razón, la CROC tiene representación en la CNSM, a pesar de no ocupar puestos de ninguna rama en que está dividido dicho organismo.

tas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje por actividad económica en al menos seis de la dieciséis juntas, y a través del STPRM detenta el control de otras dos juntas, estando repartida la representación restante entre las otras confederaciones nacionales y los sindicatos nacionales autonomos.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es donde cuenta con mayor fuerza la representación de las otras confederaciones nacionales, al tener la mitad de los cuatro puestos de representación del movimiento obrero organizado. El SNTMMSRM cuenta con uno de los cuatro representantes del sector obrero ante el IMSS, convirtiéndose en el sindicato nacional autónomo de mayor fuerza política, ya que cuenta con representación tanto en el IMSS como en la CNSM.[52] El otro representante obrero es miembro de la CTM.

En el INFONAVIT, el representante obrero nombrado por la directiva de la institución, es miembro de la CTM.

Gobernadores miembros de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

A pesar de que las postulaciones a los cargos ejecutivos estatales no dependen únicamente de la fuerza regional de la organización a la que pertenezcan, es factible que este factor influya debido a la correspondencia existente entre las regiones donde la CTM es hegemónica y la presencia de gobernadores con militancia cetemista en la región: Nayarit y Sinaloa, entidades en las que tanto el Congreso del Trabajo como la CTM cuentan con una marcada hegemonía; y Querétaro, donde la CTM es predominante sobre las demás organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo. También la FSTSE tiene, entre las entidades donde predomina, una alta participación en el total de trabajadores del Congreso del Trabajo en San Luis Potosí, donde un dirigente de esta organización ocupa la gubernatura. Esto es, si bien no podemos afirmar que el predominio de la organización a que pertenezca determinará la postulación para gobernador de un miembro de alguna organización sindical, sí parece ser ésta una condición necesaria, entre muchas, para la postulación (ver anexo 8).

Participación en la directiva del Congreso del Trabajo

Hasta 1980, el Congreso del Trabajo había completado veintiséis periodos presidenciales, de diversa duración, ocupados por los líderes de distintas organizaciones, dado el carácter rotativo que tiene el puesto máximo en el organismo "cúpula" sindical (ver anexo 9).

La CTM, el SNTE y la FSTSE son las organizaciones que más veces han ocu-

[52] Cabe señalar que el director general de la empresa paraestatal Ferrocarriles Nacionales de México, Luis Gómez Zepeda, es un ex dirigente del STFRM.

pado la presidencia, pues lo han logrado en tres ocasiones cada una, mientras que ASPA, CGT, COR, CROM, CROC, STFRM y SNTMMSRM lo han hecho en dos ocasiones. En cuanto a duración, Fidel Velázquez (CTM) ha ocupado el cargo durante diecinueve meses,[53] mientras que los presidentes por la FSTSE, en conjunto, lo han hecho durante un periodo menor a dieciocho meses; el SNTMMSRM lo ha hecho por un espacio de trece meses; el STPRM lo hizo en dos periodos consecutivos de seis meses cada uno; y la CGT ha ocupado el cargo en dos ocasiones, por seis meses cada una.

Al interior del Congreso del Trabajo, durante el primer semestre de 1979, la CTM contó con siete de las catorce presidencias de comisiones del Comité Ejecutivo, siendo la organización que más presidencias ocupa por encima de las cuatro de la FSTSE, las dos de las otras confederaciones nacionales y una de los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas. Resulta importante señalar que la FSTSE es la organización que más periodos ha ocupado la dirección del ejecutivo en el Congreso del Trabajo y que, desde la fundación del organismo "cúpula", un miembro de la organización de la burocracia federal ocupa el puesto de coordinador general del Congreso del Trabajo: Ramiro Ruiz Madero, encargado a partir del primer semestre de 1979 de la Subcomisión de Finanzas y Administración; en él recae, pues, la tarea de dar continuidad a las actividades de la "cúpula" y los trabajos administrativos del organismo.

Al interior del Congreso del Trabajo existe un equilibrio en las participaciones de la CTM y de la FSTSE, junto con una fuerza importante —dividida entre los distintos sindicatos, pero de semejante nivel— de las organizaciones de carácter "autónomo" integrantes del Congreso del Trabajo. La conformación trial del organismo "cúpula" se muestra así también como división de cargos y poderes al interior del aparato sindical.

Durante el primer semestre de 1979, si bien la subcomisión ejecutiva le corresponde a la CGT, ésta es la única subcomisión que encabeza, mientras que la CTM presidió siete subcomisiones, la FSTSE y el SNTE tenían la responsabilidad de dos cada una, y el Sindicato de Mineros y la COR presidían una (ver anexo 10). Así, siete subcomisiones están de hecho presididas por la CTM (las cinco anteriores marcadas y las dos de la FTDF); siendo tres de ellas políticamente estratégicas: la de Organización y Problemas Intersindicales, la de Asuntos Políticos y la de Prensa y Propaganda. Por tanto, la CTM controla el 50 % de las subcomisiones, aunque si tomamos en cuenta que

[53] Cabe destacar que, aparte de ocupar la segunda presidencia de la "cúpula", ha ocupado el cargo mayor en el Congreso del Trabajo en los dos periodos donde el PRI ha postulado su candidato a la Presidencia de la República, y que a partir del 14 de agosto de 1981 ocupa nuevamente el cargo dentro del Congreso del Trabajo, en el periodo correspondiente a la postulación del candidato del PRI a la Presidencia.

un sindicato nacional de industria afiliado políticamente a la CTM, el STPRM, cuenta con una vicepresidencia, y sumamos ésta a las vicepresidencias que tiene directamente la CTM, esta confederación tendría el control de más de la mitad de las subcomisiones permanentes, de tal manera que controlaría, en lo fundamental, al Congreso del Trabajo.

En síntesis, la rotación de la presidencia del Congreso del Trabajo se constituye como rotación entre los grupos de poder del organismo, expresión de una formación no homogénea ni monopolítica de estructuración del poder de la "cúpula", sino donde los grupos se disputan la "cabeza", dados sus desiguales intereses específicos, a pesar de ser la "unidad del movimiento obrero organizado".

Finalmente, es importante destacar, como dato adicional, que el presidente del Consejo de Administración del Banco Obrero es miembro de la CTM, del Sindicato Nacional de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, siendo siete cuando menos los representantes de la CTM en el Consejo de Administración del Banco Obrero, mientras que la FSTSE y la CROC solamente tienen un representante, y las restantes organizaciones no tienen injerencia (ver anexo 11).

Influencia del sindicalismo mexicano en el sistema económico y participación en el poder político

No solamente en cuanto a indicadores de afiliación sindical, sino también en el nivel de la influencia económica —que se ha de reflejar como poder político— la estructura del sindicalismo mexicano, aparentemente dicotómica, se constituye fundamentalmente en forma piramidal. En el conjunto de organizaciones que se integran en la "cúpula" sindical llamada Congreso del Trabajo, es donde se establece la disputa por el espacio sindical, tanto en lo referente a las áreas de influencia económica, como en su expresión política o de participación en los órganos donde se define la política laboral. Frente al organismo "cúpula", estructurado piramidalmente, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo se constituyen como uno más de los grupos de organizaciones sindicales que disputan la organización de los trabajadores asalariados de la industria y de los servicios.

Visto como unidad, el Congreso del Trabajo tiene capacidad de detener en un momento la producción en la mayoría de las ramas estratégicas y dinámicas del país, organizando a más de la mitad de la población ocupada en actividades que aportan 20.45 % del producto interno bruto de la nación. A escala política, el Congreso del Trabajo no sólo organiza a los principales contingentes de trabajadores industriales, sino que controla la organización

laboral en los servicios públicos y de los trabajadores del Gobierno Federal. Los sindicatos independientes, si bien se han desarrollado en algunas ramas con alta productividad media del trabajo y dinámicas no representan una fuerza sindical que pudiera afectar seriamente la economía nacional, siendo menor su influencia económica incluso frente a los grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, como la CTM y los sindicatos nacionales autónomos, y no contando con la influencia en el Gobierno Federal que tiene el Congreso del Trabajo, a través de la FSTSE.

Esta capacidad organizativa de los trabajadores industriales y de servicios con que cuenta el Congreso del Trabajo, se transforma en poder político: [54] el organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano cuenta con la totalidad de los puestos de representación obrera ante los organismos administrativos del Gobierno Federal. De todos maneras el Congreso del Trabajo es minoritario dentro de la Cámara de Diputados, frente al sector campesino y al sector popular del Partido Revolucionario Institucional.

Viendo al Congreso del Trabajo como un conjunto de organizaciones, podemos distinguir una variedad de fuerzas y formas de expresión de los grupos que conforman el organismo. A pesar de ello, es posible ubicar cuáles son las organizaciones sindicales con mayor poder político en México: la CTM y la FSTSE, seguidas de las otras confederaciones nacionales y de los sindicatos nacionales autónomos.

Si la influencia económica de las organizaciones de carácter confederativo en México se funda más en la unificación de trabajadores de distintas actividades que en la fuerza que puede dar el control de una actividad económica estratégica en particular, el poder político de las confederaciones nacionales tampoco se expresa en un ámbito determinado, sino que se distribuye en todos los órganos donde existe representación obrera. Es así como la CTM, la organización sindical que predomina en mayor número de ramas de actividad económica y que resulta ser la organización sindical predominante en las ramas industriales de mayor importancia económica de acuerdo al producto que generan, contando con la mayor membresía en el país, refleja este predominio organizativo en la esfera política al concentrar la mayor parte de los puestos de representación obrera: la mitad de los diputados federales por el Congreso del Trabajo, dos terceras partes de las curules por el sector obrero del PRI, donde encabeza la Secretaría de Acción Obrera, y tres cuartas partes de los representantes propietarios en las juntas especiales

[54] La afirmación de que el peso político de las organizaciones sindicales es resultado de su influencia económica, no es apriorística: en la tercera parte de este trabajo se analizan los procedimientos de transformación de la influencia en la esfera económica al terreno político, y el diálogo múltiple entre las estructuras sindicales y de poder en México.

de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. De esta manera, la CTM puede regir la estrategia del movimiento obrero organizado en los aspectos de participación política, apoyada no solamente en su mayoría de representantes en estos órganos, sino que también al interior del Congreso del Trabajo, a pesar de la fuerza política con la que cuenta la FSTSE, la Confederación de Trabajadores de México es hegemónica. Al mismo tiempo, la CTM cuenta con la capacidad para imponer decisiones dentro del organismo bancario del sindicalismo mexicano: el Banco Obrero. La CTM es la organización sindical que encabeza políticamente al movimiento obrero.

Las otras confederaciones nacionales tienen, comparativamente con la CTM, una fuerza reducida: cuentan con menos de la sexta parte de los diputados del Congreso del Trabajo, que representan a distritos localizados en entidades económicamente importantes, lo cual incrementa su fuerza; solamente es titular en dos juntas especiales de la JFCA; en cambio, es determinante su participación en la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y en el IMSS, lo que viene a compensar la falta de representatividad en los otros organismos. Este poder político existente, aunque escaso, refleja la presencia de un importante contingente organizado por las otras confederaciones nacionales, pero disperso y poco influyente en la economía del país.

Los sindicatos nacionales autónomos cuentan con una significativa influencia económica, concentrada en cuatro ramas de actividad, importante sobre todo por el valor de los activos fijos brutos que utilizan. Esto si bien redunda en poder político, imposibilita la cobertura de un gran número de cargos. Así, los sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas cuentan con poco más de la décima parte de los diputados del Congreso del Trabajo, debajo de las otras confederaciones nacionales. Compensan la pérdida de diputaciones al contar con cinco puestos de propietarios en las juntas especiales de Conciliación y Arbitraje en las entidades federativas donde su predominio se acentúa. Como complemento, los "autónomos" han sido, respecto a los otros grupos de organizaciones integrantes del Consejo del Trabajo, el grupo que más ocasiones ha ocupado la presidencia del organismo "cúpula".

La Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, debido a su carácter de organización de los burócratas federales, concentra toda su fuerza organizativa en el Gobierno Federal. En el plano político, esto se refleja en una influencia menor que la de la CTM, debido a la poca influencia económica de la organización, pero superior en cuanto a diputaciones en relación a los restantes grupos de organizaciones sindicales. En compensación a la imposibilidad de contar con puestos en los organismos donde participa el movimiento obrero organizado, cuenta con la administración de una dependencia pública del Gobierno Federal: el ISSSTE. Asimismo, la FSTSE

tiene una importante participación en la directiva del Congreso del Trabajo, habiendo contado en repetidas ocasiones con la presidencia, y manteniendo en sus manos la coordinación general a lo largo de los quince años de vida del organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano.

La poca influencia política de los sindicatos independientes, en parte debido a su poca influencia económica, y en parte por la poca fuerza de las organizaciones políticas con las que mantienen relaciones, los ubica por debajo de la mayor parte de los grupos de organizaciones sindicales que se encuentran integradas en el Congreso del Trabajo, en cuanto a la capacidad de influir en la toma de decisiones del gobierno respecto a los asuntos que interesan al movimiento sindical.

En síntesis: la fuerza política del sindicalismo mexicano es expresión de la influencia en el aparato productivo de las organizaciones sindicales y de la organización de la burocracia, en el caso de la FSTSE. Las organizaciones se distribuyen los cargos de representación en razón de sus áreas de desarrollo y su peso específico, estableciendo un balance que refleja la estructura de la membresía sindical: CTM, FSTSE, sindicatos nacionales autónomos y otras confederaciones nacionales, en ese orden, ejercen el poder real que les corresponde. El movimiento obrero organizado en el Congreso del Trabajo representa una fuerza política activa que influye en forma importante en los lineamientos políticos del Estado mexicano.

Tercera Parte

EL ANÁLISIS

El *leitmotiv* que reconozco en la obra de Galileo es la lucha apasionada contra cualquier dogma basado en la autoridad. Galileo sólo acepta la experiencia y la reflexión cuidadosa como criterios de verdad. Hoy en día es difícil entender lo siniestro y revolucionario que parecía esta actitud en tiempos de Galileo, cuando la mera duda sobre esas opiniones, que no tenían más base que la autoridad, se consideraba un pecado capital, y se castigaba en consecuencia.

ALBERT EINSTEIN

tiene una importante participación en la directiva del Congreso del Trabajo, habiendo contado en repetidas ocasiones con la presidencia, y manteniendo en sus manos la coordinación general a lo largo de los quince años de vida del organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano.

La poca influencia política de los sindicatos independientes, en parte debido a su poca influencia económica, y en parte por la poca fuerza de las organizaciones políticas con las que mantienen relaciones, los ubica por debajo de la mayor parte de los grupos de organizaciones sindicales que se encuentran integradas en el Congreso del Trabajo, en cuanto a la capacidad de influir en la toma de decisiones del gobierno respecto a los asuntos que interesan al movimiento sindical.

En síntesis: la fuerza política del sindicalismo mexicano es expresión de la influencia en el aparato productivo de las organizaciones sindicales y de la organización de la burocracia, en el caso de la FSTSE. Las organizaciones se distribuyen los cargos de representación en razón de sus áreas de desarrollo y su peso específico, estableciendo un balance que refleja la estructura de la membresía sindical: CTM, FSTSE, sindicatos nacionales autónomos y otras confederaciones nacionales, en ese orden, ejercen el poder real que les corresponde. El movimiento obrero organizado en el Congreso del Trabajo representa una fuerza política activa que influye en forma importante en los lineamientos políticos del Estado mexicano.

Tercera Parte

EL ANÁLISIS

El *leitmotiv* que reconozco en la obra de Galileo es la lucha apasionada contra cualquier dogma basado en la autoridad. Galileo sólo acepta la experiencia y la reflexión cuidadosa como criterios de verdad. Hoy en día es difícil entender lo siniestro y revolucionario que parecía esta actitud en tiempos de Galileo, cuando la mera duda sobre esas opiniones, que no tenían más base que la autoridad, se consideraba un pecado capital, y se castigaba en consecuencia.

ALBERT EINSTEIN

La primera parte del trabajo la dedicamos a establecer el marco para el análisis: delimitamos el campo de estudio, la unidad básica de observación, y los procedimientos a seguir en el análisis; ubicamos el objeto particular de estudio en la estructura general poblacional que lo condiciona; y definimos numéricamente en sus grandes componentes la construcción global sindical que envuelve a la estructura sindical particular que estudiamos: el Congreso del Trabajo.

La segunda parte del trabajo la dedicamos al desglose de los datos, cuantitativos y cualitativos, que nos permiten reconstruir —un modelo es siempre una reconstrucción— las interrelaciones entre las diversas subestructuras sindicales que conforman la "cúpula" sindical objeto de estudio y materia prima para el análisis.

La tercera parte del trabajo la dedicamos al análisis. Una vez establecido el conjunto de relaciones que permiten definir la estructura sindical en México —constituida por núcleos organizativos que, dados sus pesos, se presentan como una triada de fuerzas ordenadas piramidalmente, y cuyo "techo" es el Congreso del Trabajo—, el objeto del trabajo se aclara: observar a la sociedad mexicana como a un esquema de relaciones entre grupos básicos, alcanzándose con ello la explicación y el sentido de la estructura cuantitativa construida y presentada a lo largo de los capítulos precedentes.

Y aquí, como se anticipó en el capítulo primero, no queda opción alguna al intento, usualmente de consecuencias mortales, de establecer un puente entre el análisis "microestructural", reseñado en el mismo primer capítulo de este trabajo e impuesto por la construcción numérica elegida, y el análisis "macrosocial", requerido por las necesidades de interpretación de los datos. El "puente", los procedimientos precisos de agregación no implican cambios básicos en la metodología usada —ni, esperamos, en el lenguaje, enfoque y definiciones— sino una reconversión de las variables, por medio de aproximaciones sugeridas por la agregación, que nos permitan acudir a un nivel más abstracto de análisis. El ejemplo clásico de lo anterior, muy explícito y tal vez por eso muy manoseado, podemos encontrarlo en Marx, en el uso de los diversos y ascendentes "esquemas" de producción-reproducción.

En esta tercera parte, constituida por tres capítulos que son a la vez resumen y conclusiones, iniciamos el análisis, que es análisis de relaciones entre tres agentes fundamentales de la sociedad industrial mexicana: trabajo y capital, en su interdependencia con y frente al Estado.

Para lograr lo anterior, el esquema simplificado que se sigue a lo largo de los tres próximos capítulos es el siguiente: en el primero, el capítulo IX, se establece el escenario, como "proxi" a la sociedad global mexicana, donde

se muestran los actores: el mercado de trabajo intervenido por el Estado; en el segundo, el capítulo x, se resumen los hallazgos empíricos sobre la estructura sindical, su peso económico y su peso político: los datos que hacen posible el análisis; en el tercero, el capítulo xi, se describen e interpretan las relaciones generales y específicas entre los actores: el análisis mismo. Las relaciones descritas e interpretadas conforman el modelo social que se ofrece como resultado del análisis y que, en el entendimiento de su dinámica, nos permite, finalmente, concentrarnos en el pronóstico tanto sobre sus tendencias generales a corto y medio plazos como en las tendencias particulares del objeto original de estudio: el sindicalismo mexicano y, dentro de éste, el Congreso del Trabajo.

IX. SINDICALISMO MEXICANO Y MERCADO DE TRABAJO INTERVENIDO

En este capítulo presentamos un esquema del escenario sobre el cual se desarrollan las relaciones que establece el sindicalismo mexicano con esa parte del capital con la que el trabajo organizado se enfrenta, y con el Estado mexicano mismo en su carácter de interventor y participante dentro del aparato económico nacional. Para ello el capítulo se divide en tres apartados: el primero, encaminado a la determinación de la posición privilegiada que tiene el movimiento obrero organizado de México en el mercado de trabajo; el segundo, para caracterizar los rasgos principales de la intervención del Estado mexicano en el proceso productivo, tanto en el aspecto jurídico y administrativo como en términos de inversión y administración de empresas públicas; por último, se adelanta un primer bosquejo sobre algunas características generales de la relación entre Estado y sindicatos en México.

La ubicación del sindicalismo en el mercado de trabajo

En México, el sindicalismo se ha establecido como esa parte del movimiento obrero que cuenta con mayor fuerza política y económica. Frente a otros grupos de trabajadores, las organizaciones de carácter sindical han obtenido condiciones económicas privilegiadas, y una significativa capacidad de acción dentro de la política gubernamental, fundamentalmente en áreas donde se desarrolla la política intervencionista del Estado, sobre todo aquellas que afectan la distribución del ingreso entre los grupos sociales. Estos privilegios económicos y políticos tienen una base: no solamente son resultado de la voluntad de lucha, del esfuerzo organizativo de los trabajadores, sino que están fundados en la posición específica del sindicalismo ante la planta industrial[1] y frente al Estado; el sindicalismo procura ubicarse en aquella parte del sistema económico que por sí misma le reditúe fuerza negociadora.

[1] Aun a riesgo de parecer redundantes (*Cfr.*: cap. II de este trabajo) habría que señalar que no debe haber la menor confusión entre la acepción dada a "planta industrial" a lo largo de todo el trabajo y el de "maquinaria", en el sentido en que, por ejemplo, Marx señala: "La máquina tiene tanto de categoría económica como el buey que tira del arado." En: Carta a Pavel Vasilievich Annenkov, 28 de diciembre de 1846.

El trabajo organizado en sindicatos como uno de los grupos de asalariados en el mercado de trabajo de México

El mercado de trabajo, observable indirectamente a través de datos demográficos recopilados en diversas fuentes de información tales como censos y encuestas, muestra una distribución de la población, según el origen del ingreso personal, fuertemente relacionada con la posición en la ocupación del individuo. Al desglosar a la PEA o a la población ocupada en función a la relación establecida por las personas ocupadas, o económicamente activas, con los medios de producción, es posible identificar dos grandes grupos de población: *a)* aquellas personas cuyo ingreso deriva únicamente de la fuerza de trabajo ofrecida a cambio de un salario, y *b)* aquellas personas cuyo ingreso proviene de otras fuentes: capital, "capacidad empresarial" y "tierra".

El primer grupo, la población asalariada, resulta a escala general un grupo homogéneo, ya que puede establecerse un común denominador entre toda la población perteneciente a este estrato de la población ocupada: la fuente principal del ingreso, como se señaló, es el salario devengado en contrapartida al tiempo, capacidad y habilidades ofrecidas a un patrón. Y si bien teóricamente la población asalariada resulta homogénea, al estudiarla observamos que existen distintos subestratos que permiten calificarla. El factor agente trabajo, entonces, resulta no ser tan homogéneo, y el análisis de la distribución del ingreso del trabajo entre los diversos grupos de asalariados se convierte en un análisis importante.

Lo anterior, para nuestras intenciones de análisis sindical, implica una serie de elementos que es conveniente explicitar. La organización sindical es sólo una parte del movimiento obrero, el cual a su vez es un grupo —de hecho fundamental— del sistema social. Así, el sindicalismo mexicano resulta ser una fracción de la clase obrera, por lo que sus relaciones se definen tanto en el conjunto de relaciones con otros grupos sociales no obreros como respecto a los sectores obreros no organizados. Por otra parte, los sindicatos se constituyen en una parte específica del mercado de trabajo, donde el capital cuenta con un determinado nivel de organización y productividad, lo que incrementa la importancia relativa del sindicalismo respecto de los grupos obreros no organizados, además de la obtenida por el hecho de su organización, la que a su vez ha de considerarse como consecuencia de las características económicas de las empresas donde se organizan los trabajadores. Es también la importancia económica de las actividades donde se ha desarrollado la organización sindical, lo que le da a este sector del movimiento obrero capacidad negociadora con el Estado, dado el interés de éste por el control de los sectores estratégicos del aparato productivo.

Señalamos anteriormente, en el capítulo I, que el seguimiento por niveles

previo a la construcción numérica de la estructura global sindical, no elige la elaboración empírica con la intención de darle un "valor en sí" a los datos que se recogen. El procedimiento presupone, desde un principio, una interrelación general observable entre la estructura sindical a desarrollar y el resto de las estructuras sociales: específicamente las del aparato productivo y de la población, que en forma gráfica y en sus interrelaciones podemos ver en el esquema IX.1. Esta interrelación general, cuyo apriorismo comentábamos, viene a su vez sustentando en otro tipo de observación, puede ser contemplada tanto horizontalmente, en el corte numérico temporal, como verticalmente, en el esquema histórico que intentaría traducir el origen y el desarrollo temporal del fenómeno bajo estudio.

ESQUEMA IX.1. *Relaciones globales entre mercado de trabajo —población y planta industrial— y sindicatos*

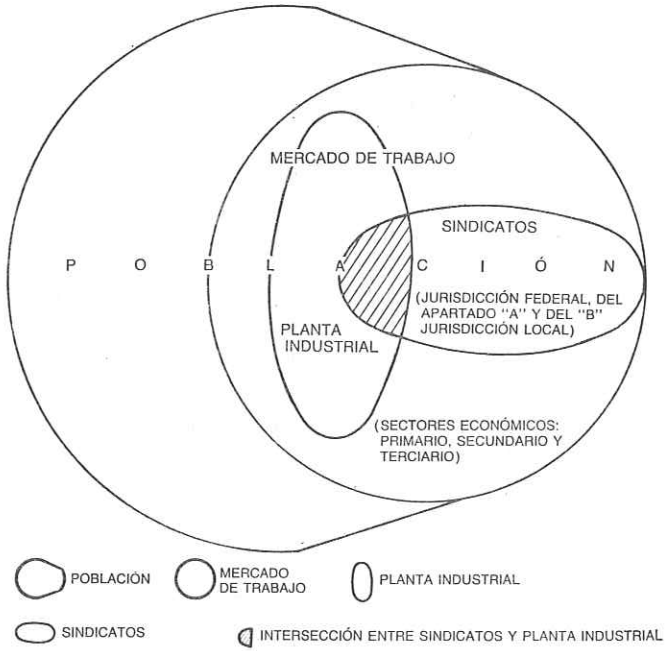

Respecto al corte horizontal, los números que en la observación dieron altura y peso a las distintas subestructuras sindicales interrelacionadas que examinamos, así como a las unidades que las componen, nos mostraron una estructura numérica con límites previos: los establecidos en la intersección entre las diversas categorías poblacionales que aporta la fuerza de trabajo y las diversas "categorías" del aparato productivo que demanda, discriminada-

mente, esa fuerza de trabajo. La estructura poblacional, que agrupamos en categorías y conformamos de acuerdo a clasificaciones preestablecidas, implica patrones de una específica dinámica poblacional, su propio corte vertical, resultado de un proceso de desarrollo. Los diversos pesos entre las "categorías" —sectores— del aparato productivo como un todo y las relaciones de equilibrio y desequilibrio al interior de ellas —relaciones entre ramas y al interior de éstas— muestran, en el corte, relaciones directas con la estructura poblacional global, y relaciones circulares, más complejas, con las diversas y específicas categorías poblacionales. El corte horizontal en la estructura productiva lleva también a su interior el señalamiento de un proceso concreto de desarrollo.

Y si los dos tipos de estructuras pueden —la poblacional y la del aparato productivo— en el corte horizontal, a lo más, mostrarnos el resultado final de sus relaciones directas e indirectas, para entender el proceso que llevó a ese resultado se haría necesario hacer el corte vertical respecto tanto a la estructura del aparato productivo como a la estructura poblacional. Este ejercicio numérico, viable sólo hasta cierto punto dadas las limitaciones actuales de información, presupone un método de investigación que traduce, en los ordenamientos concretos de la información recogida, sobre la estructura sindical misma, datos y relaciones aproximados de las subestructuras económicas y poblacionales.

En un nivel mayor de generalización del esquema IX.1, al tiempo que volvemos a incluir en la escena al Estado y su acción, podemos visualizar al sistema económico mexicano estructurado en base a tres agentes fundamentales, aunque no únicos: los factores de la producción, trabajo y capital, y el Estado, mediador entre ambos e interventor de todo el sistema, y que además es inversionista en los diversos sectores productivos. Esto permite establecer una característica inicial de la economía mexicana: su constitución mixta, con capitales privados y estatales, lo que ubica al Estado en situación de intermediario e interventor entre los factores de la producción y simultáneamente como parte de uno de ellos.

Si el mercado de trabajo en México a su interior cuenta con la acción de estos tres agentes, que en su relación determinan entre otras cosas el nivel salarial y de empleo, este mercado a su vez se comporta como si a su interior estuviera subdividido en diversos "segmentos".[2] En cada uno de los "segmentos" del mercado de trabajo, la acción de los distintos agentes aparece como diferente, dadas las particulares características de cada "submercado", tanto en lo referente a su importancia económica, como a la ejecución de las reglas establecidas para la relación entre los agentes.

[2] La concepción analítica del mercado de trabajo es unitaria; por razones funcionales —descriptivas— se habla de "submercados" y de "segmentos" del mercado de trabajo.

De esta forma, podemos destacar algunos "segmentos" o "submercados" en el mercado de trabajo: el "submercado" organizado de trabajo que subsume al "universo" sindical, y donde las relaciones entre los agentes se establecen en base a la negociación colectiva de las condiciones de trabajo; el "submercado" de salario mínimo; el "submercado" de la contratación individual; y el "submercado" residual, establecido abajo y por encima de los otros "segmentos".

De los cuatro "segmentos" señalados, la atención de este estudio recae, en lo fundamental, en el mercado de contratación colectiva, sin dejar nunca de considerar que las condiciones que se establezcan en este mercado no son independientes de lo que pasa en los otros "segmentos" del mercado de trabajo, que dentro de un análisis de enfoque econométrico constituiría un modelo especial de mercado único que al ser desglosado asignaría su dinamismo a los resultados —los "precios"— determinados en el "submercado" de contratación colectiva.[3]

Dada esa "segmentación" analítica del mercado de trabajo, ante las fracciones del movimiento obrero que se encuentran desorganizadas —y cabe recalcar que se encuentran desorganizadas sólo de acuerdo a las características actuales del aparato productivo y de las relaciones entre los agentes que determinan ciertas condiciones y necesidades del sistema para su reproducción y crecimiento— el sindicalismo se ubica como la fracción que encabeza a la clase en la operación del sistema. Sin embargo, y resulta casi trivial el señalarlo, los intereses de los trabajadores no organizados no resultan siempre ser semejantes o compatibles con los de los sindicalizados. En principio el sindicalismo vela por los intereses específicos de sus organizados, y por la incorporación a la asociación, con la consecuente asimilación a los intereses sindicales, de los grupos no organizados que le permitan incrementar su fuerza. Faltaría por señalar, entonces, cuáles son los factores que determinan el interés y la capacidad organizativos del movimiento obrero organizado, y en qué y en dónde radica la fuerza sindical.

La capacidad organizativa del sindicalismo mexicano se predetermina dentro de la estructura demográfico-ocupacional del país. El movimiento obrero puede organizarse solamente en ciertas áreas de la economía y, dentro de ellas, puede sindicalizar solamente a ciertos grupos de trabajadores. En principio, pues, la estructura poblacional marca límites a la población económicamente activa que puede sindicalizarse en México. Se excluyen del "submercado" de contratación colectiva a los trabajadores en actividades

[3] En este trabajo nos limitaremos a usar únicamente como lo que Cosío Villegas califica de expresión bárbara: de "hipótesis de trabajo", conscientes de que no se trata de una hipótesis sino que es resultado de hechos y datos no analizados en este trabajo. Al respecto, *cfr.*: Daniel Cosío Villegas, "Llamadas", El Colegio de México, 1980, p. 42.

agropecuarias, en su gran mayoría, y a los trabajadores subempleados que, debido a su situación inestable en el mercado de trabajo, no cuentan con condiciones para su organización. Tomando en cuenta que la productividad media del trabajo asalariado del sector agropecuario es muy baja, la incorporación global de estos trabajadores al sindicalismo —aparte de los problemas políticos específicos que traería consigo, o de hecho traerá tarde o temprano, al movimiento sindical— si en apariencia representa en estos momentos una ampliación instantánea de la base sindical y un incremento de la fuerza de la organización derivada del aumento en los números de afiliación, bajo la superficie repercutiría sobre el peso real del movimiento obrero organizado, disminuyendo su fuerza para la negociación salarial y política diferenciadas debido a la reducción de la importancia económica promedio de cada afiliado.

Así, no es sólo la falta de organización real existente en el campo —de jornaleros y peones—, lo que provoca su enajenación actual del ámbito sindical, sino ésta es resultado del desgaste potencial que significa para la capacidad organizativa del sindicalismo la organización de trabajadores asalariados "de segunda" que desviaría los esfuerzos de agrupación e integración de los trabajadores privilegiados industriales y de servicios estratégicos. La desorganización de los asalariados del agro no es ajena a su baja productividad; por ser considerablemente menos productivos se dificulta su organización sindical. Este planteamiento conlleva un reconocimiento de que la fuerza sindical se determina no sólo por el volumen de afiliados, sino también en función de la importancia económica de la actividad que desarrollan estos afiliados.

Por lo que corresponde al grupo de trabajadores asalariados que no cuentan con pleno empleo, su organización restaría fuerza al movimiento sindical, fuerza referida a la importancia económica de sus afiliados, y provocaría una diversificación de las demandas sindicales. Los trabajadores que no gozan de un empleo estable, y/o cuya ocupación no es permanente, por su propia movilidad en el mercado de trabajo dificultan sus posibilidades de organización, por lo que no podrían respaldar las demandas y acciones que realiza el movimiento obrero organizado en México. Al mismo tiempo su baja productividad y capacitación los hace poco atractivos para que el sindicalismo pretenda integrarlos.

En cuanto a los trabajadores del "submercado" de salarios mínimos, su organización —al menos la de los grupos industriales— supondría la inmediata superación de su condición salarial, vía prestaciones e incremento al tabulador. De esta forma, se presentan como un grupo laboral potencialmente sindicalizable que, sin estar aún organizado, tiene mayor importancia para el conjunto sindical, puesto que su inducción, tomando en cuenta su ubicación económica, no disminuiría la fuerza del movimiento sindical existente, sino que tendería a incrementarla, y posibilitaría un mayor control de ciertas actividades económicas por parte del movimiento obrero organizado.

Respecto de los trabajadores ubicados en el "submercado" de contratación individual, en relación a su falta de organización sindical, esto se puede deber, en lo fundamental, a tres razones distintas: a la presencia de disposiciones legales que impiden su organización sindical (como es el caso de los trabajadores de servicios bancarios); a su posición en la ocupación (trabajadores no sindicalizados por ser "propietarios"); y, finalmente, al hecho de la existencia de sectores de trabajadores que, sin estar sindicalizados, cuentan con privilegios económicos superiores a los de los trabajadores organizados: la sindicalización o bien les restaría privilegios económicos o bien les restaría movilidad en el mercado de trabajo. Si bien el primer grupo cuenta con demandas potencialmente asimilables a las del movimiento obrero organizado —lo cual requeriría, en el hipotético caso de su asociación, de una negociación concreta sobre intereses y posibilidades—, el último grupo se presenta como opuesto a una sindicalización que le disminuiría posibilidades de ingresos: sus demandas pueden ser inclusive antagónicas a las del movimiento obrero organizado.

Con base en datos provenientes de una encuesta nacional [4] para el año en que ubicamos nuestro análisis, tenemos que en 1978 la población económicamente activa (PEA) del país asciende a 17 936 768 personas. De la PEA, 9 875 970 (55.06 %) personas forman el grupo de población asalariada tanto urbana (7 805 931 obreros o empleados) como rural (2 070 039 jornaleros o peones). El resto de la PEA estimada para este año, 8 060 798 personas, está formado por la población no asalariada, siendo 2 392 413 (29.8 %) habitantes de zonas urbanas (patrones o empresarios y trabajadores por cuenta propia no agrícolas); 3 664 113 (45.46 %) trabajadores del campo (propietarios agrícolas ejidatarios y medieros); y 2 004 273 (24.86 %) trabajadores de zonas urbanas o rurales (trabajadores familiares no remunerados y trabajadores cuya posición en la ocupación no está debidamente especificada).

Concentrándonos en la población asalariada, la única parte de la PEA que teóricamente participa sólo con su trabajo en la economía, tenemos que 2 710 691 están sindicalizados, esto es, 27.45 % de la población asalariada se encuentra organizada en sindicatos con el fin de defender sus intereses. De los 2 710 691 trabajadores asalariados sindicalizados, 2 605 042 (96.1 %) son obreros o empleados y 105 649 (3.9 %) son jornaleros o peones. De estas cifras resultan dos tasas de sindicalización significativamente diferentes: mientras que 33.37 % de los trabajadores urbanos del país se encuentran

[4] CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos, diciembre de 1978-enero de 1979.

organizados en sindicatos, solamente 5.1 % de los asalariados del campo han logrado formar organizaciones de trabajadores para negociar colectivamente.

Ahora bien, retomando la información proveniente del registro sindical, tenemos que del total de la población sindicalizada, 39.8 % está afiliada a sindicatos regidos por la jurisdicción federal, Apartado "A"; 31.3 % se encuentra organizada en sindicatos de jurisdicción federal Apartado "B"; y 28.9 % en sindicatos sujetos a la jurisdicción local. Tomando junto a esta distribución las cifras resultantes de la encuesta nacional señalada, resulta que 1 078 855 trabajadores sindicalizados están organizados en sindicatos regidos por el Apartado "A"; 848 446 por sindicatos del Apartado "B"; y 783 390 en sindicatos de jurisdicción local.

Del total de trabajadores sindicalizados, de acuerdo a las cifras anteriores, se puede afirmar que 1 078 855, los del Apartado "A", representan esa parte de la población asalariada aún más privilegiada que el resto de la población sindicalizada, tanto porque está inserta en la parte más dinámica de la economía como porque está organizada para defender sus intereses. Los trabajadores organizados en sindicatos del Apartado "B", sin tener tanta fuerza de negociación colectiva como los del "A", también son más privilegiados que la mayor parte de la población asalariada, al igual que los trabajadores sindicalizados sujetos a la jurisdicción local, que si bien no están en las ramas de actividad económicamente más importantes, sí tienen la posibilidad de defender sus intereses en forma colectiva.

Y así, podemos concluir que, visto desde la perspectiva del trabajo, el sindicalismo depende en sus capacidades organizativas principalmente del lugar que ocupa en las estructuras demográficas y de la planta industrial, que en su intersección definen el segmento de mercado de trabajo de México en donde se ubican los trabajadores organizados en sindicatos.

El crecimiento de la planta industrial como impulsor y limitante del sindicalismo

Adoptando ahora la perspectiva del capital, las razones de expansión y las limitaciones al movimiento obrero organizado se amplían. Debido a esto, la organización del trabajo asalariado sindicalizable no ha sido uniforme: en ciertas actividades, la desintegración industrial ha impedido el desarrollo del sindicalismo; en otras, por el contrario, la organización se ha desarrollado ampliamente, abarcando a la casi totalidad de la fuerza de trabajo sindicalizable.[5]

De esta forma, a los factores poblacionales, ocupacionales y productivos

[5] Esto constituiría un ajuste a la "lógica" del capital, dentro del funcionamiento general del sistema económico y político mexicano.

que determinan la sindicalización, habría que añadir otro: el desarrollo o la existencia de grandes empresas de hecho no sólo da lugar a una mejor plataforma de organización del trabajo, sino que generalmente la exige. Cabe añadir que la presencia de grandes establecimientos generalmente va aparejada a una alta productividad y a la condición estratégica y de dinamismo de la rama económica.

Así, en las ramas industriales y de servicios donde existen empresas de gran tamaño y de uso intensivo de capital, el sindicalismo ha logrado organizar a una proporción importante del personal ocupado debido también, en parte, a la presencia de una proporción considerable de asalariados dentro del personal ocupado. Esta concreción del poderío organizativo sindical se presenta en un contingente obrero que cuenta con un mayor grado de capacitación y productividad que exige estabilidad y seguridades en el empleo, en razón de los requerimientos de especialización para el desempeño de sus actividades y mejores condiciones para la negociación contractual —tanto por el producto que generan, como por su condición de organizados, factor último que se fortalece por su productividad y por la calificación requerida— respecto a los grupos no organizados, cuyas exigencias se ubican o bien más allá del ámbito sindical, o como factores de presión a las demandas económicas de los sindicalizados.

Desde la perspectiva anterior, la organización industrial modifica y/o determina las características y el volumen del sindicalismo, estableciendo divisiones o unificaciones exógenamente y moldeando las relaciones que debían ser internas a los sindicatos. De la estructura y organización de las actividades económicas devienen muchas de las pautas para la organización de los sindicatos en esas actividades, y es el crecimiento de la producción, y con ello de la demanda de mano de obra, un factor esencial en la determinación del ritmo de expansión en la afiliación, y de ésta en la asignación, dentro del sistema general económico y político, de la importancia de la organización sindical. El sindicalismo se desarrolla cara al crecimiento de sectores específicos del aparato productivo.

Por otra parte, si bien el sindicalismo es una fracción del movimiento obrero, y por tanto inmerso en una estructura de relaciones entre grupos de asalariados con otros grupos sociales, también es una articulación compleja de organizaciones, con intereses específicos y formas heterogéneas de agrupamiento vinculadas a través de unidades orgánicas, con proyectos que permiten alianzas, o establecen oposiciones posibilitando un programa común y una estrategia conjunta del movimiento obrero organizado, pero reflejando a la vez, en cada organización, la realidad distinta de su base de organización, tanto histórica como política.

Y si es cierto que los grandes conglomerados organizativos reflejan fuerzas

distintas cuya organización existente es parcial, pero fundamental en cuanto a poder sindical, la "cúpula" organizativa del sindicalismo mexicano, el Congreso del Trabajo, ha de ser entendido como la forma organizativa que mayor fuerza concentra, al incluir a las organizaciones sindicales de mayor tamaño o influencia del país, a pesar de que esta fuerza es el resultado del accionar conjunto de diversos grupos, con influencias propias. El Congreso del Trabajo acumula la fuerza de las organizaciones que lo integran, dominando así el panorama sindical, a pesar de que esta fuerza es propia de cada organización integrante y, por tanto, cada una de ellas cuenta con un poder específico, por lo que la lucha por el dominio del conjunto se desarrolla frente a otras organizaciones integradas o independientes del Congreso del Trabajo. Ante esto, la división dicotómica que se establece por la condición de pertenencia al Congreso del Trabajo resulta ciertamente secundaria frente a las relaciones de fuerza establecidas, entre formas alternativas de organización sindical, cada una de las cuales con intereses específicos, e inclusive opuestos.

Sintetizando lo anterior: un primer paso para el acercamiento al análisis de las relaciones entre el poder político y el sindicalismo en México lo constituye el conocimiento de la estructura sindical global y el de los sectores de organización del trabajo con mayor fuerza, condicionados por el crecimiento de la planta industrial del país —condicionamiento que sigue dos direcciones opuestas: de impulso y de limitación—, frente a los cuales la acción del Estado consistirá en otorgar mayores o menores privilegios que le permitan tener una "utilidad" similar de su relación con cada uno de los grandes organismos sindicales.[6]

La intervención del Estado mexicano en el mercado de trabajo

Apuntamos que en México el sistema económico se constituía como un sistema mixto, compuesto por empresas privadas y empresas públicas. Si a esto se añade el hecho de que el Estado, en México, regula o pretende regular la actividad sindical e industrial —entre otras actividades en las que interviene— a través de un cuerpo de leyes y reglamentos, para cuya aplicación ha establecido dependencias encargadas de los trámites administrativos derivados de la legislación, se tiene un indicador muy general y todavía incompleto de los mecanismos de intervención legal y administrativa. Por un lado,

[6] Este proceso de "maximización" por parte del Estado presupondría un frente único de la estructura del poder. No siendo así, como se verá más adelante, los resultados y las pretensiones del uso instrumental del sindicalismo por parte de los diversos "componentes" del Estado implican presiones concretas sobre las "formas" del sindicalismo.

influencia indirecta en el reparto del ingreso; por el otro, la intervención directa, en la administración de empresas y en el proceso de redistribución del ingreso.

Dentro del campo de observación de este trabajo, el "universo" sindical, se observan dos mecanismos de intervención estatal, a nivel de legislación y administración del trabajo: el registro sindical, y la conciliación y el arbitraje.[7] En lo general la intervención del Estado en el campo de las relaciones de trabajo se funda en un cuerpo legislativo que establece las instituciones y los procedimientos para la intervención. Este cuerpo de leyes conforma, hacia lo sindical, límites y ámbitos para la estructuración de los sindicatos en México. Así, la estructura sindical está sujeta y, de cierta manera, es traducción del régimen legal del trabajo. Este régimen legal se funda en las disposiciones constitucionales sobre las relaciones laborales, contenidas en el Artículo 123 de la Constitución. Para la puesta en práctica de las disposiciones constitucionales, el Estado ha legislado en materia de trabajo, a través de la expedición de la Ley Federal del Trabajo.

La legislación laboral vigente establece una división preliminar para la atención de los asuntos sobre relaciones laborales, estableciendo tres ámbitos de jurisdicción distintos, constitucionalmente reglamentados: la jurisdicción federal, Apartado "A"; la jurisdicción federal, Apartado "B"; y la jurisdicción local. A nivel federal, en el Apartado "A", la intervención del Estado se establece por medio de la obligatoriedad de los sindicatos de estar legalmente constituidos, lo que los obliga a registrarse ante la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos; asimismo, el papel mediador e interventor del Estado en la negociación obrero-patronal, que se realiza a través de diversas instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, permite que el gobierno marque pautas sobre el nivel de salarios contractuales.

Aunado a lo anterior, el Estado participa, también en su carácter de me-

[7] Esto, en términos reales de relaciones entre grupos frente a la acción del Estado, no resulta de ninguna manera limitativo ni traduce sólo condicionamientos jurídicos: " 'El gobierno no puede actuar en consecuencia si no hay una clase combativa que precise sus anhelos, ejercite sus derechos y logre el equilibrio de factores como lo señala el Artículo 123 Constitucional', dijo el pasado Jueves Santo el secretario del Trabajo, Pedro Ojeda Paullada, al clausurar un seminario sindical de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)." (*UnomásUno*, 17 de abril de 1981.) Se trata quizá del más breve y uno de los más claros pronunciamientos políticos recientes sobre el papel que el Estado asigna y espera de sus trabajadores organizados, un papel similar al que solía conferir al tan maltrecho partido de las mayorías: ir adelante del Estado, rebasarlo continuamente en lo ideológico y en lo programático, constituirse en un flanco izquierdo institucional pero exigente, suficientemente visible para permitirle al Estado negociar con su derecha (la nueva, financiera y empresarial, tanto como la vieja: prejuarista y ripaldiana. Héctor Aguilar Camín, "Los obreros frente al Estado", en: *UnomásUno*, 20 de abril de 1981, p. 3.

diador e intercolutor, en la fijación de los salarios mínimos, el reparto de utilidades, y en la redistribución del ingreso mediante diversos organismos de beneficio social (instituciones de salud, de crédito para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, organismos para la difusión de la cultura, etcétera).

Pero la intervención legal y administrativa del Estado no se reduce a la legislación sobre relaciones de trabajo. Existe también una intervención estatal para la regulación de precios, sobre todo de los artículos de "primera necesidad"; e instancias jurídicas a través de las cuales el Estado tiene capacidad de imponer, si por vía de negociación no puede resolver, las condiciones laborales legalmente establecidas.

Adicionalmente, y dado que el establecimiento de todo tipo de empresas industriales y de servicios ha de ser sometido al reconocimiento legal por parte del Estado, éste tiene conocimiento de la existencia y situación de la industria, comercio y servicios en México. Por otro lado, en la economía de las empresas, el Estado cuenta con capacidad interventora, vía impuestos, subsidios y planes de apoyo a la economía.

De esta forma, y visto en forma muy sucinta, el Estado mexicano cuenta con las condiciones necesarias para la intervención de la producción, distribución, consumo y redistribución del excedente generado por la economía nacional.

Respecto a la intervención directa del Estado en la economía, ésta se presenta a través de la propiedad y administración de empresas, generalmente ubicadas en ramas estratégicas de la producción y de los servicios; además, el Estado como socio del capital participa en la propiedad en forma mayoritaria o minoritaria de diversas empresas. Así, en la actualidad, el Estado mexicano controla la inversión, la producción y la oferta de empleo en diversas actividades fundamentales para el crecimiento del país: en la industria de hidrocarburos, a través de Petróleos Mexicanos; en la industria eléctrica, con la Comisión Federal de Electricidad y la empresa de participación estatal mayoritaria indirecta, en liquidación, Compañía de Luz y Fuerza; en la rama minera, con el control de diversas compañías; en la industria metalúrgica-siderúrgica, a través de la administración de SIDERMEX; en la rama textil, a través del control de CODERMEX; en la industria ferrocarrilera: Ferrocarriles Nacionales es un organismo descentralizado de carácter federal, y el Estado administra la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril; en los servicios telefónicos: la Compañía Teléfonos de México es empresa de participación estatal mayoritaria directa. Participa también el Estado mexicano en inmobiliarias, en la industria hotelera, en el transporte aéreo, en la industria de alimentos, en la automotriz, en la industria química, en el transporte terrestre. Como puede comprobarse en el "Registro de la Administración Pública Paraestatal",[8] a través de 538 empresas diversas, además de 248 fideicomisos y juntas de mejoras, el Estado interviene en la economía del país en forma directa. Por medio de estas 786 empresas públicas, el Estado asume el papel de empresario, por lo que no solamente regula, interviene y media legal y administrativamente en las condiciones de producción, empleo e ingresos, sino que en forma activa invierte y produce, constituyéndose en empleador de trabajadores industriales y de servicios no gubernamentales, teniendo así que negociar salarios contractuales con sus trabajadores.

Ya establecida, en términos generales, la acción interventora y la participación directa del Estado en la economía, resulta importante señalar finalmente que debido a las características del crecimiento actual del aparato económico del país, las empresas públicas se ubican como una parte esencial de ese crecimiento. Así, si la planta industrial del país tiende a ampliarse de una u otra forma a partir de la capacidad de inversión generada por los ingresos provenientes de la explotación del petróleo, el Estado tendrá una mayor capacidad de decisión sobre la dirección de ese "proyecto nacional" viable gracias a las posibilidades, ampliadas, de expansión económica. Y es un modelo específico de expansión de la economía, a través de la prioridad del crecimiento de ciertas ramas, el que el Estado puede programar, reforzar y controlar, imponiendo así en forma firme en el medio y corto plazos las "reglas" [9] que regulen las relaciones de interacción entre empresas privadas, empresas públicas y trabajadores, siendo el Estado el encargado de marcar las prioridades y las pautas para el crecimiento y desarrollo de la industrialización nacional.

Estructura del poder y estructura sindical: primer bosquejo

Para acceder al conocimiento de las relaciones entre el poder político y el sindicalismo, que se organiza y crece en función de la estructura poblacional y de la planta industrial del país, es necesario el conocimiento, por lo menos, del interior —de la composición estructural— de cada uno de los agentes interrelacionados. En este caso, y dado que la información con la que se cuenta, que fue analizada a lo largo de los capítulos anteriores, permite construir e interrelacionar numéricamente la estructura poblacional y la estructura de la planta industrial con el "universo" sindical, también construido

[8] Secretaría de Programación y Presupuesto, "Registro de la Administración Pública Paraestatal", SPP, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del 11 de octubre de 1979.

[9] Estas "reglas", desde otra perspectiva de análisis, no pueden ser más que la "lógica" —aclarada— del capital y su papel dentro de una economía "neocapitalista".

numéricamente, en el siguiente capítulo partiremos de la revisión de las divisiones y fuerzas presentes en el espacio sindical, para con base en esta estructura, establecer las relaciones y determinaciones del sindicalismo con la estructura del poder político en México, entendido el movimiento obrero organizado como variable "proxi" de uno de los factores de la producción, necesariamente encadenado a la estructura y a la forma de acumulación del capital. De estas relaciones la que destacará —en función del análisis— es la función instrumental que tiene el sindicato desde la estructura del poder político detentado por el Estado mexicano a través de una estructura formalmente no unitaria determinada por un proceso histórico concreto. De esta manera, la hipótesis [10] de la que se parte consiste en que el papel instrumental que adquiere el sindicalismo respecto del Estado se establece en cuanto permite al movimiento obrero organizado participar, a cambio, en el poder político, a través de representación, de privilegios administrativos y legales que lo reafirman en el monopolio de la negociación del "precio" en el "submercado" de trabajo de contratación colectiva que abarca ramas económicas estratégicas, lo que lo ubica como la parte del trabajo con mayor fuerza en la negociación del reparto del excedente económico nacional. El Estado requiere del uso instrumental del sindicalismo en cuanto que éste constituye una de las vías, no única pero sí principal, de las que le permiten acceder al control —o al intento de control— del proceso de reproducción y ampliación de la base material que en lo particular lo sustenta, y en lo general permite tanto su existencia como la de la sociedad civil sobre la que el Estado mexicano ejerce, dialécticamente, su dominio. Esto explicaría que, finalmente, exista una correspondencia [11] entre la estructura del poder político y la estructura del poder sindical en México, correspondencia que se analiza en el capítulo XI.

[10] Ésta resulta ser "hipótesis de trabajo", que más que hipótesis es también un esquema analítico resultado de hechos y datos no presentados en este trabajo.

[11] Una "correlación", en términos estadísticos estrictos.

X. LO QUE DICEN LOS DATOS: AFILIACIÓN, ESTRUCTURA Y VÍNCULOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL SINDICALISMO MEXICANO

En los capítulos anteriores construimos numéricamente la estructura del sindicalismo mexicano, centrada esta construcción en el organismo "cúpula", el Congreso del Trabajo. En este capítulo hacemos una síntesis de los "hallazgos" que permite el examen de los números presentados; esto, con la intención de que la síntesis permita proseguir el camino rumbo al conocimiento de las relaciones básicas que se establecen entre el Estado, el trabajo organizado y el capital dentro del sistema económico y político mexicano, tema al que está referido el último capítulo.

El capítulo se divide en cinco partes, cada una correspondiente a un nivel de lectura de los datos de afiliación sindical en México: el primer nivel trata de los datos globales de afiliación; en el segundo se revisan las conclusiones sobre la estructura dual y piramidal del sindicalismo mexicano; en el tercero se abordan sintéticamente los datos sobre membresía del Congreso del Trabajo, para en seguida ver la relación de pesos entre los grupos de organizaciones sindicales que integran el organismo "cúpula"; finalmente, sobrepasando el nivel de la cuantificación de los asociados, se revisan las conclusiones sobre los indicadores económicos y políticos correspondientes a las distintas organizaciones sindicales de México.

La afiliación sindical en México

Para encontrar el significado que tienen los números de afiliación sindical de los trabajadores en México, es necesario cotejar las cifras de trabajadores con los datos referentes a la estructura que limita y condiciona la afiliación sindical, y dentro de la cual se encuentra inserto el "universo" organizado de los trabajadores.

El sindicalismo mexicano, como parte organizada del movimiento obrero, depende para su desarrollo de múltiples factores: demográficos, ocupacionales, económicos, políticos y culturales, dado que existen diferentes actitudes de los distintos grupos sociales hacia la sindicalización. En un primer nivel, la estructura poblacional marca un límite superior a la organización del trabajo. Este límite organizativo corresponde al número de personas económicamente activas que, debido a limitaciones legales, cuentan con catorce

o más años y que, siendo asalariadas, gozan de pleno empleo y se ubican en actividades donde la organización es frecuente, eliminándose por ello a los jornaleros y peones, que si bien son potencialmente sindicalizables, de hecho no están organizados, salvo en una insignificante proporción.

Considerando la población anterior como el máximo posible de trabajadores sindicalizados, en 1978 existen en México 4 415 986 trabajadores con posibilidades reales de organizarse. Cualquier cifra de sindicalización que se sitúe por encima de ésta, implicaría la organización de contingentes de trabajadores que no fortalecen al sindicalismo. Sin embargo, el movimiento obrero organizado, de haberse desarrollado en todos los establecimientos donde cuentan con bases reales para la asociación, habría de contar con 4.5 millones de miembros en sus filas, restándole por organizar, en ese caso, solamente a los nuevos trabajadores que fuesen ingresando al espacio laboral donde el sindicalismo cuenta con condiciones para la organización.

El sindicalismo en México, empero, no ha logrado agrupar todo el contingente obrero organizable: la cifra factible de afiliación sindical en México, para 1978, fluctúa alrededor de los 3.5 millones de personas. Esto implica que cerca de un millón de trabajadores realmente sindicalizables no cuentan con organizaciones para la defensa de sus intereses (ver cuadro x.1).

La cifra de afiliación máxima, deducible con base en los datos sobre afiliación con los que se cuenta, resulta de la inclusión, junto con el número de trabajadores organizados obtenidos a partir del registro, de los trabajadores miembros de sindicatos que en 1978 no cuentan con registro. De acuerdo con estos datos, existen en México, para este año, casi 16 mil sindicatos que, en promedio, agrupan a 215 trabajadores cada uno.

La información que se maneja desglosada a lo largo del documento es resultado de la explotación de los archivos administrativos de registro sindical. Es importante señalar que el número de afiliados reportados directamente en esta fuente resulta inferior en alrededor de 800 mil trabajadores a la cifra considerada como factible: en los registros sindicales existe información sobre 2 667 058 trabajadores asociados. Esta cifra marca un límite inferior de afiliación, y así se puede afirmar que en México el número de trabajadores sindicalizados es inferior a los 4.5 millones de trabajadores y superior a los 2.7 millones de sindicalizados, siendo la cifra más factible 3.5 millones de trabajadores organizados.

Debido a que la cifra de la cual tenemos certeza, por ser la resultante directa del trabajo de explotación de los registros sindicales, es 2.7 millones de sindicalizados, es la que usamos para los desgloses posteriores.

Si, como se señaló antes, el movimiento obrero organizado podría organizar, considerando a aquellos trabajadores que cuentan con posibilidades

de asociarse y que representarían un activo para el sindicalismo, hasta un máximo de 4.5 millones de trabajadores, la relación que existe entre el número de afiliados a las organizaciones sindicales y el número de personas en situación de sindicalizarse, es un indicador de la capacidad organizativa del sindicalismo. En 1978, la tasa de eficiencia sindical (TES)[1] en México se encontraba entre 77.7 %, si se toma el número de afiliados considerado como factible, y 64.0 %, si se considera la cifra directa procedente de los registros (ver cuadro x.2). La primera cifra significaría que el movimiento obrero mexicano ha logrado organizar a cuatro de cada cinco trabajadores en posibilidad de asociarse; la segunda cantidad indicaría una eficiencia sindical de dos tercios del total. Esto es, el movimiento obrero organizado en México ha logrado atraer a la mayoría de la población con posibilidades de integrarse sindicalmente, de tal forma que es representativo del núcleo de trabajadores inscritos en el ámbito de desarrollo de la organización del trabajo.

De los 10 610 sindicatos registrados que cuentan con información sobre su afiliación en los archivos administrativos de registro sindical, más de tres cuartas partes son de jurisdicción local, mientras que 22.6 % de los sindicatos están regidos por las disposiciones del Apartado "A" de jurisdicción federal; solamente sesenta y nueve sindicatos están bajo el régimen especial para los trabajadores al servicio del Estado. De los más de dos mil sindicatos de la jurisdicción federal, Apartado "A", poco menos de la mitad se encuentran ubicados en alguna de las veintiún ramas industriales que son de jurisdicción federal, conforme a la Ley Federal del Trabajo. El resto de los sindicatos sujetos al Apartado "A" federal, lo están debido a características distintas al giro de la empresa donde laboran (ver cuadro x.3).

Respecto de la distribución de los trabajadores, más de dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados se encuentran agrupados en sindicatos de jurisdicción federal. Ello implica que, si bien en cuanto a número de sindicatos es predominante la jurisdicción local, en la actualidad la mayor parte de los trabajadores negocian sus condiciones salariales bajo la mediación y/o intervención de una autoridad federal. Más de tres de cada diez trabajadores se encuentran en sindicatos que tienen reguladas sus actividades por las disposiciones del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.

De más de un millón de trabajadores que se encuentran afiliados a sindicatos de la jurisdicción federal, Apartado "A", casi dos terceras partes se encuentran en sindicatos que realizan actividades comprendidas en las veintiún ramas industriales de jurisdicción federal, representando cerca de la cuarta parte de la población total de sindicalizados del país. Por razones

[1] Que expresa el porcentaje de los trabajadores potencialmente sindicalizables que se encuentran sindicalizados.

de índole económica, estas actividades industriales son las que permiten a las organizaciones sindicales tener mayor fuerza para la negociación contractual. Cabe señalar que a pesar de la importancia numérica del contingente obrero ubicado en estas actividades industriales, aún es superior el número de trabajadores sindicalizados en actividades económicas que no están bajo jurisdicción federal. Entre estos dos grupos de organizaciones existe una importante diferencia en el nivel de unificación alcanzado: mientras que los sindicatos del Apartado "A", de jurisdicción federal, conjuntan en promedio 443 trabajadores, en el ámbito local cada sindicato sólo logra agrupar a 94.5 trabajadores. Por otra parte, son los sindicatos regulados por el Apartado "B" federal los que mayor grado de unificación alcanzan: más de 12 mil trabajadores en cada sindicato, en promedio.

La estructura sindical en México

El "universo" sindical mexicano se encuentra escindido en diversos grupos de organizaciones sindicales que representan formas distintas y alternativas de organización sindical. Si a un primer nivel se presenta una división dicotómica, establecida a partir de la condición de pertenencia al Congreso del Trabajo, organismo "cúpula" que integra a las organizaciones sindicales de mayor tamaño e influencia del país, esta estructura dual aparece a su interior fraccionada en subgrupos, resultando así que cada "polo" se conforma heterogéneamente, coexistiendo a su interior organizaciones disímbolas, que en su interacción se constituyen como la estructura fundamental, de tipo piramidal. Esto es, la estructura básica del "universo" sindical es la "pirámide", donde se subsume la división polar.

Esta conclusión, que se determina en el plano lógico a partir de la estructura sindical existente, y que se ha establecido con base en los ordenamientos legales vigentes que reafirman las diferencias entre los niveles organizativos sindicales, tiene su apoyo principal en el hecho de que el Congreso del Trabajo organiza a 90 % de la población sindicalizada, mientras que el "polo" complementario, los sindicatos independientes, tan sólo afilian, según los datos del registro, a 9 % de los trabajadores sindicalizados (ver cuadros x.4 y x.5).

Si se considera la división legal en ámbitos de jurisdicción, destaca el predominio del Congreso del Trabajo en todas las partes en que se divide el "universo" sindical. El procedimiento de la "cúpula" se acentúa en la jurisdicción federal, Apartado "B", donde integra a casi la totalidad de los trabajadores organizados.

Es en el Apartado "A" de la jurisdicción federal donde, a pesar de que

el Congreso del Trabajo mantiene la hegemonía, los sindicatos independientes han organizado mayor proporción de la población sindicalizada. Pero de cualquier manera, existe una importante diferencia entre la capacidad organizativa del Congreso del Trabajo y de los sindicatos independientes de él, en las ramas industriales de jurisdicción federal respecto al grupo de empresas sujetas al Apartado "A" federal, excluyendo las ramas industriales. En las ramas industriales el Congreso del Trabajo afilia a más de 90 % del personal sindicalizado, mientras que los sindicatos independientes organizan a solamente 5.1 %. En el grupo de empresas de jurisdicción federal los independientes de la "cúpula" cuentan con más de la tercera parte de la afiliación, siendo ésta la parte del "universo" sindical donde mayor ha sido su capacidad organizativa.[2] Por su parte, el Congreso del Trabajo tiene en el grupo de empresas de jurisdicción federal el menor número relativo de afiliación, organizando poco más de la mitad de los sindicalizados.

Respecto a la jurisdicción local, las relaciones de peso entre el Congreso del Trabajo y los sindicatos independientes del organismo "cúpula" se mantienen similares a la relación a nivel global, contando cada "polo" con un menor número relativo, debido a que la quinta parte de la membresía de este ámbito de jurisdicción se encuentra en organizaciones cuya condición de pertenencia no está especificada.

De esta forma, en el conjunto organizado del movimiento obrero, el Congreso del Trabajo cuenta con un predominio de diez a uno con respecto a los sindicatos independientes del organismo "cúpula", y más fuerte en las ramas industriales de jurisdicción federal y en el Apartado "B" federal.

Pero el predominio del Congreso del Trabajo no es sólo cuantitativo: el Congreso del Trabajo incrementa su peso en sindicatos organizados en función de la rama de actividad, mientras que los sindicatos independientes se organizan principalmente en razón de la empresa. Al mismo tiempo, en la distribución de la afiliación por entidad federativa, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo concentran su fuerza en el Estado de México y en Nuevo León, mientras que el Congreso del Trabajo es hegemónico en todo el territorio nacional.

Retomando las consideraciones señaladas al principio de este punto: si el Congreso del Trabajo es resultado de la articulación de fuerzas representativas de formas alternativas de organización sindical, al conjuntar este "polo" básico del "universo" sindical a nueve de cada diez trabajadores, la disputa por el dominio del espacio sindical se establece en el interior del "techo" organizativo, siendo los sindicatos independientes del Congreso

[2] A partir de 1980, los independientes del Congreso del Trabajo reducen su importancia en las empresas de jurisdicción federal, debido al ingreso al Congreso del Trabajo del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).

del Trabajo un grupo o un conjunto de organizaciones inmerso en la disputa entre los grupos integrados; un grupo que, como los restantes, es una fuerza activa que inside en la dirección del conjunto, pero cuyo peso no le permite expresarse como una opción real frente a la "cúpula", que así resulta concreción del esfuerzo unitario sindical.

El Congreso del Trabajo: organización y afiliación

El organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano, fundado en 1966, se forma con la unión de dos organismos unificadores: el Bloque de Unidad Obrera, comandado por la CTM, y la Central Nacional de Trabajadores, opositora a la hegemonía "cetemista". Es el diálogo entre estos dos grupos lo que define una primera etapa en la vida del Congreso del Trabajo, etapa tras la cual, reforzado el predominio sobre los espacios organizativos de los trabajadores de la CTM, la disputa se presenta entre tres grupos, que representan formas alternativas de organización: la FSTSE, cuyo ámbito de desarrollo es específico y diferenciado del resto del conjunto organizado; las organizaciones de carácter confederacional, donde la CTM es hegemónica; y los sindicatos nacionales autónomos, organizados en función de la actividad económica.

Constituido como "foro" político donde se establece la estrategia general del sindicalismo mexicano, el Congreso del Trabajo se apoya, para la unidad del movimiento obrero organizado, en la alianza con el Estado mexicano y en el esfuerzo unitario sindical, pretendiendo así las organizaciones sindicales que lo integran el mantenimiento de su control sobre el "universo" organizativo de los asalariados.

En cuanto a su funcionamiento formal, cada organización integrante cuenta con una representación similar, diferenciándose exclusivamente entre los niveles organizativos alternativos. De esta forma, en el Consejo Nacional participan los secretarios generales de las organizaciones, y la presidencia del organismo tiene carácter rotativo, de manera tal que los puestos máximos se distribuyan —conforme al ordenamiento estatuario— paritariamente; las divergencias entre la representación formal y la representación real se determinan por la relación de fuerzas entre las organizaciones.

Visto como unidad, el Congreso del Trabajo cuenta con una afiliación cercana al 90 % de la membresía sindical nacional. En números absolutos esto significa que el Congreso del Trabajo afilia cerca de tres millones de trabajadores [3] en el caso de que la cifra de afiliación total sea 3.5 millones;

[3] La cifra de 3 millones de afiliados incluiría la afiliación, de 1978, de los sindicatos de más reciente ingreso al Congreso del Trabajo.

y un mínimo de 2 238 287 trabajadores, cifra que resulta de la explotación directa de archivos y que no incluye la afiliación imputada para casi 4 mil sindicatos. De esta forma, se puede decir que en 1978 el Congreso del Trabajo afilia entre 2.3 y 3 millones de trabajadores, en sindicatos que cuentan con alrededor de 250 trabajadores en promedio (ver cuadro x.6).

Si se considera únicamente la cifra directa resultante de la explotación de los archivos administrativos de registro sindical, donde 7 801 sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo reportan membresía, dicho organismo contaría con más de 2.2 millones de afiliados; esta cifra es factible de ser desglosada, lo que permite un análisis más profundo de la afiliación del Congreso del Trabajo. Del total de sindicatos del Congreso del Trabajo, 7 801 se encuentran sujetos a la jurisdicción local, mientras que 1 745 sindicatos están sujetos a la jurisdicción federal, Apartado "A". A diferencia de estas dos cifras, en el Apartado "B" del ámbito federal existen solamente 65 sindicatos pertenecientes al Congreso del Trabajo (ver cuadro x.7).

Al interior de la jurisdicción federal, Apartado "A", aproximadamente la mitad de los sindicatos se encuentran ubicados en las ramas industriales, mientras que el resto se encuentra en las empresas de jurisdicción federal.

En cuanto a la distribución de la afiliación, en el Congreso del Trabajo predominan los trabajadores afiliados bajo el Apartado "B" de la jurisdicción federal, representando 37.3 % del total de miembros del organismo "cúpula", con 1 500 trabajadores más que los del Apartado "A" de la jurisdicción federal. Solamente uno de cada cuatro trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo se encuentra en el ámbito local.

El número de trabajadores afiliados a organizaciones que forman parte del Congreso del Trabajo y que son miembros de sindicatos ubicados en ramas industriales de jurisdicción federal, está arriba de los 600 mil, existiendo más afiliados al Congreso del Trabajo en estas ramas que en todo el ámbito local. En las cuatro ramas correspondientes a las empresas de jurisdicción federal se localiza un poco menos de un cuarto de millón de trabajadores.

Los sindicatos de mayor tamaño promedio son los del Apartado "B" de jurisdicción federal, con casi 13 mil trabajadores por sindicato; los sindicatos de las ramas industriales de jurisdicción federal cuentan con 706.3 trabajadores por sindicato, promedio casi tres veces mayor que el de los sindicatos de las empresas de jurisdicción federal; los sindicatos de menor tamaño son los ubicados en el ámbito local, con menos de cien trabajadores por sindicato en promedio. Esto muestra que es en los ámbitos legales federales donde el Congreso del Trabajo acentúa su predominio, es donde cuenta con mayor afiliación y en donde existe una mayor organización.

De la afiliación del Congreso del Trabajo, excluyendo la afiliación del

Apartado "B", aproximadamente dos terceras partes de los trabajadores se encuentran en sindicatos de tipo moderno, estando los restantes en organizaciones de tipo tradicional. Esta diferencia se acentúa en el ámbito federal, donde los sindicatos de tipo nacional de la industria, de industria y de empresa reúnen a más del 90 % de la afiliación, mientras que en la jurisdicción local los sindicatos de tipo gremial y de oficios varios agrupan a poco más de la mitad de la afiliación.

La afiliación del Congreso del Trabajo se concentra en el Distrito Federal, siendo también importante la afiliación registrada en Yucatán, México, Veracruz y Sonora.

Las ramas industriales de jurisdicción federal donde el Congreso del Trabajo cuenta con un número importante de afiliados son: minera y metalúrgica-siderúrgica, textil, ferrocarrilera, eléctrica, de hidrocarburos y azucarera. Entre ellas reúnen a 23.2 % de la membresía total del Congreso del Trabajo y a más de cinco sextas partes de la afiliación del organismo "cúpula" en este grupo de ramas.

La estructura piramidal del Congreso del Trabajo

El Congreso del Trabajo se integra por organizaciones de distinto nivel: confederaciones nacionales, federaciones y sindicatos autónomos. En el grupo confederacional puede distinguirse entre dos fuerzas organizativas: la CTM, organización mayoritaria del Congreso del Trabajo, y las otras confederaciones nacionales.

En el grupo de las federaciones ocupa un lugar especial, debido a las particularidades del régimen legal-administrativo en que se ubica, la FSTSE, organización que agrupa a la burocracia federal. Las organizaciones de carácter federal sujetas al Apartado "A" conforman un subgrupo: el de las federaciones gremiales y regionales.

El grupo de sindicatos de carácter "autónomo" miembros del Congreso del Trabajo lo constituyen los sindicatos nacionales autónomos, y las asociaciones sindicales autónomas, organismos sindicales de carácter gremial.

Establecidas las divisiones y determinada la fuerza de los grupos, encontramos que en el Congreso del Trabajo actúan tres fuerzas principales: la CTM, la FSTSE y los sindicatos nacionales autónomos, representantes cada una de formas alternativas de organización sindical.

Dada esta estructuración "trípode piramidal" del sindicalismo mexicano organizado en el Congreso del Trabajo, 99 % de los sindicatos existentes en México —desde cualquier opción de afiliación que se tome— forman parte de organizaciones de carácter confederativo, siendo solamente uno de cada

mil sindicatos los que han contado con la fuerza suficiente como para actuar de manera autónoma de las organizaciones unificadoras. Entender el porqué solamente una parte reducida de los sindicatos cuenta con capacidad de actuación autónoma resulta sencillo si se toma en cuenta tanto el tamaño promedio de los sindicatos nacionales autónomos, muy superior a la media nacional, como las actividades económicas donde se localizan: ramas estratégicas y/o dinámicas. En el caso de algunos sindicatos que, dadas estas condiciones, podrían actuar autónomamente, su inclusión en organizaciones de mayor nivel se debe, o bien a las condiciones particulares existentes en las organizaciones sujetas al Apartado "B" federal del Artículo 123 Constitucional, o bien a los resultados de las diputas por el control de la organización sindical de ciertas ramas, disputas entre la CTM y los sindicatos de carácter autónomo, como es el caso de la rama eléctrica, donde la integración del sindicato nacional de industria a la CTM es el resultado de una intensa lucha por el control de la titularidad del contrato colectivo de trabajo. También lo anterior se explica por el crecimiento tardío de algunos sindicatos nacionales, que surgen conjuntamente con el auge del sindicalismo industrial de la cuarta década del siglo y permanecen en la CTM durante la época de escisiones, obteniendo de su pertenencia, posteriormente, privilegios en cuanto a participación política y mantenimiento del monopolio de la organización en la actividad económica en que se ubican, con base en su condición de integrantes de la Confederación.

Si se retoman las consideraciones sobre la distribución de los sindicatos entre las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo según las distintas opciones de afiliación, se verá que la CTM controla, desde cualquier alternativa de cálculo, a dos terceras partes de los sindicatos integrantes de organizaciones confederativas, mientras que alrededor de una tercera parte de los sindicatos se encuentra en las otras confederaciones nacionales (ver cuadros x.8 y x.9).

Por lo que corresponde a las organizaciones del nivel federativo, la FSTSE reúne a poco menos de setenta sindicatos, mientras que las federaciones gremiales y regionales reúnen de treinta a sesenta sindicatos, según se incluya o no la federación de burócratas estatales y municipales (FSTSGEM). De los sindicatos nacionales autónomos miembros del Congreso del Trabajo, son diez los que cuentan con registro y reporte de afiliación, y trece si se incluye a los de reciente ingreso y sin reporte de membresía.

En cuanto al número de trabajadores miembros de las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo, las variaciones que se presentan en la distribución, entre las distintas alternativas de afiliación, son mayores que en lo que se refiere a la distribución del número de sindicatos.

En principio, tomando cualquier alternativa de afiliación al Congreso del Trabajo, existen tres estratos en el volumen de miembros: en primer lugar, con alrededor de un tercio de la afiliación, se encuentran la CTM y la FSTSE; por debajo, con aproximadamente la sexta parte de la afiliación, se sitúan las otras confederaciones nacionales y los sindicatos nacionales autónomos; finalmente, y muy por debajo de los otros grupos de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, se encuentran las federaciones gremiales y regionales. Esta división, en estratos de membresía de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, permite establecer una primera aproximación: entre la CTM y la FSTSE reúnen dos terceras partes de la membresía del Congreso del Trabajo, estando el restante tercio distribuido entre las otras confederaciones nacionales y los sindicatos "autónomos", siendo insignificante la participación de organizaciones federativas del Apartado "A".

En cuanto a la relación ordinal entre la CTM y la FSTSE, respecto al número de trabajadores que afilian, desde el punto de vista de los datos obtenidos del registro —que muestran la afiliación mínima pero segura de las organizaciones sindicales—, la FSTSE cuenta con cien mil agremiados más que la CTM, que apenas alcanza los tres cuartos de millón de miembros, representando a 32.6 % de los afiliados al Congreso del Trabajo, por 37.3 % de la FSTSE. Pero si se imputa la afiliación de los sindicatos que, estando registrados como miembros de determinada organización, no reportan su afiliación, la relación entre la CTM y la FSTSE se invierte: la CTM organiza a 37.9 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo, con 974 838 trabajadores; la FSTSE, por su parte, cuenta con 835 534 trabajadores, organizando a 32.5 % de la afiliación total del organismo "cúpula". La diferencia entre ambas organizaciones se ampliaría en favor de la CTM de incluirse la parte correspondiente a cada organización de la afiliación cuya condición de pertenencia no fue especificada, llegando así la CTM a 39.6 % del total y la FSTSE reduciendo a 30.5 % su participación en la afiliación total del Congreso del Trabajo.

Por lo que respecta a la relación entre las otras confederaciones nacionales y los sindicatos "autónomos", establecida en razón de su participación en el número total de afiliados al Congreso del Trabajo, los sindicatos nacionales autónomos cuentan con más miembros si se toman los datos directos del registro, o si realizando las distintas imputaciones, además se incluye a los sindicatos de reciente ingreso: en ambos casos los sindicatos "autónomos" cuentan con 16 % de la afiliación del organismo "cúpula", mientras las otras confederaciones nacionales contarían con entre 13.8 y 14.8 %. Ahora bien, si se incluye solamente a los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en 1978 y la membresía resultante de imputaciones y asignaciones, las otras confederaciones nacionales superarían por 40 a 60 mil trabajadores a los sindicatos nacionales autónomos.

Las federaciones gremiales y regionales, por su parte, representan un máximo de 4 % de la afiliación total del Congreso del Trabajo, si se incluye la afiliación declarada por la FSTSGEM, y un mínimo de 0.3 % en caso de considerar sólo la afiliación de los sindicatos registrados.

A partir de los datos anteriores es posible extraer ciertas conclusiones: la CTM es predominante dentro del sindicalismo organizado en el Congreso del Trabajo, ligeramente por encima de la FSTSE; por su parte, el tercer lugar en cuanto al número de afiliados, entre los grupos de organizaciones que forman el organismo "cúpula", lo ocupaban las otras confederaciones nacionales, mas a partir del ingreso del SNTSS al Congreso del Trabajo, los sindicatos nacionales autónomos cuentan con mayor afiliación; el grupo de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo con menor afiliación son las federaciones gremiales y regionales.

En cuanto a la distribución de la afiliación según el ámbito de jurisdicción en que se ubican y la organización sindical de que forman parte, destaca el hecho de que, con excepción de las organizaciones confederativas, el resto de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo tienen un ámbito específico de desarrollo. Así, la FSTSE tiene la mayor parte de su afiliación en el Apartado "B" de la jurisdicción federal donde, apoyada en la legislación vigente, organiza a la totalidad de los trabajadores miembros del Congreso del Trabajo en este ámbito. Por su parte, las federaciones gremiales y regionales y los sindicatos nacionales autónomos se han desarrollado exclusivamente en el Apartado "A" del ámbito federal, en razón de la rama de actividad en que se ubican, o de su carácter nacional en el caso de los "autónomos". A diferencia de lo anterior, las confederaciones nacionales organizan a trabajadores del Apartado "A", tanto de la jurisdicción federal como del ámbito local (ver cuadros x.10 y x.11).

Es en el Apartado "A" federal donde existe una mayor gama de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, al estar registrados allí sindicatos de todos los niveles organizativos y grupos que conforman la "cúpula" sindical. Entre dos organizaciones sindicales concentran alrededor de cuatro quintas partes de la afiliación del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" federal: los sindicatos nacionales autónomos, que son predominantes en este ámbito, al organizar a 42.9 % de la membresía del organismo "cúpula"; y la CTM, con 40 mil trabajadores menos que los "autónomos", que representan 37.9 % de la afiliación federal del Congreso del Trabajo en el Apartado "A". La mayor parte de los restantes trabajadores de este ámbito, miembros del Congreso del Trabajo, se encuentra en las otras confederaciones nacionales.

El predominio de los sindicatos nacionales autónomos dentro de la afiliación del organismo "cúpula" en el Apartado "A" federal, se establece con base en la organización de trabajadores ubicados en actividades industriales, ya que los "autónomos" cuentan con 54.3 % de la afiliación del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal. Por su parte, la CTM cuenta con 30.3 % de la afiliación de la "cúpula" en estas ramas, más del doble que la membresía de las otras confederaciones nacionales en actividades industriales sujetas a la jurisdicción federal.

Esta concentración de la fuerza de los sindicatos nacionales autónomos en las ramas industriales de jurisdicción federal, por encima de la CTM, se compensa por la hegemonía de la Confederación de Trabajadores de México en las empresas de jurisdicción federal ubicadas fuera de las ramas industriales. Así, la CTM controla 57.4 % de la membresía del Congreso del Trabajo en las cuatro ramas correspondientes a empresas de jurisdicción federal, manteniendo la relación de dos a uno sobre las otras confederaciones nacionales, que participan con 28.6 % de la afiliación del organismo "cúpula" en estas ramas, por 13.8 % que reúnen los sindicatos nacionales autónomos.

En el ámbito local es donde tiene mayor predominio la CTM: organiza a casi tres cuartas partes de la membresía del Congreso del Trabajo en este ámbito de jurisdicción. El resto de los trabajadores miembros del organismo "cúpula" en esta jurisdicción están integrados a las otras confederaciones nacionales, de tal forma que la totalidad de los trabajadores de jurisdicción local miembros del Congreso del Trabajo se encuentran organizados en sindicatos que forman parte de organizaciones de carácter confederativo.

En síntesis, la fuerza de las organizaciones sindicales que forman parte del Congreso del Trabajo se distribuye en distintos ámbitos de jurisdicción: la FSTSE predomina en el Apartado "B" de la jurisdicción federal; los sindicatos nacionales autónomos concentran su fuerza organizativa en las ramas industriales de jurisdicción federal; y la CTM es predominante en las empresas de jurisdicción federal no ubicadas en ramas industriales, y en la jurisdicción local. La fuerza tanto de la CTM como de las otras confederaciones nacionales se determina en función de la amplia cobertura de su organización, mientras que la FSTSE y los sindicatos nacionales autónomos fundan su predominio en el control de áreas específicas de organización del trabajo asalariado.

Respecto de esto último, resulta interesante señalar que los sindicatos nacionales autónomos predominan exclusivamente en cuatro ramas industriales: ferrocarrilera, minera y metalúrgica-siderúrgica, de hidrocarburos y cinematográfica, siendo también hegemónicos en los servicios telefónicos y contando con una importante organización en la rama eléctrica,[4] donde

[4] A partir de 1980, cuando el SNTSS solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo, los

la CTM cuenta con el sindicato de mayor tamaño: el SUTERM, que es mayoritario en su rama.

Además de la rama eléctrica, la CTM conjunta una importante cantidad de afiliados en las ramas azucarera y textil, teniendo además el predominio en las ramas vidriera, tabacalera, cementera, hulera, automotriz (aunque en esta rama no respecto de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo) entre otras; en el sector terciario, la CTM es predominante en las ramas de radio y televisión, servicios de recreación y esparcimiento y en otras seis actividades. Así, mientras que los sindicatos nacionales autónomos basan su fuerza en la organización de los trabajadores de ramas específicas, la CTM tiene una mayor cobertura de actividades económicas.

Como consecuencia lógica del régimen legal al que están sujetos los trabajadores que forman parte de la FSTSE, esta organización concentra su fuerza organizativa en la organización de la burocracia federal, por lo que tiene injerencia en dos ramas de actividad: organismos descentralizados y administración pública federal.

Las otras confederaciones nacionales han organizado principalmente a trabajadores de las ramas de servicios de hoteles y restaurantes, en las industrias calera, elaboradora de bebidas, maderera y textil, donde a pesar de ello existe una amplia gama de organizaciones a distinto nivel organizativo. Al igual que la CTM, la fuerza de este grupo de organizaciones se basa en la cobertura de diversas actividades, y no en el control absoluto de ramas importantes.

En la distribución por entidad federativa de la afiliación del Congreso del Trabajo según la organización sindical de la que forman parte, ocurre algo similar a lo anterior: mientras que la FSTSE y los sindicatos "autónomos" cuentan con organizaciones nacionales con cabecera en el Distrito Federal, y cuyo poderío se establece en razón de la actividad, las confederaciones nacionales —tanto la CTM como las restantes organizaciones de este nivel— han organizado a trabajadores en la mayoría de las entidades federativas, interviniendo en la disputa de los espacios de organización sindical en cada región, y manteniendo organizaciones cuya cobertura se reduce a su entidad federativa.

Estas diferencias en la distribución y forma de organización de la afiliación de los tres grupos predominantes de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, permite afirmar que representan formas alternativas de estructuración del "universo" sindical, referido el de la CTM a los poderes regionales, aunque por el volumen de su afiliación participa como rectora del sindicalismo en su negociación frente al poder central, mientras que los

sindicatos "autónomos" también cuentan con el predominio en los servicios médicos, en el Apartado "A" de la jurisdicción federal.

sindicatos "autónomos" negocian con la parte específica del poder que corresponde a las actividades en las que se encuentra organizado, interviniendo sólo lateralmente en la política regional. La FSTSE, por su parte, y debido a su inserción en el aparato político, establece sus posiciones al interior de la administración gubernamental.

Lo anterior nos lleva a considerar dos asuntos: primero, el de los vehículos de participación política y las capacidades de negociación de las organizaciones sindicales; segundo, el de las relaciones que se establecen entre el poder político y el sindicalismo. El primer asunto se trata en el último punto de este capítulo, mientras que el segundo se trata en el capítulo final de este trabajo.

La capacidad y los vehículos de participación política del sindicalismo mexicano: algunos indicadores

La acción del sindicalismo mexicano sobre el aparato político existente se determina en función a la capacidad que cada organización tiene para participar, capacidad que se presenta en razón a la importancia de las organizaciones, que es a su vez resultado del control de ciertas ramas de actividad económica. Esta capacidad de participación se expresa en términos de control de cargos públicos que permiten al movimiento obrero organizado canalizar sus demandas; la determinación del número de estos cargos, vehículos a través de los cuales este grupo de la clase obrera se expresa en el sistema político; y de la distribución de estos puestos entre las distintas organizaciones que es asimismo indicador de la importancia económica tanto del conjunto de los grupos sindicales como de cada uno de éstos.

Así, la determinación de la importancia económica del Congreso del Trabajo y de las organizaciones que lo integran parte del control de las ramas de actividades económicas y del papel que desempeñan estas actividades dentro de la economía nacional. El control de una rama se determina por la organización del trabajo en la misma: se presuponen controladas aquellas actividades donde una organización afilia a más de la mitad del personal ocupado, teniendo así la organización capacidad de determinar en esa actividad el comportamiento del factor trabajo en la negociación frente al capital.

Según esto, el movimiento obrero organizado afilia a 6.5 % de la población ocupada en México pero controla, en diez ramas de actividad económica, a más del 50 % del personal que labora en ellas, organizando a más de la tercera parte del personal ocupado en las ramas industriales de jurisdicción federal. Aunado a esto, las ramas de actividad económica donde el sindicalismo se encuentra más desarrollado aportan más de 20 % del PIB del país.

En cuanto a la importancia económica de la afiliación del Congreso del Trabajo, su mayor capacidad organizativa se encuentra en nueve ramas de actividad: la industria ferrocarrilera, la de hidrocarburos, y en la minera y metalúrgica-siderúrgica, así como en los servicios telefónicos, a través de los sindicatos nacionales autónomos; los servicios de recreación y esparcimiento, y de radio y televisión, y la industria azucarera, a través de la CTM; en la industria eléctrica, a través de los sindicatos "autónomos" y de la CTM; y en la Administración Pública Federal, por medio de la FSTSE.

De las tres ramas donde más de la mitad de los trabajadores están organizados y en los que predomina la CTM, la industria eléctrica es la única estratégica y dinámica.

Los sindicatos nacionales autónomos predominan en las cuatro ramas más dinámicas de la economía mexicana, y en dos industrias estratégicas: industria petrolera e industria minera y metalúrgica-siderúrgica. Asimismo, cuentan con importante afiliación en la rama eléctrica.

De acuerdo al peso económico de las ramas industriales de jurisdicción federal, siete de las diez ramas más importantes cuentan con una alta tasa de sindicalización, destacando en ellas el predominio de los sindicatos nacionales autónomos y de la CTM.

La FSTSE no tiene peso dentro del aparato productivo, pero sin embargo cuenta con el monopolio de la organización de un grupo de trabajadores importantes para la estabilidad política del país: los trabajadores al servicio del Gobierno Federal. Ni las otras confederaciones nacionales, ni las federaciones gremiales y regionales cuentan con control de ninguna rama dinámica ni estratégica para la economía del país.

Considerando las ramas que la CTM controla y las ramas donde existe una importante organización de los trabajadores a cargo de los sindicatos nacionales autónomos, el Congreso del Trabajo ejerce el predominio dentro del personal ocupado de las ramas que generan mayor producto y que son además las de mayor dinamismo en la economía mexicana.

En cuanto al otro "polo" de la estructura dual, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo solamente controlan a los trabajadores de una actividad con una producción importante, la industria automotriz y de autopartes, organizando también a la mayoría de la población sindicalizada del transporte aéreo y de los servicios médicos. En esta última rama, en 1978, tenían también control mayoritario sobre los trabajadores de la salud, incluidos los del Apartado "B" de la jurisdicción federal.[5]

[5] A partir de 1980 la rama de servicios médicos la controla el Congreso del Trabajo, a raíz de la inclusión del SNTSS en el organismo "cúpula".

La diferencia de pesos entre el Congreso del Trabajo y los sindicatos independientes de él, le permite tener el monopolio sobre los puestos de representación del movimiento obrero en la administración pública federal, al controlar la totalidad de los cargos en la JFCA, en la CNSM, el IMSS, en el INFONAVIT, y ocupar dos direcciones generales de organismos descentralizados.

En los puestos de representación en la Cámara de Diputados, la diferencia entre la participación del Congreso del Trabajo —36 diputaciones— respecto a la de los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo —una diputación— es muy notoria, y deriva de las relaciones políticas externas de cada uno de los "polos" de la estructura dual del sindicalismo, pues mientras que el Congreso del Trabajo se encuentra unido al PRI, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, en su gran mayoría, no cuentan con lazos que los unan con partido político alguno, excepción de la relación existente entre la directiva de los sindicatos universitarios y el Partido Comunista Mexicano.

A pesar de la diferencia anterior señalada, el Congreso del Trabajo se encuentra en relativa minoría respecto a los puestos de representación popular que tienen los otros dos sectores del PRI. Ante esto, el Congreso del Trabajo ha presentado al PRI reiteradas demandas de mayor participación del sector obrero en los puestos de representación popular. A cambio ha obtenido la mayoría en los puestos de la dirección nacional del partido.

El Congreso del Trabajo, "foro" donde se concilian los intereses de las organizaciones obreras con mayor afiliación en el país, tiene en sus manos el monopolio de la representación obrera en el sistema político mexicano, y ejerce, por tanto, la representación del grupo organizado de la clase obrera ante el Gobierno Federal.

Si el Congreso del Trabajo cuenta con una mayoría determinante dentro de la representación sindical en el Gobierno Federal, el control de su representación lo detenta la CTM, al tener a más de la mitad de las diputaciones por el sector obrero del PRI, y la mitad exacta de los representantes del Congreso del Trabajo en la Cámara de Diputados. La CTM cuenta también con la mayoría de los puestos de representación obrera en las juntas especiales de la JFCA. En la CNSM y en el IMSS la participación de otros grupos obreros es amplia.

La CTM controla la directiva del Congreso del Trabajo, en cuanto a cargos de índole política, dejando en manos de la FSTSE el control administrativo del organismo "cúpula". La FSTSE no tiene injerencia en los puestos de representación obrera en la administración pública federal, debido al ordenamiento legal que rige a sus sindicatos, aunque es la segunda organización integrante del Congreso del Trabajo con mayor número de diputaciones.

Los sindicatos nacionales autónomos y las asociaciones sindicales autónomas cuentan con una representación en la Cámara de Diputados inferior incluso a la de las otras confederaciones nacionales, pero ejercen la propiedad en un mayor número de juntas especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, y tienen una mayor injerencia en el Senado de la República.

El grupo de los sindicatos "autónomos" es el que mayor número de ocasiones ha ocupado la presidencia del Congreso del Trabajo, de tal manera que su representatividad es mayor que la de las otras confederaciones nacionales, las cuales cuentan con importante influencia en el IMSS y en la CNSM, habiendo ocupado la presidencia del Congreso del Trabajo en dos ocasiones menos que los sindicatos "autónomos".

En síntesis, la conformación trial del Congreso del Trabajo se expresa como división de poderes en la dirección del organismo "cúpula" y en las diferentes representaciones ante el gobierno, reproduciéndose la estructura de pesos establecida por la importancia económica y el volumen de afiliación. La CTM como predominante, al ser la organización sindical con mayor influencia en el aparato económico, influencia que se expresa en la esfera política como capacidad rectora de la estrategia del sindicalismo mexicano en los espacios de participación política y como control de la administración del organismo bancario del movimiento obrero organizado. Los sindicatos nacionales autónomos y la FSTSE —esta última con mayor membresía y participación política— manifiestan en los indicadores políticos que examinamos su fuerza organizativa, pero también su poca cobertura. La FSTSE, en su espacio específico de desarrollo, el Apartado "B", cuenta con el monopolio de la afiliación y de la representación, mientras que la CTM y los sindicatos "autónomos", y en menor medida las otras confederaciones nacionales, disputan la organización de los trabajadores sujetos al Apartado "A", y la participación política resultante.

En la disputa por el espacio de asociación de los trabajadores industriales, la CTM hasta ahora ha ejercido el predominio, aunque la competencia de los sindicatos "autónomos" es cada vez mayor.

XI. ESTADO, CAPITAL Y SINDICATOS EN MÉXICO

En este capítulo analizamos las relaciones entre el Estado, el capital y los sindicatos de México. El capítulo se divide en tres puntos: en el primero estudiamos una de las relaciones básicas —la instrumental— entre el sindicalismo y el Estado; en el segundo señalamos las relaciones de limitación que el capital establece al trabajo organizado, en función de las mismas relaciones que establece éste con el Estado desde la óptica de la participación en el "bloque histórico"; en el tercero realizamos una extrapolación sobre la futura expansión del sindicalismo del país, expansión observada desde la perspectiva general de las relaciones entre los tres agentes fundamentales de la sociedad mexicana, en cuanto estas relaciones están condicionadas tanto por una institucionalidad concreta como por las "reglas" del desarrollo del capitalismo mexicano, proceso en el que se inscriben.

El sindicalismo mexicano: su estructura y sus relaciones instrumentales con el Estado mexicano

Como punto introductorio a este capítulo final, hacemos algunas consideraciones generales sobre la estructura del poder político en México, con objeto de ubicar las relaciones básicas existentes entre los sindicatos y el Estado. Se enfoca primero la función instrumental general del movimiento sindical desde el punto de vista del Estado; se pasa a hacer una serie de observaciones sobre el papel que el partido, como correa de trasmisión, desempeña en la relación entre estos dos actores; y finalmente se habla de la dialéctica establecida entre las dos estructuras de poder: la del poder político y la del poder sindical.

La función instrumental del sindicalismo mexicano desde la perspectiva del Estado

Ya hemos visto que la estructuración primordial del sindicalismo mexicano es piramidal. Esta conformación de la organización de los trabajadores es resultado del proceso histórico de unificación sindical en torno de organismos "cúpula", resultando cada nivel de la "pirámide" una forma de organización opcional. Dentro de esta tendencia a la concreción de la unidad sindical en "cúpulas" cada vez de un nivel superior y de mayor complejidad

—siendo actualmente el organismo "cúpula" un conjunto formado por múltiples formas organizativas distintas, que contiene a su interior las formas cupulares precedentes—, los márgenes de autonomía y las divisiones de los espacios de organización entre las partes de la "pirámide" se han ido modificando. Esta modificación, y la tendencia misma a la formación de organismos cupulares, responde a la necesidad del sindicalismo mexicano de mantener el diálogo con el Estado, de tal forma que la estructuración sindical responde a la manera misma de articularse del poder político. Así, existiendo en México, *de facto*, un poder fuertemente centralizado, donde la jerarquía política se establece en líneas descendentes, el sindicalismo, para poder establecer un diálogo con el Estado mismo ha de establecerlo primordialmente con la cabeza de esa estructura centralizada de poder político. Es así como la "cúpula" encuentra sentido a su necesidad de centralizar la representación sindical en una cabeza única, que resulta de la unificación de los grupos en razón de su fuerza real, para que sea esta cabeza del sindicalismo la que dialogue directamente con la representación unificada del Estado centralizado.

El diálogo que señalamos entre el movimiento obrero organizado de México y el Estado tiene lineamientos históricamente determinados, que son los que han ido estableciendo las reglas básicas de la relación entre sindicatos y poder político. A lo largo del desarrollo de la organización sindical mexicana como medio de los sindicatos para obtener una legitimidad ante el poder, y de incrementar sus posibilidades de existencia en la sociedad, el sindicalismo establece una alianza con el Estado, a través de la cual el Estado encontrará apoyo a sus políticas principales —tanto en lo concerniente a las actitudes frente a la coyuntura, como frente al proyecto nacional que el Estado elabora—, de tal suerte que el sindicalismo pasa a ser, para el poder político, un instrumento activo de reforma del consenso a su actividad, y de regulación de las condiciones de producción y reproducción de la base material de la sociedad, insidiendo sobre ella a través de su aliado —el sindicato— que se subordina a los lineamientos estatales. La alianza-sujeción del sindicalismo al Estado tiene su parte compensatoria: la posibilidad del diálogo con el poder en condiciones favorables al sindicalismo se establece en la medida misma en que la organización obrera es base del aparato político; establecidos los términos de la alianza, el sindicalismo cuenta con privilegios frente a otros grupos de trabajadores, en la negociación de posiciones de actividad interna y de demandas al Estado por parte de los grupos de trabajadores sindicalmente asociados.

En México, como en casi todos los países, el Estado moderno desempeña múltiples papeles y entre ellos dos muy importantes: como encargado de la administración pública del país, y en tanto esta función, como mediador-

interventor en el proceso de negociación entre los grupos sociales, influyendo a través de esta función en el reparto del ingreso; y como interventor directo en el aparato productivo, al tener la propiedad y administración de empresas ubicadas en ramas estratégicas de la economía nacional.

El Estado, en cualquier sociedad donde se haya organizado un aparato central de poder que legisle, administre y regule el comportamiento de la sociedad civil, es el encargado del control administrativo de la economía. En algunas sociedades, esta función se complementa con la participación del Estado en el funcionamiento del sistema productivo. En México, el Estado cuenta con los mecanismos necesarios para imponer las pautas en el desarrollo de la economía, determinar prioridades e instrumentar proyectos.[1]

La actividad del Estado que señalamos, se establece frente al capital privado, el cual tiene objetivos y funciones definidas que cumplir. Así, el Estado ha de negociar con el capital las condiciones de reproducción y ampliación del aparato productivo. Mientras que el capital defiende sus intereses —a través de la lucha por una mayor participación en el reparto del ingreso— el Estado ha de velar porque las condiciones de reproducción y ampliación de la economía se encaminen a un reparto del ingreso que se ha de equilibrar con la específica distribución de fuerzas entre los grupos sociales. El Estado pretendería, entonces, una distribución del ingreso acorde con las capacidades de cada grupo. Pero como interventor directo en el proceso productivo, el Estado tiene también intereses específicos dentro de la economía que parecen contradecir su papel anterior; pretende el control sobre ciertas

[1] Actualmente, señala Poulantzas, el Estado, aparte del cumplimiento de sus funciones de violencia legítima y de reproducción de la ideología dominante, organiza sus operaciones en función del papel económico, destacando la inserción directa en el Estado de la cualificación de los trabajadores y del mantenimiento de los servicios públicos (Poulantzas, N., *Estado, poder y socialismo*, SigloXXI, México, 1980, p. 202). Castells, por su parte, señala cinco funciones interventoras del Estado en la economía: la desvalorización de una fracción del capital social, a través de la asunción de actividades no rentables por el Estado; la subvención al capital privado, por vía fiscal y/o crediticia; la asunción de los costos sociales del capital, educativos y científicos; la apertura de nuevos mercados, a través del desarrollo de actividades improductivas; y el incremento de la función reproductora de las relaciones sociales y de la organización de la división social del trabajo (Castells, M., *La teoría marxista de las crisis económicas y las transformaciones del capitalismo*, Siglo XXI, México, 1978).

Queremos señalar que, si bien los "neomarxistas" resaltan el aspecto interventor del Estado en la regulación del funcionamiento del aparato económico y en el reparto del excedente, ubican siempre al Estado como complemento del capital en las funciones de reproducción-ampliación del aparato productivo, no contemplando la alternativa de ubicación del Estado como eje de la reproducción de la economía y como interventor directo en las actividades estratégicas para el funcionamiento global de la economía: la función del Estado como factor-agente en el proceso productivo, parte específica del capital.

actividades económicas; y el incremento de sus ganancias en ciertas empresas, cualquiera que sea la finalidad pensada para este incremento.

Si el Estado, en México, concentra en sus manos la capacidad de decisiones sobre el régimen legal al que se sujeta la producción y la distribución del excedente económico, y realiza las funciones administrativas derivadas del cuerpo jurídico vigente, el ejercicio de su poder ha de contar con instrumentos que le permitan concretar sus planes y llevar a cabo el dominio sobre las áreas de mayor interés para el cumplimiento de sus fines, en materia política y económica. Esto implica que el Estado, por un lado, está interesado en el mantenimiento del poder establecido y en el comportamiento de la sociedad civil lo más acorde posible con la reproducción del funcionamiento del poder político en México y por otro lado, cuenta con intereses económicos propios. Esta doble función del Estado genera relaciones específicas con cada grupo social en particular. En la actual fase de desarrollo de la economía capitalista mexicana, uno de estos grupos cuenta con un lugar privilegiado dentro de las relaciones sociales establecidas desde el punto de vista del Estado: los sindicatos, fracción organizada del trabajo inserta en las ramas más dinámicas y estratégicas de la economía nacional.

El sindicalismo cumple, en México, diversas funciones. Como representante de la fracción privilegiada del movimiento obrero, organiza y administra a los trabajadores en la defensa de sus intereses: seguridad en el empleo y mayor ingreso. Como organización de la sociedad civil, interviene en la actividad política partidista. Como parte del sistema político, es instrumento del poder para intervenir en los procesos económicos. A cambio de lo anterior obtiene ventajas en la negociación política entre grupos y capacidad de participación en el aparato político.

La función del sindicalismo como instrumento del Estado, a pesar de ser sólo una de sus diversas funciones, será la que analicemos ahora. Este uso instrumental de los sindicatos se establece con base en la capacidad del sindicalismo de incidir en la economía del país: es la fuerza de la organización del trabajo la que posibilita y hace atractivo al sindicalismo como entidad instrumental para el Estado y a cambio le permite negociar con el poder los mecanismos de recompensa al cumplimiento de su función instrumental.

La función instrumental que desempeña el sindicalismo para el Estado muestra al menos dos aspectos: por una parte, en la organización del movimiento obrero ubicado en condiciones de negociación colectiva de sus relaciones de trabajo, organización encaminada no solamente a la defensa de los intereses de los asociados sino al respaldo conjunto del sindicalismo a la actividad político-electoral del gobierno; por otra parte, el sindicalismo respalda, en el ámbito mismo de acción y organización del trabajo, al nivel

de establecimiento e industria, los programas políticos y los intereses específicos del gobierno y el partido.

En cuanto a la primera actividad, los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo se encuentran en alianza con el grupo de poder, al que apoya en su actividad política, organizando a las masas para respaldar a los candidatos a elección popular, encuadrando para ello como militantes del Partido Revolucionario Institucional a los miembros de sus organizaciones, y preparando cuadros que alimenten al sistema político en sus funciones de propaganda de su programa ideológico y en su proyecto político nacional. Esta capacidad de utilización del sindicalismo en la actividad política cotidiana, realizada a través del PRI, se funda en dos razones: desde la perspectiva sindical, en la relativa capacidad autonómica del sindicalismo dentro de la organización del aparato partidista del Estado, capacidad autonómica fundada en la fuerza real del movimiento obrero organizado que se presenta como posibilidad de expresión de posiciones específicas del sindicalismo frente a la problemática política nacional; como contrapartida, la alianza que establece el sindicalismo con el PRI, se funda en la hegemonía real sobre los cargos de representación que tiene el partido en el poder, esto es, en la capacidad que el PRI cuenta para que los representantes de sindicatos afiliados sean electos, lo que permite asegurar al movimiento obrero organizado una representación proporcional en el aparato político.

Como ya señalamos, los sindicatos también cumplen la función de apoyo a los programas e intereses del Estado en la economía. Esto se presenta de dos maneras. Por un lado, la capacidad de acción sobre los trabajadores que tiene el sindicalismo significa, dada la alianza del sindicalismo con el Estado, una capacidad de intervención del Estado para dirigir, en cierta medida, el comportamiento global de los sindicatos: la aceptación por parte de los sindicatos de ciertos lineamientos de política laboral del Estado, lo que permite al poder político el establecimiento periódico de formas de actuación en la negociación obrero-patronal, a las que los sindicatos dan respuesta en la medida en que no afecte radicalmente los intereses de la organización o que haga perder legitimidad y/o consenso a las directivas establecidas en los sindicatos. Por otro lado, el Estado ejerce presiones e impone direcciones, pero permitiendo ciertos márgenes de control sobre la actuación de cada uno de los dos agentes en negociación. El otro agente, el capital, negocia a su vez con el Estado, en función de las condiciones, internas y externas, de las empresas y de los proyectos económicos existentes.

Lo anterior lleva a la reflexión sobre el carácter de la negociación entre los tres actores-agentes: Estado, capital y sindicatos. La negociación entre los sindicatos y la parte del capital frente al cual se han desarrollado, se realiza a través de los órganos administrativos del Estado, establecidos con el fin

de intervenir directamente en la negociación entre los factores de la producción de las condiciones para el reparto del ingreso generado en el proceso productivo. Para la realización de sus funciones, las dependencias públicas encargadas de ejecutar la política laboral del Estado cuentan con una legislación que determina los procedimientos y sus instrumentos de intervención. De esta forma, la negociación obrero-patronal se realiza entre el sindicato y la empresa, mediados por un Estado que regula, en cierta medida, las pautas de la disputa del beneficio resultante de la producción.

Si el resultado inmediato de la operación del aparato productivo es la diferenciación entre el uso dado al producto, la ganancia que corresponde al capital y el salario que corresponde al trabajo, la posibilidad del Estado de intervenir en la distribución del ingreso se determina de acuerdo a la capacidad de delimitación de los márgenes en que se establece el salario, que tiene el propio Estado, márgenes que se ubican en razón de las capacidades tanto de la economía de las empresas como de la realización final de la producción, y del monto de ganancia que genera su venta. Así, el Estado no solamente participa en la determinación de los salarios contractuales establecidos en el mercado de contratación colectiva, sino que asimismo interviene directamente en la fijación del salario mínimo, e inclusive en el establecimiento de las relaciones entre el mercado de contratación colectiva y el mercado residual, determinando en cierta medida los alcances de la expansión de la planta industrial, que permiten a la industria absorber a grupos hasta entonces mantenidos al margen del ejercicio del trabajo. De esta forma, el Estado tiene capacidad interventora en la determinación de salarios y/o empleo, variables que el sindicalismo ha de buscar maximizar simultáneamente.

El sindicalismo mexicano es el instrumento principal del Estado en la negociación obrero-patronal, siendo así, al mismo tiempo, su factor de control sobre el proceso productivo y las condiciones mismas de trabajo en las empresas privadas donde, a través de su alianza con los sindicatos, incluso puede intervenir en la regulación del funcionamiento de los mismos establecimientos industriales. Esta intervención indirecta en el aparato productivo permite al Estado producir y reproducir su base de sustento, al posibilitar la negociación institucional entre los factores de la producción, canalizando el conflicto entre éstos a las vertientes legalmente establecidas, y obteniendo de ello la posibilidad de una distribución del ingreso acorde con las fuerzas específicas de cada grupo social que lo conforma y lo sustenta.

Pero el Estado mexicano cumple además la función de interventor directo en el sistema económico, al contar con la propiedad de empresas ubicadas en el corazón mismo del aparato industrial. En la situación actual de la economía del país, el Estado mexicano cuenta con una gran capacidad de imponer

las directrices del desarrollo económico, al ser, por ejemplo, quien controla la producción, distribución y consumo de hidrocarburos, base del crecimiento económico presente.

La propiedad de Petróleos Mexicanos permite al Estado el control sobre los recursos financieros derivados de la exportación de los excedentes petroleros, y así el Estado se coloca más firmemente en el centro de la economía nacional, al ser por ahora la industria petrolera el eje de la reproducción y crecimiento del aparato industrial, y el motor del desarrollo global de la sociedad, al introducir el crecimiento económico modificaciones en las estructuras políticas y sociales de México.

Dentro de la función del Estado como empresario, el poder político aparece como contraparte para cierto sector del movimiento obrero organizado. Al interior de las empresas públicas se desarrolla un sindicalismo que se integra al "techo" organizativo sindical. Los sindicatos de las empresas públicas tienen que negociar sus condiciones de trabajo frente al capital, y allí tienen al Estado como contraparte y como mediador en el proceso de negociación obrero-patronal. La actividad conciliatoria y de arbitraje del Estado toma en estas empresas un carácter particular, al ser el Estado simultáneamente el ejecutor de estas funciones administrativas y una de las partes que han de negociar el monto del salario contractual. Es entonces en las empresas públicas donde el Estado cuenta con su mayor capacidad de determinación de los niveles salariales y de control sobre la actuación del movimiento obrero organizado.

En el sector público de la economía se fijan pautas que influyen en la determinación del equilibrio en el ingreso de cada factor de la producción en el sector privado de la economía. El Estado mexicano tiene aquí, a través del instrumento sindical, influencia en la actividad de las empresas, y en cuanto administrador, influencia directa en la distribución del ingreso.

El sindicalismo, empero, al relacionarse con el Estado mediante el apoyo que le ofrece, se constituye en factor de presión sobre el grupo empresarial con el cual se relaciona directamente, y en director de la acción de los trabajadores en el sistema social global. Asimismo, participa en la determinación de espacios de actuación del poder político, sirviendo de apoyo a las administraciones establecidas. El sindicalismo mexicano, cumpliendo con sus funciones instrumentales, tiene cabida en la toma de decisiones en materia laboral y económica que lo afectan directamente.

El movimiento sindical en México, al ser instrumento del Estado de presión y de control sobre las bases trabajadoras, cuenta con participaciones en el Poder Legislativo Federal y en la Aministración Pública Federal, en razón no sólo de su fuerza real, que es importante, sino en cuanto que realiza las funciones específicas para las que el Estado recurre a él. El uso

instrumental del sindicalismo por el Estado tiene su contrapartida en la determinación de los salarios mínimos, en la reglamentación del trabajo, y en otras actividades específicas e importantes para el funcionamiento y reiteración de la legitimidad del sindicalismo existente frente a sus bases organizadas. El movimiento obrero organizado en el Congreso del Trabajo cuenta con el monopolio de la representación obrera en los puestos ante la Administración Pública Federal, monopolio fundado en parte en el control existente de la base organizada de trabajadores, y en parte por el respaldo del Estado a la actividad sindical que realiza.

También la legislación vigente y la actuación del Estado en materia de administración del trabajo fungen como reforzadores del control del sindicalismo integrado en el Congreso del Trabajo sobre la organización del trabajo. El monopolio adquirido por el organismo "cúpula", a través de las organizaciones que lo integran, sobre espacios organizativos sindicales, en las áreas más dinámicas y estratégicas de la economía, es reforzado por el aparato jurídico-administrativo vigente, el cual permite la aplicación de los derechos de exclusión por el sindicalismo existente contra los grupos que atentan contra su control de la organización del trabajo. Este derecho de exclusión se funda en los ordenamientos legales existentes, en cuanto un sindicato, para tener existencia *de facto*, ha de estar reconocido en forma previa y legal. Ésta es una función política que cumple el registro sindical. El sindicalismo realmente existente cuenta con una legislación que lo legitima y que es complementada por el derecho establecido de aplicación de la cláusula de exclusión.

En síntesis, el mantenimiento y aplicación del monopolio de la organización del trabajo en ramas económicamente importantes, con el cual cuenta el sindicalismo organizado en la "cúpula", es la manera a través de la cual este sindicalismo podrá seguir ejerciendo su fuerza y, al mismo tiempo, la base para que el Estado pueda instrumentar sus políticas a través de los sindicatos.

La estructura del poder político en México: Estado, gobierno y partido

Lo señalado en el punto anterior, las relaciones entre los actores y los agentes sociales, no se establece a un nivel puramente abstracto de análisis sino en función de contenidos concretos a los cuales se accede a través de organizaciones reales; en el caso del Estado mexicano, a través del gobierno-partido y de los grupos de poder político que lo constituyen.

Al establecer la relación entre el sindicalismo y el Estado, como una relación de subordinación del primero a los intereses políticos y económicos del segundo, y la recompensa que el sindicalismo obtiene: participación en el

ejercicio del poder y apoyo en la reiteración del monopolio de la organización de los trabajadores, hemos realizado un primer acercamiento al estudio de la relación Estado-sindicatos. Un segundo nivel lo establecemos en el análisis de las relaciones orgánicas entre la estructura sindical y el poder político, buscando precisar las determinantes que el sistema de poder impone sobre la estructura sindical.

A lo largo del trabajo, hemos presentado la estructura del sindicalismo de México con base en el estudio central de la estructura del organismo "cúpula" sindical: el Congreso del Trabajo. Los datos de los anteriores capítulos nos muestran que el sindicalismo mexicano se estructura con base en una división dual que se subsume en una estructura piramidal, compuesta por diversos grupos de organizaciones en distintos niveles que representan formas alternativas. Encontramos así que la determinación básica de la estructura sindical mexicana es la división de fuerzas internas al Congreso del Trabajo, entre la CTM, los sindicatos nacionales autónomos y la FSTSE, complementados por las federaciones gremiales y regionales y otras confederaciones nacionales. El otro "polo" de la estructura dual, los sindicatos independientes del Congreso del Trabajo, es, desde la perspectiva de la "pirámide", un elemento más en el juego de fuerzas que precisa límites a los espacios de control de cada organización. La organización sindical responde así a una correlación de fuerzas, determinando por el volumen de afiliación de cada organización y su específica ubicación dentro del aparato industrial. Las divisiones surgidas en el seno de la estructura sindical, por otra parte, se explican por razones que rebasan el ámbito económico y se establecen en la esfera de la actividad del poder político mexicano.

La actividad del Estado mexicano se realiza en función a una conformación específica de la división del poder político. Esta estructura del poder político tiene, en México, un origen histórico, que se establece en el principio mismo de la formación de la sociedad colonial mexicana de los siglos XVI a XVIII. En la Nueva España, el poder constituido se organiza en razón de las necesidades de la Corona, y las decisiones al respecto, en última instancia, recaen en la metrópoli, siendo la Corona la que determina los lineamientos básicos de la actividad económica, política y social del gobierno y de la sociedad política colonial. Esta centralización de las decisiones, por otro lado, sujeta únicamente a una parte de la sociedad, puesto que al interior del territorio de la Colonia existen poderes particulares, establecidos inicialmente a partir de la condición de propiedad o de usufructo de la tierra.

La dependencia del Centro, una vez que México obtiene su independencia política de España, se transforma en una lucha entre dos proyectos de constitución política de la nación: el federalismo, que plantea la descentralización en poderes regionales articulados a través de un poder superior central que regulara sus relaciones y el centralismo, que demanda el sometimiento de los poderes regionales a la cabeza central.

El debate, que en el plano formal resulta en una constitución federal, permite también el desarrollo de poderes económicos y políticos en las regiones, y lleva finalmente a la concreción del proyecto republicano de Porfirio Díaz, donde el poder político se centraliza, pero legitimizado a través del dominio de la reproducción de los poderes regionales.

Es tras la Revolución de 1910 que el Estado mexicano se presenta completamente, *de facto*, como poder centralizado, tanto en la operación formal entre las distintas instancias o "poderes" de actuación del gobierno, donde la cabeza es el Ejecutivo, a la que se sujeta la actividad legislativa y judicial, como en cuanto al establecimiento de la voluntad central sobre los poderes políticos estatales, y de éstos por encima del poder municipal —aunque el estatuto legal de la nación dictamina en otro sentido.[2] Para la constitución de este poder central —del predominio del poder ejecutivo federal sobre los otros poderes y sobre los niveles de menor cobertura territorial— que posibilita la planeación y ejecución por parte del gobierno de la política nacional, el régimen surgido de la Revolución tiene necesidad de confrontarse tanto con los poderes sectoriales de los grupos victoriosos de la Revolución —el caudillaje— como con la persistente organización de poderes regionales, tanto económicos como políticos —el cacicazgo. La confrontación resulta en la obtención por parte del poder central de una mayor base de poder, por alianza con diversas organizaciones económicas y políticas que le permiten consenso sobre los grupos más importantes de la estructura social modificada por la Revolución.[3]

[2] Sobre el carácter centralizado del poder político en México, Pablo González Casanova señala: "los gobernadores pueden ser depuestos con relativa facilidad a iniciativa del gobierno federal, mediante distintos recursos jurídico-político"; el sometimiento de los gobernadores "a un sistema de control militar en el cual el 'comandante de zona', designado por el gobierno federal, cumple funciones políticas fundamentales para el mantenimiento del poder central"; y la dependencia financiera de los estados respecto de la Federación. Además, advierte de la concentración del poder en el Ejecutivo Federal, dada la ausencia de un sistema de partidos; el carácter dependiente del sindicalismo respecto del presidente; y, específicamente, el control del Poder Legislativo y la estabilización lograda a través del freno que constituye la Suprema Corte de Justicia. *Cfr.*: Pablo González Casanova, *La democracia en México*, Serie Popular, núm. 4, Ediciones Era, México, 1974.

[3] "Una geografía de la política en México durante la década de los veinte habría incluido a todos los estados de la República entre aquellos gobernados por caudillos y caciques regionales... A lo largo de estos treinta años, el caudillismo y el caciquismo regionales van desapareciendo, por lo menos, perdiendo influencia decisiva en la política de los estados y en la nacional... puede decirse que todos los procesos de concen-

La organización central surge por el impulso de un Estado que requiere ampliar su base de consenso y sus posibilidades de incidencia sobre las áreas de poder establecidas en distintas regiones del país. Para que el Estado mexicano pueda implementar su proyecto de nación, que conlleva objetivos de control y una base social de apoyo, sobre la totalidad del espacio de poder, el Estado requiere del uso específico de un instrumento que le permite incrementar su poderío. Los contingentes de trabajadores industriales son el instrumento que el Estado mexicano, surgido de la Revolución, encuentra como muy posible de ser subordinado, y con gran significancia en términos de poder. De esta forma se establece desde el Estado y desde una época temprana, la necesidad del pacto entre el sindicalismo mexicano y el poder político, conociendo de antemano el Estado la participación del sindicalismo en el poder implicada por la alianza.[4]

tración del poder presidencial tienen en su origen, como una de sus funciones, el control de los caciques... si el gobierno central controla el caudillismo, al mismo tiempo establece con los caudillos una especie de 'contrato político' de la más diversa índole, si les quita el mando de las fuerzas les otorga otros poderes, honores o prestaciones... las plazas fuertes de los caudillos y caciques son sometidas por el poder presidencial; pero su verdadera destrucción depende sobre todo del desarrollo del país." Pablo González Casanova, *op. cit.*, pp. 46-49.

[4] Arnaldo Córdova señala que: "el Estado mexicano se constituyó sobre la base de una integración dirigida políticamente, llegando a abarcar a la mayor parte de los sectores organizados de la población y adoptando a los intereses de estos sectores como programa, modificable según las circunstancias y según la correlación de fuerzas existentes, y como motivo inmediato de su acción". Dentro de este proceso, el Estado mexicano establece, durante el cardenismo, al partido como organización de masas donde se equilibran y controlan los poderes de las instituciones, reduciendo la importancia del poder personal, centralizándose el poder en el cargo presidencial, cuya fuerza radica en la institución y no en el personaje que lo posee: el "sistema político mexicano... aparece como alianza institucionalizada de grupos sociales organizados como poderes de hecho... el presidente ha sido promovido constitucionalmente con poderes extraordinarios permanentes... aparece como el árbitro supremo a cuya representatividad todos los grupos someten sus diferencias y por cuyo conducto legitiman sus intereses"; el régimen social surgido de la Revolución se caracteriza, pues, por su "línea de masas cuyo objetivo esencial era conjurar la revolución social, manipulando a las clases populares mediante la satisfacción de demandas inmediatas... entre 1929 y 1938, las masas fueron enclavadas en un sistema corporativo proporcionado por el partido oficial y las organizaciones sindicales semioficiales y dentro del cual siguieron planteándose y resolviéndose las reformas sociales". Estas masas son base de apoyo del Estado, que "se propuso la realización de un modelo de desarrollo capitalista, fundado en la defensa del principio de propiedad privada y del propietario emprendedor y en la política de conciliación de las clases sociales, obligando a todos los grupos a convivir bajo un mismo régimen político". Así, desde la perspectiva de Arnaldo Córdova, el Estado se ubica por encima de los grupos subordinados a su provecho, y es en la movilización de las masas por el propio Estado donde éste encuentra las condiciones para la realización de su proyecto. Arnaldo Córdova, *La formación del poder político en México*, Serie Popular, núm. 15, Ediciones Era, México, 1977; y Arnaldo Córdova, *La política de masas del cardenismo*, Serie Popular, núm. 26, Ediciones Era, México, 1976.

Teniendo lo anterior como trasfondo histórico, resulta necesario recalcar que la estructura del poder político en México muestra una centralización en manos del Ejecutivo Federal, en cuanto que las dependencias del sector público central llevan a cabo la regulación de las actividades de los distintos poderes estatales y municipales. Para el caso específico de la política laboral del gobierno mexicano se ha venido desarrollando, a lo largo del régimen posrevolucionario, una federalización de las actividades conciliatorias de las negociaciones obrero-patronales: actualmente es competencia de las autoridades federales el registro y el arbitraje de los sindicatos más importantes y de las actividades que desarrollan en las ramas industriales y en los servicios más dinámicos de la economía del país.

Ahora bien, si la constitución del Estado nos muestra un aparato central fuerte cuya intervención en la economía, por las dos vías señaladas anteriormente, incrementa su capacidad de determinación sobre los comportamientos de la sociedad civil, la cual de todas maneras mantiene una importante autonomía respecto de las decisiones estatales, ya que el Estado se encuentra obligado a negociar con los grupos, esta constitución centralizada de la administración pública no ha eliminado en México la existencia de grupos al interior del aparato de poder, a cuyo ejercicio concurren representantes de intereses varios, con "proyectos" diversos de nación, inclusive contrapuestos. El Estado mexicano no es un bloque monolítico que actúa en un solo sentido: a su interior existen grupos que interaccionan, siendo resultado de esto el proyecto político del Estado frente a la sociedad. A pesar de esto, el Estado mexicano ha logrado alcanzar un grado de centralización tal sobre las decisiones trascendentales de la vida política del país, que es posible hablar de un "proyecto nacional" del Estado, con vertientes específicas.

El Estado mexicano requiere, para el cumplimiento de sus funciones de intervención en la sociedad civil, tanto de una capacidad de control sobre ésta, como del consenso de su base social que le permita ejercer sus actividades: ejercer la dominación y reproducir la hegemonía de la estructura sociopolítica establecida.[5] En México, el sistema partidista existente es em-

[5] Para Gramsci, el Estado articula a las instituciones encargadas de la difusión de la ideología, que conforman la sociedad civil, y a través de las cuales se mantiene la hegemonía de clase, y a la sociedad política, encargada del ejercicio directo de la dominación, en sus aspectos legales y coercitivos, cumpliendo así simultáneamente funciones ideológicas y políticas (*Cfr.*: Hugo Portelli, *Gramsci y el bloque histórico*, Siglo XXI, México, 1977). Poulantzas retoma la distinción leninista entre el poder del Estado —que refiere a la fracción de clase que detenta el poder— y el aparato de Estado, que corresponde al "lugar del Estado en el conjunto de las estructuras de una formación social", a sus funciones y personal (Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el Estado*

pleado por el Estado —en particular en el caso del Partido Revolucionario Institucional— para el cumplimiento de estas dos necesidades: al mismo tiempo que sirve de vía de participación de las masas en la actividad política, a través del organismo partidista se ejerce la tarea de reproducción de la estructura "piramidal" de las organizaciones. Se conjunta a la sociedad y se organiza en torno a las iniciativas de la "cabeza" del sistema de relaciones entre las "pirámides": el Poder Ejecutivo Federal.[6]

En cuanto al PRI, a lo largo de su proceso de conformación éste ha cumplido diversos objetivos definidos dentro de su función central: apoyar al Estado a través del gobierno en turno, en su ejercicio del control social y en la reproducción de su legitimidad. Como Partido Nacional Revolucionario (PNR), realiza la tarea de aglutinar a las diversas tendencias y fuerzas políticas, dirigidas por caudillos y caciques, en un solo organismo político, donde la institución habrá de prevalecer sobre los ciudadanos organizados.

En una segunda etapa, con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM), la afiliación del individuo se rebasa, constituyéndose el aparato político en función de la conjunción de organizaciones; del arbitraje entre las fuerzas políticas, el PRM pasa a armonizar las relaciones entre los grupos, tomando el papel de instrumento fundamental de la política estatal destinada a obtener su base de consenso social en las masas organizadas. Cada grupo o "sector" goza de autonomía respecto a los restantes grupos en cuanto a su actividad específica, puesto que la conjunción se establece en el terreno de la actividad política del partido, que es de apoyo a la actividad del Estado. A partir de ese momento, la estructuración actual del sistema político mexicano se encuentra establecida, presentándose posteriormente sólo variaciones en la correlación de fuerzas entre los grupos, para así poder mantener el "equilibrio" general del sistema económico y social, y el específico: la estabilidad política.[7]

capitalista, Siglo XXI, México, 1976, p. 142). Dentro de los aparatos o ramas del Estado donde "las relaciones políticas y las relaciones ideológicas se materializan y se encarnan, como prácticas materiales", Poulantzas incluye a los aparatos ideológicos —que para Gramsci integran la sociedad civil— y el aparato económico, en cuanto que encarna relaciones político-ideológicas; aparatos determinados en su funcionamiento por el poder del Estado (Nicos Poulantzas, *Las clases sociales en el capitalismo actual*, Siglo XXI, México, 1979).

[6] En el sistema político-social mexicano, en general "lo que existe es lo que está organizado", de tal forma que el "sujeto político" no es el ciudadano sino la "organización de masas" —las estructuras conformadas por las organizaciones de los diversos grupos sociales que han alcanzado un nivel de asociación significativo dentro del conjunto de fuerzas activas en la sociedad mexicana. Al respecto, véase: Arnaldo Córdova, "La política de masas y el futuro de la izquierda", en Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coordinadores), *México Hoy*, Siglo XXI, México, 1979.

[7] Duverger establece una diferenciación entre los partidos que conjuntan "ciudadanos" (estructura directa) o que integran "organizaciones" (estructura indirecta). Dentro de los partidos de estructura indirecta, un subtipo lo constituyen las asociaciones de grupos organizados representativos de distintas clases sociales, donde cada grupo mantiene su organización propia y cierta autonomía del conjunto político. En los partidos de "masas" la fuerza y capacidad —tanto política como económica— descansa en la afiliación del mayor número de miembros. *Cfr.*: Maurice Duverger, *Los partidos políticos*, FCE, México, 1974.

La transformación del PRM en Partido Revolucionario Institucional (PRI), es resultado tanto de una modificación en la correlación de fuerzas, incorporando plenamente al ejército y los principales grupos políticos al sistema institucional de reparto de puestos en la administración pública, como de modificaciones, tal vez no sustanciales, en la ideología del Estado mexicano: es el periodo de crecimiento económico, del incremento de la política intervencionista en la economía del Estado, de la profesionalización del aparato burocrático —donde la universidad pública se convierte en el organismo encargado de la producción de los cuadros gubernamentales. El PRI, en este proceso, reafirma su carácter unificador de los grupos sociales, pero perdiendo su papel de rector en el proceso de formación de cuadros administrativos para el Estado. Y si el órgano central —el partido, en estricto sentido— pierde fuerza, no así los grupos que lo conforman; quedan en manos de los "sectores" las tareas de control y legitimación del Estado, mientras que el aparato político reduce sus funciones al ámbito electoral y a la tarea de instrumento de comunicación entre el Ejecutivo Federal y los "sectores".[8]

Durante el régimen del presidente Cárdenas, para la conformación del PRI el Estado mexicano recurre a apoyar la generación de organizaciones de amplia cobertura y representativas de los trabajadores y de grupos sociales específicos. De partido de "ciudadanos", que coordina a grupos políticos menores, el PRI se transforma en una asociación política de "estructura indirecta", donde su armazón se establece a partir de las formas de organización existentes y de las asociaciones de trabajadores que le sirven de sustento.

La organización del PRI se fundamenta en la integración de los diversos niveles asociativos: las organizaciones de campesinos, obreros y empleados; las estructuras derivadas de la unificación de las organizaciones de cada sector, que constituyen una "cúpula" coordinadora de sus actividades donde

[8] En la actualidad, las funciones específicas del PRI —excluyendo la actividad propia de los sectores— corresponden en gran medida a las tareas señaladas por Weber como propias de la asociación política partidista. *Cfr.*: Max Weber, *Economía y sociedad*, FCE, México, 1977. Adicionalmente, el PRI también cumple funciones de integración de programas y negociación de los niveles de representatividad y unificación de estrategias entre los sectores que componen el partido: el PRI se constituye en foro de negociación entre los distintos espacios de organización unificados en torno al régimen instituido. *Cfr.*: Luis Villoro, "La reforma política y la perspectiva de la democracia", en: Pablo González Casanova y Enrique Florescano, *op. cit.*, p. 349.

confrontan sus intereses específicos y generan el programa del grupo social específico dentro del sistema político mexicano; finalmente, en los sectores mismos del partido, donde se establecen las coordinaciones en torno al representante de las decisiones políticas del poder central.[9] El PRI, entonces, "más que un verdadero partido político ha sido una federación de grupos con intereses distintos", teniendo por función "aglutinar y mantener en equilibrio los intereses de los diversos grupos, con objeto de que la lucha política no ponga en peligro la estabilidad del Estado". De allí "su carácter multiclasista y su integración por sectores y por organizaciones colectivas".[10]

En el caso particular de las organizaciones obreras, el movimiento obrero organizado que integra el Congreso del Trabajo, bajo la dirección de la CTM, constituye uno de los tres sectores del partido, y es a través de la relación entre el sindicalismo organizado y el PRI como se establece la relación de "alianza" entre trabajo asalariado organizado y Estado. Para el Estado mexicano la relación con el sindicalismo a través del PRI le permite mantener control directo sobre la actividad política del movimiento obrero organizado.

El Estado, en su estructura concreta, ejecuta su intervención en la sociedad civil por dos vías: por una parte, por medio de la intervención económica, a través del registro sindical y de la política conciliatoria y de arbitraje que realiza en las relaciones de negociación entre los factores-agentes de la producción, y de su misma intervención directa del aparato económico; por otra parte, interviene en la actividad de la sociedad civil a través del control de la esfera política ciudadana. En este sentido, el PRI es el vehículo de organización de las masas trabajadoras para el mantenimiento de la base de apoyo social de que goza el Estado, y es el instrumento de centralización y control del Estado de las determinaciones fundamentales en materia de actividad política y electoral. Siendo la organización política con capacidad de imponer decisiones legislativas, la constitución del PRI como partido dominante se fundamenta en el carácter organizado de su afiliación y en la reiteración permanente del consenso entre sus afiliados, no tanto respecto a la asociación partidista como a las organizaciones específicas del "sector".

El PRI, como asociación política de las organizaciones de los trabajadores, cuenta con el monopolio de la organización de las áreas principales de actividad económica del país, de tal forma que en el centro mismo del poder político se encadena el control del Estado sobre el aparato productivo en las áreas estratégicas, control ejercido por vía directa de propiedad o por vía indirecta de mediación. El uso instrumental que del sindicalismo hace el Estado, se efectúa, entonces, de manera fundamental, a través del PRI, que

[9] *Cfr.*: Francisco Zapata, "Afiliación y organización sindical en México", *op. cit.*, p. 105.

[10] Luis Villoro, *op. cit.*, p. 349.

sin ser asociación política única, goza de un predominio tal que le permite el monopolio sobre los cargos de representación popular, con excepción de los puestos de representación creados por el Estado a raíz de este monopolio, para la participación de organizaciones políticas minoritarias dentro del Poder Legislativo.

Y si el Estado mexicano tiende a la centralización del poder político en el Ejecutivo Federal, el PRI funciona como instrumento a través del cual el poder central se opone a la diversificación de las cabezas de poder: contra los poderes políticos de carácter caciquil y contra el poder derivado del control del aparato productivo por grupos capitalistas ubicados en regiones distintas a la central, sede del poder y con gran desarrollo económico. También el PRI centraliza el poder sobre el espacio de representación ciudadana: desplaza, al margen del poder, a las alternativas de asociación política que se oponen al poder central establecido. Esta marginalidad se mantiene por el predominio que detenta el PRI sobre los espacios organizados de la fuerza de trabajo.

En el límite, y frente a la estructuración del espacio de representación ciudadana cercana al monopartidismo, el Estado mexicano —como medida de legitimación y como forma necesaria de ampliación del espacio de participación a grupos opositores— ha impulsado el desarrollo de alternativas de organización ciudadana. La Reforma Política aparece como un esfuerzo del Estado por impulsar la participación activa, en el poder institucionalizado, de los partidos políticos de oposición.[11] Y como en México el sujeto político primordial lo constituyen las organizaciones, para la actividad política efectiva de la oposición resulta necesaria la concentración de su espacio de poder, que ha de establecerse a través del control de la organización de ciertos grupos sociales. Y en la medida en que se desarrolla la actividad política de la oposición, ésta recurre al establecimiento de organizaciones sindicales alternativas al sindicalismo integrado al Congreso del Trabajo, en donde, de querer participar, en el carácter de "foro" sindical que el organismo "cúpula" tiene, ha de presentarse como oposición al mando tradicional.

[11] Un señalamiento que cobra importancia al analizar el caso mexicano, es la posibilidad que Duverger destaca de la existencia de un partido político "único", de carácter no totalitario, que cuente con una mayoría electoral indiscutible y cuyo monopolio no oficial justifique u obligue su vocación mayoritaria, que se ve, entonces, satisfecha plenamente, aunque voluntariamente pretenda una práctica político-electoral pluripartidista, donde el dominio ejercido se aminore. Duverger apunta también que la existencia de un partido único entraña una estrecha concentración de los poderes legalmente diferenciados, al tener simultáneamente la Presidencia y el control del Legislativo. En cuanto a las relaciones entre el gobierno establecido y la oposición organizada, en el caso de partido "único', debido al amplio dominio que éste goza, la oposición exterior o no existe o no cuenta con capacidad de ejercicio de poder alguno. *Cfr.*: Maurice Duverger, *op. cit.*

La fuerza política que los partidos de oposición obtienen entre la ciudadanía —el consenso que alcanzan entre ciertos grupos de trabajadores— determina la medida del desarrollo de sus organizaciones, que en un determinado momento serán eje del proyecto expansivo de la oposición política.

La dialéctica de las estructuras: la conformación del poder político en México y la "pirámide" y los "polos" sindicales

La estructura del sindicalismo refleja la estructura de poder político existente en México. En la medida en que este postulado es real, las divisiones al interior del espacio organizativo de los trabajadores son paralelas a las existentes dentro del aparato de poder, de tal suerte que existe una correlación entre cada grupo de presión que interviene en el poder político y un grupo organizativo sindical: cada grupo de poder crea sus propios instrumentos de expresión y de apoyo a sus acciones, y dentro de los instrumentos que cada grupo activo en el poder establece para su funcionamiento, un lugar destacado lo ocupa la creación de la expresión sindical del grupo. A través de su propia organización sindical, el grupo o subgrupo alcanza la capacidad de intervención directa en la fuerza de trabajo inmersa en la específica parte del aparato económico en la cual pretenda insertarse o se encuentre inserto, controlando, en ese específico sector de la economía, las pautas de la negociación obrero-patronal, al contar con el control del agente trabajo y, en ocasiones, con la de su contraparte, el capital, en forma parcial o total.

A partir del planteamiento "crudo" anterior podemos entender la racionalidad política de la dualidad en la estructura del sindicalismo mexicano. El desarrollo de organizaciones alternativas a la "pirámide" central que constituye la "cúpula" organizativa, se ha presentado en aquellas áreas donde existen grupos políticos con la fuerza suficiente como para enfrentarse al poder político central. Tal es el caso de Nuevo León y del Estado de México, entidades federativas donde es mayor el desarrollo del sindicalismo ajeno al Congreso del Trabajo. En estas entidades, la presencia de una planta industrial importante y en buena parte autónoma a la estructura productiva del centro del país permite que se generen organizaciones que, incursionando en el terreno político, pretenden controlar no solamente la economía de la zona sino que inclusive pretenden el "asalto" al poder político estatal generando sus propios instrumentos para el ejercicio del poder. Dentro de estos instrumentos necesarios para el control del grupo más importante de la clase obrera, aquel establecido en los sectores privilegiados de la planta industrial de la entidad, la organización político-empresarial genera una organización sindical correspondiente, creada como instrumento político económico que responda a sus intereses particulares. Así, en el Estado de México también se han generado organizaciones sindicales que, si bien integradas al Congreso del Trabajo, reducen su ámbito de acción a la sola entidad y entran en continuas disputas con las organizaciones federales; en Nuevo León el "grupo Monterrey" propicia el surgimiento de las organizaciones sindicales que constituyen los llamados "sindicatos blancos", cuyo principal exponente es la Federación Nacional de Sindicatos Independientes, que si bien originalmente circunscribía su ámbito de acción al estado de Nuevo León, a medida que el capital del "grupo" incursiona en la economía de otras regiones, amplía su espacio de actividades. O sea que la organización sindical que surge junto a un poder "periférico", crece en la medida en que éste se extiende hacia nuevas áreas, y su perspectiva va aparejada a la fuerza del poder económico-político junto al que se constituye.

De acuerdo a lo anterior, y si la "cúpula" sindical está en diálogo continuo con el poder central,[12] que por su naturaleza y función se opone a la parcelación del poder, dado el carácter periférico de los poderes alternativos al poder federal, el sindicalismo independiente del Congreso del Trabajo también se presenta como periférico al organismo "cúpula", al interior de la cual se presenta la disputa, entre las diversas organizaciones sindicales, por ser la contraparte en el diálogo frente al Estado.

Pero el diálogo de la "cúpula" con el poder central federal se realiza sólo a través de una cabeza, que unifica las posiciones de las demás y determina la pauta a seguir en el diálogo, con la finalidad de obtener una posición lo más ventajosa posible para la reproducción y ampliación del aparato sindical existente. Esta cabeza del diálogo es la CTM, organización con mayor membresía y con mayor fuerza, no sólo en términos de número de afiliados

[12] El carácter piramidal del poder político en México es señalado explícitamente por Flores Olea, quien afirma que "la articulación centralizada de personas, grupos y clases sociales no podía efectuarse con base en ordenamientos jurídicos que reflejaban más un ideal que el estado efectivo de las cosas. El arbitraje tenía que venir de un poder situado por arriba de las partes y reconocido por ellas. El presidente de la República encarna este vértice de la pirámide política en México, con capacidad para resolver en última instancia las controversias, para dirimir los conflictos". El funcionamiento de esta estructura piramidal del poder político en México, y la estabilidad del sistema de gobierno, dependen, desde el punto de vista de Flores Olea, "del reconocimiento de la autoridad jerárquica y del arbitraje del conflicto, es decir, de la disciplina y de la participación en la pirámide del poder por parte de la 'clase política' (y) del comportamiento del Estado frente a los antagonismos que se suscitan al interior de la sociedad global, naturalmente también en el aspecto económico". El poder presidencial, si bien cabeza de la estructura del poder político, funciona con base en "reglas de juego" que lo establecen como "factor de equilibrio y armonía, no de ruptura del 'compromiso nacional'... El presidente de la República está obligado objetivamente a tomar en cuenta los factores reales del poder, a registrar las presiones que surgen en los distintos elementos del cuerpo social y a darles expresión adecuada". Véase: Víctor Flores Olea, "Poder, legitimidad y política en México", en: *El perfil de México en 1890*, vol. 3, Siglo XXI, México, 1973, pp. 461-502.

sino por ser la organización con mayor cobertura y capacidad; por tanto capaz de llevar a cabo proyectos políticos específicos del Estado, teniendo a cambio el monopolio en una diversidad de actividades concernientes a la organización de la mano de obra. Es por ello que, en los números comparativos, los indicadores de representación política de la CTM implican una proporción mayor en los puestos de representación que los que le corresponderían de acuerdo con su afiliación.

El diálogo, por otra parte, se complementa con la relación directa entre el Estado y los sindicatos nacionales autónomos ubicados en ramas estratégicas. Con estas organizaciones, en función de su ubicación al interior del aparato productivo, el Estado mexicano cumple tareas particulares y específicas; es por ello que la relación entre el Estado y los grandes sindicatos nacionales de industria integrados a la CTM se lleva a cabo directamente en múltiples ocasiones, con la salvedad de que esto se hace con la anuencia de la cabeza de la Confederación y, por ende, la relativa autonomía de los sindicatos al interior de la organización confederacional se determina en el seno mismo de las direcciones sindicales, entre el líder de la Confederación y el líder del sindicato.

Desde la perspectiva anterior, la diferencia en las formas de organización sindical se muestra transparente: el desarrollo de un sindicalismo industrial va aparejado al carácter prioritario de la actividad económica que desarrollan los trabajadores, sujeto siempre a las reglas económicas que permiten de cierta manera obtener mejores reivindicaciones según se establezca una organización global o parcial de los trabajadores de la rama. Por otro lado, la afiliación masiva de los grupos que, contando con la capacidad para sindicalizarse se encuentran en actividades que por su productividad o por la organización de las industrias no es posible organizar nacionalmente, queda a cargo de la organización mayoritaria y por lo tanto con capacidad de absorber a los pequeños contingentes de las más diversas actividades, que en conjunto significan una fuerza para la organización pero que autónomamente no tendrían ninguna clase de posibilidades de actuación reivindicativa.

El carácter "trípode" del Congreso del Trabajo resulta ser reflejo de los niveles diferenciales de negociación frente al Estado. Por un lado, la cabeza, que es la CTM, dialoga en el centro con el poder federal, mientras que existen organizaciones que establecen su relación en un espacio específico; por otro, el diálogo es complementado con los sindicatos nacionales autónomos. El tercer grupo de poder sindical, la FSTSE, se establece y desarrolla en el seno mismo de la organización administrativa del Estado. En función de esta ubicación, el Estado requiere de un diálogo directo y diferente con la FSTSE del que establece con los grupos restantes; ésta es también una razón de la especificidad y separación existente entre el espacio de organización sindical de la FSTSE y el de otras organizaciones.

La constitución de fuerzas al interior de la "cúpula" sindical se establece cara al Estado, en una relación donde cada grupo representa sectores distintos del aparato productivo del país; la CTM se ubica en el conjunto de la economía nacional, fundamentalmente en la esfera de la actividad privada; los "autónomos", en las grandes empresas públicas y privadas; y la FSTSE, en la administración del Estado. Las otras confederaciones nacionales son organizaciones residuales y su diálogo con el Estado se subordina al diálogo entre la cabeza "cetemista" y el poder central.

En síntesis: primordialmente la estructura del sindicalismo mexicano refleja la estructura de fuerzas entre los grupos internos al Estado y la relación de pesos entre éstos; en forma secundaria los grupos económicos y políticos que pretenden acceso o alternativas al poder establecido determinan modificaciones en la estructura sindical del país.

La expansión del capital y sus funciones limitadoras e impulsoras del sindicalismo

De acuerdo a los intereses del Estado, el sindicalismo mexicano cumple, entre otras funciones que aquí no analizamos, la de ser instrumento del poder político en su esfuerzo por ejercer control sobre la base material de la sociedad que lo sustenta. El desarrollo de la organización sindical en la sociedad mexicana es variable dependiente de las relaciones establecidas entre los sindicatos y el Estado, alianza política que subordina al sindicato pero le permite una mayor participación en el aparato económico, político y social.

También el ritmo de crecimiento y las vertientes de expansión de la organización sindical del trabajo se ven impulsados, o bien limitados, por los intereses específicos del capital.

El capital, dentro de la estructura social prevaleciente en México, se ubica como el factor-agente de la clase que detenta la hegemonía. Sus intereses se establecen frontalmente a su necesidad de reproducción y ampliación del sistema económico existente y de legitimación del sistema político establecido, para que así el complejo social mantenga estabilidad en sus relaciones esenciales, sobre todo en aquellas establecidas entre los grupos fundamentales en el proceso de reproducción-ampliación del sistema: el trabajo y el capital. Los objetivos primarios del capital —incremento de las ganancias y mantenimiento de la estructura de dominación existente— se retroalimentan con la hegemonía que detenta. Así, desde el punto de vista del capital,

una función esencial que tiene que cumplir el Estado es asegurar el mantenimiento de las condiciones de reproducción y sobre todo ampliación del sistema de dominación prevaleciente. En la etapa actual de desarrollo capitalista mexicano esta función es también trascendental para el Estado, en tanto que su viabilidad mediata depende de la capacidad que tenga para asegurar la hegemonía establecida por el factor-agente capital mientras mantiene, al mismo tiempo, las bases del consenso de los grupos para con la estructura social y política sobre la que el Estado opera. Las condiciones de ampliación de la planta industrial interesan al capital no sólo en términos de incremento de la ganancia sino también en cuanto esto posibilita la estabilidad del sistema político y económico en condiciones óptimas de negociación con el trabajo de sus participaciones correspondientes en el excedente económico social.

En la fase actual de crecimiento de la economía mexicana el capital requiere de un establecimiento cuidadoso de pautas en la negociación de la distribución del ingreso entre los grupos sociales. Su situación hegemónica dentro de la sociedad civil es base para la legitimación del Estado mismo, signando en ello, por ahora, buena parte del contenido ideológico de la actividad general del Estado mexicano, en tanto que la dominación se reproduce y amplía sólo a condición de reproducir y asegurar la continuidad política o prever los cambios de estructura de la sociedad civil sobre la cual establece su dominio.

La hegemonía del capital, en México, se establece en tanto la estructura de relaciones entre los grupos sociales posibilita el predominio de una ideología que establece sus principios en función a la existencia del sistema industrial, teniendo como objetivo cada grupo el logro de una mejor ubicación relativa dentro de la estructura de relaciones establecidas, lo que en sí mismo reafirmaría, como premisa, la continuidad de la institucionalidad vigente. La ideología dominante, que deviene del carácter hegemónico del capital —carácter que se define asimismo por la integración dentro del bloque dominante y el consenso de este bloque en la sociedad civil, cumpliendo en esto el Estado la función de asegurar la hegemonía de la ideología presente en términos funcionales para el mantenimiento de su propio consenso— se manifiesta en la esfera de la actividad económica como negociación entre los grupos bajo el orden legal vigente y a través de las instituciones creadas, lo que posibilita que la negociación entre los factores-agentes de la producción se establezca en el esquema de necesidades para la reproducción y ampliación de la estructura económica.

El comando ejercido por el Estado mexicano se enlaza estructuralmente a la reproducción y ampliación de los grupos fundamentales que constituyen la sociedad: depende de la reproducción ampliada de la base económica y de la cercana relación con el trabajo organizado en cuanto éste es la base organizativa de mayor fuerza dentro de la sociedad civil, y su alianza permite al Estado el control sobre la base material; requiere al mismo tiempo del capital, en tanto que éste es eje de control de la reproducción del conjunto social establecido; y es, finalmente, condición del mantenimiento del consenso fundado en la aceptación del contenido ideológico y material de su actividad y dominio acordes con la estructura y reglas de juego del sistema económico.

El capital, por su parte, requiere del Estado para asegurar su hegemonía en la esfera de la sociedad civil. Para lograr la reproducción de las condiciones materiales del sistema económico y político mexicano, ha de relacionarse con las organizaciones constituidas al interior de esa misma sociedad civil; requiere entonces que la sociedad civil se organice en cierta dirección, para el mejor enlace entre la organización del capital y el resto de los grupos sociales. El capital ha de relacionarse, entonces, con su contraparte en el proceso productivo: el trabajo. Pero considerando que el trabajo no cuenta con formas y niveles organizativos homogéneos, sino que al interior de este factor-agente coexisten múltiples grupos con distinta ubicación frente al capital y frente al Estado, y que cada uno de estos grupos cuenta con una diferente capacidad de negociación frente al mismo capital, debido a su distinta importancia en la planta productiva del país, el capital ha de definir formas de relación diferentes frente a cada uno de los grupos del trabajo.

Si a las consideraciones anteriores añadimos el hecho de que el capital se constituye asimismo por grupos de distinto peso económico, político y social, dentro de los cuales solamente de algunos dependen en lo fundamental las pautas de la reproducción y ampliación de la economía, y también adicionalmente tomamos en cuenta que la hegemonía recae sobre las fracciones del capital con mayor fuerza al interior del factor-agente mismo en su relación con el Estado y los otros grupos, entonces tenemos que la relación entre el capital y el trabajo se establece en función de la estructura y los intereses particulares de cada uno de los grupos que componen cada agente que se interrelaciona: a cada "pareja" específica compuesta por una fracción del capital relacionada con una fracción del trabajo corresponde un contenido distinto en sus relaciones que el contenido de las relaciones establecidas entre las restantes "parejas" formadas, en última instancia, entre fracciones de clase.

Al hablar de relaciones entre los sindicatos y el capital, señalamos relaciones establecidas entre la parte organizada sindicalmente del movimiento obrero y las fracciones del capital donde se ubican los trabajadores asociados. A la parte del capital que cuenta con mayores niveles de producción y un mayor dinamismo se asocia la parte del trabajo que cuenta con mayor

fuerza en la negociación contractual. Pero como, de las industrias estratégicas para la economía nacional, algunas se encuentran en manos del Estado y otras son propiedad privada, al capital privado le interesa, en la fase actual de desarrollo del sistema, relacionarse con instancias de representación del trabajo que, por un lado, reafirmen al grupo en el comando político, y por otro, representen a la parte del trabajo con mayor fuerza en la negociación; grupos que concentren a los trabajadores más importantes dentro del conjunto productivo: los trabajadores más productivos y mejor capacitados. Al encontrarse actualmente este grupo de trabajadores asalariados organizados en sindicatos, al capital le interesa relacionarse con esta específica parte del trabajo, por encima de cualquier negociación con otro tipo de trabajadores que por su carácter no organizado no pueden plantear sintéticamente sus demandas ni representar una estrategia opcional importante a los esfuerzos económicos y políticos del capital y a los del Estado, esfuerzos últimos que se enlazan a los del capital dado el carácter de inversionista del Estado, y por sus intereses de control y uso de los grupos sociales no dominantes, para la reproducción y ampliación del consenso que goza.

El capital requiere, por tanto, del crecimiento de la organización de tipo sindical del trabajo, ante la cual puede negociar directamente con las directivas legitimadas —interna y externamente— de los sindicalizados, lo que le permite simultáneamente la negociación con el grupo rector dentro del factor-agente trabajo más directamente enlazado con el Estado y ubicado en la planta industrial, parte estratégica del aparato económico en la fase actual del crecimiento mexicano.

Por otra parte, dadas las características que son posibles de prever que tendrá a futuro el crecimiento económico del país, el desarrollo industrial se expanderá de las áreas estratégicas hacia otras áreas, donde la sindicalización no es la forma de organización más adecuada o ventajosa para los trabajadores, ni para el capital, que pretenderá entonces limitar, en ciertas actividades, el desarrollo de la organización de tipo sindical. Así, si en un primer "momento", el actual, el capital se interesa por el desarrollo del sindicalismo, para la negociación directa con los dirigentes que representan a los trabajadores asalariados ubicados en la parte estratégica del aparato económico, más adelante, en un segundo "momento", pretenderá disminuir la fuerza de la organización sindical: en la medida en que se diversifiquen y amplíen las áreas de crecimiento económico, el capital pretenderá establecer una consecuente diversificación de la organización del trabajo.

Extrapolación sobre la expansión sindical mexicana a corto y mediano plazos

Si el sindicalismo es expresión de la estructura industrial y de la estructura del poder político en México, la modificación de la composición de fuerzas al interior del Estado y de los ritmos de crecimiento en la industria determinarán la modificación de los pesos al interior de la organización sindical.

La modificación en la participación de los grupos que representan formas alternativas de organización sindical, vislumbrable a partir del desarrollo económico del país que conlleva a su vez una modificación de los pesos en las estructuras sociales y políticas determinando un incremento de la fuerza del Estado, permite al medio plazo la apertura del juego político entre los grupos y un desarrollo de las organizaciones políticas, a partir de la modificación de la estructura ocupacional, lo que redundará en la creación de organizaciones de la sociedad civil que apoyen el desarrollo cultural y la participación política de la población.

A medida que los partidos políticos de oposición contengan una más amplia base de apoyo dentro de la ciudadanía, este consenso muy posiblemente les permitirá incursionar e influir en mayor medida dentro de las organizaciones de los trabajadores, de lo que resultará el surgimiento de "polos" de desarrollo sindical representativo de estas nuevas expresiones de poder político, organizaciones nuevas frente a las cuales la organización tradicional, aliada al Estado, tendrá que negociar. La negociación se ha de establecer, dada la condicionante de institucionalización del proceso de expansión de los nuevos grupos, al interior mismo de las instituciones y hacia el exterior del sindicalismo. En este caso, el Congreso del Trabajo ampliará su base de organización, pero simultáneamente se diversificarán las tendencias presentes, por lo que la interacción entre los grupos tenderá a hacerse más rica y más compleja. Pero la "cúpula" seguirá siendo el foro de conciliación de los intereses y estrategias sindicales.[13]

La tendencia a la ampliación del espacio de organización del Congreso del Trabajo ha de establecerse conjuntamente y a la par de la expansión de la planta industrial del país. La relación actual entre el capital y el trabajo, dentro de todo lo previsible, se mantendrá a lo largo de la presente década, en la cual el proceso de crecimiento de la economía ha de mostrar muy posiblemente alternativas distintas de las de concreción de una economía monoexportadora. Si se invierten en el crecimiento del aparato productivo del

[13] Para la extrapolación que intentamos, al referirnos al Congreso del Trabajo, hablamos del organismo aglutinador de las principales organizaciones sindicales, del "techo" del sindicalismo mexicano en el corto y medio plazos, sin considerar modificaciones de denominación, cobertura sindical o estructura orgánica, por demás factibles.

país los excedentes procedentes de la exportación del petróleo, esto redundará finalmente en la expansión global de la economía, con variaciones importantes en el peso y la importancia de las actividades,[14] lo que alterará la estructura de fuerzas al interior del sindicalismo y las relaciones mismas del sindicalismo con el conjunto social.

Así, en un primer "momento" de crecimiento, el financiamiento de la industria a partir de los excedentes petroleros permitirá un crecimiento de ciertas industrias conexas a la producción de hidrocarburos, ya sea que aporten insumos a esta industria o que utilicen su producción como insumos propios. Pero el crecimiento de estas industrias conllevará la expansión de otros sectores del aparato productivo, requerirá de un mayor grado de calificación de la fuerza de trabajo, y de un incremento en el ingreso *per capita*, que permita mayor consumo del mayor producto generado y redunde en beneficios educativos y culturales para la población. Dentro de este proceso, el sindicalismo podrá ampliar su base de organización por diversos motivos: por un lado, el incremento de la población potencialmente sindicalizable, a raíz de la ampliación del empleo y la incorporación al mercado de la contratación colectiva de contingentes hasta ahora ubicados en los "submercados" de salarios mínimo y residual; por otro lado, el incremento de la productividad media del trabajo, a raíz del desarrollo global de la economía,[15] y el aumento en la capacitación promedio de los trabajadores, redundarán en el incremento de la plataforma organizativa del sindicalismo, al contar éste con personal más adecuado y de mayor productividad, y por ende más susceptible de organización; al mismo tiempo, la expansión de la base industrial traerá consigo la creación de grandes empresas en diversas actividades, por lo que la organización resultará menos dificultosa y más eficaz en sus resultados, ya que la concentración industrial implica casi siempre un incremento de la tasa de eficiencia sindical.

También resulta previsible que el sindicalismo mejorará en sus capacidades de consenso dentro de la población asalariada, tanto de los ya organizados como de los organizables, puesto que, en vista de la presencia de un mayor excedente económico en la sociedad, los sindicatos contarán con una mayor capacidad de obtención de reivindicaciones que favorezan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. Este aumento de la capacidad de respuesta por parte de los sindicatos a las demandas de los trabajadores determinará una ampliación de su base de apoyo y les permitirá la ampliación de su cobertura, aceptando con mayor seguridad la participación de grupos organizados de trabajadores que, respaldados en intereses sindicales, presenten programas y estrategias alternativas.

[14] Un análisis de interrelaciones entre las ramas de actividad económica se presenta en el capítulo VIII de este libro.

[15] La discusión sobre el modelo neocapitalista de desarrollo del país, vislumbrable como factible adecuación del proyecto nacional en la etapa actual de desarrollo del sistema, se inscribe dentro de la problemática, en boga, sobre el desarrollo próximo de México. Al respecto, *cfr.*: Rolando Cordera y Carlos Tello, *La disputa por la nación*, Siglo XXI, México, 1981.

Pero si a una década el futuro del sindicalismo puede ser el señalado, a partir de cierto momento la base material construida permitirá la expansión de grupos de trabajadores ubicados en actividades donde el sindicalismo no tiene injerencia posible, y cuyas perspectivas de organización son distintas de la organización en sindicatos. Una referencia directa, por ejemplo, a la ampliación del "submercado" de contratación individual en ciertos sectores de la economía, donde el trabajador requiere de una mayor movilidad, o donde sus expectativas de ingresos superan las capacidades que el sindicalismo otorga, nos remite a una realidad posible a futuro para el sindicalismo mexicano. La tendencia a la expansión del movimiento obrero organizado, si bien importante en un mediano plazo, permitiendo la concreción del proyecto sindical como la fuerza organizativa del trabajo en su pleno poderío, es una tendencia de desarrollo más limitada al largo plazo. Tal límite no lo impondrá un descenso en el crecimiento de la economía sino la reorientación de los sectores de punta, de tal suerte que las áreas de desarrollo tendrán que pasar a ocupar trabajadores no sindicalizados. El límite al crecimiento sindical será impuesto, entonces, por la estructura demográfico-ocupacional, que marcará fronteras a la afiliación, que el sindicalismo no podrá franquear.

El aparato político apoyará en el medio plazo previsible, la expansión del sindicalismo hasta la concreción de todo su poderío potencial: la organización de los trabajadores y el monopolio de ciertas ramas de actividad estratégicas en esta fase del desarrollo económico y determinantes en el funcionamiento del aparato de poder. Pero, a medida que la dirección del crecimiento de la base material determine la detención del proceso de crecimiento y expansión sindical, y que la fuerza del movimiento obrero organizado tienda a reducirse en términos relativos, surgirán nuevos grupos de trabajadores que reclamarán su parcela dentro de los espacios de poder reservados al trabajo, a lo que el Estado, dada la modificación relativa en la estructura de fuerzas en detrimento del poder sindical, habrá de responder otorgando la participación correspondiente a la fuerza que vayan obteniendo los nuevos grupos.

Es poco probable, por otra parte, que la alianza entre el Estado mexicano y los sindicatos, que desempeñará un todavía más destacado papel en la novena década de este siglo, no se mantenga posteriormente, aunque sea insuficiente por sí sola para que el Estado obtenga el consenso capaz de responder a las demandas instrumentales, hechas por el mismo Estado, que

ahora el sindicalismo cumple, y así el Estado tendrá que recurrir adicionalmente a otros grupos para su cumplimiento.

A diferencia de este "proceso de auge limitado", en el largo plazo, del sindicalismo, el capital seguirá acumulándose y concentrándose, por lo que la fuerza de trabajo organizada en sindicatos tendrá que ser, en su primer "momento", superior a la actual, para posteriormente, en su segundo "momento", estabilizarse o bien decaer en términos relativos y respecto al cada vez mayor poderío del capital. La contraparte del capital, en ciertos sectores, serán otras formas de organización de los trabajadores.

Volviendo en un poco más de detalle a ese primer "momento", el de la expansión cuantitativa rápida del movimiento obrero organizado, podemos señalar qué es posible en el corto plazo, durante los próximos años de la novena década de este siglo y dentro del proceso de desarrollo de la sociedad industrial capitalista mexicana, conformada por fuerzas reales, entre ellas las de un sindicalismo que es expresión del movimiento obrero realmente existente y del cual el Congreso del Trabajo es cabeza. Durante la rápida expansión económica esperable, la disputa de las clases por el excedente económico tenderá a intensificarse a medida que éste sea mayor, mediante la aceleración del proceso de industrialización de la sociedad mexicana. Los actores determinantes del proceso inmediato de expansión resultarán ser el trabajo y el capital que establecerán sus relaciones, y su lucha, de cara al Estado, teniendo que ubicarse el resto de los grupos sociales, que en este primer "momento" resultan subalternos, en función a la relación que guarden frente al trabajo y al capital. Esta interacción fundamental del sistema, que desde luego no resulta voluntaria y mucho menos voluntarista, será requerida por la sociedad dada la correlación de fuerzas prevalecientes y la dinámica del sistema en esta etapa precisa del crecimiento capitalista mexicano, en la cual el desarrollo del sindicalismo va aparejado a la expansión de la industria. En el proceso, las dos estructuras se interdefinen: los procesos de integración y articulación del capital y del trabajo corren paralelos e interdependientes, resultando ser el papel del Estado un papel mediador e interventor mediante el intento planeado de control de la producción en las industrias estratégicas. La intervención y el control económico son la vía a través de la cual el sistema mexicano encuentra su salida hacia la industrialización creciente.

Establecida la institucionalidad, e incluso aclaradas en sus extremos las "reglas del juego" del desarrollo neocapitalista, la oportunidad se concreta en entidades internamente heterogéneas y externamente unificadas, como representaciones de cada uno de los factores-agentes fundamentales de la sociedad. Así, la tendencia a la ampliación, modernización y diversificación del aparato productivo, impulsada por el Estado, habrá de generar una mayor demanda de fuerza de trabajo organizado, y el desarrollo mismo de áreas estratégicas de la economía afectará la dinámica de la población y la dinámica del aparato productivo contemplado en su conjunto, dando así lugar a una variación de los pesos relativos entre los sectores económicos, las ramas económicas específicas y las regiones del país, lo cual modificará a su vez la composición de fuerzas al interior de cada uno de los factores-agentes de la producción y del mismo Estado en su función de interventor del proceso productivo.

En este primer "momento" de la expansión de la estructura sindical resulta previsible no sólo el mantenimiento y expansión de la "cúpula" sindical sino también la ampliación del contingente obrero que ingresará al "submercado" de la contratación colectiva. El Congreso del Trabajo tenderá a expandirse tanto desde la perspectiva demográfica, organizando a una parte mayor de los trabajadores con posibilidad de sindicalizarse, como en los números relativos de membresía sindical, conjuntando una mayor proporción del grupo de trabajadores organizados. Esta doble ampliación del Congreso del Trabajo redundará en un mayor peso económico y político utilizable en la disputa, frente al capital también en expansión, por el excedente económico cada vez mayor generado por la nación.

Y si en conjunto el Congreso del Trabajo, como institución aglutinadora de los principales contingentes sindicales, y expresión organizada de la clase obrera mexicana, tiende a este doble crecimiento, al interior las relaciones de fuerza entre los distintos grupos que integran la "cúpula" sindical también se verán modificadas. Probablemente se tienda a presentar un incremento del peso de los sindicatos nacionales de la industria —sobre todo aquellos relacionados con industrias estratégicas y/o controladas por el Estado— y del sindicalismo sujeto a las disposiciones del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, en detrimento de las organizaciones sindicales de carácter confederacional. Al restarle base de desarrollo al sindicalismo gremial y de empresa, formas organizativas propias para la constitución regionalista en que se basan las organizaciones confederacionales, éstas podrán ser superadas, o bien reorganizarse definitivamente con base en el sindicalismo industrial, con cobertura nacional, lo cual modificaría radicalmente las relaciones de fuerza internas a este tipo de organizaciones y obligaría a redefinir los lazos entre el sindicato y el conjunto, a favor de una mayor autonomía para las asociaciones confederadas. La disputa del poder sindical se definirá, entonces, contra la organización regionalista, y el reacomodo interno de fuerzas se dilucidará en la integración o autonomía que resulte de la negociación entre los sindicatos nacionales de industria y las confederaciones nacionales.

Por otra parte, si el crecimiento económico del capitalismo mexicano no

apunta hacia el incremento relativo en la participación del excedente total por parte del movimiento obrero organizado, esto conllevará un incremento en la legitimidad del liderazgo tradicional, alimentando la tendencia a la unificación sindical en torno a la "cúpula" existente: ambos fenómenos darían como resultado el incremento de la capacidad negociadora del sindicalismo y una mayor autonomía del movimiento obrero organizado frente al Estado y el capital, basado en la reproducción y ampliación de las condiciones para la unidad y la autonomía sindicales, rechazándose en principio la concepción de un divorcio entre ambas posibilidades. La satisfacción del interés sindical, consistente en la maximación simultánea de salario y de membresía, realizable ampliamente en este primer "momento" del proceso de industrialización basado en la explotación del petróleo, aunque sujeto a la coyuntura económica específica, posibilitará la unificación obrera en torno a una organización que podrá reiterar su legitimidad frente a un proletariado organizado en crecimiento, y el afianzamiento del pacto con el Estado, mediante el cual el movimiento obrero organizado exprese su propia fuerza como agente autónomo y fundamental de la sociedad mexicana.

Si esta concepción es correcta, y lo será en la medida en que la institucionalidad existente se mantenga y las posibilidades de crecimiento económico se realicen, el sindicalismo mexicano de finales de siglo, habiendo alcanzado una rápida e importante expansión, será la expresión plena de esa fuerza real y activa que ha sido hasta ahora el movimiento obrero organizado. Más adelante, no sabemos cuándo, presumiblemente empezaría la segunda etapa: la de su crecimiento estabilizado o incluso la de su descenso en términos relativos de tasas de sindicalización. La lejanía o cercanía de este segundo "momento" dependerá, de manera aparentemente paradójica, del éxito del "modelo" de crecimiento neocapitalista impulsado por el Estado mexicano que parece implícito en el proyecto nacional viable a mediano plazo.

OBSERVACIÓN FINAL: POR LA UNIDAD ORGÁNICA DEL MOVIMIENTO OBRERO MEXICANO

Al señalar que la naturaleza misma del estereotipo es "anteponer un lugar común a la vivencia, una convención a una reflexión, una piedra opaca a un pájaro vivo", Julio Cortázar sabe que esas "piedras opacas" no son otra cosa, a fuerza de repetidas, que palabras cansadas, lugares comunes, clisés, y por ello propone para su rehabilitación el uso de una "máquina mental de lavar": inteligencia y conciencia. En nuestro caso, siguiendo al escritor, apuntamos también al corazón del lugar común: el de la unidad orgánica del movimiento obrero mexicano.

Y el problema aquí es cómo oponer a esta expresión, unidad orgánica del movimiento obrero mexicano —piedra opaca— el pájaro vivo de la reflexión. La respuesta tal vez esté en la metamorfosis de esa "máquina mental de lavar" en lógica instrumental y operativa.

Las conclusiones, explícitas, del último capítulo de este libro señalan las tendencias en el corto y mediano plazos del sindicalismo mexicano a la expansión cualitativa y cuantitativa, detrás de la cual será esperable una disminución, un estancamiento, o un retroceso relativo numérico y tal vez cualitativo.

También resulta probable que el proceso de acumulación del capital en México se acelere en el corto y mediano plazos, de manera paralela a ese primer "momento" correspondiente a la expansión sindical, y a esa etapa posterior durante la cual se estabilizaría la expansión del sindicalismo mexicano. En los dos casos las expectativas se dibujan contra el fondo establecido por el proceso de consolidación del Estado mexicano, intervencionista, que en su desarrollo configura y reafirma las posibilidades de concreción de un "proyecto histórico nacional", en su esencia síntesis del nacionalismo mexicano conformado en la matriz económica neocapitalista.

De resultar ciertas estas expectativas, el análisis de estructuras sociales interrelacionadas que se ha propuesto, y el análisis interdependiente de la dialéctica de clases que de él se deriva presuponen, y rescatan, la necesidad de unidad orgánica para el movimiento obrero mexicano.

Eliminada la "opción sindical" frente a la realidad presente y futura del Estado mexicano, opción que en sus extremos conformaría esa "república de trabajadores" que el viejo líder configura en su discurso,[1] sobre todo

[1] Al respecto, *cfr.*: Iván Zavala, "L'ideologie de la Confederation de Travailleurs du Mexique (1970-1976)", These pour le Doctorat de 3 ème Cycle, Université de Paris V, París, 1980.

tomando en cuenta, aun sea en su forma más cruda, el contenido de la máxima de que el poder político es uno y no se comparte; eliminada la "opción del capital" que en su dudosa lógica propone al Estado como consejo directivo de las corporaciones nacionales y extranjeras como paso intermedio a una balcanización del poder que conlleva implícita la creencia en el retroceso histórico, el camino a la feudalización económica; eliminada la "opción estatal" que en su versión de hegelianismo vulgar lo coloca no en sino ante y sobre la sociedad civil y las leyes sociales y económicas, queda finalmente como única opción válida y viable la de la concreción del proyecto histórico nacional mexicano.

Ante lo anterior, y dicho bruscamente, en las relaciones complejas entre el trabajo y el capital, relaciones que tienen como fondo social el diálogo con y la subordinación ante el Estado mexicano, y tomando en cuenta la lógica de la expansión del capital y la lógica de la consolidación del Estado, al trabajo le resulta esencial su unidad orgánica. La concepción contraria, enraizada en una proposición política partidaria, fragmentaria y marginal, abre los cauces para el desenvolvimiento de la nostalgia por una prehistoria obrera, ya superada, y de una realidad política que en México, la historia nos lo muestra, tuvo como características nefastas la preeminencia del cacicazgo y la prevalencia del poder económico regional.

Dicho en otra forma más matizada y como propuesta política: "el gobierno no puede actuar en consecuencia si no hay una clase obrera combativa que precise sus anhelos, ejercite sus derechos y logre el equilibrio de factores como lo señala el Artículo 123 Constitucional".[2]

Y si el lugar común es el que al final se desgasta ¿será posible entonces oponer, como pájaro vivo, la unidad orgánica del movimiento obrero mexicano a la piedra opaca de un fatalismo que encarna, en México y en su historia, en la división de la clase obrera?

Dixi et salvasi animan meam.

[2] Lo que nos regresa a la declaración y al comentario ya citados. Al respecto, véase el capítulo IX, p. 291 de este libro.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Archivos, leyes, reglamentos y publicaciones oficiales

Archivo de la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, México, diciembre de 1978.

Archivo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, México, julio de 1979.

Archivo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, México, octubre de 1979.

Banco de México, S. A., *Informe Anual 1978*, México, 1979.

Boletín Oficial de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, actualizado con base en un listado proporcionado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sobre cambios en las juntas especiales, México, 6 de enero de 1978, mimeografiado.

Cámara de Senadores, "Representantes del sector obrero", México, s. f., mimeografiado.

Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo, "Anteproyecto de clasificación de actividades de las empresas sujetas a la jurisdicción federal", CENIET, STPS, México, 1979.

—, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos (ENEFNEU), CENIET, STPS, México, diciembre de 1978-enero de 1979.

Comisión Nacional de la Industria Azucarera y Unión Nacional de Productores de Azúcar, "Estadísticas azucareras", CNIA y UNPASA, México, 1977.

Comisión Nacional de Salarios Mínimos, "Representantes obreros y su filiación sindical", México, s. f., mimeografiado.

Constitución Política Mexicana, Editorial Andrade, México, 1979.

Dirección General de Conciliación, "Informes de labores", DGC, STPS, México, 1977-1979.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, "Representante sectorial de los trabajadores", México, s. f., mimeografiado.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, *Anuario Estadístico 1978*, ISSSTE, México, s. f.

Instituto Mexicano del Seguro Social, "Representantes del sector obrero y su filiación sindical", México, s. f., mimeografiado.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Editorial Porrúa, México, 1978.

Ley Federal del Trabajo, Editorial Trillas, México, 1979.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Editorial Porrúa, México, 1979.

López Portillo, José, *Cuarto Informe de Gobierno que rinde ante el H. Congreso de la Unión, José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Anexo 1: Estadístico-histórico*, Presidencia de la República, México, 1980.

Reseña laboral, vol. III, núm. 5, STPS, México, septiembre de 1975.
—, vol. V, núm. 1 STPS, México, enero-febrero de 1981.
Secretaría de Economía, VI *Censo General de Población y Vivienda, 1940*, SE, México, 1942.
—, VII *Censo General de Población y Vivienda, 1950*, SE, México, 1952.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Concesión que se otorgó a la sociedad que se denominará Banco Obrero, S. A., para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito", SHCP, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 2 de agosto de 1977.
Secretaría de Industria y Comercio, VIII *Censo General de Población y Vivienda, 1960*, DGE, SIC, México, 1963.
—, IX *Censo General de Población y Vivienda, 1970*, DGE, SIC, México, 1971.
—, VII *Censo de Transporte y Comunicaciones, 1971*, DGE, SIC, México, 1974.
Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, *La estructura de la demanda y de la oferta en México, 1975*, SEPAFIN, México, 1978.
Secretaría de Programación y Presupuesto, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, 1977-1978*, SPP, México, 1980.
—, *Encuesta continua sobre ocupación*, Serie 2, vol. 6, Trimestre 2, SPP, México, 1978.
—, *Estadística industrial mensual, 1978*, SPP, México, 1979.
—, VII *Censo de Servicios, 1976. Resumen General*, SPP, México, 1978.
—, VII *Censo de Servicios, 1976. Instituciones de Crédito, Organizaciones Auxiliares e Instituciones de Seguros*, SPP, México, 1979.
—, VIII *Censo de Transportes y Comunicaciones, 1971*, SPP, México, 1979.
—, X *Censo Industrial, 1976. Resumen General*, SPP, México, 1979.
—, X *Censo Industrial, 1976. Industrias de Extracción y Refinación de Petróleo y Petroquímica Básica. Industrias de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica para Servicio Público*, SPP, México, 1980.
—, *La población en México, su ocupación y sus niveles de bienestar*, Serie Manuales de Información Básica de la Nación, SPP, México, 1979.
—, *Manual de Estadísticas Básicas Sociodemográficas. I - Población*, SPP, México, 1979.
—, "Registro de la Administración Pública Paraestatal", SPP, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, 11 de octubre de 1979.
Secretaría de Programación y Presupuesto, y Petróleos Mexicanos, *La industria petrolera en México*, SPP-PEMEX, México, 1980.
Vínculo, revista interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, núm. 46, STPS, México, abril de 1980.

Publicaciones de las organizaciones sindicales y partidos políticos

Asociación Nacional de Actores, *Estatutos*, s. e., México, 1962.
Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México, *Estatutos de la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México*, s. e., México, s. f.
Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México, *Estatutos de la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México*, s. e., México, 1971.
Banco Obrero, *Organización del Banco Obrero*, México, s. f., mimeografiado.
Confederación General de Trabajadores, *Estatutos de la Confederación General de Trabajadores*, s. e., México, s. f.

Confederación Obrera Revolucionaria, *Estatutos de la Confederación Obrera Revolucionaria*, s. e., México, s. f.
Confederación Regional Obrera Mexicana, *Constitución de la Confederación Regional Obrera Mexicana*, s. e., México, 1976.
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, "Constitución de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos", *Cuadernos Obreros*, núm. 6, CEHSMO, STPS, México, 1976.
Confederación Revolucionaria de Trabajadores, *Estatutos*, s. e., México, s. f.
Confederación de Trabajadores de México, *Constitución* (reformada y adicionada por el Noveno Congreso Nacional, efectuado durante los días 21, 22 y 23 de abril de 1974), s. e., México, 1974.
Congreso del Trabajo, *Constitución, estructura y funcionamiento*, s. e., México, 1978. (12º Aniversario.)
—, "Directiva del Congreso del Trabajo (periodo del 19 de febrero al 19 de agosto de 1979)", México, 1978, mimeografiado.
—, Órgano informativo del movimiento obrero organizado, núm. 15, México, 31 de julio de 1978.
—, Órgano informativo del movimiento obrero organizado, núm. 16, México, 10 de agosto de 1978.
—, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979, mimeografiado.
Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, *Estatutos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamento de los Comités Coordinadores y Reglamento General de Asambleas*, s. e., México, 1969.
Federación Nacional de Cañeros, *Estatutos*, s. e., México, s. f.
Federación Nacional del Ramo Textil y otras Industrias, *Estatutos*, México, 1975, mimeografiado.
Federación Revolucionaria de Obreros Textiles, *Estatutos*, México, 1957, mimeografiado.
Legisladores del Sector Obrero miembros del Partido Revolucionario Institucional, "Por una Nueva Sociedad (Manifiesto a la Nación)", México, 30 de octubre de 1979.
Partido Revolucionario Institucional, *Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos resultado de la IX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional*, PRI, México, 1978.
Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, *Estatutos del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana*, s. e., México, 1978.
Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, *Estatutos*, s. e., México, 1953.
Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, *Constitución y estatutos aprobados por la XIII Convención Nacional Sindical Ordinaria*, s. e., México, 1976.
Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, *Acta constitutiva y estatutos generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana*, s. e., México, 1977.
Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, *Estatutos y Declaración de principios del Sindicato In-*

dustrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, s. e., México, 1966.
Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de Lana y Conexos, *Estatutos del Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de Lana y Conexos*, s. e., México, s. f.
Sindicato Mexicano de Electricistas, *Estatutos*, s. e., México, s. f.
Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, *Estatutos y declaración de principios del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana*, s. e., México, 1978.
Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, *Declaración de principios y programa de acción. Estatutos*, s. e., México, 1979.

Fuentes secundarias

Libros y artículos

Aguilar Camín, Héctor, "Los obreros frente al Estado", *UnomásUno*, 20 de abril de 1981, p. 3.
Almanaque de México, México, 1981.
Arriola, Carlos, "Grupos empresariales frente al Estado", *Foro Internacional*, vol. XVI, núm. 64, México, abril-junio de 1976.
Bortz, Jeff, "Problemas en la medición de la afiliación sindical", Reporte de Investigación, núm. 10, UAM, México, 1979.
Bringas, Guillermina, "Documentos sobre la actuación política del Congreso del Trabajo", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. XLI, núm. 3, IIS, UNAM, México, julio-septiembre de 1979.
Camacho, Manuel, "El futuro inmediato", Pablo González Casanova (coordinador), *La clase obrera en la historia de México*, vol. 15, IIS, UNAM, Siglo XXI, México, 1980.
Castells, Manuel, *La teoría marxista de las crisis económicas y las transformaciones del capitalismo*, Siglo XXI, México, 1978.
Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, Serie Popular, núm. 15, Ediciones Era, México, 1977.
—, *La política de masas en el cardenismo*, Serie Popular, núm. 26, Ediciones Era, México, 1976.
—, "La política de masas y el futuro de la izquierda", Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coordinadores), *México Hoy*, Siglo XXI, México, 1979.
Cosío Villegas, Daniel, *Llamadas*, El Colegio de México, México, 1980.
Chevron, Gabriel R., *Práctica de las encuestas estadísticas*, Editorial Ariel, Barcelona, 1965.
Duverger Maurice, *Los partidos políticos*, FCE, México, 1974.
Flores Olea, Víctor, "Poder, legitimidad y política en México", *El perfil de México en 1980*, vol. 3, Siglo XXI, México, 1979.
Gnanadesikan, R., *Methods for Statistical Data Analysis of Multivariate Observation*, John Wiley and Sons Nueva York, 1977.
González Casanova, Pablo, *La democracia en México*, Serie Popular, núm. 4, Ediciones Era, México, 1974.

Katzman, Rubén y José Luis Reyna, "Fuerza de trabajo y movimientos laborales en América Latina: una introducción al tema" *Fuerza de trabajo y movimientes labores en América Latina*, El Colegio de México, México, 1979.
Krauze, Enrique, "La polémica actual ante la historia", *Sábado* (suplemento de *UnomásUno*) núm. 179, 11 de abril de 1981.
Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, "El sindicalismo mexicano: aspectos organizativos", *Cuadernos Políticos*, núm. 7, Ediciones Era, México, enero-marzo de 1976.
Marx, Carlos y Federico Engels, *Obras escogidas*, Ed. Progreso, Moscú, s. f.
Morrison, Donald S., *Multivariate Statistical Methods*, McGraw-Hill Co., Nueva York, 1967.
Peña Rodríguez, Lucía y Víctor Sánchez Sánchez, "Poder sindical electricista 1959-1979 (notas sobre el Comité Central del SME)", *Memoria del Segundo Coloquio Regional de Historia Obrera*, t. II, CEHSMO, México, 1979.
Portelli, Hugo, *Gramsci y el bloque histórico*, Siglo XXI, México, 1977.
Poulantzas, Nicos, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Siglo XXI, México, 1976.
—, *Las clases sociales en el capitalismo actual*, Siglo XXI, México, 1979.
—, *Estado, poder y socialismo*, Siglo XXI, México, 1980.
Reyna, José Luis, "Movilización y participación políticas: discusión de algunas hipótesis para el caso mexicano", *El perfil de México en 1980*, vol. 3, Siglo XXI, México, 1979.
Rodríguez Araujo, Octavio, "Catálogo de senadores y diputados (1940-1976)", *Estudios Políticos*, núms. 3-4, CEP, FCPS, UNAM, México, septiembre-diciembre de 1975.
Schaffer, Carlos, "Capitalismo monopolista de Estado y los sindicatos en México", *Problemas del Desarrollo*, núm. 20, IIE, UNAM, México, noviembre de 1974-enero de 1975.
Sirvent, Carlos, "La burocracia en México: el caso de la FSTSE", *Estudios Políticos*, vol. I, núm. 1, CEP, FCPS, UNAM, México, abril-junio de 1975.
Talavera, Fernando y Juan Felipe Leal, "Organizaciones sindicales obreras de México: 1948-1970. Enfoque estadístico", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. XXXIX, núm. 4, IIS, UNAM, México, octubre-diciembre de 1977.
Tello, Carlos y Rolando Cordera, *La disputa por la nación*, Siglo XXI, México, 1981.
Trejo Delarbre, Raúl, "Notas sobre la insurgencia obrera y la burocracia sindical", *Estudios Políticos*, vol. IV, núm. 16, CEP, FCPS, UNAM, México, octubre-diciembre de 1978.
—, "El movimiento obrero: situación y perspectivas", Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coordinadores), *México Hoy*, Siglo XXI, México, 1979.
Villoro, Luis, "La reforma política y las perspectivas de la democracia", Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coordinadores), *México Hoy*, Siglo XXI, México, 1979.
Weber, Max, *Economía y sociedad*, FCE, México, 1977.
Zapata, Francisco, "Afiliación y organización sindical en México", *Tres estudios sobre el movimiento obrero en México*, Colección Jornadas, núm. 80, El Colegio de México, México, 1976.

Zavala, Iván, *Centrales y sindicatos de México*, 2a. versión, México, julio de 1978, mimeografiado.
—, *L' ideologie de la Confederation de Travailleurs du Mexique (1970-1976)*, These pour le Doctorat de 3ème Cycle, Université de Paris v, París, 1980.
—, "El Estado y el movimiento obrero mexicano durante el cardenismo", *Estudios Políticos*, vol. III, núm. 9, CEP, FCPS, UNAM, México, enero-marzo de 1977.
Zazueta, César, *Sindicatos, federaciones y confederaciones obreras de México*, CENIET, STPS, México, agosto de 1980.
—, *et al.*, *Sindicalismo y ramas industriales de jurisdicción federal (México, 1978)*, Serie Estudios, núm. 11, CENIET, STPS, México, 1981.

Publicaciones periódicas

Proceso, 1981 (semanal).
Dí, 1981 (semanal).
El Día, 1978-1980 (diario).
Excélsior, 1978-1980 (diario).
UnomásUno, 1978-1981 (diario).

APÉNDICES

A. SIGLAS Y LISTADOS

Anexo 1. Siglas utilizadas

ANDA	Asociación Nacional de Actores.
ANFER	Agrupación Nacional Femenil Revolucionaria.
ANOCT	Asamblea Nacional Ordinaria del Congreso del Trabajo.
ANRPM	Asamblea Nacional Revolucionaria del Proletariado Mexicano.
ASPA	Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México.
ASSA	Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación.
ASIV	Asociación Sindical de Ingenieros de Vuelo.
ATLAS	Agrupación de Trabajadores Latinoamericanos Sindicalistas.
ATM	Alianza de Tranviarios de México.
AUSAG	Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas.
BUO	Bloque de Unidad Obrera.
CCE	Consejo Coordinador Empresarial.
CEG	Comité Ejecutivo General.
CEN	Comité Ejecutivo Nacional.
CENIET	Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo.
CEP	Centro de Estudios Políticos.
CFE	Comisión Federal de Electricidad.
CGT	Confederación General de Trabajadores.
CGV	Comité General de Vigilancia.
CIOAC	Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos.
CIOSL	Confederación Internacional de Organismos Sindicales Libres.
CNC	Confederación Nacional Campesina.
CNOP	Confederación Nacional de Organizaciones Populares.
CNSM	Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
CNT	Central Nacional de Trabajadores.
CNV	Comité Nacional de Vigilancia.
COCEM	Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México.
COM	Casa del Obrero Mundial.
COM	Confederación Obrera Mexicana.
CONACURT	Consejo Nacional para la Cultura y Recreación de los Trabajadores.
CONCAMIN	Confederación de Cámaras Industriales.
CONCANACO	Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio.
COPARMEX	Confederación Patronal de la República Mexicana.
COR	Confederación Obrera Revolucionaria.
CPNF	Comité Político Nacional Ferrocarrilero.
CPSEB	Comité Promotor de la Sindicalización de los Empleados Bancarios.
CROC	Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos.
CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana.
CRT	Confederación Revolucionaria de Trabajadores.

CSES	Centro Sindical de Estudios Superiores.
CT	Congreso del Trabajo.
CTAL	Confederación de Trabajadores de América Latina.
CTC	Confederación de Trabajadores y Campesinos.
CTM	Confederación de Trabajadores de México.
CUT	Confederación Única de Trabajadores.
DGRAOC	Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos.
ENEFNEU	Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos.
FAO	Federación de Agrupaciones Obreras.
FAT	Frente Auténtico del Trabajo.
FCPS	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
FNAP	Frente Nacional de Acción Popular.
FNC	Federación Nacional de Cañeros.
FNRTOI	Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias.
FNSI	Federación Nacional de Sindicatos Independientes.
FNUTEP	Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos.
FNTICE	Federación Nacional de Trabajadores de la Industria y Comunicación Eléctrica.
FONACOT	Fondo Nacional de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.
FOR	Federación Obrera Revolucionaria.
FOTRL	Federación Obrera Textil del Ramo de la Lana.
FROT	Federación Revolucionaria de Obreros Textiles.
FSI	Frente Sindical Independiente.
FSR	Federación Sindical Revolucionaria.
FSTSE	Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.
FSTSGEM	Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana.
FSTU	Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios.
FTDF	Federación de Trabajadores del Distrito Federal.
IIE	Instituto de Investigaciones Económicas.
IIS	Instituto de Investigaciones Sociales.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
IPN	Instituto Politécnico Nacional.
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
JECA	Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje.
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
JLCA	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje.
LATMCPV	Liga Autónoma de Trabajadores Marítimos y Conexos del Puerto de Veracruz.
LFT	Ley Federal del Trabajo.

LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
MNP	Movimiento Nacional Petrolero.
MRM	Movimiento Revolucionario del Magisterio.
MSF	Movimiento Sindical Ferrocarrilero.
MSR	Movimiento Sindical Revolucionario.
ORIT	Organización Regional Interamericana del Trabajo.
PCM	Partido Comunista Mexicano.
PNR	Partido Nacional Revolucionario.
PRI	Partido Revolucionario Institucional.
PRM	Partido de la Revolución Mexicana.
SDDF	Sindicato del Departamento del Distrito Federal.
SE	Secretaría de Economía.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SEPAFIN	Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIC	Secretaría de Industria y Comercio.
SIL	Sistema de Información Laboral.
SITMMSRM	Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.
SITRLC	Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos.
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas.
SNESCRM	Sindicato Nacional de Electricistas, Similares y Conexos de la República Mexicana.
SNTE	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
SNTM	Sindicato Nacional de Teléfonos de México.
SNTMMSRM	Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.
SNTMRM	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Música de la República Mexicana.
SNTSARH	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
SNTSCT	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SNTSHCP	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SNTSS	Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
SOL	Sindicatos de Obreros Libres.
SPAUNAM	Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.
SPP	Secretaría de Programación y Presupuesto.
STERM	Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.
STEUNAM	Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.
STFRM	Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.
STIASRM	Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana.

STIRTSRM	Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión y Similares de la República Mexicana.
STISSSTE	Sindicato de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
STITSRM	Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Similares de la República Mexicana.
STNE	Sindicato de Trabajadores de Novedades Editores.
STPH	Sindicato de Trabajadores de Publicaciones Herrerías.
STPRM	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
STRM	Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.
STTMELPCSCRM	Sindicato de Trabajadores Técnicos y Manuales de Estudios y Laboratorios de la Producción Cinematográfica, Similares y Conexos de la República Mexicana.
STUNAM	Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
SUNTU	Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios.
SUTERM	Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.
SUTIN	Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear.
SUTINEN	Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Energía Nuclear.
TFCA	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana.
ULRM	Unión Linotipográfica de la República Mexicana.
UNT	Unión Nacional de Trabajadores.
UOI	Unidad Obrera Independiente.

Anexo 2. Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (diciembre de 1980)

Confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo

Confederación de Trabajadores de México (CTM).[1]

Otras confederaciones nacionales:

Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC).
Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).
Confederación General de Trabajadores (CGT).
Confederación Obrera Revolucionaria (COR).
Confederación Revolucionaria de Trabajadores (CRT).
Federación de Agrupaciones Obreras (FAO).[2]

[1] Como parte constituyente se ha incluido a la Federación de Trabajadores del Distrito Federal —FTDF—, por ser integrante de la CTM, pero miembro autónomo del Congreso del Trabajo.

[2] Se incluye en este grupo debido a su carácter plurigremial y a que afilia a trabajadores de todo el país, a pesar de su organización federativa.

Federaciones gremiales y regionales integrantes del Congreso del Trabajo

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE).[3]

Federaciones gremiales:

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM).[4]
Federación Revolucionaria de Obreros Textiles (FROT).[5]
Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias (FNRTOI).[6]
Federación Nacional de Cañeros (FNC).
Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos (FNUTEP).

Federaciones regionales:

Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México (COCEM).
Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC).[7]

Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas integrantes del Congreso del Trabajo

Sindicatos nacionales autónomos:

Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM).
Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).[8]
Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM).
Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM).[9]
Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).

[3] Organización sujeta a las disposiciones del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el interior de la FSTSE hemos incluido al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación —SNTE—, por formar parte de la FSTSE, a pesar de actuar como miembro autónomo del Congreso del Trabajo.

[4] Ingresó al Congreso del Trabajo el 4 de febrero de 1979. Hasta la fecha no se ha definido legalmente el ámbito de jurisdicción que corresponde a sus sindicatos, por lo que su afiliación no fue contabilizada como registrada.

[5] Organización que perteneció a la CGT; no se cuenta con información sobre la fecha de su separación, aunque aparece registrada como federación autónoma.

[6] Que constituye el 31 de enero de 1981 la Confederación Nacional "Martín Torres", que ratificó su militancia en el Congreso del Trabajo.

[7] No se cuenta con información sobre la fecha de su ingreso al Congreso del Trabajo, pero sí de su pertenencia como organización autónoma hasta 1982.

[8] Solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo el 18 de diciembre de 1979; debido a que la explotación del registro del Apartado "A" federal se efectuó un año antes, la información sobre este sindicato se incluye en los independientes del Congreso del Trabajo.

[9] Afiliado políticamente a la CTM, pero autónomo en términos formales.

Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM).
Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN).[10]
Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana (STPCRM).

Asociaciones sindicales autónomas:

Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos (SITRLC).
Sindicato de Trabajadores Técnicos y Manuales de Estudios y Laboratorios de la Producción Cinematográfica, Similares y Conexos de la República Mexicana (STTMELPCSCRM).
Asociación Nacional de Actores (ANDA).
Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA).
Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación (ASSA).

Otras organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo [11]

Sindicatos de empresa:

Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (SNT INFONAVIT).[12]
Sindicato de Trabajadores de Novedades Editores (STNE).[13]

Asociaciones gremiales:

Unión Linotipográfica de la República Mexicana (ULRM).
Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas (AUSAG).[14]
Alianza de Tranviarios de México (ATM).

[10] Ingresó al Congreso del Trabajo el 19 de abril de 1979.

[11] Además, la Coalición Nacional Obrera de la Industria Textil (CNOIT) pertenece como organización filial al Congreso del Trabajo, siendo las federaciones y sindicatos que la componen integrantes del organismo "cúpula". Fue constituida el 22 de mayo de 1979 de la unificación de diversas organizaciones textiles: Federación Nacional Textil (CROM); Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil y Similares de la República Mexicana (CTM); Federación de Trabajadores Textiles de México, y Sindicato "Mártires de San Ángel" (CROM); Federación General Obrera del Ramo Textil, y Sindicato Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil (CGT); Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias; Federación Revolucionaria de Obreros Textiles, y Sindicato Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos.

[12] Ingresó al Congreso del Trabajo en octubre de 1980.

[13] Anteriormente denominado Sindicato de Trabajadores de Publicaciones Herrerías (STPH).

[14] Que, al parecer, dejó de formar parte del Congreso del Trabajo a partir de 1979.

Anexo 3. Relación de representantes del Congreso del Trabajo en el Senado de la República (1976-1982)

CTM

Sen. Blas Chumacero Sánchez, estado de Puebla.
Sen. Joaquín Gamboa Pascoe, Distrito Federal.
Sen. Hilda Anderson Nevárez de Rojas, estado de Sinaloa.
Sen. Leonardo Rodríguez Alcaine, Estado de México.
Sen. Leonardo Ramos Martínez, estado de Nayarit.
Sen. José María Martínez, estado de Jalisco.
Sen. Rafael Camacho Guzmán,[15] estado de Querétaro.

CROC

Sen. Silverio R. Alvarado,[16] estado de Veracruz.

FSTSE

Sen. Ramiro Ruiz Madero.
Sen. Daniel Espinoza Galindo, estado de Nayarit.

SNTMMSRM

Sen. Napoleón Gómez Sada, estado de Nuevo León.

STFRM

Sen. Arnulfo Villaseñor Saavedra, estado de Jalisco.
Sen. Tomás Rangel Perales, estado de Durango.

STPRM

Sen. Sergio Martínez Mendoza, estado de Veracruz.

Anexo 4. Relación de diputados federales miembros del Congreso del Trabajo en la L Legislatura (1976-1979)

CTM

Lic. Raúl Caballero Escamilla,
III Distrito Electoral de Nuevo León (Monterrey).

[15] Postulado por el PRI para la gubernatura de Querétaro, la cual ocupa desde el 1º de octubre de 1979.

[16] Expulsado de la CROC, en marzo de 1981, a raíz de ser acusado de corrupción y utilización de puestos públicos para "fines políticos".

Alfredo Carrillo Juárez,
VI Distrito Electoral de Guanajuato (Salamanca).
Gloria Carrillo Salinas,
X Distrito Electoral del Distrito Federal.
Abelardo Carrillo Zavala,
I Distrito Electoral de Campeche (Campeche).
Ing. Guillermo Croussal Valladares,
XI Distrito Electoral del Estado de México (Ecatepec de Morelos).
José Delgado Valle,
III Distrito Electoral del Estado de México (Lerma de Villada).
Hugo Díaz Velázquez,
XVIII Distrito Electoral del Distrito Federal.
Reynaldo Dueñas Villaseñor,
II Distrito Electoral de Jalisco (Guadalajara).
Lic. Gonzalo Armando Esponda Zebadúa,
V Distrito Electoral de Chiapas (Tapachula).
Agapito González Cavazos,
III Distrito Electoral de Tamaulipas (Matamoros).
José Refugio Mar de la Rosa,
VI Distrito Electoral de Chiapas (Camargo).
C. P. Abraham Martínez Rivero,
XIX Distrito Electoral del Distrito Federal.
Julio Dolores Martínez Rodríguez,
VI Distrito Electoral de Tamaulipas (Cd. Madero).
Juan Meléndez Pacheco,
XIV Distrito Electoral de Veracruz (Minatitlán).
Daniel Nogueira Huerta,
VII Distrito Electoral de Veracruz (Coatepec).
Juan José Osorio Palacios,
XV Distrito Electoral del Distrito Federal.
Lic. José Ramírez Camero,
IV Distrito Electoral de Durango (Guadalupe Victoria).
Mtro. Venustiano Reyes López,
IX Distrito Electoral del Distrito Federal.
Félix Tolentino Rodríguez,
I Distrito Electoral de Sinaloa (Los Mochis).
Alfonso Rodríguez Rivera,
VI Distrito Electoral del Distrito Federal.
Ramón Serrano García,
I Distrito Electoral de Colima (Colima).
Juan J. Varela Mayorga,
III Distrito Electoral de Guanajuato (León).
J. Guadalupe Vega Macías,
II Distrito Electoral de San Luis Potosí (Matehuala).

Otras confederaciones nacionales

CGT

Cecilio Salas Gálvez,
XII Distrito Electoral del Estado de México (Cd. López Mateos).

CROC

Lic. Porfirio Cortés Silva,
IV Distrito Electoral de Jalisco (Guadalajara).
Enriquez León Hernández,
VII Distrito Electoral de Guanajuato (Acámbaro).
Mario Martínez,
IX Distrito Electoral de Veracruz (Orizaba).
Manuel Rivera Anaya,
IX Distrito Electoral de Puebla (Chignahuapan).
Nazario Romero Díaz,
I Distrito Electoral de Tlaxcala (Tlaxcala).
Eleazar Ruiz Cerda,
IV Distrito Electoral de Nuevo León (Guadalupe).

CROM

Antonio Jesús Hernández,
IV Distrito Electoral de Puebla (Atlixco).

FSTSE [17]

Prof. Jesús Sarabia y Ordóñez,
VII Distrito Electoral de Puebla (Teziutlán).
Prof. Ernesto Aguilar Flores,
IV Distrito Electoral de Oaxaca (San Juan Bautista).

Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas

STRM

Salustio Salgado Guzmán,[18]
IV Distrito Electoral del Estado de México (Ometepec).

SNTMMSRM

Armando Hurtado Navarro,
XIV Distrito Electoral del Estado de México (Tlalnepantla).

[17] Incluye solamente a los diputados por el SNTE.

[18] Destituido del cargo de secretario general del STRM en 1976; desde entonces, el STRM dejó de pertenecer formalmente al sector obrero del PRI.

Julián Macías Pérez,
IV Distrito Electoral de Zacatecas (Concepción del Oro).
Julián Muñoz Uresti,
IV Distrito Electoral de Coahuila (Piedras Negras).
Oswaldo Rodríguez González,
II Distrito Electoral de Chihuahua (Hidalgo del Parral).

STFRM

Jesús Martínez Gortari,
I Distrito Electoral de Aguascalientes (Aguascalientes).
Antonio Vega García,
II Distrito Electoral de Tlaxcala (Apizaco).

STPRM

Emilio A. Salgado Z.,
III Distrito Electoral de Veracruz (Poza Rica).

Anexo 5. Relación de diputados federales miembros del Congreso del Trabajo en la LI Legislatura (1979-1982)

CTM

Roberto Díaz Rodríguez,
I Distrito Electoral del Estado de Aguascalientes.
José Ediberto Vázquez Ríos,
II Distrito Electoral del Estado de Campeche.
Augusto González Villalobos,
III Distrito Electoral del Estado de Colima.
Jaime Coutiño Esquinca,
V Distrito Electoral del Estado de Chiapas.
Enrique Sánchez Silva,
VI Distrito Electoral del Estado de Chihuahua.
Mario Legorreta Hernández,
VIII Distrito Electoral del Estado de Chihuahua.
Daniel Mejía Colín,
VI Distrito Electoral del Distrito Federal.
Gonzalo Castellot Madrazo,
IX Distrito Electoral del Distrito Federal.
Ignacio Zúñiga González,
X Distrito Electoral del Distrito Federal.
José Herrera Arango,
XV Distrito Electoral del Distrito Federal.
Leobardo Salgado Arroyo,
XVIII Distrito Electoral del Distrito Federal.
Francisco Cimiano Chávez.
XIX Distrito Electoral del Distrito Federal.

Carlos Romero Deschamps,
XXVII Distrito Electoral del Distrito Federal.
Luis Velázquez Jacks,
XXXVII Distrito Electoral del Distrito Federal.
Miguel Ángel Fragoso,
IV Distrito Electoral del Estado de Durango.
Juan Rojas Moreno,
III Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.
Martín Montaño Arteaga,
IV Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.
Gilberto Muñoz Mosqueda,
VI Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.
Porfirio Camarena Castro,
II Distrito Electoral del Estado de Guerrero.
Filiberto Vigueras Lázaro,
VII Distrito Electoral del Estado de Guerrero.
Agapito Issac López,
II Distrito Electoral del Estado de Jalisco.
Carlos Martínez Rodríguez,
XIX Distrito Electoral del Estado de Jalisco.
Armando Neyra Chávez,
II Distrito Electoral del Estado de México.
Alberto Rábago Camacho,
III Distrito Electoral del Estado de México.
Héctor Arquín Hernández,
XI Distrito Electoral del Estado de México.
Abimael López Castillo,
XII Distrito Electoral del Estado de Michoacán.
Gonzalo Pastrana,
III Distrito Electoral del Estado de Morelos.
Emilio M. González Parra,[19]
II Distrito Electoral del Estado de Nayarit.
Armando Tome,
VIII Distrito Electoral del Estado de Nuevo León.
Francisco Valero Sánchez,
XI Distrito Electoral del Estado de Nuevo León.
Ángel Aceves Saucedo,
I Distrito Electoral del Estado de Puebla.
Federico Flores Tavares,
II Distrito Electoral del Estado de Querétaro.
Antonio Sandoval González,
II Distrito Electoral del Estado de San Luis Potosí.
Salvador Esquer Apodaca.
I Distrito Electoral del Estado de Sinaloa.
Baldomero López Arias,
VII Distrito Electoral del Estado de Sinaloa.

[19] Candidato a gobernador de Nayarit para el periodo 1981-1987, postulado por el PRI.

Pedro Pérez Ibarra,
I Distrito Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ernesto Cerda Ramírez,
II Distrito Electoral del Estado de Tamaulipas.
Hugo Barba Islas,
VI Distrito Electoral del Estado de Tamaulipas.
Óscar Torres Pancardo,[20]
II Distrito Electoral del Estado de Veracruz.
Carlos Roberto Smith,
VII Distrito Electoral del Estado de Veracruz.
Sebastián Guzmán Cabrera,
XIV Distrito Electoral del Estado de Veracruz.
Gonzalo Navarro Báez,
II Distrito Electoral del Estado de Yucatán.
Arturo Romo Gutiérrez,
I Distrito Electoral del Estado de Zacatecas.

Otras confederaciones nacionales

CROC

Roberto Castellanos Tovar,
XII Distrito Electoral del Distrito Federal.
Enrique Betanzos,
XIII Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.
Octavio Rafael Bueno Trujillo,
IV Distrito Electoral del Estado de Jalisco.
Felipe López Prado,
XVIII Distrito Electoral del Estado de Jalisco.
Miguel Castro Elías,
IX Distrito Electoral del Estado de Veracruz.
Noé Ortega Martínez,
XVIII Distrito Electoral del Estado de Veracruz.

CROM

Rafael García Vázquez,
VI Distrito Electoral del Estado de Baja California.
Rodolfo Álvarez Madrid,
III Distrito Electoral del Estado de Puebla.
Eleazar Camarillo Ochoa,
IV Distrito Electoral del Estado de Puebla.
Alfredo Cortés,[21]
I Distrito Electoral del Estado de Tlaxcala.

[20] Miembro del STPRM.
[21] Incluido en el listado proporcionado por el Congreso del Trabajo.

CGT

Lorenzo Valdepeña,
XII Distrito Electoral del Estado de México.

COR

Ángel Olivo Solís,
II Distrito Electoral del Distrito Federal.

FSTSE [22]

Lic. Javier Zepeda Romero,
V Distrito Electoral del Estado de Michoacán.
Ing. Ignacio Villanueva,
X Distrito Electoral del Estado de Oaxaca.
Salvador de la Torre Grajales,
IV Distrito Electoral del Estado de Chiapas.
Alfonso Armendáriz Durán,
X Distrito Electoral del Estado de Chihuahua.
Dr. Hugo Domenzain,
III Distrito Electoral del Distrito Federal.
Juan Araiza Cabrales,
V Distrito Electoral del Distrito Federal.
Lic. Manuel Germán Parra P.
XI Distrito Electoral del Distrito Federal.
Lic. Joel Ayala Almeida,
XIII Distrito Electoral del Distrito Federal.
Lic. Israel Martínez Galeana,
VI Distrito Electoral del Estado de Guerrero.

SNTE

Profr. José Luis Andrade Ibarra,
I Distrito Electoral del Estado de Baja California Sur.
Profra. Margarita Moreno Mena,
I Distrito Electoral del Estado de Chihuahua.
Profr. Eduardo A. Rosas G.,
XIV Distrito Electoral del Distrito Federal.
Profra. Ofelia Ruiz Vega,
VIII Distrito Electoral del Estado de Guanajuato.
Profr. Antonio Ruiz Rosas,
XX Distrito Electoral del Estado de Jalisco.
Profra. Elba Esther Gordillo M.,
XXVI Distrito Electoral del Estado de México.
Profr. José Luis Lemus Solís,
II Distrito Electoral del Estado de Michoacán.

[22] Por el sector popular del PRI.

Profr. Juan Carlos Camacho Salinas,
II Distrito Electoral del Estado de Nuevo León.
Profr. Guillermo Melgarejo Palafox,
VIII Distrito Electoral del Estado de Puebla.
Profr. J. Refugio Araujo del Ángel,
III Distrito Electoral del Estado de San Luis Potosí.
Profr. Hugo Romero Ojeda,
III Distrito Electoral del Estado de Sonora.

Federaciones gremiales y regionales

COCEM

Guillermo Olguín Ruiz,
VI Distrito Electoral del Estado de México.

CTC

Leonel Domínguez Rivero,
XXV Distrito Electoral del Estado de México.

Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas

SNTMMSRM

Lorenzo García Zárate,
VI Distrito Electoral del Estado de Coahuila.
Jesús Chávez Baeza,
II Distrito Electoral del Estado de Chihuahua.
Juan Martínez Fuentes,
XIV Distrito Electoral del Estado de México.
Hermenegildo Fernández,
II Distrito Electoral del Estado de Zacatecas.

STFRM

Aurelio Mora Contreras,
II Distrito Electoral del Estado de Oaxaca.
Bonifacio Fernández Padilla,
V Distrito Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SME

José María Téllez Rincón,[23]
XXXIV Distrito Electoral del Estado de México.

[23] Destituido de su cargo de secretario general del SME a raíz de su postulación para diputado federal por el sector obrero del PRI.

ANDA

David Reynoso,
VII Distrito Electoral del Distrito Federal.

SNTSS

Fernando Leyva Medina,[24]
XII Distrito Electoral del Estado de México.

ANEXO 6. RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (1979)

Junta 23, Aguascalientes, Ags.
Propietario: Francisco Herrera Limón (STFRM).
Suplente: Cristóbal Cervantes S. (STFRM).
Junta 24, Mexicali, B. C.
Propietario: Pedro Sánchez (CTM).
Suplente: Ángel Guerrero Gutiérrez (CTM).
Junta 25, La Paz, B. C.
Propietario: Higinio Gallegos Sánchez (CTM).
Suplente: María del Jesús Espinoza N. (CTM).
Junta 26, Campeche, Camp.
Propietario: Edilberto Vázquez Ríos (CTM).
Suplente: Ernesto González Flores (CTM).
Junta 27 Saltillo, Coah.
Propietario: Lázaro Medellín Medina (CTM).
Suplente: José de la Luz García (SNTMMSRM).
Junta 28 Colima, Col.
Propietario: Jorge Vázquez Chávez (CTM).
Suplente: José González Velasco (CTM).
Junta 20 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Propietario: Fidel Rojas Regalado (CTM).
Junta 29 Chihuahua, Chih.
Propietario: Guillermo Rentería Rosales (SNTMMSRM).
Suplente: Francisco Valles Terrazas (CTM).
Junta 30 Durango, Dgo.
Propietario: Benjamín Ávila Guzmán (CTM).
Suplente: Enrique Calderón Ríos (SNTMMSRM).
Junta 31 Guanajuato, Gto.
Propietario: Servio Padilla del Toro (STPRM).
Suplente: Mario Gómez Estrada (CTM).
Junta 32 Chilpancingo, Gro.
Propietario: Taurino Hernández López (CTM).
Suplente: Gilberto Bautista Crispín (CTM).

[24] Postulado por el sector popular del PRI, con anterioridad a la solicitud del SNTSS de ingreso al Congreso del Trabajo.

Junta 33 Pachuca, Hgo.
Propietario: Ramiro Rivera Pacheco (SNTMMSRM).
Suplente: Valente Aldama Reséndiz (SNTMMSRM).
Junta 17 Guadalajara, Jal.
Propietario: Vicente Sánchez (CTM).
Suplente: Antonio Tovar Rubio (CTM).
Junta 34 Toluca, Méx.
Propietario: Salvador Arias Lara (CTM).
Suplente: Carlos Velasco Cruz (CTM).
Junta 35 Morelia, Mich.
Propietario: Jorge Cisneros García (CTM).
Suplente: Pedro Rubio Zataray (CTM).
Junta 36 Cuernavaca, Mor.
Propietario: Lorenzo García Solís (CTM).
Suplente: Ascencio Andrade Gómez (CTM).
Junta 37 Tepic, Nay.
Propietario: Tomás Cuauhtémoc Rojas Piña (CTM).
Suplente: Reginaldo González (CTM).
Junta 18 Monterrey, N. L.
Propietario: Mario Jasso Grinaldo (CTM).
Suplente: Juan Eduardo Bonifacio Segura (CTM).
Junta 38 Oaxaca, Oax.
Propietario: Antonio Cruz Vázquez (CTM).
Suplente: Lorenzo López Domínguez (CTM).
Junta 39 Puebla, Pue.
Propietario: José Luis Vázquez Zárate (CROM).
Suplente: Ricardo Meléndez Paisano (CROC).
Junta 40 Querétaro, Qro.
Propietario: José Guadalupe Guzmán Servín (CTM).
Suplente: José Luis Barrera Mercado (CTM).
Junta 41 Chetumal, Q. R.
Propietario: Manuel Pérez Pacheco (CTM).
Suplente: José Melesio Fregoso Ortiz (CTM).
Junta 42 San Luis Potosí, S.L.P.
Propietario: Alfonso R. García Orca (CTM).
Suplente: Pedro Ramírez Ramírez (CTM).
Junta 43 Culiacán, Sin.
Propietario: Guillermo Valdez Fuentes (CTM).
Suplente: Juan Manuel Beltrán Santamaría (CTM).
Junta 22 Hermosillo, Son.
Propietario: Salvador Espinosa Nava (CTM).
Suplente: Ricardo Valencia y Souza (CTM).
Junta 44 Villahermosa, Tab.
Propietario: Adolfo López Hernández (CTM).
Suplente: José Hernández Valenzuela (CTM).
Junta 45 Cd. Victoria, Tamps.
Propietario: Javier Conchos (no especificado).
Suplente: Ernesto Cerda Carrión (CTM).

Junta 46 Tlaxcala, Tlax.
Propietario: Nicolás López Galindo (CROM).
Suplente: Pascual Grande Sánchez (CTM).
Junta 19 Jalapa, Ver.
Propietario: Alejandro Figueroa Bello (CTM).
Junta 21 Mérida, Yuc.
Propietario: Víctor Pacheco (CTM).
Suplente: Víctor Sevilla García (CTM).
Junta 47 Zacatecas, Zac.
Propietario: Francisco Lozano Villagrán (SNTMMSRM).
Suplente: José Refugio Valle Montalvo (SNTMMSRM).

ANEXO 7. RELACIÓN DE REPRESENTANTES OBREROS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Comisión Nacional de Salarios Mínimos

Rama: Agricultura, ganadería, caza y pesca.
Propietario: José Ma. Martínez Rodríguez (CTM).
Suplente: Gonzalo Pastrana Castro (CTM).
Rama: Silvicultura.
Propietario: José Ramón Mendoza Morales (CRT).
Suplente: Ernesto Fernández Mendoza (CRT).
Rama: Industrias Extractivas.
Propietario: Julián Muñoz Uresti (SNTMMSRM).
Suplente: Román Hermosillo Grageda (SNTMMSRM).
Rama: Industria de la Transformación.
Propietario: Francisco Márquez Ramos (CTM).
Suplente: César Augusto Lazos Rangel (CTM).
Rama: Construcción.
Propietario: Faustino Chema Pérez (CTM).
Suplente: Gilberto Muñoz Mosqueda (CTM).
Rama: Servicios.
Propietario: Federico Aguirre Crescencio (CROM).
Suplente: Alfonso Elorza Sánchez (CROM).
Rama: Comercio.
Propietario: Venustiano Reyes López (CTM).
Suplente: Alfonso Valdivia Ruvalcaba (CTM).
Rama: Industrias y actividades diversas no incluidas en los grupos anteriores.
Propietario: José Ma. Cruz Arévalo (CTM).
Suplente: Benigno Álvarez Guerrero (CTM).
Sin Rama:
Propietario: Miguel Barrera Fernández (CROC).
Suplente: Sergio Roa Fernández (CROC).

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Justino Sánchez Madariaga (CTM).
Periodo de funciones: 6 años.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Silverio R. Alvarado (CROC).
Rafael Murguía Baltazares (CROM).
Santos Quiroz Pasilla (SNTMMSRM).
Alfonso Sánchez Madariaga (CTM).
Periodo de funciones: 6 años.

Anexo 8. Relación de gobernadores constitucionales y candidatos del PRI a gobernadores miembros de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo

Gobernadores constitucionales

Querétaro (1979-1985), Rafael Camacho Guzmán (CTM).
San Luis Potosí (1979-1985), Carlos Jonguitud Barrios (SNTE/FSTSE).
Sinaloa (1975-1980), Alfonso G. Calderón Velarde (CTM).[26]

Candidatos del PRI a gobernadores

Nayarit (1982-1987), Emilio M. González Parra (CTM).

Anexo 9. Relación de presidentes del Congreso del Trabajo

Periodo			*Presidente*
Marzo	15, 1966–noviembre	30, 1966	Lic. Antonio Bernal (FSTSE).
Diciembre	1º, 1966–mayo	31, 1967	Fidel Velázquez (CTM).
Junio	1º, 1967–noviembre	30, 1967	Luis Gómez Z. (STFRM).
Enero	2, 1967–julio	2, 1968	Napoleón Gómez Sada (SNTMMSRM).
Julio	1º, 1968–diciembre	31, 1968	Manuel Rivera A. (CROC).
Enero	17, 1969–julio	17, 1969	Salvador Serrano (CROM).
Julio	30, 1969–enero	31, 1970	Fidel Velázquez (CTM).
Enero	31, 1970–julio	31, 1970	Prof. Edgar Robledo S. (FSTSE).
Agosto	1º, 1970–enero	30, 1971	Francisco Benítez (FNUTEP).
Febrero	1º, 1971–julio	31, 1971	Ángel Olivo Solís (COR).
Agosto	1º, 1971–enero	31, 1972	Prof. Carlos Olmos S. (SNTE/FSTSE).
Junio	1º, 1972–noviembre	30, 1972	Jorge Durán Chávez (STTMELPCSCRM).
Enero	1º, 1973–junio	30, 1973	Cap. Mauro Gómez Peralta (ASPA).
Julio	1º, 1973–diciembre	31, 1973	Antonio J. Hernández (CROM).

[26] Concluyó su periodo de gobierno el 31 de diciembre de 1980.

Enero	22, 1974–julio	22, 1974	Salustio Salgado G. (STRM).
Julio	5, 1974–enero	5, 1975	Cecilio Salas (CGT).
Enero	3, 1975–julio	3, 1975	Silverio R. Alvarado (CROC).
Agosto	1º, 1975–marzo	4, 1975	Fidel Velázquez (CTM).
Marzo	4, 1976–septiembre	4, 1976	Cap. Armando Victoria Galván (ASPA).
Septiembre	7, 1976–diciembre	5, 1976	Prof. C. Jonguitud Barrios (SNTE/FSTSE).
Diciembre	6, 1976–abril	7, 1977	Sen. Daniel Espinoza G. (FSTSE).
Abril	15, 1976–noviembre	3, 1977	Sen. Napoleón Gómez S. (SNTMMSRM).
Noviembre	4, 1977–febrero	14, 1978	Dip. Jesús Martínez G. (STFRM).
Febrero	15, 1978–febrero	14, 1979	Óscar Torres Pancardo (STPRM).
Febrero	15, 1979–agosto	14, 1979	Cecilio Salas (CGT).
Agosto	15, 1979–mayo	5, 1980	Prof. José Luis Andrade (SNTE/FSTSE).
Mayo	6, 1980–enero	11, 1981	Ángel Olivo Solís (COR).
Enero	12, 1981–[27]		Faustino Alva Zavala (STFRM).

Anexo 10. Directiva del Congreso del Trabajo (febrero-agosto de 1979)

Ejecutiva	Dip. Cecilio Salas (CGT).
Organización y P. I.	Fidel Velázquez (CTM)
Trabajo y Legislación	**Dip. Luis José Dorantes (FSTSE).**
Educación Obrera	**Prof. José Luis Andrade Ibarra (SNTE/FSTSE).**
Asuntos Económicos	Sen. Napoleón Gómez Sada (SNTMMSRM)
Seguridad Social	Ángel Olivo Solís (COR).
Asuntos Políticos	Emilio M. González Parra (CTM).
Relaciones Sociales	Óscar Torres Pancardo (CTM).
Finanzas y Administración	Sen. Ramiro Ruiz Madero (FSTSE).
Prensa y Propaganda	Ignacio Zúñiga (CTM).
Fomento Deportivo	Ramón Castillejos Zárate (FTDF/CTM).
Femenil	Concepción Rivera Centeno (FTDF/CTM).
Juvenil	Salvador Medina Torres (CTM).
Acción Cultural	Dip. Profa. Guadalupe Géniz (SNTE/FSTSE).

[27] El 14 de agosto de 1981 tomó posesión como presidente del Congreso del Trabajo, el líder de la CTM, Fidel Velázquez. Con ésta es la tercera ocasión que el dirigente de la CTM ocupa el cargo máximo del organismo "cúpula" durante el periodo de postulación del candidato a la Presidencia de la República por el PRI.

Anexo 11. Miembros del Congreso del Trabajo en el Consejo de Administración del Banco Obrero, S. A.

Presidente del Consejo de Administración del Banco Obrero

José María Martínez R. (STIASRM, CTM).

Miembros propietarios del Consejo de Administración

Salvador Esquer Apodaca (STIASRM, CTM).
Gonzalo Pastrana Castro (STIASRM, CTM).
Sen. Leonardo Rodríguez A. (SUTERM, CTM).
Gilberto Muñoz Mosqueda (Petroquímica, CTM).
Venustiano Reyes L. (Estibadores y Alijadores, CTM).
Dip. Carlos Riva Palacio (FSTSE).
Felipe González Velázquez (CROC).

B. CUADROS ESTADÍSTICOS

Cuadro II.1. *Población potencial y realmente sindicalizable* *

Población de 14 años y más	38 596 361
Población económicamente activa de 14 años y más	18 135 482
Población ocupada de 14 años y más	16 367 490
Población potencialmente sindicalizable	9 532 687
Población realmente sindicalizable	4 415 986

* Datos estimados para 1978.

Fuente: Secretaría de Programación y Presupuesto, *La población de México, su ocupación y sus niveles de bienestar*, Serie manuales de información básica de la nación, SPP, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *Encuesta continua sobre ocupación*, Serie 2, vol. 6, trimestre 2, SPP, México, 1978.

CUADRO II.2. *Tasa de participación de la población potencialmente sindicalizable por entidad federativa* *

Entidad federativa	*Población de 14 años y más* (1)	*Población económicamente activa de 14 años y más* (2)	*Tasa neta de participación*[1] (3)	*Población ocupada de 14 años y más* (4)	*Tasa de desocupación abierta*[2] (5)	*Población potencialmente sindicalizable*[3] (6)	*Tasa de participación de la población potencialmente sindicalizable*[4] (7)
Aguascalientes	266 315	121 508	45.6	109 662	9.7	49 570	45.2
Baja California	787 368	342 761	43.5	322 440	5.9	220 205	68.3
Baja California Sur	111 930	52 593	47.0	40 919	22.2	24 785	60.6
Campeche	204 420	103 372	49.6	102 752	0.6	40 037	39.0
Coahuila	814 383	377 218	46.3	306 076	19.7	223 084	72.9
Colima	200 701	99 745	49.7	78 564	21.2	40 991	52.2
Chiapas	1 184 908	554 946	46.8	533 580	3.9	84 841	15.9
Chihuahua	1 231 224	571 268	46.4	528 670	7.5	310 766	58.8
Distrito Federal	5 519 281	3 101 167	56.2	2 987 490	3.7	2 483 302	83.1
Durango	687 015	404 421	58.9	254 602	37.0	95 327	37.4
Guanajuato	1 729 117	761 690	44.1	698 892	8.2	339 364	48.6
Guerrero	1 238 943	525 929	42.4	428 828	18.5	134 411	31.3
Hidalgo	856 839	384 472	44.9	345 354	10.2	112 486	32.6
Jalisco	2 566 658	1 251 348	48.8	1 163 729	7.0	863 213	74.2
México	3 994 723	1 650 329	41.3	1 445 249	12.4	1 185 866	82.1
Michoacán	1 717 538	730 860	42.6	662 883	9.3	184 934	27.9
Morelos	540 349	255 710	47.3	196 410	23.2	122 018	62.1
Nayarit	432 279	206 745	47.8	184 953	10.5	51 477	27.8
Nuevo León	1 466 662	729 046	49.7	725 631	0.5	587 157	80.9
Oaxaca	1 420 346	558 573	39.3	472 862	15.3	89 607	19.0
Puebla	1 871 924	885 012	47.3	761 088	14.0	378 878	49.8
Querétaro	382 104	175 914	46.0	166 948	5.1	67 682	40.5
Quintana Roo	84 912	39 898	47.0	39 282	1.5	14 299	36.4
San Luis Potosí	934 032	420 743	45.0	381 363	9.4	144 897	38.0
Sinaloa	1 069 119	518 675	48.5	427 191	17.6	157 289	36.8
Sonora	876 137	398 981	45.5	369 905	7.3	184 934	50.0
Tabasco	659 998	295 608	44.8	256 970	13.1	102 953	40.1
Tamaulipas	1 177 189	544 064	46.2	487 751	10.4	343 176	70.4
Tlaxcala	304 911	134 203	44.0	111 299	17.1	41 944	37.7
Veracruz	3 041 393	1 434 517	47.2	1 293 032	9.9	624 391	48.3
Yucatán	551 928	255 710	46.3	237 329	7.2	152 542	64.3
Zacatecas	667 717	248 456	37.2	245 786	1.1	76 261	31.0
Estados Unidos Mexicanos	38 596 361	18 135 482	47.0	16 367 490	9.8	9 532 687	58.2

* Datos estimados para 1978.

[1] Se obtiene de dividir los datos de la columna 2 entre los datos de la columna 1; multiplicando el resultado obtenido por 100.

[2] Se obtiene de restar los datos de la columna 4, de los datos de la columna 2; dividiendo el resultado, entre los datos de la columna 2. Finalmente, el resultado se multiplica por 100.

[3] Está constituida por los obreros y empleados no agrícolas de 14 años y más de edad.

[4] Se obtiene de dividir los datos de la columna 6 entre los datos de la columna 4; multiplicando el resultado obtenido por 100.

FUENTE: Secretaría de Programación y Presupuesto, *La Población de México: su ocupación y sus niveles de bienestar*, Serie manuales de información básica de la nación, SPP, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *Encuesta continua sobre ocupación*, Serie I, vol. 6, trimestre 2, 1978, SPP, México, 1978. Secretaría de Economía, *VI Censo General de Población, 1940*, s de E, México, 1942. Secretaría de Economía, *VII Censo General de Población, 1950*, s de E, México, 1952. Secretaría de Industria y Comercio, *VIII Censo General de Población, 1960*, DGE, SIC, México, 1963. Secretaría de Industria y Comercio, *IX Censo General de Población, 1970*, DGE, SIC, México, 1971.

CUADRO II.3. *Personal ocupado por rama industrial de jurisdicción federal* *

Rama industrial	*Personal ocupado*	
Ramas industriales de jurisdicción federal	*Absoluto*	*%*
Textil	250 833	13.0
Eléctrica	157 653	8.2
Cinematográfica	18 283	1.0
Hulera	20 706	1.1
Azucarera	50 947	2.7
Minera	60 802	3.2
Metalúrgica-siderúrgica	332 572	17.2
De hidrocarburos	105 178	5.5
Petroquímica	41 503	2.2
Cementera	10 047	0.5
Calera	6 514	0.3
Automotriz	110 846	5.8
Química	151 191	7.9
De celulosa y papel	44 325	2.3
De aceites y grasas vegetales	12 203	0.6
Alimentaria	291 959	15.1
Bebidas envasadas	87 528	4.6
Ferrocarrilera	103 047	5.4
Maderera	31 070	1.6
Vidriera	26 688	1.4
Tabacalera	8 565	0.4
Total	1 922 460	100.0

* Datos estimados para 1978.

FUENTE: Secretaría de Programación y Presupuesto, *X Censo Industrial, 1976*, SPP, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *VII Censo de Servicios. 1976*, SPP, México, 1978. Secretaría de Industria y Comercio, *VII Censo de Transporte, 1971*, DGE, SIC, México, 1974. Secretaría de Programación y Presupuesto, *Encuesta continua sobre ocupación*, Serie I, vol. 6, Trimestre 2, 1978, SPP, México, 1978. Nacional Financiera, S. A., *La Economía Mexicana en Cifras*, NAFINSA, México, 1978. Cuadro 1.7. Banco de México, S. A., *Informe Anual, 1978*, BM, México, 1979, p. 63.

CUADRO II.4. *Sindicatos registrados y no registrados*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos por condición de registro)

Condición de registro	*Número de sindicatos*		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* *
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Registrados (incluye la membresía imputada a partir de los datos de los registros)	15 912	99.8	3 139 813	91.5	197.3
No registrados [1]	30	0.2	290 000	8.5	9 666.7
Total	15 942	100.0	3 429 813	100.0	215.1

* Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Sindicatos no registrados: comprende a las organizaciones sindicales que no han obtenido su registro ante las autoridades competentes, y/o cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente:

Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios (SUNTU), con 50 mil trabajadores (*UnomásUno*, 13 de octubre de 1979, p. 1).

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, página 6).

Comité Promotor de la Sindicalización de Empleados Bancarios, que pretende agrupar a los 130 mil trabajadores de las Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, p. 6).

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

Cuadro II.5. *Sindicatos registrados y no registrados*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos por condición de registro)

Condición de registro	*Número de sindicatos*		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* *
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Registrados con afiliación reportada	10 610	99.7	2 667 058	90.2	251.4
No registrados[1]	30	0.3	290 000	9.8	9 666.7
Total	10 640	100.0	2 957 058	100.0	277.9

* Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Sindicatos no registrados: comprende a las organizaciones sindicales que no han obtenido su registro ante las autoridades competentes, y/o cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente:

Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios (SUNTU), con 50 mil trabajadores (*UnomásUno*, 13 de octubre de 1979, p. 1).

Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, página 6).

Comité Promotor de la Sindicalización de Empleados Bancarios, que pretende agrupar a los 130 mil trabajadores de las Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, p. 6).

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

Cuadro II.6. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por ámbito de jurisdicción)

Ámbito de jurisdicción	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Jurisdicción federal, Apartado "A"	2 469	15.5	1 090 731	34.7	441.8
Jurisdicción federal, Apartado "B"	69	0.4	836 347	26.7	12 121.0
Jurisdicción local	13 374	84.1	1 212 735	38.6	90.7
Total	15 912	100.0	3 139 813	100.0	197.3

* Incluye a todos los sindicatos del registro y a la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no la consignan.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO II.7. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por ámbito de jurisdicción)

Ámbito de jurisdicción	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
Jurisdicción federal, Apartado "A"	2 395	22.6	1 061 263	39.8	443.1
Jurisdicción federal, Apartado "B"	69	0.7	836 347	31.3	12 121.0
Jurisdicción local	8 146	76.7	769 448	28.9	94.5
Total	10 610	100.0	2 667 058	100.0	251.4

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO II.8. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de sindicatos registrados por tipo de sindicato)

Tipo de sindicato	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
De empresa	2 719	25.6	501 877	18.8	184.6
Gremial	5 056	47.7	414 648	15.5	82.0
De industria	1 743	16.4	510 986	19.2	293.2
Nacional de industria	234	2.2	303 880	11.4	1 298.6
De oficios varios	722	6.8	52 087	2.0	72.1
No especificado	67	0.6	47 233	1.8	705.0
De Apartado "B" [1]	69	0.7	836 347	31.3	12 121.0
Total	10 610	100.0	2 667 058	100.0	251.4

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] De Apartado "B": corresponde a los sindicatos de Jurisdicción Federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO II.9. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por entidad federativa)

Entidad federativa	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Aguascalientes	41	0.4	7 950	0.3	193.9
Baja California	602	5.7	41 855	1.6	69.5
Baja California Sur	57	0.5	3 863	0.1	67.8
Campeche	73	0.7	7 672	0.3	105.1
Coahuila	281	2.7	20 242	0.8	72.0
Colima	196	1.9	13 855	0.5	70.7
Chiapas	114	1.1	19 520	0.7	171.2
Chihuahua	338	3.2	34 011	1.3	100.6
Distrito Federal	1 386	13.1	1 767 663	66.3	1 275.4
Durango	216	2.0	24 542	0.9	113.6
Guanajuato	349	3.3	21 133	0.8	60.6
Guerrero	97	0.9	9 055	0.3	93.4
Hidalgo	54	0.5	8 803	0.3	163.0
Jalisco	231	2.2	35 330	1.3	152.9
México	768	7.2	118 375	4.4	154.1
Michoacán	619	5.8	35 579	1.3	57.5
Morelos	133	1.3	9 486	0.4	71.3
Nayarit	27	0.3	15 461	0.6	572.6
Nuevo León	246	2.3	62 660	2.3	254.7
Oaxaca	183	1.7	18 870	0.7	103.1
Puebla	482	4.5	48 999	1.8	101.7
Querétaro	160	1.5	18 931	0.7	118 3
Quintana Roo	38	0.4	2 532	0.1	66.5
San Luis Potosí	166	1.6	12 799	0.5	77.1
Sinaloa	270	2.5	17 810	0.7	66.0
Sonora	661	6.2	54 492	2.0	82.4
Tabasco	498	4.7	25 508	1.0	51.2
Tamaulipas	523	4.9	41 776	1.6	79.9
Tlaxcala	128	1.2	10 340	0.4	80.8
Veracruz	722	6.8	55 736	2.1	77.2
Yucatán	883	8.3	98 161	3.7	111.2
Zacatecas	68	0.6	4 049	0.2	59.5
Estados Unidos Mexicanos	10 610	100.0	2 667 058	100.0	251.4

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO II.10. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por rama de actividad)

Rama de actividad	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Textil	548	5.2	104 727	3.9	191.1
Eléctrica	31	0.3	82 647	3.1	2 666.0
Cinematográfica	4	0.1	2 702	0.1	675.5
Hulera	40	0.4	9 021	0.3	225.5
Azucarera	33	0.3	40 330	1.5	1 222.1
Minera	73	0.7	160 898	6.0	2 204.1
Metalúrgica y siderúrgica	99	0.9	31 287	1.2	316.0
De hidrocarburos	2	0.0	60 069	2.3	30 034.5
Petroquímica	19	0.2	3 697	0.1	194.6
Cementera	7	0.1	4 107	0.2	586.7
Calera	4	0.1	250	0.0	62.5
Automotriz	21	0.2	11 443	0.4	544.9
Química	53	0.5	15 233	0.6	287.4
De celulosa y papel	19	0.2	7 594	0.3	399.7
De aceites y grasas vegetales	11	0.1	5 642	0.2	512.9
Alimenticia	97	0.9	16 607	0.6	171.2
Bebidas envasadas	56	0.5	13 458	0.5	240.3
Ferrocarrilera	1	0.0	81 626	3.1	81 626.0
Maderera	24	0.2	3 646	0.1	151.9
Vidriera	2	0.0	893	0.0	446.5
Tabacalera	3	0.0	1 335	0.1	445.0
Organismos descentralizados	110	1.0	206 762	7.8	1 879.7
Concesiones federales	536	5.1	80 705	3.0	150.6
Zonas federales	529	5.0	78 963	3.0	149.3
Más de una entidad	87	0.8	63 994	2.4	735.6
No especificada	26	0.2	33 445	1.3	1 286.4
Administración pública federal	29	0.3	776 529	29.1	26 776.9
Local	8 146	76.7	769 448	28.8	94.5
Total	10 610	100.0	2 667 058	100.0	251.4

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO II.11. *Tasas alternativas de sindicalización* *

Alternativas de población sindicalizada	*Tasas de sindicalización*			
	Población económicamente activa de 14 años y más [1]	*Población ocupada de 14 años y más* [2]	*Población potencialmente sindicalizable* [3]	*Población con posibilidad real de sindicalizarse* [4]
Factible	18.9	21.0	36.0	77.7
Registrados y no registrados	16.3	18.1	31.0	67.0
Registrados (incluye la afiliación imputada a partir de los datos de los registros)	17.3	19.2	32.9	71.1
Registrados con afiliación reportada	14.7	16.3	28.0	64.0

* Las tasas están estimadas para 1978.

[1] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población económicamente activa de 14 años y más de edad; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[2] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población ocupada de 14 años y más de edad; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[3] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población potencialmente sindicalizable; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[4] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población con la posibilidad real de sindicalizarse; multiplicando el resultado obtenido por cien.

FUENTE: Cuadros II.1, II.4, II.5, II.6 y II.7.

CUADRO II.12. *Tasa de sindicalización según categoría demográfica y ocupacional por entidad federativa* *

Entidad federativa	*Tasa de sindicalización*			
	Población total de 14 años y más [1]	*Población económicamente activa de 14 años y más* [2]	*Población ocupada de 14 años y más* [3]	*Población potencialmente sindicalizable* [4]
Aguascalientes	3.0	6.5	7.3	16.0
Baja California	5.3	12.2	13.0	19.0
Baja California Sur	3.5	7.3	9.4	15.6
Campeche	3.8	7.4	7.5	19.2
Coahuila	2.5	5.4	6.6	9.1
Colima	6.9	13.9	17.6	33.8
Chiapas	1.7	3.5	3.7	23.0
Chihuahua	2.8	6.0	6.4	10.9
Distrito Federal	32.0	57.0	59.2	71.2
Durango	3.6	6.1	9.6	25.8
Guanajuato	1.2	2.8	3.0	6.2
Guerrero	0.7	1.7	2.1	6.7
Hidalgo	1.0	2.3	2.6	7.8
Jalisco	1.4	2.8	3.0	4.1
México	3.0	7.2	8.2	10.0
Michoacán	2.1	4.9	5.4	19.2
Morelos	1.8	3.7	4.8	7.8
Nayarit	3.6	7.5	8.4	30.0
Nuevo León	4.3	8.6	8.6	10.7
Oaxaca	1.3	3.4	4.0	21.1
Puebla	2.6	5.5	6.4	12.9
Querétaro	5.0	10.8	11.3	28.0
Quintana Roo	3.0	6.4	6.5	17.7
San Luis Potosí	1.4	3.0	3.4	8.8
Sinaloa	1.7	3.4	4.2	11.3
Sonora	6.2	13.7	14.7	29.5
Tabasco	3.9	8.6	9.9	24.8
Tamaulipas	3.6	7.7	8.6	12.2
Tlaxcala	3.4	7.7	9.3	24.7
Veracruz	1.8	3.9	4.3	8.9
Yucatán	17.8	38.4	41.4	64.4
Zacatecas	0.6	1.6	1.7	5.3
Estados Unidos Mexicanos	6.9	14.7	16.3	28.0

* Las tasas están estimadas para 1978.

[1] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población total de 14 años y más de edad; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[2] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población económicamente activa de 14 años y más de edad; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[3] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población ocupada de 14 años y más de edad; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[4] Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población potencialmente sindicalizable; multiplicando el resultado obtenido por cien.

FUENTE: Cuadros II.2 y II.9.

CUADRO II.13. *Tasa de sindicalización de la población ocupada por rama industrial de jurisdicción federal*

Rama industrial de jurisdicción federal	*Población ocupada*	*Población sindicalizada*	*Tasa de sindicalización de la población ocupada **
Textil	250 833	104 727	41.8
Eléctrica	157 653	82 647	52.4
Cinematográfica	18 283	2 702	14.8
Hulera	20 706	9 021	43.6
Azucarera	50 947	40 330	79.2
Minera y metalúrgica-siderúrgica[1]	393 374	192 185	48.9
De hidrocarburos	105 178	60 069	57.1
Petroquímica	41 503	3 697	8.9
Cementera	10 047	4 107	40.9
Calera	6 514	250	3.8
Automotriz	110 846	11 443	10.3
Química	151 191	15 233	10.1
De celulosa y papel	44 325	7 594	17.1
De aceites y grasas vegetales	12 203	5 642	46.2
Alimentaria	291 959	16 607	5.7
Bebidas envasadas	87 528	13 458	15.4
Ferrocarrilera	103 047	81 626	79.2
Maderera	31 070	3 646	11.7
Vidriera	26 688	893	3.3
Tabacalera	8 565	1 335	15.6
Total	1 922 460	657 212	34.2

* Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población ocupada; multiplicando el resultado obtenido por cien.

[1] Debido a que existe un sindicato con un alto número de trabajadores afiliados que abarca las dos ramas, se presentan los datos en forma agregada.

FUENTE: Cuadros II.3 y II.10.

CUADRO III.1. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo)

Condición de pertenencia	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos ***
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	11 639	73.1	2 580 230	81.8	221.7
Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	1 461	9.2	282 786	9.0	193.6
Otros y no especificados	2 712	17.7	291 261	9.2	103.6
Total	15 912	100.0	3 154 277	100.0	198.2

* Incluye a todos los sindicatos del registro y a la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no la consignan.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO III.2. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo)

Condición de pertenencia	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos ***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	7 801	73.5	2 238 287	83.9	286.9
Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	1 021	9.6	239 279	9.0	234.4
Otros y no especificados	1 788	16.9	189 492	7.1	106.0
Total	10 610	100.0	2 667 058	100.0	251.4

* Se incluyen los sindicatos registrados que no reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO III.3. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (absolutos))

Ámbito de jurisdicción	*Número de sindicatos **				*Número de trabajadores*			
	Total	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Jurisdicción federal Apartado "A"	2 395	1 745	440	210	1 061 263	833 679	184 639	42 945
Jurisdicción federal Apartado "B"	69	65	4	—	836 347	835 035	1 312	—
Jurisdicción local	8 146	5 991	577	1 578	769 448	569 573	53 328	146 547
Total	10 610	7 801	1 021	1 788	2 667 058	2 238 287	239 279	189 492

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación, de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO III.4. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (relativos))

Ámbito de jurisdicción	Número de sindicatos				Número de trabajadores			
	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados
Jurisdicción federal Apartado "A"	100.0	72.9	18.3	8.8	100.0	78.6	17.4	4.0
Jurisdicción federal Apartado "B"	100.0	94.2	5.8	—	100.0	99.8	0.2	—
Jurisdicción local	100.0	73.5	7.1	19.4	100.0	74.0	6.9	19.1
Total	100.0	73.5	9.6	16.9	100.0	83.9	9.0	7.1

FUENTE: Cuadro III.3.

CUADRO III.5. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y tipo de sindicato (absolutos))

Tipo de sindicato	Número de sindicatos *				Número de trabajadores			
	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados
De empresa	2 719	1 671	480	568	501 877	275 792	169 332	56 753
Gremial	5 056	3 939	280	837	414 648	334 962	20 868	58 818
De industria	1 743	1 339	174	230	510 986	433 568	30 125	47 293
Nacional de industria	234	172	44	18	303 880	285 324	10 952	7 604
De oficios varios	722	574	29	119	52 087	42 197	2 367	7 523
No especificado	67	41	10	16	47 233	31 409	4 323	11 501
De Apartado "A" [1]	69	65	4	—	836 347	835 035	1 312	—
Total	10 610	7 801	1 021	1 788	2 667 058	2 238 287	239 279	189 492

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no se tipifican en la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO III.6. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congre o del Trabajo y tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	Número de sindicatos				Número de trabajadores			
	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados
De empresa	100.0	61.5	17.6	20.9	100.0	55.0	33.7	11.3
Gremial	100.0	77.9	5.5	16.6	100.0	80.8	5.0	14.2
De industria	100.0	76.8	10.0	13.2	100.0	84.8	5.9	9.3
Nacional de industria	100.0	73.5	18.8	7.7	100.0	93.9	3.6	2.5
De oficios varios	100.0	79.5	4.0	16.5	100.0	81.0	4.5	14.5
No especificado	100.0	61.2	14.9	23.9	100.0	66.5	9.2	24.3
De Apartado "B" [1]	100.0	94.2	5.8	—	100.0	99.8	0.2	—
Total	100.0	73.5	9.6	16.9	100.0	83.9	9.0	7.1

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no se tipifican en la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro III.8.

CUADRO III.7. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y entidad federativa (absolutos))

Entidad federativa	Número de sindicatos *				Número de trabajadores			
	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados	Total	Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	Otros y no especificados
Aguascalientes	41	39	1	1	7 950	7 146	752	52
Baja California	602	491	12	99	41 954	34 703	2 314	4 838
Baja California Sur	57	35	4	18	3 863	2 488	167	1 208
Campeche	73	60	7	6	7 672	6 839	539	294
Coahuila	281	200	6	75	20 242	14 802	1 034	4 406
Colima	196	150	5	41	13 855	12 469	135	1 251
Chiapas	114	94	3	17	19 520	18 554	75	891
Chihuahua	338	270	24	44	44 161	39 199	1 145	3 817
Distrito Federal	1 386	909	257	220	1 767 663	1 571 012	153 895	42 756
Durango	216	190	5	21	24 542	22 320	997	1 225
Guanajuato	349	228	10	111	21 133	14 315	1 024	5 794
Guerrero	97	74	21	2	9 055	7 163	1 831	61
Hidalgo	54	34	8	12	8 802	4 303	3 496	1 003

CUADRO III.7. [*conclusión*]

Entidad federativa	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Jalisco	231	206	10	15	35 330	33 211	1 135	984
México	768	314	312	142	118 375	59 987	26 464	31 924
Michoacán	619	454	62	103	35 579	25 515	3 179	6 885
Morelos	133	89	2	42	9 486	6 732	170	2 584
Nayarit	27	24	2	1	15 493	15 279	139	75
Nuevo León	246	150	33	63	62 660	31 111	14 256	17 293
Oaxaca	183	143	10	30	18 870	15 078	2 098	1 694
Puebla	482	388	26	68	48 999	38 524	4 394	6 081
Querétaro	160	101	6	53	18 931	14 586	372	3 973
Quintana Roo	38	28	5	5	2 532	2 034	244	254
San Luis Potosí	166	145	7	14	12 799	10 817	668	1 314
Sinaloa	270	251	11	8	17 810	17 068	416	326
Sonora	661	535	17	109	54 492	43 821	992	9 679
Tabasco	498	318	7	173	25 508	17 293	294	7 921
Tamaulipas	523	419	23	81	41 776	35 060	2 345	4 371
Tlaxcala	128	105	4	19	10 340	8 048	902	1 390
Veracruz	722	641	34	47	55 736	48 011	3 281	4 444
Yucatán	883	677	63	143	98 161	68 275	9 152	20 734
Zacatecas	68	39	24	5	4 049	2 505	1 324	220
Estados Unidos Mexicanos	10 610	7 801	1 021	1 788	2 667 058	2 238 287	239 279	189 492

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO III.8. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Número de sindicatos*				*Número de trabajadores*			
	Total	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Aguascalientes	100.0	95.2	2.4	2.4	100.0	89.9	9.5	0.6
Baja California	100.0	81.6	2.0	16.4	100.0	82.9	5.5	11.6
Baja California Sur	100.0	61.4	7.0	31.6	100.0	64.4	4.3	31.3
Campeche	100.0	82.2	9.6	8.2	100.0	89.2	7.0	3.8
Coahuila	100.0	71.2	2.1	26.7	100.0	73.1	5.1	21.8
Colima	100.0	76.5	2.6	20.9	100.0	90.0	1.0	9.0
Chiapas	100.0	82.5	2.6	14.9	100.0	95.0	0.4	4.6
Chihuahua	100.0	79.9	7.1	13.0	100.0	85.9	3.5	10.6
Distrito Federal	100.0	65.6	18.5	15.9	100.0	88.9	8.7	2.4
Durango	100.0	88.0	2.3	9.7	100.0	90.9	4.1	5.0
Guanajuato	100.0	65.3	2.9	31.8	100.0	67.7	4.9	27.4

CUADRO III.8. [*conclusión*]

Entidad federativa	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Guerrero	100.0	76.3	21.6	2.1	100.0	79.1	20.2	0.7
Hidalgo	100.0	63.0	14.8	22.2	100.0	48.9	39.7	11.6
Jalisco	100.0	89.2	4.3	6.5	100.0	94.0	3.2	2.8
México	100.0	40.9	40.6	18.5	100.0	50.7	22.3	27.0
Michoacán	100.0	73.3	10.1	16.6	100.0	71.7	8.9	19.4
Morelos	100.0	66.9	1.5	31.6	100.0	71.0	1.8	27.2
Nayarit	100.0	88.9	7.4	3.7	100.0	98.9	0.9	0.2
Nuevo León	100.0	61.0	13.4	25.6	100.0	49.7	22.7	27.6
Oaxaca	100.0	78.1	5.5	16.4	100.0	79.9	11.1	9.0
Puebla	100.0	80.5	5.4	14.1	100.0	78.6	9.0	12.4
Querétaro	100.0	63.1	3.8	33.1	100.0	77.0	2.0	21.0
Quintana Roo	100.0	73.6	13.2	13.2	100.0	80.3	9.7	10.0
San Luis Potosí	100.0	87.4	4.2	8.4	100.0	84.5	5.2	10.3
Sinaloa	100.0	93.0	4.1	2.9	100.0	95.8	2.4	1.8
Sonora	100.0	81.0	2.6	16.4	100.0	80.4	1.8	17.8
Tabasco	100.0	63.9	1.4	34.7	100.0	67.8	1.2	31.0
Tamaulipas	100.0	80.1	4.4	15.5	100.0	83.9	5.6	10.5
Tlaxcala	100.0	82.0	3.1	14.9	100.0	77.8	8.7	13.5
Veracruz	100.0	88.8	4.7	6.5	100.0	86.1	5.9	8.0
Yucatán	100.0	76.7	7.1	16.2	100.0	69.6	9.3	21.1
Zacatecas	100.0	57.4	35.3	7.3	100.0	61.9	32.7	5.4
Estados Unidos Mexicanos	100.0	73.5	9.6	16.9	100.0	83.9	9.0	7.1

FUENTE: Cuadro III.7.

CUADRO III.9. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y rama de actividad (absolutos))

Rama de actividad	*Número de sindicatos* *				*Número de trabajadores*			
	Total	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Textil	548	405	72	71	104 727	79 016	14 255	11 456
Eléctrica	31	21	5	5	82 647	81 470	749	428
Cinematográfica	4	4	—	—	2 702	2 702	—	—
Hulera	40	31	7	2	9 021	8 269	456	296
Azucarera	33	27	4	2	40 330	39 837	259	234
Minera	73	43	22	8	160 898	157 588	1 770	1 590
Metalúrgica y siderúrgica	99	76	17	6	31 287	20 151	5 482	5 654
De hidrocarburos	2	2	—	—	60 069	60 069	—	—
Petroquímica	19	12	7	—	3 697	2 233	1 464	—
Cementera	7	5	2	—	4 107	4 053	54	—
Calera	4	4	—	—	250	250	—	—
Automotriz	21	13	8	—	11 443	6 858	4 585	—

CUADRO III.9. [*conclusión*]

Rama de actividad	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Química	53	38	11	4	15 233	13 098	1 502	633
De celulosa y papel	19	15	3	1	7 594	6 293	1 253	48
De aceites y grasas vegetales	11	10	—	1	5 642	5 566	—	76
Alimentaria	97	71	19	7	16 607	14 645	1 004	958
Bebidas envasadas	56	50	3	3	13 458	12 363	263	832
Ferrocarrilera	1	1	—	—	81 626	81 626	—	—
Maderera	24	18	4	2	3 646	2 889	653	104
Vidriera	2	1	—	1	893	81	—	812
Tabacalera	3	3	—	—	1 335	1 335	—	—
Organismos descentralizados	110	87	22	1	206 762	91 329	115 369	64
Concesiones federales	536	369	127	40	80 705	58 767	17 285	4 653
Zonas federales	529	403	83	43	78 963	56 576	11 327	11 060
Más de una entidad	87	53	24	10	63 994	57 472	4 190	2 332
No especificada	26	20	3	3	33 445	27 853	3 877	1 715
Administración Pública Federal	29	28	1	—	776 529	776 375	154	—
Local	8 146	5 991	577	1 578	769 448	569 573	53 328	146 547
Total	10 610	7 801	1 021	1 788	2 667 058	2 238 287	239 279	189 492

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO III.10. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y rama de actividad (relativos))

Rama de actividad	*Número de sindicatos*				*Número de trabajadores*			
	Total	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Textil	100.0	73.9	13.1	13.0	100.0	75.5	13.6	10.9
Eléctrica	100.0	67.8	16.1	16.1	100.0	98.6	0.9	0.5
Cinematográfica	100.0	100.0	—	—	100.0	100.0	—	—
Hulera	100.0	77.5	17.5	5.0	100.0	91.6	5.1	3.3
Azucarera	100.0	81.8	12.1	6.1	100.0	98.8	0.6	0.6
Minera	100.0	58.9	30.1	11.0	100.0	97.9	1.1	1.0
Metalúrgica y siderúrgica	100.0	76.8	17.2	6.0	100.0	64.4	17.5	18.1
De hidrocarburos	100.0	100.0	—	—	100.0	100.0	—	—
Petroquímica	100.0	63.2	36.8	—	100.0	60.4	39.6	—
Cementera	100.0	71.4	28.6	—	100.0	98.7	1.3	—

CUADRO III.10. *[conclusión]*

Rama de actividad	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*	*Total*	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*Otros y no especificados*
Calera	100.0	100.0	—	—	100.0	100.0	—	—
Automotriz	100.0	61.9	38.1	—	100.0	59.9	40.1	—
Química	100.0	71.7	20.8	7.5	100.0	86.0	9.9	4.1
De celulosa y papel	100.0	79.0	15.8	5.2	100.0	82.9	16.5	0.6
De aceites y grasas vegetales	100.0	90.9	—	9.1	100.0	98.7	—	1.3
Alimentaria	100.0	73.2	19.6	7.2	100.0	88.2	6.0	5.8
Bebidas envasadas	100.0	89.2	5.4	5.4	100.0	91.9	2.0	6.1
Ferrocarrilera	100.0	100.0	—	—	100.0	100.0	—	—
Maderera	100.0	75.0	16.7	8.3	100.0	79.2	17.9	2.9
Vidriera	100.0	50.0	—	50.0	100.0	9.1	—	90.9
Tabacalera	100.0	100.0	—	—	100.0	100.0	—	—
Organismos descentralizados	100.0	79.1	20.0	0.9	100.0	44.2	55.8	0.0
Concesiones federales	100.0	68.8	23.7	7.5	100.0	72.8	21.4	5.8
Zonas federales	100.0	76.2	15.7	8.1	100.0	71.7	14.3	14.0
Más de una entidad	100.0	60.9	27.6	11.5	100.0	89.8	6.5	3.7
No especificada	100.0	77.0	11.5	11.5	100.0	83.3	11.6	5.1
Administración Pública Federal	100.0	96.5	3.5	—	100.0	100.0	0.0	—
Local	100.0	73.5	7.1	19.4	100.0	74.1	6.9	19.0
Total	100.0	73.5	9.6	16.9	100.0	83.9	9.0	7.1

FUENTE: Cuadro III.9.

CUADRO V.1. *Sindicatos registrados y no registrados*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por condición de registro)

Condición de registro	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Registrados	13 378	99.8	2 860 806	96.3	213.8
Integrantes a la fecha de explotación de los archivos	13 376	99.8	2 749 389	92.5	205.5
Ingreso posterior a la fecha de explotación de los archivos [1]	2	0.3	111 417	3.8	55 708.5
No registrados [2]	28	0.2	110 000	3.7	3 928.6
Total	13 406	100.0	2 970 806	100.0	221.5

* Incluye a todos los sindicatos del registro, la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no la consigna y la asignada de los sindicatos que no especifican condición de pertenencia.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye al Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), con 1 417 trabajadores, que ingresó al Congreso del Trabajo en febrero de 1979; y al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), con 110 mil trabajadores, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979.

[2] Incluye a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores, cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.2. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción)

Ámbito de jurisdicción	Congreso del Trabajo				
	Número de sindicatos *		Número de trabajadores		Tamaño promedio de los sindicatos **
	Absolutos	%	Absolutos	%	
Jurisdicción federal Apartado "A"	1 955	14.6	885.398	32.2	452.9
Jurisdicción federal Apartado "B"	65	0.5	835 035	30.4	12 846.7
Jurisdicción local	11 356	84.9	1 028 956	37.4	90.6
Total	13 376	100.0	2 749 389	100.0	205.5

* Incluye a todos los sindicatos del registro, la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no la consigna y la asignada de los sindicatos que no especifican condición de pertenencia.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.3. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción)

Ámbito de jurisdicción	Congreso del Trabajo				
	Número de sindicatos *		Número de trabajadores		Tamaño promedio de los sindicatos **
	Absolutos	%	Absolutos	%	
Jurisdicción federal Apartado "A"	1 787	15.4	850 240	32.9	475.8
Jurisdicción federal Apartado "B"	65	0.5	835 035	32.4	12 846.7
Jurisdicción local	9 787	84.1	894 955	34.7	91.4
Total	11 639	100.0	2 580 230	100.0	221.7

* Incluye a todos los sindicatos del registro, la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no la consignan.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.4. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción)

Ambito de jurisdicción	*Congreso del Trabajo*				
	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Jurisdicción federal Apartado "A"	1 745	22.4	833 679	37.2	477.7
Jurisdicción federal Apartado "B"	65	0.8	835 035	37.3	12 846.7
Jurisdicción local	5 991	76.8	569 573	25.5	95.1
Total	7 801	100.0	2 238 287	100.0	286.9

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.5. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato)

Tipo de sindicato	*Congreso del Trabajo*				
	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
De empresa	1 671	21.4	275 792	12.3	165.1
Gremial	3 939	50.5	334 962	15.0	85.0
De industria	1 339	17.2	433 568	19.4	323.8
Nacional de industria	172	2.2	285 324	12.7	1 658.9
De oficios varios	574	7.4	42 197	1.9	73.5
No especificado	41	0.5	31 409	1.4	766.1
De Apartado "B"[1]	65	0.8	835 035	37.3	12 846.7
Total	7 801	100.0	2 238 287	100.0	286.9

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Del Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.6. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa)

Entidad federativa	*Congreso del Trabajo*				
	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Aguascalientes	39	0.5	7 146	0.3	183.2
Baja California	491	6.3	34 703	1.5	70.7
Baja California Sur	35	0.4	2 488	0.1	71.1
Campeche	60	0.8	6 839	0.3	114.0
Coahuila	200	2.6	14 802	0.7	74.0
Colima	150	1.9	12 469	0.6	83.1
Chiapas	94	1.2	18 554	0.8	197.4
Chihuahua	270	3.5	29 199	1.3	108.1
Distrito Federal	909	11.8	1 571 012	70.2	1 728.3
Durango	190	2.4	22 320	0.9	117.5
Guanajuato	228	2.9	14 315	0.6	62.8
Guerrero	74	0.9	7 163	0.3	96.8
Hidalgo	34	0.4	4 304	0.2	126.6
Jalisco	206	2.6	33 211	1.5	161.2
México	314	4.0	59 987	2.7	191.0
Michoacán	454	5.8	25 515	1.1	56.2
Morelos	89	1.1	6 732	0.3	75.6
Nayarit	24	0.3	15 297	0.7	637.4
Nuevo León	150	1.9	31 111	1.4	207.4
Oaxaca	143	1.8	15 078	0.7	105.4
Puebla	388	5.0	38 524	1.6	99.3
Querétaro	101	1.3	14 586	0.7	144.4
Quintana Roo	28	0.4	2 034	0.1	72.6
San Luis Potosí	145	1.9	10 817	0.5	74.6
Sinaloa	251	3.2	17 068	0.8	68.0
Sonora	535	6.9	43 821	2.0	81.9
Tabasco	318	4.1	17 293	0.8	54.4
Tamaulipas	419	5.4	35 060	1.6	83.7
Tlaxcala	105	1.3	8 048	0.4	76.7
Veracruz	641	8.2	48 011	2.1	74.9
Yucatán	677	8.7	68 275	3.1	100.0
Zacatecas	39	0.5	2 505	0.1	64.2
República Mexicana	7 801	100.0	2 238 287	100.0	286.9

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación. ** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.7. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad)

Rama de actividad	*Congreso del Trabajo*				
	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Textil	405	5.2	79 016	3.5	195.1
Eléctrica	21	0.2	81 470	3.6	3 879.5
Cinematográfica	4	0.1	2 702	0.1	675.5
Hulera	31	0.4	8 269	0.4	266.7
Azucarera	27	0.3	39 837	1.8	1 475.4
Minera	43	0.6	157 538	7.0	3 663.7
Metalúrgica y siderúrgica	76	1.0	20 151	0.9	265.1
De hidrocarburos	2	0.0	60 069	2.7	30 034.5
Petroquímica	12	0.2	2 233	0.1	186.1
Cementera	5	0.1	4 053	0.2	810.6
Calera	4	0.1	250	0.0	62.5
Automotriz	13	0.2	6 858	0.3	527.5
Química	38	0.5	13 098	0.6	344.7
De celulosa y papel	15	0.2	6 293	0.3	419.5
De aceites y grasas vegetales	10	0.1	5 566	0.3	556.6
Alimentaria	71	1.0	14 645	0.7	206.3
Bebidas envasadas	50	0.6	12 363	0.6	247.3
Ferrocarrilera	1	0.0	81 626	3.6	816.2
Maderera	18	0.2	2 889	0.1	160.5
Vidriera	1	0.0	81	0.0	81.0
Tabacalera	3	0.0	1 335	0.1	445.0
Organismos descentralizados	87	1.1	91 329	4.1	1 049.8
Concesiones federales	369	4.7	58 767	2.6	159.3
Zonas federales	403	5.2	56 576	2.5	140.4
Más de una entidad	53	0.7	57 472	2.6	1 084.4
No especificada	20	0.2	27 853	1.2	1 392.7
Administración Pública federal	28	0.3	776 375	34.7	27 727.7
Local	5 991	76.8	569 573	25.4	95.1
Total	7 801	100.0	2 238 287	100.0	286.9

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación. ** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.8. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y tipo de sindicato (absolutos))

Tipo de sindicato	*Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *			*Número de trabajadores*		
	Total	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*
De empresa	1 671	761	910	275 792	190 339	85 453
Gremial	3 939	422	3 517	334 962	45 892	289 070
De industria	1 339	363	976	433 568	281 605	151 963
Nacional de industria	172	162	10	285 324	284 183	1 141
De oficios varios	574	15	559	42 197	1 828	40 369
No especificado	41	22	19	31 409	29 832	1 577
De Apartado "B" [1]	65	65	—	835 035	835 035	—
Total	7 801	1 810	5 991	2 238 287	1 668 714	569 573

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.9. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos			*Número de trabajadores*		
	Total	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*
De empresa	100.0	45.5	54.5	100.0	69.0	31.0
Gremial	100.0	10.7	89.3	100.0	13.7	86.3
De industria	100.0	27.1	72.9	100.0	65.0	35.0
Nacional de industria	100.0	94.2	5.8	100.0	99.6	.4
De oficios varios	100.0	2.6	97.4	100.0	4.3	95.7
No especificado	100.0	53.7	46.3	100.0	95.0	5.0
De Apartado "B" [1]	100.0	100.0	—	100.0	100.0	—
Total	100.0	23.2	76.8	100.0	74.6	25.4

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro v.8.

CUADRO v.10. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y entidad federativa (absolutos))

Entidad federativa	*Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *			*Número de trabajadores*		
	Total	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*
Aguascalientes	39	7	32	7 146	709	6 437
Baja California	491	48	443	34 703	3 653	31 050
Baja California Sur	35	21	14	2 488	1 989	499
Campeche	60	16	44	6 839	3 264	3 575
Coahuila	200	26	174	14 802	2 163	12 639
Colima	150	16	134	12 469	7 279	5 190
Chiapas	94	17	77	18 554	1 613	16 941
Chihuahua	270	16	254	29 199	3 447	25 752
Distrito Federal	909	514	395	157 101	1 484 782	86 230
Durango	190	16	174	22 320	2 104	20 216
Guanajuato	228	19	209	14 315	1 190	13 125
Guerrero	74	23	51	7 163	3 017	4 146
Hidalgo	34	12	22	4 304	3 025	1 279
Jalisco	206	82	124	33 211	16 048	17 163
México	314	52	262	59 987	15 765	44 222
Michoacán	454	45	409	25 515	4 316	21 199
Morelos	89	9	80	6 732	1 380	5 352
Nayarit	24	12	12	15 297	1 562	13 735
Nuevo León	150	10	140	31 111	2 086	29 025
Oaxaca	143	57	86	15 078	6 523	8 555
Puebla	388	195	193	38 524	20 668	17 856
Querétaro	101	10	91	14 586	1 883	12 703
Quintana Roo	28	12	16	2 034	1 137	897
San Luis Potosí	145	22	123	10 817	2 141	8 676
Sinaloa	251	37	214	17 068	3 738	13 330
Sonora	535	50	485	43 821	4 636	39 185
Tabasco	318	56	262	17 293	4 433	12 860
Tamaulipas	419	59	360	35 060	5 409	29 651
Tlaxcala	105	38	67	8 048	3 746	4 302
Veracruz	641	255	386	48 011	27 622	20 389
Yucatán	677	50	627	68 275	26 637	41 638
Zacatecas	39	8	31	2 505	749	1 756
Estados Unidos Mexicanos	7 801	1 810	5 991	2 238 287	1 668 714	569 573

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO V.11. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos			*Número de trabajadores*		
	Total	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*	*Jurisdicción local*
Aguascalientes	100.0	17.9	82.1	100.0	9.9	90.1
Baja California	100.0	9.8	90.2	100.0	10.5	89.5
Baja California Sur	100.0	60.0	40.0	100.0	79.9	20.1
Campeche	100.0	26.7	73.3	100.0	47.7	52.3
Coahuila	100.0	13.0	87.0	100.0	14.6	85.4
Colima	100.0	10.7	89.3	100.0	58.4	41.6
Chiapas	100.0	18.1	81.9	100.0	8.7	91.3
Chihuahua	100.0	5.9	94.1	100.0	11.8	88.2
Distrito Federal	100.0	56.5	43.5	100.0	94.5	5.5
Durango	100.0	8.4	91.6	100.0	9.4	90.6
Guanajuato	100.0	8.3	91.7	100.0	8.3	91.7
Guerrero	100.0	31.1	68.9	100.0	42.1	57.9
Hidalgo	100.0	35.3	64.7	100.0	70.3	29.7
Jalisco	100.0	39.8	60.2	100.0	48.3	51.7
México	100.0	16.6	83.4	100.0	26.3	73.7
Michoacán	100.0	9.9	90.1	100.0	16.9	83.1
Morelos	100.0	10.1	89.9	100.0	20.5	79.5
Nayarit	100.0	50.0	50.0	100.0	10.2	89.8
Nuevo León	100.0	6.7	93.3	100.0	6.7	93.3
Oaxaca	100.0	39.9	60.1	100.0	43.3	56.7
Puebla	100.0	50.3	49.7	100.0	53.6	46.4
Querétaro	100.0	9.9	90.1	100.0	12.9	87.1
Quintana Roo	100.0	42.9	57.1	100.0	55.9	44.1
San Luis Potosí	100.0	15.2	84.8	100.0	19.8	80.2
Sinaloa	100.0	14.7	85.3	100.0	21.9	78.1
Sonora	100.0	9.3	90.7	100.0	10.6	89.4
Tabasco	100.0	17.6	82.4	100.0	25.6	74.4
Tamaulipas	100.0	14.1	85.9	100.0	15.4	84.6
Tlaxcala	100.0	36.2	63.8	100.0	45.6	54.4
Veracruz	100.0	39.8	60.2	100.0	57.7	42.3
Yucatán	100.0	7.4	92.6	100.0	39.0	61.0
Zacatecas	100.0	20.5	79.5	100.0	29.9	70.1
Estados Unidos Mexicanos	100.0	23.2	76.8	100.0	74.6	25.4

FUENTE: Cuadro v.8.

CUADRO v.12. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato y entidad federativa (absolutos))

Entidad federativa	*Número de sindicatos* *							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"* [1]	*No especificado*
Aguascalientes	31	14	19	5	—	1	—	—
Baja California	491	69	194	107	—	111	—	10
Baja California Sur	35	12	13	7	—	1	—	2
Campeche	60	4	46	5	—	5	—	—
Coahuila	200	62	123	10	—	4	—	1
Colima	150	11	93	30	—	16	—	—
Chiapas	94	20	57	9	—	7	—	1
Chihuahua	270	53	103	101	1	10	1	1
Distrito Federal	909	235	239	234	131	3	57	5
Durango	190	19	62	48	1	58	—	2
Guanajuato	228	69	115	43	—	1	—	—
Guerrero	74	41	30	18	—	15	—	—
Hidalgo	34	15	12	3	—	3	1	—
Jalisco	206	36	93	46	16	12	2	1
México	314	107	44	150	6	7	—	—
Michoacán	454	123	306	15	1	9	—	—
Morelos	89	33	33	16	3	4	—	—
Nayarit	24	7	16	—	—	1	—	—
Nuevo León	150	31	72	27	1	18	—	1
Oaxaca	143	26	85	19	2	11	—	—
Puebla	388	193	56	90	1	46	1	1
Querétaro	101	38	25	26	3	9	—	—
Quintana Roo	28	4	15	4	—	5	—	—
San Luis Potosí	145	38	86	13	—	7	—	1
Sinaloa	251	35	181	22	2	13	—	—
Sonora	535	102	273	106	—	49	1	2
Tabasco	318	16	232	22	—	43	—	3
Tamaulipas	419	83	290	26	—	19	—	1
Tlaxcala	105	41	21	30	—	13	—	—
Veracruz	641	101	402	67	3	68	1	1
Yucatán	677	55	573	34	1	6	—	8
Zacatecas	39	4	30	4	—	1	—	—
Estados Unidos Mexicanos	7 801	671	3 939	1 335	172	574	65	41

CUADRO v.12 [*conclusión*]

Entidad federativa	*Número de trabajadores*							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"*	*No especificado*
Aguascalientes	7 146	1 366	1 562	4 193	—	25	—	—
Baja California	34 703	5 977	11 172	10 277	—	6 380	—	897
Baja California Sur	2 488	1 628	481	265	—	61	—	53
Campeche	6 839	534	4 876	1 068	—	363	—	—
Coahuila	14 802	5 193	7 900	1 308	—	195	—	206
Colima	12 469	419	16 309	1 160	—	601	—	—
Chiapas	18 554	1 479	7 818	8 547	—	295	—	24
Chihuahua	29 199	4 785	7 934	15 044	79	565	164	624
Distrito Federal	1 571 012	126 426	65 081	262 402	279 420	627	833 285	3 768
Durango	22 320	2 141	3 393	10 162	66	5 655	—	903
Guanajuato	14 315	4 094	5 443	4 628	—	150	—	—
Guerrero	7 163	2 203	2 114	1 577	—	1 265	—	—
Hidalgo	4 304	2 738	774	150	—	180	492	—
Jalisco	33 211	4 762	13 207	5 690	2 397	1 297	552	5 306
México	59 987	14 541	4 224	38 950	1 554	718	—	—
Michoacán	25 515	10 116	14 184	744	54	417	—	—
Morelos	6 732	3 231	2 156	976	122	247	—	—
Nayarit	15 297	1 157	13 912	—	—	228	—	—
Nuevo León	31 111	7 002	15 874	4 758	224	2 828	—	425
Oaxaca	15 078	2 503	5 005	6 665	133	772	—	—
Puebla	38 524	19 320	4 376	9 557	38	4 756	239	238
Querétaro	14 586	6 710	2 846	3 608	699	723	—	—
Quintana Roo	2 034	398	772	478	—	386	—	—
San Luis Potosí	10 817	3 065	5 630	1 338	—	407	—	327
Sinaloa	17 067	3 097	10 557	2 318	—	696	—	—
Sonora	43 821	7 971	17 842	14 064	—	3 590	155	199
Tabasco	17 293	624	10 409	3 601	204	1 906	—	147
Tamaulipas	35 060	7 877	21 897	3 536	—	1 702	—	48
Tlaxcala	8 048	3 343	1 543	2 381	—	781	—	—
Veracruz	41 011	13 107	20 875	9 516	286	3 931	145	151
Yucatán	68 275	6 613	39 212	3 860	48	449	—	18 093
Zacatecas	2 505	982	1 204	292	—	27	—	—
Estados Unidos Mexicanos	2 238 287	275 792	334 962	433 568	284 324	42 197	835 035	31 409

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportación afiliación.

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no se tipifican en la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registros de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, junio de 1979.

CUADRO V.13. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato y entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Número de sindicatos*							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"* [1]	*No especificado*
Aguascalientes	100.0	35.9	48.7	12.8	—	2.6	—	—
Baja California	100.0	14.0	39.6	21.8	—	22.6	—	2.0
Baja California Sur	100.0	34.3	37.1	20.0	—	2.9	—	5.7
Campeche	100.0	6.7	76.7	8.3	—	8.3	—	—
Coahuila	100.0	31.0	61.5	5.0	—	2.0	—	0.5
Colima	100.0	7.3	62.0	20.0	—	10.7	—	—
Chiapas	100.0	21.3	50.6	9.6	—	7.4	—	1.1
Chihuahua	100.0	19.6	38.1	37.4	0.4	3.7	0.4	0.4
Distrito Federal	100.0	26.3	26.3	25.7	14.4	0.3	6.4	0.6
Durango	100.0	10.0	32.7	25.3	0.5	30.5	—	1.1
Guanajuato	100.0	30.3	50.4	18.9	—	0.4	—	—
Guerrero	100.0	14.9	40.5	24.3	—	20.3	—	—
Hidalgo	100.0	44.1	35.3	8.8	—	8.8	2.9	—
Jalisco	100.0	17.5	45.1	22.3	7.8	5.8	1.0	0.5
México	100.0	34.1	14.0	47.8	1.9	2.2	—	—
Michoacán	100.0	27.1	62.4	3.3	0.2	2.0	—	—
Morelos	100.0	37.1	37.1	18.0	3.4	4.5	—	—
Nayarit	100.0	29.1	68.7	—	—	4.2	—	—
Nuevo León	100.0	20.7	48.0	18.0	0.7	12.0	—	0.7
Oaxaca	100.0	18.2	59.4	13.3	1.4	7.7	—	—
Puebla	100.0	49.7	14.4	23.2	0.3	11.9	0.3	0.3
Querétaro	100.0	37.8	24.8	25.7	3.0	8.9	—	—
Quintana Roo	100.0	14.3	53.6	14.3	—	17.9	—	—
San Luis Potosí	100.0	26.2	59.3	9.0	—	4.8	—	0.7
Sinaloa	100.0	13.9	72.1	8.8	—	5.2	—	—
Sonora	100.0	19.1	59.0	20.2	—	9.2	0.2	0.4
Tabasco	100.0	5.0	73.0	6.9	0.6	13.5	—	0.9
Tamaulipas	100.0	19.8	69.2	6.2	—	4.5	—	0.2
Tlaxcala	100.0	39.0	20.0	28.6	—	12.4	—	—
Veracruz	100.0	15.8	62.7	10.5	0.5	10.6	0.2	0.2
Yucatán	100.0	8.1	84.6	5.0	0.1	0.9	—	1.2
Zacatecas	100.0	10.2	76.9	10.3	—	2.6	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	21.4	50.5	17.2	2.2	7.4	0.8	0.5

CUADRO v.13 [*conclusión*]

Entidad federativa	*Número de trabajadores*							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"*	*No especificado*
Aguascalientes	100.0	19.1	21.9	58.7	—	0.3	—	—
Baja California	100.0	17.2	32.2	29.6	—	18.4	—	2.6
Baja California Sur	100.0	65.4	19.3	10.7	—	2.5	—	2.1
Campeche	100.0	7.8	71.3	15.6	—	5.3	—	—
Coahuila	100.0	35.1	53.4	8.8	—	1.3	—	1.4
Colima	100.0	3.4	82.6	9.3	—	4.7	—	—
Chiapas	100.0	8.0	42.2	48.2	—	1.6	—	0.1
Chihuahua	100.0	16.4	27.2	51.5	0.3	1.9	0.6	2.1
Distrito Federal	100.0	8.0	4.1	16.7	17.8	0.1	53.1	0.2
Durango	100.0	9.6	15.2	45.6	0.3	25.3	—	4.0
Guanajuato	100.0	28.6	38.0	32.3	—	1.1	—	—
Guerrero	100.0	30.8	29.5	22.0	—	17.7	—	—
Hidalgo	100.0	63.6	18.0	3.5	—	3.5	11.4	—
Jalisco	100.0	14.3	39.8	17.1	7.2	3.9	1.7	16.0
México	100.0	24.2	7.0	64.9	2.6	1.2	—	—
Michoacán	100.0	39.6	55.6	2.9	0.2	1.6	—	—
Morelos	100.0	48.0	32.0	14.5	1.8	3.7	—	—
Nayarit	100.0	7.6	90.9	—	—	1.5	—	—
Nuevo León	100.0	22.5	51.0	15.3	0.7	9.1	—	1.4
Oaxaca	100.0	16.6	33.2	44.2	0.9	5.1	—	—
Puebla	100.0	50.2	11.4	24.8	0.1	12.3	0.6	0.6
Querétaro	100.0	46.0	19.5	24.7	4.8	5.0	—	—
Quintana Roo	100.0	19.5	38.0	23.5	—	19.0	—	—
San Luis Potosí	100.0	28.3	52.0	12.8	—	3.8	—	3.0
Sinaloa	100.0	18.1	64.2	13.6	—	4.1	—	—
Sonora	100.0	18.2	40.7	32.1	—	8.2	0.4	0.4
Tabasco	100.0	3.6	60.2	20.8	1.2	11.0	—	0.9
Tamaulipas	100.0	22.5	62.5	10.1	—	4.9	—	0.1
Tlaxcala	100.0	41.5	19.2	29.6	—	9.7	—	—
Veracruz	100.0	27.3	43.5	19.8	0.6	8.2	0.3	0.3
Yucatán	100.0	9.7	57.4	5.7	0.1	0.7	—	26.5
Zacatecas	100.0	39.2	48.1	11.7	—	1.1	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	12.3	15.0	19.4	12.7	1.9	37.3	1.4

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no se tipifican en la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro v.12.

CUADRO V.14. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato y rama de actividad (absolutos))

Rama de actividad	*Número de sindicatos* *							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"* 1	*No especificado*
Textil	406	273	10	105	16	—	—	1
Eléctrica	21	7	1	6	7	—	—	—
Cinematográfica	4	2	—	2	—	—	—	—
Hulera	31	—	1	5	3	—	—	—
Azucarera	27	22	2	1	2	—	—	—
Minera	43	30	5	4	2	1	—	1
Metalúrgica y siderúrgica	76	38	2	19	17	—	—	—
De hidrocarburos	2	—	—	2	—	—	—	—
Petroquímica	12	3	—	3	6	—	—	—
Cementera	5	4	—	—	1	—	—	—
Calera	4	3	—	—	1	—	—	—
Automotriz	13	4	—	3	6	—	—	—
Química	38	15	1	16	6	—	—	—
De celulosa y papel	15	7	—	6	2	—	—	—
De aceites y grasas vegetales	10	4	—	5	1	—	—	—
Alimentaria	71	35	4	19	12	1	—	—
Bebidas envasadas	50	29	3	16	2	—	—	—
Ferrocarrilera	1	1	—	—	—	—	—	—
Maderera	18	8	2	3	5	—	—	—
Vidriera	1	1	—	—	—	—	—	—
Tabacalera	3	2	—	—	1	—	—	—
Organismos descentralizados	87	29	12	6	2	1	37	—
Concesiones federales	369	131	132	63	35	4	—	4
Zonas federales	403	86	232	71	8	4	—	2
Mas de una entidad	53	5	13	7	27	1	—	—
No especificada	20	—	2	1	—	3	—	14
Administración pública federal	28	—	—	—	—	—	28	—
Local	5 991	990	3 517	976	10	559	—	19
Total	7 801	1 671	3 939	1 339	172	574	65	41

CUADRO V.14 [*conclusión*]

Rama de actividad	*Número de trabajadores*							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"*	*No especificado*
Textil	79 016	31 701	1 299	41 734	3 569	—	—	713
Eléctrica	81 470	1 350	70	74 258	5 792	—	—	—
Cinematográfica	2 702	75	—	2 627	—	—	—	—
Hulera	8 269	3 715	34	2 202	2 318	—	—	—
Azucarera	39 837	1 916	95	39	37 787	—	—	—
Minera	157 538	4 022	369	232	150 301	83	—	2 531
Metalúrgica y siderúrgica	20 151	7 273	199	8 616	4 063	—	—	—
De hidrocarburos	60 069	—	—	60 069	—	—	—	—
Petroquímica	2 233	703	—	211	1 319	—	—	—
Cementera	4 053	380	—	—	3 673	—	—	—
Calera	250	143	—	—	107	—	—	—
Automotriz	6 858	4 358	—	389	2 111	—	—	—
Química	13 098	1 862	70	7 807	3 359	—	—	—
De celulosa y papel	6 293	1 441	—	3 412	1 440	—	—	—
De aceites y grasas vegetales	5 566	910	—	4 139	517	—	—	—
Alimentaria	14 645	3 692	435	7 644	2 768	106	—	—
Bebidas envasadas	12 363	6 546	444	4 277	1 096	—	—	—
Ferrocarrilera	81 626	81 626	—	—	—	—	—	—
Maderera	2 889	1 429	101	375	964	—	—	—
Vidriera	81	81	—	—	—	—	—	—
Tabacalera	1 335	1 232	—	—	103	—	—	—
Organismos descentralizados	91 329	5 124	2 828	24 556	140	21	58 660	—
Concesiones federales	58 767	16 734	13 962	18 121	9 482	174	—	294
Zonas federales	56 576	13 641	23 733	17 830	865	309	—	198
Más de una entidad	57 472	385	1 196	3 002	52 389	500	—	—
No especificadas	27 853	—	1 067	65	—	635	—	26 096
Administración pública federal	776 375	—	—	—	—	—	776 375	—
Local	569 573	85 453	289 070	151 963	1 141	40 369	—	1 577
Total	2 238 287	275 792	334 562	433 568	285 324	42 197	835 035	31 409

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no se tipifican en la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registros de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, junio de 1979.

CUADRO v.15. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Rama de actividad	*Número de sindicatos*							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"* [1]	*No especificado*
Textil	100.0	67.4	2.5	25.9	4.0	—	—	0.2
Eléctrica	100.0	33.3	4.8	28.6	33.3	—	—	—
Cinematográfica	100.0	50.0	—	50.0	—	—	—	—
Hulera	100.0	71.0	3.2	16.1	9.7	—	—	—
Azucarera	100.0	81.5	7.4	3.7	7.4	—	—	—
Minera	100.0	69.8	11.6	9.3	4.7	2.3	—	2.3
Metalúrgica y siderúrgica	100.0	50.0	2.6	25.0	22.4	—	—	—
De hidrocarburos	100.0	—	—	100.0	—	—	—	—
Petroquímica	100.0	25.0	—	25.0	50.0	—	—	—
Cementera	100.0	80.0	—	—	20.0	—	—	—
Calera	100.0	75.0	—	—	25.0	—	—	—
Automotriz	100.0	30.7	—	23.1	46.2	—	—	—
Química	100.0	39.5	2.6	42.1	15.8	—	—	—
De celulosa y papel	100.0	46.7	—	40.0	13.3	—	—	—
De aceites y grasas vegetales	100.0	40.0	—	50.0	10.0	—	—	—
Alimentaria	100.0	49.3	5.6	26.8	16.9	1.4	—	—
Bebidas envasadas	100.0	59.0	6.0	32.0	4.0	—	—	—
Ferrocarrilera	100.0	100.0	—	—	—	—	—	—
Maderera	100.0	44.4	11.1	16.7	27.8	—	—	—
Vidriera	100.0	100.0	—	—	—	—	—	—
Tabacalera	100.0	66.7	—	—	33.3	—	—	—
Organismos descentralizados	100.0	33.3	13.8	6.9	2.3	2.0	42.5	1.1
Concesiones federales	100.0	35.5	35.7	17.1	9.5	1.1	—	0.5
Zonas federales	100.0	21.3	57.6	17.6	2.0	1.0	—	—
Más de una entidad	100.0	9.4	24.5	13.2	51.0	1.9	—	70.0
No especificada	100.0	—	10.0	5.0	—	15.0	100.0	—
Administración pública federal	100.0	15.2	58.7	16.3	0.2	2.3	—	0.3
Total	100.0	21.4	50.5	17.2	2.2	7.4	0.8	0.5

CUADRO v.15 [*conclusión*]

Rama de actividad	*Número de trabajadores*							
	Total	*De empresa*	*Gremial*	*De industria*	*Nacional de industria*	*De oficios varios*	*De Apartado "B"*	*No especificado*
Textil	100.0	—	1.7	82.8	4.5	—	—	0.9
Eléctrica	100.0	40.1	0.1	91.1	7.1	—	—	—
Cinematográfica	100.0	1.7	—	97.2	—	—	—	—
Hulera	100.0	2.8	—	26.6	2.8	—	—	—
Azucarera	100.0	44.9	0.4	0.1	94.9	—	—	—
Minera	100.0	4.8	0.2	—	95.4	0.1	—	1.6
Metalúrgica y siderúrgica	100.0	2.6	0.2	0.1	20.2	—	—	—
De hidrocarburos	100.0	36.1	1.0	47.7	59.1	—	—	—
Petroquímica	100.0	—	—	100.0	90.6	—	—	—
Cementera	100.0	31.5	—	9.4	42.8	—	—	—
Calera	100.0	9.4	—	—	—	—	—	—
Automotriz	100.0	57.2	—	—	—	—	—	—
Química	100.0	63.5	—	5.7	30.8	—	—	—
De celulosa y papel	100.0	14.2	0.5	59.6	25.7	—	—	—
De aceites y grasas vegetales	100.0	22.9	—	54.2	22.9	—	—	—
Alimentaria	100.0	16.3	—	74.4	9.3	—	—	—
Bebidas envasadas	100.0	25.2	3.0	52.2	18.9	0.7	—	—
Ferrocarrilera	100.0	52.9	3.6	34.6	8.9	—	—	—
Maderera	100.0	100.0	—	—	—	—	—	—
Vidriera	100.0	49.5	3.5	13.0	34.9	—	—	—
Tabacalera	100.0	100.0	—	—	7.7	—	—	—
Organismos descentralizados	100.0	92.3	—	—	—	—	—	—
Concesiones federales	100.0	5.6	3.1	26.5	0.1	0.0	64.2	0.3
Zonas federales	100.0	28.5	23.8	30.8	16.1	0.3	—	0.4
Más de una entidad	100.0	24.1	42.0	31.5	1.5	0.5	—	—
No especificada	100.0	0.7	2.1	5.2	91.2	0.8	—	93.7
Administración pública federal	100.0	—	3.8	0.2	—	2.3	—	—
	100.0	—	50.8	26.7	0.2	7.1	100.0	0.3
Total	100.0	15.0	15.0	19.4	12.7	1.9	—	1.4

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no se tipifican en la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro v.14.

Cuadro v.16. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato)

Tipo de sindicato	*Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
De empresa	761	43.6	190 339	22.8	250.1
Gremial	422	24.2	45 892	5.5	108.8
De industria	363	20.8	281 605	33.8	775.8
Nacional de industria	162	9.3	284 183	34.1	1 754.2
De oficios varios	15	0.9	1 828	0.2	121.9
No especificado	22	1.2	29 832	3.6	1 356.0
Total	1 745	100.0	833 679	100.0	477.8

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

Fuente: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS.

Cuadro v.17. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa)

Entidad federativa	*Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Aguascalientes	7	0.4	709	0.1	101.3
Baja California	48	2.7	3 653	0.4	76.1
Baja California Sur	21	1.2	1 989	0.2	94.7
Campeche	16	0.9	3 264	0.4	204.0
Coahuila	26	1.5	2 163	0.3	83.2
Colima	16	0.9	7 279	0.9	454.9
Chiapas	17	1.0	1 613	0.2	94.9
Chihuahua	15	0.9	3 283	0.4	218.9
Distrito Federal	456	26.0	651 494	78.1	1 428.7
Durango	16	0.9	2 104	0.3	131.5
Guanajuato	19	1.1	1 190	0.1	62.6
Guerrero	23	1.3	3 017	0.4	131.2
Hidalgo	11	0.6	2 533	0.3	230.3
Jalisco	80	4.6	15 496	1.9	193.7
México	52	3.0	15 765	1.9	303.2
Michoacán	45	2.6	4 316	0.5	95.9
Morelos	9	0.5	1 380	0.2	153.3
Nayarit	12	0.7	1 562	0.2	130.2
Nuevo León	10	0.6	2 086	0.3	208.6
Oaxaca	57	3.3	6 523	0.8	114.4
Puebla	194	11.1	20 429	2.4	105.3
Querétaro	10	0.6	1 883	0.2	188.3
Quintana Roo	12	0.7	1 137	0.1	94.8
San Luis Potosí	22	1.3	2 141	0.3	97.3
Sinaloa	37	2.1	3 738	0.5	101.0
Sonora	49	2.8	4 481	0.5	91.4
Tabasco	56	3.2	4 433	0.5	79.2
Tamaulipas	59	3.4	5 409	0.6	91.7
Tlaxcala	38	2.2	3 746	0.4	98.6
Veracruz	254	14.5	27 477	3.3	108.2
Yucatán	50	2.9	26 637	3.2	532.7
Zacatecas	8	0.5	749	0.1	93.6
República Mexicana	1 745	100.0	833 579	100.0	477.8

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

Fuente: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS.

Cuadro v.18. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por rama industrial y empresas de jurisdicción federal)

Rama industrial y empresas de jurisdicción federal	*Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Textil	405	23.2	79 016	9.5	195.1
Eléctrica	21	1.2	81 470	9.8	3 879.5
Cinematográfica	4	0.2	2 702	0.3	675.5
Hulera	31	1.8	8 269	1.0	266.7
Azucarera	27	1.5	39 837	4.8	1 475.4
Minera	43	2.5	157 538	18.9	3 663.7
Metalúrgica y siderúrgica	76	4.3	20 151	2.4	265.2
De hidrocarburos	2	0.1	60 069	7.2	30 034.5
Petroquímica	12	0.7	2 233	0.3	186.1
Cementera	5	0.3	4 053	0.5	810.6
Calera	4	0.2	250	0.0	62.5
Automotriz	13	0.7	6 858	0.8	527.5
Química	38	2.2	13 098	1.6	344.7
De celulosa y papel	15	0.9	6 293	0.7	419.5
De aceites y grasas vegetales	10	0.6	5 566	0.7	556.6
Alimentaria	71	4.1	14 645	1.8	206.3
Bebidas envasadas	50	2.9	12 363	1.5	247.3
Ferrocarrilera	1	0.1	81 626	9.8	81 626.0
Maderera	18	1.0	2 889	0.3	160.5
Vidriera	1	0.1	81	0.0	81.0
Tabacalera	3	0.2	1 335	0.2	445.0
Organismos descentralizados	50	2.9	32 669	3.9	653.4
Concesiones federales	369	21.1	58 767	7.0	159.3
Zonas federales	403	23.1	56 576	6.8	140.4
Mas de una entidad	53	3.0	57 472	6.9	1 084.4
No especificada	20	1.1	27 853	3.3	1 392.7
Total	1 745	100.0	833 679	100.0	477.8

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

Fuente: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS.

Cuadro v.19. *Sindicatos registrados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa)

Entidad federativa	*Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* *
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Aguascalientes	—	—	—	—	—
Baja California	—	—	—	—	—
Baja California Sur	—	—	—	—	—
Campeche	—	—	—	—	—
Coahuila	—	—	—	—	—
Colima	—	—	—	—	—
Chiapas	—	—	—	—	—
Chihuahua	1	1.5	164	0.0	164.0
Distrito Federal	58	89.3	833 288	99.8	14 367.0
Durango	—	—	—	—	—
Guanajuato	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—
Hidalgo	1	1.5	492	0.1	492.0
Jalisco	2	3.2	552	0.1	276.0
México	—	—	—	—	—
Michoacán	—	—	—	—	—
Morelos	—	—	—	—	—
Nayarit	—	—	—	—	—
Nuevo León	—	—	—	—	—
Oaxaca	—	—	—	—	—
Puebla	1	1.5	239	0.0	239.0
Querétaro	—	—	—	—	—
Quintana Roo	—	—	—	—	—
San Luis Potosí	—	—	—	—	—
Sinaloa	—	—	—	—	—
Sonora	1	1.5	155	0.0	155.0
Tabasco	—	—	—	—	—
Tamaulipas	—	—	—	—	—
Tlaxcala	—	—	—	—	—
Veracruz	1	1.5	145	0.0	145.0
Yucatán	—	—	—	—	—
Zacatecas	—	—	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	65	100.0	835 035	100.0	12 846.7

* Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

Fuente: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979.

CUADRO v.20. *Sindicatos registrados en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad)

Rama de actividad	*Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* *
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
Administración pública federal	28	43.1	776 375	93.0	27 727.7
Organismos descentralizados	37	56.9	58 660	7.0	1 585.4
Total	65	100.0	835 035	100.0	12 846.7

* Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979.

CUADRO v.21. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato)

Tipo de sindicato	*Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
De empresa	910	15.2	85 453	15.0	93.9
Gremial	3 517	58.7	289 070	50.8	82.2
De industria	976	16.3	151 963	26.7	155.7
Nacional de industria	10	0.2	1 141	0.2	114.1
De oficios varios	559	9.3	40 369	7.0	72.2
No especificado	19	0.3	1 577	0.3	83.0
Total	5 991	100.0	569 573	100.0	95.1

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

Cuadro v.22. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa)

Entidad federativa	*Congreso del Trabajo*				
	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
Aguascalientes	32	0.5	6 437	1.1	201.2
Baja California	443	7.4	31 050	5.5	70.1
Baja Califonia Sur	14	0.2	499	0.1	35.6
Campeche	44	0.7	3 575	0.6	81.3
Coahuila	174	3.0	12 669	2.2	72.6
Colima	134	2.2	5 190	1.0	38.7
Chiapas	77	1.3	16 941	2.9	220.0
Chihuahua	254	4.2	25 752	4.5	101.4
Distrito Federal	395	6.6	86 230	15.1	218.3
Durango	174	3.0	20 216	3.5	116.2
Guanajuato	209	3.5	13 125	2.3	62.8
Guerrero	51	0.8	4 146	0.7	81.3
Hidalgo	22	0.4	1 279	0.2	58.1
Jalisco	124	2.1	17 163	3.0	138.4
México	262	4.4	44 222	7.8	168.8
Michoacán	409	6.8	21 199	3.7	51.8
Morelos	80	1.3	5 352	1.0	66.9
Nayarit	12	0.2	13 735	2.4	1 144.6
Nuevo León	140	2.3	29 025	5.1	207.3
Oaxaca	86	1.4	8 555	1.5	99.5
Puebla	193	3.2	17 856	3.1	92.5
Querétaro	91	1.5	12 703	2.2	139.6
Quintana Roo	16	0.3	897	0.2	56.1
San Luis Potosí	123	2.1	8 676	1.5	70.5
Sinaloa	214	3.6	13 330	2.4	62.3
Sonora	485	8.1	39 185	6.9	80.8
Tabasco	262	4.4	12 860	2.3	49.1
Tamaulipas	360	6.0	29 651	5.2	82.4
Tlaxcala	67	1.1	4 302	0.8	64.2
Veracruz	386	6.4	20 389	3.6	52.8
Yucatán	627	10.5	41 638	7.3	66.4
Zacatecas	31	0.5	1 756	0.3	56.6
República Mexicana	5 991	100.0	569 573	100.0	95.1

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

Fuente: Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

Cuadro vii.1. *Sindicatos registrados y no registrados*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM [1]	8 869	66.2	1 145 850	38.7	129.2
Otras confederaciones nacionales	4 396	32.8	439 366	14.8	99.9
FSTSE	69	0.5	835 569	28.2	12 109.7
Federaciones gremiales y regionales [2]	60	0.4	118 060	4.0	1 967.7
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones nacionanes autónomas [3]	13	0.1	484 730	16.4	37 286.9
Total	13 406	100.0	2 963 575	100.0	221.1

* Incluye a todos los sindicatos del registro, la membresía imputada a partir de los datos del registro a los sindicatos que no le consignan y la asignada de los sindicatos que no especifican condición de pertenencia. La suma no corresponde al total, debido a la duplicación de un sindicato.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), con 60 mil trabajadores, sindicato afiliado políticamente a la CTM.

[2] Incluye a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores, cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente.

[3] Incluye al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), sindicato autónomo estatutariamente; al Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), con 1 417 trabajadores, que ingresó al Congreso del Trabajo en febrero de 1979; y al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), con 110 mil trabajadores, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979.

Fuente: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.2. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	8 868	66.3	1 085 850	39.6	122.4
Otras confederaciones nacionales	4 396	32.9	439 366	16.0	99.9
FSTSE	69	0.5	835 569	30.5	12 109.7
Federaciones gremiales y regionales	32	0.2	8 060	0.3	251.9
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	11	0.1	373 313	13.6	33 937.2
Total	13 376	100.0	2 742 158	100.0	205.0

* Incluye a todos los sindicatos del registro, la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no le consignan y la asignada de los sindicatos que no especifican condición de pertenencia.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación, de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.3. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	7 693	66.1	974 838	37.9	126.7
Otras confederaciones nacionales	3 839	33.0	396 618	15.4	103.3
FSTSE	68	0.6	835 534	32.5	287.3
Federaciones gremiales y regionales	29	0.2	8 003	0.3	276.0
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	10	0.1	358 230	13.9	35 823.0
Total	11 639	100.0	2 573 223	100.0	221.1

* Incluye a todos los sindicatos del registro, la afiliación imputada a partir de los datos de los registros a los sindicatos que no le consignan y la asignada de los sindicatos que no la consignan.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación, de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.4. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	4 987	63.9	731 015	32.6	146.6
Otras confederaciones nacionales	2 708	34.7	306 729	13.8	113.3
FSTSE	68	0.9	835 534	37.3	12 287.3
Federaciones gremiales y regionales	28	0.4	6 779	0.3	242.1
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	10	0.1	2 238 287	100.0	286.9
Total	7 801	100.0	358 230	16.0	35 823.0

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación, de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.5. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	4 987	64.5	731 015	52.1	146.6
Otras confederaciones nacionales	2 708	35.0	306 729	21.9	113.3
FSTSE	3	0.0	499	0.0	166.3
Federaciones gremiales y regionales	28	0.4	6 779	0.5	242.1
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	10	0.1	358 230	25.5	35 823.0
Total	7 736	100.0	1 403 252	100.0	181.4

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1979; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.6. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), y en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	767	42.4	315 883	18.9	411.8
Otras confederaciones nacionales	937	51.7	152 288	9.1	162.5
FSTSE	68	3.7	835 534	50.1	12 287.0
Federaciones gremiales y regionales	28	1.6	6 779	0.4	242.1
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	10	0.6	358 230	21.5	35 823.0
Total	1 810	100.0	1 668 714	100.0	921.9

* Sq incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación, de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979.

CUADRO VII.7. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción Federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y Apartado (absolutos))

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos**				*Número de trabajadores*			
	Total	*Jurisdicción federal*		*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*		*Jurisdicción local*
		Apartado "A"	*Apartado "B"*			*Apartado "A"*	*Apartado "B"*	
CTM	4 987	767	—	4 220	731 015	315 883	—	415 132
Otras confederaciones nacionales	2 708	937	—	1 771	306 729	152 288	—	154 441
FSTSE	68	3	65	—	835 534	499	835 035	—
Federaciones gremiales y regionales	28	28	—	—	6 779	6 779	—	—
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	10	10	—	—	358 230	358 230	—	—
Total	7 801	1 745	65	5 991	2 238 287	833 679	835 035	569 573

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.8. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción Federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y Apartado (relativos)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos*				*Número de trabajadores*			
	Total	*Jurisdicción federal*		*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*		*Jurisdicción local*
		Apartado "A"	*Apartado "B"*			*Apartado "A"*	*Apartado "B"*	
CTM	63.9	43.9	—	70.4	32.6	37.9	—	72.9
Otras confederaciones nacionales	34.7	53.7	—	29.6	13.8	18.3	—	27.1
FSTSE	0.9	0.2	100.0	—	37.3	0.1	100.0	—
Federaciones gremiales y regionales	0.4	1.6	—	—	0.3	0.8	—	—
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	0.1	0.6	—	—	16.0	42.9	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Cuadro VII.7.

CUADRO VII.9. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción Federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y Apartado (relativos)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos*				*Número de trabajadores*			
	Total	*Jurisdicción federal*		*Jurisdicción local*	*Total*	*Jurisdicción federal*		*Jurisdicción local*
		Apartado "A"	*Apartado "B"*			*Apartado "A"*	*Apartado "B"*	
CTM	100.0	15.4	—	84.6	100.0	43.2	—	56.8
Otras confederaciones nacionales	100.0	34.6	—	65.4	100.0	49.6	—	80.4
FSTSE	100.0	4.4	95.6	—	100.0	0.1	99.9	—
Federaciones gremiales y regionales	100.0	100.0	—	—	100.0	600.0	—	—
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	100.0	100.0	—	—	100.0	100.0	—	—
Total	100.0	22.4	0.8	76.8	100.0	37.2	37.3	25.5

FUENTE: Cuadro VII.7.

CUADRO VII.10. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (absolutos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	1 671	955	695	2	18	1
Gremial	3 939	2 800	1 134	1	2	2
De industria	1 339	820	507	—	7	5
Nacional de industria	172	76	93	—	1	2
De oficios varios	574	316	258	—	—	—
No especificado	41	20	21	—	—	—
De Apartado "B" [1]	65	—	—	65	—	—
Total	7 801	4 987	2 708	68	28	10

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	275 792	108 568	82 543	205	2 850	81 626
Gremial	334 962	242 529	88 659	294	549	2 931
De industria	433 568	233 324	78 491	—	3 287	118 466
Nacional de industria	285 324	97 931	32 093	—	93	155 207
De oficios varios	42 197	22 949	19 248	—	—	—
No especificado	31 469	25 714	56 655	—	—	—
De Apartado "B" [1]	835 035	—	—	835 035	—	—
Total	2 238 287	731 015	306 729	835 534	6 779	358 230

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

[1] De Apartado "B": Comprende a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.11. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	100.0	57.2	41.6	0.1	1.1	0.0
Gremial	100.0	71.0	28.8	0.0	0.1	0.1
De industria	100.0	61.2	37.9	—	0.5	0.4
Nacional de industria	100.0	44.2	54.1	—	0.6	1.1
De oficios varios	100.0	55.0	45.0	—	—	—
No especificado	100.0	48.8	51.2	—	—	—
De Apartado "B" [1]	100.0	—	—	100.0	—	—
Total	100.0	63.9	34.7	0.9	0.4	0.1

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	100.0	39.4	29.9	0.1	1.0	29.6
Gremial	100.0	72.4	26.5	0.1	0.2	0.8
De industria	100.0	53.8	18.1	—	0.8	27.3
Nacional de industria	100.0	34.3	11.2	—	0.1	54.4
De oficios varios	100.0	54.4	45.6	—	—	—
No especificado	100.0	81.5	18.1	—	—	—
De Apartado "B" [1]	100.0	—	—	100.0	—	—
Total	100.0	32.6	13.8	37.3	0.3	16.0

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro VII.10.

CUADRO VII.12. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	21.4	19.2	25.7	1.5	64.3	10.0
Gremial	50.5	56.2	41.9	2.9	7.1	20.0
De industria	17.2	16.4	18.7	—	25.0	80.0
Nacional de industria	2.2	1.5	3.4	—	3.6	20.0
De oficios varios	7.4	6.3	9.5	—	—	—
No especificado	0.5	0.4	0.8	—	—	—
De Apartado "B" [1]	0.8	—	—	95.6	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	12.3	14.9	26.9	0.0	42.0	2.8
Gremial	15.0	33.2	28.8	0.1	8.1	0.8
De industria	19.4	31.9	25.6	—	48.5	33.1
Nacional de industria	12.7	13.4	10.5	—	1.4	43.3
De oficios varios	1.9	3.1	6.3	—	—	—
No especificado	1.4	3.5	1.9	—	—	—
De Apartado "B" [1]	37.3	—	—	99.9	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

[1] De Apartado "B": Corresponde a los sindicatos de jurisdicción federal, Apartado "B", que no tipifican dentro de la clasificación contenida en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro VII.10.

CUADRO VII.13. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (absolutos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	39	36	3	—	—	—
Baja California	491	195	296	—	—	—
Baja California Sur	35	14	21	—	—	—
Campeche	60	59	1	—	—	—
Coahuila	200	140	54	—	6	—
Colima	150	85	65	—	—	—
Chiapas	94	80	14	—	—	—
Chihuahua	270	201	68	1	—	—
Distrito Federal	909	500	338	60	1	10
Durango	190	135	55	—	—	—
Guanajuato	228	184	43	—	1	—
Guerrero	74	42	32	—	—	—
Hidalgo	34	22	10	1	1	—
Jalisco	206	106	98	2	—	—
México	314	219	87	—	8	—
Michoacán	454	246	208	—	—	—
Morelos	89	81	8	—	—	—
Nayarit	24	16	8	—	—	—
Nuevo León	150	101	49	—	—	—
Oaxaca	143	90	53	—	—	—
Puebla	388	85	297	1	5	—
Querétaro	101	92	4	—	5	—
Quintana Roo	28	20	8	—	—	—
San Luis Potosí	145	113	32	—	—	—
Sinaloa	251	224	27	—	—	—
Sonora	535	289	245	1	—	—
Tabasco	318	109	209	—	—	—
Tamaulipas	419	412	7	—	—	—
Tlaxcala	108	30	77	1	—	—
Veracruz	638	388	248	1	1	—
Yucatán	677	638	39	—	—	—
Zacatecas	39	35	4	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	7 801	4 987	2 708	68	28	10

CUADRO VII.13. [*conclusión*]

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	7 146	6 752	394	—	—	—
Baja California	34 703	11 598	23 105	—	—	—
Baja California Sur	2 488	874	1 614	—	—	—
Campeche	6 839	5 999	840	—	—	—
Coahuila	14 802	10 797	3 098	—	907	—
Colima	12 469	2 995	9 474	—	—	—
Chiapas	18 554	17 736	818	—	—	—
Chihuahua	29 199	19 933	9 102	164	—	—
Distrito Federal	1 571 012	294 033	85 146	833 493	110	358 230
Durango	22 320	16 603	5 717	—	—	—
Guanajuato	14 315	11 960	2 215	—	140	—
Guerrero	7 163	5 167	1 996	—	—	—
Hidalgo	4 304	2 237	1 551	492	24	—
Jalisco	33 211	20 653	12 006	552	—	—
México	59 987	43 583	11 964	—	4 440	—
Michoacán	25 515	13 293	12 222	—	—	—
Morelos	6 732	5 834	898	—	—	—
Nayarit	15 297	13 917	1 380	—	—	—
Nuevo León	31 111	19 799	11 312	—	—	—
Oaxaca	15 078	6 517	8 561	—	—	—
Puebla	38 524	7 553	30 466	239	266	—
Querétaro	14 586	13 554	289	—	743	—
Quintana Roo	2 034	1 488	546	—	—	—
San Luis Potosí	10 817	7 704	3 113	—	—	—
Sinaloa	17 068	15 127	1 941	—	—	—
Sonora	43 821	20 169	23 497	155	—	—
Tabasco	17 293	8 564	8 729	—	—	—
Tamaulipas	35 060	34 650	410	—	—	—
Tlaxcala	8 048	1 868	5 886	294	—	—
Veracruz	48 011	25 656	22 061	145	149	—
Yucatán	68 275	62 820	5 455	—	—	—
Zacatecas	2 505	1 582	923	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	2 238 287	731 015	306 729	835 534	6 779	358 230

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979.

CUADRO VII.14. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	100.0	92.3	7.7	—	—	—
Baja California	100.0	39.7	60.3	—	—	—
Baja California Sur	100.0	40.0	60.0	—	—	—
Campeche	100.0	98.3	1.7	—	—	—
Coahuila	100.0	70.0	27.0	—	3.0	—
Colima	100.0	56.7	43.3	—	—	—
Chiapas	100.0	85.1	14.9	—	—	—
Chihuahua	100.0	74.4	25.2	0.4	—	—
Distrito Federal	100.0	55.0	37.2	6.6	0.1	1.1
Durango	100.0	71.1	28.9	—	—	—
Guanajuato	100.0	80.8	18.8	—	0.4	—
Guerrero	100.0	56.7	43.3	—	—	—
Hidalgo	100.0	64.7	29.5	2.9	2.9	—
Jalisco	100.0	51.5	47.5	1.0	—	—
México	100.0	69.7	27.8	—	2.5	—
Michoacán	100.0	54.2	45.8	—	—	—
Morelos	100.0	91.0	9.0	—	—	—
Nayarit	100.0	66.7	33.3	—	—	—
Nuevo León	100.0	67.3	32.7	—	—	—
Oaxaca	100.0	62.9	37.1	—	—	—
Puebla	100.0	21.9	76.5	0.3	1.3	—
Querétaro	100.0	91.0	4.0	—	5.0	—
Quintana Roo	100.0	71.4	28.6	—	—	—
San Luis Potosí	100.0	77.9	22.1	—	—	—
Sinaloa	100.0	89.2	10.8	—	—	—
Sonora	100.0	54.0	45.8	0.2	—	—
Tabasco	100.0	34.3	65.7	—	—	—
Tamaulipas	100.0	98.3	1.7	—	—	—
Tlaxcala	100.0	27.8	71.3	0.9	—	—
Veracruz	100.0	60.7	38.9	0.2	0.2	—
Yucatán	100.0	94.1	5.9	—	—	—
Zacatecas	100.0	89.8	10.2	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	63.9	34.7	0.9	0.4	0.1

CUADRO VII.14 [*conclusión*]

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	100.0	94.4	5.6	—	—	—
Baja California	100.0	33.4	66.6	—	—	—
Baja California Sur	100.0	35.1	64.9	—	—	—
Campeche	100.0	87.7	12.3	—	—	—
Coahuila	100.0	73.0	20.9	—	6.1	—
Colima	100.0	24.0	76.0	—	—	—
Chiapas	100.0	95.6	4.4	—	—	—
Chihuahua	100.0	68.2	31.2	0.6	—	—
Distrito Federal	100.0	18.7	5.4	53.0	0.1	22.8
Durango	100.0	74.4	25.6	—	—	—
Guanajuato	100.0	83.5	15.5	—	1.0	—
Guerrero	100.0	72.1	27.9	—	—	—
Hidalgo	100.0	52.0	36.6	11.4	0.0	—
Jalisco	100.0	62.2	36.1	1.7	—	—
México	100.0	72.7	19.9	—	7.4	—
Michoacán	100.0	52.1	47.9	—	—	—
Morelos	100.0	86.7	13.3	—	—	—
Nayarit	100.0	91.0	9.0	—	—	—
Nuevo León	100.0	63.7	36.3	—	—	—
Oaxaca	100.0	43.2	56.8	—	—	—
Puebla	100.0	19.6	79.1	0.6	0.7	—
Querétaro	100.0	92.9	2.0	—	5.1	—
Quintana Roo	100.0	73.2	26.8	—	—	—
San Luis Potosí	100.0	71.2	28.8	—	—	—
Sinaloa	100.0	88.6	11.4	—	—	—
Sonora	100.0	46.0	53.6	0.4	—	—
Tabasco	100.0	49.5	50.5	—	—	—
Tamaulipas	100.0	98.8	1.2	—	—	—
Tlaxcala	100.0	23.2	73.1	3.7	—	—
Veracruz	100.0	53.5	45.9	0.3	0.3	—
Yucatán	100.0	92.0	8.0	—	—	—
Zacatecas	100.0	63.2	36.8	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	32.7	13.8	37.3	0.3	16.0

FUENTE: Cuadro VII.13.

CUADRO VII.15. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	0.5	0.7	0.1	—	—	—
Baja California	6.3	3.9	10.9	—	—	—
Baja California Sur	0.4	0.3	0.8	—	—	—
Campeche	0.8	1.2	1.1	—	—	—
Coahuila	2.6	2.8	2.2	—	21.4	—
Colima	1.9	1.9	2.4	—	—	—
Chiapas	1.2	1.6	0.5	—	—	—
Chihuahua	3.5	4.0	2.5	1.5	—	—
Distrito Federal	11.8	10.0	12.5	88.1	3.6	100.0
Durango	2.4	2.7	2.0	—	—	—
Guanajuato	2.9	3.7	1.6	—	3.6	—
Guerrero	0.9	0.8	1.2	—	—	—
Hidalgo	0.4	0.4	0.4	1.5	3.6	—
Jalisco	2.6	2.1	3.6	2.9	—	—
México	4.0	4.4	3.2	—	28.6	—
Michoacán	5.8	4.9	7.7	—	—	—
Morelos	1.1	1.6	0.3	—	—	—
Nayarit	0.3	0.3	0.3	—	—	—
Nuevo León	1.9	2.0	1.8	—	—	—
Oaxaca	1.8	1.8	2.0	—	—	—
Puebla	5.0	1.7	11.0	1.5	17.8	—
Querétaro	1.3	1.8	0.1	—	17.8	—
Quintana Roo	0.4	0.4	0.3	—	—	—
San Luis Potosí	1.9	2.3	1.2	—	—	—
Sinaloa	3.2	4.5	1.0	—	—	—
Sonora	6.9	5.8	9.0	1.5	—	—
Tabasco	4.1	2.2	7.7	—	—	—
Tamaulipas	5.4	8.4	0.3	—	—	—
Tlaxcala	1.3	0.6	2.8	1.5	—	—
Veracruz	8.2	7.8	9.2	1.5	3.6	—
Yucatán	8.7	12.9	1.4	—	—	—
Zacatecas	0.5	0.7	0.1	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

CUADRO VII.15 [*conclusión*]

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	0.3	0.9	0.1	—	—	—
Baja California	1.5	1.6	7.5	—	—	—
Baja California Sur	0.1	0.1	0.5	—	—	—
Campeche	0.3	0.8	0.4	—	—	—
Coahuila	0.7	1.5	1.0	—	13.4	—
Colima	0.6	0.4	3.1	—	—	—
Chiapas	0.8	2.4	0.3	—	—	—
Chihuahua	1.3	2.7	3.0	0.0	—	—
Distrito Federal	70.2	40.2	27.5	99.7	1.6	100.0
Durango	0.9	2.3	1.9	—	—	—
Guanajuato	0.6	1.6	0.7	—	2.0	—
Guerrero	0.3	0.7	0.6	—	—	—
Hidalgo	0.2	0.3	0.5	0.1	0.4	—
Jalisco	1.5	2.8	3.9	0.1	—	—
México	2.7	6.0	3.9	—	65.5	—
Michoacán	1.1	1.8	4.0	—	—	—
Morelos	0.3	0.8	0.4	—	—	—
Nayarit	0.7	1.9	0.5	—	—	—
Nuevo León	1.4	2.7	3.7	—	—	—
Oaxaca	0.7	0.9	2.8	—	—	—
Puebla	1.6	1.0	9.9	0.0	3.9	—
Querétaro	0.7	1.9	0.1	—	11.0	—
Quintana Roo	0.1	0.2	0.2	—	—	—
San Luis Potosí	0.5	1.1	1.0	—	—	—
Sinaloa	0.8	2.1	0.6	—	—	—
Sonora	2.0	2.8	7.6	0.0	—	—
Tabasco	0.8	1.2	2.9	—	—	—
Tamaulipas	1.6	4.7	0.1	—	—	—
Tlaxcala	0.4	0.3	1.5	0.1	—	—
Veracruz	2.1	3.5	7.3	0.0	2.2	—
Yucatán	3.1	8.6	1.9	—	—	—
Zacatecas	0.1	0.2	0.2	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Cuadro VII.13.

CUADRO VII.16. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad (absolutos))

Rama de actividad	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Textil	405	62	323	—	20	—
Eléctrica	21	15	4	—	1	1
Cinematográfica	4	1	1	—	—	2
Hulera	31	19	11	—	1	—
Azucarera	27	5	22	—	—	—
Minera	43	17	25	—	—	1
Metalúrgica y siderúrgica	76	41	35	—	—	—
De hidrocarburos	2	1	—	—	—	1
Petroquímica	12	4	7	—	1	—
Cementera	5	3	1	—	1	—
Calera	4	1	3	—	—	—
Automotriz	13	6	7	—	—	—
Química	38	19	19	—	—	—
De celulosa y papel	15	7	7	—	1	—
De aceites y grasas vegetales	10	4	5	—	1	—
Alimentaria	71	41	30	—	—	—
Bebidas envasadas	50	23	27	—	—	—
Ferrocarrilera	1	—	—	—	—	1
Maderera	18	9	9	—	—	—
Vidriera	1	1	—	—	—	—
Tabacalera	3	3	—	—	—	—
Organismos descentralizados	87	28	17	39	1	2
Concesiones federales	369	216	152	1	—	—
Zonas federales	403	203	198	—	1	1
Más de una entidad	53	27	25	—	—	1
No especificada	20	11	9	—	—	—
Administración pública federal	28	—	—	28	—	—
Local	5 991	4 220	1 771	—	—	—
Total	7 801	4 220	2 708	68	28	10

CUADRO VII.16 [*conclusión*]

Rama de actividad	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Textil	79 016	32 736	43 811	—	2 469	—
Eléctrica	81 470	48 953	934	—	204	31 839
Cinematográfica	2 702	26	49	—	—	2 627
Hulera	8 269	6 432	685	—	1 152	—
Azucarera	39 837	37 958	1 879	—	—	—
Minera	157 538	1 790	5 748	—	—	150 000
Metalúrgica y siderúrgica	20 151	11 855	8 296	—	—	—
De hidrocarburos	60 069	69	—	—	—	60 000
Petroquímica	2 233	886	1 317	—	30	—
Cementera	4 053	3 858	98	—	97	—
Calera	250	23	227	—	—	—
Automotriz	6 858	5 299	1 559	—	—	—
Química	13 098	8 941	4 157	—	—	—
De celulosa y papel	6 293	2 375	1 571	—	2 347	—
De aceites y grasas vegetales	5 566	3 113	2 043	—	410	—
Alimentaria	14 645	9 833	4 812	—	—	—
Bebidas envasadas	12 363	5 218	7 145	—	—	—
Ferrocarrilera	81 626	—	—	—	—	81 626
Maderera	2 889	1 217	1 672	—	—	—
Vidriera	81	81	—	—	—	—
Tabacalera	1 335	1 335	—	—	—	—
Organismos descentralizados	91 329	3 408	3 689	58 865	42	25 325
Concesiones federales	58 767	42 469	16 004	294	—	—
Zonas federales	56 576	26 921	28 021	—	28	1 606
Más de una entidad	57 472	36 313	15 952	—	—	5 207
No especificada	27 853	24 734	3 119	—	—	—
Administración pública federal	776 375	—	—	776 375	—	—
Local	569 573	415 132	154 441	—	—	—
Total	2 238 287	731 015	306 729	835 534	6 779	358 230

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la STPS, diciembre de 1978; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la STPS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.17. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad (relativos))

Rama de actividad	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Textil	100.0	15.3	79.8	—	4.9	—
Eléctrica	100.0	71.4	19.0	—	4.8	4.8
Cinematográfica	100.0	25.0	25.0	—	—	50.0
Hulera	100.0	61.0	35.5	—	3.2	—
Azucarera	100.0	18.5	81.5	—	—	—
Minera	100.0	39.5	58.2	—	—	2.3
Metalúrgica y siderúrgica	100.0	53.9	46.1	—	—	—
De hidrocarburos	100.0	50.0	—	—	—	50.0
Petroquímica	100.0	33.3	58.3	—	8.4	—
Cementera	100.0	60.0	20.0	—	20.0	—
Calera	100.0	25.0	75.0	—	—	—
Automotriz	100.0	46.2	53.8	—	—	—
Química	100.0	50.0	50.0	—	—	—
De celulosa y papel	100.0	46.7	46.7	—	6.6	—
De aceites y grasas vegetales	100.0	40.0	50.0	—	10.0	—
Alimentaria	100.0	57.7	42.3	—	—	—
Bebidas envasadas	100.0	46.0	54.0	—	—	—
Ferrocarrilera	100.0	—	—	—	—	100.0
Maderera	100.0	50.0	50.0	—	—	—
Vidriera	100.0	100.0	—	—	—	—
Tabacalera	100.0	100.0	—	—	—	—
Organismos descentralizados	100.0	32.2	19.6	44.8	1.1	2.3
Concesiones federales	100.0	58.5	41.2	0.3	—	—
Zonas federales	100.0	50.4	49.2	—	0.2	0.2
Más de una entidad	100.0	50.9	47.2	—	—	1.9
No especificada	100.0	55.0	45.0	—	—	—
Administración pública federal	100.0	—	—	100.0	—	—
Local	100.0	70.4	29.6	—	—	—
Total	100.0	63.9	34.7	0.9	0.4	0.1

CUADRO VII.17 [*conclusión*]

Rama de actividad	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Textil	100.0	41.4	55.5	—	3.1	—
Eléctrica	100.0	60.1	0.5	—	0.3	39.1
Cinematográfica	100.0	1.0	1.8	—	—	97.2
Hulera	100.0	77.8	9.3	—	13.9	—
Azucarera	100.0	95.8	4.7	—	—	—
Minera	100.0	1.1	3.7	—	—	95.2
Metalúrgica y siderúrgica	100.0	58.8	41.2	—	—	—
De hidrocarburos	100.0	0.1	—	—	—	99.9
Petroquímica	100.0	39.7	59.0	—	1.3	—
Cementera	100.0	95.1	2.5	—	2.4	—
Calera	100.0	9.2	90.8	—	—	—
Automotriz	100.0	77.3	22.7	—	—	—
Química	100.0	68.3	31.7	—	—	—
De celulosa y papel	100.0	37.7	25.0	—	37.3	—
De aceites y grasas vegetales	100.0	55.9	36.7	—	7.4	—
Alimentaria	100.0	67.1	32.9	—	—	—
Bebidas envasadas	100.0	42.2	57.8	—	—	—
Ferrocarrilera	100.0	—	—	—	—	100.0
Maderera	100.0	42.1	57.9	—	—	—
Vidriera	100.0	100.0	—	—	—	—
Tabacalera	100.0	100.0	—	—	—	—
Organismos descentralizados	100.0	3.7	4.0	64.5	0.1	27.7
Concesiones federales	100.0	72.3	27.2	0.5	—	—
Zonas federales	100.0	47.6	49.5	—	0.1	2.8
Más de una entidad	100.0	63.2	27.7	—	—	9.1
No especificada	100.0	88.8	11.2	—	—	—
Administración pública federal	100.0	—	—	100.0	—	—
Local	100.0	72.9	27.1	—	—	—
Total	100.0	32.7	13.7	37.3	0.3	16.0

FUENTE: Cuadro VII.16.

CUADRO VII.18. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad (relativos))

Rama de actividad	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Textil	5.2	1.2	11.9	—	71.2	—
Eléctrica	0.2	0.3	0.1	—	3.6	10.0
Cinematográfica	0.1	0.0	0.0	—	—	20.0
Hulera	0.4	0.4	0.4	—	3.6	—
Azucarera	0.3	0.1	0.8	—	—	—
Minera	0.6	0.3	0.9	—	—	10.0
Metalúrgica y siderúrgica	1.0	0.8	1.3	—	—	—
De hidrocarburos	0.0	0.0	—	—	—	20.0
Petroquímica	0.2	0.1	0.3	—	3.6	—
Cementera	0.1	0.1	0.0	—	3.6	—
Calera	0.1	0.0	0.1	—	—	—
Automotriz	0.2	0.1	0.3	—	—	—
Química	0.5	0.4	0.7	—	—	—
De celulosa y papel	0.2	0.1	0.3	—	3.6	—
De aceites y grasas vegetales	0.1	0.1	0.2	—	3.6	—
Bebidas envasadas	0.6	0.5	1.0	—	—	—
Ferrocarrilera	0.0	—	—	—	—	—
Maderera	0.2	0.2	0.3	—	—	10.0
Vidriera	0.0	0.0	—	—	—	—
Tabacalera	0.0	0.1	—	—	—	—
Organismos descentralizados	1.1	0.6	0.6	57.4	3.6	20.0
Concesiones federales	4.7	4.3	5.6	1.5	—	—
Zonas federales	5.2	4.1	7.3	—	3.6	10.0
Más de una entidad	0.7	0.5	0.9	—	—	10.0
No especificada	0.2	0.2	0.3	—	—	—
Administración pública federal	0.3	—	—	41.1	—	—
Local	76.8	84.6	65.4	—	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

CUADRO VII.18 [*conclusión*]

Rama de actividad	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Textil	3.9	4.5	14.2	—	36.4	—
Eléctrica	3.6	6.7	0.2	—	3.0	8.9
Cinematográfica	0.1	0.0	0.0	—	—	0.7
Hulera	0.4	0.9	0.2	—	17.0	—
Azucarera	1.8	5.2	0.6	—	—	—
Minera	7.0	0.3	1.9	—	—	41.9
Metalúrgica y siderúrgica	0.9	1.6	2.7	—	—	—
De hidrocarburos	2.7	0.0	—	—	—	16.7
Petroquímica	0.1	0.1	0.4	—	0.5	—
Cementera	0.2	0.5	4.0	—	1.4	—
Calera	0.0	0.0	0.2	—	—	—
Automotriz	0.3	0.7	0.5	—	—	—
Química	0.6	1.2	1.4	—	—	—
De celulosa y papel	0.3	0.3	0.5	—	34.6	—
De aceites y grasas vegetales	0.3	0.5	0.7	—	6.1	—
Bebidas envasadas	0.7	1.3	1.6	—	—	—
Ferrocarrilera	0.6	0.7	2.3	—	—	—
Maderera	3.6	—	—	—	—	22.7
Vidriera	0.1	0.2	0.5	—	—	—
Tabacalera	0.0	0.0	—	—	—	—
Organismos descentralizados	0.1	0.2	—	—	—	—
	4.1	0.5	1.2	7.1	0.6	7.1
Concesiones federales	2.6	5.8	5.2	0.0	—	—
Zonas federales	2.5	3.7	9.2	—	0.4	0.4
Más de una entidad	2.6	5.0	3.5	—	—	1.5
No especificada	1.2	3.4	2.7	—	—	—
Administración pública federal	34.7	—	—	92.9	—	—
Local	25.4	56.8	50.4	—	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Cuadro VII.16.

CUADRO VII.19. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos **		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos ***
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	767	43.9	315 883	37.9	411.8
Otras confederaciones nacionales	937	53.7	152 288	18.3	162.5
FSTSE	3	0.2	499	0.1	166.3
Federaciones gremiales y regionales	28	1.6	6 779	0.8	242.1
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	10	0.6	358 230	42.9	3 582.3
Total	1 745	100.0	833 679	100.0	477.7

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación, de la ST y PS.

CUADRO VII.20. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (absolutos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	*Número de sindicatos **					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	761	311	429	2	18	1
Gremial	422	219	198	1	2	2
De industria	363	149	202	—	7	5
Nacional de industria	162	68	91	—	1	2
De oficios varios	15	9	6	—	—	—
No especificado	22	11	11	—	—	—
Total	1 745	767	937	3	28	10

CUADRO VII.20 [*conclusión*]

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	190 339	47 550	58 108	205	2 850	81 626
Gremial	45 892	22 511	19 607	294	549	2 931
De industria	281 605	123 028	36 824	—	3 287	118 466
Nacional de industria	284 183	96 951	31 932	—	93	155 207
De oficios varios	1 828	1 042	786	—	—	
No especificado	29 832	24 801	5 031	—	—	
Total	833 679	315 883	152 288	499	6 779	358 230

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido con base en los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS.

CUADRO VII.21. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	100.0	40.9	56.4	0.3	2.3	0.1
Gremial	100.0	51.9	46.9	0.2	0.5	0.5
De industria	100.0	41.0	55.7	—	1.9	1.4
Nacional de industria	100.0	42.0	56.2	—	0.6	1.2
De oficios varios	100.0	60.0	40.0	—	—	—
No especificado	100.0	50.0	50.0	—	—	—
Total	100.0	43.9	53.7	0.2	1.6	0.6

CUADRO VII.21 [*conclusión*]

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	100.0	25.0	30.5	0.1	1.5	42.9
Gremial	100.0	49.1	42.7	0.6	1.2	6.4
De industria	100.0	43.7	13.1	—	1.2	42.0
Nacional de industria	100.0	34.1	11.2	—	0.1	54.6
De oficios varios	100.0	57.0	43.0	—	—	—
No especificado	100.0	83.1	16.9	—	—	—
Total	100.0	37.9	18.3	0.1	0.8	42.9

FUENTE: Cuadro VII.20.

CUADRO VII.22. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registros de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	43.6	40.6	45.8	66.7	64.3	10.0
Gremial	24.2	28.5	21.1	32.3	7.1	20.0
De industria	20.8	19.4	21.6	—	25.0	50.0
Nacional de industria	9.3	2.9	9.7	—	3.6	20.0
De oficios varios	0.9	1.2	0.6	—	—	—
No especificado	1.2	1.4	1.2	—	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

CUADRO VII.22 [*conclusión*]

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	22.8	15.1	38.1	41.1	42.0	22.8
Gremial	5.5	7.1	12.9	58.9	8.1	0.8
De industria	33.8	39.8	24.2	—	48.5	33.1
Nacional de industria	34.1	30.7	21.0	—	1.4	43.3
De oficios varios	0.2	0.3	0.5	—	—	—
No especificado	3.6	7.8	3.3	—	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Cuadro VII.20.

CUADRO VII.23. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (absolutos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	7	4	3	—	—	—
Baja California	48	12	36	—	—	—
Baja California Sur	21	5	16	—	—	—
Campeche	16	15	1	—	—	—
Coahuila	26	8	12	—	6	—
Colima	16	1	15	—	—	—
Chiapas	17	13	4	—	—	—
Chihuahua	15	7	8	—	—	—
Distrito Federal	456	198	245	2	1	10
Durango	16	9	7	—	—	—
Guanajuato	19	10	8	—	1	—

CUADRO VII.23 [*continúa*]

Guerrero	23	5	18	—	—	—
Hidalgo	11	1	9	—	1	—
Jalisco	80	24	56	—	—	—
México	52	25	19	—	8	—
Michoacán	45	17	28	—	—	—
Morelos	9	5	4	—	—	—
Nayarit	12	6	6	—	—	—
Nuevo León	10	6	4	—	—	—
Oaxaca	57	30	27	—	—	—
Puebla	194	22	167	—	5	—
Querétaro	10	4	1	—	5	—
Quintana Roo	12	11	1	—	—	—
San Luis Potosí	22	14	8	—	—	—
Sinaloa	37	22	15	—	—	—
Sonora	49	28	21	—	—	—
Tabasco	56	15	41	—	—	—
Tamaulipas	59	56	3	—	—	—
Tlaxcala	41	2	38	1	—	—
Veracruz	251	148	102	—	1	—
Yucatán	50	39	11	—	—	—
Zacatecas	8	5	3	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	1 745	767	937	3	28	10

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	709	315	394	—	—	—
Baja California	3 653	1 044	2 609	—	—	—
Baja California Sur	1 989	575	1 414	—	—	—
Campeche	3 264	2 424	840	—	—	—
Coahuila	2 163	440	816	—	907	—
Colima	7 279	52	7 227	—	—	—
Chiapas	1 613	1 422	191	—	—	—
Chihuahua	3 283	1 703	1 580	—	—	—
Distrito Federal	651 494	222 014	70 935	205	110	358 230
Durango	2 104	1 588	516	—	—	—
Guanajuato	1 190	681	369	—	140	—
Guerrero	3 017	2 036	981	—	—	—
Hidalgo	2 533	1 029	1 480	—	24	—
Jalisco	15 496	9 110	6 386	—	—	—
México	15 765	7 388	3 937	—	4 440	—

CUADRO VII.23 *[conclusión]*

Michoacán	4 316	1 123	3 193	—	—	—
Morelos	1 380	708	672	—	—	—
Nayarit	1 562	380	1 182	—	—	—
Nuevo León	2 086	1 286	800	—	—	—
Oaxaca	6 523	2 870	3 653	—	—	—
Puebla	20 429	2 262	17 901	—	266	—
Querétaro	1 883	964	176	—	743	—
Quintana Roo	1 137	1 109	28	—	—	—
San Luis Potosí	2 141	874	1 267	—	—	—
Sinaloa	3 738	2 383	1 355	—	—	—
Sonora	4 481	2 959	1 522	—	—	—
Tabasco	4 433	3 050	1 383	—	—	—
Tamaulipas	5 409	5 238	171	—	—	—
Tlaxcala	3 746	142	3 310	294	—	—
Veracruz	27 477	14 710	12 618	—	149	—
Yucatán	26 637	23 528	3 109	—	—	—
Zacatecas	749	476	273	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	833 679	315 883	152 288	499	6 779	358 230

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS.

CUADRO VII.24. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	100.0	57.1	42.9	—	—	—
Baja California	100.0	25.0	75.0	—	—	—
Baja California Sur	100.0	23.8	76.2	—	—	—
Campeche	100.0	93.8	6.2	—	—	—
Coahuila	100.0	30.8	46.1	—	23.1	—
Colima	100.0	6.3	93.7	—	—	—
Chiapas	100.0	76.5	23.5	—	—	—
Chihuahua	100.0	46.7	53.3	—	—	—
Distrito Federal	100.0	43.4	53.7	0.5	0.2	2.2
Durango	100.0	56.3	43.7	—	—	—
Guanajuato	100.0	52.6	42.1	—	5.3	—

CUADRO VII.24 [*continúa*]

Guerrero	100.0	21.7	78.3	—	—	—
Hidalgo	100.0	9.1	81.8	—	9.1	—
Jalisco	100.0	30.0	70.0	—	—	—
México	100.0	48.1	36.5	—	15.4	—
Michoacán	100.0	37.8	62.2	—	—	—
Morelos	100.0	55.6	44.4	—	—	—
Nayarit	100.0	50.0	50.0	—	—	—
Nuevo León	100.0	60.0	40.0	—	—	—
Oaxaca	100.0	52.6	47.4	—	—	—
Puebla	100.0	11.3	86.1	—	2.6	—
Querétaro	100.0	40.0	10.0	—	50.0	—
Quintana Roo	100.0	91.7	8.3	—	—	—
San Luis Potosí	100.0	63.6	36.4	—	—	—
Sinaloa	100.0	59.5	40.5	—	—	—
Sonora	100.0	57.1	42.9	—	—	—
Tabasco	100.0	26.8	73.2	—	—	—
Tamaulipas	100.0	94.9	5.1	—	—	—
Tlaxcala	100.0	4.9	92.7	2.4	—	—
Veracruz	100.0	59.0	40.6	—	0.4	—
Yucatán	100.0	83.0	17.0	—	—	—
Zacatecas	100.0	62.5	37.5	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	43.9	53.7	0.2	1.6	0.6

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	100.0	44.4	55.6	—	—	—
Baja California	100.0	28.6	71.4	—	—	—
Baja California Sur	100.0	28.9	71.1			
Campeche	100.0	74.3	35.7	—	—	—
Coahuila	100.0	20.4	37.7	—	41.9	—
Colima	100.0	0.7	99.3	—	—	—
Chiapas	100.0	88.2	11.8	—	—	—
Chihuahua	100.0	51.9	48.1	—	—	—
Distrito Federal	100.0	34.1	10.9	0.0	0.0	55.0
Durango	100.0	75.5	24.5	—	—	—
Guanajuato	100.0	57.2	31.0	—	11.8	—
Guerrero	100.0	67.5	32.5	—	—	—
Hidalgo	100.0	40.6	58.4	—	1.0	—
Jalisco	100.0	58.8	41.2	—	—	—

CUADRO VII.24 [*conclusión*]

México	100.0	46.9	25.0	—	28.1	—
Michoacán	100.0	26.0	74.0	—	—	—
Morelos	100.0	51.3	48.7	—	—	—
Nayarit	100.0	24.3	75.7	—	—	—
Nuevo León	100.0	61.6	38.4	—	—	—
Oaxaca	100.0	44.0	56.0	—	—	—
Puebla	100.0	11.1	87.6	—	1.3	—
Querétaro	100.0	51.2	9.3	—	39.5	—
Quintana Roo	100.0	97.5	2.5	—	—	—
San Luis Potosí	100.0	40.8	59.2	—	—	—
Sinaloa	100.0	63.7	36.3	—	—	—
Sonora	100.0	66.0	34.0	—	—	—
Tabasco	100.0	68.8	31.2	—	—	—
Tamaulipas	100.0	96.8	3.2	—	—	—
Tlaxcala	100.0	3.8	88.4	7.8	—	—
Veracruz	100.0	53.5	45.9	—	0.6	—
Yucatán	100.0	88.3	11.7	—	—	—
Zacatecas	100.0	63.5	36.5	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	37.9	18.3	0.1	0.8	42.9

FUENTE: Cuadro VII.23.

CUADRO VII.25. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	0.4	0.5	0.3	—	—	—
Baja California	2.7	1.6	3.8	—	—	—
Baja California Sur	1.2	0.7	1.7	—	—	—
Campeche	0.9	1.9	0.1	—	—	—
Coahuila	1.5	1.0	1.3	—	21.4	—
Colima	0.9	0.1	1.6	—	—	—
Chiapas	1.0	1.7	0.4	—	—	—
Chihuahua	0.9	0.9	0.9	—	—	—
Distrito Federal	26.0	25.7	26.1	66.7	3.6	100.0
Durango	0.9	1.2	0.7	—	—	—
Guanajuato	1.1	1.3	0.9	—	3.6	—

CUADRO VII.25 [*continúa*]

Guerrero	1.3	0.7	1.9	—	—	—
Hidalgo	0.6	0.1	1.0	—	3.6	—
Jalisco	4.6	3.1	6.0	—	—	—
México	3.0	3.3	2.0	—	28.6	—
Michoacán	2.6	2.2	3.0	—	—	—
Morelos	0.5	0.7	0.4	—	—	—
Nayarit	0.7	0.8	0.6	—	—	—
Nuevo León	0.6	0.8	0.4	—	—	—
Oaxaca	3.3	3.9	2.9	—	—	—
Puebla	11.1	2.9	17.8	—	17.8	—
Querétaro	0.6	0.5	0.1	—	17.8	—
Quintana Roo	0.7	1.4	0.1	—	—	—
San Luis Potosí	1.3	1.8	0.9	—	—	—
Sinaloa	2.1	2.9	1.6	—	—	—
Sonora	2.8	3.7	2.3	—	—	—
Tabasco	3.2	1.9	4.4	—	—	—
Tamaulipas	3.4	7.3	0.3	—	—	—
Tlaxcala	2.2	0.3	4.1	33.3	—	—
Veracruz	14.5	19.3	10.9	—	3.6	—
Yucatán	2.9	5.1	1.2	—	—	—
Zacatecas	0.5	0.7	0.3	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	0.1	0.1	0.3	—	—	—
Baja California	0.4	0.3	1.7	—	—	—
Baja California Sur	0.2	0.2	0.9	—	—	—
Campeche	0.4	0.8	0.6	—	—	—
Coahuila	0.3	0.1	0.5	—	13.4	—
Colima	0.9	0.0	4.8	—	—	—
Chiapas	0.2	0.5	0.1	—	—	—
Chihuahua	0.4	0.5	1.0	—	—	—
Distrito Federal	78.1	70.3	46.6	41.1	1.6	100.0
Durango	0.3	0.5	0.3	—	—	—
Guanajuato	0.8	0.2	0.2	—	2.6	—
Guerrero	0.4	0.6	0.7	—	—	—
Hidalgo	0.3	0.4	1.0	—	0.4	—
Jalisco	1.9	2.9	4.1	—	—	—

CUADRO VII.25 *[conclusión]*

| | | |

CUADRO VII.27. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo)

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	*%*	*Absolutos*	*%*	
CTM	4 220	70.4	415 132	72.9	98.4
Otras confederaciones nacionales	1 771	29.6	154 441	27.1	87.2
FSTSE	—	—	—	—	—
Federaciones gremiales y regionales	—	—	—	—	—
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	—	—	—	—	—
Total	5 991	100.0	569 573	100.0	95.1

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

FUENTE: Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.28. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (absolutos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*				
	Número de sindicatos *				
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	910	644	266	—	—	—
Gremial	3 517	2 581	936	—	—	—
De industria	976	671	305	—	—	—
Nacional de industria	10	8	2	—	—	—
De oficios varios	559	307	252	—	—	—
No especificado	19	9	10	—	—	—
Total	5 991	4 220	1 771	—	—	—

CUADRO VII.28 [*conclusión*]

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	85 453	61 018	24 435	—	—	—
Gremial	289 070	220 018	69 052	—	—	—
De industria	151 963	110 296	41 667	—	—	—
Nacional de industria	1 141	980	161	—	—	—
De oficios varios	40 369	21 907	18 462	—	—	—
No especificado	1 577	913	664	—	—	—
Total	569 573	415 132	154 441	—	—	—

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.
FUENTE: Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.29. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	100.0	70.8	29.2	—	—	—
Gremial	100.0	73.4	26.6	—	—	—
De industria	100.0	68.8	31.2	—	—	—
Nacional de industria	100.0	80.0	20.0	—	—	—
De oficios varios	100.0	54.9	45.1	—	—	—
No especificado	100.0	47.4	52.6	—	—	—
Total	100.0	70.4	28.6	—	—	—

CUADRO VII.29 [*conclusión*]

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	100.0	71.4	28.6	—	—	—
Gremial	100.0	76.1	23.9	—	—	—
De industria	100.0	72.6	27.4	—	—	—
Nacional de industria	100.0	85.9	14.1	—	—	—
De oficios varios	100.0	54.3	45.7	—	—	—
No especificado	100.0	57.9	42.1	—	—	—
Total	100.0	72.9	27.1	—	—	—

FUENTE: Cuadro VII.28.

CUADRO VII.30. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos))

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	15.2	15.1	15.0	—	—	—
Gremial	18.7	61.4	52.9	—	—	—
De industria	16.3	15.9	17.2	—	—	—
Nacional de industria	0.0	0.2	0.1	—	—	—
De oficios varios	9.3	7.3	14.2	—	—	—
No especificado	0.3	0.3	0.6	—	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	—	—	—

CUADRO VII.30 [*conclusión*]

Tipo de sindicato	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
De empresa	15.0	14.7	15.8	—	—	—
Gremial	50.8	58.0	44.7	—	—	—
De industria	26.7	26.6	27.0	—	—	—
Nacional de industria	0.2	0.2	0.1	—	—	—
De oficios varios	7.0	5.3	12.0	—	—	—
No especificado	0.3	0.2	0.4	—	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	—	—	—

FUENTE: Cuadro VII.28.

CUADRO VII.31. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (absolutos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos *					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	32	32	—	—	—	—
Baja California	443	183	250	—	—	—
Baja California Sur	14	9	5	—	—	—
Campeche	44	44	—	—	—	—
Coahuila	174	132	42	—	—	—
Colima	134	84	50	—	—	—
Chiapas	77	67	10	—	—	—
Chihuahua	254	194	60	—	—	—
Distrito Federal	395	302	93	—	—	—
Durango	174	126	48	—	—	—
Guanajuato	209	174	35	—	—	—
Guerrero	51	37	14	—	—	—

CUADRO VII.31 [*continúa*]

Hidalgo	22	21	1	—	—	—
Jalisco	124	82	42	—	—	—
México	262	194	68	—	—	—
Michoacán	409	229	180	—	—	—
Morelos	80	76	4	—	—	—
Nayarit	12	10	2	—	—	—
Nuevo León	140	95	45	—	—	—
Oaxaca	86	60	26	—	—	—
Puebla	193	63	130	—	—	—
Querétaro	91	88	3	—	—	—
Quintana Roo	16	9	7	—	—	—
San Luis Potosí	123	99	24	—	—	—
Sinaloa	214	202	12	—	—	—
Sonora	485	261	224	—	—	—
Tabasco	262	94	168	—	—	—
Tamaulipas	360	356	4	—	—	—
Tlaxcala	67	28	39	—	—	—
Veracruz	386	240	146	—	—	—
Yucatán	627	599	28	—	—	—
Zacatecas	31	30	1	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	5 991	4 220	1 771	—	—	—

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	6 437	6 437	—	—	—	—
Baja California	31 050	10 554	20 496	—	—	—
Baja California Sur	499	299	200	—	—	—
Campeche	3 575	3 575	—	—	—	—
Coahuila	12 639	10 357	2 282	—	—	—
Colima	5 190	2 943	2 247	—	—	—
Chiapas	16 941	16 314	627	—	—	—
Chihuahua	25 752	18 230	7 522	—	—	—
Distrito Federal	86 230	72 019	14 211	—	—	—
Durango	20 216	15 015	5 201	—	—	—
Guanajuato	13 125	11 279	1 846	—	—	—
Guerrero	4 146	3 131	1 015	—	—	—
Hidalgo	1 279	1 208	71	—	—	—
Jalisco	17 163	11 543	5 620	—	—	—

CUADRO VII.31 [*conclusión*]

México	44 222	36 195	8 027	—	—	—
Michoacán	21 199	12 170	9 029	—	—	—
Morelos	5 352	5 126	226	—	—	—
Nayarit	13 735	13 537	198	—	—	—
Nuevo León	29 025	18 513	10 512	—	—	—
Oaxaca	8 555	3 647	4 908	—	—	—
Puebla	17 856	5 291	12 565	—	—	—
Querétaro	12 703	12 590	113	—	—	—
Quintana Roo	897	379	518	—	—	—
San Luis Potosí	8 676	6 830	1 846	—	—	—
Sinaloa	13 330	12 744	586	—	—	—
Sonora	39 185	17 210	21 975	—	—	—
Tabasco	12 860	5 514	7 346	—	—	—
Tamaulipas	29 651	29 412	239	—	—	—
Tlaxcala	4 302	1 726	2 576	—	—	—
Veracruz	20 389	10 946	9 443	—	—	—
Yucatán	41 638	39 292	2 346	—	—	—
Zacatecas	1 756	1 106	650	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	569 573	415 132	154 441	—	—	—

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.
FUENTE: Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO VII.32. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	100.0	100.0	—	—	—	—
Baja California	100.0	41.3	58.7	—	—	—
Baja California Sur	100.0	64.3	35.7	—	—	—
Campeche	100.0	100.0	—	—	—	—
Coahuila	100.0	75.9	24.1	—	—	—
Colima	100.0	62.7	37.3	—	—	—
Chiapas	100.0	87.0	13.0	—	—	—
Chihuahua	100.0	76.4	23.6	—	—	—
Distrito Federal	100.0	76.5	23.5	—	—	—
Durango	100.0	72.4	27.6	—	—	—
Guanajuato	100.0	83.3	16.7	—	—	—
Guerrero	100.0	72.5	27.5	—	—	—

CUADRO VII.32 [*continúa*]

Hidalgo	100.0	95.5	4.5	—	—	—
Jalisco	100.0	66.1	33.9	—	—	—
México	100.0	74.1	25.9	—	—	—
Michoacán	100.0	56.0	44.0	—	—	—
Morelos	100.0	95.0	5.0	—	—	—
Nayarit	100.0	83.3	16.7	—	—	—
Nuevo León	100.0	67.9	32.1	—	—	—
Oaxaca	100.0	69.8	30.2	—	—	—
Puebla	100.0	32.6	67.4	—	—	—
Querétaro	100.0	96.7	3.3	—	—	—
Quintana Roo	100.0	56.3	43.7	—	—	—
San Luis Potosí	100.0	80.5	19.5	—	—	—
Sinaloa	100.0	94.4	5.6	—	—	—
Sonora	100.0	53.8	46.2	—	—	—
Tabasco	100.0	35.9	64.1	—	—	—
Tamaulipas	100.0	98.9	1.1	—	—	—
Tlaxcala	100.0	41.8	58.2	—	—	—
Veracruz	100.0	62.2	37.8	—	—	—
Yucatán	100.0	95.5	4.5	—	—	—
Zacatecas	100.0	96.8	3.2	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	70.4	29.6	—	—	—

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	100.0	100.0	—	—	—	—
Baja California	100.0	34.0	66.0	—	—	—
Baja California Sur	100.0	59.9	40.1	—	—	—
Campeche	100.0	100.0	—	—	—	—
Coahuila	100.0	81.9	18.1	—	—	—
Colima	100.0	56.7	43.3	—	—	—
Chiapas	100.0	96.3	3.7	—	—	—
Chihuahua	100.0	70.8	29.2	—	—	—
Distrito Federal	100.0	83.5	16.5	—	—	—
Durango	100.0	74.3	25.7	—	—	—
Guanajuato	100.0	85.9	14.1	—	—	—
Guerrero	100.0	75.5	24.5	—	—	—
Hidalgo	100.0	94.4	5.6	—	—	—

CUADRO VII.32 [*conclusión*]

Jalisco	100.0	67.3	34.7	—	—	—
México	100.0	81.8	18.2	—	—	—
Michoacán	100.0	57.4	42.6	—	—	—
Morelos	100.0	95.8	4.2	—	—	—
Nayarit	100.0	98.6	1.4	—	—	—
Nuevo León	100.0	63.8	36.2	—	—	—
Oaxaca	100.0	42.6	57.4	—	—	—
Puebla	100.0	29.6	70.4	—	—	—
Querétaro	100.0	99.1	0.9	—	—	—
Quintana Roo	100.0	42.3	57.7	—	—	—
San Luis Potosí	100.0	78.7	21.3	—	—	—
Sinaloa	100.0	95.6	4.4	—	—	—
Sonora	100.0	43.9	56.1	—	—	—
Tabasco	100.0	42.9	57.1	—	—	—
Tamaulipas	100.0	99.2	0.8	—	—	—
Tlaxcala	100.0	40.1	59.9	—	—	—
Veracruz	100.0	53.7	46.3	—	—	—
Yucatán	100.0	94.4	5.6	—	—	—
Zacatecas	100.0	63.0	37.0	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	72.9	27.1	—	—	—

FUENTE: Cuadro VII.31.

CUADRO VII.33. *Sindicatos registrados en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos))

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	0.5	0.8	—	—	—	—
Baja California	7.4	4.3	14.7	—	—	—
Baja California Sur	0.2	0.2	0.3	—	—	—
Campeche	0.7	1.1	—	—	—	—
Coahuila	3.8	3.1	2.4	—	—	—
Colima	2.2	2.0	2.8	—	—	—
Chiapas	1.3	1.6	0.6	—	—	—
Chihuahua	4.2	4.6	3.4	—	—	—
Distrito Federal	6.6	7.2	5.3	—	—	—
Durango	3.0	3.0	2.7	—	—	—
Guanajuato	3.5	4.1	2.0	—	—	—

CUADRO VII.33 [*continúa*]

Guerrero	0.8	0.9	0.8	—	—	—
Hidalgo	0.4	0.5	0.0	—	—	—
Jalisco	2.1	1.9	2.4	—	—	—
México	4.4	4.6	3.8	—	—	—
Michoacán	6.8	5.4	10.2	—	—	—
Morelos	1.3	1.8	0.2	—	—	—
Nayarit	0.2	0.2	0.1	—	—	—
Nuevo León	2.3	2.3	2.5	—	—	—
Oaxaca	1.4	1.4	1.5	—	—	—
Puebla	3.2	1.4	7.3	—	—	—
Querétaro	1.5	2.1	0.2	—	—	—
Quintana Roo	0.3	0.2	0.4	—	—	—
San Luis Potosí	2.1	2.4	1.3	—	—	—
Sinaloa	3.6	4.8	0.7	—	—	—
Sonora	8.1	6.2	12.6	—	—	—
Tabasco	4.4	2.2	9.5	—	—	—
Tamaulipas	6.0	0.4	0.2	—	—	—
Tlaxcala	1.1	0.7	2.2	—	—	—
Veracruz	6.4	5.7	8.3	—	—	—
Yucatán	10.5	14.2	1.6	—	—	—
Zacatecas	0.5	0.7	0.0	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	100.0	100.0	—	—	—

Entidad federativa	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Aguascalientes	1.1	1.6	—	—	—	—
Baja California	5.5	2.5	13.3	—	—	—
Baja California Sur	0.1	0.1	0.1	—	—	—
Campeche	0.6	0.9	—	—	—	—
Coahuila	2.2	2.5	1.5	—	—	—
Colima	1.0	0.7	1.5	—	—	—
Chiapas	2.9	3.9	0.4	—	—	—
Chihuahua	4.5	4.4	4.9	—	—	—
Distrito Federal	15.1	17.3	9.2	—	—	—
Durango	3.5	3.6	3.4	—	—	—
Guanajuato	2.3	2.7	1.2	—	—	—
Guerrero	0.7	0.8	0.7	—	—	—
Hidalgo	0.2	0.3	0.1	—	—	—
Jalisco	3.0	2.8	3.6	—	—	—

CUADRO VII. 33 [*conclusión*]

México	7.8	8.7	5.2	—	—	—
Michoacán	3.7	2.9	5.9	—	—	—
Morelos	1.0	1.2	0.1	—	—	—
Nayarit	2.4	3.3	0.1	—	—	—
Nuevo León	5.1	4.5	6.8	—	—	—
Oaxaca	1.5	0.9	3.2	—	—	—
Puebla	3.1	1.3	8.1	—	—	—
Querétaro	2.2	3.0	0.1	—	—	—
Quintana Roo	0.2	0.1	0.3	—	—	—
San Luis Potosí	1.5	1.6	1.2	—	—	—
Sinaloa	2.4	3.1	0.4	—	—	—
Sonora	6.9	4.1	14.2	—	—	—
Tabasco	2.3	1.3	4.7	—	—	—
Tamaulipas	5.2	7.1	0.1	—	—	—
Tlaxcala	0.8	0.4	1.7	—	—	—
Veracruz	3.6	2.6	6.1	—	—	—
Yucatán	7.3	9.5	1.5	—	—	—
Zacatecas	0.3	0.3	0.4	—	—	—
Estados Unidos Mexicanos	100.0	100.0	100.0	—	—	—

FUENTE: Cuadro VII.31.

CUADRO VIII.1. *Personal ocupado, producto interno bruto y producto medio del trabajo por rama de actividad económica, 1978*

Rama de actividad económica	*Personal ocupado*		*Producto Interno Bruto*		*Tasa de crecimiento medio anual del Producto Interno Bruto ** (1970-1978)*	*Producto Medio del Trabajo ****
	Absoluto	*%*	*Absoluto **	*%*		
Total	16 367 490	100.00	440 600	100.00	4.98	26.92
SECTOR PRIMARIO [1]	3 992 869	24.40	41 339	9.38	2.27	10.35
SECTOR SECUNDARIO [2]	4 318 743	26.38	169 261	38.42	6.76	39.19
Industria textil	250 833	1.53	13 154	2.99	5.17	52.44
Industria eléctrica [3]	157 653	0.96	16 678	3.79	8.07	105.75
Industria hulera	20 706	0.13	2 141	0.49	7.83	103.40
Industria azucarera	50 947	0.31	3 071	0.70	4.27	60.28
Industria minera	60 802	0.37	5 931	1.35	4.80	97.55
Industria metalúrgica-siderúrgica	332 572	2.03	15 894	3.61	6.41	47.79
Industria de hidrocarburos	105 178	0.64	23 577	5.35	9.64	224.16
Industria petroquímica	41 503	0.25	7 241	1.64	10.47	174.47
Industria cementera	10 047	0.06	1 638	0.37	8.58	163.03
Industria calera	6 514	0.04	183	0.04	8.54	28.09
Industria automotriz y de autopartes	110 846	0.68	8 641	1.96	8.33	77.96
Industria química-farmacéutica	151 191	0.92	7 968	1.81	3.44	52.70
Industria de celulosa y papel	44 325	0.27	3 227	0.73	5.51	72.80
Industria de aceites y grasas vegetales	12 203	0.08	908	0.21	3.76	74.41
Industria elaboradora de alimentos	291 959	1.79	17 339	3.94	4.07	59.39
Industria elaboradora de bebidas	87 528	0.53	4 092	0.92	4.90	46.75
Industria ferrocarrilera [4]	103 047	0.63	1 942	0.44	7.34	10.85
Industria maderera	31 070	0.19	2 264	0.51	5.11	72.87
Industria vidriera	26 688	0.16	1.555	0.35	8.58	58.27
Industria tabacalera	8 565	0.05	1 651	0.37	2.30	192.76
Otras manufacturas	1 336 648	8.17	8 157	1.85	4.75	6.10
Industria de la construcción	1 077 918	6.59	22 009	5.00	6.22	20.42

CUADRO VIII.1 [*conclusión*]

SECTOR TERCIARIO	7 362 116	44.98	209 228	47.49	3.21	28.42
Transporte terrestre	515 612	3.15	7 384	1.68	7.35	14.32
Transporte marítimo [5]	12 615	0.08	497	0.11	7.34	39.40
Transporte aéreo	27 261	0.17	2 104	0.48	7.35	27.23
Servicios conexos al transporte	59 875	0.37	1 559	0.35	7.35	26.04
Radio y televisión	12 395	0.08	620	0.14	2.08	50.02
Industria cinematográfica	18 283	0.11	947	0.22	2.07	51.80
Servicios telefónicos	26 677	0.16	3 921	0.89	13.98	146.98
Servicios bancarios	160 310	1.00	7 640	1.74	5.42	47.66
Servicios de recreación y esparcimiento	43 215	0.26	855	0.19	2.08	19.78
Servicios en hoteles y restaurantes	328 049	2.00	11 192	2.54	5.30	3.41
Servicios médicos	157 466	0.95	4 732	1.07	3.55	30.05
Otros servicios	2 470 135	15.09	8 390	1.91	3.55	3.40
Comercio	2 198 703	13.42	129 326	29.35	4.00	58.82
Gobierno	1 331 520	8.14	30 061	6.82	8.59	22.58
No especificado	693 762	4.24	20 772	4.71	39.05	29.94

* El Producto Interno Bruto (PIB) se expresa en miles de pesos, a precios de mercado, precios de 1960.

** Se obtiene de dividir el PIB por rama de actividad económica de 1978 entre el PIB por rama económica de 1970, obteniendo la raíz octava del resultado, multiplicando dicho resultado por 100.

*** Se obtiene de dividir el PIB por rama de actividad económica entre el personal ocupado. El resultado se expresa en miles de pesos.

[1] Incluye Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca.

[2] La desagregación se elabora en base a la clasificación de ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A". Incluye a las Industrias Extractivas.

[3] Incluye Generación y Distribución de Energía Eléctrica.

[4] Incluye Transporte por Ferrocarril y Autovía.

[5] Incluye Transporte Fluvial y Lacustre.

FUENTE: Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo, "Anteproyecto de Clasificación de Actividades de las Empresas Sujetas a la Jurisdicción Federal", CENIET, México, 1974. López Portillo, José, *Cuarto Informe de Gobierno Anexo I. Estadístico Histórico.* Presidencia de la República, México, 1980. Secretaría de Programación y Presupuesto, *VII Censo de Servicios, 1976. Resumen General,* SP y P, México, 1978. Secretaría de Programación y Presupuesto, *VII Censo de Servicios. 1976. Instituciones de Crédito, Organismos Auxiliares e Instituciones de Seguros,* SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *VIII Censo de Transportes y Comunicaciones, 1976,* SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *X Censo Industrial. 1976. Resumen General,* tomo I, SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *Manual de Estadísticas Básicas Sociodemográficas. I Población,* SP y P, México, 1979.

CUADRO VIII.2. *Relaciones Insumo-Producto por Rama de Actividad Económica. 1975*

Rama de actividad económica	*Insumos demandados* A	*Valor agregado* B	*Valor bruto de la producción* C	*Producto destinado a consumo intermedio* D	*Producto destinado a consumo final* E	*Relación insumo producto* (A/C) × 100 = F	*Producción destinada a consumo intermedio* (D/C) × 100 = G
SECTOR PRIMARIO [1]	43.8	91.5	135.3	57.1	78.2	32.4	42.2
SECTOR SECUNDARIO	389.3	350.7	740.4	228.1	471.9	52.6	36.2
Industria textil [2]	36.9	44.8	81.7	16.6	65.1	45.3	20.3
Industria eléctrica	17.0	18.6	35.6	13.7	21.9	47.8	38.4
Industria hulera	3.7	3.7	7.4	3.4	4.0	50.0	45.9
Industria minera	6.9	11.2	18.1	14.2	3.9	38.1	78.5
Industria metalúrgica y siderúrgica [3]	50.5	39.5	90.0	56.0	34.0	56.1	62.2
Industria de hidrocarburos y petroquímica [4]	22.4	32.3	54.7	33.0	21.7	41.0	60.3
Industria de minerales no metálicos [5]	9.5	9.0	18.5	16.1	2.4	51.4	87.0
Industria automotriz y de autopartes	26.4	11.7	38.1	13.4	24.7	69.3	35.2
Industria química-farmacéutica	29.2	16.9	46.1	19.6	26.5	63.3	42.5
Industria de celulosa y papel	9.7	5.7	15.4	11.8	3.6	63.0	76.6
Industria elaboradora de alimentos [6]	87.9	44.3	132.2	39.1	93.1	66.5	29.6
Industria elaboradora de bebidas [7]	82.5	13.3	25.8	1.2	24.6	48.4	4.7
Industria maderera	3.9	3.8	7.7	6.0	1.7	50.6	77.9
Industria tabacalera	2.0	4.8	6.8	0.5	6.3	29.4	7.4
Otras manufacturas	18.0	15.8	33.8	17.5	16.3	53.3	51.8
Industria de la construcción	52.8	75.3	128.1	6.0	122.1	41.2	4.7
SECTOR TERCIARIO	88.7	471.0	559.7	142.1	417.6	15.8	25.4

CUADRO VIII.2 [*conclusión*]

Transporte [8]	18.7	22.1	40.8	16.6	24.2	45.8	40.7
Industria cinematográfica	3.4	5.5	8.9	1.7	7.2	38.2	19.1
Comunicaciones [9]	0.6	7.3	7.9	3.4	4.5	7.6	43.0
Servicios bancarios	5.5	9.7	15.2	8.2	7.0	36.2	53.9
Servicios en hoteles y restaurantes	4.3	27.2	31.5	3.2	28.3	13.7	10.2
Otros servicios [10]	18.5	101.8	120.3	33.2	87.1	15.4	27.6
Comercio	37.7	297.4	335.1	75.8	259.3	11.3	22.6
Total	521.8	913.2	1 435.0	467.3	967.7	36.4	32.6

A) Incluye el valor de los insumos demandados del resto de la economía nacional y el valor de los insumos demandados del exterior.

B) Es la suma de la remuneración al trabajo, el excedente de explotación, el consumo de capital fijo y el exceso de los impuestos indirectos sobre las subvenciones.

C) Es la suma del valor del producto destinado al consumo intermedio y del valor del producto destinado al consumo final por el lado de la oferta agregada. Por el lado de la demanda agregada, es la suma del valor agregado y del valor de los insumos utilizados en la producción.

D) Es el valor de la producción destinada al consumo del resto de las ramas de actividad económica.

E) Incluye el valor de la producción destinada al consumo final tanto privado como del gobierno, y el valor de la producción destinada a exportación.

F) Representa la proporción de producto intermedio necesario por unidad de producto final.

G) Representa la proporción de producto final destinada al consumo intermedio del resto de las ramas de actividad económica.

1 Incluye agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

2 Incluye fabricación de calzado.

3 Incluye la fabricación de equipo de transporte ferroviario.

4 Incluye petroquímica básica y fabricación de fibras sintéticas.

5 Comprende a las industrias cementera, calera, vidriera y otras industrias de minerales no metálicos.

6 Incluye a la industria de aceites y grasas vegetales y a la fabricación de azúcar y productos residuales.

7 Incluye la fabricación de bebidas a base de caña de azúcar.

8 Incluye transporte terrestre, incluso ferroviario; transporte marítimo; transporte aéreo; y servicios conexos al transporte.

9 Incluye servicios telefónicos y a la industria de la radio y de la televisión.

10 Incluye servicios médicos, y servicios de recreación y esparcimiento.

FUENTE: Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, *La Estructura de la Demanda y de la Oferta en México, 1975*, SEPAFIN, México, 1978.

CUADRO VIII.3. *Características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal. 1978*

Rama industrial de jurisdicción federal	*Personal ocupado*	*Remuneraciones al personal ocupado*	*Activos fijos brutos*	*Valor de la producción*	*Remuneraciones al personal ocupado* [1]	*Activos fijos brutos* [2]	*Valor de la producción* [3]	*Activos fijos brutos* [4] / *Remuneraciones al personal ocupado*	*Valor de la producción* [5] / *Remuneraciones al personal ocupado*	*Valor de la producción* [6] / *Activos fijos brutos*	*Remuneraciones al personal ocupado* [7] / *Valor de la producción*	*Activos fijos brutos* [8] / *Valor de la producción*
		Miles de millones de pesos			*Personal ocupado*	*Personal ocupado*	*Personal ocupado*					
					Pesos							
Textil	250 833	7.9	22.4	20.1	31 495	89 302	80 133	2.84	2.54	0.90	0.39	1.11
Eléctrica	157 653	28.4	124.4	49.9	180 142	789 075	316 518	4.38	1.76	0.40	0.57	2.49
Cinematográfica	18 283	1.4	2.2	3.3	76 574	120 330	180 496	1.57	2.36	1.50	0.64	0.67
Hulera	20 706	2.5	8.6	10.5	120 734	415 339	507 099	3.44	4.20	1.22	0.29	0 82
Azucarera	50 947	3.0	21.1	8.5	58 885	414 156	166 840	7.03	2.83	0.40	0.14	2.48
Minera	60 802	8.1	23.6	19.3	133 219	388 145	317 424	2.91	2.38	0.82	0.42	1.22
Metalúrgica-Siderúrgica	332 572	13.8	94.5	101.0	41 495	284 145	303 694	6.85	7.32	1.07	0.13	0.94
De hidrocarburos	105 178	16.4	484.4	100.6	155 926	4 605 526	956 474	29.54	6.13	0.21	0.16	4.82
Petroquímica	41 503	2.8	27.5	18.4	67 465	662 603	443 341	9.82	6.57	0.67	0.15	1.49
Cementera	10 047	2.4	37.7	13.4	238 877	3 752 364	1 333 731	15.71	5.58	0.36	0.18	2.81
Calera	6 514	0.3	2.2	1.7	46 055	337 734	260 976	7.33	5.67	0.77	0.17	1.29
Automotriz	110 846	7.3	55.8	57.0	65 857	503 401	514 227	7.64	7.81	1.02	0.12	0.98
Química	151 191	6.6	28.3	25.3	43 653	187 180	167 338	4.29	3.83	0.89	0.26	1.12
De celulosa y papel	44 325	3.8	34.3	23.2	85 730	773 830	523 407	9.03	6.11	0.68	0.16	1.48

CUADRO VIII.3 [*conclusión*]

De aceites y grasas vegetales	12 203	0.9	19.0	14.6	73 752	1 556 994	1 196 427	21.11	16.22	0.77	0.06	1.30
Alimentaria	291 959	4.6	49.6	48.7	15 756	169 887	166 804	10.78	10.59	0.98	0.94	1.02
Bebidas envasadas	87 528	5.7	23.1	34.4	65 122	263 916	393 017	4.05	6.04	1.49	0.16	0.67
Ferrocarrilera	103 047	5.9	67.4	12.2	57 255	654 070	118 393	11.42	2.07	0.18	0.08	5.52
Maderera	31 070	1.4	1.8	2.0	45 060	57 934	64 371	1.29	1.43	1.11	0.77	0.09
Vidriera	26 688	2.8	13.0	10.2	104 916	487 110	382 194	4.64	3.64	0.79	0.21	1.27
Tabacalera	8 565	0.7	2.2	11.3	81 728	256 859	1 319 323	3.14	16.14	5.14	0.31	0.19
Total	1 922 460	126.7	1 143.1	585.6	65 905	594 603	304 610	9.02	4.62	0.51	0.11	1.95

[1] Indica el salario pagado por persona ocupada (salario medio).
[2] Indica el valor del capital por persona ocupada (costo de capital necesario para generar un empleo).
[3] Indica el valor de la producción por persona ocupada (producto medio del trabajo).
[4] Representa la relación capital-trabajo (intensidad en el uso del capital respecto al trabajo).
[5] Representa la relación producto-trabajo (participación de los salarios en el producto).
[6] Representa la relación producto-capital (participación del capital en el producto).
[7] Representa la relación trabajo-producto (coeficiente técnico de producción del trabajo).
[8] Representa la relación capital-producto (coeficiente técnico de producción del capital).

FUENTE: Secretaría de Programación y Presupuesto, X *Censo Industrial, 1976*, SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, VII *Censo de Servicios, 1976*, SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, VIII *Censo de Transportes y Comunicaciones, 1976*, SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *Estadística Industrial Mensual 1978*, SP y P, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, X *Censo Industrial, 1976: Industrias de Extracción y Refinación de Petróleo y Petroquímica Básica. Industria de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica para Servicio Público*, SP y P, México, 1980. Secretaría de Programación y Presupuesto y Petróleos Mexicanos, *La Industria Petrolera en México*, SP y P – PEMEX, México, 1979. Comisión Nacional de la Industria Azucarera y Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A. de C. V., *Estadísticas Azucareras*, CNIA y UNPASA, México, 1977. Banco de México, S. A., *Informe Anual 1978*, B de M, México, 1979.

CUADRO VIII.4. *Coeficientes de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, correspondientes al primer componente principal muestral* *

Orden de importancia	*Característica económica*	*Coeficiente*
1	Activos fijos brutos/Personal ocupado	0.431
2	Activos fijos brutos	0.412
3	Activos fijos brutos/Remuneraciones al personal ocupado	0.409
4	Activos fijos brutos/Valor de la producción	0.355
5	Valor de la producción	0.295
6	Remuneraciones al personal ocupado/Personal ocupado	0.283
7	Remuneraciones al personal ocupado	0.244
8	Valor de la producción/Personal ocupado	0.231
9	Valor de la producción/Remuneraciones al personal ocupado	0.038
10	Personal ocupado	0.035
11	Remuneraciones al personal ocupado/Valor de la producción	−0.177
12	Valor de la producción/Activos fijos brutos	−0.192

* Fracción de la varianza total explicada: 37.16 %.
FUENTE: Cuadro VIII.3.

CUADRO VIII.5. *Evaluación y ordenación del primer componente principal muestral en las ramas industriales de jurisdicción federal*

Orden de importancia	*Rama*	*Evaluación* *
1	De hidrocarburos	7.259
2	Cementera	2.984
3	Eléctrica	1.658
4	De aceites y grasas vegetales	1.159
5	Ferrocarrilera	0.993
6	Metalúrgica-siderúrgica	0.663
7	Automotriz	0.144
8	De celulosa y papel	−0.003
9	Petroquímica	−0.237
10	Azucarera	−0.533
11	Minera	−0.615
12	Vidriera	−0.746
13	De bebidas envasadas	−0.875
14	Alimentaria	−0.960
15	Hulera	−0.968
16	Química	−1.011
17	Calera	−1.192
18	Textil	−1.351
19	Tabacalera	−1.677
20	Cinematográfica	−2.114
21	Maderera	−2.576

* El número obtenido se utiliza para hacer la ordenación, no tiene ningún valor analítico intrínseco.

FUENTE: Cuadro VIII.3.

CUADRO VIII.6. *Coeficientes de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, correspondientes al segundo componente principal muestral* *

Orden de importancia	*Característica económica*	*Coeficiente*
1	Valor de la producción/Personal ocupado	0.478
2	Valor de la producción/Remuneraciones al personal ocupado	0.377
3	Valor de la producción/Activos fijos brutos	0.295
4	Activos fijos brutos/Personal ocupado	0.159
5	Remuneraciones al personal ocupado/Personal ocupado	0.150
6	Activos fijos brutos/Remuneraciones al personal ocupado	0.139
7	Activos fijos brutos/Valor de la producción	−0.096
8	Activos fijos brutos	−0.138
9	Remuneraciones al personal ocupado/Valor de la producción	−0.219
10	Valor de la producción	−0.263
11	Remuneraciones al personal ocupado	−0.374
12	Personal ocupado	−0.437

* Fracción de la varianza total explicada: 23.42 %.

FUENTE: Cuadro VIII.3.

CUADRO VIII.7. *Evaluación y ordenación del segundo componente principal muestral en las ramas industriales de jurisdicción federal*

Orden de importancia	*Rama*	*Evaluación* *
1	Tabacalera	3.973
2	De aceites y grasas vegetales	3.145
3	Cementera	2.572
4	Hulera	0.731
5	Calera	0.652
6	Petroquímica	0.594
7	De celulosa y papel	0.571
8	Vidriera	0.389
9	De bebidas envasadas	0.083
10	Automotriz	−0.074
11	Cinematográfica	−0.105
12	Azucarera	−0.283
13	De hidrocarburos	−0.454
14	Minera	−0.503
15	Maderera	−0.667
16	Ferrocarrilera	−1.012
17	Química	−1.013
18	Alimentaria	−1.706
19	Textil	−1.895
20	Metalúrgica-siderúrgica	−2.304
21	Eléctrica	−2.696

* El número obtenido se utiliza para hacer la ordenación, no tiene valor analítico intrínseco.

FUENTE: Cuadro VIII.3.

CUADRO VIII.8. *Coeficientes de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, correspondientes al tercer componente principal muestral* *

Orden de importancia	*Característica económica*	*Coeficiente*
1	Valor de la producción/Remuneraciones al personal ocupado	0.517
2	Valor de la producción	0.423
3	Personal ocupado	0.409
4	Valor de la producción/Activos fijos brutos	0.403
5	Valor de la producción/Personal ocupado	0.173
6	Remuneraciones al personal ocupado	0.127
7	Activos fijos brutos	0.120
8	Remuneraciones al personal ocupado/Valor de la producción	0.105
9	Activos fijos brutos/Remuneraciones al personal ocupado	0.060
10	Activos fijos brutos/Personal ocupado	−0.089
11	Remuneraciones al personal ocupado/Personal ocupado	−0.263
12	Activos fijos brutos/Valor de la producción	−0.268

* Fracción de la varianza total explicada: 15.45 %.

FUENTE: Cuadro VIII.3.

CUADRO VIII.9. *Evaluación y ordenación del tercer componente principal muestral en las ramas industriales de jurisdicción federal*

Orden de importancia	*Rama*	*Evaluación* *
1	Tabacalera	2.832
2	Metalúrgica-siderúrgica	2.736
3	Alimentaria	2.380
4	Automotriz	0.969
5	De aceites y grasas vegetales	0.909
6	De hidrocarburos	0.631
7	De bebidas envasadas	0.452
8	Textil	0.355
9	Química	0.070
10	Eléctrica	−0.235
11	Petroquímica	−0.424
12	De celulosa y papel	−0.430
13	Maderera	−0.769
14	Hulera	−0.807
15	Cinematográfica	−0.808
16	Calera	−0.893
17	Minera	−0.933
18	Vidriera	−1.111
19	Azucarera	−1.386
20	Cementera	−1.745
21	Ferrocarrilera	−1.796

* El número obtenido se utiliza para hacer la ordenación, no tiene ningún valor analítico intrínseco.

FUENTE: Cuadro VIII.3.

CUADRO VIII.10. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos por rama de actividad económica)

Rama de actividad económica	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absoluto	*%*	*Absoluto*	*%*	
SECTOR PRIMARIO [1]	71	2.9	24 028	2.3	338.4
SECTOR SECUNDARIO [2]	1 406	58.7	728 937	68.6	518.4
Industria textil	562	23.5	126 481	11.9	225.1
Industria eléctrica [3]	34	1.4	82 833	7.8	2 436.3
Industria hulera	41	1.7	9 047	0.8	220.7
Industria azucarera	35	1.5	40 535	3.8	1 158.1
Industria minera y metalúrgica-siderúrgica	196	8.2	197 225	18.6	1 006.3
Industria de hidrocarburos	2	0.1	60 069	5.7	30 034.5
Industria petroquímica	19	0.8	3 697	0.4	194.6
Industria cementera	7	0.3	4 107	0.4	586.7
Industria calera	4	0.2	250	0.0	62.5
Industria automotriz y de autopartes	24	1.0	14 098	1.3	587.4
Industria química-farmacéutica	58	2.4	16 987	1.6	292.9
Industria de celulosa y papel	19	0.8	7 594	0.7	399.7
Industria de aceites y grasas vegetales	12	0.5	5 814	8.5	484.5
Industria elaboradora de alimentos	130	5.4	19 581	1.8	150.6
Industria elaboradora de bebidas	57	2.4	13 501	1.3	236.9
Industria ferrocarrilera [4]	1	0.0	81 626	7.7	81 626.0
Industria maderera	33	1.4	5 523	0.5	167.4
Industria vidriera	2	0.1	893	0.1	446.5
Industria tabacalera	3	0.1	1 335	0.1	445.0
Otras manufacturas	26	1.1	3 475	0.3	133.7
Industria de la construcción	141	5.9	34 266	3.2	243.0
SECTOR TERCIARIO	842	35.2	287 114	27.1	341.0
Transporte terrestre	221	9.2	28 157	2.6	127.4
Transporte marítimo [5]	93	3.9	7 970	0.8	85.7
Transporte aéreo	17	0.7	11 940	1.1	702.4
Servicios conexos al transporte	322	13.4	19 292	1.8	59.9

CUADRO VIII.10 [*conclusión*]

Rama de actividad económica	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absoluto	*%*	*Absoluto*	*%*	
Radio y televisión	16	0.7	7 650	0.7	478.1
Industria cinematrográfica	4	0.2	2 702	0.3	675.5
Servicios telefónicos	2	0.1	24 124	2.3	12 062.0
Servicios bancarios	3	0.1	1 363	0.1	454.3
Servicios de recreación y esparcimiento	26	1.1	40 518	3.8	1 558.4
Servicios en hoteles y restaurantes	23	1.0	19 279	1.8	838.2
Servicios médicos	5	0.2	110 733	10.4	22 146.6
Otros servicios	67	2.7	6 482	0.6	96.7
Comercio	42	1.8	6 861	0.6	163.4
Gobierno	1	0.0	43	0.0	43.0
No especificado	76	3.2	21 184	2.0	278.7
TOTAL	2 395	100.0	1 061 263	100.0	443.1

* Se incluyen solamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca.

[2] La desagregación se elabora en base a la clasificación de ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A". Incluye a las Industrias Extractivas.

[3] Incluye Generación y Distribución de Energía Eléctrica.

[4] Incluye Transporte por Ferrocarril y Autovía.

[5] Incluye Transporte Fluvial y Lacustre.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo "Anteproyecto de Clasificación de Actividades de las Empresas Sujetas a la Jurisdicción Federal", CENIET, México, 1979.

CUADRO VIII.11. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos por rama de actividad económica)

Rama de actividad económica	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absoluto	*%*	*Absoluto*	*%*	
SECTOR PRIMARIO [1]	53	3.0	12 498	1.5	235.8
SECTOR SECUNDARIO [2]	987	56.6	655 675	78.6	664.3
Industria textil	416	23.8	99 069	11.9	238.1
Industria eléctrica [3]	4	0.2	81 470	9.8	20 367.5
Industria hulera	31	1.8	8 269	1.0	266.7
Industria azucarera	28	1.6	39 955	4.8	1 427.0
Industria minera y metalúrgica-siderúrgica	137	7.9	182 405	21.9	1 331.4
Industria de hidrocarburos	2	0.1	60 069	7.2	30 034.5
Industria petroquímica	12	0.7	2 233	0.3	186.1
Industria cementera	5	0.3	4 053	0.5	810.6
Industria calera	4	0.2	250	0.0	62.5
Industria automotriz y de autopartes	14	0.8	6 905	0.8	493.2
Industria química-farmacéutica	42	2.4	14 726	1.8	350.6
Industria de celulosa y papel	15	0.9	6 293	0.8	419.4
Industria de aceites y grasas vegetales	10	0.6	5 738	0.7	573.8
Industria elaboradora de alimentos	71	4.1	17 352	2.1	244.4
Industria elaboradora de bebidas	50	2.9	12 363	1.5	247.3
Industria ferrocarrilera [4]	1	0.1	81 626	9.8	81 626 0
Industria maderera	24	1.4	4 436	0.5	184.8
Industria vidriera	1	0.1	81	0.0	81.0
Industria tabacalera	3	0.2	1 335	0.2	445.0
Otras manufacturas	16	0.9	1 881	0.2	1 117.6
Industria de la construcción	101	5.8	25 165	3.0	249.2
SECTOR TERCIARIO	640	36.7	145 647	17.5	227.6
Transporte terrestre	154	8.8	19 814	2.4	128.7
Transporte marítimo [5]	79	4.5	6 013	6.7	76.1
Transporte aéreo	5	0.3	3 047	0.4	609.4
Servicios conexos al transporte	280	16.0	14 350	1.7	51.3

CUADRO VIII.11 [*conclusión*]

Rama de actividad económica	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absoluto	*%*	*Absoluto*	*%*	
Radio y televisión	6	0.3	7 296	0.9	1 216.0
Industria cinematográfica	4	0.2	2 702	0.3	675.5
Servicios telefónicos	1	0.1	24 000	2.9	24 000.0
Servicios bancarios	2	0.1	1 322	0.2	661.0
Servicios de recreación y esparcimiento	20	1.1	39 699	4.8	1 985.0
Servicios en hoteles y restaurantes	21	1.2	18 913	2.3	900.6
Servicios médicos	—	—	—	—	—
Otros servicios	32	2.4	3 616	0.4	113.0
Comercio	25	1.4	4 832	0.6	193.3
Gobierno	1	0.1	43	0.0	43.0
No especificado	65	3.7	19 859	2.4	305.5
TOTAL	1 745	100.0	833 679	100.0	477.8

* Se incluyen solamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca.

[2] La desagregación se elabora en base a la clasificación de ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A". Incluye a las Industrias Extractivas.

[3] Incluye Generación y Distribución de Energía Eléctrica.

[4] Incluye Transporte por Ferrocarril y Autovía.

[5] Incluye Transporte Fluvial y Lacustre.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo "Anteproyecto de Clasificación de Actividades de las Empresas Sujetas a la Jurisdicción Federal", CENIET, México, 1979.

CUADRO VIII.12. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Población ocupada y número de trabajadores sindicalizados por organización sindical según rama de actividad económica (absolutos))

Rama de actividad económica	*Población ocupada*	*Número de trabajadores sindicalizados por organización sindical (absolutos)*									
		Total	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*							*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*No especificados*
			Congreso del Trabajo	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*			
SECTOR PRIMARIO [1]	3 922 869	24 028	12 498	7 980	4 518	—	—	—		2 487	9 043
SECTOR SECUNDARIO [2]	4 318 743	728 937	655 675	213 748	111 725	—	6 737	323 465		45 982	27 280
Industria textil	250 833	126 481	99 069	37 847	58 725	—	2 497	—		14 485	12 927
Industria eléctrica [3]	157 653	82 833	81 470	48 493	934	—	204	31 831		816	547
Industria hulera	20 706	9 047	8 269	6 432	685	—	1 152	—		482	296
Industria azucarera	50 947	40 535	39 955	38 076	1 879	—	—	—		346	234
Industria minera y metalúrgica-siderúrgica	393 374	197 225	182 406	17 859	14 547	—	—	150 000		7 515	7 304
Industria de hidrocarburos	105 178	60 069	60 069	69	—	—	—	60 000		—	—
Industria petroquímica	41 503	3 697	2 233	886	1 517	—	30	—		1 464	—
Industria cementera	10 047	4 107	4 053	3 858	98	—	97	—		54	—
Industria calera	6 514	250	250	23	227	—	—	—		—	—
Industria automotriz y de autopartes	110 846	14 098	6 905	5 299	1 606	—	—	—		7 193	—
Industria química-farmacéutica	151 191	16 987	14 726	10 164	4 562	—	—	—		1 628	633
Industria de celulosa y papel	44 325	7 594	6 293	2 375	1 571	—	2 347	—		1 253	48
Industria de aceites y grasas vegetales	12 203	5 814	5 738	3 285	2 043	—	410	—		—	76
Industria elaboradora de alimentos	291 959	19 581	17 352	11 406	5 946	—	—	—		1 229	1 000
Industria elaboradora de bebidas	87 928	13 501	12 363	5 218	7 145	—	—	—		263	875
Industria ferrocarrilera [4]	103 047	81 626	81 626	—	—	—	—	81 626		—	—
Industria maderera	31 070	5 523	4 436	1 651	2 785	—	—	—		938	179

CUADRO VIII.12 [*conclusión*]

Industria vidriera	26 688	893	81	81	—	—	—	—	—	812
Industria tabacalera	8 565	1 335	1 335	1 335	—	—	—	—	—	—
Otras manufacturas	1 336 648	3 475	1 881	810	1 071	—	—	—	546	1 048
Industria de la construcción	1 077 918	34 266	25 165	18 581	6 584	—	—	—	7 770	1 331
SECTOR TERCIARIO	7 362 116	287 114	145 647	74 880	35 623	337	42	34 765	136 676	5 721
Transporte terrestre	505 612	28 157	19 814	14 463	5 351	—	—	—	5 845	2 498
Transporte marítimo [5]	12 615	7 970	6 013	3 213	2 800	—	—	—	1 876	81
Transporte aéreo	27 261	11 940	3 047	116	—	—	—	2 937	8 767	126
Servicios conexos al transporte	59 875	19 292	14 350	5 385	8 629	294	42	—	3 212	1 730
Radio y televisión	12 395	7 650	7 296	7 296	—	—	—	—	354	—
Industria cinematográfica	18 283	2 702	2 702	26	49	—	—	2 627	—	—
Servicios telefónicos	26 677	24 124	24 000	—	—	—	—	24 060	124	—
Servicios bancarios	160 310	1 363	1 322	455	867	—	—	—	41	—
Servicios de recreación y esparcimiento	43 215	40 518	39 699	33 009	1 483	—	—	5 207	819	—
Servicio en hoteles y restautaurantes	328 049	19 279	18 913	5 195	13 718	—	—	—	366	—
Servicios médicos	157 466	110 733	—	—	—	—	—	—	110 479	254
Otros servicios	2 470 135	6 482	3 616	1 893	1 773	—	—	—	2 129	737
Comercio	2 198 703	6 861	4 832	3 879	953	—	—	—	1 664	365
Gobierno	1 331 520	43	43	—	—	43	—	—	—	—
No especificado	693 762	21 184	19 899	19 275	422	162	—	—	494	833
TOTAL	16 367 490	1 061 263	833 679	315 883	152 288	499	6 779	358 230	184 639	42 945

[1] Incluye agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

[2] La desagregación se elabora en base a la clasificación de ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A". Incluye a las industrias extractivas.

[3] Incluye generación y distribución de energía eléctrica.

[4] Incluye transporte por ferrocarril y autovía.

[5] Incluye transporte fluvial y lacustre.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo, "Anteproyecto de Clasificación de Actividades de las Empresas Sujetas a la Jurisdicción Federal", CENIET, México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, "Manual de Estadísticas Básicas Sociodemográficas. I Población", SP y P, México 1979.

CUADRO VIII.13. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A")*

(Tasa de sindicalización y número de trabajadores sindicalizados por organización sindical según rama de actividad económica (relativos))

Rama de actividad económica	*Tasa de sindicalización personal ocupado (en el Apartado "A" federal)* *	*Número de trabajadores sindicalizados por organización sindical (relativos)*								
		Total	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*							
			Congreso del Trabajo	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*	*Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo*	*No especificados*
SECTOR PRIMARIO [1]	0.6	100.0	52.0	33.2	18.8	—	—	—	10.4	37.6
SECTOR SECUNDARIO [2]	16.9	100.0	89.9	29.3	15.3	—	0.9	44.4	6.3	3.8
Industria textil	50.4	100.0	78.3	29.9	46.4	—	2.0	—	1.5	10.2
Industria eléctrica [3]	52.5	100.0	98.4	58.5	1.1	—	0.2	38.4	1.0	0.6
Industria hulera	43.7	100.0	91.4	71.1	7.6	—	12.7	—	5.3	3.3
Industria azucarera	79.6	100.0	98.6	93.9	4.6	—	—	—	0.9	0.6
Industria minera y metalúrgica-siderúrgica	50.1	100.0	92.5	9.1	7.4	—	—	76.1	3.8	3.7
Industria de hidrocarburos	57.1	100.0	100.0	0.1	—	—	—	99.9	—	—
Industria petroquímica	8.9	100.0	60.4	24.4	35.6	—	0.8	—	39.6	—
Industria cementera	40.9	100.0	98.7	93.9	2.4	—	2.4	—	1.3	—
Industria calera	3.8	100.0	100.0	9.2	90.8	—	—	—	—	—
Industria automotriz y de autopartes	12.7	100.0	49.0	37.6	11.4	—	—	—	51.0	—
Industria química-farmacéutica	11.2	100.0	86.7	59.8	26.9	—	—	—	9.6	3.7
Industria de celulosa y papel	17.1	100.0	82.9	31.3	20.7	—	30.9	—	16.5	0.6
Industria de aceites y grasas vegetales	47.6	100.0	98.6	56.5	35.1	—	7.0	—	—	1.4
Industria elaboradora de alimentos	6.7	100.0	88.6	58.3	30.3	—	—	—	6.3	5.1
Industria elaboradora de bebidas	15.4	100.0	91.6	38.6	52.9	—	—	—	1.9	6.5
Industria ferrocarrilera [4]	79.2	100.0	100.0	—	—	—	—	100.0	—	—
Industria maderera	17.8	100.0	80.3	29.9	50.4	—	—	—	17.0	2.7

CUADRO VIII.13 [*conclusión*]

Industria vidriera	3.3	100.0	9.1	9.1	—	—	—	—	—	90.9
Industria tabacalera	15.6	100.0	100.0	100.0	—	—	—	—	—	—
Otras manufacturas	0.3	100.0	54.1	23.3	30.8	—	—	—	15.7	30.2
Industria de la construcción	3.2	100.0	73.4	54.2	19.2	—	—	—	22.7	3.9
SECTOR TERCIARIO	3.9	100.0	50.7	26.1	12.4	0.1	0.0	12.1	47.6	2.0
Transporte terrestre	5.5	100.0	70.4	51.4	19.0	—	—	—	20.8	8.9
Transporte marítimo [5]	63.2	100.0	75.4	40.3	35.1	—	—	—	23.6	8.0
Transporte aéreo	43.8	100.0	25.5	1.0	—	—	—	24.5	73.4	1.7
Servicios conexos al transporte	32.2	100.0	74.4	27.9	44.7	1.5	0.2	—	16.6	9.0
Radio y televisión	61.7	100.0	95.4	95.4	—	—	—	—	4.6	—
Industria cinematográfica	14.8	100.0	100.0	1.0	1.8	—	—	97.2	—	—
Servicios telefónicos	90.4	100.0	99.5	—	—	—	—	99.5	0.5	—
Servicios bancarios	0.9	100.0	97.0	33.4	63.6	—	—	—	3.0	—
Servicios de recreación y esparcimiento	93.8	100.0	98.0	81.4	3.7	—	—	12.9	2.0	—
Servicios en hoteles y restaurantes	5.9	100.0	98.1	26.9	71.2	—	—	—	1.9	—
Servicios médicos	70.3	100.0	—	—	—	—	—	—	99.8	0.2
Otros servicios	0.3	100.0	55.8	28.4	27.4	—	—	—	32.8	11.4
Comercio	0.3	100.0	70.4	56.5	13.5	—	—	—	24.3	5.3
Gobierno	0.0	100.0	100.0	—	—	100.0	—	—	—	—
No especificado	3.1	100.0	93.8	91.0	2.0	0.8	—	—	2.3	3.9
TOTAL	6.5	100.0	78.6	29.8	14.3	0.1	0.6	33.8	17.4	4.0

* Se obtiene de dividir la población sindicalizada entre la población ocupada de la misma rama de actividad.

[1] Incluye agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

[2] La desagregación se elabora en base a la clasificación de ramas industriales de jurisdicción federal Apartado "A". Incluye a las Industrias extractivas.

[3] Incluye generación y distribución de energía eléctrica.

[4] Incluye transporte por ferrocarril y autovía.

[5] Incluye transporte fluvial y lacustre.

FUENTE: Cuadro VIII.12.

CUADRO VIII.14. *Número de diputados del PRI, del Congreso del Trabajo y del sector obrero por legislatura (1964-1982)*

Legislatura del Congreso de la Unión		*PRI*		*Congreso del Trabajo* *		*Sector Obrero*	
		Absoluto	%	*Absoluto*	%	*Absoluto*	%
XLVI	(1964-1967)	177	100.0	34	19.2	27	15.3
XLVII	(1967-1970)	172	100.0	54	31.4	34	19.8
XLVIII	(1970-1973)	150	100.0	27	18.0	25	16.7
XLIX	(1973-1976)	173	100.0	30	17.3	27	15.6
L	(1976-1979)	262	100.0	41	15.6	39	14.9
LI	(1979-1982)	294	100.0	86	29.3	66	22.4
Total		1 228	100.0	272	22.1	218	17.8

* Factiblemente se subestima la diputación de la FSTSE, al estar incluidos sus diputados en la CNOP.

FUENTE: *Almanaque de México*, México, 1981. Congreso del Trabajo, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979 (mimeografiado). Octavio Rodríguez Araujo, "Catálogo de Senadores y Diputados (1970-1976)", en *Estudios Políticos*, CEP, FCPS, UNAM, México, núm. 3-4, sep.-dic. 1975, pp. 155-232. Iván Zavala, *Centrales y Sindicatos de México*, México, 1978 (mimeografiado).

CUADRO VIII.15. *Número de diputados del PRI y del Congreso del Trabajo por entidad federativa. LI Legislatura*

Entidad federativa	*PRI*	*Congreso del Trabajo*	*%*
Aguascalientes	2	1	50.0
Baja California	5	1	20.0
Baja California Sur	2	1	50.0
Campeche	2	1	50.0
Coahuila	6	1	16.7
Colima	2	1	50.0
Chiapas	9	2	22.2
Chihuahua	10	5	50.0
Distrito Federal	39	17	43.6
Durango	6	1	16.7
Guanajuato	13	5	38.5
Guerrero	10	3	30.0
Hidalgo	6	—	—
Jalisco	20	5	25.0
México	34	9	26.5
Michoacán	13	3	23.1
Morelos	9	1	25.0
Nayarit	3	1	33.3
Nuevo León	8	3	37.5
Oaxaca	9	2	22.2
Puebla	19	4	28.6
Querétaro	3	1	33.3
Quintana Roo	2	—	—
San Luis Potosí	7	3	42.9
Sinaloa	9	2	22.2
Sonora	7	1	14.3
Tabasco	5	—	—
Tamaulipas	9	3	33.3
Tlaxcala	2	1	50.0
Veracruz	24	5	20.8
Yucatán	4	1	25.0
Zacatecas	5	2	40.0
Total	294	86	29.3

FUENTE: *Almanaque de México*, México, 1981. Congreso del Trabajo, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979 (mimeografiado).

CUADRO VIII.16. *Número de trabajadores, número de diputados en la LI Legislatura y tasa de diputación del Congreso del Trabajo por entidad federativa*

Entidad federativa	*Número de trabajadores*		*Número de diputados*		*Tasa de diputación* *
	Absoluto	*%*	*Absoluto*	*%*	
Aguascalientes	7 146	0.3	1	1.6	13.99
Baja California	34 703	1.5	1	1.2	2.88
Baja California Sur	2 488	0.1	1	1.2	40.19
Campeche	6 839	0.3	1	1.2	19.62
Coahuila	14 802	0.7	1	1.2	6.76
Colima	12 469	0.6	1	1.2	8.02
Chiapas	18 554	0.8	2	2.3	10.78
Chihuahua	29 199	1.3	5	5.8	17.12
Distrito Federal	1 571 012	70.2	17	19.8	1.08
Durango	22 320	0.9	1	1.2	9.48
Guanajuato	14 315	0.6	5	5.8	34.93
Guerrero	7 163	0.3	3	3.5	41.88
Hidalgo	4 304	0.2	—	—	—
Jalisco	33 211	1.5	5	5.8	15.06
México	59 987	2.7	9	10.5	15.00
Michoacán	25 515	1.1	3	3.8	11.76
Morelos	6 732	0.3	1	1.2	14.85
Nayarit	15 297	0.7	1	1.2	6.54
Nuevo León	31 111	1.4	3	3.5	9.64
Oaxaca	15 078	0.7	2	2.3	13.26
Puebla	38 524	1.6	4	4.6	10.38
Querétaro	14 586	0.7	1	1.2	6.86
Quintana Roo	2 034	0.1	—	—	—
San Luis Potosí	10 817	0.5	3	3.5	27.73
Sinaloa	17 068	0.8	2	2.3	11.72
Sonora	43 821	2.0	1	1.2	2.28
Tabasco	17 293	0.8	—	—	—
Tamaulipas	35 060	1.6	3	3.5	8.63
Tlaxcala	8 048	0.4	1	1.2	12.43
Veracruz	48 011	2.1	5	5.8	10.41
Yucatán	68 275	3.1	1	1.2	1.46
Zacatecas	2 505	0.1	2	2.3	79.84
Total	2 238 287	100.0	86	100.0	3.84

* Tasa de diputación: se obtiene de dividir el número de diputados entre el número de trabajadores, y el resultado se multiplica por 100 mil.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979. Congreso del Trabajo, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979 (mimeografiado).

CUADRO VIII.17. *Número de diputados de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por legislatura (1964-1982)*

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Legislatura*											
	XLVI 1964-1967		*XLVII 1967-1970*		*XLVIII 1970-1973*		*XLIX 1973-1976*		*L 1976-1979*		*LI 1979-1982*	
	Abs.	*%*	*Abs.*	*%*	*Abs.*	*%*	*Abs.*	*%*	*Abs.*	*%*	*Abs.*	*%*
CTM	17	50.0	14	25.9	14	51.9	20	66.7	23	56.1	43	50.0
Otras confederaciones nacionales	1	2.9	6	11.1	5	18.5	6	20.0	8	19.5	12	14.0
FSTSE [1]	7	20.6	21	38.9	2	7.4	3	10.0	2	4.9	20	23.3
Federaciones gremiales y regionales	—	—	1	1.9	1	3.7	—	—	—	—	2	2.3
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	6	17.5	12	22.2	5	18.5	1	3.3	8	19.5	9	10.5
Total	34	100.0	54	100.0	27	100.0	30	100.0	41	100.0	86	100.0

[1] Factiblemente subestimada su diputación, al estar incluidos sus diputados en la CNOP.

FUENTE: Congreso del Trabajo, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979 (mimeografiado). Octavio Rodríguez Araujo, "Catálogo de Senadores y Diputados (1940-1976)", en *Estudios Políticos*, CEP, FCPS, UNAM, México, núms. 3-4, sep.-dic. 1975, pp. 155-231. Iván Zavala, *Centrales y Sindicatos de México*, México, 1978 (mimeografiado).

CUADRO VIII.18. *Número de trabajadores, número de diputados en la LI Legislatura y tasa de diputación por organización integrante del Congreso del Trabajo*

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Número de trabajadores*		*Número de diputados*		*Tasa de diputación* *
	Absoluto	*%*	*Absoluto*	*%*	
CTM	731 015	32.6	43	50.0	5.88
Otras confederaciones nacionales	306 729	13.8	12	14.0	3.91
CROC	184 067	8.2	6	7.0	3.26
CROM	74 632	3.3	4	4.7	5.36
CGT	17 509	0.8	1	1.2	5.71
COR	12 314	0.6	1	1.2	8.12
CRT	10 085	0.5	—	—	—
FAO	8 122	0.4	—	—	—
FSTSE	835 534	32.3	20	23.3	2.39
Federaciones gremiales y regionales	6 779	0.3	2	2.3	29.50
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	358 230	16.0	9	10.5	2.51
Total	2 238 287	100.0	86	100.0	3.84

* Tasa de diputación: se obtiene de dividir el número de diputados entre el número de trabajadores, y el resultado se multiplica por 100 mil.

FUENTE: Dirección General de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978, corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979. Congreso del Trabajo, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979 (mimeografiado).

CUADRO VIII.19. *Número de diputados de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa. LI Legislatura*

Entidad federativa	*Número de diputados*					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos* *
Aguascalientes	1	1	—	—	—	—
Baja California	1	—	1	—	—	—
Baja California Sur	1	—	—	1	—	—
Campeche	1	1	—	—	—	—
Coahuila	1	—	—	—	—	1
Colima	1	1	—	—	—	—
Chiapas	2	1	—	1	—	—
Chihuahua	5	2	—	2	—	1
Distrito Federal	17	9	2	5	—	1
Durango	1	1	—	—	—	—
Guanajuato	5	3	1	1	—	—
Guerrero	3	2	—	1	—	—
Hidalgo	—	—	—	—	—	—
Jalisco	5	2	2	1	—	—
México	9	3	1	1	2	2
Michoacán	3	1	—	2	—	—
Morelos	1	1	—	—	—	—
Nayarit	1	1	—	—	—	—
Nuevo León	3	2	—	1	—	—
Oaxaca	2	—	—	1	—	1
Puebla	4	1	2	1	—	—
Querétaro	1	1	—	—	—	—
Quintana Roo	—	—	—	—	—	—
San Luis Potosí	3	1	—	1	—	1
Sinaloa	2	2	—	—	—	—
Sonora	1	—	—	1	—	—
Tabasco	—	—	—	—	—	—
Tamaulipas	3	3	—	—	—	—
Tlaxcala	1	—	1	—	—	—
Veracruz	5	2	2	—	—	1
Yucatán	1	1	—	—	—	—
Zacatecas	2	1	—	—	—	1
Total	86	43	12	20	2	9

* Se excluye un diputado del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), postulado por el Sector Popular del PRI, en el Estado de México.

FUENTE: Congreso del Trabajo, "Relación de candidatos a diputados federales miembros del Congreso del Trabajo para la LI Legislatura", México, 1979 (mimeografiado).

CUADRO X.1. *Cifras alternativas de sindicalización*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos)

Cifras alternativas	*Número de sindicatos*	*Número de trabajadores*	*Tamaño promedio de los sindicatos* *
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro y no registrados [1]	15 942	3 429 813	215.1
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	15 912	3 139 813	197.3
Registrados con afiliación reportada y no registrados [1]	10 640	2 957 058	277.9
Registrados con afiliación reportada	10 610	2 667 058	251.4

* Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Sindicatos no registrados: comprende a las organizaciones sindicales que no han obtenido su registro ante las autoridades competentes, y/o cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente: Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios (SUNTU), con 50 mil trabajadores (*UnomásUno*, 13 de octubre de 1979, p. 1). Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores. (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, p. 6.) Comité Promotor de la Sindicalización de Empleados Bancarios, que pretende agrupar a los 130 mil trabajadores de las Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares. (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, p. 6.)

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

Cuadro x.2. *Tasa de eficiencia sindical*

(Cifras alternativas de sindicalización y tasas de eficiencia sindical correspondientes)

Cifras alternativas	*Número de trabajadores*	*Tasa de eficiencia sindical*
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro y no registrados [1]	3 429 813	77.7
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	3 139 813	71.1
Registrados con afiliación reportada y no registrados [1]	2 957 058	67.0
Registrados con afiliación reportada	2 657 058	64.0

* Tasa de Eficiencia Sindical (TES): Es el resultado de dividir el número de trabajadores entre la población realmente sindicalizable (de 4 415 986 personas para 1978) y el resultado obtenido se multiplica por 100.

[1] Sindicatos no registrados: comprende a las organizaciones sindicales que no han obtenido su registro ante las autoridades competentes, y/o cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente: Sindicato Único Nacional de Trabajadores Universitarios (SUNTU), con 50 mil trabajadores (*UnomásUno*, 13 de octubre de 1979, p. 1.) Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores. (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, p. 6.). Comité Promotor de Sindicalización de Empleados Bancarios, que pretende agrupar a los 130 mil trabajadores de las Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares. (*UnomásUno*, 13 de agosto de 1979, p. 6.)

FUENTE: Archivo de la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Archivo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Archivo de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *La Población de México, su ocupación y sus niveles de bienestar*, Serie manuales de información básica de la nación, SP y P; México, 1979. Secretaría de Programación y Presupuesto, *Encuesta continua sobre ocupación*, Serie 2, vol. 6, Trimestre 2, SP y P, México, 1978.

Cuadro x.3. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por ámbito de jurisdicción)

Ámbito de jurisdicción	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
Jurisdicción federal, Apartado "A" [1]	2 395	22.6	1 061 213	39.8	443.1
Ramas industriales	1 147	10.8	657 212	24.5	573.0
Empresas	1 247	11.8	404 051	16.3	323.8
Jurisdicción federal, Apartado "B"	65	0.7	836 347	31.3	12 121.0
Jurisdicción local	8 146	76.7	769 448	28.9	54.5
Total	10 610	100.0	2 667 058	100.0	251.4

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO x.4. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de trabajadores por condición en pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (absolutos))

Condición de pertenencia	*Ámbito de jurisdicción* *					
	Total	*Jurisdicción Federal, Apartado "A" ***			*Jurisdicción federal Apartado "B"*	*Jurisdicción local*
		Total	*Ramas industriales*	*Empresas*		
Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	2 238 287	833 679	600 342	233 337	835 035	569 573
Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	239 279	184 639	33 749	150 890	1 312	53 328
No especificada	189 452	42 945	23 121	19 824	—	146 547
Total	2 667 058	1 061 263	257 212	404 051	836 347	769 448

* Se incluye únicamente la afiliación de los sindicatos consignada en el registro.

** Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO x.5. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (relativos))

Condición de pertenencia	*Ámbito de jurisdicción*					
	Total	*Jurisdicción federal, Apartado "A" **			*Jurisdicción federal Apartado "B"*	*Jurisdicción local*
		Total	*Ramas industriales*	*Empresas*		
Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	83.9	78.6	91.4	57.7	99.8	84.0
Sindicatos independientes del Congreso del Trabajo	9.0	17.4	5.1	37.3	0.2	6.9
No especificada	7.1	4.0	3.5	4.9	—	19.1
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

* Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro x.4.

CUADRO X.6. *Cifras alternativas de afiliación del Congreso del Trabajo*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos)

Cifras alternativas	*Número de sindicatos*	*Número de trabajadores*	*Tamaño promedio de los sindicatos* *
Registrados con afiliación imputada y asignada, de reciente ingreso y no registrados [1]	13 406	2 970 706	221.6
Registrados con afiliación imputada y asignada	13 376	2 749 385	205.5
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	11 639	2 580 230	221.2
Registrados con afiliación reportada	7 801	2 238 287	286.9

* Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye al Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), con 1 417 trabajadores, que fue admitido en el Congreso del Trabajo en febrero de 1979; al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), con 110 mil trabajadores, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979; y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores, cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO X.7. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción)

Ámbito de jurisdicción	*Número de sindicatos* *		*Número de trabajadores*		*Tamaño promedio de los sindicatos* **
	Absolutos	%	*Absolutos*	%	
Jurisdicción federal, Apartado "A" [1]	1 745	22.4	833 679	37.2	477.7
Ramas industriales	850	10.9	600 342	26.8	706.3
Empresas	895	11.5	233 337	10.4	260.7
Jurisdicción federal, Apartado "B"	65	0.8	835 035	37.3	12 846.7
Jurisdicción local	5 951	76.7	569 573	25.5	95.1
Total	7 801	100.0	2 238 287	100.0	286.9

* Se incluyen únicamente los sindicatos que reportan afiliación.

** Tamaño promedio de los sindicatos: se obtiene de dividir el número de trabajadores entre el número de sindicatos.

[1] Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO X.8. *Cifras alternativas de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*

(Número de sindicatos y número de trabajadores (absolutos))

Cifras alternativas	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Registrados con afiliación imputada y asignada, de reciente ingreso y no registrados [1]	13 406	8 869	4 396	69	60	13
Registrados con afiliación imputada y asignada	13 376	8 868	4 396	69	32	11
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	11 639	7 693	3 839	68	29	10
Registrados con afiliación reportada	7 801	4 987	2 708	68	28	10

Cifras alternativas	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Registrados con afiliación imputada y asignada, de reciente ingreso y no registrados [1]	2 963 175	1 145 850	439 366	835 569	118 060	484 730
Registrados con afiliación imputada y asignada	2 742 158	1 085 850	439 366	835 569	8 060	373 313
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	2 573 223	974 838	396 618	835 539	8 003	358 230
Registrados con afiliación reportada	2 238 287	731 015	306 729	735 534	6 779	358 230

[1] Incluye al Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), con 1 417 trabajadores, que fue admitido en el Congreso del Trabajo en febrero de 1979; al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), con 110 mil trabajadores, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979; y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores, cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente. Se incluye al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), con 60 mil trabajadores, en la CTM por su afiliación política, y en los sindicatos nacionales autónomos por su autonomía orgánica.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO X.9. *Cifras alternativas de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*

(Número de sindicatos y número de trabajadores (relativos))

Cifras alternativas	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de sindicatos					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Registrados con afiliación imputada y asignada, de reciente ingreso y no registrados [1]	100.0	66.2	32.8	0.5	0.4	0.1
Registrados con afiliación imputada y asignada	100.0	66.3	32.9	0.5	6.2	0.1
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	100.0	66.1	33.0	0.6	0.2	0.1
Registrados con afiliación reportada	100.0	63.9	34.7	0.9	0.4	0.1

Cifras alternativas	*Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo*					
	Número de trabajadores					
	Total	CTM	*Otras confederaciones nacionales*	FSTSE	*Federaciones gremiales y regionales*	*Sindicatos nacionales autónomos*
Registrados con afiliación imputada y asignada, de reciente ingreso y no registrados [1]	100.0	38.7	14.8	28.2	4.0	16.4
Registrados con afiliación imputada y asignada	100.0	39.6	16.0	30.5	0.3	13.6
Registrados con afiliación imputada a partir de los datos del registro	100.0	37.9	15.4	32.5	0.3	13.9
Registrados con afiliación reportada	100.0	32.6	13.8	37.3	0.3	16.0

[1] Incluye al Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear (SUTIN), con 1 417 trabajadores, que fue admitido en el Congreso del Trabajo en febrero de 1979; al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), con 110 mil trabajadores, que solicitó su ingreso al Congreso del Trabajo en diciembre de 1979; y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios y Organismos Descentralizados de Carácter Estatal de la República Mexicana (FSTSGEM), con 28 sindicatos y 110 mil trabajadores, cuyo ámbito de jurisdicción no ha sido determinado en la legislación vigente. Se incluye al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), con 60 mil trabajadores, en la CTM por su afiliación política, y en los sindicatos nacionales autónomos por su autonomía orgánica.

FUENTE: Cuadro x.8.

CUADRO x.10. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (absolutos))

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Ámbito de jurisdicción* *					
	Total	*Jurisdicción federal, Apartado "A" ***			*Jurisdicción federal Apartado "B"*	*Jurisdicción local*
		Total	*Ramas industriales*	*Empresas*		
CTM	731 015	315 883	112 038	133 845	—	415 132
Otras confederaciones nacionales	306 729	152 288	85 503	66 785	—	154 441
FSTSE	835 534	499	—	499	835 035	—
Federaciones gremiales y regionales	6 779	6 779	6 709	70	—	—
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	358 230	358 230	326 092	32 138	—	—
Total	2 238 287	833 679	600 342	233 337	835 035	569 573

* Se incluye únicamente la afiliación de los sindicatos consignada en el registro.

** Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la ST y PS, diciembre de 1978; corregido en base a los informes de labores de la Dirección General de Conciliación de la ST y PS. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, octubre de 1979. Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, julio de 1979.

CUADRO x.11. *Sindicatos registrados en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos (Jurisdicción federal, Apartado "A"), en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción federal, Apartado "B") y en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje (Jurisdicción local)*

(Número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (relativos))

Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo	*Ámbito de jurisdicción*					
	Total	*Jurisdicción federal, Apartado "A" **			*Jurisdicción federal Apartado "B"*	*Jurisdicción local*
		Total	*Ramas industriales*	*Empresas*		
CTM	32.6	37.9	30.3	57.4	—	72.9
Otras confederaciones nacionales	13.8	18.3	14.2	28.6	—	27.1
FSTSE	37.3	0.1	—	0.2	100.0	—
Federaciones gremiales y regionales	0.3	0.8	1.1	0.0	—	—
Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas	16.0	42.9	57.3	13.8	—	—
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

* Incluye la división en ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.

FUENTE: Cuadro x.10.

ÍNDICE

Agradecimientos 7

Presentación 11

Primera Parte

EL MARCO DEL ANÁLISIS

I. *El Congreso del Trabajo: método y procedimientos para su estudio* 17

Campo de observación 17

Tendencia hacia una "cúpula" sindical, 17; La estructura del movimiento obrero organizado, 20 (El movimiento obrero organizado, 21; Las formas de organización sindical en México, 22; El Congreso del Trabajo como organismo "cúpula", 24; La estructura sindical y el resto de las estructuras sociales, 25)

Consideraciones sobre el método 26

Variables a observar, procedimientos de cómputo y fuentes de información 30

Variable a cuantificar, 31; Procedimientos de cómputo, 33; Fuentes de la información: los registros sindicales, 35

II. *El marco demográfico: la población sindicalizada en México* . 39

Población sindicalizable 39

Delimitación teórica de la población sindicalizable, 39; Cálculo de la población sindicalizable, 41 (Población potencial y realmente sindicalizable, 41; Tasa de participación de la población potencialmente sindicalizable, 42; Población sindicalizable por rama de actividad económica, 43)

Sindicalización en México 44

Cifras alternativas de sindicalización en México, 44; Primer nivel de desglose de los datos del registro, 46 (Ámbito de jurisdicción, 46; Por tipo de sindicato, 48; Por entidad federativa, 49; Por rama de actividad económica, 52)

Tasas de sindicalización 53

Tasas alternativas de sindicalización, 54; Tasas regionales de sindicalización, 55; Tasas de sindicalización por actividad económica, 57

III. *El marco organizativo: la estructura dual y piramidal del sindicalismo mexicano* 59

La estructura del "universo" sindical 59

Afiliación según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo 61

Cifras alternativas de distribución de la membresía según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo, 61; Desglose de los datos de afiliación según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo, 63 (Ámbito de jurisdicción, 64; Por tipo de sindicato, 68; Por entidad federativa, 70; Por rama de actividad económica, 75)

Los dos "polos" de la estructura piramidal: aproximación comparativa 78

Segunda Parte

LOS DATOS PARA EL ANÁLISIS

IV. *El Congreso del Trabajo como organismo "cúpula" del sindicalismo mexicano* 83

Desarrollo histórico del Congreso del Trabajo 83

Antecedentes de la fundación del Congreso del Trabajo, 84; Fundación del Congreso del Trabajo, 87; Crisis institucional e insurgencia sindical, 90; La Asamblea Nacional del Congreso del Trabajo, 97

Principios ideológicos del Congreso del Trabajo 102

Concepción de la sociedad y del Estado mexicano, 103; Objetivos básicos de la organización, 104

Estructura organizativa del Congreso del Trabajo 106

Estructura interna original, 107; Reformas a la estructura interna, 109; Filiación política del Congreso del Trabajo, 109

V. *El Congreso del Trabajo: afiliación*. 114

Cifras alternativas de afiliación del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción 114

Membresía global del Congreso del Trabajo 118

Por tipo de sindicato, 118; Por entidad federativa, 119; Por rama de actividad, 124; Por tipo de sindicato y ámbito de jurisdicción, 128; Por entidad federativa y ámbito de jurisdicción, 129; Por entidad federativa y tipo de sindicato, 131; Por rama de actividad y tipo de sindicato, 133

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A" 135

Por tipo de sindicato, 136; Por entidad federativa, 137; Por rama industrial y empresas de jurisdicción federal, 138

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "B" 140

Por entidad federativa, 141; Por rama de actividad, 141

Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local. . 142

Por tipo de sindicato, 142; Por entidad federativa, 143

VI. *El Congreso del Trabajo: organizaciones integrantes*. . . . 146

Estructura organizativa de la Confederación de Trabajadores de México 147

Estructura organizativa de las otras confederaciones nacionales 149

Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, 150; Confederación Regional Obrera Mexicana, 152; Confederación General de Trabajadores, 152; Confederación Obrera Revolucionaria, 154; Confederación Revolucionaria de Trabajadores, 157

Estructura organizativa de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado 159

Estructura organizativa de las federaciones gremiales y regionales 162

Federación Revolucionaria de Obreros Textiles, 162; Federación Nacional del Ramo Textil y Otras Industrias, 164; Federación Nacional de Cañeros, 164

Estructura organizativa de los Sindicatos Nacionales Autónomos y Asociaciones Sindicales Autónomas 167

Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, 167; Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, 170; Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, 173; Sindicato Mexicano de Electricistas, 176; Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, 178; Sindicato de Trabajadores de la Producción Cinematográfica de la República Mexicana, 181; Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Nuclear, 183; Sindicato Industrial de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos, 185; Asociación Nacional de Actores, 186; Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México, 189; Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación, 191

VII. *El Congreso del Trabajo: afiliación de sus organizaciones integrantes* 193

Cifras alternativas de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo 195

Afiliación global de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo 204

Ámbito de jurisdicción, 205; Por tipo de sindicato, 206; Por entidad federativa, 208; Por rama de actividad, 213

Afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A" 217
Por tipo de sindicato, 219; Por entidad federativa, 221; Afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal, 226

Afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local 227
Por tipo de sindicato, 228; Por entidad federativa, 229

VIII. *El Congreso del Trabajo: indicadores económicos y políticos* . 231

Influencia económica del Congreso del Trabajo 231
La economía mexicana en 1978: un análisis por rama de actividad, 232 (Empleo y producción por rama de actividad económica en 1978, 232; Relaciones intersectoriales en la economía mexicana, 235); Características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", 240 (Cálculo de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", 243; Agrupación de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", con base en sus características económicas, 246; Importancia económica de las ramas industriales de jurisdicción federal, Apartado "A", 250); Afiliación de las organizaciones sindicales en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica, 253 (Afiliación en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica, 254; Afiliación del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica, 257; Sindicalización y distribución por organización sindical de la membresía de la jurisdicción federal, Apartado "A", en las ramas de actividad económica, 259); Influencia económica de las organizaciones sindicales de México, en 1978, 266 (Influencia económica del Congreso del Trabajo: panorama general, 266; Influencia del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal, 269)

Participación política del Congreso del Trabajo 273
Participación política del Congreso del Trabajo, 273 (Participación en el Poder Legislativo Federal, 274; Participación en la Administración Pública Federal, 276) Influencia política de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, 277 (Participación en el Poder Legislativo Federal, 278; Participación en la Administración Pública Federal, 282; Gobernadores miembros de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, 285; Participación en la directiva del Congreso del Trabajo, 285)

Influencia del sindicalismo mexicano en el sistema económico y participación en el poder político 287

Tercera Parte

EL ANÁLISIS

IX. *El sindicalismo mexicano y mercado de trabajo intervenido* . . 295

La ubicación del sindicalismo en el mercado de trabajo . . . 275
El trabajo organizado en sindicatos como uno de los grupos de asalariados en el mercado de trabajo de México, 296; El crecimiento de la planta industrial como impulsor y limitante del sindicalismo, 302

La intervención del Estado mexicano en el mercado de trabajo 304

Estructura del poder y estructura sindical: primer bosquejo . . 307

X. *Lo que dicen los datos: afiliación, estructura y vínculos de participación política del sindicalismo mexicano* 309

La afiliación sindical en México 309

La estructura sindical en México 312

El Congreso del Trabajo: organización y afiliación 314

La estructura piramidal del Congreso del Trabajo 316

La capacidad y los vehículos de participación política del sindicalismo mexicano: algunos indicadores 322

XI. *Estado, capital y sindicatos en México* 326

El sindicalismo mexicano: su estructura y sus relaciones instrumentales con el Estado mexicano 326
La función instrumental del sindicalismo mexicano desde la perspectiva del Estado, 326; La estructura del poder político en México: Estado, gobierno y partido, 333; La dialéctica de las estructuras: la conformación del poder político en México y la "pirámide" y los "polos" sindicales, 342

La expansión del capital y sus funciones limitadoras e impulsoras del sindicalismo 345

Extrapolación sobre la expansión sindical mexicana a corto y mediano plazos 349

Observación final: por la unidad orgánica del movimiento obrero mexicano 355

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias 357
Archivos, leyes, reglamentos y publicaciones oficiales, 357; Publicaciones de las organizaciones sindicales y partidos políticos, 358

Fuentes secundarias 360
Libros y artículos, 360; Publicaciones periódicas, 362

Apéndices

A. *Siglas y listados* 365

Anexo 1. Siglas utilizadas 365

Anexo 2. Organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (diciembre de 1980) 368

Confederaciones nacionales integrantes del Congreso del Trabajo, 368; Federaciones gremiales y regionales integrantes del Congreso del Trabajo, 369; Sindicatos nacionales autónomos y asociaciones sindicales autónomas integrantes del Congreso del Trabajo, 369; Otras organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo, 370

Anexo 3. Relación de representantes del Congreso del Trabajo en el Senado de la República (1976-1982) 371

Anexo 4. Relación de diputados federales miembros del Congreso del Trabajo en la L Legislatura (1976-1979) 371

Anexo 5. Relación de diputados federales miembros del Congreso del Trabajo en la LI Legislatura (1979-1982) 374

Anexo 6. Relación de representantes de los trabajadores ante las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje (1979) . . . 379

Anexo 7. Relación de representantes obreros en la Administración Pública Federal 381

Anexo 8. Relación de gobernadores constitucionales y candidatos del PRI a gobernadores miembros de organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo 382

Anexo 9. Relación de presidentes del Congreso del Trabajo . . 382

Anexo 10. Directiva del Congreso del Trabajo (febrero-agosto de 1979) 383

Anexo 11. Miembros del Congreso del Trabajo en el Consejo de Administración del Banco Obrero, S. A. 384

B. *Cuadros estadísticos* 385

II.1. Población potencial y realmente sindicalizable 385

II.2. Tasa de participación de la población potencialmente sindicalizable por entidad federativa 386

II.3. Personal ocupado por rama industrial de jurisdicción federal . 388

II.4. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos según condición de registro (afiliación imputada) 389

II.5. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos según condición de registro (afiliación registrada) 390

II.6. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por ámbito de jurisdicción (afiliación imputada) 391

II.7. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por ámbito de jurisdicción (afiliación registrada) 392

II.8. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por tipo de sindicato . . 393

II.9. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por entidad federativa . . 394

II.10. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por rama de actividad . . 395

II.11. Tasas alternativas de sindicalización 396

II.12. Tasas de sindicalización según categoría demográfica y ocupacional por entidad federativa 397

II.13. Tasa de sindicalización de la población ocupada por rama industrial de jurisdicción federal 398

III.1. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo (afiliación imputada) 399

III.2. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos según condición de pertenencia al Congreso del Trabajo (afiliación registrada) 400

III.3. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (absolutos) 401

III.4. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (relativos) 402

III.5. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y tipo de sindicato (absolutos) 403

III.6. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y tipo de sindicato (relativos) 404

III.7. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y entidad federativa (absolutos) 405

III.8. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y entidad federativa (relativos) 407

III.9. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y rama de actividad (absolutos) 409

III.10. Número de sindicatos y número de trabajadores por condición

de pertenencia al Congreso del Trabajo y rama de actividad (relativos) 411
v.1. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por condición de registro 413
v.2. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (afiliación imputada y asignada) . 414
v.3. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (afiliación imputada) 415
v.4. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (afiliación registrada) 416
v.5. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato 417
v.6. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa 418
v.7. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad 419
v.8. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato y ámbito de jurisdicción (absolutos) 420
v.9. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato y ámbito de jurisdicción (relativos) 421
v.10. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa y ámbito de jurisdicción (absolutos) 422
v.11. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa y ámbito de jurisdicción (relativos) 424
v.12. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa y tipo de sindicato (absolutos) 426
v.13. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa y tipo de sindicato (relativos) 430
v.14. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad y tipo de sindicato (absolutos) 434

v.15. Número de sindicatos y número de trabajadores integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad y tipo de sindicato (relativos) 438
v.16. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por tipo de sindicato 442
v.17. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por entidad federativa 443
v.18. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama industrial y empresas 444
v.19. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "B", por entidad federativa 445
v.20. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "B", por rama de actividad 446
v.21. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por tipo de sindicato 447
v.22. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por entidad federativa 448
VII.1. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (sindicatos registrados y no registrados) 449
VII.2. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (afiliación imputada y asignada) 450
VII.3. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (afiliación imputada) . . 451
VII.4. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (afiliación registrada) . . 452
VII.5. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en el Apartado "A" . . . 453
VII.6. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño pro-

medio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal . 454
VII.7. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y Apartado (absolutos) 455
VII.8. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y Apartado (relativos) 456
VII.9. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción y Apartado (relativos) 457
VII.10. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (absolutos) 458
VII.11. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos) 460
VII.12. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por tipo de sindicato (relativos) 462
VII.13. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (absolutos) 464
VII.14. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos) 468
VII.15. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa (relativos) 472
VII.16. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad (absolutos) 476
VII.17. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad (relativos) 480
VII.18. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por rama de actividad (relativos) 484
VII.19. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A" 488
VII.20. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por tipo de sindicato (absolutos) 489
VII.21. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por tipo de sindicato (relativos) 491
VII.22. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por tipo de sindicato (relativos) 493
VII.23. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por entidad federativa (absolutos) 495
VII.24. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por entidad federativa (relativos) 499
VII.25. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por entidad federativa (relativos) 503
VII.26. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en las ramas industriales de jurisdicción federal 507
VII.27. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local . . 508
VII.28. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por tipo de sindicatos (absolutos) 509
VII.29. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por tipo de sindicato (relativos) 511
VII.30. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por tipo de sindicato (relativos) 513
VII.31. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por entidad federativa (absolutos) . . . 515
VII.32. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por entidad federativa (relativos) 519
VII.33. Número de sindicatos y número de trabajadores miembros de

las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción local por entidad federativa (relativos) 523
VIII.1. Personal ocupado, producto interno bruto y producto medio del trabajo por rama de actividad económica, 1978 527
VIII.2. Relación insumo-producto por rama de actividad económica, 1978 529
VIII.3. Características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, 1978. 531
VIII.4. Coeficiente de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, correspondiente al primer componente principal muestral. 533
VIII.5. Evaluación y ordenación del primer componente principal muestral en las ramas industriales de jurisdicción federal . . 534
VIII.6. Coeficiente de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, correspondiente al segundo componente principal muestral. 535
VIII.7. Evaluación y ordenación del segundo componente principal muestral en las ramas industriales de jurisdicción federal . . 536
VIII.8. Coeficiente de las características económicas de las ramas industriales de jurisdicción federal, correspondiente al tercer componente principal muestral 537
VIII.9. Evaluación y ordenación del tercer componente principal muestral en las ramas industriales de jurisdicción federal 538
VIII.10. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos de la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica 539
VIII.11. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo en la jurisdicción federal, Apartado "A", por rama de actividad económica 541
VIII.12. Población ocupada y número de trabajadores sindicalizados por organización sindical en la jurisdicción federal, Apartado "A", según rama de actividad económica (absolutos) 543
VIII.13. Tasa de sindicalización y número de trabajadores sindicalizados por organización sindical en la jurisdicción federal, Apartado "A", según rama de actividad económica (relativos) . . 545
VIII.14. Número de diputados del PRI, del Congreso del Trabajo y del Sector Obrero por Legislatura (1964-1982) 547
VIII.15. Número de diputados del PRI y del Congreso del Trabajo por entidad federativa 548
VIII.16. Número de trabajadores, número de diputados y tasa de diputación del Congreso del Trabajo por entidad federativa . . . 549
VIII.17. Número de diputados de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por Legislatura (1964-1982) 550

VIII.18. Número de trabajadores, número de diputados y tasa de diputación por organización integrante del Congreso del Trabajo . 551
VIII.19. Número de diputados de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por entidad federativa 552
X.1. Cifras alternativas de sindicalización 553
X.2. Tasa de eficiencia sindical 554
X.3. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos registrados por ámbito de jurisdicción 555
X.4. Número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (absolutos). . . 556
X.5. Número de trabajadores por condición de pertenencia al Congreso del Trabajo y ámbito de jurisdicción (relativos) . . . 557
X.6. Cifras alternativas de afiliación del Congreso del Trabajo . . 558
X.7. Número de sindicatos, número de trabajadores y tamaño promedio de los sindicatos integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción 559
X.8. Cifras alternativas de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (absolutos). 560
X.9. Cifras alternativas de afiliación de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo (relativos) 562
X.10. Número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (absolutos) 564
X.11. Número de trabajadores miembros de las organizaciones integrantes del Congreso del Trabajo por ámbito de jurisdicción (relativos) 565